PRINCIPADO DE ASTURIAS
INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS
(C. S. I. C.)

BOLETIN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

Nº 138

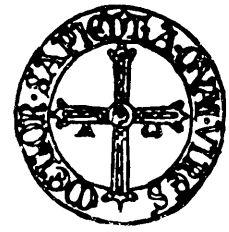

AÑO XLV OVIEDO Julio Diciembre 1991

CONSEJO DE REDACCION

Director:

FRANCISCO TUERO BERTRAND

Subdirector:

JOSE LUIS PEREZ DE CASTRO

Presidente de la Comisión 1.ª (Lingüística, Literatura y Tradiciones):

JOSE M.ª MARTINEZ CACHERO

Presidente de la Comisión 2.ª (Historia, Geografía, Antropología, Folklore y Etnofrafía):

JUAN IGNACIO RUIZ DE LA PEÑA

Presidente de la Comisión 3.ª (Artes, Arquitectura y Urbanismo):

INMACULADA QUINTANAL SANCHEZ

Presidente de la Comisión 4.ª (Derecho, Ciencias Sociales y Económicas):

JULIO FONSECA RODRIGUEZ

Presidente de la Comisión 5.ª (Ciencias de la Naturaleza y Tecnología) y Director del Boletín de Ciencias:

JOSE ANTONIO MARTINEZ ALVAREZ

Conservador de la Biblioteca:

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ CONDE

Director del Boletín de Letras:

MANUEL FERNANDEZ AVELLO

Presidente del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnología:

ENRIQUE JUNCEDA AVELLO

Secretario General:

ADOLFO PULIDO RODRIGUEZ

Esta revista no es responsable de las opiniones expuestas por sus colaboradores.

SUMARIO

Págs.

S.A.R. el Príncipe de Asturias, presidente de honor del Instituto de Estudios Asturianos, por *Eva María Arango Ibias* 409

La desamortización de Carlos IV en Asturias: El ejemplo de Avilés, Gijón y Oviedo, por *Margarita Cuartas Rivero* 413

San Esteban de los Caballeros o Aramil en los siglos XVI al XIX, por *José Ramón Fernández Méndez* 433

Fernán Coronas y las danzas de Cadavedo, por *Yolanda Cerra Bada* ... 463

La nueva Administración: La Escuela Especial de Administración de 1843. Posada Herrera, profesor, por *Juan Ramón Coronas González* 487

Más aún sobre Lagasca y, muy especialmente, sobre su viaje de 1803, por *Manuel Laínz, S.J.* 515

Los últimos años de don Francisco Cuervo y Valdés, por *Rick Hendricks*. 525

Romances de Boo (Aller), por *Aurora Alvarez Arias* 535

Conflictos interlocales por el control de espacios económicos privilegiados: El ejemplo asturgalaico de las pueblas de Ribadeo y Roboredo (1282), por *J. I. Ruiz de la Peña Solar* 559

Juan Pérez-Villamil y Mallorca (I), por *Julio Antonio Vaquero Iglesias y Jesús Manuel Mella Pérez* 589

Santo Tomás de Granda. Proceso histórico de una parroquia gijonesa, por *Isidoro Cortina Frade* 621

Aportación a la bibliografía de los Pedregal, por *Ramona Pérez de Castro*. 665

Análisis lingüístico de una muestra onomástica asturiana, por *Marta Pérez Toral* 671

Un patrimonio nobiliario: La casa de Heredia (siglos XVI-XVIII), por *Alfonso Menéndez González* 687

Vales y fichas del Principado de Asturias, por *Antonio González Torga* ... 709

Perspectiva lingüística del *Liber Testamentorum de la Catedral de Oviedo*, por *José Antonio Valdés Gallego* 751

La sidra y el barro, por *José Manuel Feito* 767

Economía y política. Ultima conversación con Valentín Andrés Alvarez, por *José M.ª Bárcena* 775

Memoria de las actividades del I.D.E.A. en los años 1990-1991 783

BIBLIOGRAFIA

J. I. Ruiz de la Peña: *El comercio ovetense en la Edad Media. I: De la «civitas» episcopal a la ciudad mercado*, por *M.ª E. García García* 791

Miguel Viñuela: *Desmitificación y esperanza en la novela de Pérez de Ayala* 794

Justo García Sánchez: *Los jesuitas en Asturias*, por *Victoriano Rivas Andrés* 795

PRINCIPADO DE ASTURIAS
INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS
(C. S. I. C.)

BOLETIN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

Nº 138

AÑO XLV OVIEDO Julio Diciembre 1991

Depósito Legal: O. 43-1958
I. S. S. N. 0020-384X

Imprenta «LA CRUZ»
Hijos de Rogelio Labrador Pedregal
Granda-Siero (Oviedo), 1991

BOLETIN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

AÑO XLV JULIO-DICIEMBRE Núm. 138

S.A.R. EL PRINCIPE DE ASTURIAS, PRESIDENTE DE HONOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

EVA MARÍA ARANGO IBIAS

El pasado 9 de octubre el IDEA, en su sede del palacio del conde Toreno, acogió con orgullo y lealtad a S.A.R. el príncipe de Asturias, don Felipe de Borbón y Grecia, como presidente de honor del Instituto, nombramiento que le había sido concedido por el Consejo General del centro.

S.A.R. llegó a la sede de la institución pasadas las nueve y veinte, siendo recibido con cálidos aplausos por el público que le esperaba a las puertas del Instituto y saludado oficialmente por el presidente del Gobierno regional, don Juan Luis Rodríguez-Vigil; la presidenta de la Junta General del Principado, doña Laura González, y el delegado del Gobierno en Asturias, don Manuel Ponga Santamarta. En el patio del palacio esperaban a S.A.R. la consejera de Cultura y Deportes, doña María Antonia Fernández Felgueroso, y la Junta Permanente del Instituto con su director, don Francisco Tuero Bertrand, quien fue presentando al príncipe a cada uno de los miembros directivos del centro. Todos ellos le acompañaron hasta el salón de actos, donde tendría lugar la recepción.

La ceremonia estuvo presidida por el heredero de la Corona, al que acompañaban en la cabecera don Juan Luis Rodríguez-Vigil, doña Laura González, doña María Antonia Fernández Felgueroso y don Francisco Tuero Bertrand.

Abrió la sesión el director, con las siguientes palabras:

«Alteza real:

El Instituto de Estudios Asturianos se honra hoy con la presencia en su sede de vuestra alteza para hacerle entrega del título de presidente de honor de esta institución. Acto que entraña una mayor vinculación con vuestro Principado de Asturias a través de la cultura, que es uno de los más preclaros medios de comunicación entre los hombres.

La cultura, patrimonio universal de la humanidad, ocupa, debe ocupar, dentro de un sistema de valores un lugar de privilegio porque hace libres a los pueblos. Asturias fue, desde siempre, solar de libertades. El amor de los asturianos por su independencia y por su libertad se exteriorizó especialmente en los momentos estelares de su historia: desde los lejanos tiempos de la resistencia en el monte Vindio en las guerras contra Roma, hasta el inicio de la Reconquista en los riscos de Covadonga, germen de la monarquía de los reyes de Asturias, desde las nuevas ideas racionalistas propiciadas por la ilustración asturiana, propulsada por Feijoo desde su celda del convento de San Vicente y culminada por Jovellanos, hasta el grito y gesto heroico de independencia frente a la invasión de los ejércitos napoleónicos. Estos fueron los hombres y las tierras de las Asturias, donde siempre libertad y cultura han ido emparejados. Esta es, príncipe, vuestra tierra y señorío.

La riqueza de la cultura asturiana en todas sus facetas exige, en orden a su conocimiento, conservación y transmisión a las generaciones futuras, una labor constante a fin de evitar que se pierda para siempre parte del legado que constituye nuestro patrimonio histórico y una reafirmación de la identidad asturianista dentro del ámbito de la comunidad autónoma del Principado.

Bajo estos principios se desarrolla la labor del IDEA, entidad de porte académico, creada con la finalidad de fomentar y divulgar las esencias fundamentales de nuestro entorno cultural. Labor que abarca los más diversos campos del estudio y de la investigación en el área de las letras, de las ciencias y de las artes y que se concreta ya en centenares de publicaciones, conferencias, cursillos, exposiciones, homenajes, etc.

En una aportación singular, en fin, al acervo del viejo Principado y que constituye a nuestro Instituto en uno de los más importantes centros rectores de la vida intelectual y del saber regional conectado con la realidad asturiana de cada tiempo.

Esta es, señor, nuestra ejecutoria a lo largo de casi medio siglo. Ejecutoria en la que se recuerda el pasado, pero también se

S.A.R. el príncipe de Asturias, don Felipe de Borbón y Grecia, en el acto de su nombramiento como presidente de honor del Instituto de Estudios Asturianos. Le acompañan doña Laura González Alvarez, don Juan Luis Rodríguez-Vigil, doña María Antonia Fernández Felgueroso y Don Francisco Tuero Bertrand

Don Felipe de Borbón y Grecia, príncipe de Asturias, firma en el libro de honor del Instituo de Estudios Asturianos

vive el presente y se planifica un dinámico proyecto de futuro, siempre al servicio de la cultura asturiana, que es, en definitiva, española y universal.

Y termino expresando nuestro orgullo de sentirnos unidos al heredero de la Corona, sentimiento que, estoy seguro, todos compartimos heciendo votos por un dichoso futuro para vuestra alteza y manifestándoos la lealtad, el afecto y el respeto de la corporación que dirijo.»

Tras la intervención del director del IDEA, el secretario general del Instituto, don Adolfo Pulido Rodríguez, dio lectura al acta de la reunión del día 27 de junio pasado, en la que se acordó otorgar a don Felipe de Borbón el título de presidente de honor. Seguidamente, la consejera de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, doña María Antonia Fernández Felgueroso, impuso al príncipe la medalla del IDEA y le hizo entrega del diploma que le acredita como presidente de honor, pronunciando a continuación unas palabras en las que aludió a que «con este acto nuestra región estrecha aún más los vínculos con S.A.R. sobre un pilar tan sólido como el de la cultura, un pilar sobre el que se asienta y define el propio ser de los asturianos», y ensalzó la labor del IDEA, afirmando que dicha institución «está cumpliendo certeramente la tarea asignada de investigar, fomentar y orientar los trabajos y estudios que tiendan a conservar e incrementar el acervo científico, cultural y artístico del Principado de Asturias», manifestando que su labor ha permitido que «una cultura milenaria como la nuestra haya llegado hasta hoy y haya permanecido viva». Finalmente concluyó su discurso con unas frases de gratitud al príncipe por «el especial interés que mostráis por todo lo que significa el conocimiento y la proyección de la cultura asturiana».

Cerró el acto don Felipe de Borbón, improvisando unas breves palabras en las que agradeció «sinceramente la distinción de esta medalla y la presidencia de honor del Instituto de Estudios Asturianos, que me honra mucho, y además no hay mayor satisfacción para mí que poder fomentar y afianzar los lazos que me unen con este querido Principado», las cuales fueron acogidas con una cordial y prolongada ovación por parte de los asistentes, que S.A.R., siempre cálido y cordial, acogió con simpatía.

Además de dichas personalidades, asistieron al acto don Manuel Ponga Santamarta, delegado del Gobierno en Asturias; don Juan Sebastián López-Arranz, rector de la Universidad de Oviedo; don Eduardo Gota Losada, presidente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias; don Rafael Valero Oltra, fiscal-jefe del

mismo, y otras autoridades. Llenaban el salón de sesiones gran número de miembros del IDEA y distinguidos invitados.

A continuación el príncipe, acompañado por don Francisco Tuero y por las autoridades asistentes, realizó un breve recorrido por las nuevas instalaciones del IDEA, que S.A.R. inauguró, y tras firmar en el libro de honor se detuvo especialmente en la biblioteca, interesándose por varias de las publicaciones del centro, y en la cual Tuero Bertrand le mostró algunas de las joyas bibliográficas que posee el Instituto, entre ellas, un álbum regio dedicado a Isabel II, en el que se recogen copias de piezas musicales y un árbol genealógico de la casa de Borbón, desde Felipe V a Isabel II, ante el cual don Felipe se interesó de forma especial, como descendiente de dicha casa.

El acto revistió la máxima solemnidad, dentro de su sencillez y cordialidad, y constituyó una de las efemérides más destacadas en la historia del IDEA. Una vez concluido, don Felipe de Borbón fue despedido con igual entusiasmo por los asistentes, y partió hacia Villaviciosa, en donde se le entregaría la medalla de oro de la Villa Imperial.

LA DESAMORTIZACION DE CARLOS IV EN ASTURIAS: EL EJEMPLO DE AVILES, GIJON Y OVIEDO

MARGARITA CUARTAS RIVERO

Como es de todos conocido, las necesidades económicas del Estado condujeron a la emisión de los primeros documentos de la deuda que circularon en España como papel moneda, es decir, de los Vales Reales, que se expedían a nombre de los interesados y eran transmisibles por medio de endoso. A partir del 30 de agosto de 1780 y hasta el 6 de abril de 1799 se emitieron 522.274 vales. Esta deuda por la falta de pago de los intereses llegó a una gran depreciación, de tal forma que al Estado le era imposible acudir a nuevas emisiones para recaudar dinero (1).

Como las necesidades seguían siendo acuciantes, el Gobierno se decide por empréstitos como el que se abrió el 15 de julio de 1797 por valor de cien millones de reales al 5 por 100, para ser reembolsados en parte cada año hasta 1809.

En noviembre de 1797 accede a la Secretaría de Hacienda Francisco de Saavedra, que a los pocos meses propone la creación de una Caja de Amortización para hacer frente a los préstamos que vencían y para pagar los intereses de los vales y retirarlos de la circulación, caja a la que le asignaron fondos que no se podrían tocar para gastos ordinarios (2).

---

(1) COLECCIÓN LEGISLATIVA DE LA DEUDA PUBLICA (C.L.D.P.). Parte primera. Tomo I. Capítulo V. Vales reales. Madrid, Imprenta Nacional, 1859, págs. 219-221. Sobre los vales reales ver RICHARD HERR, *El experimento de los vales reales (1780-1808)*. «Dinero y Crédito (siglos XVI al XIX)». Primer coloquio internacional de historia económica, 1977. Madrid, Alfonso Otazu, 1978, págs. 115, 124.

(2) Sobre la desamortización de Carlos IV ver los excelentes trabajos de: RICHARD HERR, *Hacia el derrumbe del Antiguo Régimen. Crisis fiscal y des-*

En el verano de 1798 la situación es desesperada, y a la vez hay cambios en el Gobierno. Saavedra cesa por enfermedad, y es sustituido por Miguel Cayetano Soler, como secretario de Hacienda; Mariano Luis de Urquijo es nombrado secretario de Estado, cargo que también detentaba Saavedra. Estas dos personas deciden afrontar la crisis con disposiciones extraordinarias, según expone Soler a fines de agosto en una memoria presentada al rey.

Disposiciones que rápidamente toman forma y que exponemos a continuación.

Se consideró oportuno consignar en la Caja de Amortización de Vales Reales un fondo que sirviese al doble objeto de subrogar en los vales otra deuda de menor interés (3) y que al propio tiempo contribuyese a la extinción de aquéllos aumentando los medios que ya se habían destinado a este fin. Por real decreto de 19 de septiembre de 1798 se dispuso la enajenación de todos los bienes raíces pertenecientes a hospitales, hospicios, casas de misericordia, de reclusión y de expósitos, cofradías, obras pías y patronatos de legos; poniéndose los productos de estas ventas, así como los capitales de censos que se redimiesen pertenecientes a los mencionados establecimientos y fundaciones en la Real Caja de Amortización al interés del 3 por 100, con especial hipoteca de los arbitrios destinados y los que sucesivamente se destinaren al pago de las deudas de la Corona, y con la general de todas las rentas de la misma; debiéndose atender con ellas a la subsistencia de dichos establecimientos a cumplir todas las cargas impuestas sobre los bienes enajenados, sin que por esto se considerasen extinguidas las presentaciones y demás derechos que correspondiesen a los patronos, verificándose las ventas, previa tasación, en pública subasta por los medios más sencillos, subdivididas las heredades en cuanto fuera posible, para facilitar la concurrencia de compradores y la multiplicación de propietarios.

Se exceptuaron de estas reglas los bienes de establecimientos, memorias y demás fundaciones en las que hubiere patronato activo o pasivo por derecho de sangre, pero se concedió a los patro-

---

amortización bajo Carlos IV. «Moneda y Crédito» núm. 118 (1971). JOSÉ PATRICIO MERINO NAVARRO, *La Hacienda de Carlos IV.* «Hacienda Pública Española» núm. 69. Madrid, I.E.F., 1981, págs. 139-182. Una muy buena y completa bibliografía sobre la desamortización en: GERMÁN RUEDA HERNÁNDEZ, *Bibliografía sobre el proceso desamortizador en España.* «Agricultura y Sociedad». Madrid, Ministerio de Agricultura, abril-junio 1981.

(3) C.L.D.P. Parte primera. Capítulo VI. Imposiciones en consolidación, págs. 312-593.

nos o administradores plenas facultades para disponer por sí la enajenación de ellos, poniendo el producto en la Caja de Amortización al interés del 3 por 100 estipulado para esta clase de imposiciones, en el concepto que si en alguna de las dichas fundaciones, cuyos bienes se enajenaran, hubieren cesado los objetos a que el fundador los destinara, debería llevarse razón separada de los intereses que devengare el capital impuesto, reteniéndose en calidad de depósito hasta que se dispusiera su aplicación a los destinos más análogos a sus primeros fines (4).

Por otro real decreto de igual fecha se dispone la venta de fincas de vínculos y mayorazgos, en iguales términos que las de beneficencia y con el mismo interés del 3 por 100 anual, pero conservando íntegras las vinculaciones y los derechos de sus sucesores, y con pago puntual de los réditos para no perjudicar a los sucesores que no hubiesen prestado su consentimiento para tales ofertas (5).

Asimismo se mandaron incorporar a la Real Hacienda, por reales decretos de la mencionada fecha de 19 de septiembre, los restos de las temporalidades de los ex jesuitas y los caudales y rentas de los seis colegios mayores de San Bartolomé, Cuenca, Oviedo, Salamanca, Santa Cruz de Valladolid y San Ildefonso de Alcalá, destinando a la Caja de Amortización estos fondos y reconociendo el interés del 3 por 100 (6).

Por último también se aplicaron a la Caja de Amortización, por reales ordenes de 15 y 18 de octubre de 1798, los productos de la venta de las fincas y demás propiedades de las memorias de la que fue casa profesa en esta Corte, y de que eran cumplidores los padres de San Felipe Neri, y de las que fue patrono o compatrono el decano del Consejo (7).

Posteriormente, con el mismo objeto de disminuir la deuda de vales se dispuso en el real decreto de 6 de de noviembre de 1799 la redención de censos perpetuos y al quitar, así como también de las cargas enfitéuticas (8).

Por real pragmática de 30 de agosto de 1800 se crea la Comisión Gubernativa de Consolidación de Vales, que se conocerá posteriormente por Caja de Consolidación, y que recoge las funcio-

(4) C.L.D.P. Id., págs. 330-332.
(5) Id., íd., págs. 332-335.
(6) Id., íd., págs. 335-337.
(7) Id., íd., págs. 337-338.
(8) Id., íd., págs. 384, 411-413, 433-451.

nes de la Caja de Amortización, con otras que se explicitan en la pragmática (9).

A todo lo arriba mencionado se hicieron aclaraciones y precisiones desde 1798 a 1805, así como también en la forma de llevar a cabo las enajenaciones de todos los bienes afectados (10).

Del capital correspondiente a cada una de las imposiciones que tuvieron lugar, a consecuencia de las disposiciones que se han enumerado, se otorgaron las escrituras respectivas por la Real Caja de Consolidación, cancelándose las cartas de pago, que, al tiempo de su ingreso, se expidieran por la misma caja o sus comisionados en las provincias. Los intereses del 3 por 100 se hicieron efectivos hasta el año de 1807 inclusive, cuyo pago se anotaba en las propias escrituras de imposición, resumidas en unos libros registro por provincias que llevaba la propia Caja de Consolidación.

La repercusión de todas estas medidas ha sido estudiada por Richard Herr en su artículo «Hacia el derrumbe del Antiguo Régimen, crisis fiscal y desamortización bajo Carlos IV» de una forma global. Analiza las cantidades totales impuestas en las Cajas de Amortización y Consolidación, la proporción de los censos redimidos, la proporción de los bienes de las iglesias vendidos y qué representó esta venta en el territorio español. Para ello utilizó las escrituras de imposición del producto de las ventas, escrituras que al principio se daban en provincias, centralizándose luego el proceso en Madrid, donde las cajas emplearon al escribano Juan Manuel López Fando (los protocolos de López Fando se encuentran en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid), y como muestra investiga en los archivos históricos de Jaén y Salamanca los protocolos de estas localidades. Como punto de comparación utilizó las cifras globales del Catastro de Ensenada aportadas por Antonio Matilla en su libro «La única contribución y el Catastro de Ensenada» y otras fuentes de la época.

Nuestra investigación se centra en unas localidades concretas: Avilés, Gijón y Oviedo, en el Principado de Asturias; y utilizamos como única fuente los libros registro de la Caja de Consolidación. Estos libros se denominan «libros de entabladuras», y en ellos se consignaban todas las ventas efectuadas en las diferentes provincias. Son 317 manuscritos que abarcan todas las provincias, a cada provincia se reserva uno o varios tomos, según se van ne-

(9) C.L.D.P. Parte tercera. Tomo IX. Disposiciones generales. Madrid, 1863, págs. 260-287.

(10) Todas las disposiciones en: C.L.D.P. Parte primera. Capítulo VI, págs. 339-593.

cesitando, por lo que resultan salteados en la serie. Asturias pertenecía al partido de León, y por ello se hallan las ventas efectuadas entremezcladas con las localidades leonesas en tres tomos, los números 159, 160 y 161, sin embargo otros dos libros se refieren exclusivamente a lugares asturianos, los números 256 y 307. Las escrituras registradas van desde noviembre de 1800 hasta junio de 1808 (11).

Las ventas eran efectuadas por comisionados. El de Oviedo, y que también se encargó de las ventas de Avilés, fue don Manuel Rubiano; para Gijón existió un comisionado-subalterno, don Juan Bautista Díaz, que pensamos se encargase de las ventas en otros lugares próximos a dicho concejo. Hubo otros comisionados en Asturias, como Francisco Antonio Muñiz en Villaviciosa, Manuel Miranda en Lena, Juan Cañal en Siero, que tenían a su cargo las ventas de las zonas respectivas. El comisionado, terminado el remate, recibía el pago del adjudicatario, al que daba un recibo, la copia de este recibo era enviada a la Caja de Consolidación y sobre él se hacía el registro en los libros de entabladuras. Registro en el que se especificaba el nombre del comprador, cuantía del remate, forma de pago, clase del bien vendido, número de la escritura de imposición en la Caja de Consolidación, fecha de la imposición, el rédito anual que suponía la cantidad impuesta y las incidencias sobre el pago de intereses; en casos, también un número que correspondía al Registro General.

Pensamos que el recibo servía también para efectuar la correspondiente escritura de imposición, de la que existía un modelo, en la que se rellenaban los huecos existentes a base de los datos suministrados por los recibos, y que pensamos eran más detallados de lo que reflejan los libros registros, en donde seguramente resumían los datos de los recibos. Como dijimos anteriormente, el otorgamiento de las escrituras se centralizó en la notaría de Juan Manuel López Fando.

La cantidad a pagar podía hacerse efectiva con vales reales, que eran tasados a su valor nominal, sin tener en cuenta su depreciación; ello suponía una gran ventaja para los poseedores del

(11) Estos libros se hallan depositados en el Archivo General de la Administración. Alcalá de Henares. Sección Hacienda. Libros de entabladuras números 159 antiguo (Mod. 5.741), 160 (5.742), 161 (5.743), 256 (5.837), 307 (5.888). Todos los datos expuestos están sacados de estos libros.

Sobre la desamortización en Asturias, en años posteriores el libro de JOSÉ MARÍA MORO, *La desamortización en Asturias en el siglo XIX*. Madrid. Ed. Silverio Cañada, 1981. Biblioteca Julio Somoza, núm. 5.

papel moneda, que, como tenemos constatado, pagaban la cantidad requerida con la suma de metálico y de vales reales.

En muchas ocasiones en una misma escritura se recogían varias ventas de una misma institución efectuadas en la misma fecha. En la toma de datos he tenido en cuenta las ventas individualizadas y no las escrituras dadas. Asimismo he tenido en consideración la fecha real de la venta, la del recibo, ya que las escrituras se daban varios meses después, tiempo que se alarga según pasan los años. Así en 1800 las ventas efectuadas en septiembre podían ser registradas en noviembre, sin embargo en 1807 nos encontramos con ventas realizadas en mayo de ese año y registradas casi un año después, en abril de 1808.

El número de ventas efectuadas desde 1800 a 1808 en las localidades mencionadas de Avilés, Gijón y Oviedo fue de 210. De las cuales la mayoría, con diferencia, fueron en Oviedo, concretamente 168, mientras que en Gijón fueron 32 y en Avilés solamente 10.

Las ventas se efectuaron de acuerdo con el cuadro siguiente:

N.º ventas en	1800	1801	1802	1803	1804	1805	1806	1807	1808
Avilés							1	7	2
Gijón		26				2	1	2	1
Oviedo	17	21	2	2		3	55	48	20

La cantidad total recaudada por todas las ventas realizadas durante los años mencionados de 1800-1808, y en las localidades estudiadas, fue de 4.418.606 reales, de ellos, 80.092 fueron de bienes vendidos en Avilés, 624.433 de lo vendido en Gijón y 3.714.081 corresponden a la ciudad de Oviedo. Todo ello de acuerdo con el siguiente cuadro:

CANTIDADES RECAUDADAS EN REALES

AÑO	Avilés	Gijón	Oviedo
1800			339.913
1801		439.017	343.516
1801			80.376
1803			117.038
1804			
1805		35.450	5.631
1806	26.600	45.238	1.899.849
1807	52.192	30.560	819.495
1808	1.300	74.168	108.263
TOTAL	80.092	624.433	3.714.081

Como la fuente utilizada se refiere a la Caja de Consolidación, no podemos aportar los datos de lo vendido tras promulgarse las disposiciones de septiembre de 1798, y que afectaban a la Caja de Amortización. De lo expuesto en los cuadros, vemos que en los años 1800 y 1801 se venden en Gijón y Oviedo unas cuantas propiedades, que concretamente pertenecían a parroquias, cofradías y obras pías, para pasar después a unos años de casi nula venta, de 1802 a 1805, y terminar el período con los años en que se registran el mayor número de ventas, y que coincide con la puesta en el mercado de bienes de hospitales, hospicio, convento de Santo Domingo, Colegio de los Verdes y Colegio Seminario San José, todos ellos establecimientos radicados en Oviedo, con excepción de hospitales en Avilés y Gijón.

Pasamos a continuación a describir detalladamente las ventas efectuadas en las localidades estudiadas.

AVILES

Como hemos visto, los primeros años en que se pusieron en vigor las disposiciones promulgadas en 1798 no afectaron nada a la villa de Avilés, que entra en el mercado en la segunda fase importante dentro de los años mencionados de 1800-1808.

Entre 1806 y 1808 se efectuaron diez ventas y que afectaron a los establecimientos siguientes:

Parroquia de San Nicolás, conventos de San Francisco de Asís y de la Merced, la ermita de San Pedro del Rivero, el Hospital de Peregrinos de Pedro Solís, todos ellos en la villa, y la parroquia de la Magdalena de los Corros en el concejo. Por otra parte tenemos una cofradía de San Antonio Abad, de la que desconocemos su adscripción.

De todos ellos es el hospital de Pedro Solís el que más bienes vende, por los que se recaudan una suma de 61.395 reales, el 80% del total, que como dijimos eran 80.092 reales.

En cuanto a la localización de los bienes, en situación geográfica y tamaño, aquí como en las otras localidades estudiadas, no lo podemos precisar, porque generalmente sólo se hace distinción entre «tierras», «casas» y «foros», sin precisar en la mayoría de los casos el tamaño, ni la calle, ni el lugar. Pensamos que cuando no hacen mención de la ubicación se refieren a bienes enclavados en la villa de Avilés, y en el resto de las ventas, que sí hacen mención, a términos del concejo.

La propiedad de más alto precio es la «huerta de peregrinos» perteneciente al hospital de Pedro Solís, que se vende por 26.600

reales a Ramón Llano-Ponte. Los otros bienes del mismo hospital fueron vendidos en 34.795 reales y comprados por veinticuatro personas, lo que nos induce a creer que eran propiedades pequeñas, pero nada nos dicen de su situación y tamaño.

A continuación, dadas las pocas ventas, presentamos en un cuadro la entidad vendedora, el precio, localización y el comprador:

Vendedor	Bienes	Precio	Comprador
Convento de Sn. Francisco de Asís. Cía. de la Orden Tercera	Bienes	2.850	Juan Alvarez, Nicolás Fernández Blanco.
Convento de Sn. Francisco de Asís. Cía. Sn. José	Heredad en Corvera	750	José del Busto Valdés.
Convento de Sn. Francisco de Asís. Cía. de la Misericordia	Bienes	4.100	Miguel Alvarez, vecino de Molleda.
Parroquia de Sn. Nicolás. Cía. de Animas	Bienes	7.987	Fco. Pérez Valdés, vecino de Molleda.
Iglesia de la Merced. Cía. de Animas N.ª S.ª Merced	Un día de bueyes en la heredad de la Zanca	1.000	Fco. Pérez Valdés, vecino de Molleda
Ermita de Sn. Pedro del Rivero. Cía. de Sn. Pedro	Bienes	2.460	José López y consortes.
Hospital de Peregrinos. O.P. Pedro Solís	Huerta de Peregrinos	26.600	Ramón Llano-Ponte.
Hospital de Peregrinos. O.P. Pedro Solís	Bienes	34.795	Santos Fernández y otros veintitrés.
Parroquia de la Magdalena de los Corros. Cía. de Animas	Dos heredades en Molleda	999	Juan López, vecino de Lloreda.
Cofradía de San Antonio Abad	Dos días de bueyes en Corvera	550	Francisco del Busto.

GIJON

En Gijón encontramos una situación opuesta a la de Avilés, la mayoría de las ventas se efectúa en 1801, concretamente 26, las seis restantes se reparten de 1805 a 1808, no consta ninguna para los años intermedios.

El total recaudado es de 624.433 reales, de los cuales 519.705 corresponden a tierras y casas, y 104.728 a foros.

Las instituciones afectadas, con las cantidades respectivas, fueron las siguientes:

Vendedor	Bienes	Precio
Parroquia de Sn. Pedro. Cía de Animas	Casas, tierras, un castañedo	186.191
Parroquia de La Pedrera (concejo). O.P. de Animas.	Casería, tierras, llora, árboles	17.287
O.P. Alvaro Valdés	Casería, castañedo	59.550
O.P. Dr. Cuvillas	Casas, bienes	235.139
O.P. Presbítero Manuel Suárez Bustillo	Casería y bienes en parroquias de Cabueñes y Cenero	1.805
Arca General de las Animas	Varias casas forales	50.330
Hospital de los Remedios	Casas, bienes forales	74.850

Las casas vendidas en Gijón fueron 23 individualizadas, y unas «casas» que así denominan y que se vendieron por 23.770 reales. De ellas, 19 y las dichas «casas» pertenecían a la parroquia de San Pedro de Gijón, 3 al hospital de los Remedios y 2 a la obra pía del Dr. Cuvillas. Solamente nos aparecen ubicadas 2, una en la calle Corrida, que se vendió a Ramón Antonio Rodríguez por 8.945 reales y que pertenecía al hospital, y otra en la calle de San Bernardo, propiedad de la parroquia de San Pedro, que se vendió a Cipriano de la Espriella por 4.612 reales, una ubicación relativa ya que no nos indican el número de identificación de la finca. Los bienes forales pertenecían al hospital de los Remedios y al Arca General de las Animas.

Las caserías, tierras y heredades labrantías se encontraban en Gijón y en lugares del concejo, como Follada, parroquia de Cubenas, parroquia de Rozadas, parroquia de Cabueñes, parroquia de Cenero, Somonte.

Entre los compradores destaca, por la cantidad invertida, Juan Cifuentes, que compra bienes a la obra pía del Dr. Cuvillas por valor de 65.711 reales; le sigue en inversión efectuada Modesto Zarracina Llano, que compra todos los bienes que se venden de la obra pía de Alvaro Valdés en 29 de julio de 1801, que son exactamente una casería y un castañedo de 24 días de bueyes, sitos en la parroquia de Cabueñes, por la cantidad de 59.550 reales. En cuanto al número de compras efectuadas, tenemos en primer lugar a Lucas de la Viña Hevia, que realiza cinco, cuatro en solitario y una juntamente con otros, que son una casa y varios bienes sin especificar a la parroquia de San Pedro, por 2.303 y 9.316 reales, respectivamente, casería y bienes en la parroquia de Cabueñes en 1805 por 19.450 reales, bienes en Somonte, Villas y Fresno, también en la parroquia de Cabueñes, por 16.000 reales, todos los bienes mencionados pertenecían a la obra pía de Manuel Suárez

Bustillo; y también aparece como comprador de los bienes vendidos en la parroquia de la Pedrera, pertenecientes a la Cofradía de Animas, esta compra fue efectuada por cuatro personas, entre las que se encontraba Lucas de la Viña, y pagaron 17.287 reales entre todos el 29 de julio de 1801. Luego tenemos a José Carrandi, que compra tres casas por valor de 12.871 reales, y un prado en 2.500, a la parroquia de San Pedro; a un Gregorio Fernández, que realiza tres compras, de dos casas en 9.645 reales, y bienes por 7.385, también a la parroquia de San Pedro; y a dos miembros de la familia Rendueles: Antonio García Rendueles compra dos casas por valor de 14.464 y varios bienes en 13.913 a la obra pía del Dr. Cuvillas; Juan Rendueles paga 280 reales por un castañedo que compra a la parroquia de San Pedro; el mencionado Antonio Rendueles asimismo compra, juntamente con Pedro Obaya y Baltasar Cienfuegos, varios bienes forales del hospital de los Remedios en 1807, pagan conjuntamente 30.560 reales por ellos.

Estos compradores, lo mismo que la mayoría de los restantes, son vecinos de gijón, porque en el caso de que no lo sean se especifica el lugar de su vecindad, como es el caso de Bárbara Rentería, vecina de Oviedo, que compra juntamente con José Díaz Valdés, vecino de Gijón, varios bienes forales al hospital de los Remedios, por valor de 23.830 reales, en 20 de junio de 1808; y el de Felipe Antonio Prieto, vecino de Quintes, comprador de varios bienes en la parroquia de Rozadas, a la obra pía del Dr. Cuvillas, por 45.238 reales en 1806.

OVIEDO

De las localidades estudiadas es en la capital del Principado en donde se venden más propiedades, venta que afecta no solamente a bienes enclavados en la ciudad sino también a otros situados en el territorio asturiano, ya que los establecimientos afectados eran propietarios de tierras, casas y foros fuera de Oviedo. Por ello hemos sumado la totalidad de las ventas de cada institución, y luego hicimos un desglose de lo vendido ubicado en la ciudad y concejo, y de lo situado en Asturias.

Las instituciones que vieron sus rentas disminuidas por las disposiciones de Carlos IV fueron parroquias, de la ciudad y concejo, el convento de Santo Domingo, las capillas de la Magdalena y de la Balesquida, los tres hospitales de la ciudad, el Colegio Seminario de San José, el Colegio de San Pedro de los Verdes, el Real Hospicio, y memorias, cofradía y obras pías de las que desconocemos su adscripción.

A continuación presentamos un cuadro con las cantidades recaudadas por las ventas, con indicación de la institución, el total, y con desglose entre lo que afectaba a la ciudad y concejo y a la provincia:

VENTAS EFECTUADAS EN OVIEDO. 1800-1808

Institución	Cantidad total	Oviedo y concejo	Asturias	Foros
Parroquias				
Oviedo				
San Juan	19.540	19.540		
San Isidoro	11.808	11.808		
San Julián de los Prados	30.146	11.496	18.650 (Siero)	
Concejo				
Santiago de la Manjoya	13.119	13.119		
Sto. Tomás de Latores	4.615	4.615		
Sn. Juan de Caces	850	850		
Sta. Eulalia de Colloto	4.676	4.676		
Conventos				
Santo Domingo	206.235	97.287	95.048	21.900
Capillas				
De la Magdalena. Cía. de la Magdalena	37.034	37.034		
De la Balesquida. Cía. Nª Sª Balesquida	4.781	4.781		
Colegios				
Colegio Seminario Sn. José	249.006	237.486	11.520	
Sn. Pedro de los Verdes	237.515	207.587	29.928	
Hospitales				
San Juan	435.788	435.788		
Santiago	374.869	283.396	91.473	13.400
Nª Sª de los Remedios	166.178	129.432	36.746	
Real Hospicio	897.453	350.802	546.651	10.370
Memorias				
Rodrigo de Hevia	37.611	37.611		
Francisco Javier Tineo	27.894	27.894		
Cofradías				
Sn. Nicolás	23.536	23.536		
Sn. Pedro	9.184	9.184		

Institución	Cantidad total	Oviedo y concejo	Asturias	Foros
Obras Pías				
Sr. Roxas	32.216	32.216		
Deán Argüelles	23.726	23.726		
Deán Herrera	149.851	149.851 (casas)		
De Valdés	361.751	225.050	93.066 (Turón)	43.640
De Piloña	7.071		7.071 (Olloniego)	
Eusebio Velarde	60.751	60.751 (casa)		
Leonardo Martínez de Vega	35.500	35.500		
Estudios y Escuelas	251.372	230.182	21.190 (Llanera)	

Ante lo expuesto, y analizando las instituciones, nos llama en primer lugar la atención, la ausencia de la parroquia mejor situada y más rica de la ciudad, la de San Tirso, mientras que el resto de las existentes vieron menoscabadas sus rentas en mayor o menor proporción. De las parroquias del concejo también notamos ausencias, aunque, eso sí, están las más importantes.

La Catedral metropolitana y el Cabildo Catedral no figuran explícitamente como tales, sin embargo tuvieron que ser afectados en sus rentas. Seguramente algunas de las memorias, cofradías y obras pías que figuran sin adscripción estarían adscritas a la Catedral, como puede ser el caso de la memoria de Rodrigo de Hevia y de las obras pías de los deanes Argüelles y Herrera, y la de Valdés. En cuanto al Cabildo, era el patrono de los hospitales más importantes de la ciudad, los de San Juan, Santiago y Nª Sª de los Remedios. El de San Juan fue fundado por Alfonso VI, el de Santiago por el obispo Gerónimo Velasco, en 1566, posteriormente fueron refundidos en uno solo, aunque conservaron su antigua denominación, las rentas las administraba el Cabildo, aunque eran llevadas separadamente. El hospital de Nª Sª de los Remedios fue fundado por Iñigo de la Rúa, abad de Teverga y canónigo desde 1581 a 1598. Era patrono el Cabildo, que llevaba la administración. En 1837 se destina a hospital general de la ciudad y concejo el convento de San Francisco, recientemente suprimido, que absorbe a los tres mencionados.

De todos los conventos y monasterios ubicados en la ciudad, tres de monjas: El Monasterio de Sta. María de Vega, benedictinas; el Monasterio de Sta. Clara, franciscanas; el Monasterio de San Pelayo, benedictinas, y tres de frailes: el Convento de San Francisco, el Convento del Rosario o Sto. Domingo y el Convento

de San Vicente, benedictinos, solamente se vio afectado por la desamortización el de Santo Domingo, con una suma de recaudación respetable en el contexto en que se mueven las ventas asturianas.

Las capillas de la Magdalena y de la Balesquida eran la sede de dos cofradías, la de Santa Mª Magdalena y la de Nª Sª de la Balesquida, ambas sostenían unos pequeños hospitales para mujeres pobres. La de la Balesquida era la cofradía de los alfayates de la ciudad, y aún hoy existe la iglesia y una cofradía para atender al culto, y que organiza una fiesta anual de gran tradición en Oviedo.

El Colegio Seminario San José fue fundado en 1662 por Pedro Días Oseja, arcediano de Villaviciosa, correspondía el patronato al Cabildo Catedral. Según Madoz, la mayor parte de sus rentas fueron vendidas en época de Carlos IV, lo que nos confirma la suma elevada recaudada por ellas. El Colegio de San Pedro de los Verdes fue fundado en 1593 por Pedro Suárez, canónigo de la Catedral, para sostener 12 colegiales, debido a las ventas de estos años, se quedó casi sin rentas, de tal forma que en 1849 sostenía tres colegiales. Vemos que también figura con una alta cantidad.

La mayor cantidad recaudada corresponde al Real Hospicio, del que se venden propiedades por valor de 897.453 reales; de ellos, 350.802 corresponden a Oviedo y su concejo, 546.651 a Asturias y 10.370 a foros. Estas cantidades tan elevadas son debidas a la venta de la mayoría de los bienes de las malaterías asturianas, que habían sido adscritas al hospicio (12).

Como creemos interesante el ver las cantidades recaudadas por las ventas de cada malatería, las presentamos a continuación:

Ventas del Real Hospicio. 1800-1808	Total	Bienes	Foros
Malatería de San Lázaro Entrecaminos. Oviedo .	351.952	350.802	1.150
Malatería de Ardisana y Cañamal. Llanes	26.944		
Malatería de Ballobal. Piloña	53.740		
Malatería de Sn. Lázaro de La Rebollada. Mieres ..	57.317		
Malatería de La Lloraza. Villaviciosa	141.178		
Hospital Malatería. Concejo de Aller	64.365 (bienes y foros)		
Malatería de Guardo. Concejo de Cabranes	25.478	24.508	970
Malatería de Sn. Lázaro. Coto de La Paranza. Concejo de Siero	67.249	61.099	6.150
Malatería de Llen. Concejo de Proaza	6.902		
Malatería de Retuertas. Cangas de Tineo	78.484		
Malatería de Mirallo. Concejo de Tineo	10.314		
Malaterías (sin especificar)	8.600	7.700	900
Malatería de Sn. Lázaro ?	4.930	3.730	1.200

(12) Sobre las malaterías asturianas ver: TOLIVAR FAES, J., *Hospitales de leprosos en Asturias durante las Edades Media y Moderna.* Oviedo. Instituto de Estudios Asturianos, 1966.

A continuación tenemos memorias, cofradías y obras pías de las que no nos constan su adscripción. Destacan, por el volumen de las ventas, la obra pía de Valdés, con 361.756 reales, de los cuales 93.066 corresponden a bienes situados en Turón; le sigue la obra pía de Estudios y Escuelas, con 251.372 reales, y la obra pía del deán Herrera, con 149.851 reales.

De lo vendido en la ciudad de Oviedo, y que totalizó la suma de 3.714.081 reales, 2.705.198 procedían de las ventas de bienes situados en la ciudad y su concejo; de éstos, 1.480.521 fueron de casas ubicadas en Oviedo. El número total de edificios vendidos entre 1800-1808 asciende a 54; su venta sigue la misma evolución que el resto de lo vendido.

Casas vendidas en Oviedo	1800	1801	1806	1807	
1800-1808	4	20	26	4	Total: 54

De estas 54 casas, en 28 no nos especifican la situación de la finca. Para el resto nos indican la calle y en algunos casos el número. Por ello conocemos que se vendieron 14 casillas con sus tiendas en la plaza del Fontán, que pertenecían a las obras pías de Estudios y Escuelas y de Leonardo Martínez de Vega; así como casas en las calles de Cimadevilla, Magdalena, San Isidoro, Santo Domingo, Cuatro Cantones, Pozos, Santa Ana, Rosal, Matadero, y en los barrios del Estanco y San Cipriano.

Presentamos como apéndice una relación de las casas vendidas, con la ubicación, precio, vendedor, comprador y fecha de la operación.

Respecto a la venta de tierras en la iudad y su término, se efectuaron 43 escrituras de imposición, que equivalen a más ventas, porque, como dijimos, hay casos en que en la escritura se engloban varias cuando los bienes pertenecen a la misma institución. En ocasiones las ventas se registran sin especificar lugar, solamente se dice «bienes», «tierras», y por tanto estos casos no los contabilizamos. De entre las ventas efectuadas y que con seguridad eran de tierras de Oviedo y su concejo, las de más alto precio fueron las siguientes: el prado y huerta «de la cámara» en San Roque de San Lázaro, que pertenecía a la malatería de San Lázaro y que fue vendido por el hospicio a don Antonio López Dóriga en 107.208 reales; el prado de la Fuente con una casita de fragua, sito en el mismo barrio de San Roque, comprado por Antonio Cañedo en 76.504 reales al hospital de Santiago, quien también compra en la misma zo-

na el prado de Los Nogales en 50.558 reales, que era propiedad de la malatería de San Lázaro; cinco caserías en La Manjoya, pertenecientes a la obra pía de Estudios y Escuelas, vendidas por 156.411 reales a Francisco Zarracina Llanos; varios bienes de la juguería de Matiella Olivares, propiedad del Colegio de San Pedro de los Verdes, comprados por Pedro Fernández de la Juncal en 82.080 reales; un prado de siete días de bueyes en Pumarín, en la parroquia de San Pedro de los Arcos, que compra Francisco Méndez Vigo a la capilla de la Magdalena en 31.707 reales.

Los compradores tanto de las casas como de las tierras de Oviedo y su concejo son vecinos de la ciudad y su término, a excepción de cinco personas, vecinos de Villaviciosa, Infiesto, Avilés, Trubia y Lugo, que compran casas de la capital del Principado.

Ocurre lo mismo para las propiedades situadas en Asturias, que son compradas por vecinos de los lugares en donde estaban ubicadas las casas y fincas.

En cuanto al «status» social y profesional de los compradores de todo lo que se vendió en Oviedo y que afectó a instituciones situadas en la ciudad contamos con muy pocos datos, aunque podemos pensar que se trataría en general de campesinos acomodados y de comerciantes.

Del estamento eclesiástico tenemos a tres personas: don Ramón Miranda y Sierra, prior de la Catedral, que compra una casa en la calle de San Isidoro por la elevada cantidad de 111.750 reales; el canónigo José Antonio Palacio invierte 27.270 reales en bienes en Morcín, concejo limítrofe al de Oviedo, y el canónigo jubilado Francisco Gregorio Sierra adquiere una casa en Oviedo por 7.585 reales.

Del resto de los compradores vamos a citar a los mayores inversores. Destaca Antonio Cañedo, brigadier de la Armada, al que ya hemos citado, y que invierte en total 337.833 reales en varias propiedades, que fueron: un prado en el barrio de San Roque por 76.504 reales, la juguería de Malbís por 26.168, el prado de Los Nogales, en San Roque, por 50.558, bienes en La Rebollada por 30.250 reales, una huerta en Fresno por 7.882, casería y bienes en Latores por 81.128 reales, bienes en Villapérez por 56.215 y el prado «del duque» por 9.128. Le sigue Francisco Zarracina Llanos con la inversión de 205.039 reales, que compra cinco caserías en La Manjoya por 156.411 reales, «bienes» por 4.558, un prado en La Manjoya por 4.560 reales y una casa en la calle de la Ferrería en 39.510 reales. Luego tenemos a Francisco y José Méndez Vigo, comerciantes, el primero compra un prado en Pumarín por 31.034

reales y una casa en la Plaza Mayor por 35.025; el segundo, las casillas de la plaza del Fontán números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en 56.886 reales. Pedro Fernández de la Juncal adquiere varios bienes de la juguería de Matiella Olivares por 82.080 reales, una casería en Cayés (concejo de Llanera) por 11.520 y un monte de tres días de bueyes con una fragua por 5.776 reales, que totalizan la inversión de 99.376 reales. Pedro González Villamil invierte 86.365 reales en casas, las casillas números 11, 12, 15 y 16 de la plaza del Fontán, que le costaron 21.186 reales, otras cuatro casas sin ubicación, solamente aparecen los números 73, 74, 83 y 89, por 27.568, y una casa en los Cuatro Cantones, 113, por 37.611 reales. Citaremos también a un Cipriano Fernández que efectúa cinco compras, en las que invierte 103.312 reales, que corresponden a una casa en la calle de Cimadevilla, número 153, por 74.801 reales; un día de bueyes en Vigil (Siero) por 748 reales; un lloso regadío de un día de bueyes en el lugar de Mercedes por 4.628; una casa en la calle de la Magdalena por 18.574 reales, y tres y medio días de bueyes en Vidayán, por 4.561 reales. Para terminar esta breve relación citaremos a Miguel de Mon, que compra bienes en los concejos de Llanera y Siero por 63.632 reales.

Los datos aportados para Oviedo, Gijón y Avilés nos confirma las precisiones dadas por Herr sobre la evolución de las ventas a lo largo de estos años, con el fuerte impulso de 1800 a 1802, la recesión en los años de 1803 a 1805 y de nuevo un gran número de ventas de 1806 a 1808, ventas que afectaron principalmente a los bienes de hospitales; lo que nos confirma también lo dicho por José Merino sobre la incidencia negativa en la beneficencia pública de la desamortización de Carlos IV.

* * * *

Este trabajo fue presentado en el Congreso histórico: «Ciudad y mar en la Edad Moderna», que se celebró en Cartagena del 24 al 28 de septiembre de 1984.

APENDICE

CASAS VENDIDAS EN OVIEDO. 1800-1807

1800

LUGAR	PRECIO	COMPRADOR	VENDEDOR	FECHA
Plaza Mayor	35.025	Francisco Méndez Vigo, comerciante	O.P. de Valdés	2 octubre
Cimadevilla, núm. 153	74.801	Cipriano Fernández	O.P. de Valdés	5 octubre
Casa	9.257	Fernando Alonso Ablanedo del Portal, vecino de Lugo	O.P. del Sr. Roxas	24 octubre
Magdalena	18.574	Cipriano Fernández	O.P. del Sr. Roxas	25 noviembre
Cimadevilla, núm. 27	31.831	Antonio de Prado y Tovía	O.P. deán Herrera	3 noviembre
Casa	5.577	Esteban García Tuñón	O.P. deán Herrera	22 diciembre
Matadero	24.419	Carlos Escosura López	O.P. deán Herrera	2 diciembre
Magdalena	60.751	Rodrigo Antonio Alvarez	O.P. Eusebio Velarde	11 noviembre

1801

LUGAR	PRECIO	COMPRADOR	VENDEDOR	FECHA
Casa	6.892	Diego Díaz Miranda	O.P. deán Herrera	10 marzo
Casa	6.992	Melchor Suárez	O.P. deán Herrera	10 marzo
Casa	6.922	José Mori	O.P. deán Herrera	10 marzo
3 casas	16.466	Francisco Glez. Berveo	O.P. deán Herrera	11 marzo
Casa núm. 79	7.242	José Miranda	O.P. deán Herrera	16 marzo
4 casas, núms. 73, 74,83,89	27.568	Pedro Glez. Villamil	O.P. deán Herrera	16 marzo
San Bernabé, 89	4.542	Alonso González	O.P. deán Herrera	1 junio
Cimadevilla, núm. 27	11.420	Atanasio de Prado y Fovico	O.P. deán Herrera	23 septiembre
Casillas Pl. Fontán, núms. 5, 6, 7, 8, 9, 10	35.500	José Méndez Vigo	O.P. Leonardo Mdez. de Vega	11 febrero
Casillas Pl. Fontán, con sus tiendas, núms. 1, 2, 3, 4	25.400	José Méndez Vigo	O.P. Estudios y Escuelas	7 septiembre
Casillas Pl. Fontán, núms. 11, 12, 15, 16	21.186	Pedro Glez. Villamil	O.P. Estudios y Escuelas	8 agosto
Peso de la harina	14.360	Miguel Antonio García Nava	Cofradía San Nicolás	14 marzo
Barrio San Roque	9.184	José Fernández	Cía. San Pedro	15 septiembre
Cuatro Cantones, 113	37.611	Pedro Glez. Villamil	Memoria Rodrigo de Hevia	7 julio
Casa	27.894	José Fernández	Memoria Fco. Javier Tineo	27 septiembre
Puerta Nueva Alta. Barrio San Cipriano, 19	13.790	(No figura nadie)	Parr. de S. Juan, O.P. S. Pedro	26 mayo
Santo Domingo, núm. 110	11.808	Juan Pérez	Parr. S. Isidoro, Cía. N.ª S.ª Soledad	24 octubre

1806

LUGAR	PRECIO	COMPRADOR	VENDEDOR	FECHA
Ferrería	34.180	José González	Hospital de Nª Sª de los Remedios	12 julio
Estanco	45.610	Benito Bázquez	Hospital de Nª Sª de los Remedios	12 julio
Casa con huerta	10.132	Fco. Antonio Muñiz	Hospital de Nª Sª de los Remedios	30 abril
2 casas y un hórreo. Barrio de Sta. Clara	7.830	Francisco Glez. Berbeo	Hospital de Santiago	19 abril
Casa frente convento Santo Domingo, 106	13.774	José de Fernández	Hospital de Santiago	10 mayo
Jesús, tras el Peso de la Harina	26.154	Antonio Díaz	Hospital de Santiago	13 mayo
Santo Domingo, núm. 113	14.027	Felipe Ignacio Mata Vigil	Hospital de Santiago	16 mayo
Santa Ana	17.044	Antonio Mª Valdés, vecino de Villaviciosa	Hospital de Santiago	24 mayo
Pozos	31.834	Pedro Unquera, vecino de Infiesto	Hospital de Santiago	13 junio
San Isidoro	111.750	Ramón Mda. y Sierra	Hospital de San Juan	4 septiembre
Barrio Estanco	3.535	Juan González, vecino de Ferreros	Hospital de San Juan	23 septiembre
Rosal	8.014	Fernando Miranda, vecino de Trubia	Hospital de San Juan	7 octubre
2 casas	133.907	Carlos de Robles	Hospital de San Juan	15 octubre
Casa	21.327	Antonio Mª Valdés, vecino de Villaviciosa	Hospital de San Juan	15 diciembre
Casa	5.000	Ramón Muñiz Miranda, vecino de Sograndio	Hospital de San Juan	12 noviembre
Casa	9.186	Martín de la Buelga	Colegio Seminario San José	31 octubre
Casa	55.562	Carlos de Robles	Colegio Seminario San José	8 noviembre
Matadero	18.220	Bernardo Glez. Oliveros	Colegio Seminario San José	12 noviembre
Casa	58.562	Juan Francisco Noriega	Colegio Seminario San José	24 noviembre
Casa	30.464	Manuel Alvarez Arenas	Colegio S. Pedro de los Verdes	4 noviembre
Casa	38.122	Cenón Rocandio Somodevilla	Colegio S. Pedro de los Verdes	8 noviembre
Casa	16.524	Cenón Rocandio Somodevilla	Colegio S. Pedro de los Verdes	8 noviembre
Casa	19.185	Manuel Cobián	Colegio S. Pedro de los Verdes	12 diciembre
Casa	97.287	Agustín Vélez Cosío	Convento de Santo Domingo Memoria de Teresa de Bárcena	20 noviembre

1807

LUGAR	PRECIO	COMPRADOR	VENDEDOR	FECHA
Ferrería	39.510	Fco. Zarracina Llanos	Hospital Nª Sª Remedios	19 febrero
Casa y suelo antiguo	55.161	Antonio Piquero Argüelles	Hospital de Santiago	29 octubre
Rosal	6.043	Bernardo González, vecino de Avilés	Hospital de San Juan	13 enero
Casa	7.585	Fco. Gregorio Sierra, canónigo jubilado	Colegio Seminario San José	20 abril

SAN ESTEBAN DE LOS CABALLEROS O ARAMIL EN LOS SIGLOS XVI AL XIX

JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ MÉNDEZ

1.1 ADMINISTRACION DE LOS PADRONAZGOS

La historia de San Esteban de los Caballeros o Aramil, originada en la Edad Media, se desarrolla en los siglos XVI, XVII y XVIII en torno a los padronazgos que sobre ella ejercían tanto patronos eclesiales como laicos y sobre todo en la manera que ejercían la administración de la misma.

En el Libro del deanazgo del cabildo de Oviedo, año 1585, se dice que en la parroquia de San Esteban de los Caballeros hay el cellero que lleva dos tercios de frutos y el curato el otro. El cellero es anejo a la mesa capitular de Oviedo y Valdediós, y patroneros laicos. El curato es de presentación de los llevadores del cellero, según la parte que tiene cada uno (1).

Tenemos, pues, para esta fecha que el curato tenía dos patronos eclesiales y los otros laicos. Muy pronto habría otro padronazgo eclesial, el del monasterio de la Vega. El 27 de octubre de 1598 Diego de Argüelles dona su padronazgo a dicho monasterio para dote de Catalina de Argüelles, su sobrina y monja que fue de él, como veremos en su lugar (2).

En todos los documentos posteriores a esta fecha aparecen seis voces de presentación en San Esteban de los Caballeros, excepto en un documento en que aparecen solamente cinco (3). Tres de es-

---

(1) A.C.O.—D = 136, fol. 26v.

(2) A.H.N.—Sección Clero, legajo 5.075.

(3) A.H.D.—Ref. 54.2.3., fol. 59. Visita de 1718.

«El cura de apress*entacion* de cinco Voces en Todo todo tiempo las dos de *dicho* D. Joseph de Vigil Rua la Una por Si y la otra por forista del Mo*nasterio* de Valde Dios de cuyo foro (cobro) Traslado por donde resulta, co-

tas voces eran eclesiales, el cabildo de Oviedo, el monasterio de Valdediós y el convento de la Vega. Otras tres eran laicas, una del conde de la Vega y dos de la familia Vigil. Del derecho de esta familia a las dos voces tenemos dudas si serían, por lo menos, una de ellas por derecho propio o por aforamiento que le había hecho el monasterio de Valdediós a esta familia en los concejos de Siero y Sariego y en otras partes. Así lo parece indicar un documento de Valdediós en el que se menciona que la presentación del curato anda aneja al foro de Siero que lleva Bernabé de Vigil, y que como él presenta como forero del convento, no viene al monasterio a pedir la presentación y esto es un inconveniente para el convento, porque por el aforamiento, de tres vidas, se puede levantar con la dicha presentación, probando cómo siempre presentaron ellos y no el convento. Esta dificultad se resolvería presentando la escritura de foro (4).

Por otro documento posterior, del siglo XVIII, encontramos cómo se mantiene la constancia de las seis voces en la presentación del curato y el reparto de los diezmos, aunque fueron cambiando algunos nombres de patronos (5).

1.2 PRESENTACION, DIEZMOS Y SU REPARTO

Constantemente están apareciendo, en los diferentes apeos que hacen los distintos patronos, las distintas presentaciones que se hacían por turno de las voces, las casas que se diezmaban en la parroquia y cómo se hacía el reparto de los diezmos. Ponemos a modo de ajemplo uno de ellos.

---

mo escriptura de permuta de dicha su Voz por Una cassa en la Villa de esteq°, yderecho de la perzepcion de la parte de Diezmos que de ellos corresponde con Don Sebastian Vigil de la Rua Marques que fue de Sta Cruz de Marcenado a quien tocaba y de que se le mando dar copia debajo de la misma pena; La que se Junte a este libro; y que dicho cura Faga saver al mayordomo o poder abiente del Marques de Sta Cruz pressente como sucessor en dicha cassa arriba de dicho derecho Titulo ante su Yllustrisima debajo de dicha pena dentro de Treinta dias, y donde no dicho cura de quenta. La otra Voz parece ser del Conde de la Vega de Sella; La otra del convento de la vega de Oviedo y la otra del Venerable Dean y cavildo de la Sta Yglesia de Oviedo; y llevan dos Terceras partes de Diezmos en Yngreso; y Una terzia parte el cura con todas las ofertas mayores y derechos funerales Valdra Setenta ducados. Tiene cassa de Rectoria y algunos mansos que mando dicho cura apee con todos los mas derechos que tocan a dicho curato autenticamente para que no se obscurezcan».

(4) A.H.N.—Sección Clero, libro 9418, fol. 19v.

(5) A.H.P.—Libro índice del archivo de Santa María de la Vega, Tomo 2°, fol. 209.

Presentación

El curato de San Esteban de los Caballeros es de presentar por seis voces iguales. *Una,* el venerable deán y cabildo de San Salvador de Oviedo. *La segunda,* el monasterio de monjas de Santa María la Real de la Vega, Orden de San Benito, extramuros de la ciudad de Oviedo. *La tercera,* el monasterio de Santa María la Real de Valdediós, Orden de San Bernardo. *La cuarta,* el conde de la Vega de Sella. *La quinta,* don José Vigil de la Rúa, como sucesor de Juan de Vigil Valdés de Marcenado. *La sexta,* del dicho don José Clemente Vigil, por habérsela cedido doña Jacinta de Vigil Rúa, marquesa de Santa Cruz de Marcenado, su tía.

Diezmos

1.—Se diezman en esta parroquia el pan de escanda, el trigo, la cebada, el centeno, las habas, el maíz, la castaña, el mijo, el panizo, la avellana, la nuez, el lino, el cáñamo, los ajos y el tocino, que en esta parroquia se cogiere y criare, de cada diez medidas, una.

2.—También se diezma la leche desde el día de San Juan de mayo hasta el día de San Juan de junio de cada año. Se entiende de esta forma, que cada vecino ha de dar al diezmo toda la leche que en su casa se ordeñase a las vacas, cabras y ovejas que tuviese en su casa el día de domingo, siendo siete domingos en que la han de dar.

3.—También se debe, por razón de avenencias y posturas, de cada potro, un cuarto y cuatro maravedís. De cada pato, dos maravedís, y de cada cordero o cabrito, un maravedí.

4.—También se debe y paga primicia medio copín la cáñama entera y la media, la mitad de medio copín. Entendiéndose que el que labra el pan con el ganado que tiene en su casa y cómo lo tenga, aunque lo labre con otro, deba dicha primicia, pero el que labra labranza por jornal y no tiene ganado en su casa, no la debe.

Reparto de los diezmos

Se hacen nueve medidas. *Las tres primeras,* que es tercia parte, para el cura que es o fuere de esta parroquia. *La cuarta porción* para la Iglesia Mayor de Oviedo. *La quinta parte* o medida, para el convento de Valdediós. *La sexta medida,* para don José Vigil de la Rúa, como sucesor de Juan de Vigil Valdés. *La sépti-*

ma parte o medida, para el conde de la Vega de Sella. *La octava medida,* para el convento de Santa María de la Vega de Oviedo, por la sacristanía. *La novena parte* tiene su nombre de Nava. Esta se hace en cuatro porciones. Una la lleva la dicha Iglesia Mayor de Oviedo. Una y media dicho convento de la Vega. Y la otra y media don José Clemente Vigil, por cesión de dicha marquesa de Santa Cruz. El monasterio de Valdediós, de su novena parte, ha de dar la sexta parte a la Iglesia Mayor de Oviedo, y lo mismo don José Vigil, de la porción de Juan de Vigil Valdés.

También una heredad de Valdediós se debe diezmar y los diezmos se reparten como los demás y la trabajan los vecinos de esta parroquia. También de las ofrendas anuales y voluntarias que iban sobre los cadáveres que se entierran en esta parroquia toca al monasterio la novena parte, menos un sexto, como en los demás frutos.

Los apeadores dijeron que ésta era la costumbre inmemorial de la que se acordaban, sin haber oído ni entendido cosa en contrario a lo que está declarado (6).

Pasamos a continuación al estudio de los tres padronazgos eclesiales.

1.3 ADMINISTRACION DEL CABILDO DE OVIEDO

En la Edad Media don Gutierre, obispo de Oviedo, hace reparto con el deán y cabildo de Oviedo de los bienes recibidos de don Juan I, el rey, de la casa y señorío de Noreña y sus pertenencias. Entre los bienes le da al deán y cabildo la heredad de San Esteban y la heredad de Tabladiello. De esta forma comienza el cabildo a tener sus derechos en el préstamo de San Esteban, llamándole «de los Caballeros».

El cabildo de Oviedo da en arriendo las propiedades de dicho préstamo. Así tenemos anotado que en 1653 al 1659 se arrienda a Juan García, vecino de Vega de Poja, en quince mil quinientos maravedís y gallinas (7). En 1685, a don Benito García, en treinta mil quinientos maravedís. En 1697, a Toribio de la Peña, de Collado, en veinte mil quinientos maravedís. Tenemos otro anotado por esa fecha, a Manuel de Robledo, en veinte mil maravedís y gallinas (8). En 1761 se remató en Juan Alonso por espacio de cuatro años y cuatro cosechas alzadas, desde San Martín, por el

(6) A.H.N.—Sección Clero, libro 9303, fols. 82v-85.
(7) A.C.O.—Legajo 328.
(8) A.C.O.—Legajo 329.

precio y renta, de cada uno de ellos, de diez y siete mil y quinientos maravedís y gallinas (9).

El 24 de julio de 1712 don Juan Menéndez, canónigo de Oviedo y comisario nombrado por los señores deán y cabildo, llegó a este lugar y feligresía para reconocer los bienes que tiene pertenecientes al préstamo que es de esta iglesia, para lo que hizo comparecer a Blas Fernández, Bernardo de Estrada y Diego García, de Tabladiello, todos vecinos del lugar y personas de las más ancianas y de más conocimiento en esta feligresía. Fueron preguntados a tenor del apeo de 1494 sobre todos sus capítulos (10). Por sus declaraciones se desprende lo siguiente:

En primer lugar, que con el paso de los años muchas propiedades del cabildo se habían oscurecido o desaparecido, y esta investigación parece que era para ponerlas al día. De las 47 propiedades del apeo original, sólo reconocen unas 22. Algunas tenían actualmente otro nombre, lo que no asegura sea la misma propiedad. Otras tienen actualmente menor mensura, y por supuesto cambiaron los nombres de los colindantes. Es posible que muchas hayan sido vendidas por el mismo cabildo o permutado por otras, como era costumbre, para tener las propiedades más unidas (11). Así se observa en un análisis comparativo.

En segundo lugar, es posible que con el paso de los años el cabildo haya vendido, permutado o donado alguna de las propiedades. De unos 15 colindantes que aparecen en el primer apeo encontramos unos 30 en este segundo. Los nombres de los colindan-

---

(9) A.C.O.—Legajo 331.

(10) A.H.N.—Legajo 5174. «Papeles correspondientes al préstamo de San Estevan de los Cavalleros».

(11) Propiedades desaparecidas o que no conocen: 1) La casa de Alvaro Conzález. 2) El término Cadenado. 3) El prado de la Puente. 4) La cuesta de Ovill. 5) La casa de San Esteban. 6) La cuesta de Aramil. 7) El castañedo de Arreondo.

Propiedades que cambiaron: 1) La Viesca y Rebollal de San Estevan, por pedazo que hay junto a la iglesia de San Esteban. 2) Fuente del Cañal junto al Puente de San Esteban, por Puente de la Vega, los Llosos de la Vega. 3) Capa de Avi, por al pie del Castillo. 4) Val de Lorian, por la Blimea. 5) Arreondo, por Caborno.

Propiedades que se conservan: 1) Los Llanos, en Feleches. 2) Val del Obispo. 3) Ería del Trigal, en la Rebollada, término la Güelga. 4) Prado del Conde, en Santa Eulalia. 5) Ería del Acevolli. 6) Término de la Varreda. 7) Ería de las Molineras. 8) Término de la Fontana o Fontanina. 9) Término de la Moral. 10) Castillo de Guerdio. 11) Reguero de Rituerto, Reguero del Candanal y río San Esteban. 12) Término del Rebollal de Qualnegro. 13) Cementerio.

Términos nuevos: 1) Puente de la Vega. 2) Prado del Común. 3) Vallongues. 4) La Farona.

tes particulares son todos distintos. Señalaremos, de un modo especial, que las fincas de Alvar González muchas de ellas pasan a figurar ahora de Clemente Vigil (12).

Aumentaron considerablemente los propietarios de estas 22 fincas y por las colindancias se percibe que la población debió seguir la misma norma. En un repartimiento que se da en el año 1690, con ocasión de las obras de la iglesia, se enumeran a 66 familias. Creemos que esa era la población de Aramil para ese primer cuarto del siglo XVIII (13). También coincide aproximadamente con los 62 cofrades de Nuestra Señora del Rosario del año 1681 y renovada luego en 1782 (14).

En tercer lugar, por el documento se observan las mismas colindancias parroquiales, excepto que en éste se menciona el hecho de «que de algún tiempo a esta parte se había introducido el cura de Santa Cruz de Marcenado en llevar los diezmos de doce o catorce días de bueyes que están en los términos y límites de esta parroquia» (15).

En cuarto lugar, en el documento presente no se especifican cómo se reparten los diezmos de la parroquia, solamente se toma nota de los que tiene derecho el cabildo de Oviedo.

Existe otro documento posterior que refiere los bienes que actualmente goza el cabildo de Oviedo en San Esteban de los Caballeros (16). Este documento de la relación de bienes del cabildo en la parroquia y que goza y arrienda el llevador del préstamo fue comparado con el anterior y señalamos las siguientes observaciones:

En primer lugar, aunque no tiene fecha, es posterior al citado de 1712, porque excluye las fincas que los testigos no conocían. Parece que el cabildo quería poner al día sus propiedades. Lo ha-

(12) De las 22 fincas reseñadas en el apeo, aparecen colindando Clemente Vigil o sus herederos 13 veces. Padronazgo de Antonio Rodríguez Aramil y Valdediós y capilla de postre de San Martín de Vega de Poja, 5 veces cada uno. La viuda de Sánchez y Felipe Rodríguez y Antonio de la Renta, 2 veces cada uno. Aparecen conlindando una vez Felipe Rato, convento San Pelayo, José de Nobalín, marqués de Santa Cruz de Marcenado, Antonio Rodríguez Pasaquedo, Antonio de la Peña de Tabladiello, José de la Pola, herederos de Rodríguez Varredo, Blas Fernández, viuda de Juan Rodríguez, herederos de Vicente del Camino, Miguel Gutiérrez, José Vigil, Francisco del Camino, Martín del Camino, Antonio de Ania, Antonio la Presa, fábrica de San Esteban, esta iglesia y Bartolomé de Argüelles.

(13) A.H.D.—Ref. 54.2.3., fols. 6-7.

(14) A.H.D.—Ref. 54.2.13, fol. a-e.

(15) Ver Apéndice documental.

(16) A.H.N.—Sección Clero, legajo 5174.

ce y enumera las mismas. Pasó bastante tiempo, porque las colindancias algunas son nuevas (17).

En segundo lugar, el cabildo no quería dejar pasar tanto tiempo sin velar por sus propiedades y redacta éste, que aunque no es oficial por no poner fecha, ni lugar donde se hizo, ni quién lo hizo, sí vale para tener al día sus bienes. Es posible que por esta causa el cabildo arrienda a una persona el préstamo y éste, a su vez, lo va arrendando a distintos particulares, y así poder exigirle cuentas a uno solo, quien haría el pago total como vemos en la nota última del documento (18).

Existe, además, otro documento sin fecha y hecho probablemente por el llevador del préstamo, por la pobre calidad de la redacción y de la letra. Coincide prácticamente con el documento anterior. Tiene algunas variantes en las colindancias, en las que aparece el patronato de las capillas San Antonio y San Bernabé y la faja que llaman del «Revalgo», y otras que parece han cambiado de nombre (19).

En el último documento de que disponemos solamente se anotan ocho propiedades (20). Parece que el cabildo vendió o permutó las restantes.

1.4 ADMINISTRACION DEL MONASTERIO DE VALDEDIOS

María Fernández de Faes en 1446 hace donación de parte de su beneficio en la colación de San Esteban de los Caballeros y le da también la parte que tenía en la presentación de dicha iglesia. El convento toma posesión de todo ello en el año 1450.

El monasterio de Valdediós, como el cabildo de Oviedo, arriendan y aforan sus propiedades. Señalamos algunos de estos arriendos y foros extraídos de los documentos consultados. Dejamos para otro lugar el aforamiento más importante hecho a la familia Vigil, a quien también el monasterio aforó la presentación de la iglesia en la parte que le correspondía.

---

(17) A.H.N.—Sección Clero, legajo 5174.

(18) A.H.N.—Sección Clero, legajo 5174. «Relación de los vienes...».
Fol. 11.—«Todos estos Vienes arriba Referidos asi de heredades como de Prados, segun Van especificados, Los arrienda a su Voluntad los llevadores, y arrendatarios del Prestamo de esta Parroquia de S. estevan de los Cavalleros, y al presente, segun informe, redituan Catorce anegas de Pan».

(19) A.H.N.—Sección Clero, legajo 5174.

(20) A.H.N.—Sección Clero, legajo 5174.

Arriendos y foros de Valdediós

En el año 1487 se arrendaron todas las heredades y llantados que el monasterio tenía a María Fernández de Vigil Alvarez de Fayal, según lo llevaba Alonso García de Tabladiello en renta por dos fanegas de pan mediado y panizo.

En el año 1524 se arrendaron los campos de Lamargal, así llamados y sitos en San Esteban de los Caballeros, a Díego de vigil por cinco fanegas de pan.

En el año 1502 se dio a Pedro Rodríguez de Aramil una tierra de bravío en la Cuesta de Aramil por veinticinco años y por media fanega de escanda anualmente.

En el año 1534 hay un traspaso que hizo Juan de Coviella, con licencia del monasterio, con Esteban Pérez y de Aramil, de la colación de San Esteban de los Caballeros, por su vida y por dos fanegas de pan.

En el año 1542 Juan de Cubillas, con licencia del monasterio, hizo traspasación de la hacienda que este monasterio tiene en Aramil, en la collada de San Esteban de los Caballeros, en Esteban Pérez de Aramil.

La renta de Aguilar, en San Esteban de los Caballeros, se arrendó a Fernando Pérez de Tabladiello por dos fanegas de escanda y dos fanegas y media de panizo en el año 1467 (21).

En el año 1554 se aforó a Juan García de Aramil por dos vidas el foro que se dice la Llosa de la Cuesta, por dimisión que hizo Esteban Pérez de Aramil.

En el año 1558 se encabezó en última vida Andrés García de Aramil, vecino de Siero, en el foro que se dice la Llosa de la Cuesta, con todo lo a él anejo.

En el año 1678 se encabezó Juan de Ania del foro que llaman de Domingo Vayón, el cual compró a María Rodríguez y Diego Menéndez, su hijo, por muerte de Martín Menéndez, marido y padre de los sobredichos, a quien había hecho el monasterio dicho foro por tres vidas (22).

---

(21) A.H.N.—Sección Clero, libro 9295, fols. 281v-197.
(22) A.H.N.—Sección Clero, libro 9404, fols. 341v-529.

Permuta de bienes entre Sebastián y Clemente Vigil y Valdediós

1.ª Año 1666, hicieron Sebastián y Clemente Vigil trueque y permuta con el monasterio de Valdediós. Por los bienes de prados y tierras que les dio el monasterio, le dieron un prado en la Llosa o ería de la Vega en Sariego, que se llama el prado de la Felguera, en el que habrá doce carros de hierba.

—En el término de Perus, el prado de Perus, de dos carros de hierba.

—Más un prado en la Veragaña, de cuatro carros de hierba, dividido en dos fajas.

—Más el prado que llaman de la Nuriace, cerrado sobre sí, en cuyo cierre está incluso un pedazo que es de Valdediós, con lo que ahora viene a ser todo suyo, y le cede juntamente el derecho que tiene por razón del foro que lleva, dicho Sebastián, de Valdediós todos los campos que están fuera de esta cerca inmediata al dicho prado, para que el monasterio pueda libremente cerrar y sacarle dicha cerca hasta el Camino Real viejo, que está de la parte de abajo.

—Más le da un tapín de un carro de hierba en el prado de la Bardera.

—Más le da un carro de hierba en la ería.

—Más le da otra heredad de tapín de un carro de hierba, que al presente se labra, y dos días de bueyes.

—Más le da, en la ería de San Lorenzo, dos días de bueyes.

—Más le da, en la ería de Esperado, una tierra de un día de bueyes.

2.ª Escritura de recompensa que Sebastián dio a Clemente Vigil por el prado de la Felguera, que trocó a Valdediós. Pasó ante José González Ardisana, escribano de Oviedo, año 1667.

3.ª Escritura de trueque hecho con Clemente Vigil Hevia de ciertos bienes que este monasterio tenía en San Esteban de los Caballeros pertenecientes al foro que lleva Sebastián de Vigil y permiso que le dieron para abrir una zanja por una heredad nuestra y por dicha licencia y más bienes dio al monasterio dicho Clemente un prado de diez u once carros de hierba en el lugar de Santiago de Sariego y le hubo por cesión que de él le hizo Sebastián Vigil, por testimonio de José González Ardisana en este año de 1667. Pasó ante Félix Montes Vigil, año de 1667 (23).

(23) A.H.N.—Sección Clero, libro 9404, fol. 249.

Más arriendos del monasterio de Valdediós

Año 1767, noviembre 26

En Valdediós, ante el escribano, presentes de una parte, fray Diego Cano, abad, y de la otra, Julián de Vigil, como principal, y Pedro Fernández, como su fiador, vecinos de la parroquia de San Esteban de los Caballeros, y el dicho Julián de Vigil, llevador de los bienes que este monasterio tiene en el Prado Nuevo, ería del Trigal y del Acebulli por arriendo del 18 de marzo de 1759, cuyos bienes, para disponer de ellos por nuevo arriendo, fueron sacados a remate, el que se celebró en dicho Vigil, en veintinueve celemines y medio de escanda y dos reales vellón, anualmente en la panera del monasterio, el 11 de noviembre de cada año, a lo que ellos se comprometieron.

Año 1768, enero 10

En Valdediós, ante el escribano, presentes de una parte, fray Diego Cano, abad, y de la otra, Pedro Fernández, como principal, y su hijo Bernardo, como su fiador, vecinos de la parroquia de San Esteban de los Caballeros, reciben de mano del abad en arriendo, por nueve años, los bienes que llaman Vega de Pajares, castañedo de Llendes de el Río, llendón de el mismo nombre y castañedo de Suárez, sitos en la citada parroquia.

Por cuyos bienes ofrecieron diecisiete fanegas y un celemín de escanda anualmente. En cuya conformidad el abad les otorgó la llevanza de los expresados bienes por los mencionados nueve años.

Año 1777, octubre 26

En Feleches, ante el escribano, presente fray (Famiano) Díaz, prior del monasterio de Valdediós, dijo, que en virtud de su poder daba y dio en arriendo por espacio de nueve años, a contar del presente 11 de noviembre, a Francisco Vigil, como principal, y Juan Fernández, como fiador, vecinos de la parroquia de San Esteban de los Caballeros, el prado que se dice la Vega de los Pajares, según lo llevaba Pedro Fernández, padre del referido Juan.

Se le arrienda en siete fanegas y tres copines de escanda y asimismo les arrienda los bienes comprendidos en otra escritura de 26 de noviembre del año pasado 1767 a favor de Julián de Vigil y dicho Pedro Fernández, en la renta anual de veintiocho celemines de pan y dos reales en dinero, que juntas ambas partidas componen cincuenta y siete celemines y medio de pan cada año y dos reales vellón en dinero, que los referidos han de conducir a su costa a la panera de dicho monasterio, comenzando el próximo 11 de noviembre de 1778, a lo que ellos se comprometieron (24).

(24) A.H.N.—Sección Clero, legajo 5247. Aramil, 1768-1777.

1.5 PADRONAZGO DEL MONASTERIO DE LA VEGA EN SAN ESTEBAN DE LOS CABALLEROS

Pertenencia

«Habiendo dejado en donación Diego González Santillana a su hijo Diego de Argüelles, canónigo de Oviedo, el padronazgo y noveno de esta yglesia de San Esteban de los Caballeros, hoy de Aramil, y negándose los testamentarios a dejársela, les puso demanda, y en 9 de septiembre de 1580, a testimonio de Pedro Argüelles, vecino de Siero, se apartó de este pleito Pedro Díaz de Faes, confesando el derecho a fabor del canónigo. Después doña María Estébanez Argüelles, abadesa de este monasterio, pidió un traslado de la escritura antecedente como hermana de Juan de Argüelles Celles y de dicho canónigo, de la que dio testimonio Bernardo Merino.

Donación

En 27 de octubre de 1598 el canónigo Diego de Argüelles otorgó escritura de donación de esta yglesia con los derechos que le pertenecían en fabor de dicha doña María Estébanez, su hermana y abadesa citada, para en dote de doña Catalina de Argüelles, hermana de los dos y religiosa en este combento. Pasó ante Alonso Pérez en el citado día.

En virtud de esta donación se pidió ante el señor provisor la posesión de este patronato y se tomó por el padre vicario en 6 de diciembre de dicho año ante Gabriel de Hevia, notario apostólico.

Diezmos y presentación

Según el apeo del año de 1676 que se pondrá abajo, corresponde al monasterio la nobena parte y quarto y medio de otra de los frutos de dicho préstamo y correspondiente parte de presentación. Por auto del señor provisor y sorteo echo entre los demás compatronos en 8 de junio de 1773, tocó la primera presentación de este curato al conde de la Vega de Sella; la segunda, al deán y cavildo de esta Catedral; la tercera, a este monasterio de la Vega; la cuarta, a la casa de Vigil; la quinta, al monasterio de Bal de Dios, y la sexta y última, a dicha casa de Vigil» (25).

---

(25) A.H.P.—Caja 40, Catálogo monasterio de la Vega, fol. 208.

1.6 ADMINISTRACION DEL MONASTERIO DE SANTA MARIA LA REAL DE LA VEGA, DE OVIEDO, EN SAN ESTEBAN DE LOS CABALLEROS, CONCEJO DE SIERO

30-XI-1709.—Jacomé García, vecino de la feligresía de San Esteban de los Caballeros y rigidor del concejo, recibe en arriendo de mano del padre fray José Gutiérrez, vicario de Santa María la Real de la Vega, extramuros de la ciudad de Oviedo, el beneficio simple y sacristía de dicha parroquia de San Esteban de los Caballeros y todos los más bienes, frutos y emolumentos que pertenecen a dicho real monasterio en dicha parroquia por nueve años y nueve colectas de todos los frutos alzados y en cada uno de ellos.

Se ha de dar y pagar por cada día de Nuestra Señora de septiembre de cada año ocho fanegas de escanda bueno, de dar y tomar limpio, no turrado ni ahogado, medido por la medida de San Salvador de la ciudad de Oviedo, puesto en dicho real monasterio por su cuenta y riesgo. La primera paga ha de ser para el día de Nuestra Señora de septiembre de 1710 y así sucesivamente hasta acabar los nueve años, en que lo dejará libre. Si lo llevase más de los nueve años él o sus herederos se hará bajo el mismo arriendo y en la misma cantidad. Y parra que así se cumpla se obligan en sus personas y bienes muebles y raízes, presentes y futuros.

19-I-1721.—Jacomé García recibe igualmente el préstamo simple, hecho en el lugar de Pedraces, feligresía de San Esteban de los Caballeros. Se le arrienda por nueve años y nueve cosechas de frutos alzados. Paga ocho fanegas de pan, y las mismas obligaciones.

20-XI-1728.—Jacomé García recibe de nuevo el préstamo por nueve años y con las mismas obligaciones.

2-X-1737.—Jacomé García recibe de nuevo el arriendo del préstamo por espacio de nueve años y la misma paga y condiciones.

10-VII-1748.—Domingo Rodríguez, vecino de la parroquia de Aramil, recibe en renta y arriendo el préstamo de San Esteban de los Caballeros, por espacio de cuatro años y por renta, cada uno de ellos, pagará nueve fanegas de pan de escanda y en las mismas condiciones anteriores.

8-II-1752.—Domingo Rodríguez Camino, vecino de la parroquia de Aramil y regidor perpetuo de Siero, recibe en renta y arriendo el préstamo de San Esteban de los Caballeros, por espacio de nueve años y pagando cado uno de ellos nueve fanegas de pan de escanda y en las condiciones anteriores.

21-X-1760.—Domingo Rodríguez recibe el préstamo por nueve años y en las mismas condiciones y pagando las nueve fanegas de pan de escanda.

15-VIII-1769.—Fray Leandro Trabaros, vicario, y con poder del monasterio, dijo: que habiéndose sacado a público remate el beneficio préstamo de la iglesia parroquial de San Esteban de los Caballeros, en el concejo de Siero, propio de este real monasterio, que se compone de un sexmo y cuarto y medio de otro sexmo de todos los frutos y abenencias que se acostumbran diezmar en dicha parroquia, como son pan, maíz, millo, panizo, habas, castañas, avellanas, nueces, lino, cáñamo, nabos, ajos, cebollas, tocino y leche. De cada cabra un mrs. y de cada jato dos mrs., según que las otras partes restantes de dichos frutos corresponden a otros diferentes particulares y comunidades.

Se remató, como último y mejor postor, en Bernardo de la Peña, vecino de la misma parroquia, por tiempo y espacio de cuatro años y renta cada año de trece fanegas de escanda, con la expresa condición de quedar prohibida la presentación del curato si llegara el caso de quedar vacante en los cuatro años y si surgiera algún litigio con el monasterio, sería de su costa. Se le arrienda a dicho Bernardo como principal y a Bartolomé Alonso, vecino de Aveno, en Vega de Poja, como fiador, por los dichos cuatro años.

23-VI-1774.—Se remató, como último y mejor postor, en Bernardo Alonso, vecino de San Martín de Vega de Poja, por espacio de cuatro años, y pagando cada año quinientos cuarenta y dos reales vellón. Con la misma condición de quedar reservada la presentación al monasterio y de pagar los litigios. Se le arrienda a Bernardo Alonso como principal y a Juan Alonso, su padre, como fiador.

2-XII-1781.—Se remató en Francisco Vigil, vecino de Aramil, como principal, y Juan de Vigil, su padre, vecino de Vega de Poja, y José Alvarez, cuñado de Francisco y vecino también de Aramil. Se arrendó por cuatro años y de paga en cada uno seiscientos reales vellón, bajo las mismas condiciones anteriores.

12-II-1794.—Se remató en José del Camino, como principal, vecino de Aramil, y Antonio Canteli, su suegro, como fiador. Se arrienda por cuatro años, pagando en cada uno ochocientos y cinco reales vellón y bajo las mismas condiciones anteriores.

10-XI-1802.—Se arrienda a Alonso Díaz Villar, vecino de Villar de Obeyo, del concejo de Llanera, como principal, y José Menéndez Guergo, como fiador, vecino de Prubia, del mismo concejo. Se

arrienda por cuatro años y de paga en cada uno novecientos noventa reales vellón, en dos medias pagas iguales, cada una cuatrocientos noventa y cinco reales vellón, y con las condiciones siguientes: 1) Reserva de la presentación del curato de San Esteban; 2) Si surgiera algún litigio, los gastos de la primera instancia correrían por cuenta de ellos y los de la segunda por cuenta del monasterio, y la 3) Si dentro del término del arriendo se alzase el derecho del noveno de frutos diezmables, dicho derecho queda reservado al monasterio.

24-XI-1809.—Se arrienda a José del Camino González y Catalina Canteli, su mujer, vecinos de Aramil, por espacio de cuatro años y de renta en cada uno ochocientos veinticinco reales vellón, en dos medias pagas anuales. Con las mismas condiciones de los gastos si hubiera litigio, la reserva de la presentación de la parroquia, el derecho del noveno reservado al monasterio y además, si se perdiesen los frutos por incendio, langosta, agua u otros, seguirán pagando la misma paga.

9-XI-1812.—Se arrienda a los mismos, José del Camino y Catalina Canteli, por cuatro años y pagando cada uno novecientos veinticinco reales.

6-IV-1820.—Se arrienda a Pedro Alonso, de la Campa, parroquia de Prubia, como principal, y Pedro Alvarez, como fiador, por cuatro años y por renta en cada uno de cincuenta ducados vellón, en dos medias pagas iguales y en cada una doscientos setenta y cinco reales, y con las condiciones siguientes del pago de litigio, paga de la renta incluso en la pérdida de los bienes, reserva del noveno y que no han de poder hacer ajuste alguno con el cura de la parroquia ni otro eclesiástico en razón de la llevanza del préstamo.

22-X-1832.—José Antonio Caveza, escribano de número del concejo de Siero, como principal, y antonio Merediz, como fiador y principal pagador, decimos: Que la señora abadesa y monjas del monasterio de la Vega de Oviedo tienen derecho de percibir un quiñón o parte de frutos en la parroquia de Aramil, de este concejo, y habiendo el principal otorgante tratado con el padre vicario de la comunidad acerca de la llevanza de los de la presente cosecha, quedaron conformes en ello y que se habían de satisfacer por razón de ella seiscientos veinte reales de vellón.

Los otorgantes nos obligamos a ello con nuestros bienes y también a recaudar todos los frutos y demás emolumentos pertenecientes a la comunidad.

22-VI-1833.—Se hace el arriendo a los mismos del pasado año, por la misma cantidad de seiscientos reales y con las mismas obligaciones (26).

Más arriendos del monasterio de la Vega

«Foro por tres vidas de la novena de la yglesia de San Esteban de los Caballeros o Aramil con reserba al monasterio de la presentación del veneficio ante Bernardo Merino, año de 1617.

Apeos

Apeo de esta yglesia y sus derechos que se expresan ante Sebastián López, año de 1676.

Arriendos

Varios arriendos de los diezmos de esta yglesia, beneficio simple y sacristía desde 1709 hasta 1802; éste en 990 reales, ante diferentes escribanos.

Arrendóse este préstamo con el de Perlora, en Carreño, año de 1805.

Arriendo de este préstamo a don José Camino González en ochocientos veinte y cinco reales, por 4 años. 1.º, 810, ante Roxo.

Arriendo de este préstamo a don José Camino y su muger, por cuatro años, y en cada uno novecientos veinte y cinco reales, ante Manuel Villa y Costales, escribano de Siero, en 9 de noviembre de 1813.

Otro a favor de Pedro Alonso Ablanedo, de la Campa, vecino de Prubia; su fiador, Pedro Alvarez, vecino de la misma, por cuatro años, en renta de quinientos cinquenta reales en dos plazos, 1.º, 2.º, y 3.º, Navidad de 820; 4.º, San Juan de junio de 821, y así sucesivamente, con las condiziones regulares, ante Alvarez, escribano de Oviedo, en 6 de abril de 1820.

Arriendo del préstamo de Aramil a Josef Noval y Juan Alvarez, vecinos de la Pola de Siero, por cuatro años. 1.º el de 1823 en cada uno, setecientos reales en dos plazos, 1.º el primero de marzo de 1824 y el 2.º el 1.º de octubre del mismo año, y así sucesivamente, ante Francisco Alvarez, escribano de Oviedo, en 28 de julio de 1823.

(26) A.H.N.—Legajo 5075, San Esteban de Aramil.

Arriendo del dicho préstamo a José Nobal, como principal, vecino de Aramil, y a don José Antonio de la Peña Puente, abogado de esta ciudad, en ochocientos reales en dos plazos, 1.º de marzo y 1.º de octubre, primer año de arriendo el de 27 y de paga el de 28 = ante Francisco Alvarez, escribano de Oviedo, en 29 de abril de 1827.

Arriendo a don José Antonio Cabeza y don Antonio Merediz por un año, 1.ª paga y última en 11 de noviembre de 1833, ante el mismo don José Antonio Cabeza, escribano de la Pola de Siero. 1832.

Arriendo al mismo don José Cabeza y a don Antonio Merediz de los frutos del préstamo de Aramil por un año que cumplirá en 11 de noviembre de 1834, ante el mismo don José Antonio Cabeza, escribano de la Pola de Siero, y en los mismos seiscientos y veinte reales.

Arriendo al mismo don José Cabeza, escribano de la Pola, y don Antonio Merediz, fiador, por dos años en 580 reales; ante dicho Cabeza, escribano de la Pola de Siero, 1.ª paga de dos en 1835.

Caja 18: Arriendo suelto

Arriendo del préstamo de Aramil a Josef Noval y Juan Alvarez por cuatro años, renta de 700 reales, 28 de julio de 1823» (27).

1.7 FOROS DE VALDEDIOS A LA FAMILIA VIGIL

Año 1531. Se aforó a Martín de Vigil los dos tercios de San Martín de la Carrera, por tres vidas sucesivas.

Año 1545. Se hizo foro, por tres vidas, a Martín Vigil de todo lo que el monastrio tiene en San Esteban de los Caballeros y de la novena de los diezmos y réditos de ella y de todo lo demás que está en la colación de San Esteban y de toda la renta de la Vega y Lamargas.

Año 1544. Se arrendaron, por tres vidas, a Martín Vigil las rentas de la Vega y San Esteban de los Caballeros (28).

Año 1545. Foro, por tres vidas, hecho a Martín de Vigil de todas partes que el monasterio tiene en San Esteban de los Caballeros y de la novena parte de los diezmos y réditos de ella y de todo lo demás que está en la colación de San Esteban de los Caballeros y de la renta de la Vega y Lamargas.

(27) A.H.N.—Caja 40, Catálogo monasterio de la Vega, fols. 209-210v.
(28) A.H.N.—Sección Clero, libro 9403, fol. 221.

Año 1544. Arrendamiento, por tres vidas, hecho a Martín Vigil de la renta de la Vega y San Esteban de los Caballeros (29).

Año 1545. Primeramente la renta de San Esteban de los Caballeros en la colación de San Esteban y con la renta de Aguilar y la novena parte de los diezmos y réditos de dicha iglesia, como todas las heredades, prados y yantares de dicha renta, y las rentas que el monasterio tiene en la colación de Feleches y San Esteban, que se dice de la Vega, con todas las heredades y prados y yantadas... El foro se hizo a Martín de Vigil (30).

Año 1571. Se ancabezó, en segunda vida, Juan de Vigil en los foros de Siero, pasó la escritura ante Alonso Alvarez (31).

Año 1576. Se puso pleito a Juan de Vigil de todos los foros y se vino a concertar y dar más de lo que antes daba, dos fanegas de fisga, digo ocho celemines y libra y media de cera y son cincuenta y tres celemines de fisga y tres libras de cera (32).

Año 1578. Es la concesión que se hizo con el dicho Juan de Vigil, en el cual añade ocho celemines de fisga y libra y media de cera, porque no solía pagar más de cuarenta y cinco celemines y libra y media de cera.

Año 1580. Se hizo encabezamiento del foro a Bernabé de Vigil. Adviértase que en el concierto que se hizo con Juan de Vigil dice que se obliga a pagar pan y carnero y otras cosas y no se halla escritura por donde deba carneros. Asimismo advierte que está en muy buena hacienda y que anda barata. Y paga además ocho reales y un carnero añejo o seis reales por el foro de la Lindera y prado de Solavilla, que solía llevar Francisco de Villanueva. Está el foro por la vida del dicho Bernabé Vigil y Catalina Estrada, su mujer. Paga además Bernabé Vigil doce celemines de trigo por la sacristanía de Cerros. Se hizo el foro a el mismo en el año 1599, por tres vidas y pagando 18 celemines de trigo.

Bernabé de Vigil, vecino de Vigil, paga cincuenta y tres celemines de fisga y veintidós celemines de panizo y diez ducados y cuatro reales en dinero, y cuatro perdices y seis capones y ocho gallinas y un puerco cebado y una fanega de avellana turrada y tres libras asturianas de cera. Todo en el dia de San Martín de cada año, puesto en el monasterio. Todo por la hacienda que lleva de este monasterio en Vigil y Collado y San Martín de la Carrera y Feleches y otras partes y por el noveno de San Esteban de los

(29) A.H.N.—Sección Clero, libro 9404, fol. 542, y libro 9403, fol. 221s.
(30) A.H.N.—Sección Clero, libro 9295, fol. 283.
(31) A.H.N.—Sección Clero, libro 9404, fol. 40.
(32) A.H.N.—Sección Clero, libro 9285, fol. 283.

Caballeros. Se había hecho foro de todo ello, por tres vidas, a Martín de Vigil, su abuelo, en el año 1535 (33).

Año 1603. Bernabé de Vigil hizo dejación de los foros que llevaba en el concejo de Siero y Sariego.

Año 1603. Se hizo, por tres vidas sucesivas, a Bernabé de Vigil, el mozo, de todos los foros que llevaba en los concejos de Siero y Sariego (34).

Año 1604. Se hizo apeo por Bernabé de Vigil, el mozo, de los bienes del foro de Vigil, conforme a lo que por dicho apeo quedó obligado a hacer a su costa. Los bienes están situados en la Barreda y en la Vega y de la novena del beneficio de San Esteban, con sus bienes y frutos. También de la tierra que está en la Ería de Villar, en Valdesoto, y de los bienes de la Ería de medio, en los términos de Vigil y Negales, y de los bienes de la feligresía de Collado (35).

Año 1658. Se encabezó en segunda vida Bernabé de Vigil en el foro que hizo este monasterio a Bernabé de Vigil, su padre, de los bienes que el monasterio tiene en la feligresía de San Esteban de los Caballeros y la novena parte del beneficio de dicha iglesia, diezmos y primicias y pie de altar, árboles frutales y no frutales, prados y montes, con los demás frutos y emolumentos de él y la presentación del beneficio curado de dicha iglesia.

Además la renta que llaman de la Vega, que está en otra colación y en la feligresía de Feleches, con sus heredades, prados y yantados y todos los demás bienes que tiene en la feligresía de San Cristóbal de Collado.

Además el foro de allén del Río y las Lamargas, términos y montes de Perales.

Además el prado de Solavilla, sito en Sariego, en Santianes, que anda anejo al foro de allén del Río.

Además los bienes, tierras y prados que tiene en la feligresía de Santa Eulalia de Vigil y San Félix de Valdesoto.

Además todas las heredades y prados que tiene en San Martín de la Carrera.

Todos estos bienes están situados en el concejo de Siero y lo lleva todo ello, alto y bajo, monte y valle, duende y bravío, sin exceptuar cosa alguna.

Además los bienes que dicho monasterio tiene en la feligresía de Sariego, que se dice la sacristanía de Verros y Solavilla.

---

(33) A.H.N.—Sección Clero, códice 221 b, fol. 173v.

(34) A.H.N.—Sección Clero, libro 9403, fol. 57.

(35) A.H.N.—Sección Clero, libro 9403, fol. 286v, y libro 9404, fol. 682.

Además el foro de San Salvador y Vega de la Primada y demás bienes anejos a dicho foro, situados también en Sariego.

Por todos estos bienes paga de renta cada año ciento sesenta reales y medio y tres libras de cera asturianas y cuatro perdices y seis capones y un puerco en canal y una fanega de avellana turrada y ocho gallinas y un carnero añejo y cincuenta y tres celemines de fisga y veintidós celemines de panizo y doce de trigo.

Y así se le tuvo por encabezado en segunda vida ante Félix Montes, escribano de Villaviciosa (36).

Año 1662. Se encabezó Sebastián de Vigil, hijo del segundo Bernabé de Vigil, en tercera y última vida, en el foro antecedente, ante Torivio de la Nozaleda, escribano del número de Villaviciosa (37).

Año 1694. Se encabezó en primera vida don Clemente Vigil, en los bienes expresados, y pasó ante Antonio Rodríguez Aramil (38).

Año 1662, octubre 23

«Encabezamiento de Sebastián de Vigil Bernardo, en segunda vida, en los bienes que llevaba su padre, Bernabé de Vigil, del monasterio de Valdediós:

En Valdediós, a veintitrés días del mes de octubre de mil seiscientos y sesenta y dos años, ante el padre abad, Diego de Quiroga, se hizo presente Sebastián de Vigil Bernardo, vecino del concejo de Siero y regidor de la ciudad de Oviedo y procurador general de este Principado, y dijo que por cuanto el señor Bernabé de Vigil, su padre, llevaba en foro del real monasterio, por tres vidas sucesivas, una empós de otra, todos los bienes que dicho monasterio tiene en la feligresía de San Esteban de los Caballeros y juntamente la novena parte del beneficio de dicha iglesia, diezmos y primicias, árboles frutales y no frutales, prados y montes con los demás frutos y emolumentos de él y la presentación del dicho beneficio curado de dicha iglesia, con tal condición que el presentado o presentados por Bernabé de Vigil y sus sucesores se haya de venir a aprobar a este monasterio ante el padre abad o prior que de él fuere.

Más la renta que llaman de la Vega, que está en dicha colación y feligresía de Feleches, con sus heredades, prados y yantados y todos los demás bienes que el monasterio tiene en dicha renta.

Más el foro de allén del Río y las Llamargas, términos y montes de Perales y el prado de Solavilla, sito en Cerros, que anda anejo al foro de allén del Río.

(36) A.H.N.—Sección Clero, libro 9404, fols. 250-251, y libro 9403, fol. 98v.
(37) A.H.N.—Sección Clero, libro 9403, fol. 98v.
(38) A.H.N.—Sección Clero, libro 9403, fol. 290.

Más los bienes y tierras y prados que tiene en la feligresía de Santa Eulalia de Vigil y San Félix de Valdesoto.

Más todas las heredades y prados que tiene en San Martín de la Carrera.

Todos los cuales bienes están en el concejo de Siero y lo llevaba todo ello, alto y bajo, monte y valle, duende y bravo.

Más los bienes que el monasterio tiene en la iglesia de Sariego, que se dice y llama la Sacristanía de Berros y Solavilla.

Más el foro de San Salvador y Vega de la Brimera.

Más los otros bienes a dicho foro anejos y situados en Sariego.

Pagaba de pensión anualmente ciento sesenta reales y medio en moneda y tres libras de cera asturiana y cuatro perdices y siete capones y un puerco en canal y una fanega de avellana turrada y ocho gallinas y un carnero, por él ocho reales y cincuenta y tres celemines de fisga y veintidós celemines de panizo y doce de trigo, todo ello puesto y pagado en dicho real monasterio por cada día de San Martín de cada año.

Ahora dice que por cuanto el dicho Bernabé de Vigil, su padre, es pasado de esta presente vida y era llevador de dicho foro, en segunda vida, y a él, como su hijo y legítimo heredero, le pertenece encabezarse en tercera vida en dicho foro y bienes sobredichos.

Por tanto pide al padre abad se encabece y haya por encabezado en dicha tercera vida y por llevador y pagador de dicho foro y bienes y está dispuesto a pagar la renta y pensión arriba contenidos.

Y visto por el padre abad lo pedido por el señor Sebastián de Vigil y ser cierto y tocarle encabezarse en dicha tercera vida, dijo le había y le hubo por encabezado en dicho foro y le hubo por llevador de él y pagador de su renta en dicha tercera vida, para que como tal lleve y goce y posea el foro.

El dicho Sebastián de Vigil lo acepta y se obliga a ello (39).

Padronazgo de la familia Vigil en San Esteban

Por los padronazgos eclesiales que hemos investigado sabemos que la familia de Vigil tenía dos voces de presentación en el beneficio de San Esteban de los Caballeros. En el apeo judicial del foro llamado de Vigil, que es la mayor parte de la hacienda que el monasterio de Valdediós tiene en el concejo de Siero, del año 1729, se mencionan estas dos voces de esta familia. Una de don José Vi-

(39) A.H.N.—Sección Clero, libro 9317, fols. 188-189.

gil de la Rúa, como sucesor en ella de los honores de Juan de Vigil Valdés de Marcenado. La otra del dicho José Clemente Vigil, por habérsela cedido doña Jacinta de Vigil Rúa, marquesa de Santa Cruz de Marcenado, su tía» (40).

Por otro documento, sin embargo, sabemos que el monasterio de Valdediós, al tener aforado todo a esta familia, también le tenía aforada la presentación de la iglesia, y esto era un inconveniente para el monasterio, ya que podían levantarse con dicha presentación al presentar siempre ellos y no acudir al monasterio a pedir la presentación (41). Aquí se está reconociendo implícitamente que era la familia Vigil la que presentaba y no el convento.

Tenemos constancia, por tanto, que hubo un tiempo en que Valdediós no ejercía el derecho de presentación. Así se nos pone de manifiesto también en la visita del 20 de septiembre de 1718 a la parroquia por parte del provisor del obispado de Oviedo, donde se nos dice que «el cura es de apress*entaci*ón de cinco voces en todo tiempo. Las dos de dicho D. Joseph de Vigil Rúa. La una por sí y la otra por forista del Mon*asterio* de Valdediós...» (42).

A esta familia Vigil le dedicamos un trabajo aparte por estar tan vinculada a la iglesia de San Esteban de Aramil, cerca de la cual tienen su palacio, y por la fundación que habían hecho sobre el altar mayor para ser allí enterrados, aunque también nos consta que algunos miembros de este mayorazgo se enterraron en el monasterio de Valdediós.

APENDICE DOCUMENTAL

AÑO 1598, 27 de octubre. A.H.P.—La Vega, caja 19, legajo Siero

Fol. 496.—**«Donación del patronato de San Esteban de los Caballeros»**

«Sea notorio a los que esta publica escritura/de donacion vieran como yo Diego de Arguelles/ canonigo en la santa yglesia de Oviedo e vecino/de la dicha ciudad otorgo e digo que por cuanto/la señora Doña Maria Estebanez de Arguelles/mi hermana legitima abadesa e rreligiossa en el/monasterio de Santa Maria de la Bega extra/muros de la dicha ziudad a tenido e tiene en/su convento a Catalina de Arguelles mi s/brina y la a alimentado e ali-

(40) A.H.N.—Sección Clero, libro 9303, fol. 92v.
(41) A.H.N.—Sección Clero, libro 9418, fol. 19v.
(42) A.H.D.—Ref. 54.2.3, fol. 59v.

menta e tie/ne tratado con las rreligiossas del dicho monasterio/ Que la dicha Catalina de Arguelles sea rreligiossa/en el dicho monasterio e para ayuda de su dote/sea tal rreligiossa y el dicho conbento tenga con/que la alimentar e por mi (y)hace buenas/obras Que la dicha Doña Maria Estebanez/mi hermana a rrecibido en la mexor for/ma e manera que derecho aya lugar/ago agrazia e donacion pura e perfecta y/rrebocable quel derecho llama (entre bibos)/a la dicha Doña Maria Estebanez de Arguelles/mi ermana del padronazgo de Santo Esteban/de los Caballeros que se dize el padronazgo/de los bernaldos e fue de Albaro Diez de Faes/y despues del señor Diego Gonzalez de Santillana/mi padre de quien yo le hube en birtud de una/escriptura publica que paso ante Diego/del Ablanedo escriuano del rrei nuestro señor/con los frutos e diezmos e rrentas e todo/lo demas perteneciente al dicho padronazgo/de Santo Esteban de los Caballeros e todo/lo demas que al dicho padronazgo pertene/ce en qualquiera manera e por qualquiera/rrazon segun que yo lo poseo e lo poseyeron(fol. 496v)mis predecesores de ynmemorial tiempo/a esta parte ansi se lo doy e dono por los dichos/rrespetos e causas susodichas e si falle/ziere yo el dicho Diego de Arguelles e la dicha Cata/lina de Arguelles mi sobrina antes que aga/profesion solene quiero que el dicho padro/nazgo e bienes a el pertenecientes qui/ero que suceda en el Bernaldo de Argu/elles mi sobrino y despues de su ixo mayor/legitimo e ansi sucesibamente que descendi/entes por linea baron e faltando ba/ron suceda en enbra de los sucesores del/dicho Bernaldo de Arguelles por las causas/susodichas para que sea suyo propio/el padronazgo e por el usufruto del/sea dotada e alimentada la dicha Catalina/de Arguelles en el dicho monasterio como/tal rreligiosa e desde oy dia e ora questa/carta de fecha e otorgada me aparto del/derecho y azion propiedad posesion e se-/ñorio y otras aziones que tengo e puedo/tener a los dichos bienes e padronazgos e lo/zedo e traspaso en la dicha doña Maria/Estebanez e falleciendo la dicha Cata/lina de Arguelles antes de ser professa/e falleciendo yo ansimismo en el dicho/Bernaldo de Arguelles e sucesores/e de todo ello bos doy la posesion y en señal/de la dicha posesion bos entrego esta escrip/tura por la qual e por su /bos doy la posesion del dicho padronazgo/rreal corporal bel casi em constituyo/por buestro ynquilino posedor en (fol. 497) buestro nonbre e digo e confieso que/esta donazion no escede ni pasa de los qui/nientos sueldos que la ley die pone e si/escediere dellos otras tantas donaciones/bos ago de nuebo por manera que no sea bisto/pasar ni esceder de los quinientos sueldos/e

me obligo con mi persona e bienes muebles/y rrayces abidos e por aber de aber por buena/esta escriptura de donacion y de no la rrebocar/agora ni en tienpo alguno por testamento/ni codicilio no por otra escriptura alguna/por ningun rrecurso que tenga e si lo hiciere que/lo tal no balga =

Otrosi me obligo que los dichos/vienes e padronazgo bos sera zierto e seguro/en todo tiempo so pena de bos dar otro tan buen/ padronazgo ca buestro contento con/las costas que sobre ello se bos siguieren enecrescieren e doy poder a las justicias/que desta causa puedan e deban conozer/para que ansi me lo agan cumplir/ como si fuera sentencia de Juez conpetente/vasada en cosa juzgada sin rremedio de ape/lacion sobre lo qual rrenuncio todas leies/ fueros e derechos de que ayudarme pueda/en juicio e fuera del e la ley e derecho/que dice que general rrenunciacion de le/yes fecha non bala e la dicha señora dona/Maria Estebanez abiendo entendido lo que/dicho es dixo que azetaba e aceto esta dona/cion en su fauor hecha e otorgada por el dicho/señor Diego de Arguelles su hermano e protes/to usar della e llebar e gozar los dicho vienes/como cosa suya propia con las condiciones/sudichas e ansi lo otorgaron ante e presente (fol. 497v) escriuano e testigos despues escritos/que fue fecha e otorgada en la ciudad de Oviedo/a beynte e siete dias del mes de octubre de/mil e quinientos e nobenta e ocho años/estando por testigos a lo que dicho el Juan de/la Rribera e Lorenzo Rrodriguez Cerradero/e Benito de Salas becinos de Oviedo e lo firma/ron los otorgantes a quien yo escriuano doy fee/conozco = Diego de Arguelles = doña Maria/Estebanez de Arguelles = Fray Francisco Bazquez = Paso ante mi Alonso Perez = va testado...»

A.H.P.—La Vega, caja 19, legajo Siero

«Aprobación de cómo toca al monasterio el padronazgo»

«En el derecho de padronazgo que el monasterio de Nra. Sª Sta. Maria de la Vega possee en Sn. Esteban de los Cavalleros quoncejo de Siero por auerselo donado y traspasado el canonigo Diego de Arguelles el año de noventa y ocho, con carga y grauamen que el dicho monasterio diese el auito y admitiese a profesion a Catalina de Arguelles su sobrina como todo consta de una scritura publica que paso ante Alonso Perez scriuano en virtud de la qual entro el monasterio en la posesion en que esta desdel dicho año de noventa y ocho. Sea de aduertir lo siguiente. Que el dicho monasterio conforme a derecho tiene verdadero notorio que el derecho

llama dominio y possesion del dicho padronazgo por perteneçelle conforme a derecho y justicia = a que no obsta ni ynpide una donacion que Pedro Diaz de Faes hiço en el mes de junio del año de ochenta en fabor de Diego Gonzalez Bernardo ante Rodrigo de Arguelles escriuano = porque esta donaçion como de ella consta es nulla conforme a derecho. Por muchas raçones la Primera = Porque sobre este padronazgo auia pleyto pendiente al tiempo de la donaçion entre dicho pedro Diaz donador y el Canonigo Diego de Arguelles y la donacion hecha de la cosa sobre que ay pleyto pendiente es nula en derecho y de ningun valor y efecto como expresamente lo prueba la ley lite pendiente...y ansimesmo mandamos que no se haga md. de bienes sobre que estubiere pleyto pendiente sin que primero se aya dado sentencia contra los possedores vasada en cosa juzgada = Lo otro y segundo fue mulla esta donaçion por auer sido hecha de derecho de padronazgo a persona lega sin licençia del ordinario la qual en derecho es nulla y de ningun efecto y valor como lo prueba el c. cura pastoralis...Lo otro porque donar es dar lo que el hombre tiene como lo dice la ley...puede dar lo suyo. mas este no tenia dominio ni posesion en la cosa por ser litigiosa y poseer el contrario Luego no puede dar lo qu no tenia conforme a la ley ...y mas que este no pudo hacer la cosa del donatario lo qual se rrequiere conforme a la ley...que allende de todo esto fue la donacion rebocada por el dicho Pedro Diaz de Faes luego en el mismo año de ochenta por el mes de setiembre como consta de la escritura y ansi queda llano que de la donacion no ay que hacer caso = y en lo que toca al derecho que a el tuvo el dicho canonigo y aora tien el monasterio que por la raçon ariba referida de el lo hubo quan conforme a justicia sea y los titulos quan justificados y verdaderos es evidente por lo siguiente = Su padre entro en el por titulo de venta pasando con uniuersidad de bienes antes del año de sesenta y seis que aya quarenta y mas años y desta posesion y señorio nunca fueron despojados antes por muerte de su padre suçedio todo en el dicho canonigo Diego de Arguelles antes del año de sesenta en el qual el dicho Pedro Diaz de Faes litigando con el sobre el dicho padronazgo hiço una confesion en juiçio en que confeso ser por su parte el pleyto injusto y ser muy justos y juridicos el titulo del dicho canonigo la qual confesion judicial quando no hubiera otro titulo (quanto y mas teniendole como le tenia tan justo y tan colorado) bastaba para darse siendo hecha por contrario porque la confesion hecha en juicio es verdadera porbança como lo prueba la ley... = Licenciado Pedro de Arguelles.

(Nota).—Este parecer del señor licenciado Pedro de Arguelles me parece muy acertado y ciertas las alegaciones del citado lo que refiere es conforme a derecho. asi lo firmo. Licenciado Moran.»

AÑO 1712

«Visita al préstamo de San Esteban de los Caballeros»
A.H.N.—Sección Clero, legajo 5174

«En el lugar de Aramil Feligresia de San Estauan de los Caualleros del Concexo de Siero a veynte y quatro dias del mes de Julio de mil setezientos y doze años Yo Juan menendez Joue de la Santa Yglesia Cathedral de Oviedo y Comisario nombrado por los Señores dean y Cauildo de ella llegue a este dicho lugar Y feligresia para reconoçer que vienes tiene y pertenezen al prestamo que es de dicha Santa Yglesia para lo qual hize comparezer ante mi a Blas fernandez Bernave de estrada y diego garzia de taladiello. todos veçinos de esta dicha feligresia y personas las mas anzianas y demas Conoçimiento en esta dicha feligresia los quales siendo preguntados al thenor del apeo prometieron de dezir verdad de lo que supieren so cargo de sus conziencias y que aunque aqui no hazen Juramento que siendo neçesario lo Juraran y preguntados por todos los Capitulos de dicho apeo dijeron =

Nº 1º Que los dueños de los diezmos de esta dicha feligresía los gozauan los Señores Don Seuastian Vijil arguelles (entrelíneas: «Cura de esta feligresia») el Venerable Dean y Cauildo de la Santa Yglesia mayor de Oviedo = el Convento de Santa Maria de Valdedios = El Conde de la Vega y el Combento de la Vega de Oviedo y la casa de Vijil cada vno en la porçion que le corresponde como es el cura de dicha feligresia sacando su terzia parte y la Santa Yglesia de nuebe partes vna y de otra vn quarto y de las dos que corresponden a Valdedios y la casa de Vijil saca tambien la yglesia mayor el sesmo que reputado es lo mismo que le da dicho apeo. _____

Nº 2º Yten dijeron que los terminos de esta feligresia confinauan en la manera que refiere dicho apeo pero que de algun tiempo a esta parte se auia yntroduçido el cura de Santa Cruz de Marçenado en lleuar los diezmos de doçe o catorçe dias de bueyes que estan en los terminos y limites de esta feligresia. _____ ojo

Nº 3º Yten dijeron que en feleches goza vn dia de bueyes de heredad que se llama llanos que aunque el apeo allí da dia y medio de bueys no conozen que aya mas que vno y este que linda de

vajo heredad de Don Phelipe rato y de arriba el Real Combento de San Pelayo de Oviedo de vna caueza heredad que es de Joseph Nobalin y de la otra camino que va a la secada y heredad que es de la viuda de torivio Sanchez _____

Nº 4º Yten que en la Reuollada en la heria del trigal y termino que se llama la guelga auia vn dia de bueys grande segun refiere dicho apeo que oy linda de vajo con seue y prado de la marquesa de Santa Cruz de marçenado y de arriua heredad de Antonio Rodriguez pasaquedo y de vna caueza seue y ario de dicha heria y de otra monte que llaman de qualnegro _____

Nº 5º Yten mas arriua en dicha heria del trigal otro dia de bueys grande que de arrua linda con heredad de herederos de Don Clemente Vijil y de vajo Juan de la peña de tabladiello y de vna caueza ario de dicha heria y de la otra monte de qualnegro _____

Nº 6º Yten que conozen en dicha heria el dia y medio de bues que refiere dicho apeo segun que oy linda de vajo Valdedios y de arriba heredad del patronazgo de Antonio Rodriguez aramil y el Rebollal de qualnegro y de vna caueza Valdedios y de otra viesca y monte de Don Joseph de la pola _____

Nº 7º Yten que en dicha heria ay el dia de bueys que refiere dicho apeo que oy llaman Vallongues que confina de vajo Valdedios y de arriua heredad de viuda de Roque garzia y de vna caueza heredad de Juan Rodriguez Varredo y de otra Antonio Rodriguez aramil _____

Nº 8º Yten que en dicha heria en el termino de llaman val del ovispo que refiere dicho apeo no conozen que goze la yglesia mayor mas que vn dia de bueyes aunque el apeo antiguo da dos en este termino que este linda de vajo heredad de Blas fernandez y de arriua heredad de herederos de gabriel Rodriguez y de vna caueza heredad de herederos de gabriel Rodriguez tambien y de otra el toral. _____ ojo

Nº 9º Yten que mas arriua en dicho termino de val del ovispo ay otro dia de bueys que refiere dicho apeo segun linda de arriua heredad de patronazgo de Antonio Rodriguez aramil y de vajo heredad de gabriel Rodriguez y de vna caueza heredad del Conde de la Vega y de otra el toral _____

Nº 10º Yten que en el termino que llaman arreondo que oy se nombra el cabornio no conoçen que la Santa Yglesia goze este medio dia de bueys si uien que esta en este termino vn pedazo de biesca que no se laura que linda deuajo heredad de herederos de don Clemente Vijil y de arriua tambien y de vna caueza el Conde de la Vega y de otra biuda de Juan Rodriguez _____ ojo

Nº 11º Yten que no conozen este dia de bueys ni sauen le goze la santa Yglesia ni sauen en que termino pudo auer estado esta casa que hera de Albaro gonzalez _____ ojo

Nº 12º Yten que no conoçen el termino de Val de lorian ni sauen donde pudo auerse llamado asi, siuien sauen que en el termino de la blimea en esta dicha heria del trigal goza esta Santa Yglesia quatro dias de bueyes vno tras de otro poco mas o menos que estos lindan de arriua heredad de herederos de don Bizente del Camino y de vajo heredad de la viuda de roque garzia y de vna caueza heredad de miguel gutierrez y herederos de Don Clemente Vijil y de otra matas que no se saue de quien son _____ ojo

Nº 13º Yten que no conozen dichos dos dias de bueyes mas de los dicho en dicha heria _____

Nº 14º Yten que no le conozen si uien que estos quatro dias de bueyes que estan juntos tienen para si son los que refiere dicho apeo _____ ojo

Nº 15º Yten que no conoçen el castañedo de arreondo ni sauen que la yglesia mayor goze en esta heria mas de lo dicho de arriua _____ ojo

Nº 16º Yten dijeron conoçian el prado que llaman del Conde que se alla en el termino de la heria de Sana Eulalia de Vijil que este tendra de tres a quatro dias de bueis que confina por la parte de auajo el rio y de arriua heredad de herederos de torivio Sanchez y de vna caueza seue y prado de don Clemente y don Joseph Vijil de la rrua y de otra seue y llendon de francisco Rodriguez y martin del camino _____

Nº 17º Yten que el dia de bues que senala dicho apeo no le conozen _____ ojo

Nº 18º Yten que tanpoco conozen dicho dia de bueys siuien las pareze estar agregado al dicho prado del Conde respecto de hallarse dicho prado con los quatro dias de bueyes que señala dicho apeo _____ ojo

Nº 19º Yten que no conozen el quadro (entrelineas: «de medio dia de bueys») que refiere dicho apeo ni sauen lo goze dicha Santa Yglesia _____ ojo

Nº 20º Yten que no conocen el termino que llaman Cadenado ni sauen goze la Santa Yglesia este medio dia de bueys que refiere dicho apeo _____ ojo

Nº 21º Yten que en la heria de las molineras goza esta Santa Yglesia cosa de vn dia de bueys poco mas o menos (entrelineas: «que esta de Yerua») que linda de vajo y uncauezera heredad de Phelipe Rodriguez y de ariua seue del prado que llaman del bosque y de otra caueza prado de Juan de la rrenta _____

Nº 22º Yten que en el termino que llaman la fontania auia vn dia de bues corto y que (d)iuia con heredad de Valdedios y de arriua viuda de roque garzia y de vna caueza el rio y de otra heredad de herederos de Juan de ania _____

Nº 23º Yten que no conozen la viesca y Reuollal que se dize de San Esteuan siuien que junto a la yglesia de San Esteuan ay vn pedazo de mata que sera dos dias de bueyes poco mas o menos _____ ojo

Nº 24º Yten que no conozen que la Santa Yglesia goze este medio dia de bueyes que refiere el apeo _____ ojo

Nº 25º Yten sauen que en este sitio que refiere el apeo goza la Santa Yglesia dos dias de bueyes que lindan de auajo Valdedios y de arriua patronazgo de Antonio Rodriguez aramil y de vna cauezera al rio de la heria y de la otra Antonio la presa estrada y dicho Antonio Rodriguez Aramil _____

Nº 26º Yten queno conozen este dia de bueis sino que los dos de arriua que lleuan dicho se allan junto al quintanal como refiere el apeo _____ ojo

Nº 27º Yten queno conozen que junto a la fuente del Cañal junto al puente de San Esteuan goze la Santa Yglesia dia de bueyes ninguno por ser la tierra de vn lado y otro de Phelipe Rodriguez vecino de este lugar siuien sauen que junto al puente de la Vega goza vn dia de bueys que llaman los llosos de la Vega que este tiene por limites de parte de vajo el rio que camina a San Esteuan y de arriua la molinera que es del molino de San Esteuan y de vna caueza seue y prado de Phelipe Rodriguez y de la otra lo mismo _____ ojo

Nº 28º Yten sauen que de vajo del çimenterio de la Yglesia de San Esteuan goza esta Santa Yglesia vn pedaço de prado que sera medio dia de bueys poco mas o menos que pago por ello siempre Don Clemente Vijil a los arrendatario del prestamo tres copines de pan de renta y esto despues auerlo agregado a vn prado que es suyo que tiene por linderos de auajo y una caueza prado del mismo don Clemente y de arriua seue y prado de los herederos de Juan de ania _____ojo

Nº 29º Yten que no sauen que la Santa Yglesia goze este quadro de prado segun refiere el apeo _____ ojo

Nº 30º Yten que no sauen que mas arriua goze la Santa Yglesia el pedazo de prado que refiere dicho apeo _____ ojo

Nº 31º Yten que sauen que en el termino que llaman la moral ay quatro dias de vueyes los tres labradios y el vno de brauo que de vajo lindan seue y prado de herederos del dicho don Cle-

mente y de arriua calleja que llaman de mari juan y de vna caueza el ario de dicha heria y de otra heredad del Conde de la Vega y de la fabrica de San Esteuan y de esta Santa Yglesia _____

Nº 32º Yten que no conozen el prado que llama de la puente que refiere dicho apeo _____ ojo

Nº 33º Yten dijeron que no conoçian el dia de bueys que refiere dicho apeo siuien sauen que junto al puente de la Vega ay algunos prados y heredades de particulares _____ ojo

Nº 34º Yten que no conoçen la cuesta que refiere el apeo que llaman de ouill _____ ojo

Nº 35º Yten que en la heria delaçeuolli ay junto a la portilla el medio dia de bueis que refiere el apeo segun linda de riua heredad de la Capilla de postre de San Martin de Vega de poja y de vajo heredad de herederos de Don Clemente Vijil y de vna caueza la portilla y de otra heredad y prado de herederos de dicho don Clemente Vijil _____

Nº 36º Yten que no sauen goze la Santa Yglesia este quadro de dia de bueys en el açeuolli siuien sauen que auia entranbos cuetos esta vn pedaço de felguero y viesca que linda de vajo heredad de herederos de don Clemente y de don Bartome de arguelles y de ariua el ario de dicha heria y de vna caueza heredad de esta Santa Yglesia y otros particulares y de otra la capilla de postre de San Martin de Vega de poja _____ ojo

Nº 37º Yten que sauen que en dicha heria ay vn pedazo de heredad que sera el sesmo de vn dia de bueys poco mas o menos que goza esta Santa Yglesia que lleua el dicho diego Garçia en rrenta que linda de vajo y arriua heredad de la Capilla de postre de San Martin de Vega de poja y las cauezeras felguero que no sauen de quien es _____ ojo

Nº 38º Yten que en dicha heria ay vn dia de bueys bueno labradio que linda de ariua con heredad de la Capilla de postre de San Martino y de auajo tambien y de anuas cauezas con casteñedos de dicha Capilla de postre de San Martin _____

Nº 39º Yten dijeron que en esta misma heria auia vn prado que seran tres dias de bueyes poco mas o menos y antes mas que menos que linda de parte de avajo con heredad de herederos de Don Clemente Vijil y de arriua prado de la Capilla de postre de San Martin y Juan moniz de la pola y de vna caueza con heredad de Don Clemente Vijil y de otra la Capilla de postre de San Martin _____

Nº 40º Yten que no conozen tenga esta Santa Yglesia lo que refiere el apeo siuien sauen que en dicha heria goza vna faza de

tierra que sera medio dia de bueys que llaman la farona que linda de auajo con heredad de Juan de Vijil y de arriua heredad de la Capilla de postre de San Martino y de vna caueza heredad de herederos de Don Clemente Vijil y de otra dicha Capilla de postre _____

Nº 41º Yten mas dijeron no conozen el prado de dos dias de bueyes que refiere el apeo sino que arriua del que refiere el numero 39 ay vn pedazico de prado sera medio dia de bueyes que se llama del Comun y este se parte en terzias partes entre la Capilla de postre y herederos de don Clemente _____ ojo

Nº 42º Yten que la casa de San Esteuan que refiere el apeo y el dia de bueyes que esta junto a ella no conoçen quala es ni sauen que aya y goze esta Santa Yglesia esta casa ni heredad _____ ojo

Nº 43º Yten que no sauen ni conocen adonde pueda allarse el termino de la capa de laui ni conozen esta heredad que refiere el apeo _____ ojo

Nº 44º Yten dijeron que conozen el sitio que refiere dicho apeo pero que no sauen goze la Santa Yglesia la heredad que refiere de dia y medio de bueyes siuien al pie del castiello ai algunas llosa de Don Joseph de arguelles de aueno _____ ojo

Nº 45º Yten dijeron conoçian el termino el de la Varreda pero que se alla en auertal de ynmemorial tiempo a esta parte _____ ojo

Nº 46º Yten dijeron conoçian el termino que refiere el apeo del Castillo de guerdio y que oyeran dezir tenia esta Santa Yglesia alli gran parte de monte que no Se laura siuien que ay algunas plantadurias de castanales y que se diezmaron en esta parroquia y feligresia (entrelineas: «y parten») entre todos los ynteresados _____ ojo

Nº 47º Yten dijeron conoçian muy bien los terminos del reguero de rituerto reguero del candanal y el rio de San Esteuan pero que no tenian notiçia ni jamas auian oydo tubiese esta Santa Yglesia ninguna porcion de vienes ni gozado siuien que en estos terminos ay algunas plantadurias de castañales que se diezman y parten entre todos los ynteresados de los diezmos _____ ojo

Nº 48º Yten dijeron que no conoçian en esta feligresia terminos ningunos que se nombrasen la cuesta de aramil siuien en esta feligresia ay muchos terminos de cuestas que estan de monte y brauo _____ ojo

Nº 49º Yten que no conoçian este termino por no estar esplicado el nombre del hero que es por venir en blanco _____ ojo.»

Ultima relación de bienes del cabildo

Parroquia San Esteban de los Caballeros

A.H.N.—Sección Clero, legajo 5.174

«Tiene en esta Parrochia el Beneficio Prestamo en la heria del trigal sitio quese dice la Guelga tres dias de bueyes el medio de heredad y lo restante de prado sin paciones Linda O.P.y N.heredad de Don Joseph Vigil N.robles del mismo Don Joseph.

En la misma heria y sitio del forno tiene 2 dias de bueyes dia y medio de estos de prado sin paciones. Lindan de M.heredad de Juan Villanueba vecino de feleches P.heredad del Marques de Santa Cruz O.heredad de Bernardo Rodriguez N.prado de Don Joseph Albarez.

En la heria de San Estevan junto a la Yglesia tiene vn dia de bueyes de prado de vna pacion el que esta junto a otros quatro de heredad y todos lindan O.castanedo de Don Joseph Vigil, M.prado del mesmo Don Joseph, N.camino servidero P.Prado del Conde de la Vega.

En dicha heria y sitio de la fontanina vn prado sin paciones de tres quartos de dia de bueyes, linda O.heredad de Ana Garcia, M.el rio de la Vega, P.prado de Don Joseph Vigil, N.prado de Antonio Rodriguez de la Revollada.

En el sitio de las molineras vn prado con vna pacion de medio dia de bueyes. Linda de O.P.y N.prado de Domingo Rodriguez, M.prado de Manuel Gutierrez.

En la heria de la Cebulli dos dias de bueyes de prado sin paciones, lindan O y M,prado de Don Joseph(tachado: «Arguelles»)Vigil, N.yP. prado de Don Joseph Arguelles vecino de Rivadesella.

En la mesma heria de la Cebulli vn dia de bueyes de prado del que se divide la hierva en tres partes la vna pertenece al dicho prestamo, otra a la Capilla de postre de San Martin y la otra a Joseph fernandez, linda O.heredad de dicha capellania de postre, M.heredad del arriba dicho Don Joseph Arguelles, P.prado arriba dicho del prestamo, N.prado de Domingo Rodriguez.

En la heria de Santa Eulalia el prado que se dice del Conde que es de quatro dias de bueyes sin Paciones. Linda O.prado del Marques de Santa Cruz,M.heredad de herederos de Joseph Ania, P.lindon de francisco estrada, N.el rio de la Vega.» =

FERNAN CORONAS Y LAS DANZAS DE CADAVEDO

YOLANDA CERRA BADA

1. EL PADRE GALO

Fernán Coronas es el seudónimo literario del fraile oblato padre Galo Fernández, poeta asturiano nacido en 1884 en la localidad de Cadavedo (Valdés).

Hombre de vasta cultura y amplio saber en historia, arqueología y lingüística, es conocido no sólo por su obra literaria —que se calcula extensa, entre lo inédito y lo inexorablemente perdido— sino también, que es lo que aquí nos interesa, por ser el principal artífice de una de las fiestas más populares de la región: la Regalina, romería de claro e intenso sabor asturiano que se celebra en Cadavedo desde 1931.

Tras largas estancias en el extranjero (Holanda, Francia e Italia), donde logra un gran dominio de diversas lenguas, su delicadísima salud le obliga a abandonar la Orden y retirarse a su pueblo natal. Allí ejerce de capellán en la parroquia de Villanueva de Trevías, al tiempo que se dedica a disciplinas tales como la poesía, la paremiología o la dialectología (v.g., del *Vocableiru valdesanu* había recogido en 1927 unas 14.000 voces, obra que, como otras de su autor, no sólo no ha podido salir a la luz sino que se puede dar por completamente desaparecida).

Con su mala salud a cuestas vive en Cadavedo hasta su muerte, acaecida en 1936, en una casa que se muestra con cariño al fo-

(1) Para datos sobre su obra y biografía, *Rimas y refranero*, padre Galo Fernández «Fernán Coronas», con notas de Carlos Rico Avello, Servicio de Publicaciones del Principado de Asturias, Oviedo, 1984, y *Escritores y artistas asturianos*, Constantino Suárez, Madrid, 1936.

rastero interesado y que, sumida en el mayor abandono, no tardará en caer por sí sola (1).

Los que conocieron al padre Galo nos transmiten una imagen de individuo verdaderamente notable, querido y reverenciado por todos, de gran inteligencia y capacidad de trabajo, dotado de fina sensibilidad, humilde, generoso, entrañable y bueno. Y un enamorado de las cosas de su tierra, de las costumbres antiguas y de la lengua local.

> «Era muy asturiano y eso que se pasaba la vida fuera, en el extranjero. Hablaba mucho con las cosas de aquí. El iba por las brañas (que-y gustaba a él encontrar gente d'esa) y entonces hablaba como ellos» (2).

> «Al padre Galo se le quería mucho en el pueblo... porque era muy bueno con todos, porque era muy sencillo con todos. El padre Galo era igual p'aquél que iba con la xatina o p'aquél que venía con un paxu de yerba, él tenía pa todos su palabra cariñosa» (3).

Se recuerdan variadas anécdotas de su vida, como aquella vez que regresó a casa sin el dinero de la compra y de las explicaciones que le daba a su madre.

> «¡Ah, mai!, los cuartos... Encontréi unos gitaninos ena fonte los ramos, ya si viera qué pena me dio, mai, unos neninos desnudinos sin nada que coumer, cómo no había de dar, mai, cómo no había de venir con aquellos cuartos pa casa ya non-ys dar nada a aquellos probitinos...» (4).

También recuerda una vecina —y valga como testimonio de su amor y afición a la lengua local— que siendo niña saludaba al padre Galo diciéndole:

> —«Buenos días».

A lo que él siempre respondía:

> —«Bonus días, bonus días» (5).

---

(2) Informante: Teresa Méndez, 82 años, Cadavedo, agosto de 1989.
(3) Ib.
(4) Informante: Carmen Sierra, 72 años, Cadavedo, agosto de 1986.
(5) Cita esta anécdota Lidia Méndez Pallares en *La fiesta de la Regalina (Cadavedo)*, inédito.

Cualquier situación era válida para introducir en la conversación palabras de su lengua materna, hasta el modo de explicar cómo colocarse ante una máquina de escribir.

> «Mira, nin, tienes que poner los brazos al nivel de la mesa ya las manos como palombas, como palombinas» (6).

Por su parte el escritor asturiano Pachín de Melás afirma en vida de él:

> «Todos le admiran y le reverencian. En Cadavedo es una verdadera institución. Podemos usar la vulgar frase de que hasta las piedras le conocen» (7).

Pero al abordar su vida y su obra pronto se advierten dos notas fundamentales que caracterizan a Fernán Coronas: su profundo espíritu religioso y devoción mariana y su asturianismo militante. Ello, entreverado de un intenso fervor poético, van a constituir la claves de la fiesta de la Regalina.

2. LA FIESTA DE LA REGALINA

La Virgen de Riégala o Riegla había sido en el pasado patrona de Cadavedo hasta que una donación de la imagen de la Asunción y decreto del Arzobispado vinieron a sustituir a esta Virgen en su patronazgo (8), pero no en el corazón de las gentes, como prueban testimonios de este tipo:

> «Es que aquí la Virgen de Riegla fue patrona del pueblo hace muchos años y luego se retiró por Virgen fea y todas esas cosas..., estaba arrinconada. Luego fue cuando vino el padre Galo y la sacó de la trastienda. Mamá dice que ella se acuerda de que su abuela, de la que iban a rezar a la iglesia le decía: "Ven, que vamos a rezar". Iban a la trastera y le decía a la Regalina: "¡Ay, mi nenina!, que estás aquí, mira dónde te pusieron", o sea, rezándole a la Virgen pero con pena de verla retirada del altar mayor» (9).

---

(6) V. nota 2.
(7) En «La Prensa», Gijón, 2-10-1927, archivo de los herederos de Inés Méndez.
(8) Ramón GARCÍA, *Notas sobre Cadavedo*, inédito.
(9) Informante: Elena Méndez. Su madre, Balbina Avello, 86 años, en 1984, Cadavedo.

Pero la Regalina tenía amplia y fundamentada tradición. Varias versiones sobre el origen de su culto pueden ser recogidas actualmente.

> «Apareció en una castañar en un lugar que llaman la Riégala» (10).

Efectivamente, está extendida la leyenda de su aparición en el tronco hueco de un castaño en la finca llamada La Regalina que se encuentra entre Cadavedo y Villademoros. Se explica la ocultación por el hecho de querer escapar de los invasores árabes, dueños por aquel entonces de la torre de Villademoros.

Otra versión dice que apareció debajo de la campana mayor de la iglesia, aunque puede encontrarse contaminada con la anterior.

> «Apareciera en un castaño con una campana tapándolo encima, que quizá eso la hubiera salvao del dominio de los moros» (11).

La campana tenía propiedades milagrosas, se decía que su tañido hacía calmar las tormentas. Campana chiquita, campanilla de plata porta la imagen del Niño Jesús que lleva la Virgen y de la que se dice que solamente suena en su solar.

> «Iba sonando la campanilla todo el camino y cuando llegaba allí, a la montaña esa, Las Palancas, me parez que era ahí, dejaba de sonar. A partir de ahí ya no sonaba» (12).

> «Que la llevaban para Oviedo o a alguna cosa fuera de aquí y al llegar, esa campanilla que lleva el Niño, no sonaba; no sonaba por lo que decidieron que si no tocaba alguna cosa habría especial y volvieron con ella p'acá» (13).

Fernán Coronas recupera para el culto a la Virgen de la Riégala y funda, con el concurso del entonces párroco, don Manuel Fernández, y el apoyo del pueblo de Cadavedo, la fiesta de la Regalina, en 1931, que habrá de celebrarse en lo sucesivo el último domingo de agosto.

---

(10) V. nota 4.

(11) Informantes: Inés Méndez García, 92 años, y Mary Tere Pérez, 42 años, Cadavedo, agosto de 1989.

(12) Informante: Teresa Méndez, 82 años, Cadavedo, agosto 1989.

(13) Informante: Mary Tere Pérez.

Hoy la fiesta de la Regalina no puede entenderse sin su gran desfile desde Rapa hasta el Campo de la Garita formado por cientos de personas de todas las edades ataviados con el traje regional, encabezado por las banderas de Asturias y del concejo de Valdés (por cierto, las que siempre se llevaron, con exclusión de la de España) y del que forman parte también los ramos, los carros del país tirados por bueyes, las cestas y guirnaldas de flores, los grupos folklóricos, las bandas de gaitas; no puede entenderse tampoco la Regalina sin las danzas, la misa en la Garita, la rifa de las *anfiladas*, la romería y la verbena. Pero en los inicios de la fiesta muchos de estos elementos no existían, son fruto de lenta elaboración posterior o de sometimiento a los condicionantes de los nuevos tiempos. En los primeros años de la fiesta son de destacar tres elementos en los que el padre Galo puso su impronta particular de fraile devoto y poeta asturiano: el pregón, el ramo y la danza. En el primero de ellos se invitaba a la fiesta y se hacía al mismo tiempo publicidad de los actos. Hoy es continuado desde 1954 por el pregonero perpetuo Jesús Pérez Avello con idéntico esquema pero con sentido diferente (14). Pero vayamos a los otros dos elementos.

3. EL RAMO Y LA DANZA

El ramo y la danza constituyen dos elementos de primer orden en las festividades patronales asturianas. Es costumbre realizar ofrendas de pan o dulces al santo o la Virgen que se celebre. Los ramos de pan se adornan con flores y son ofrecidos por las mozas que los acompañan entonando cantares alusivos, portados por los mozos y posteriormente subastados. Constituyen una costumbre muy viva aún en buena parte del territorio asturiano (15).

En Cadavedo y aldeas inmediatas aún se recuerdan cantares de ofrecimiento del ramo a la Virgen del Carmen que, como dijimos, fue sustituida por la Regalina.

---

(14) Lidia MÉNDEZ PALLARES en su trabajo inédito *La fiesta de la Regalina (Cadavedo)* señala tres características comunes entre el pregón actual y el de los primeros años de la fiesta: estar escrito en verso, contener alabanzas a la Virgen de Riegla y utilizar la *falielḷa valdesana*. La intención, señala la autora, ha variado, ya que en los primeros años el pregón tenía una función informativa, esto es, dar a conocer el programa festivo, mientras que hoy trata de entretener al variado público que lo escucha con referencias a la actualidad política y social, a las rivalidades deportivas entre Oviedo y Gijón, etc.

(15) Aurelio DE LLANO, *Del folklore asturiano*, IDEA, Oviedo, 1977 (3.ª ed.), págs. 200 a 205.

Adiós que se marcha el ramo
y yo con él me despido
vamos llevarlo a la Virgen
hasta la vuelta les digo.

A visitar a la Virgen
y también al señor cura
este ramo que le damos
es la flor de la hermosura.

Nuestra Señora del Carmen
aquí le traemos el ramo
bien adornado de cintas
de cintas y escapularios.

Nuestra Señora del Carmen
venimos de visitar
con este ramo de flores
que está para presentar.

Gracias a Dios que llegamos
al campo de la alegría
donde se encuentra la Virgen
¡quién fuera su compañía!

La Virgen del Carmen va
vestida de peregrina
vamos a acompañarla
que para Roma camina.

Tiene la Virgen del Carmen
dentro de la su corona
un clavelito encarnado
que le ha venido de Roma.

Tiene la Virgen del Carmen
dentro de la su capilla
la cara del sol pintada
y la luna esclarecida.

El galán que tiene el ramo
es derecho labrador
aunque bajara del cielo
no le quedaba mejor (16).

---

(16) Informante: Saturna Lila, de Villademoros, con 93 años, en 1984. Recogido por Elena Méndez y Mary Tere Méndez.

Frente a la zona centro-oriental donde el ramo es un soporte de madera en forma de pirámide truncada que sostienen unas andas con cuatro pies, en el occidente es más sencillo. Consiste en un palo de unos dos metros de largo que soporta unos aros circulares. Mientras que el primero, por su tamaño, ha de ser portado por cuatro personas, el otro puede ser sostenido por una sola, el mozo del ramo. Hoy, dentro de un área cercana a Cadavedo, aún puede verse el día de San Roque en Ballota.

> «Antes llevaba'l ramo un home solo, ya poníase eno campo la iglesia de Cadavéu, que la Regalina taba ena iglesia de Cadavéu, porque allí no había capilla. Fue quitándose la fiesta del Carmen, que era la que reinaba, por la Regalina y entós aquel home que yera muy antiguo y muy asturiano y con una gorra así de pico p'alantre, d'esas gorras negras, pero poníala él así, ladiada y garraba'l ramu y cantábamos ésta, que él llamábase Saro:
>
> Viva Saro la Gayosa
> que tá teniendo pol ramo» (17).

Cesáreo Rodríguez Pertierra, Saro la Gayosa, llevaría el ramo el primer año de la fiesta, en 1931. Personaje popular y, sin duda, dotado de la suficiente fortaleza física para sobrellevar la carga fue objeto de cantares que aún hoy día perduran en el recuerdo de muchos cadavedanos.

Viva'l pueblu Cadavéu
viva el pueblo más galano
ya viva Saro la Gayosa
que tá teniendo pul ramo.

En 1932, según pone de manifiesto el pregón de la fiesta (18), salió un único ramo de *anfiladas*:

Habrá un ramu bien pintu
cun alfiladas bien tiernas
douradas a fueu de fornu.

Hoy se ofrendan cuatro ramos —con soporte a la manera centro-oriental—: el de manzanas, el de pañuelos, el ramín (con *alfiladas* en forma de roscos) y el ramo grande (con *alfiladas* trenzadas),

(17) V. nota 4.

(18) Del archivo de la Comisión de Fiestas «La Regalina».

portados por niños y jóvenes. Las *alfiladas* o *anfiladas* son bollos de pan dulce hechos a base de harina, huevos, mantequilla, azúcar y anís, que los padrinos ofrecían a sus ahijados por Pascua, costumbre que aún tiene plena vigencia.

Ese mismo año de 1932 sabemos por el mismo pregón que la víspera de la fiesta tenía lugar una hoguera de tojos en torno a la cual se hacían danzas.

Na víspera de la fiesta
gran fogueirada de toxus
qu'allume las danzas vieyas.

Esta es costumbre —la de hacer una hoguera y danzar en torno a ella— que se documenta en la mayor parte de nuestra geografía regional y aún perdura en algunos lugares, generalmente asociada a las festividades de San Juan y San Pedro —en cuyas vísperas se realizaba— y menos en la fiesta patronal.

¿Cuáles eran las danzas viejas? Sin duda las que se conocen con el nombre genérico de danza prima. Y danza prima bailaban en corro, cogidos de las manos, «con dos pasos p'alante y dos p'atrás». En cuanto a la letra, «había muchos cantares, todos los que se quisieran». Estos eran algunos de los dedicados a la Virgen del Carmen:

Vamos a hacer una danza
con mucha serenidá
que la gente divertida
bien parece donde está.

Vamos a hacer una danza,
de costumbre lo tenemos,
que la gente devertida
ni por eso vale menos.

Válgame Nuestra Señora,
también el Señor San Pedro,
a todos los tribunales
voy a decirte te quiero.

Santa Eulalia está en Albuerne
y Santiago en Oreyana,
San Bartolo en el Busto,
la Concepción en Quintana,
la bendita Magdalena
en el pueblo de Oviñana,

Nuestra Señora me valga,
válgame Nuestra Señora
y la Virgen soberana (19).

Aparte de estos cantares religiosos propios de la festividad de la Virgen del Carmen también se cantaban otros que se hallan bastante extendidos por nuestra región, como los que comienzan: «Madrugaba la niña a la una» o «¡Quién dirá que no es una / la rueda de la fortuna!»

Estos elementos tradicionales le valen al padre Galo para, convenientemente recreados, ser introducidos como elementos fundamentales y característicos que habrán de dotar a la fiesta de innegable asturianía. Y esto al margen de que, al menos en los primeros años de la fiesta, existan danzas espontáneas la víspera en la *fogueirada de toxos* o de que —las mujeres convenientemente doblada la antigua mantilla o *matía* sobre la cabeza— danzaran mozos y mozas, casados y casadas tras las celebraciones litúrgicas dominicales.

En el diseño festivo que el padre Galo realiza para la fiesta de la Regalina la danza y el ramo quedan unidos. Aquélla se desarrolla en torno al ramo, tras la salida procesional que se hace momentos después de comenzada la función religiosa. ¿Cuál es la razón de tal simbiosis? Esto se explica porque la danza del ramo —que así es denominada— representa el ofrecimiento de éste a la Virgen. Tradicionalmente son las mozas solteras las encargadas de realizar la ofrenda del ramo mediante cantares y acompañando el canto con la percusión de las panderetas. La danza es otra cosa, es exaltación de la comunidad, evidencia la identidad local y por ello es plural, con un paso sencillo y repetido para que todos —niños, jóvenes, casados, viejos— puedan participar. Aquí ambos rituales quedan unidos con la realización de la ofrenda del ramo mediante una danza comunitaria en la que participan las gentes de Cadavedo.

Amante y conocedor profundo de la lengua de la zona escribe la letra, no en castellano como se acostumbra, sino en lo que él llamaba *falieḷḷa valdesana*, una variedad del asturiano occidental. Se trata de coplas inspiradas en los cantares tradicionales, como fácilmente se aprecia si comparamos la letra de esta danza del ramo con la antigua de la Virgen del Carmen y con otras de idéntica funcionalidad.

(19) V. nota 16.

Nuesa Siñora de Riegla
aquí te tremus el ramu
todu ḷḷen de cintas pintas
de cintas y escapulairos.

¡Ay, qué armosidá de ramu!
¡Ay, qué cintas de colores!
¡Ay, qué roxas anfiladas!
¡Ay, qué ricura d'amores!

Nuesa Siñora de Riegla...

Aquí te tremus el ramu
cun cintas ya cun galanes
todu ḷḷenu d'anfiladas
ḷḷenu de trenzadus panes.

Nuesa Siñora de Riegla...

Nuesa Siñora de Riegla,
Mayina de Cadavedu,
ichanus güey bendiciones
ya recibe el ramu nuesu.

Nuesa Siñora de Riegla...

Santa Virxene de Riegla
arrecibe el nuesu ramu
cun florinas ya cun cintas
cun alminas ya curazus.

Nuesa Siñora de Riegla...

Flores pintas, flores pintas
ya douradas anfiladas
a la Virxen fan ofierta
d'oraciones namoradas.

Nuesa Siñora de Riegla...

¡Ay, qué bien parez un ramu
cun fuacinas bien trenzadas,
qué bien parez una iglesia
con un ramu d'anfiladas!

Nuesa Siñora de Riegla...

Sin embargo, no olvidando quizás que en la sociedad tradicional las jóvenes desempeñan el papel de mozas de ramo en la procesión escribe una letra para ser entonada, al son de las panderetas, por ellas en el momento de la salida procesional.

Volve surrite pa nós agora
tú que surriste sieglos arréu
Virxe de la Riegla surrisadora
Santa María de Cadavéu.

Culus tous güeyos, ḷḷenus d'aurora
vela pul pueblu qu'a ti se diéu
Virxe de Riegla, may ya siñora
Santa María de Cadavéu.

Volve amenanus pa ú Susín mora
cu'las oveas que xa acoyéu
Virxe de Riegla, Bona Pastora,
Santa María de Cadavéu.

Una vez finalizada la ceremonia religiosa y antes de dar comienzo a los bailes de los grupos folklóricos sobre una tarima preparada a tal efecto aún se realiza otra danza, dedicada por Casimiro Cienfuegos, gran amigo del padre Galo, al inspirador de la romería y a la Virgen protagonista de la fiesta, con estructura paralelística que nos recuerda al romance más extendido en este tipo de danzas: «¡Ay!, un galán d'esta villa». Se la conoce como «Danza del padre Galo», aunque en realidad su nombre sea «Danza de la Regalina».

DANZA DE LA REGALINA

(A la bendita memoria del padre Galo Fernández Coronas —Fernán Coronas—)

¡Ay!, Regalina querida,
¡Ay!, Regalina adorada
¡Ay!, graciosa Virgencita
Dispensadora de gracias.

¡Ay!, por ti la danza prima
¡Ay!, por ti la hermosa danza
Mueva su rueda florida,
Mueva su rueda enrosada.

¡Ay!, de claveles tejida,
¡Ay!, de claveles trenzada,
Prendida de rosas lindas,
Prendida de rosas blancas.

¡Ay!, fragancia de otros días
Tiene su dulce fragancia
Y una pena que suspira
Con el aliento del alma.

¡Ay!, ¿por qué la melodía
Llora así cuando canta...?
¡Ay!, ¡dónde está, Regalina,
El cantor que te cantara...!

Diciéndome: ¡Madre mía...!
Se durmió por la mañana.
Como en sueños sonreía
Sonriendo se quedaba.

¡Ay!, sonriendo venía,
¡Ay!, sonriendo llegaba,
Sus amigos le traían...
¡Ay!, ¡qué dormidito estaba!

¡Ay!, desde entonces dormía,
¡Ay!, desde entonces descansa
En lecho de tierra fría,
En lecho de tierra blanda.

¡Ay!, que sin flores yacía,
¡Ay!, que sin flores estaba:
Rosales le plantaría
El pueblo que él tanto amara.
Con las rosas que él daría,
De corazón perfumadas
El altar de tu capilla
Graciosamente adornara.

Ya flores de más valía
Ya flores de más fragancia
El le da a su Azucenita
A su Azucenita blanca.

Flores del cielo serían
Rosas del cielo engraciadas
Que abriera el eterno día
Con su eterna aurora clara.

Mas las de la tierriquina
De su corazón brotadas
Regálente, Regalina,
¡Danos por ellas tus gracias!

Ya él por vosotros pedía
Ya él por vosotros rogaba
Y a su pueblo bendecía
Por mi mano inmaculada.

¡Ay!, con la Virgen María
¡Ay!, el padre Galo estaba...
¡Ay!, ¡vivan la Regalina
Y el cantor que la cantara! (20)

Pero la labor de recreación y enriquecimiento de la tradición no quedó ahí. Escribe otra letra de danza, esta vez para ser ejecutada por las niñas (bien sabía Fernán Coronas que la tradición perdura y se agarra si niños y jóvenes participan y comulgan con ella), que trata de ser mantenida con irregular fortuna.

Somus páxaras del mare
somus blancas gaviluetas
qu'apousamus nel arengu
nel arengu de la pena.

Pa danzá la danza prima
pa danzá la danza vieya
en ḷḷouor de la Santina
de la Santinina nuesa.

Enḷḷazandu lus muñiques
las maninas sei que vuelan
ya s'vanieḷḷan cumu n'alas
cumu n'alas bien ḷḷigeiras.

El cantíu que nos cantamus
quier subir d'esta ribera
ya snalare dica 'l cielu
dica 'l cielu au ta la Reina.

Seya un ave l'Ay Mariya
l'Ay Mariya un ave seya
qu'a la Virge ḷḷieve amores
ya 'l amore traiga d'Ella.

Regalina, Regalina,
Regalesa, Regalesa,
ven surrite pa esti corru
pal tou corru de las nenas.

(20) En la danza no se cantan las cuartetas siguientes: 7, 9, 10, 11, 12, y 13.

Como en tantas danzas tradicionales, nos encontramos aquí con dos coros, el coro principal o A, que es el que conoce bien la canción, y el B, que responde con estribillos alusivos a la Virgen o bien repitiendo parte de la copla, según el modelo siguiente:

A: Somus páxaras del mare
B: ¡Viva la Virge de Riegla!
A: Somus páxaras del mare
B: ¡Viva la Virge de Riegla!
A: Somus páxaras del mare
somus blancas gaviluetas
B: Somus páxaras del mare
somus blancas gaviluetas.

Y aún compuso otra letra más de danza, exaltación del propio ejercicio de danzar y de las viejas costumbres de su Cadavedo natal, en romance:

Garradinus del muñique
faciendo así una guirlanda
beiḷḷade el beiḷḷe d'antanu
danzade la prima danza.
Andade a cumpás p'alantre
volvede p'atrás cun gracia,
comu mareya que sube,
comu mareya que baxa.
¡Vivan las vieyas costumes!
¡vivan el Principáu d'Asturias!
¡vivan todas las Españas!
¡viva la nuesa aldeyina!
¡viva la aldeya más guapa!
¡vivan lus cadavedanus
que ḷḷievan auquier la palma!
¡Válganus Nuesa Siñora
y Nuesa Patrona Santa,
la bona Virxe de Riegla,
Nuesa Siñora nus valga!

De nuevo nos encontramos con la concurrencia de dos coros que se alternan de este modo:

A: Garradinus del muñique
faciendo así una guirlanda.
B: Garradinus del muñique
faciendo así una guirlanda.

4. LA GIRALDILLA

Pero lejos de las solemnes danzas ejecutadas en torno a la imagen sagrada o en el campo de la ermita, Fernán Coronas se ocupó de la giraldilla, que pertenece a un grupo de bailes cuyo contenido se aleja del ritual comunitario para centrarse en el divertimento y el cortejo.

La giraldilla es un baile híbrido, mezcla de danza prima y baile de parejas sueltas, que consta de dos partes: la primera, más severa, en la que se entonan las coplas, se ejecuta en corro, cogidos los bailadores de las manos, y la segunda, de aire más desenvuelto, en la que se canta el estribillo y se trenzan pasos de baile a lo suelto. Pues bien, en Cadavedo encontramos giraldillas cuya primera parte se realiza andando al corro, mientras que en el estribillo trenzan el *punto picao* (*pas de basque*) junto a su pareja (21).

Cómo quieres pecando
subir al cielo
si pecando se baja
para el infierno.

La noche de San Pedro
te puse el ramo,
la de San Juan no pude
que estuve malo.

Cuántos ricos se mueren
de sentimiento
y yo con medio duro
bailo contento.

Dame la mano, joven,
dámela, joven, da,
dámela si tú quieres
de buena voluntad.

(21) Yolanda CERRA BADA, *Bailes y danzas tradicionales en Asturias*, IDEA, Oviedo, 1991.

Amores he tenido
y amores tengo
a todos los olvido
que a ti no puedo.

Dices que no me quieres
¡ay!, quieres, quieres,
a lo desimulado
por mí te mueres.

Si me quieres, te quiero,
si me amas, te amo,
si me olvidas, te olvido,
yo todo lo hago.

Date la vuelta, Pepe,
date la vuelta
que quiero ver el forro
de tu chaqueta.

Estribillo: A coger el trébole, el trébole, el trébole
A coger el trébole la noche de San Juan
A coger el trébole, el trébole, el trébole,
a coger el trébole los mis amores van (22).

Estos son cantares tradicionales que recogimos del recuerdo de algunas personas de Cadavedo. No era baile lucido y, por tanto, agradaba poco a la juventud. Los primeros años de Regalina aún se bailaron giraldillas que pueden considerarse definitivamente perdidas tras la guerra civil cuando se pone el acento y el interés por un lado en los bailes vaqueiros de las brañas cercanas de Silvamayor y Busmarzo y en la recién creada jota de Cadavedo. De todas formas, Fernán Coronas no dejó de componer letras para las giraldillas.

La Regalesina
casa nueva tien
la más llinda flore
que creó el Edén
y una voz d'antano
diz con suavidá
rosa, la mi rosa,

(22) Informantes: Teresa Méndez, Balbina Avello y Consuelo, Virginia y Jesús Pérez Avello, de edades comprendidas entre los 70 y los 90 años, Cadavedo, agosto de 1988.

la de Riegalá,
la de Riegalá...

La Regalesina
gran recura tien
ú l'airín del mare
marmurare vien
ú l'airín tol día
suspirando tá:
rosa, la mi rosa,
la de Riegalá,
la de Riegalá... (23).

Son cantares que en contraste con el contenido profano (principalmente amoroso) de las coplas tradicionales tienen como centro a su Virgen querida, la Regalina. Como hemos visto, el poeta, incansable, pone su inspiración al servicio de la Virgen de Riegla y de la lengua y la cultura popular.

5. FINAL

Es forzoso pensar que cuántas veces clérigos como el padre Galo (o maestros, o notables del pueblo) compondrían letras religiosas para los rituales antiguos en un afán, quizás, de conjugar tradición insertada en el más oscuro fondo pagano con la religiosidad cristiana de la que serían sus más acendrados valedores.

Son, como se les ha llamado, agentes de tradicionalidad (24), de una tradicionalidad entendida como algo vivo, dinámico, en continuo devenir y transformarse, influenciada por multitud de factores histórico-sociales y no como entidad muerta, enquistada y convertida en pieza museística y catalogable.

Fernán Coronas, agente interno, por su carácter de clérigo (item más, de erudito local, de poeta reconocido), y de persona insertada en la tradición, conocedora de la lengua y las costumbres, tiene potestad —como sólo un cura o un maestro la tienen— para introducir cambios en la tradición. Pero únicamente si encuentra un ambiente de acogida favorable (con cultivo real de determinadas formas aún vivas, como el ramo y la danza) y receptivo, sólo si es capaz de amalgamar a un núcleo de personas, enamoradas de la misma

(23) Ib.
(24) Luis DÍAZ VIANA, *Rito y tradición oral en Castilla y León*, Ambito, Ediciones S. A., 1984, p. 61.

idea y con idéntico sentir regionalista que fueron capaces de alumbrar y transmitir una antigua/nueva celebración con fuerza tal que hoy se ve convertida en fiesta de atractivo turístico y romería de peregrinación popular.

Escribe Luis Díaz Viana:

> «Yo estoy entre los que piensan que el folklore no es eso, no es amontonar textos, no es cosechar un producto, es, por el contrario, llegar a conocer hasta donde sea posible, la dinámica que genera tales resultados, el proceso de creación —y renovación constante— y los motores que lo mueven» (25).

Hasta donde me fue posible investigué y doy ahora a conocer mis notas. Espero que valgan, cuanto menos, para no olvidarnos de ese hombre bueno, este año, 1991, que hace sesenta de la primera vez que se celebró la fiesta de la Regalina.

(25) Ib., p. 59.

DANZA DEL RAMO

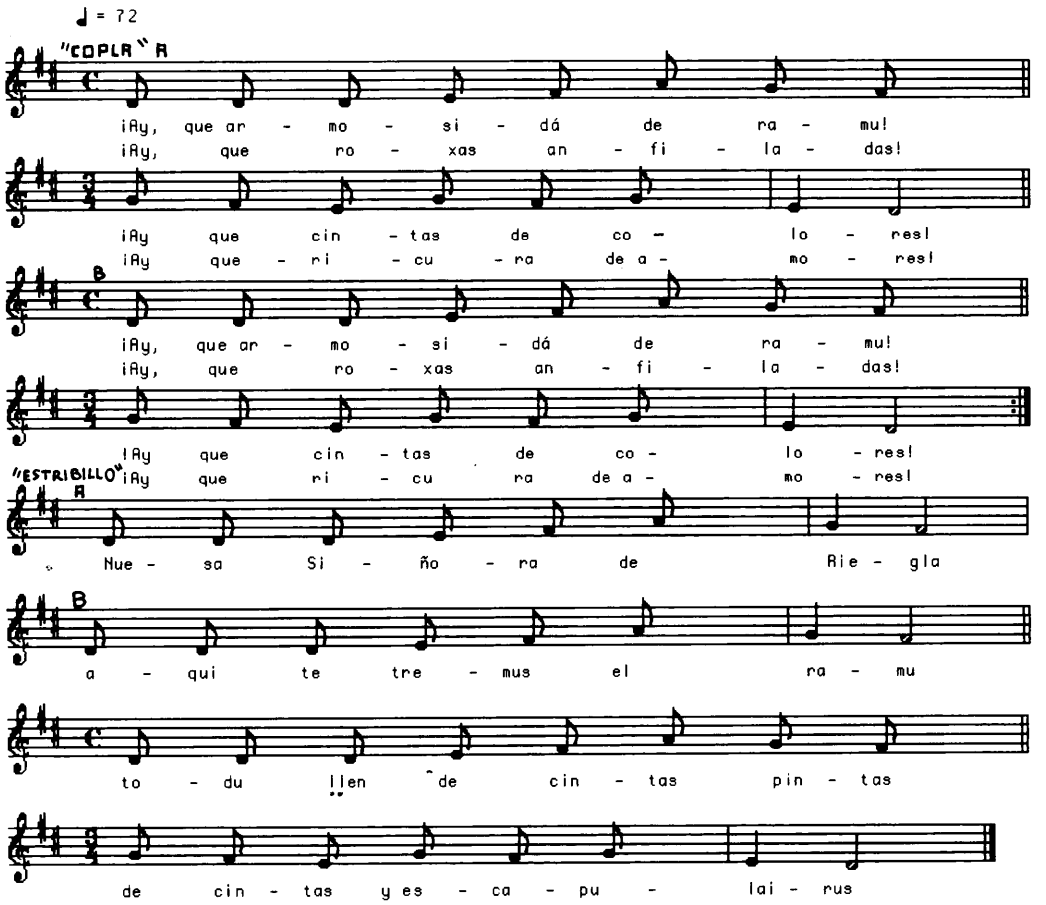

VOLVE SURRITE

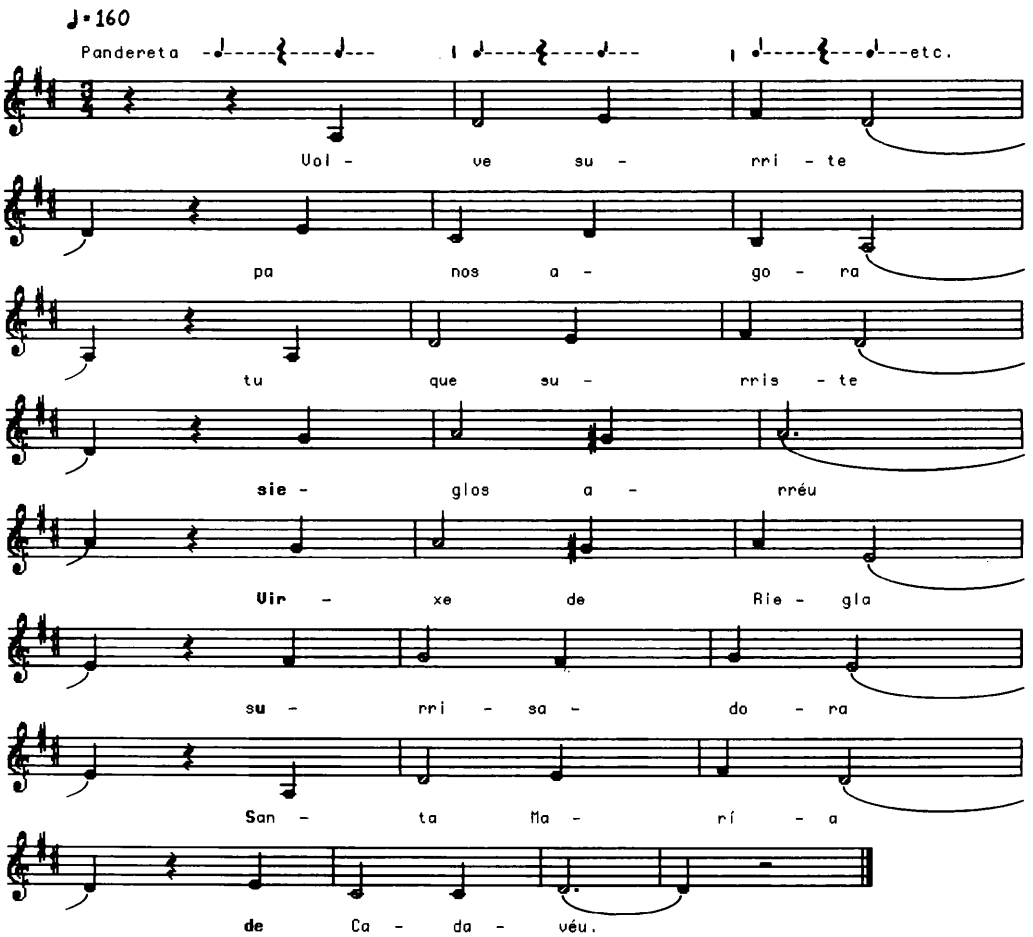

DANZA DEL PADRE GALO

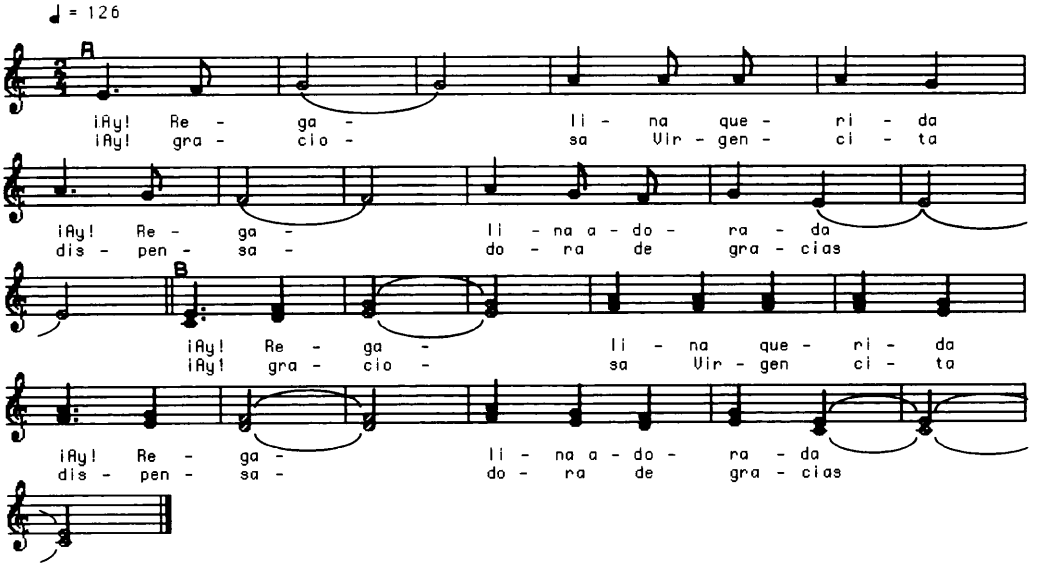

SOMUS PAXARAS DEL MARE

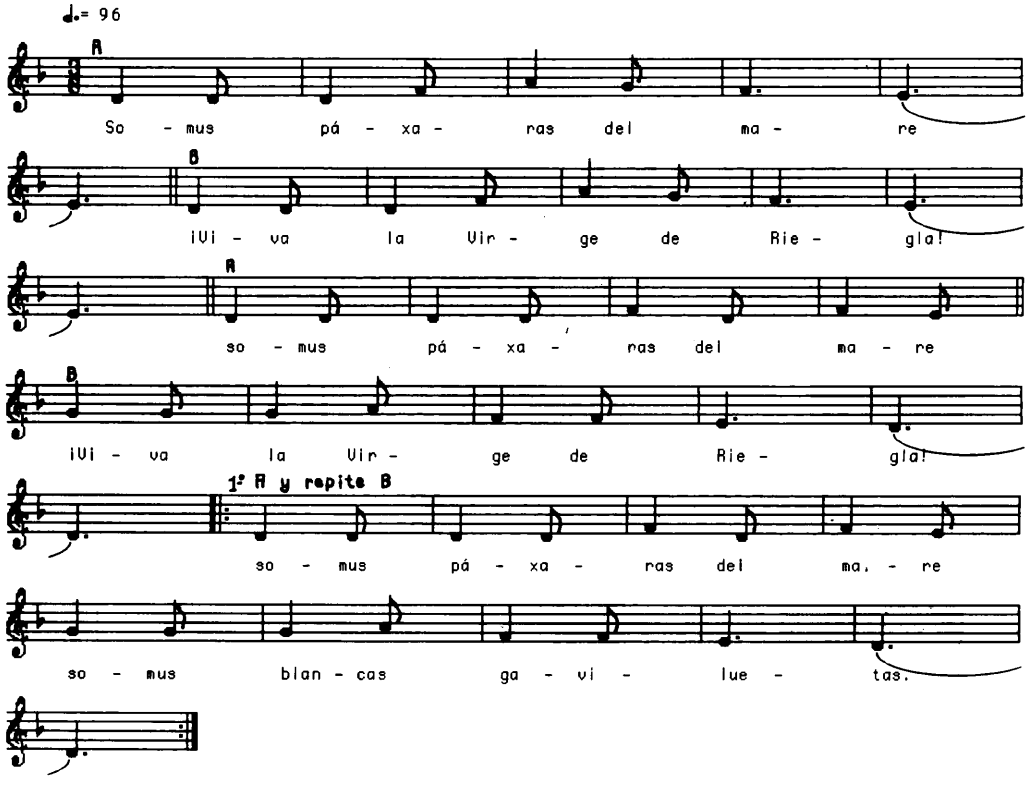

GARRADINUS DEL MUÑIQUE

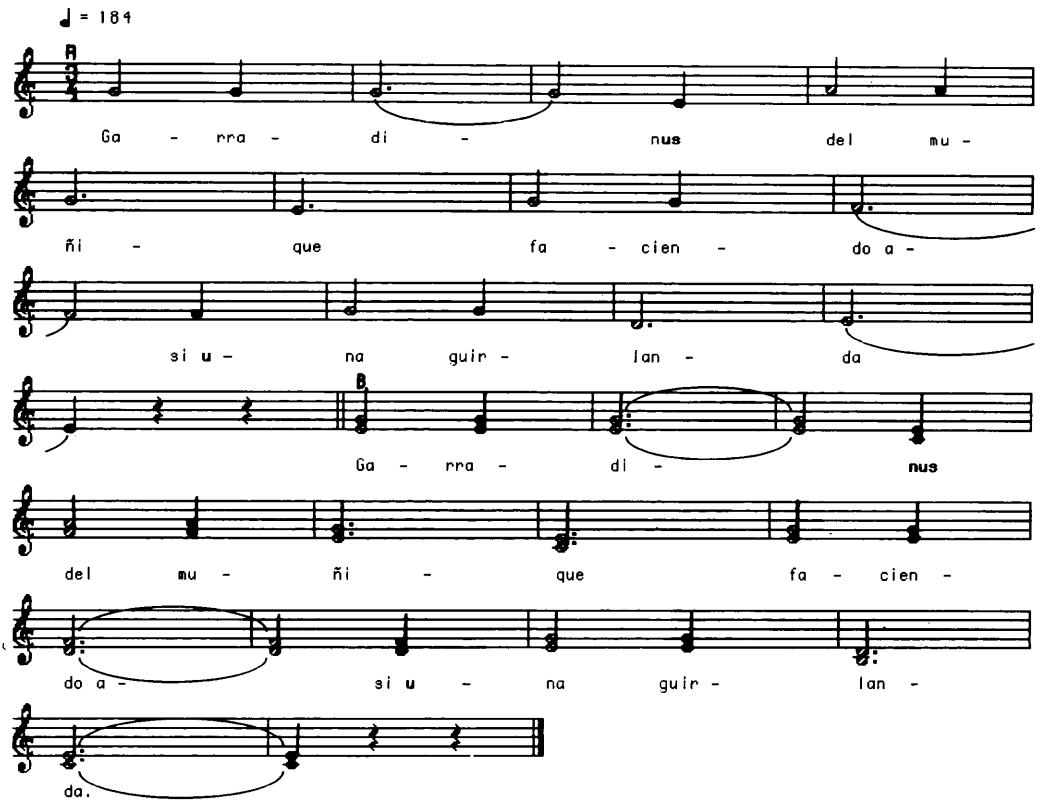

LA NUEVA ADMINISTRACION: LA ESCUELA ESPECIAL DE ADMINISTRACION DE 1843

POSADA HERRERA, PROFESOR

JUAN RAMÓN CORONAS GONZÁLEZ

I. INTRODUCCION

El cambio constitucional-administrativo

"La Administración depende de la constitución misma del Estado" (1). Según se configure esa "constitución" así será, en consecuencia, la estructura organizativa de la Administración Pública —en toda su amplitud y ramificaciones— y, por tanto, el concepto genérico del personal que la conforma.

A la muerte de Fernando VII, España sufre una fuerte conmoción político-administrativa: "*...despierta de un régimen absolutista plurisecular y abre los ojos, deslumbrada, a las esperanzas del constitucionalismo político y de la renovación científica del siglo...*" (2).

La incipiente instauración, en 1834, del régimen constitucional afectará al concepto mismo de Administración Pública, modificación sistemática, que deberá entrar ya por el camino de la regeneración y del progreso, atendiendo a las demandas políticas y sociales que la sociedad le plantea.

De un sistema de gobierno abstencionista, el cambio político-social pide el tránsito a un gobierno de participación, primero, me-

---

(1) LEGENDRE, Pierre: *Histoire de l'Administration de 1750 a nous jours*. Presses Universitaires de France, 1968, p. 11.

(2) NIETO, Alejandro: "Estudio preliminar a *El Libro de los Alcaldes y Ayuntamientos*". I.E.A.L., Madrid, 1978.

diante Constitución y elecciones, y segundo, a una Administración de intervención en la acción total de la actividad estatal. "*El Gobierno* —escribe Oliván— *es el poder supremo considerado en su impulso y acción para ordenar y proteger la sociedad...*" Y al servicio de este Gobierno, una Administración Pública que, continúa Oliván, "*...constituye el servicio general o agregado de medios y el sistema organizado para trasmitir y hacer eficaz el impulso del Gobierno y para regularizar la acción legal de las entidades. De modo que administrando se gobierna*" (3).

Si la reforma fue imperiosa en el aspecto político, y se ha iniciado, no será menos necesaria una profunda reforma, una profunda revolución en la acción directa y en la configuración de la Administración Pública, cuanto que la Administración no es otra cosa que el brazo ejecutivo al servicio del nuevo concepto de gobierno.

Obligado el Gobierno a actuar conforme a los nuevos principios políticos, para conseguir su finalidad deberá modificar su modo y manera a través de la materialidad de su funcionamiento. Ha llegado la hora de la regeneración de la Administración Pública, que conforme a los impulsos del Gobierno, ha de establecer una nueva época de prosperidad, acorde con los principios tiempo atrás pergeñados que iluminaron una época nueva, la época de las *«luces»* y del progreso.

Los cambios político-administrativos se producen con celeridad y a través de diversas disposiciones:

— Disolución de los Consejos (Consejo y Cámara de Castilla, de Indias, de Guerra, de Hacienda, y modificación del de Ordenes, con establecimiento del Tribunal Supremo, y de los de Guerra y Hacienda), por los decretos de 24 de marzo de 1834, y reorganización de la Administración de Justicia.

— Promulgación del Estatuto Real, como convocatoria a Cortes y "Constitución" de la Monarquía Española en 1834, y

— La reforma organizativa de las Secretarías del Despacho, a partir de ahora elevadas a la categoría de Ministerios, con su presidente del Consejo de Ministros, a partir de junio de 1834.

Y como consecuencia obligada de este nuevo complejo constitucional-administrativo, deberá surgir un nuevo concepto de empleado público. El humilde "covachuelista" deberá ascender a la

---

(3) OLIVAN, Alejandro: *De la Administración Pública con relación a España.* I.E.P. Prólogo de E. García de Enterría. Madrid, 1954, p. 34.

categoría de funcionario. Porque, como pensaba Oliván: "*Sin buenos agentes o empleados sería ilusoria la mejor legislación y saldría fallido el más combinado sistema*" (4).

Y para lograr estos buenos empleados es precisa una política general educativa que englobe todas las ramas del saber, un modelo, también aquí, nuevo. Y es a la altura de estas fechas (1843 en adelante) cuando van a elaborarse varios planes de estudio.

La Instrucción Pública era objeto de atención prioritaria, como lo demuestran los numerosos planes propuestos: plan Rivas de 1836; arreglo Quintana de 1836; proyecto Infante de 1841; reformas Espartero de 1842 y 43.

Y dentro de estos planes de reformas de la enseñanza superior general se inscriben las propuestas para integración de las enseñanzas específicas referentes al derecho de la Administración bajo diferentes títulos: Principios de Administración, Derecho político-Derecho administrativo, Ciencia de la Administración, enseñanzas referidas, en estos primeros momentos, tanto a las personas que ya forman parte de la Administración como a los aspirantes.

La modificación de planes y la incorporación de nuevas materias en la enseñanza obliga a un replanteamiento y a encarar científica y técnicamente el estudio de las disciplinas jurídicas de nuevo cuño, disciplinas incipientes, carentes aún de especifidad. Y surge, con fuerza, la labor de investigación y del estudio sobre Derecho político-administrativo, como soporte de la nueva organización político-administrativa. Y así se justifica, como dice Nieto: "*...la inesperada producción bibliográfica del Derecho Administrativo español en 1843, como consecuencia directa o indirecta de la reorganización de los estudios introducida por Espartero y la correspondiente necesidad de satisfacer adecuadamente la demanda de Manuales por parte de profesores y alumnos*" (5).

Y por estas fechas salen a la luz pública las Conferencias de Javier de Burgos en el Liceo de Granada (1841); la "Colección de Proyectos, Dictámenes y Leyes Orgánicas", de Agustín Silvela; los "Estudios prácticos de Administración" (1939). Aparece el "Febrero o Librería de jueces, abogados y escribanos", de García Goyena y Joaquín Agustín (1842). Publica Ortiz de Zúñiga sus "Elementos de Derecho Administrativo" (1842-43); Oliván, en 1843, su "De la Administración Pública con relación a España"; Gómez de la Serna, las "Instituciones de Derecho Administrativo" y, en

(4) OLIVAN, Alejandro: *Op. cit.*, p. 113.
(5) NIETO, Alejandro: *Op. cit.*, p. 20.

1845, se declara útil para la enseñanza su "Prolegómenos de Derecho", y ya más tarde (1850) Colmeiro su "Derecho Administrativo". Con estos manuales primarios se inicia el estudio y divulgación de los principios informadores de la materia administrativa. Pero estas iniciativas son particulares, están desconectadas de la vida académica oficial, situación que debe remediarse mediante la incorporación de las mismas a los planes de estudio.

II. INTENTOS INNOVADORES

En estas mismas fechas se elaboran diversos proyectos para lograr la institucionalización de estas enseñanzas, referidas a la reformación del funcionario público.

a) El primer intento que se realiza para iniciar y divulgar los estudios administrativos, bajo la rúbrica de Ciencia de la Administración para su aplicación a la práctica administrativa, será la publicación de un diario que, bajo el nombre de "Diario de la Administración", primero, y después el de "Anales Administrativos", promueve Javier de Burgos desde el Ministerio de Fomento.

El ministro ilustrado, reformador y entusiasta de la nueva "Administración omnipotente" e intervencionista, iniciada con "sus" subdelegados de Fomento, propone la publicación de un diario de la Administración, que se materializa por real decreto de 23 de octubre de 1833, firmado por la reina gobernadora.

En este diario, junto a la publicación de los decretos y órdenes emanados del Ministerio, se recogerá muy especialmente:

> *"El examen de los libros y memorias que se publiquen sobre materia administrativa, el desenvolvimiento de las teorías de la Ciencia de la Administración, y observaciones sobre el modo de aplicarlas a las necesidades de mis pueblos en uno de los ramos que depende de vuestro Ministerio."* (Punto 5.º) (6).

Y termina imponiendo la obligación para los Ayuntamientos de más de 300 vecinos de suscribirse a la nueva publicación para que "todos vean que es llegada la hora de los beneficios".

El Diario de la Administración-Anales Administrativos tuvo una vida efímera, apenas dos años, y fue suprimido por Mendizábal, mediante decreto de 19 de junio de 1835, invocando "el alivio de los pueblos".

---

(6) NIEVA, J. M.: *Decretos de la Reina Nuestra Señora.* Madrid. Tomo XXX. 1843.

b) Desde el punto de vista académico el primer intento de institucionalizar los estudios administrativos, mediante la creación de cátedras en las que se expliquen estas materias de forma habitual y reglada, está englobado en el Plan General de Instrucción Pública de 1836, plan Rivas.

El Diario de Sesiones del Congreso recoge el 27 de junio de 1837 un oficio que le dirige el ministro de la Gobernación, don Pío Pita Pizarro, por el que propone:

> *"el establecimiento de la enseñanza de la Ciencia de la Administración y que se establezcan cátedras en Madrid, Barcelona, Sevilla y Santiago."* (7)

El oficio ministerial pasó a la Comisión de Instrucción Pública, momento en que desaparece, y del que no poseemos más información.

c) La misma suerte va a correr, cuatro años después, otro proyecto, el de Facundo Infante, de 1841, en cuyo proyecto se incluía la creación de una facultad administrativa, dentro de su Plan General de Instrucción Pública. (Proyecto Infante de 1841).

El plan del ministro Infante entra ya en términos más avanzados académicamente, evolución lógica de cuantos se han ido presentando, y pretende la creación de una facultad, bajo la denominación de Facultad Administrativa, con personalidad propia, y dirigida a los aspirantes a los puestos dentro de la Administración Pública y, también, dentro del marco de una reforma de la enseñanza superior. Y estableciendo ya un principio: que nadie pueda acceder a la función pública sin haber cursado estos estudios.

El ministro de la Gobernación presenta a las Cortes el 12 de julio de 1841 un proyecto de ley sobre organización de la enseñanza intermedia y superior, que en su artículo 5.º decía:

> *"se crea una Facultad nueva, que tomará el nombre de Administrativa, en la cual se comprenderán los estudios necesarios a los que hayan de servir al Estado en todos los destinos públicos civiles y administrativos. Tanscurridos que sean los años que se prefijen para esta carrera, el Gobierno no podrá nombrar para ningún empleo civil o administrativo a ninguno que no habiendo servido algún destino antes de la promulgación de la presente Ley, no haya obtenido el grado de licenciado en la Facultad Administrativa."* (8)

---

(7) DIARIO DE SESIONES CONGRESO DIPUTADOS. Legislatura 1837. Tomo VI, p. 4.344. Y también ARCHIVO CONGRESO DIPUTADOS. Leg. 78, núm. 59.

(8) DIARIO SESIONES CONGRESO DIPUTADOS. Legislatura 1841. Tomo III, p. 2.174.

El proyecto persigue la misma finalidad de los que precedieron, una adecuada preparación administrativa, y avanza un paso más, en cuanto que sin los citados estudios nadie podría optar a puestos en la Administrción. Tampoco sabemos el resultado final de este proyecto, que, por tanto, consideramos fallido.

d) Un tímido intento posterior es el del rector de la Universidad de Santiago, según la noticia de Jordana de Pozas:

> *"La doble vocación de Colmeiro, administrativa y económica, se revela simultáneamente y con verdadero entusiasmo. El mismo año que se doctora, Colmeiro «gana un* concurso especial de Administración *en una Cátedra abierta con autorización especial del señor Rector», según consta en su hoja de servicios."*

Esta anotación tiene gran importancia, porque nos descubre que meses antes de que el duque de la Victoria firmase en Albacete el decreto de 29 de diciembre por el que se creó la efímera Escuela de Administración funcionaba en la Universidad compostelana, por iniciativa de su rector, una cátedra sobre administración (9).

Todas estas iniciativas están informadas por un principio: que la Administración debe surtirse, al menos nominalmente, de un personal preparado académicamente, rompiendo con el quizá imposible peso de la tradición. Es indudable que esto se intentó. Y ensayos hubo, pero no florecieron.

Estas iniciativas sistemáticas en torno a la necesidad de estudios preparatorios en materia administrativa para el acceso a la función pública va a cristalizar —aunque por poco tiempo—, y dentro del Plan de Instrucción Pública Superior de 1842, con el establecimiento de la Escuela Especial de Administración.

III. LA ESCUELA ESPECIAL DE ADMINISTRACION DE 1843

La Escuela Especial de Administración se crea por decreto de 29 de diciembre de 1843, siendo ministro de la Gobernación de la Península Mariano Torres Solanot (10).

---

(9) JORDANA DE POZAS, Luis: "Algunas noticias y documentos inéditos sobre don Manuel Colmeiro", en *Estudios homenaje al profesor López Rodó*. Madrid, 1972, p. 60.

(10) D.S.C.D. Legislatura 1841-42. Tomo V, p. 3.575. Madrid. Edición 1875. Mariano Torres Solanot, senador por Pontevedra y secretario del Senado, es nombrado ministro de la Gobernación por el regente el 17 de junio de 1842, al que

Cuantas consideraciones hemos realizado sobre las causas que convergían para el establecimiento de esta escuela se recogen claramente en la exposición de motivos del decreto:

> *"En medio de las importantes mejoras que se están introduciendo en la instrucción pública, carecía la nación de una escuela que, formando a los diversos agentes del poder ejecutivo, de la acción de gobierno la unidad y el acierto que es indispensable para la uniforme y exacta ejecución de las leyes. Conocida es por todos la utilidad de esta enseñanza: el Gobierno, en el proyecto sobre instrucción intermedia y superior pendiente de la deliberaciónde las Cortes, ha creído que al efecto debía proponer la carrera completa y la experiencia diaria acredita la necesidad de que se exijan estudios previos a los que han de desempeñar cargos importantes de la Administración Pública."*

Al lado de esta consideración básica en el establecimiento de la nueva escuela aduce el ministro otras motivaciones de no menor interés:

> *"Estas consideraciones mueven al Ministro que suscribe a proponer a V.A. el adjunto proyecto de decreto. Aprobándolo, V.A. dará un nuevo paso en beneficio de la juventud, cerrará la entrada a la ignorancia para muchos destinos públicos, alentará a la inteligencia y la aplicación, impedirá que nazcan esperanzas que sólo para desgracia del país pueden realizarse,* preparará el camino para la completa organización de la carrera, y establacerá de una vez para siempre, el principio de que para administrar es indispensable conocer la administración."

---

accede desde su puesto de magistrado de la Audiencia de Madrid, en sustitución de otro ministro que mostró su preocupación sobre la instrucción pública, e incluso preparó un plan (Plan Infante de 1842), y que había renunciado al Ministerio "por consideraciones políticas y graves motivos", Facundo Infante. Torres Solanot dimite del Ministerio el 9 de mayo de 1843.

Sobre la escuela, ver los trabajos de PESET REIG, Mariano: "Universidades y enseñanzas del Derecho durante las regencias de Isabel II (1833-1843)", en *AHDE*. Tomo XXXIX, 1969, págs. 537-3. NIETO, Alejandro: *El Libro de los Alcaldes y Ayuntamientos*. I.E.A.L. Madrid, 1978.

JIMÉNEZ ASENSIO, Rafael: "Políticas de selección en la función pública española (1808-1978)". *Colección Histórica de la Administración*. MAP. Madrid, 1989. SARRIÓN GUALDA, J.: "Métodos de formación y técnica de selección del funcionariado público en nuestro siglo XIX", en *RVAD*, núm. 10, 1984. ALVAREZ DE MORALES, Antonio: "Génesis de la Universidad española contemporánea". I.E.A. Madrid, 1972.

LÓPEZ RODÓ, Laureano: "Posada Herrera, político y jurista", en *Libro Homenaje al profesor José Luis Villar Palasí*. Cívitas, Madrid, 1969, págs. 663 y ss.

Este es el principio rector de la nueva política en materia de función pública: exigencias de preparación y el establecimiento progresivo de una carrera administrativa.

La iniciativa de la creación de la escuela hay que inscribirla dentro del movimiento impulsor de los estudios sobre Derecho administrativo y Administración, y disponemos del testimonio fehaciente de uno de ellos. Pedro Gómez de la Serna, a la sazón subsecretario del Ministerio de la Gobernación: "*Cuando eran muy pocos los que creían que se le debía dar entrada en los estudios académicos (se refiere, claro está, al Derecho administrativo), sosteníamos nosotros la necesidad de su introducción, hacíamos esfuerzos en el terreno oficial para que prevalecieran nuestras ideas, contribuimos a la creación de la Escuela Especial de Administración...*" (11).

Y precisamente, como subsecretario, organizará la breve vida de la escuela, dando la normativa necesaria para su funcionamiento, nombramiento de catedráticos, fechas inicio del curso, duración, materias y sistema de exámenes.

En consecuencia, se dicta el breve decreto de 27 de diciembre de 1842 en cuyo punto primero se establece en Madrid una Escuela Especial de Administración. Por el punto segundo se fijan las enseñanzas, que abarcarán el Derecho político, el Internacional, la Economía política, la Administración y el Derecho administrativo. Y por el apartado tercero, se determina ya el carácter futuro del ingreso en la carrera administrativa, puesto que: "*A partir del dia 1.º de enero de 1843, los que de nuevo entren en la carrera de la administración deberán acreditar su suficiencia en los estudios que se cursan en la Escuela Especial*".

Cuatro días más tarde el ministro comunica al presidente de la Dirección General de Estudios las normas de desarrollo del decreto:

— La matrícula se abrirá cada año del 1.º al 14 de septiembre, con la excepción del presente año, que queda abierta a partir del 1.º de enero de 1843 hasta el 14 de julio.

— La duración de cada curso será la académica, abriéndose el 14 de septiembre y terminando el 14 de junio del año siguiente.

  El plan de estudios se compone de dos cursos académicos de nueve meses de duración.

---

(11) GÓMEZ DE LA SERNA, Pedro: "Progreso de los estudios jurídicos en España", en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*. Tomo XXV, págs. 264-65. Madrid, 1864.

— En el primer curso, con tres meses para cada asignatura, se estudiará Derecho político, Internacional y Economía política.
— El segundo año se dedicará integramente a los principios de administración y el Derecho administrativo.
— El profesorado es realmente escueto: Un catedrático para cada curso, que percibirá 14.000 reales vellón con cargo a los presupuestos de Instrucción Pública.
— La dirección se confía al catedrático más antiguo y la secretaría de la escuela a un oficial de la dirección de estudios. Como subalternos, dos bedeles.
— Las clases serán diarias, *"en dos horas cómodas de la noche"*, para que puedan asistir los empleados de los distintos ramos de la Administración, asistencia —para los que ya están en servicio— que será tenida como mérito en su carrera.
— Los derechos de matrícula se fijan en 100 reales vellón.
— Habrá dos exámenes: uno por cada curso y otro final, que habilita para obtener la certificación.
— Se establece también la enseñanza *"libre"* para los no residentes en Madrid, que podrán presentarse a este último examen de habilitación previo abono de 300 reales vellón.
— Los que hayan cursado estudios de jurisprudencia podrán matricularse directamente en el segundo curso.

Con rapidez se procede al nombramiento del profesorado de la escuela. El director será el asturiano José Posada Herrera, nombramiento que le será comunicado por Pedro Gómez de la Serna, a la sazón subsecretario del Ministerio de la Gobernación, cuyas "Instituciones de Derecho administrativo español" ya habían salido a la luz pública.

El decreto de nombramiento dice:

> *"El Regente de Reyno se ha servido nombrar Catedrático de Principios de Administración y Derecho Administrativo en la Escuela Especial de Administración establecida en esta Corte, a D. José Posada y Herrera, Catedrático en Oviedo. 6-1-1843* (12). *Posada toma posesión el día 15 de enero. Se le asigna un sueldo anual de 14.000 reales vellón."* (13)

(12) Archivo Histórico Provincial de Oviedo (en adelante AHPO).
(13) AHPO, Sección "P.H.", leg. 11, núm. 52.

Para la cátedra del primer año se nombra a don Eugenio Moreno López y como sustituto a don Cayetano Cortés. La secretaría se confía a don José Pérez de Tejada (14) y como bedeles a don Santiago Sangay y don Julián Ripoll y Belloc, aunque éstos, *"sin derecho a cesantía, jubilación ni viudedad"* (15).

El día 18 de enero, en los estudios de San Isidro, se convoca a todos los alumnos matriculados para iniciar el curso (16).

La creación de la Escuela Especial tuvo, según Alvarez Morales, una clara motivación política. El Gobierno de Espartero y el sector progresista que le apoyaba quiso dar muestras de eficacia, en una materia tradicionalmente difícil, en unos momentos en los que eran atacados por los políticos del partido moderado, y como muestra de eficacia pone en marcha en quince días una escuela especial para funcionarios, con un plan de estudios moderno sobre una materia hasta entonces nunca desarrollada en las facultades.

La escuela fue objeto de especial atención por parte del Ministerio, como lo demuestra el número de disposiciones complementarias que se van dictando, y concretamente el sistema a seguir en los exámenes a realizar por los alumnos de segundo curso. Por cierto que el número de alumnos debió ser elevado, pues al efectuar estas pruebas, el secretario de los Estudios Nacionales de San Isidro, donde se impartían las clases, se dirige a Posada Herrera, como director, para que tome las medidas oportunas, ya que *"no habiendo en este establecimiento otra pieza capaz que la capilla destinada principalmente a estos actos, espero se servirá V.S. dar las órdenes oportunas para que se franquee con este objeto"* (17).

El Ministerio, a su vez, da un decreto el 3 de julio de 1843 sobre las modalidades y contenidos de los exámenes (18).

---

(14) AHPO, Sección "P.H.", leg. 11, núm. 49.

(15) AHPO, Sección "P.H.", leg. 11, núm. 42.

(16) Gaceta de Madrid del día 17 de enero de 1843. Unos días antes, según Alvarez de Morales (*op. cit.*, nota 10), el 15 de enero, se inauguró la escuela en la capilla de los estudios de San Isidro, con la asistencia del ministro, pronunciando Posada Herrera el discurso inaugural.

(17) AHPO, Sección "P.H.", leg. 11, núm. 50.

(18) NIEVA, tomo XXXI, p. 1, R.D. 3-7-1843.

"Acerca de los exámenes de la Escuela Especial de Administración:

(En 3) Debiendo principiar los exámenes anuales y los de habilitación para los matriculados en la escuela especial de Administración el día 15 del corriente, en el cual concluyen las lecciones conforme á lo dispuesto por el artículo 2º del reglamento de la misma escuela dado en 31 de diciembre del año último, S.A. el Regente del reino se ha servido resolver lo siguiente:

Para preparar estos exámenes, los alumnos, tanto los que asistían a clase como los "*libres*", contaron desde un principio con los apuntes de las "*Lecciones*" que iba dictando Posada Herrera. Como es sabido, las "*Lecciones*" fueron tomadas taquigráficamente por tres alumnos de Posada, con un doble fin: el de la mera transcripción y también para dar a conocer la utilidad de esta ciencia... Y al mismo tiempo, para los alumnos que no podían asistir o residían fuera de Madrid va a iniciarse un sistema de publicación "*por entregas*".

1.º Los exámenes anuales en la escuela especial de Administración se dividen en ordinarios y extraordinarios: el examen ordinario se practicará al fin del curso; el extraordinario desde 1.º de septiembre hasta el día 16 del mismo mes.

2.º Serán admitidos al examen extraordinario los que por enfermedad u otra causa no se presenten en los ordinarios, y los que hubiesen sido suspensos en éstos.

3.º El examen ordinario consistirá en un cuarto de hora de preguntas, y el extraordinario en media hora del mismo ejercicio.

4.º Los que aspiren á obtener el certificado de habilitación sufrirán un examen de hora y media de preguntas y observaciones sobre todas las enseñanzas que en el día comprende la escuela especial de Administración.

5.º No habrá otra calificación en los exámenes ordinarios que la de *aprobados y suspensos*, y en los extraordinarios y de habilitación que la de *aprobados y reprobados*.

6.º El que fuese reprobado en el examen extraordinario podrá volver á repetir la asignatura; y si fuese también reprobado en el examen extraordinario del año siguiente, no podrá matricularse de nuevo en la escuela.

7.º El que fuese reprobado en el examen de habilitación no será admitido á nuevo ejercicio hasta que pasen seis meses desde la fecha de la primera reprobación.

8.º Tanto en los exámenes anuales cuanto en los de habilitación serán examinadores los dos catedráticos de la escuela especial y el que lo es de economía política en la Universidad de Madrid, presidiendo el más antiguo de los tres profesores.

9.º Los derechos de los exámenes ordinarios y extraordinarios serán los mismos que se satisfacen por los de jurisprudencia en las universidades.

10.º En el examen de habilitación no percibirán honorario los examinadores si el examinado hubiese cursado en la escuela, según dispone el artículo 10 del reglamento; pero si aquél fuese de los que han estudiado privadamente, tendrán por cada examen el de 20 reales vellón.

De orden de S.A. lo comunico á V.S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V.S. muchos años. Albacete, 3 de julio de 1843. = La Serna. = Sr. catedrático y decano de la escuela especial de Administración.

Dependiente de la Dirección General de Estudios, funcionaba la Escuela Nacional de Taquigrafía y en los Estudios Nacionales de S. Isidro, en Tercer Año de Filosofía, tenían la asignatura de 'Taquigrafía'." (Guía de Forasteros. Madrid, 1843.)

La primera entrega se anuncia en la Gaceta de Madrid del día 1 de febrero, es decir, quince días después de comenzadas las clases.

> *"El objeto, dice, es propagar a un círculo más extenso del que puede concurrir a las explicaciones los conocimientos que en ellas se difunden y hacer especialmente partícipes de este beneficio a los que no hallándose avecindados en Madrid, están facultados para aspirar a los cargos de la carrera administrativa, sufriendo un examen definitivo de habilitación."*

Iniciada su andadura, ¿cuál fue la acogida en la opinión pública, en la Administración y en medios políticos que tuvo la Escuela? De expectación, esperanza y preludio de una nueva época en la carrera administrativa, y por tanto en la Administración General del Reino.

Antes aún de iniciar sus clases un artículo publicado en la Gaceta del día 7 de enero de 1843 da la bienvenida al nuevo estudio. El establecimiento de una escuela especial de administración *"ha merecido de todas las personas ilustradas —escribe— la más unánime aprobación, y acredita el celo constante y la capacidad con que se trabaja en el Ministerio de la Gobernación"*. Y continúa: *"El objeto que el Gobierno se ha propuesto consiste en la necesaria e indispensable uniformidad con que debe procederse en la ejecución de las leyes; en cerrar la entrada en los destinos públicos a la ignorancia, protegiendo a la juventud estudiosa; y en preparar el camino para la completa organización de la carrera administrativa que confiará a manos hábiles y experimentadas en beneficio de los pueblos, los negocios relativos al gobierno y administración de éstos"*. Pasando por alto otras consideraciones, el articulista termina: *"Tanto el excelente pensamiento que comprende el decreto, como los pormenores de ejecución, son muy dignos del aprecio público, y por ello felicitamos al digno ministro, que tanto se desvela por los progresos de la instrucción pública y las mejoras de la Administración"* (19).

Las mismas esperanzas manifiesta Oliván. Ya hemos expuesto sus documentadas opiniones sobre el concepto de administración. Con respecto a la escuela y al interés por los estudios referentes a la misma, escribe: *"...ha de añadirse como comprobante del estado de la opinión pública la ansiosa aceptación con que ha*

(19) Gaceta del 7 de enero de 1843.

sido recibido el establecimiento de una Escuela Especial de Administración, dispuesta y realizada muy recientemente por el Gobierno. Este primer paso es acreedor a elogio, especialmente si viene seguido de otros que le presten mayor eficacia, amplitud y perfección". Más adelante continúa y vaticina lo que terminará sucediendo con la escuela: *"la erección de la Escuela de Administración de Madrid podrá dar productos, pero requiere sostenerse y estimularse para que oportunamente se extienda la enseñanza a las universidades, proveyendo al país de los hábiles administradores que necesita y que hasta ahora no han tenido dónde aprender ni dónde formarse"* (20).

Y por último, la opinión de su primer director, Posada Herrera. En su "Discurso inaugural" justifica, con la retórica propia de la época, la necesidad de estos nuevos estudios (21).

> *...Era mengua, señores, desconocer estas ciencias, y el establecimiento de cátedras públicas donde pudieran aprenderse estaba reclamado por las necesidades de la nación y las luces del siglo. Teníamos escuelas, donde se enseña la jurisprudencia civil, el arte de curar, las ciencias eclesiásticas, las militares, las naturales y exactas, y sólo estaba* olvidada la ciencia del gobierno y de la administración como si el regir bien á los pueblos fuese un arte fácil y sencillo, que no necesitára combinación ni estudio...
> *...Mientras para ser Juez, promotor fiscal ó abogado se exijen once años de estudios y asistir á multitud de cátedras y sufrir otros tantos exámenes, ninguna* prueba de capacidad se cree necesaria al que ha desempeñar un destino en la carrera administrativa, *y sin más mérito que el favor se entran á gobernar algunos de nuestros empleados haciendo ensayos costosos en el cuerpo de la nación. El Juez procede siempre según leyes escritas de las cuales no puede separarse, aunque le parezcan duras en su aplicación: el empleado en la carrera administrativa obra con más latitud dentro del ancho círculo de la equidad, cuyos límites son estendidos como los del espacio, y sus reglas flexibles y acomodadas á los tiempos y circunstancias. En los procesos judiciales se deciden intereses privados, las pruebas son estensas, se oye en pró y en contra á hombres inteligentes en la ciencia del derecho y hay siempre tiempo para resolver sin precipitación; pero en los expedientes administrativos las pruebas son más débiles, no hay discusión tan ilustrada y es preciso resolver muchas veces en breves instantes*

(20) OLIVAN, Alejandro: *Op. cit.*, págs. 315-316.

(21) POSADA HERRERA, José: *Lecciones de Administración*. Madrid, Ed. de 1843.

de la suerte de la sociedad. Los errores de un juez puede corregirlos su superior, los errores de la administración son casi siempre irreparables. ¿Cómo se comprende, señores, se hayan mirado con tanta indiferencia los intereses de la sociedad, mientras se atendían con cuidado los que eran sólo del individuo? ¿Es por ventura menos importante la nación que el hombre privado? Las relaciones que nos unen con el cuerpo social ¿son de menos valía que las que podemos tener con otros hombres?...

...Esta multitud de relaciones que unen al hombre con la administración, la organización de la sociedad, su vida moral y material, esta variedad infinita de leyes y reglamentos que exijen, no pueden ser conocidos sin estudiarse, ni pueden ser bien estudiados sin escuelas elementales donde se enseñen. *¿Cómo podrá el embajador, el cónsul defender los intereses de los súbditos españoles en países estrangeros, sino conoce los principios del derecho público, ni las disposiciones de los tratados que forman el derecho internacional? ¿Cómo dirijir las negociaciones, preparar y discutir los tratados sin saber las bases y principios en que se fundan, las disposiciones á que se refieren y la trascendencia que tal vez una palabra puede dener en su resultado?...*

...Ya véis la inmensa utilidad del estudio que ahora se os propone. Estas escuelas son una necesidad de la época, *abrazan la existencia del hombre desde la cuna hasta el sepulcro, son provechosas á todas clases de funcionarios públicos, aseguran á los ciudadanos sus derechos, y preparan á la nación el camino de las buenas leyes sin sacudimientos y sin trastornos. No nos vamos á ocupar de vanas teorías, de principios puramente abstractos, sino de doctrinas de aplicación, de intereses sociales. Cuando alguna vez nos elevemos á las altas regiones de la ciencia será para descender después por un camino fácil y suave al terreno de las aplicaciones, y contrasta en la práctica de las leyes la verdad de los principios. Todas las instituciones, todas las leyes, todos los derechos que forman los diferentes lazos y relaciones del hombre en la sociedad, todos los derechos de ésta, así dentro como fuera de su territorio, serán objeto de estas enseñanzas y en ellos serán discutidos y apreciados. Pero esta discusión será la discusión científica, independiente de las preocupaciones y los partidos, sin tener otro interés que el buen gobierno del país...*

... Una revolución justa y necesaria en el estado á que había llegado la opinión pública, cerró las puertas del ocio y de la riqueza á clases enteras de la sociedad, y retrocediendo sobre su curso como un torrente que se estrella contra algún escollo, refluían en los destinos públicos para buscar allí una ocupación honrosa y lucrativa. Para poner un límite á este número de ambiciones, para elevar su dignidad y utilizar los servicios de los que tienen ocupación tan dis-

tinguida, se crearon las escuelas especiales de administración, *y á su benéfico influjo debemos la propagación de las buenas doctrinas de gobierno, la moralidad de la administración y el término de miles de ambiciones. Honra y prez sean tributo debido de agradecimiento á los que han promovido la creación de esta escuela, y al gobierno que ha acogido idea tan fecunda en bienes para la prosperidad...*

Sobre el establecimiento de la escuela, su finalidad y objetivo a conseguir, es ilustrativa, en la línea ya expuesta, la opinión del ministro Torres Solanot, contenida en la Memoria que presenta a las Cortes en 1845 (22):

> *"En medio de tantos estudios públicos que en España facilitan excesivamente las carreras facultativas é impelen hacia ellas á la juventud, no había una sola cátedra en que pudieran aprender los elementos más indispensables de administración y de gobierno los que se dedican á las diferentes funciones de que están encargados los agentes del poder ejecutivo. La creación de esta Escuela era una necesidad para que* cesase esa ignorancia con que gran parte de los Empleados comienzan su carrera, *y que la experiencia que les dé la práctica fuera ilustrada* con el conocimiento de las buenas teorías. *Además de esta gran ventaja, la necesidad de estudios á los que se dedican á la carrera administrativa producirá la de cerrar en parte la puerta á esa fatal empleomanía que es un cáncer de la sociedad de nuestros días. El deseo de aprovechar el curso presente impidió dar á la escuela la extensión que el Ministerio se había propuesto, y al aconsejar á S.A. la creación fue en la inteligencia de dar mayor amplitud á las enseñanzas para el inmediato año. Aun así creo que he hecho un servicio á mi país dejando echados los cimientos de una escuela que ha de dar al Estado administradores inteligentes."*

La escuela funcionó durante dos años. Un nuevo plan general de estudios, el importante plan Pidal de 1845, va a modificar y modernizar toda la enseñanza. El nuevo plan establece cuatro clases de estudios: Estudios de segunda enseñanza, estudios de facultad mayor, estudios superiores y estudios especiales.

Las materias que se impartían en la Escuela de Administración se bifurcan en dos direcciones.

---

(22) Memoria del Ministerio de la Gobernación de la Península durante la administración de don Mariano Torres y Solanot. Madrid, Imprenta Nacional, 1845. *Archivo Congreso Diputados.* Sec. Impresos, Leg. 49, núm. 3, págs. 19-20.

Dentro de los estudios de segunda enseñanza —que se divide en elemental y de ampliación y que juntas constituyen la Facultad de Filosofía (Art. 8º)—, superados los cinco años de enseñanza elemental, se inicia la de ampliación que prepara para el estudio de ciertas carreras y en la sección de letras se incorpora la asignatura de "Derecho político y administración" (Art. 6º) (23).

Y precisamente de esta enseñanza Pidal nombrará catedrático propietario a Posada Herrera:

> *"A consecuencia del nuevo plan de estudios aprobado por Real Decreto de 17 del corriente, y con arreglo al cuadro de profesores que han de desempeñar sus enseñanzas, ha tenido a bien S.M. designar á Ud. para la asignatura de Derecho Político y Administración de la facultad de Filosofía de la Universidad de Madrid con el carácter de propietario.*
>
> *De Real orden lo comunico á Ud. para su inteligencia y satisfacción. Dios guarde a Ud. muchos años. Madrid, 28 de setiembre de 1845."* (24) (25).

Con este nombramiento como catedrático, que prácticamente no ejercerá, desaparece también la Escuela Especial de Administración, puesto que las enseñanzas que se impartían en la misma se han incorporado ya al Plan General de Estudios, lo que hacía innecesaria una duplicación de las enseñanzas.

---

(23) Colección de las Leyes, Decretos... R.D. 17 septiembre 1845. Tomo XXXV.

(24) En 1842, en la Universidad Literaria de Madrid, en el tercer año de Leyes, figuran como asignaturas englobadas "Derecho Romano y Principios de Derecho Público", impartidas por el catedrático Francisco de Paula Novar, y en 5º Curso, impartida por Pablo González Huebra, se repite la denominación Derecho Público, en este caso unido al Derecho Criminal.

En los siguientes años 43 y 45, y ahora ya en tercero de Jurisprudencia, impartida por el mismo González Huebra, se explican conjuntamente "Elementos de Derecho Penal, de procedimiento y de Derecho Administrativo". Cuál fuera el contenido de estas enseñanzas, lo desconozco, pero sí dejar constancia de la enseñanza "elemental" de estas materias, al tiempo que se impartían en la escuela especial.

(25) AHPO, Sección "P.H.", Leg. 11, núm. 53.

El nombramiento de Posada Herrera como catedrático se acogió al contenido del art. 102 del real decreto de 17 de septiembre de 1845 del nuevo Plan General de Instrucción Pública según el cual "por circunstancias particulares extraordinarias de aptitud y mérito científico singular que concurran en algún sujeto de acreditada reputación podrá el Gobierno concederle una cátedra con opción a todos sus derechos, sin sujetarle al concurso".

IV. POSADA HERRERA, PROFESOR UNIVERSITARIO

Posada Herrera es un genio, pero un genio a la española, científicamente frustrado (26). Este juicio de Nieto es una acertada conclusión sobre el trabajo universitario de Posada Herrera.

José de Posada Herrera ha pasado a la historia por su actividad política, como hombre de larga y variante trayectoria, que inicia, en Oviedo, muy joven como diputado por el Partido Progresista por Asturias en 1839 y culmina con la presidencia del Consejo de Ministros en 1883, desempeñando durante casi medio siglo, en las filas de uno u otro modelo político, los cargos de más alta responsabilidad como ministro, presidente de las Cortes, embajador y presidente del Gobierno, interviniendo directamente en el desenvolvimiento de la actividad política nacional en el ejercicio efectivo del poder. Pero hay otra actividad, más breve en el tiempo, en la que Posada Herrera se mostró como un prometedor profesor universitario, polivalente y activo. Si sus *Lecciones de Administración* le han colocado a la cabeza de los primitivos administrativistas españoles, antes, ya como estudiante desempeñó una fructífera labor profesoral.

Epoca ovetense

Posada inicia su vida profesional muy joven, cuando a los diecinueve años se desplaza a Oviedo a estudiar leyes, y va a compaginar la relización de sus propios estudios con suplencias magistrales a otros profesores, en materias que nada tienen que ver con las disciplinas jurídicas.

Como profesor dependiente de la Sociedad Económica de Amigos del País de Asturias, a través del Conservatorio de Artes, y en relación con la Universidad de Oviedo, va a impartir las más variadas materias:

— 1834: Profesor suplente de geometría y delineación de las artes.
— 1835: Profesor de las cátedras de algebra, aritmética y catedrático de geometría mecánica con aplicación a las artes, y profesor sustituto de economía política (27) (28).

(26) NIETO, Alejandro: "34 artículos...". Madrid, p. 38.
(27) AHPO. Sección "P.H.", Leg. 1, núm. 3; Leg. 49, núm. 1, y Leg. 11, núm. 61.
(28) AHPO, Sección "P.H.", Leg. 11, núm. 59. Sobre la labor desarrollada por la Sociedad Asturiana de Amigos del País y el Conservatorio de Artes, en relación con la Universidad de Oviedo, Canella da la siguiente noticia, al analizar el nuevo período que se abre en la enseñanza universitaria a partir del plan de estudios de 1836 del duque de Rivas:

— 1836: Catedrático de primer y segundo año de filosofía (29).

— 1838: Catedrático de matemáticas (30).

— 1840: Desempeña la cátedra de geometría mecánica y delineación (31).

En el Archivo Histórico Provincial de Oviedo se conservan listas de alumnos, notas, apuntes, preguntas de examen y un largo etcétera de la actividad docente de Posada Herrera (32).

Entre este material didáctico creemos oportuno destacar un programa —que acompañamos como apéndice— elaborado por Posada Herrera sobre materias relativas al entonces incipiente Derecho público, sobre la organización general del Estado, compuesto por una parte general, y otro específico y detallado de los tres poderes que lo integran: legislativo, ejecutivo y judicial. El programa es incompleto (pudo ser redactado cuando Posada contaba veinte o veinticinco años) sobre una materia nueva, con apenas

---

"En favor de la Universidad Ovetense gestionaron entonces cerca del Doctor conde Toreno, que ocupaba preminente lugar en la política española, sus compañeros Sres. Marta Vigil y Fernández San Miguel; y después trató el Claustro de la difícil manera de desenvolver el nuevo plan, que fué provechoso en esta Escuela porque mejoró el estudio de Matemáticas, amplió el teórico de la Física con lecciones esperimentales y creó cátedras de Historia general y de Literatura para los de Filosofía, introducciendo en la facultad de Leyes el estudio de la Economía política.

Como se careciese de estos maestros y medios para su dotación, tuvo valioso apoyo en una corporación provincial mantenedora del espíritu innovador que la habían infundido sus inspiradores y directores Campomanes y Jovellanos; fué la Sociedad Económica de Amigos del País de Asturias. Desde 1832 había alcanzado el benemérito Cuerpo cátedras industriales emanadas del Conservatorio de Artes (donde fué doctísimo profesor el asturiano D. Antonio Gutiérrez) y, bajo la dirección del Rector Sr. Mata Vigil, una comisión mixta compuesta de los doctores Alvarez Arenas, P. Caso, García Cónsul, Blanco y de los socios D. Telesforo Cónsul y D. Francisco Julián Sierra determinó trasladar al edificio universitario las cátedras económicas bajo las siguientes bases:

Primera: que los señores Catedráticos de Economía Política, Matemáticas, Química de la sociedad pasarían provisionalmente á dar sus enseñanzas á la Universidad, acomodándola de manera que en lo posible se llenase el objeto para que fueron nombrados y lo que se pedía en el nuevo plan de estudios provisional vigente.

Segunda: que la dirección de dichas cátedras continuase, como está prevenido, por la misma Sociedad Económica.

Tercera: que los gastos de traslación de los enseres de las cátedras de Matemáticas y Química se harán por cuenta de la Universidad, y la misma destinará también algunas sumas para los gastos de la enseñanza esperimental, á que también contribuirá la sociedad.

referencias nacionales —por otra parte inexistentes—. Pensamos —y la comprobación no resulta dificultosa— que este programa sirvió de pauta, ya más perfeccionado, para la preparación de las famosas Lecciones de 1843. Posada continúa su labor docente en Asturias hasta el año 1842, en el que sale para su destino madrileño como director de la Escuela Especial de Administración.

La primera vocación de Posada fue, pues, la docencia, a la que se dedica durante diez años con entrega total, prometedora de otras obras mayores, truncada por el sesgo que da a su vida a partir de 1844, cuando torna la cátedra por la tribuna pública.

Epoca matritense

Breve y fecunda fue su labor docente en Madrid. Su carrera profesional culmina con las clases de la Escuela. Poco hay que añadir sobre el contenido y originalidad de las mismas a cuanto se ha escrito (33). Valga, por todos, el juicio, más reciente, de Alejandro Nieto:

Cuarta: las cátedras tendrán una doble matrícula: una en la Universidad para sus alumnos y otra por la Sociedad para los suyos.

Quinta: las horas de enseñanza como los locales para esplicar, lo acomodarán los señores Catedráticos de acuerdo con el Claustro.

Justo es, pues, hacer mención de tales profesores que con celo y desinterés aceptaron tan penoso encargo: *enseñó "Matemáticas y Dibujo", D. José de Posada Herrera;* "Física y Química", D. León Salmean; y sucesivamente "Economía política" D. Antonio Oviedo y Portal, D. Ramón Valdés y D. Benito Canella Meana. Muy principalmente el Sr. Salmean inició y aseguró afición é inclinaciones á los estudios experimentales y comenzó á formar gabinete de máquinas y laboratorio de ensayos aquí poco menos que desconocidos." CANELLA, F.: "Historia de la Universidad de Oviedo".

(29) AHPO. Sección "P.H.", Leg. 1, núm. 4.

(30) AHPO. Sección "P.H.", Leg. 1, núm. 7.

(31) AHPO. Sección "P.H.", Leg. 1, núm. 7.

(32) Para la preparación y uso de los alumnos Posada Herrera elabora sus propios "Apuntes". Los manuscritos en AHPO, Sección "P.H.", Leg. 2, núms. 4 y 9. "Cuadernillos de Delineación", "Apuntes de Matemáticas", "Apuntes de Geometría y Dibujo", "Complementos de Algebra", "Aclaración de la Trigonometría esférica de Alberto Lista". Y una traducción del francés del "Tratado de Poligonometría y Poliedrometría", de M. Garnier.

(33) GARCIA OVIEDO, Carlos: "El intervencionismo del Estado en los administrativistas clásicos españoles". PEREDA UGARTE, Gregorio de: "Cuestiones municipales en 1843 y 1943". PI SUÑER, José María. "La obra de Ortiz de Zúñiga y sus influjos". ALVAREZ GENDÍN, Sabino: "El régimen administrativo según Posada Herrera". Todo en *REVL*, núms. 13 y 14, 1944.

"Cada una de las Lecciones de Administración de Posada Herrera es una auténtica «lección» de Derecho Administrativo y de la Ciencia de la Administración. Sin desconocer el Derecho positivo, trabajando sobre él, no se limita a sistematizarlo como De la Serna o Zúñiga, sino que lo analiza hasta en sus últimos detalles: desentraña el origen histórico de cada institución, pondera sus consecuencias y explica su impacto en la realidad social; toma partido, defiende y ataca. El autor conoce perfectamente toda la doctrina nacional y maneja un amplio repertorio de nombres extranjeros. Salvo error, es el único clásico español que cita al gran Romagnosi. La bibliografía de sus lecciones sobre la beneficencia es prácticamente exhaustiva tanto en francés como en inglés, caso este último que es insólito entre nosotros."

"En 1845, preocupado por lo rudimentario y defectuoso que van saliendo los apuntes, toma la pluma para redactar por su mano las siete últimas lecciones (de la 67 a la 73) dedicadas a la beneficencia pública y el resultado es un fragmento de una Verwaltungslehre, que en nada desmerece de la de Von Stein." (34)

Tras el paso por la Escuela y Universidad de Madrid, Posada va a terminar su vida académica al ser nombrado secretario del Consejo Real en 1846, primero interinamente (35), después en propiedad (36), y siendo incompatibles ambos cargos —catedrático y secretario del Consejo— solicita un plazo para decidirse, concediéndole la reina un mes para ello (37). Y se decide por el cargo político, poniendo fin a su dedicación académica. Solamente años más tarde, en su retiro llanisco, volverá a coger la pluma para escribir el prólogo al libro de Gallostra sobre "Lo Contencioso-Administrativo", *"posiblemente lo mejor que se ha escrito entre nosotros sobre tan difícil materia"* (Nieto).

Posada Herrera fue, en definitiva, "un genio científicamente frustrado" para el Derecho (38).

(34) NIETO, Alejandro: *Op. cit.*, p. 39.

(35) AHPO. Sección "P.H.", leg. 3, núm. 5. *"Interin se arregla definitivamente la secretaría general del Consejo Real vengo en mandar se encargue de ella en Comisión D. José Posada Herrera, Catedrático de Administración de la Universidad de Madrid. 17-Noviembre-1845. Pidal".*

(36) AHPO. Sección "P.H.", Leg. 3, núm. 5.

(37) AHPO. Sección "P.H.", Leg. 11, núm. 55.

"Enterada la Reina (A.q.D.g.) de la instancia de Ud. en solicitud de que se le señale un término para optar entre la propiedad de la cátedra de Administración en la Universidad en esta Corte y la Secretaría del Consejo Real, se ha dignado S.M. acceder a la pretensión de VD. concediéndole el plazo de un mes a fin de que opte por uno de los mencionados cargos. 4 noviembre 1846. Pidal."

(38) Dedicado plenamente a la vida política, Posada Herrera recibirá invitacio-

V. BREVE REFERENCIA A L'ECOLE D'ADMINISTRATION FRANCESA DE 1848

El difícil camino recorrido en España para la implantación de los estudios administrativos aplicados, en principio, a la función pública, es simétrico al que recorrieron nuestros "*maestros*" franceses.

Siguiendo a Langrod en su amplio estudio sobre L'Ecole d'Administration (39) se realizaron varios intentos para establecer una escuela dedicada a la enseñanza y preparación en materias administrativas específicas para el ingreso en la función pública.

El primer proyecto es de 1820, a iniciativa del consejero de Estado, barón Georges Curvier. Curvier había estudiado en su juventud en la Facultad Administrativa de la Karslakademie de Stuttgart, establecimiento modélico, organizado según las concepciones del despotismo ilustrado, para la formación de los futuros funcionarios de la Administración pública (40). Aplicando su propia experiencia, prepara un proyecto para la creación de una facultad de ciencias administrativas y políticas, proyecto que no prospera.

Años más tarde será otro consejero de Estado, Louis-Antoine Macarel, quien intenta que al lado de la enseñanza, netamente jurídica, del derecho administrativo, que se impartía ya en algunas facultades de derecho desde 1828 (41), se impartieran otras materias, tales como la economía política, la estadística, el derecho público general, y estableciendo, a título experimental, una escuela especial en París.

Otro proyecto, también fallido, será el del ministro de Instrucción Pública, Achille de Salvandy. Sin embargo a él se debe el es-

---

nes para participar en la actividad académica. En 1846 el Ateneo Científico de Madrid, cuyas actividades paralelas a la de la Universidad gozaron de gran renombre, le invita a formar parte de su profesorado en la cátedra de Administración u otra similar, a su elección. Poco despues se le nombra juez para las oposiciones a cátedras de Economía Política, Derecho Público y Administrativo —las primeras de la Universidad española—. En 1857 se le nombra miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

(39) LANGROD, George: "L'Ecole d'Administration francaise 1848-49". Annali della Fondazione Italiana por la Storia Administrativa. Milán, año 1965, núm. 2, págs. 487 y ss.

(40) LEGENDRE, Pierre: *Op. cit.*, p. 12.

(41) La cátedra de Derecho Administrativo de la Facultad de París le encarga a De Gerando, autor, en 1829 de una de las primeras obras sobre Derecho Administrativo, "Institutions de Doit Administratif francaise".

tablecimiento, en 1838, de cátedras de derecho administrativo en todas las facultades de derecho francesas.

Madurando ya la idea retomada de Curvier será el intento de Labouyale de crear la escuela, introduciendo en Francia el modelo alemán de enseñanza a través de lo que denomina facultades autónomas o noviciados administrativos (42).

Será veintiocho años después del primer intento, Hipólito Carnot, ministro de Instrucción Pública, bajo la II República, y defensor de una enseñanza administrativa especializada, cuando se crea la escuela, por decreto de 8 de marzo de 1848.

Las ideas que la inspiran son las mismas a que hemos aludido en el caso de España: "*El reclutamiento para los distintos brazos de la Administración desprovistos hasta el presente de Escuelas preparatorias...*" Y coincidente también la introducción de estas enseñanzas especializadas dentro de un plan general de reformas de la enseñanza pública, instaurando a través de esta escuela un nuevo modelo de enseñanza y sistema de ingreso al servicio de la Administración, abriendo a las *capacidades* la puerta de los empleos públicos, poniendo fin al más absurdo de los privilegios, el de administrador por derecho de nacimiento o por derecho de riqueza..." (43).

La escuela solamente duró un curso, se suprime el 9 de agosto de 1849, por dos razones: en primer lugar, las reservas planteadas por las facultades de derecho, que no deseaban el crecimiento de una escuela que podría privarles de excelentes alumnos, y por otra parte, esta razón será la más poderosa, por motivaciones políticas, una vieja constante en el acceso a la Administración, que el Gobierno, cada ministro, debe tener las manos libres para escoger sus agentes.

Con el nombramiento de Posada Herrera para esta cátedra acabará también la breve vida de la Escuela Especial, absorbida por las enseñanzas impartidas a partir de la fecha de forma permanente en la Universidad, lo que hacía lógicamente innecesaria la existencia de la escuela.

---

(42) LEGENDRE, Pierre: *Op. cit.*, p. 12.
(43) LANGROD, George: *Op. cit.*, p. 495.

APENDICE

PROGRAMA DE DERECHO

(El Programa, manuscrito en nueve folios, en AHPO, Sección "P.H.", Leg. 11, n.º 2)

TITULO 1.º

Capítulo 1.º
Del origen, del fin y de los efectos de las sociedades civiles.

Sección 1.ª
Del origen de las sociedades civiles.
Sección 2.ª
Del fin de las sociedades civiles.
Sección 3.ª
De los efectos de las sociedades civiles.

Capítulo 2.º
Del establecimiento de las sociedades civiles.

Sección 1.ª
Del pacto o contrato social
Sección 2.ª
De la constitución política.
Sección 3.ª
De los contratos recíprocos entre el príncipe y los ciudadanos.
Sección 4.ª
De la sociedad física de la sociedad.
Sección 5.ª
De la constitución moral de las sociedades.

Capítulo 3.º
De los poderes sociales.

Sección 1.ª
Del poder legislativo.
* Definición de la teoría.
* Carácter de la teoría.
* Fin de la teoría.

4.º Efecto de las leyes.
5.º División de las leyes.
6.º Promulgación de las leyes.
Sección 2.ª
Del poder ejecutivo en general.

* Del poder ejecutivo, propiamente dicho, o del poder administrativo.

Sección 3.ª
Del poder judicial.

TITULO 2.º
De la soberanía.

Capítulo 1.º
Del origen inmediato de la soberanía.
2.º De la inagonabilidad de la soberanía.
3.º De la divisibilidad de la soberanía.

TITULO 3.º
Del Gobierno.

Capítulo 1.º
División de los Gobiernos.

Sección 1.ª
Los gobiernos republicanos. 1.ª de la Democracia.
2.º De la aristocracia.

Sección 2.ª
1.º De la monarquía simple.
2.º De la monarquía templada.
3.º Del despotismo.
4.º De la tiranía.
5.º De la monarquía electiva.
6.º De la monarquía hereditaria.
7.º De los reinos patrimoniales.

Sección 3.ª
De los gobiernos mixtos.

Sección 4.ª
De los gobiernos representativos.

Sección 5.ª
De los gobiernos federales.

Capítulo 2.º
De la bondad intrínseca de los gobiernos.

Sección 1.ª
De las garantías sociales.

Sección 2ª

De las garantías privadas.

Nº 1º De la seguridad de las personas.
2º De la seguridad de las propiedades.
3º De la seguridad.
4º De la libertad de opiniones.
5º De la libertad de conciencia.

De las garantías públicas.

Nº 2º De la conservación de las sociedades.
Artículo 1º De la fuerza pública.
2º De la fortuna pública.
3º De la policía.
Nº 2º De la perfección de la sociedad.
Artículo 1º De la religión.
2º De la educación pública.
3º Del patriotismo.

Sección 2ª

De la distribución de los poderes sociales.

* 1. Elementos del poder legislativo.
  * Del pueblo.
  * De los notables o nobles.
  * Del monarca.
* 2. Del poder ejecutivo en general.
  * De la autoridad administrativa.
  * De la autoridad judicial.

Sección 3ª

De los obstáculos a la invasión respectiva de los poderes.

1. De la organización del Poder Legislativo.
   * De la Cámara Popular.

Artículo 1º Del derecho electoral.
2º De la electibilidad.
3º Del número de representantes.
* 2º De la Cámara Aristocrática.
Artículo 1º De la elección de los poderes.
2º Del número de los pares.
3º Del príncipe.
Artículo 1º De la iniciativa.
2º De la sanción.
Nº 2º De la renovación periódica de las sesiones de las Cámaras.

Nº 6. De la libertad de las discusiones y de las deliberaciones de las Cámaras.
Nº 7. De la publicidad de las sesiones de las Cámaras.
Nº 8. De las incompatibilidades.
Nº 9. De las prerrogativas personales de los miembros del Cuerpo legislativo.
Nº 10. De las garantías de las funciones del Cuerpo legislativo.
Nº 11. De una Oposición sistemática.

2. *De la organización del Poder ejecutivo.*
   * De la inviolabilidad de la persona del monarca y de responsabilidad de los agentes del Poder ejecutivo.
   * De la convocación y de las Cámaras nacionales.
   * Del derecho de disolver la Cámara Popular.
   * De la disposición de las personas de mar y tierra.
   * De la paz y de la guerra.
   * De los reglamentos pertenecientes a la ejecución de las leyes.
   * Del nombramiento de los empleados civiles y militares.
   * De la civil.

3. *De la organización de la autoridad judicial.*
   * De los elementos de la autoridad judicial.
   * Del ejercicio de la autoridad judicial.
     1º De la independencia de los jueces.
     2º De los recursos que debe haber contra las de los jueces.
     3º De la prevaricación.
     4º De la denegación de justicia.
     5º Del Ministerio Público.
     6º De la certeza de ser juzgado por sus jueces naturales.
     7º Del Jurado en materia criminal.
     8º De la publicidad de los debates judiciales.
     9º De la obligación de motivar los juicios.
     10º De la libertad de la defensa.
     11º De la sencillez de las fórmulas judiciales.
     12º De la Jurisprudencia.
     13º Del número de los jueces.

4. *De la organización de la autoridad administrativa.*
   * De la división del territorio.
   * De los agentes de ejecución.

Artículo 1.º De los agentes directos.
I—De los agentes supremos o Ministerios.
II—De los agentes superiores.
III—De los agentes intermedios.
IV—De los agentes inferiores.
—Del Poder municipal y de su origen.
—De la naturaleza del Poder municipal.
—Del número de oficiales municipales.
—De la elección de los oficiales municipales.
—De la elección de los jefes de las municipalidades.

Artículo 2.º De los Consejos provinciales.
—De los agentes auxiliares.
II—De los jefes de servicio.
II—De los agentes interiores.
III—De los agentes exteriores.

N.º 3. Caracteres esenciales del Poder administrativo.
N.º 4. Obligaciones del Estado respecto de las administraciones.
N.º 5. De los Consejos administrativos en general. Del Consejo de Estado en particular.
N.º 6. De una jurisdicción administrativa: de un Tribunal de Cuentas.
N.º 7. Del mantenimiento de las atribuciones respectivas entre las autoridades administrativas y judicial.

Capítulo 3.º
De la del principio de los gobiernos y de su disolución.

Sección 1.ª
De la desobediencia a las leyes.

Sección 2.ª
De los partidos y de las fracciones.

Sección 3.ª
De las sediciones.

Sección 4.ª
De la guerra civil.

Sección 5.ª
De la anarquía.

Sección 6.ª
De la dictadura.

Capítulo 4.º
De las revoluciones.

Capítulo 5.º
De las reacciones.

MAS AUN SOBRE LAGASCA Y, MUY ESPECIALMENTE, SOBRE SU VIAJE DE 1803

MANUEL LAÍNZ, S.J.

Hace un par de años que —para sorpresa de todos— adquirió el Real Jardín Botánico de Madrid unos manuscritos de Lagasca tan desconocidos como indiscutibles, los que no tienen a estas alturas valor científico grande ni pequeño; pero que, sobre todo para los asturianistas, conservan su alto valor humano y de curiosidad local, razón por la que solicité inmediatamente las debidas autorizaciones para servirme de los mismos en la forma en que, por fin, hoy lo hago con el mayor gusto. Son muchas las veces que se habló en Oviedo —y, en concreto, en el Boletín del I.D.E.A.— de todo lo tan sabido acerca del protoexplorador botánico de Asturias (1) y sus actividades regionales. De repeticiones, basta.

---

(1) Respetemos el título al científico, por más que medio se lo hayamos aplicado al colector material que mucho antes, desde Mieres, envió a Madrid no pocas plantas de Peña Ubiña, etc. Por cierto, Esteban de Prado —cuya identidad, tras luengas pesquisas, fue desvelada en mi ovetense discurso de investidura (1985)— resulta que aparece mencionado luego, sin comentario alguno, en AÑÓN, Carmen: *Real Jardín Botánico de Madrid. Sus orígenes: 1755-1781*, 182 págs. (1987). Ahí, en la página 35, transcribiendo una «Memoria de los recibos que tengo entregados a D. Gerardo Minuera Portero del Rl. Protomedicato, los cuales quedan insertos y bonificados en las cuentas del semestre próximo pasado relativas al Rl. Jardín Botánico, debiéndose pagar sus cantidades a los respectivos acreedores que firmaron y dieron dichos recibos» —¡que se conserva en Simancas, para nuestra ventura!—, se nos dice que don Esteban recibía 364 reales por año, como corresponsal del Jardín; y que les cargó —en 1775, supongo— 4 reales más por el cajón utilizado para uno de los envíos. En la siguiente página va la firma de Palau a 1-II-1776.

Los manuscritos en cuestión, variopintos y en desorden total, llegan a nuestras manos en forma de pequeño volumen —15 x 10 cm— encuadernado en pergamino y con abundantes hojas no escritas, intercaladas; con todo el aire de no haber sido así dispuestas por el propio Lagasca, ciertamente; aunque diciéndonos a voces que fue un conservador empedernido, nostálgico a no dudar; y, de manera concreta, que durante su vida íntegra pesó en su espíritu el recuerdo feliz de un viaje cuyos detalles había previsto y registrado con minuciosidad amorosa.

Rompe ahí fuego una «Lista de las semillas que colecto», de tres páginas; correspondiente al viaje que nos interesa, como alguna que otra localidad nos lo dice y todo el conjunto insinúa. Se trata de plantas —bien o mal determinadas— todas o en su mayoría circumpayariegas. A estas alturas, repito, no apetece consagrar atención a esa lista; verdísima, está claro. En ella se antepone a varios nombres una cruz, la que significa «embiada ya al Jardin». Hubo rapidez en los envíos, como veremos.

Tras cinco páginas en blanco empieza lista de pagos hechos en 1814, a partir de unas dobles mesadas al propio Lagasca y a José Rodríguez, de sendos 608 reales de vellón y 10 maravedíes. En lo referente a pagos y cobros, parece haber sido con especialidad *conservador* nuestro ilustre botánico; pese a su más o menos activo liberalismo político, de buena ley a no dudar, pero que tanto perjudicaría más tarde a su trayectoria investigadora.

Nuevas páginas en blanco... ¡y se vuelve a nuestro viaje! Transcribo sin más, aunque no supongan aportación alguna (2), esas dos páginas primeras —que llevan por título «Terminos y Lugares cercanos á Arvas»—, dignas de ser transcritas, ciertamente:

«*Brañelin.* Puerto situado acia el Occidente.
Los *Pozos.* Puerto situado al Norte.
Monte de Busdongo. Es un monte situado en una sierra que esta al mediodia; y es propio del lugar de Busdongo.
Busdongo. Pueblo situado en la ondura de un valle distante como un quarto de legua de Arvas. Este pueblo consta de unos cincuenta vacinos, con su Parroco q(u)e hace solo un año q(u)e lo hay, y antes servia á esta Yglesia el Prior de Arvas. Está en litigio si la Presentacion de este curato pertenece al Obispo de Oviedo, ó al Abad de Arvas. En este Pueblo no cogen mas que la Yerba de los Prados. Podrian cultivarse Patatas, Navos, alguna especie de

(2) Cf. LAÍNZ: «Mariano de Lagasca en la Cordillera (julio-agosto de 1803)». *Torrecerredo*, 4: 26-29 (1978).

verza, etc., pues en Arvas de algunos años á esta parte cultivan Patatas con suceso sabiendo elegir el terreno. El ganado q(u)e pasta los montes casi todo es estraño, y lo mismo sucede en Arvas. Hay algunos hombres aplicados al trabajo, pero poco industriosos. No hay fabrica alguna de Paños.
Begalamosa. Se llama así una Aldea q(u)e consta de ocho ó diez vecinos, distante de Arvas como un tiro de vala. Sus habitantes son muy holgazanes y á sus hijos les enseñan solo á ir por la libra de Pan á Arvas. A uno de estos muchachos, hijo de uno q(u)e llaman *Pepon,* el mas holgazan sin duda de todos los de este Pueblo, le pregunté q(u)e si sabia la doctrina, y que oficio tenia? respondiome q(u)e ninguno, Repusele yo, que para q(u)e fin crió Dios ál hombre? á lo que dixo: *q(u)e para correr tras de las vacas en el verano.* Cosa digna de notar pues el tal rapaz tenia ya de diez á once años.

Los vecinos de este Pueblo suelen tomar por cuenta suya el guardar las vacas de algunos forasteros q(u)e las llevan a pastar á Arvas: como ellos son tan holgazanes permiten q(ue) dichas vacas se coman la Yerba de los prados de los canonigos.»

Sigue, aparte, una pequeña lista en la que son lo fundamental nombres vernáculos, ± asturianos algunos, todos referentes a plantas de Asturias.

«Genista florida. L. vulgo *Pyorno.*
Crataegus aria. L. vulgo *Mostajo.*
Sorbus aucuparia. L. vulgo *Cafresno.*
Ulex europaeus. L. vulgo *Arguma.*
Pinguicula vulgaris. L. vulgo *Tiraña.* La usan como purgante.
Daphne Laureola. L. vulgo *Laurel.* Hacen de ella collares para los *Jatos,* terneros, que estan aitados y les mueve el vientre.
Mofo en vez de *moho.* Llaman así á toda especie de Liquen y Musgo.»

A continuación vienen cosas que, para nosotros, carecen de interés; y que apenas podrán tenerlo para nadie. Lo fundamental, viejas descripciones de plantas no cantábricas, publicadas o no posteriormente. Atrae mi atención una, por la fecha: «Descripsi die 4. Maji an. 1808». ¡Humeaban aún los fusiles de la Moncloa! Otras fechas de notas diversas van ahí de 1805 a 1819; año este último inmediatamente anterior al de la catástrofe que para la Botánica nacional supuso el exilio de Lagasca.

Luego, ¡volvemos nuevamente al viaje de 1803! Una breve nota nos revela, en primer término, lo relativo a su base logística leonesa durante las herborizaciones en torno a la base operativa de Arbas:

El boticario leonés, como enseguida veremos, a más de proveedor y factótum era «cliente»: Lagasca le mandaba *Polygala* en cantidades industriales. Alcón, a quien supongo que no sería difícil identificar, es llamado más abajo compañero —de fonda, por lo visto—, aunque no parece que fuese un colega del Jardín. La pregunta que se hace uno con cierta curiosidad es la de para qué necesitaba nuestro botánico un sable: ¿arma disuasiva frente a fieros mastines o tal vez instrumento útil a la hora de abrirse camino en la maleza?

Nueva nota en cabeza de otra página:

«En 4 de Agosto entregué a D(o)n Ant(onio) Capellan siete libras de Polygala, p(ar)a D(o)n Manuel Rodriguez, que me costaron 22 reales.»

Y a continuación otra, en otra página, que mucho explica y no pide tampoco explicaciones:

«*Polygala* á 2 verde y á 3 seca.

Justa....	13 lib(ra)s seca y 3 verde...	45 r(eales) v(ellón).	
Rosalía.	9 lib(ra)s verde y 3½ seca.	28 r(eales) v(ellón).	17 (maravedíes).
Rapaz...	10 lib(ra)s verde.....	20 r(eales) v(ellón).	
Otro.....	1½ lib(ra)s.....	3 r(eales) v(ellón).	
		96 r(eales) v(ellón) —	17 (maravedíes).»

Más podría chocar, de sopetón, la subsiguiente «Cuenta del de Islandia»... ¡Pero es evidentísimo que no se trata de un personaje nefando —mezcla de mujeriego y homosexual—, sino del célebre líquen islándico al que se refirió Cavanilles como a descubrimiento económicamente importante de su discípulo en viaje de Real Orden! He aquí tal cuenta:

«He pedido á D(o)n Manuel Rodríguez Boticario de Leon lo siguiente. Y me lo ha embiado.
Una resma de papel estrazilla...
Una mano de papel cortado para cartas.
Un sable corvo...
Un ovillo de bramante fino.
Un par de zapatos...

Para todo esto solo le he embiado ochenta reales con su criado Felipe.

En 4. de Agosto le escribí diciendole pagase el porte de los dos cajones que dirigí á Alcon y q(u)e mandase hacer uno p(ar)a embiar las plantas q(u)e estaban en su casa.»

«Justa ..... 16 lib(ra)s.
Rosalía 3½
El criado 9
Una moza 3
Pepon 5
Justa 15
idem ..... 2. 4 onz(as).
Rosalia ..... 14 lib(ra)s.»

Sigue otra nota en cabeza de página:

«Los cajones q(u)e hize en Arvas me costaron...
De conducir quatro cajones de Arvas a Leon me llevaron 90 r(eales) v(ellón).
Uno de los cajones iba p(ar)a el Ministro de estado, otro p(ar)a el Jardin y otros dos p(ar)a Alcon.»

Entiendo que lo dirigido al ministro —don Pedro Cevallos— era la *Cetraria islandica* susodicha —de interés que no se discute, aunque sus virtudes medicinales hayan sido muy desmadradas en aquellas épocas.

En la página siguiente se inicia una «Cuenta del dinero que voy recibiendo para mi viage», la que paso a transcribir:

«En 9. de Junio recibi del Jardin p(o)r mano del Ay(udan)te Man(uel) Mateos setecientos r(eales) v(ellón) 700
En ocho de Julio de 1803 recibi del Sr. Dn. Jose Cavanilles, Oidor de la Audiencia de Oviedo por mano de Dn. Ant(oni)o de la Robla y Redonda Canonigo de Arvas, trescientos r(eales) v(ellón) 300
En veintinueve de Julio de 1803 recibi del Sr. Dn. Antonio la Robla y Redondo, Canonigo de Arvas, la cantidad de doscientos reales vellon, lo que remitiré desde Oviedo. Lagasca. Los pague en 1 de Agosto. [¡Cancelado!]
En uno de Agosto recibi de Dn. Felipe Sierra y Pambley quatrocientos reales v(ellón) y le di recibo 400
En 6 de Ag(os)to del Sr. Dn. Jose Cavanilles 80
En 10 de Ag(os)to del mismo 300
En 23 de Ag(os)to del mismo ..... 700.»

Cierra esa cuenta, por lapsus acaso, un asiento sin rematar que dice: «Por la compostura de una escopeta .....», instrumento no muy de uso entre botánicos —Pau fue una excepción bien conocida.

Sigue otra página de «cuentas con mis compañeros» pasadas un «diez de Junio» —de 1803, conjeturamos—, que no hacen al caso directamente. Alcón era en ese momento uno de sus deudores.

Pagó a fin de verano y, a 14 de septiembre, Lagasca era quien le debía 300 reales. Acabaron quedando en paz; pero al final de la página se habla de pagos parciales y deudas a 4 de agosto, supongo que del siguiente año. Todo el conjunto sugiere que ambos —y tal vez otros dos, Vicente Soriano el para mí conocido— compartían habitaciones y mesa en «la Catalana». Páginas adelante, leo: «En casa de la Catalana contando el chocolate saliamos á 9 r(eales) v(ellón)».

Mucho más que las cuentas de Madrid interesa en Oviedo la increíble lista que, bajo el epígrafe «Maleta», sale a estas alturas a flote:

«Pantalones.
Dos camisas.
Dos pares de medias de seda.
Quina.
Tres chalecos.
Tres pañuelos del bolsillo.
Una tohalla.
Dos servilletas.
Medias de estambre.
S..... 2. tom
Anales dos numeros.
Unto p(ar)a los zapatos.
Lizo de capador.
Navajas de afeitar dos
Una bola de javon
Espejo.
Camisero.
Geonossia
Oritocnosia
Sesse
Murray
Jussieu.
Linneo Insecta. 3 t(omo)s de Nee
Sistema de Palau.»

Es bien seguro que nuestro botánico se refiere siempre a su viaje de 1803: véase la cuenta que sigue. Y más evidente aún que se han conservado con amor tales apuntes. En primer término, tienen cierta elocuencia el orden y la previsión, relativas. Parece también muy elocuente lo de que se cargara un herborizante con to-

dos esos libros, prestados algunos. La tal «Oritocnosia» es, a no dudar, la *Introductio in oryctographiam et zoologiam Aragoniae* (1784), del ilustre zaragozano Ignacio Jordán de Asso y del Río, mineralógica, etc. También está inaceptablemente indicada, por de pronto, esa «Geonossia». El primer autor o título que ahí figura —«2. tom(o)»— resulta ilegible o difícil de ser interpretado. Sí es claro que don Mariano cargó en exceso a su acémila, poco útilmente. Por el contrario, ahorra peso en efectos personales. Adicionando ese lizo de capador, estoy en que nos dice que le gustaban las cosas atadas y bien atadas: recuérdese que inmediatamente hubo de pedir a su boticario leonés, desde Arbas, un ovillo ulterior de fino y fuerte bramante.

Nos ilustra no poco, arreo —y es prueba irrefutable de minuciosidad administrativa—, la «Noticia de los gastos q(u)e se me han originado con motivo de mi viage, tanto en Madrid como en el discurso del viage»; aunque baje una sola vez de los reales de vellón a los maravedíes:

«Un par de zapatos de becerrillo	
Dos libros de papel blanco	10.
De un chaleco y una chaqueta	26.
De unos botines	20
De un espejito	3 - 17
De un cortaplumas	9
De una navaja corva	10
De una azadita y martillo y zinzel	5
Tirantes	25.
Un vaso	3.
Frasquito	5
Tijeras	8
Estuche de fuegos	2
Canuto de agujas	1.
Cartones	20
Bolsa para el systema	6.
Cartera	1
Paño para componer los calzones	1
Cinta para los cartones	4
Dos lapizeros	8
Al arriero p(o)r conducirme á Leon	230
Compostura de calzones	7
El meson de Leon	80
Alforjas	17
Prevencion p(ar)a el camino de Leon á Arvas	

A los mozos q(u)e llevaron en Madrid el equipage .....
Al q(u)e me llevo de Leon á Arvas mantenido y ..... 40.
A los que me acompañaron á Valgrande y á los Pozos mantenidos y ..... 30.
Un sable 64
Dos resmas de papel de estraza en Leon malo, corto é incompleto 24
Otra resma q(u)e me embio D. M(anue)l Rod(rígue)z ...
Una azada .....
Al mozo q(u)e me acompaño los tres ultimos dias q(u)e estuve en Arvas a mas de mantenerlo ..... 8.
Al q(u)e me trajo de Arvas á Oviedo ..... 70.
A un hombre q(u)e me acompaño una mañana ..... 4.
Por unos zapatos de Leon .....
Quatro cajones ..... 125.
Una resma de papel de estraza en Oviedo 16
Otra en Gijon ..... 16.
Media en Cudillero ..... 9.
Al q(u)e me acompaño en Gijon 4
Por llevarme de Gijon á Candas 18
Al que me acompaño en Candas ..... 10.
Por llevarme de Candas á Aviles 12
A los q(u)e me acompañaron en Aviles ..... 14.
Por llevarme de Aviles á Pravia darle de comer y ..... 8.
Un lienzo en Pravia ..... 15.
Por llevarme de Pravia á Cornellana 14
Por traherme de Cornellana á Oviedo dando de comer á dos y ..... 28.
Recibi de D(oñ)a Josefa Centi en 30 de Agosto ..... 172.»

Lo de las cuentas, desde luego, parece ser que a don Mariano le resultaba sagrado, por sistema o, en alguna ocasión, tal vez por cierto regusto patriótico: rematan prácticamente nuestro librito las que se remontarían a su estancia en Salamanca tras haberse pasado al bando nacional desde Madrid. Parece clarísimo el asunto, aunque no casen del todo los hechos con lo que dice la carta publicada por BALGUERÍAS —cf. *Anales Inst. Bot. Cavanilles*, 10: 119-127 (1952).

«Entré á servir en el Hospital el dia 4 de Junio de 1808 y dejé de asistir el 10. de Set(iemb)re del mismo. Me deben el sueldo de todo ese t(iem)po. Tomé de mas 17 raciones de pan y carne. Me deben á mas 54 Cuartillos de vino.»

Estoy en que dicho servicio fue previo a su incorporación como sanitario al de alguna unidad militar. Bien sabido es cómo hizo luego la guerra.

Por absoluto remate —página penúltima—, la dirección de Sir Joseph Banks; otro cabo suelto, de los que hoy se confían a las agendas o a los ordenadores. No resultan muy comprensibles, ciertamente, los criterios con que se procedió a encuadernar tan curiosos papeles, tan venerables, de Lagasca. Lo sorprendente, repito, es que se hayan conservado hasta el día de hoy —para deleite de quienes habíamos de seguir las huellas del inmortal aragonés en Asturias (3) al cabo de siglo y medio.

(3) Cf. LAÍNZ: «Más sobre Lagasca y su viaje cantábrico». *Anales Inst. Bot. Cavanilles*, 35: 417-421 (1980).

LOS ULTIMOS AÑOS DE DON FRANCISCO CUERVO Y VALDES

RICK HENDRICKS

Hasta la fecha hemos sabido muy poco sobre la vida de don Francisco Cuervo y Valdés, gobernador interino de la provincia de Nuevo México, de 1705 a 1707, y fundador de la ciudad de Alburquerque, situada en el actual estado norteamericano que lleva el mismo nombre. Hoy, gracias a algunos documentos recientemente descubiertos en acervos mexicanos como el Archivo Histórico de Notarías de la Ciudad de México, el archivo de Hidalgo del Parral y los libros de entierros de la parroquia del Sagrario Metropolitano de México, podemos seguir sus últimos pasos, hasta su muerte, con algo más de certerza.

El 1 de agosto de 1707 Cuervo y Valdés cedió el mando del gobierno de la provincia de Nuevo México a su sucesor, el marqués de la Peñuela, don José Chacón Medina y Salazar (1). El 3 de octubre del mismo año Cuervo recibió licencia del virrey, el duque de Alburquerque, para dejar la provincia y regresar a la ciudad de México (2).

Después de abandonar Santa Fe y rumbo ya a la capital virreinal, Cuervo y Valdés se detuvo en Parral, donde el día de Navidad de 1707 participó en la ceremonia de investidura en la Orden

(1) Cabildo de Santa Fe, Certificación, 13 de octubre de 1705, Santa Fe, Archivo General de Indias, Guadalajara, 116. Citado en Ovidio CASADO FUENTE, *Don Francisco Cuervo y Valdés, gobernador de Nuevo México, fundador de la ciudad de Alburquerque* (Oviedo; Instituto de Estudios Asturianos, 1983): 117.

(2) El duque de Alburquerque, Licencia para viajar, 3 de octubre de 1707, México, Spanish Archives of New Mexico, II, 176. Citado en Casado Fuente.

Militar de Santiago del sargento mayor Manuel de Iriarte (3). Junto con otro caballero santiaguista, Juan Cortés del Rey, Cuervo y Valdés le colocó las espuelas a Iriarte.

En fecha que aún no podemos fijar con exactitud, pero dentro probablemente de ese mismo año de 1707, Cuervo y Valdés sufre la pérdida de su esposa, Margarita Alderete y Soto. Posteriormente, establecido ya en su casa de la calle del Colegio en la ciudad de México, el viudo se amancebaría con una mujer soltera, quien, según testimonios fehacientes, era doña María Francisca de las Rivas (4). Con ella tuvo dos hijos naturales.

(3) Fray José de Campos, Francisco Cuervo y Valdés y Juan Cortés del Rey a Manuel de Iriarte, Investidura en la Orden de Santiago, 25 de diciembre de 1707, Parral, archivo de Hidalgo del Parral, 1707.

(4) En su estudio seminal, *Don Francisco Cuerbo y Valdés, gobernador de Nuevo México, fundador de la ciudad de Alburquerque,* publicado en 1983, Ovidio Casado Fuente interpretó el mismo testimonio equivocadamente. Varios testigos declararon que conocían a un Francisco Antonio Cuervo y Valdés, cuya madre era María Francisca de las Rivas, hija del capitán Miguel García de las Rivas y Micaela de Velasco, ambos españoles nobles, añadiendo que el padre de Francisco Antonio era don Francisco Cuervo y Valdés. La confusión de estos testimonios condujo a Casado Fuente a la conclusión errónea de que María Francisca y Francisco y el gobernador Cuervo y Valdés habían estado casados.

Los testimonios revelan que María Francisca de las Rivas era efectivamente la madre de un Francisco Antonio Cuervo Valdés, pero no dicen concretamente que don Francisco Cuervo y Valdés y María Francisca estuvieran casados. (Así, por ejemplo, Miguel José de la VEGA Y COCA, Testimonio, 22 de octubre de 1733, Santa Fe, Archivo General de Indias, Guadalajara, 414.)

En 1984 el historiador español Eloy Benito Ruano va a ampliar fundamentalmente nuestro conocimiento de la vida de Cuervo y Valdés con un denso artículo titulado «Nuevos datos biográficos sobre don Francisco Cuervo y Valdés, fundador de Alburquerque (Nuevo México)», publicado por el *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos.* Aunque este profesor no es consciente de la equivocación del citado Casado Fuente sobre un posible matrimonio entre Cuervo y María Francisca, sí descubre, sin embargo, el nombre de la verdadera esposa, Margarita Alderete, entre otros muchos datos importantes sobre la vida del gobernador Cuervo y Valdés antes de su llegada en Nuevo México.

En su artículo, Ruano menciona que Cuervo y Valdés había estado encarcelado en Sevilla durante algo o parte del período entre 1689 y 1695 y que, al parecer, ésta no había sido la única vez que don Francisco tuviera dificultades con las autoridades. En mis investigaciones más recientes he podido reunir varios centenares de folios bien documentados sobre episodios en la vida del gobernador Cuervo que resultaron en pleitos. En algunos casos ganó y en otros perdió. Pretendo escribir otro artículo sobre este interesante aspecto de su carrera en una próxima oportunidad.

En julio de 1710 Cuervo y Valdés, descrito en un documento como juez oficial de la Real Caja de Guadalajara y residente en México, se obligó como uno de los fiadores para un censo redimible de 25.000 pesos sobre dos tierras en Tacuba (5). Cuando las propiedades fueron vendidas de nuevo, renovó su obligación por la misma cantidad, esta vez siendo él el único fiador. Tales negocios indican que su haber personal —o su crédito— era considerable (6).

El 7 de abril de 1714, enfermo en cama, Cuervo y Valdés testa ante el escribano real, Jacobo Gómez Paradela (7). Su débil firma da indicio de la gravedad de su enfermedad. La muerte le sobrevino el 23 de abril y, de acuerdo con su testamento, fue enterrado en el convento de San Agustín con licencia del señor arzobispo de México (8).

El texto del testamento, que ofrezco a continuación y que aclara muchas dudas sobre su vida, fue tomado por mí del original que se encuentra en la Sección Histórica del Archivo General de Notarías de la capital mexicana:

[fol. 213r]

«En el nombre de Dios, Nuestro Señor todopoderoso, y de la Virgen María Nuestra Señora Su madre amen= (9)

Sea notorio como yo, el general don Francisco Cuervo y Valdés, caballero de la Orden de Santiago, residente en esta ciudad de México y natural del lugar de Llamero en el Principado de Asturias, reinos de Castilla, hijo legítimo de don Alonso Cuervo y de doña Ana Suárez de Valdés, mis padres y señores difuntos, vecinos que fueron del referido lugar de Llamero, estando enfermo en cama

(5) Francisco Cuervo y Valdés y José de Villa y Urrutia, Obligación, 24 de julio de 1710, México, Archivo General de Notarías de México (AGNot.), 692.

(6) Todavía no tenemos el inventario de bienes de Cuervo y Valdés. Sin embargo, sabemos que a lo largo de su carrera en Nueva España se dedicó a actividades rentables, aparte de sus obligaciones gubernamentales. Cuando servía en San Juan Bautista, en los 1680, fue o dueño o accionista de dos tiendas, y mientras ejercía el puesto de gobernador de Nuevo México fue el apoderado para negocios en Santa Fe de Luis Sáenz de Tagle, uno de los más ricos y poderosos comerciantes de México en su época (Luis Sáenz de Tagle a Francisco Cuervo y Valdés, Poder, 18 de julio de 1704, México, AGNot. 692. Luis de Morales, Autos, 15 de octubre de 1682, AHP, 1682C.)

(7) Microfilm de la Iglesia de los Santos de los Ultimos Días (LDS): 0035750, Entierros, Sagrario Metropolitano, México.

(8) LDS: 0035774, Testamentos, Sagrario Metropolitano, México.

(9) El texto siguiente está al margen:

«Testamento

Día de su fecha di copia de pedimento del otorgante en papel de sello según doy fe. [rubricado]»

de la enfermedad que Dios, Nuestro Señor ha sido servido de darme y en mi

[fol. 213v]

juicio y cumplida memoria creyendo, como firme y verdaderamente creo, el altísimo misterio de la Santísima Trinidad que es Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y todos los demás misterios que tiene y enseña nuestra madre la Santa Iglesia Apostólica de Roma en cuya fe y creencia he vivido y con la divina gracia protesto vivir y morir como católico cristiano que soy, temiéndome la muerte que es natural a toda criatura viviente y que su hora es incierta y por si Dios fuere servido llevarme de la presente enfermedad u otra, quiero disponer por testamento las cosas tocantes al descargo de mi conciencia y bien de mi alma. Y para su buen acierto y conseguir mi salvación invoco por mi abogada y intercesora a la Serenísima Reina de los Angeles María Santísima para que lo sea con su precioso hijo Nuestro Señor Jesucristo, perdone mis pecados y lleve mi alma a la gloria celestial con cuya esperanza y patrocinio otorgo que hago mi testamento y última voluntad en la forma y manera siguiente:

Lo primero, encomiendo mi ánima a Dios, Nuestro Señor, que la crió y redimió con el infinito peño de su santísima sangre, vida, pasión y muerte. Y siendo fallecido mi cuerpo sea sepultado en la Iglesia del Tercer Orden de Nuestro Padre San Agustín (10) de esta ciudad de México o en la iglesia, parte o lugar que pareciere a mis albaceas, a cuya disposición lo dejo con la demás tocante a mi funeral y entierro, que sea sin pompa ni vanidad con la humildad posible.

Mando a las mandas forzosas y acostumbradas a cada una de ellas a un peso de ocho reales de plata, cada lo cual las aparto de derecho de mis bienes y para ayuda de la beatificación de los

[fol. 214r]

---

(10) Las dos iglesias del convento de San Agustín, reconstruido después del incendio catastrófico de 1676, ocuparon una manzana grande a unas cuadras del Zócalo. Detrás de la portada del Tercer Orden (de San Agustín) se encuentra en la actualidad la hemeroteca de la Biblioteca Nacional. Lauro E. ROSELL, *Iglesias y conventos coloniales de México: Historia de cada uno de los que existen en la Ciudad de México* (México: Editorial Patria, 1979): 189-95.

venerables siervos de Dios, Gregorio López (11) y fray Sebastián de Aparacio (12), a cada una de ellas un peso de oro común, todo lo cual se pague de mis bienes.

Item. Mando que luego que yo fallezca con la mayor brevedad posible se repartan por mis albaceas doscientos pesos por la limosna de doscientas misas rezadas que se digan por mi ánima y las demás de mi intención.

Item. Declaro fui casado y velado según orden de nuestra santa madre la Iglesia Apostólica de Roma con doña Margarita Alderete y Soto, difunta, la cual no trajo a mi poder dote ni caudal alguno. Y de dicho matrimonio tuvimos y procreamos por nuestros hijos legítimos a don Alonso Cuervo de Valdés, oficial real de la Real Hacienda y caja de la ciudad de Guadalajara, reino de la Nueva Galicia, y a don Francisco Cuervo de Valdés, de edad de catorce años poco más o menos. Y aunque hemos tenido otros hijos de dicho matrimonio se han muerto en la edad pupital. Y a los susodichos declaro por tales mis hijos legítimos y de la de dicha mi esposa.

Item. Declaro que después de haber enviudado, hube y tuve en mujer soltera por mis hijos [legítimos] (13) naturales a Francisco Antonio Cuervo (14) de edad de siete años poco más o menos y a

(11) Gregorio López fue un dominico chino, obispo de Basilea y vicario apostólico de Nanking. En la cuestión de la ortodoxia rígida en la evangelización de los chinos, López tomó la parte de los jesuítas a favor de una política tolerante de algunos aspectos de los cultos nativos. Murió en esta última ciudad en 1670. *The Catholic Encyclopedia* (New York: The Encyclopedia Press, 1913), 3: 671.

(12) Fray Sebastián de Aparicio nació en 1502 en Gudiña, en la actual provincia de Orense, en Galicia. Se marchó a las Indias en 1525. Después de haber hecho una fortuna en Nueva España en el negocio de acarreo, a los 70 años de edad vistió el hábito franciscano como hermano lego en la provincia del Santo Evangelio con sede en México. Donó su considerable haber a las religiosas de Santa Clara en la ciudad de México. Vivió la mayoría del tiempo en la ciudad de Puebla, en el convento de San Francisco, donde falleció en 1600 a los 98 años. El Papa, Pío VI, lo beatificó en 1789. Hoy se conserva su cuerpo incorrupto en una capilla y se celebra su fiesta el 25 de febrero. (Fray Fidel de Jesús CHAUVET, *Franciscanos memorables en México, 1523-1982* (México: Centro de Estudios Bernardino de Sahagún, 1983), 1: 59-60. Fray Isidro Félix de ESPINOSA, *Crónica de los Colegios de Propaganda Fide de la Nueva España* (Wáshington, D.C.: Academy of American Franciscan History, 1964): 840.)

(13) En el original, la palabra «legítima» aparece tachada.

(14) El hecho de tener dos hijos —el uno legítimo y el otro natural— nombrados Francisco Antonio no era tan raro como aparenta ser. Por ejemplo, Diego de Vargas, el gobernador de la provincia de Nuevo México, predecesor de Cuervo y Valdés, tuvo dos hijos llamados Juan Manuel, uno legítimo y otro natural.

Ana María Cuervo de edad de un año poco más o menos, residentes en esta ciudad. Y así lo declaro para que conste.

Item. Es mi voluntad que Josefa, negra, mi esclava, luego que yo fallezca quede libre (15). Y mando que mis albaceas le entreguen la escritura de esclavitud con un tanto de esta cláusula y veinte y cinco pesos en reales para que busque la vida y me encomiende a Dios (16).

Item. Declaro tengo algunos pleitos pendientes en la Real Audiencia de esta corte con el señor Marqués de la Peñuela (17). Mando que mis albaceas estén por lo que juzgare y sentencie en dicho pleito (18).

Item. Declaro que las personas que me debieran algunas cantidades y las que a quienes yo fuere deudor constarán sus nombres vecindades y las cantidades que debiere y me debieran por mis papeles y cuentas de

[fol. 214r]

---

(15) El texto que sigue está al margen del primer folio del testamento:

«En ocho días del mes de mayo de mil setecientos catorce años di testimonio de la cabeza cláusula sexta y otorgamiento de pedimentos del señor don José Cienfuegos para entregar a la dicha Josefa negra en papel del sello según doy fe. [rúbrica]

En primero de febrero del año de setecientos y diez y nueve di segunda copia de la cláusula sexta cabeza y otorgamiento de este testamento de pedimento de la dicha negra Josefa por decir se le perdió la otra que le dió el señor Cienfuegos en papel del sello según doy fe. [rúbrica]»

(16) Durante el transcurso de su carrera en las Indias, Cuervo y Valdés tuvo varios esclavos. En 1696 compró en la ciudad de México a un casta portugués de 20 años llamado Bartolomé por el precio de 300 pesos de oro común. De partida para Nuevo México, en 1704, compró a Francisco, un mulato de 37 años, pagando 310 pesos de oro. Luego reunió a Pablo y Anastasia, un matrimonio de esclavos negros, quienes hasta aquel entonces vivían con diferentes amos. Pagó 350 pesos de oro por cada uno. (Juan de Seballos Palacios a Francisco Cuervo y Valdés, Venta de esclava, 11 de julio de 1704, México, AGNot. 692. José de Villa Urrutia a Francisco Cuervo y Valdés, Venta de esclavo, 11 de julio de 1704, México, AGNot. 692. Pedro Alonso Dávalos y Bracamonte a Francisco Cuervo y Valdés, Venta de esclavo, 4 de abril de 1704, México, AGNot. 692. Antonio Ramos de Castilla a Francisco Cuervo y Valdés, Venta de esclavo, 20 de julio de 1696, México, AGNot. 692.)

(17) José Chacón Medina Salazar y Villaseñor, marqués de la Pañuela, sucedió a Cuervo y Valdés como gobernador de la provincia de Nuevo México, sirviendo de 1707 a 1712.

(18) En el año previo, Cuervo y Valdés había perdido un pleito con Isabel María de Vargas Pimentel, heredera universal de Diego de Vargas, sobre los bienes de su padre difunto. (Archivo General de la Nación, 1713, Registro de Finanzas, 6.)

libro. Mando se cobre lo que se me debiere y se pague lo que constare deber.

Declaro por mis bienes todo lo que constaren y parecieren ser míos así en especie como por instrumentos simples u osténticos.

Item. Declaro dejo en poder del muy reverendo padre Gaspar Rodero (19), religioso de la Sagrada Compañía de Jesús y rector actual de su Colegio de San Andrés (20) de esta ciudad, mi confesor, una memoria en un pliego de papel común que procuraré firmar y empieza Jesús, María y José de letra de dicho reverendo padre, rubricados sus márgenes del presente escribano, en la cual dejaré por escrito algunas cosas secretas entre mi y dicho muy reverendo padre para que las ejecute el susodicho, comunicándola sólo a mis albaceas y no a otra persona por ser su contenido secreto, tocante al descargo de mi conciencia, y por esta razón no deber ningún señor juez eclesiástico ni secular pedir manifestación de dicha memoria porque de lo contrario se seguirá grave inconveniente por tenerla sólo comunicada con dicho mi confesor y albaceas, separando estos lo que importare del cuerpo de mis bienes para su integra satisfacción por ser mi voluntad. Y así lo declaro para que conste.

Item. Declaro que su majestad (Dios le guarde) me hizo merced del corregimiento de Nuestra Señora de los Zacatecos por tiempo de cinco años para que se sucediese a don Pedro Lisperguer (21) con la facultad de que pudiese por mi muerte entrar a servir dicho empleo don Francisco Antonio Cuervo y Valdés, mi segundo

---

(19) Gaspar Rodero era natural de Madrid. Nació hacia 1669 e ingresó en la Compañía de Jesús a los 15 años. Rodero fue provincial de la Provincia Mexicana en dos oportunidades, de 1715 a 1719 y de 1725 a 1726, cuando recibió el nombramiento de procurador general de Indias en cuya capacidad tuvo que volver a España. En 1737 publicó *Descripción de las Californias* en Madrid. Ernest J. BURRUS y Félix ZUBILLAGA, *Misiones mexicanas de la Compañía de Jesús, 1618-1745. Cartas e informes conservados en la «Colección Mateu»*, Colección «Chimalistac» de Libros y Documentos acerca de la Nueva España, 41 (Madrid: Ediciones José Porrúa Turanzas, 1982): XV, 24.

(20) Los jesuitas fundaron el colegio de San Andrés en la ciudad de México (con nombre original de Santa Ana) en 1625, como un noviciado más para el alivio del de Tepozotlán, situado fuera de la capital novohispana. (José Ignacio RUBIO MAÑÉ, *El virreinato* (México: Fondo de Cultura Económica, 1983), 4: 222, 299, 301-304, 309.)

(21) Pedro de Lisperguer habría entrado en su puesto después de 1709. Lisperguer era descendiente de una familia noble alemana con sede en Worms. El paterfamilias, otro Pedro, fundó una línea distinguida en Chile. (Juan Luis ESPEJO, *Nobiliario de la Capitanía General de Chile* (Santigo: Editorial Andrés Bello, 1967): 526-31. Emilio RODRÍGUEZ FLORES, *Compendio histórico de Zacatecas* (Zacatecas: Editorial del Magisterio «Benito Juárez», 1977): 694.)

hijo legítimo, o que pudiese yo nombrar persona que le sirviese de la satisfacción y con aprobación de los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de Guadalajara, como consta del despacho y real cédula firmada de su majestad a los quince de diciembre del año pasado de mil setecientos y once en la villa y corte de Madrid y refrendada de don Bernardo Tinajero de la Escalera, su secretario, a que remito. Y usando de la facultad que dicha real cédula se me confiere, desde luego nombro para que entre a ejercer dicho oficio en acabando el dicho don Pedro Lisperguer a dicho don Alonso Cuervo de Valdés, mi primer hijo, recibiendo en parte de su legítima lo que lo importare de beneficio de dicho corregimiento. Y si no quisiere entrar a servir dicho empleo, en este caso mando se beneficie dicho corregimiento en persona idónea y lo que importare lo que por dicho corregimiento dieren entre en el cuerpo de mis bienes.

Y para cumplir este mi testamento, mandas y legados en él contenidas, nombro por mis albaceas, testamentarios y tenedores de mis bienes al señor don José de Cienfuegos (22), inquisidor apostólico más antiguo del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de esta Nueva España, y al dicho don Alonso Cuervo de Valdés, mi hijo, residente en la dicha ciudad de Guadalajara, a entrambos juntos y a cada uno *in solidum* y les doy poder y facultad para que entren en todos mis bienes, los reciban, cobren y administren, vendan y rematen en almoneda o fuera de ella como les pareciere y usen de dicho cargo el tiempo que les pareciere, aunque se pase el año que el derecho dispone porque él que necesitaren les prorrogo y alargo por extraviado que se hallan algunas dependencias de mis bienes.

Y cumplido y pagado este mi testamento, sus mandas y legados, instituyo y nombro por mis únicos y universales herederos a los dichos don Alonso y don Francisco Antonio Cuervo de Valdés, mis hijos legítimos, y de la dicha doña Margarita Alderete para que por iguales partes gozen y hereden mis bienes, derechos

(22) Lic. José Cienfuegos, nombrado fiscal del Santo Oficio de la Inquisición, llegó a Nueva España en octubre de 1701 en las urcas que salieron de Cádiz en agosto del mismo año. El 13 de diciembre salió rumbo a Puebla a ordenarse de presbítero. Sirvió como fiscal y a la vez de inquisidor interino. Más tarde, después de haber ocupado este último puesto en propiedad, Cienfuegos fue nombrado para servir al Santo Oficio en la ciudad de Valladolid el 29 de octubre de 1722. (José Toribio MEDINA, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México* (Santiago: Imprenta Elzeviriana, 1905): 337-38. Antonio de ROBLES, *Diario de sucesos notables, 1665-1703* (México: Editorial Porrúa, 1946), 3: 167, 175, 309.)

y acciones que en cualquiera manera me toquen o pertenezcan directa o transversalmente con la bendición de Dios y la mía. Y en atención a la minoría del dicho don Francisco Antonio mi segundo hijo, usando de la patria potestad y de la facultad que el derecho me concede, nombro por su tutor y curador *ad bona* (23) a los dichos señores don José de Cienfuegos y don Alonso Cuervo de Valdés, mi hijo, juntos y cada uno *in solidum*. Y por la entera satisfacción que tengo del proceder de los susodichos, les relevo de fianza y otro cualquier seguro y en esta forma se les discierna dicho cargo. Que sí es mi voluntad.

Y por el presente revoco, anulo, doy por ningunos y de ningún valor otros cualesquiera testamentos, codicilos, poderes para testar, memorias y últimas disposiciones que antes de ésta haya hecho y otorgado por escrito o de palabra para que no hagan fe
[fol. 215v]
judicial ni extrajudicialmente salvo este testamento que quiero valga se guarde, cumpla y ejecute por mi última y postrimera voluntad por aquella vía y forma que en derecho más lugar haya. Que es hecho en la ciudad de México a siete días del mes de abril de mil setecientos y catorce años. Y yo el escribano doy fe conozco al otorgante y que a lo que notoriamente parece ésta es su entero juicio y cumplida memoria. Que lo firmó siendo testigos el señor licenciado don Gaspar de Cepeda y Castro, del consejo de su majestad y su fiscal en la Audiencia del Crimen de esta dicha ciudad, don Isidro Faustino de Pando y don Tomás Jiménez, vecinos de esta ciudad, presentes.
Don Francisco Cuervo Valdés [rúbrica]
Ante mí Jacobo Gómez Paradela [rúbrica]
Escribano real y público
De derechos gratis.»

(23) El curador *ad bona* es el que se nombra para cuidar y administrar los bienes de un menor. (Joaquín ESCRICHE, *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia* (Bogotá: Editorial Temis, 1977), 2: 276.)

ROMANCES DE BOO (ALLER)

AURORA ALVAREZ ARIAS

INTRODUCCION

No es ningún descubrimiento que el folklore popular agoniza desde hace tiempo y que los humanos nos subordinamos con demasiada facilidad a esa inmensa máquina que es el progreso. Esta es la razón fundamental que me ha impulsado a abstraerme durante un corto período de tiempo y penetrar en eso que llamamos folklore, y que no es más que el conjunto de tradiciones, costumbres, leyendas, canciones de un determinado lugar e insertas en la más profunda raíz del mismo. Me interesó una parte en concreto de ese subterráneo mundo, la literatura oral, y más concretamente el romancero.

Pensé que lo mejor para llevar a cabo un estudio de este tipo sería elegir el lugar que mejor conoces y en el que mejor te sientes por conocer a sus gentes, costumbres, etc.; por todo esto decidí hacer una encuesta de campo en mi pueblo natal, Boo de Aller. He de advertir que este pueblo no ha gozado nunca de un estudio de este tipo y que tuve la agradable sorpresa de ver que guardaba un verdadero «filón», pues son muchas las personas que en Boo saben romances, tal es así que recogí cuarenta aproximadamente contando las versiones repetidas.

Paso así a explicar cómo es este pueblo, cuál es su situación y, sobre todo, cómo son sus gentes.

Boo es un pueblo perteneciente al concejo de Aller, se encuentra situado en la falda de la Cordillera de la Carisa, a caballo de los montes que se levantan entre Aller y Lena.

(1)

La población asciende a mil habitantes aproximadamente, la mayoría de ellos viven de la minería y del campo. Todas mis informantes (y digo todas porque un 99% son mujeres) son esposas o viudas de mineros.

Al realizar el trabajo he podido observar el claro proceso de extinción que sufre el Romancero, se nota sobre todo en la edad de las encuestadas, puesto que la más joven de ellas cuenta con 53 años de edad, y la gente más joven ya no conoce romances.

Asimismo es muy significativo que las dos personas que más romances me dijeron cuenten con 61 y 86 años, respectivamente. Me explicaron muy amablemente que los habían aprendido en su juventud, con sólo 11 ó 12 años, oyéndoselos cantar a otras mujeres mayores o bien, como me indicaba otra informante, «mientras cuidaba les oveyes en el monte cantaba coples que mi madre me traía de Mieres y que había comprao a algún ciegu».

También se cantaban romances en las esfoyazas, romerías, lavando en el río, etc. En definitiva, tareas y diversiones que hoy en día han desaparecido por completo.

Hecha esta breve introducción que consideraba oportuna, paso a ofrecer los romances recogidos, no sin antes señalar que todas las versiones están transcritas tal y como me fueron transmitidas por mis informantes, a los cuales doy mis más sinceras gracias por todo.

---

(1) FERNÁNDEZ LORENZO, G.: *Ruta por los pueblos de Aller*, Mieres, 1985, pág. 12. Concejo de Aller. Parroquias.

ROMANCES TRADICIONALES

I De carácter religioso

LA VIRGEN Y EL CIEGO

Caminaba María de Burgos para Belén
2 con un niño entre sus brazos buen jesús de Nazaret,
en el medio del camino pide el niño qué beber.
4 Calla hijo, calla hijo calla hijo de mi ben
que las fuentes corren sangre y los arroyos también
6 y el río viene turbio que no se puede beber.
Allá arriba en aquel monte hay un lindo naranjel
8 cargadito de naranjas que no se puede tener
y por él mira un ciego ciego que gota no ve.
10 Deme ciego una naranja para el niño entretener.
Entre señora en el huerto y coja las que quisiere.
12 La señora coge una y ciento vuelven a nacer.
Tome ciego este pañuelo y limpie los ojos con él
14 que cada vez que los limpie un poquito más ha de ver.
Ande vaya para casa verá hijos y mujer,
16 la mujer como una rosa, los hijos como un clavel.

(Recitado por M.ª García Caso, de 86 años de edad, en Boo, Aller, el 9-2-89.)

* * *

Camina la Virgen pura camina pa Belén
2 en el medio del camino al niño le dio la sed.
No pidas agua mi vida no pidas agua mi bien
4 que los ríos corren turbios y no hay fuente pa beber,
allí arriba muy arriba hay un viejo naranjel,
6 naranjel que cuida un ciego.
Deme ciego una naranja que traigo al niño muerto de sed.
8 Coja usted de la que quiera y dele al niño de beber.
Coge de una en una y salen de tres en tres.
10 Marcha la Virgen María y el ciego empezó a ver.
¿Quién ha sido esa señora que me ha hecho tanto bien?
12 Ha sido la Virgen pura que camina pa Belén.

(Recitado por Lidia Vilariño Grandío, de 61 años, en Boo, Aller, el 18-2-89.)

Se trata de un romance muy difundido por toda la Península. M. Alvar (1979, págs. 323-324, la versión 222a está recogida en Asturias).

En *A.I.E.R.* (vol. II, pág. 88, aparece una versión).

Respecto a Asturias, lo recogen J. Menéndez Pidal (pág. 262), Pérez de Castro (1960, págs. 480-481), Braulio Vigón (págs. 199-200), Menéndez Pelayo (tomo IX, págs. 259-260, ofrece dos versiones), Munthe (pág. 20).

En ninguna de las versiones citadas aparece «de Burgos para Belén», como en la primera de las dos que yo ofrezco, es más común «de Egipto», como en Pérez de Castro.

En casi todas las versiones que consulté aparece «naranjel», pues con «naranjal» se rompería la rima.

Es también poco frecuente el final de la primera de mis versiones: «verá hijos y mujer», en general es más común el desenlace de la segunda versión.

SANTA ELENA

Estando Reme bordando corbatas
2 pasó un caballero pidiendo posada.
Si mis padres quieren yo de buena gana.
4 Sus padres quisieron y Reme también,
pusieron la mesa muy bien preparada
6 con cuchillos de oro y cucharas de plata.
A la media noche él se levantó
8 de las tres hermanas a Reme cogió
la montó en caballo y al monte la llevó
10 y en el medio el monte allí la mató,
debajo una planta y allí la enterró
12 y a los quince días por allí pasó
y enriba la tumba de Reme pisó.
14 Perdóname Reme por lo que te hice.
Ya estás perdonado pero no me pises,
16 ya estás perdonado pero no me pises.

Cantado por Lidia Vilariño Grandío, de 61 años, en Boo, Aller, el 18-2-89.)

* * *

Estando Elena bordando en su sala (BIS)
2 vino un caballero pidiendo posada.
Pídala a mi padre que yo de buena gana (BIS)
4 Pase usté caballero y a ver nuestra sala.
Nu mediu da sala pusieron lla mesa (BIS)
6 con cuchìllos de oro cubierto y cuchara,
nun rincón da sala pusieron lìa cama (BIS)
8 con cortinas verdes sabenas de Holanda.
Y por la media noche él se levantaba (BIS)
10 y de tres hermanas a Elena llamaba,
levántate Elena meu amor primeiro (BIS)
12 que sempre te troxen do lado direito.
La cogió en el caballo y con ella se marchó (BIS)
14 y al llegar al monte allí le preguntó,
dime cómo te llamas niñ' enemorada. (BIS)
16 Y en mi casa Elena y aquí desgraciada. (BIS)
De allí en siete años por allí volvió (BIS)
18 encima la tumba de Elena pisó.
Elena le contesta: vaite de ahí lobo,
20 lobo carniceiro que d'os mis pescozos
fisieche un pandeiro e d'os mis dedines
22 fisieches candela.

(Cantado por Carmen Rodríguez Carreira, de 57 años, en Boo, Aller, el 25-2-89. Me indicó que lo había aprendido en Galicia de muy pequeña.)

Se trata de un romance que cuenta la leyenda de Santa Elena. En España es conocido sobre todo en el noroeste y presenta una versión distinta a la de Portugal.

A.I.E.R. (pág. 98, tomo II, da una versión hexasilábica), dicha versión tiene un comienzo semejante a la primera de las mías, aunque difieren en el final.

También en *A.I.E.R.* (págs. 99-101, tomo II, hay tres versiones octosilábicas). Alvar (1979, págs. 166-167 y pág. 40).

En general, el elemento más constante en las versiones españolas es: «en mi casa Elena / aquí desgraciada», como recojo en la segunda de mis versiones; dicha versión, como he señalado anteriormente, es gallega, y recoge una serie de elementos que no suelen aparecer en las versiones de otras zonas, en concreto todo el final del romance.

M.ª del Carmen Alfonso García ofrece una versión de la zona de Luarca muy similar a la primera que yo ofrezco, coinciden incluso en el elemento: «Ya estás perdonado / pero no me pises» (*BIDEA*, págs. 582-583).

VIRGEN CAMINO DEL CALVARIO

En el monte Felgueroso siete leguas de Calvario
2 andaba la Virgen María por su hijo preguntando.
Pasó por aquí señora pasó por aquí llorando
4 con una cruz en sus hombros y la cadena arrastrando,
los judíos desatentes por ella diben tirando.
6 María que tal oyó cayó en el suelo desmayada
la fueron a levantar San Pedro y también San Pablo.
8 Arriba María, arriba, que vamos al monte Calvario
allí está tu hijo precioso ya lo están crucificando,
10 ya le echaron las espinas ya le remachan los clavos,
la sangre que de El cayese caye en el Cáliz Sagrado
12 y el hombre que lo bebiese será bien-aventurado,
de este mundo será rey y del otro coronado.

(Recitado por M.ª García Caso, de 86 años, en Boo, Aller, el 17-3-89.)

En Asturias ya lo recoge J. Menéndez Pidal, que da dos versiones (núms. XLII y XLIII).

Braulio Vigón da también una versión bastante distinta a la mía (pág. 201). Emilio Ruiz Granda ofrece una versión de Villayón (*BIDEA*, págs. 763-764).

Los elementos finales de mi versión son poco frecuentes, se trata de simples fórmulas religiosas. También hay que señalar la palabra «desatentes» (verso 5), que aparece en lugar de «desatentos».

LA SANTA CASA

Allá arriba en aquel monte una casa santa había
2 nun la hicieron carpinteros ni hombres de carpintería,
la hizo nuestro Señor para la Virgen María,
4 tiene ventanitas de oro y alambres de plata fina
que por una entra el sol y por la otra el sol salía,
6 por la más chiquitina de ellas sale la Virgen María
con el rosario en la mano rezando el Ave María.

(Recitado por M.ª García Caso, de 86 años, en Boo, Aller, el 17-3-89.)

En Asturias lo recoge Braulio Vigón (págs. 204-206), ofrece dos versiones de Colunga. También en J. Menéndez Pidal (pág. 269).

MARINERO AL AGUA

Mañanitas de San Juan marinero cayó al agua.
2 ¿Qué me das marinerito si yo te saco del agua?
Te doy todos mis anillos y mis oros y mis platas.
4 No quiero los tus anillos nin tus oros, nin tus platas,
quiero que cuando te mueras a mí me entregues el alma.
6 Cuando me muera el alma la entrego a Dios y a la Virgen [soberana
y el pellejo que me queda para hacer una campaña.

(Recitado por M.ª García Caso, de 86 años, en Boo, Aller, el 17-3-89.)

Es un romance muy difundido por toda la Península, en *A.I.E.R.* aparecen siete versiones (tomo II, págs. 94-98). En Asturias ya lo recoge Menéndez Pelayo (tomo IX, págs. 257-258), una sola versión. Juan Menéndez Pidal (pág. 224). Alvaro Galmés (págs. 129-130). Pérez de Castro por su parte (págs. 331-333) da una versión de Castropol, ofreciendo además la melodía y explicando cómo juegan las niñas al corro con este romance. Alude además a su enorme difusión por toda la región, quizás por hallarse incorporado al cancionero infantil (2).

M.ª del Carmen Alfonso García ofrece una versión de Luarca (*BIDEA*, pág. 582) bastante similar a la mía.

En mi versión concretamente aparecen todos los componentes habituales del romance: caída al agua, tantación del demonio, marinero que se niega a entregar el alma, la cual ofrece a Dios, y ofrecimiento de los aspectos físico-materiales para aprovechamiento del mundo cuando muera. También lo recoge Munthe (pág. 19).

(2) PÉREZ DE CASTRO, J. L.: «Nuevas variantes asturianas del Romancero Hispánico», tomo XXIII, cuadernos 3.° y 4.°, Madrid, 1967, pág. 332.

LA RESURRECCION

Levántate María enciende la vela,
2 mira a ver quién pasa por tu cabecera.
Son los angelinos que van de carrera
4 que llevan a un niño vestido de seda.
¿De quién es ese niño? Es de María.
6 ¿Dónde está María? Está con José.
¿Dónde está José? Está con San Pedro
8 abriendo y cerrando las puertas del Cielo.

(Cantado por Consuelo Arias Díaz, de 53 años, en Boo, Aller, el 19-1-89.)

No se trata de un romance tal y como nosotros lo entendemos, sino de una canción u oración muy tradicionalizada. B. Vigón recoge una versión de la misma de Loreñe (Colunga) y dice que se trata de una oración que los niños suelen recitar a la hora de acostarse (pág. 213) en el apartado dedicado a las oraciones.

Encontramos otra versión en Aurelio de Llano (pág. 248). He de añadir que mi informante me dijo que solía cantarla o rezarla de pequeña al acostarse, después de rezar otras oraciones.

Emilio Ruiz Granda recoge también una versión de Villayón (*BIDEA*, pág. 765).

II **De incesto**

DELGADINA

El rey moro tenía tres hijas todas tres como la plata
2 la más chiquitina de ellas Delgadina se llamaba,
un día cenando en la mesa su padre la reparaba,
4 Delgadina, Delgadina tú has de ser mi enamorada.
No lo quiera Dios del Cielo ni la Virgen soberana.
6 Arriba criados, arriba a Delgadina encerrarla,
de las tres torres que tengo encerrarla en la más alta
8 no darle nada de beber y la comida salada.
Padre mío, padre mío voy a ser su enamorada.
10 Arriba criados, arriba a Delgadina soltarla.
Y al otro día siguiente Delgadina enferma estaba
12 llamaron cuatro doctores de los mejores de España,
uno dice que está enferma y otro dice que no es nada
14 y el más entendido de ellos dice que está embarazada.

(Recitado por Natividad Pérez González, de 60 años, en Boo, Aller, el 26-3-89.)

Se trata de un romance difundidísimo por toda España y América, y «se conocen además abundantes versiones en las dos ramas de la tradición sefardí» (3). Este romance desarrolla un tema de carácter folklórico universal: el del padre incestuoso que desea vencer la resistencia de la hija.

Michelle Débax (págs. 384-386) dice en su estudio que no existe casi ninguna colección de romances modernos en la que aparezca como mínimo una versión de Delgadina. También lo recoge Alvar (1979, págs. 294-302), la versión número 208a es de Asturias. En lo tocante a esta región fue recogido por Menéndez Pelayo (págs. 247-251), da tres versiones, y señala que existen evidentes semejanzas entre este romance y la novela bizantina de Apolonio; sin embargo opina que, a pesar de la difusión que alcanzó esa leyenda en los tiempos medios, son demasiadas las diferencias que existen entre ambas composiciones para afirmar tajantemente que la una pueda proceder de la otra, la única similitud patente sería ese carácter incestuoso del padre.

También lo recoge Juan Menéndez Pidal (págs. 238-243). Feito (*BIDEA* XXXVI, págs. 122-124). Conde Saiz (págs. 210-211). Gutiérrez Estévez, el cual estudió muy detenidamente este romance, del que publica treinta y nueve versiones asturianas en 1981; una de esas versiones es de Casomera, Aller (pág. 43, Apéndice). E. Ruiz Granda recoge también una interesante versión de Villayón (*BIDEA*, págs. 756-758).

En mi versión habría que destacar solamente que Delgadina parece ceder a los deseos de su padre sólo por las amenazas que recibe de éste, cosa bastante rara en otras versiones, pues pasa un tiempo hasta que Delgadina cede o incluso ese momento no llega nunca, tal es el caso de la versión de Débax, en la que Delgadina muere antes de entregarse a su progenitor. Sin embargo aparece algo muy frecuente en las demás versiones que estudié: «No lo quiera Dios del Cielo / ni la Virgen soberana», por ejemplo en M.ª Victoria Conde Saiz, etc.

---

(3) ANAHORY LIBROWICZ, Oro: *Florilegio de romances sefardíes de la Diáspora*, Cátedra-Seminario Menéndez Pidal, Madrid, 1980, pág. 73.

AMNON Y TAMAR

El moro tenía un hijo que Juan pijo se llamaba,
2 a los quince años justos se enamoró de su hermana.
..... cayó enfermito en la cama.
4 ¿Quieres que te mate un ave de las mejores de casa?
Máteme usted lo que sea y que me lo suba mi hermana.
6 Como era de verano subió a verlo en enaguas
hizo de ella lo que quiso, hasta le escupió en la cara.

(Recitado por Consuelo Arias Díaz, de 53 años, en Boo, Aller, el 19-1-89.)

* * *

....
¿De las cosas de este mundo qué es lo que se te antojara?
2 Se me antoja una gallina que me la traiga Antamara
y que venga sola que no venga acompañada.
4 La cogió por los cabellos por el suelo la arrastrara.
....

(Recitado por M.ª García Caso, de 86 años, en Boo, Aller, el 19-1-89.)

* * *

El rey moro tien un hijo que Tranquilo se llamaba
2 y un día cenando en la mesa se enamoró de su hermana
y al otro día siguiente cayó malito en la cama.
4 Subió su padre a verlo .....
¿Qué tienes hijo querido? ¿Qué tienes hijo del alma?
6 Tengo unas calenturitas que me las echó mi hermana.
¿Quieres que te mate un ave de esas que vuelan por casa?
8 Máteme usted lo que quiera, que me lo suba mi hermana.
Era en tiempo de verano y subió a verlo en enaguas blan-
[cas,
10 la cogió por la cintura le dio una vuelta en la cama.
Mira lo que haces Tranquilo, mira que yo soy tu hermana.
12 Si tú eres mi hermana no hubieras nacido tan guapa.
A los nueve meses justos barriguita hinchada
14 trajo un niño muy hermoso con gorro y sotana,
allá va la canción de Tranquilo y su hermana.

(La informante repetía dos veces el primer hemistiquio y tres veces el segundo a lo largo de todo el romance. Recitado por Eladia Crespo, de 74 años, en Boo, Aller, el 1-3-89.)

Se trata de un romance muy difundido por toda la Península, y que ha pasado también a Marruecos, para prosperar entre los sefardíes.

Alvar en su estudio «El romance de Amnón y Tamar: un tema erudito en la tradición oral», LXXX, núms. 238-240, 308-376, indica la falta de documentación antigua de este romance, y señala como único antecedente arcaico un romance del siglo XVI en asonancia á-o, aunque la única relación entre ambos sería la de reflejar la misma narración bíblica, las relaciones incestuosas de Tamar y Amnón, hijos del rey David (4).

En *A.I.E.R.* aparece un total de 25 versiones del romance (págs. 201-217, tomo I).

En Asturias lo recogen Gutiérrez Estévez (págs. 619-633), 14 versiones asturianas. Feito da una sola versión (*BIDEA* XXXVI, págs. 129-130). E. Ruiz Granda (págs. 760-761) ofrece una versión de Villayón.

El nombre de «Juan pijo», tal y como aparece en la primera de las versiones que ofrezco, no lo encontré en ninguna de las consultadas, resulta mucho más usual «Tranquilo» (tercera versión). Otra frase original que no hallé en otros romances es «hasta le escupió en la cara» (primera versión).

Tampoco encontré nada parecido al desenlace de la tercera versión, probablemente se trate de una contaminación debida a los romances más vulgares.

M.ª del Carmen Alfonso García ofrece una versión de Luarca (*BIDEA*, págs. 577-579).

(4) Cit. ARMISTEAD, S. G., y SILVERMAN, J. H.: *En torno al Romancero sefardí*, Seminario Menéndez Pidal, Madrid, 1982.

III **De tema amoroso**

A) *Mujeres fieles*

LAS SEÑAS DEL ESPOSO

Estando la Catalina sentadita en su laurel
2 con los pies en la frescura y viendo el agua correr
vio venir un soldadito, un soldadito del rey.
4 Dios guarde a la Catalina. Y a usted soldado también.
Mi marido es un buen mozo alto, rubio, aragonés
6 y en la punta de la espada lleva un pañuelo bordés,
y otro que le estoy bordando y otro que le bordaré.
8 Por las señas que me da su marido muerto es
y en el testamento ha dicho que me case con usted.
10 No lo quiera el Rey del cielo ni tampoco yo este querer,
igual que pasé tres años otros tres esperaré,
12 si a los seis años no viene a monja me meteré
tres hijas mayores tengo conmigo las llevaré
14 para vestirlas, calzarlas y darles bien de comer,
y a la más pequeña de ellas a la guerra la echaré
16 donde se murió su padre que se muera ella también.

(Recitado por Pilar Rodríguez Rodríguez, de 69 años, en Boo, Aller, el 10-12-88.)

* * *

Buenas tardes, soldadito. ¿De qué tierra viene usted?
2 Yo señora de Valencia. ¿Qué se le ha ofrecido a usted?
Que si ha visto a mi marido por la guerra alguna vez.
4 Su marido no conozco deme usted las señas de él.
Mi marido es un buen mozo alto, rubio como usted.
6 Por las señas que usted dice su marido muerto es
y en el testamento dice que me case con usted.
8 Y eso sí que no lo hago, eso sí que no lo haré
siete años esperando y otros siete esperaré,
10 si a los catorce no viene a monja me meteré.

(Cantado por Maruja García Hevia, de 59 años, en Boo, Aller, el 3-3-89.)

Se trata de un romance muy difundido por España y América. M. Débax (págs. 335-337), con el título «La vuelta del esposo», pues

en esta versión como en otras muchas, el soldado o caballero que se encuentra con la dama no es otro que su propio esposo, que pone a prueba la fidelidad de su mujer. Este motivo no aparece en ninguna de las dos versiones que yo ofrezco.

Según Débax, se trata de un tema folklórico que habría pasado de Francia a España y que forma parte del romancero infantil.

En *A.I.E.R.* (págs. 134-139) siete versiones en é-a (págs. 139-143), cinco versiones en é-a + í-o y (págs. 144-148) seis versiones en é. Esta es la rima más frecuente en las versiones asturianas, y es la que aparece en las versiones que yo ofrezco.

P. Bénichou ofrece una versión del romance (págs. 227-234), señalando que se trata de uno de los más difundidos a lo largo de toda la tradición hispánica, peninsular, judía y americana.

Bénichou relaciona el romance, y en general el tema de la vuelta del esposo, en concreto una versión antigua en é que publica en 1605 J. de Ribera, con un episodio del romance de Gaiferos y también con uno de los de Valdovinos, aunque también indica que sería muy arriesgado concluir que el romance de «Las señas del esposo» en é nació de la fusión de aquellos dos, que son de asonantes distintos del suyo, á y á-o, y no tienen el motivo de las señas, que según Bénichou sí aparece en una canción francesa del siglo XV, asonantada en é, Gastón Paris, *Chanson du XVéme siecle*, París, 1875, núm. CXXVI, aunque no hay en ella intención de seducción, ni reconocimiento (5).

En cuanto a Asturias, ya lo recoge J. Menéndez Pidal (págs. 152-153). Menéndez Pelayo (tomo IX, págs. 212-215) da dos versiones. Feito (*BIDEA* XXXIV, págs. 295-296). B. Vigón (pág. 88) en el apartado dedicado a los juegos de las niñas mayores de cuatro años (los corros). Ana Cano (págs. 17-21) da tres versiones en é y realiza un estudio en el que señala el origen de la 1.ª y 2.ª parte del romance, una canción francesa del siglo XV, *Gentilz gallans de France* (rima é) y *La chanson des saismes* de J. Bodel, respectivamente (6).

E. Ruiz Granda (págs. 758-759) da una versión de Villayón. Menéndez Pelayo con el título de «La viuda fiel» (págs. 256-257), tomo IX, da una versión de Boal.

---

(5) Vid. BENICHOU, P.: *Romancero judeo-español de Marruecos*, Castalia, Madrid, 1968, págs. 227-234.

(6) CANO, A.: «Contribución al Romancero asturiano», en *Homenaje a A. Zamora Vicente*, vol. II, Castalia, Madrid, en prensa.

Las dos versiones que yo recojo ofrecen casi totalmente los motivos que invariablemente aparecen en todas las versiones de este romance:

— Dama realizando alguna tarea o simplemente sentada.
— Pasa un caballero que, por regla general, viene de la guerra y le pide nuevas de su esposo.
— El caballero pide las señas del esposo.
— El caballero pone a prueba la fidelidad de la dama pidiéndole que se case con él.
— La dama rechaza la oferta de matrimonio.
— El desenlace puede ser múltiple:
  * El caballero es el esposo.
  * Dama que decide meterse a monja y llevar a sus hijas con ella.

La primera versión que yo ofrezco coincide bastante con las de Ana Cano en el comienzo, aunque no en las pruebas ni en el desenlace último, puesto que en su versión el caballero resulta ser el esposo e incluso lo demuestra con un objeto.

El arcaísmo «muerto es» (que aparece en ambas versiones) se conserva sobre todo en la tradición americana, y resulta mucho menos frecuente en la Península.

También es bastante tópica la decisión de la dama de meterse a monja si al cabo de x años el marido no regresa y llevar a sus hijos con ella, excepto al varón o la menor, según las versiones, que irán a la guerra.

También M.ª del Carmen Alfonso García (*BIDEA*, págs. 575-577) ofrece una versión de la zona de Luarca. Asimismo A. Fernández Insuela y M.ª Luz López González ofrecen una versión de Aces (*RDTP*, págs. 99-102).

LA BODA ESTORBADA

Allí arriba en Lombardía hay una noble ciudad,
2 nombraron al conde Lado de capitán general,
la condesa que lo sabe no cesaba de llorar.
4 ¿Por qué llora mi condesa, por qué tanto suspirar?
Lloro porque me dijeron que te ibas a marchar.
6 Si te lo han dicho señora te dijeron la verdad
si a los ocho años no vuelvo a los ocho casarás,
8 si es mujer de tu gusto a buscarme tú irás.
Pasaron los siete años y el conde no viene ya.

10 Cómpreme un vestido madre que yo me voy a marchar
yo no lo quiero de seda ni de eso que cuesta más,
12 que lo quiero de esparto o de eso que llaman sayal.
Anduvo siete reinados y nada pudo encontrar
14 de los siete pa los ocho con dos pajecitos da.
¿De quién son esos caballos que por la ribera van?
16 Del conde Lado señora mañana se va a casar,
ya mataron los corderos tienen cocidito el pan.
18 ¡Pajecitos, pajecitos! vos me llevaréis allá.
Eso no lo haré señora, eso no lo haré yo tal
20 que se me van los caballos y no los volveré a hallar.
Si se marchan que se marchen tengo con qué los pagar
22 porque en mi escarcela traigo mil doblas y un pico más.
Fueron andando al castillo al castillo de Bondad.
24 Deme limosna buen conde que Dios se lo pagará.
Baje abajo peregrina que abajo se la darán.
26 Abajo ya la he pedido y no me la quieren dar.
Echa mano a la escarcela y un real de plata le da.
28 Esto es muy poco buen conde para lo que solíais dar.
¿De dónde la peregrina tiene gracia en el hablar?
30 De Lombardía señor de aquella noble ciudad.
¿Qué se cuenta peregrina, qué se cuenta por allá?
32 Del conde Lado señor poco bien y mucho mal.
¿Qué se cuenta peregrina, que se cuenta tanto mal?
34 El conde Lado señor mañana se va a casar
ya mataron los corderos tienen cocidito el pan.
36 Entre estas palabras y otras un gran desmayo le da.
El conde que la conoce de gozo se echa a llorar.
38 ¡Pajecitos, pajecitos! los que me comeis el pan
cogédmela de la mano y llevádmela a pasear
40 que los amores primeros nunca los podré olvidar.

(Recitado por Consuelo Arias Díaz, de 53 años, en Boo, Aller, el 12-12-88.)

Aparecen en *A.I.E.R.* (tomo I, págs. 150-163) trece versiones. Alvar, *Romancero viejo y tradicional* (págs. 245-251), la versión 191a es asturiana. Alvaro Galmés (págs. 51-58), seis versiones. Menéndez Pelayo (págs. 176-179) también da una versión. Munthe (págs. 8-9). G. Alonso Megido ofrece una versión de este romance, aunque precedido de «Gerineldo» (págs. 17-18). Este mismo caso lo hallamos en Pérez de Castro (págs. 322-326).

La versión que yo ofrezco es muy completa y resulta prácticamente idéntica a una que ofrece A. Galmés recogida en Avilés (pág. 56), sólo difieren en el añadido final con que cuenta la citada versión.

Antonio Fernández Insuela y M.ª Luz López González (*RDTP*, págs. 97-98) ofrecen una versión de Aces casi idéntica a la que ofrezco yo, aunque un tanto incompleta.

B) *Mujeres seductoras*

LA GALLARDA

Doña Juana tenía un hijo ningún otro no tenía
2 de la plata le calzaba y de la seda le vestía,
le brindó la su Gallarda para merendar un día.
4 No vayas hijo, no vayas, que te van quitar la vida.
Tengo que irme madre, irme, mi palabra ser cumplida.
6 Montadito en su caballo camina por el monte arriba
en los altos corredores vio a la su Gallardita
8 peinando cabellos de hombre que de seda parecían.
Suba caballero suba por esa escalera arriba,
10 en medio de la escalera tuvo miedo y pavoría
vio siete cabecitas colgaditas de la viga
12 una era de su padre por el rostro la conocía.
¿Qué es esto la mi Gallarda? ¿Qué es esto Gallarda mía?
14 Son cabezas de pichones que han traído el otro día.
La Gallarda pone la mesa, el caballero no comía,
16 la Gallarda hace la cama, el caballero no dormía,
la Gallarda hace la cama, el caballero todo lo veía,
18 entre colchón y colchón puñales de oro metía.
A eso de media noche Gallarda se revolvía.
20 ¿Qué busca la mi Gallarda, qué busca Gallarda mía?
Busco mi rosario de oro que rezar por él quería.
22 Le dio siete puñaladas en la sala quedó extendida.
Abre las puertas portero, portero de todos los días.
24 Yo las puertas no las abro, Gallarda me reñiría.
Bienvenido sea caballero y el pan que le mantenía
26 cuántos hombres caballeros aquí perdieron la vida.

(Recitado por M.ª García Caso, de 86 años, en Boo, Aller, el 9-12-88.)

Existen únicamente versiones modernas de este romance. Es frecuente encontrarlo en el noroeste de la Península (Asturias, Galicia, León).

En *A.I.E.R.* (págs. 77-85, tomo II) nueve versiones. Alvar, *Romancero viejo y tradicional* (págs. 255-256), la versión 195 es asturiana.

En Asturias ya lo recoge Menéndez Pelayo (tomo IX, págs. 245-247), tres versiones. J. Menéndez Pidal (págs. 193-197). Munthe (pág. 16) también ofrece una versión asturiana.

La que yo ofrezco es una versión muy completa y contiene casi la totalidad de los elementos frecuentes en este romance: el consejo de la madre o del padre al hijo para que no vaya a la cita, ver a la Gallarda en el corredor «peinando cabellos», las «cabecitas colgaditas de la viga», distinguir entre ellas la de su padre, y la excusa de la Gallarda, y finalmente la venganza del caballero que mata a la Gallarda. También es bastante frecuente que el portero felicite al caballero.

Estos son los elementos que suelen aparecer en las versiones que consulté, desde luego siempre hay variantes, por ejemplo es muy difícil encontrar «cabezas de pichones», en general se recoge «de lechones» (Munthe, J. Menéndez Pidal, etc.), sólo encontré «de pichones» en las versiones leonesas de *A.I.E.R.*, concretamente en la versión número 8.

Hay asimismo bastantes coincidencias entre mi versión y la de Munthe, «le brindara su Gallarda para su merienda un día», «a eso de la media noche la Gallarda se revolvía», «busco mi rosario de oro», «que muchos hombres de bien aquí perdieron la vida», son algunos de los versos que coinciden.

LA DAMA Y EL PASTOR

Pastor que tienes las vacas tendidas por esas brañas
2 pues que no te pique el sol sí sí y adiós, ven conmigo a mi [cabaña.
Contesta el buen del pastor de tu cabaña no quiero
4 tengo el ganado en el monte sí sí y adiós, tengo que ir a [por ello.
Mira qué cinta de pelo delgadina de cintura,
6 si te casaras conmigo sí sí y adiós, gozarías de mi hermo- [sura.

(Recitado por Consuelo Arias Díaz, de 53 años, en Boo, Aller.)

Se trata de un romance que cuenta con una amplia zona de difusión, en Oriente servía de canto de boda, mientras que en España y Portugal se cantaba durante la siega.

No se conocen antecedentes antiguos del romance moderno, aunque es muy probable que hayan existido según opinión de los críticos.

En *A.I.E.R.* (págs. 40-56, tomo II) aparecen dieciséis versiones.

El estribillo «sí sí y adiós» también aparece en la mayoría de las versiones leonesas de *A.I.E.R.*

La voz «braña» es típica de Asturias, y no alude a otra cosa que a las tierras bajas, húmedas, pantanosas y salobres dispuestas para pasto, tienen gran extensión y en ellas se reúne gran cantidad de ganado.

La única versión asturiana publicada de este romance que hallé es la de Aces, que pertenece al estudio realizado por A. Insuela y M.ª Luz López (*RDTP*, págs. 116-117). Se trata de una versión mucho más completa que la mía, y que cuenta con un final muy significativo y poco frecuente en el norte de la Península.

GERINELDO

..... Gerineldo quien pudiera
2 tenerte entre mis brazos tres horas antes de acostar.
Porque soy vuestro criado os queréis burlar conmigo.
4 No me burlo Gerineldo que de veras te lo digo
a las diez se acuesta el rey y a las once está dormido,
6 a eso de las once y media vendrás a lo prometido.
Tres vueltas dio al palacio y otras tres dio al castillo.
8 ¿Quién me ronda mi palacio, quién será el atrevido?
Soy Gerineldo señora que vengo a lo prometido.
10 Dispénsame Gerineldo que no te he conocido.
Se cogieron por la mano y al cuarto se han ido
12 se acostaron en la cama como mujer y marido.
El rey ha tenido un sueño que de veras le ha salido
14 que le robaban el palacio o con la infanta han dormido,
los encontró en la cama como mujer y marido.

16 Yo si mato a Gerineldo le crié de chiquitito
y si mato a la infanta quédame el reino perdido,
18 voy a dejar aquí la espada pa que sirva de testigo.
Con el frío de la espada la infanta se ha estremecido.
20 Levántate Gerineldo que ya somos conocidos,
que la espada del rey mi padre entre los dos ha dormido

22 vete por esos jardines cogiendo rosas y lirios.

....

No me mientas Gerineldo que con la infanta has dormido
24 mañana a las diez y media yo os daré el castigo
os vais a casar como mujer y marido.
26 Tengo una promesa hecha a la Virgen de la Estrella,
la mujer que ser mi dama de no me casar con ella.

....

28 Gerineldo, Gerineldo muy descolorido estás
desde el día de tu boda no has cesado de llorar,
30 no has cesado de llorar ni tampoco de gemir,
Gerineldo, Gerineldo de esta te vas a morir.

(Recitado por M.ª García Caso, de 86 años, en Boo, Aller, el 19-1-89. Los cuatro últimos versos fueron recitados el 17-3-89 por la misma persona.)

Se trata de uno de los romances más difundidos por todas partes en la tradición moderna, pero sobre todo del más editado y estudiado.

Según señala M. Débax, esta historia deriva lejanamente de la leyenda medieval sobre los amores de la hija de Carlomagno con su secretario Eginardo.

Se trata de un romance que se amolda al esquema de los amores juveniles sorprendidos por el padre, y partiendo de aquí, el desenlace puede ser múltiple.

En *A.I.E.R.* (tomo II, págs. 9-22) un total de veinte versiones. Alvar, *Romancero viejo y tradicional* (págs. 197-100), la número 167a es asturiana.

En Asturias fue estudiado a fondo por Menéndez Pidal, Diego Catalán y Alvaro Galmés (7).

Era considerado como novelesco independiente, pero Galmés lo relacionó con el cantar de gesta francés «Horn et Rimel» (siglo XIV), y por eso debe unirse a los de tema carolingio (8).

Lo recogen J. Menéndez Pidal (págs. 85-91), versión de Grado. Alonso Megido (*BIDEA*, XIV, págs. 17-18). M.ª Victoria Conde

(7) «Cómo vive un romance. Dos ensayos sobre tradicionalidad», Anejo IX, 1954 (Cit. ALONSO MEGIDO, G.: «Otres muestres del Romanceru asturianu», año V, núm. XIV, 1973, pág. 17.)

(8) «El Romancero en la tradición oral moderna», Madrid, 1973, pág. 117 (Cit. ALONSO MEGIDO, G.: «Otres muestres...», pág. 17.

Saiz (págs. 206-210), dos versiones, á + í-o e í-o. Pérez de Castro da también una versión de «Gerineldo» + «La boda estorbada» (págs. 322-326).

Menéndez Pelayo por su parte da tres versiones asturianas (págs. 170-175), en las cuales habría que destacar los alegatos de Gerineldo ante la orden de matrimonio del rey.

Oro Anahory Librowicz opina que estos desenlaces parecen típicos de la zona de Asturias y que teniendo en cuenta que dicha zona es muy arcaizante, éstas podrían ser de procedencia antigua o tal vez influenciadas por una fuente impresa.

En mi versión la réplica que hace Gerineldo al matrimonio es la de «tener una promesa hecha a la Virgen de la Estrella», que también aparece en la primera de las versiones que ofrece Conde Saiz; coincide también mi versión con la de la estudiosa en otros aspectos, por ejemplo en los versos números tres y cuatro, que son idénticos a los de su versión, siendo sin embargo bastante diferentes los comienzos de ambos romances.

Respecto al sueño présago del rey, el dejar la espada como testigo y la decisión de no matarlos aparece en Pérez de Castro, Conde Saiz, Menéndez Pelayo, etc. Lo que ya resulta más insólito, y que no hallé en ninguna otra versión de las consultadas, son los cuatro últimos versos, en los que se deja sentado que Gerineldo se casó con la princesa.

Otra versión interesente es la de A. Fernández Insuela y M.ª Luz López González (*RDTP*, págs. 113-116).

C) *De adulterio*

ME CASO MI MADRE

Casome mio madre chiquitina y bonita
2 con un mozu guapu que yo nun quería,
después de cenar el pícaro se iba
4 con capa terciada y espada tendida,
yo le perseguí por ver dónde iba
6 y le vi entrar en casa su querida,
me puse a escuchar por ver qué decían
8 y le oí decir siéntate en mis rodillas
que a ti te voy a traer mantos y mantillas,
10 a la otra mujer, palos y mala vida.
Me vine pa casa triste y afligida,

12 me asomé al balcón por ver si venía
y lo vi venir por la sierra arriba
14 y le oí decir ábreme María
que vengo cansado de ganar la vida.
16 No vienes cansado de ganar la vida
que vienes cansado de ver tu querida.
18 Muyer del demonio quién te lo diría.
Hombre de los diablos yo que lo sabía.
20 Le tiró una silla y la dejó tendida.

(Recitado por Lidia Vilariño Grandío, de 61 años, en Boo, Aller, el 26-2-89.)

Es un romance muy difundido en la tradición moderna; según O. Anahory, se trata de un romance medieval que no dejó huella en las colecciones antiguas, dado el desinterés que había en aquel momento por parte de los colectores por los romances hexasílabos. Sin embargo Menéndez Pidal advierte que el músico Salinas cita los primeros versos en su libro de 1572, y que el primer verso del romance, puesto a lo divino, sirve de principio a una poesía manuscrita de la segunda mitad del siglo XVI.

En cuanto a las versiones asturianas, tenemos la de B. Vigón (pág. 93), en el apartado dedicado a los juegos de las niñas mayores de cuatro años (los corros). También J. Menéndez Pidal recoge una versión (pág. 349, Apéndice II). A. Galmés (págs. 119-120) da una versión similar a la mía, excepto en el final.

En la versión que yo ofrezco se mezclan palabras del bable con otras castellanas (ejemplo: «mio» = mi, «casome» = me casó, «nun» = no, «muyer» = mujer, «pa» = para, etc.). Lo único extraño que aparece en esta versión, y digo extraño porque no aparece en ninguna de las otras consultadas, sería el último verso.

LA ADULTERA

Estando una señorita sentadita en su balcón
2 pasó un caballero de buena o mala intención.
Buenos días señorita con usted dormiera yo.
4 Suba, suba caballero dormirá un día o dos.
Tengo miedo a su marido que me rompa el corazón.
6 Mi marido no está en casa está en los montes de Aragón
Para que no vuelva más le echaré una maldición,
8 que se caiga del caballo y se rompa el corazón.
Entre estas palabras y otras él a la puerta picó.

10 Abreme cara de luna, abreme cara de sol
que aquí te traigo la caza de los montes de Aragón.
12 Maldita sea la caza y también quien la cazó
que por culpa de la caza la llave he perdido yo.
14 Si tú las perdiste de oro de plata las traigo yo.
¿De quién es ese caballo que en mi cuadra relinchó?
16 Tuyo maridito, tuyo que tu padre te lo dejó.
¿De quién es ese chiquillo que en mi cama veo yo?
18 Es el chico de la vecina que en mi casa lo dejó.
Lo agarró por el bigote y a la calle lo tiró.
20 ¡Caramba con el chiquillo! tiene más barba que yo.

(Recitado por Lidia Vilariño Grandío, de 61 años, en Boo, Aller, el 22-2-89.)

LA ADULTERA (*La esposa infiel*)

Quince años tenía Martina cuando su amor me entregó
2 y a los dieciséis cumplidos una traición me jugó.
Y estaban en la conquista cuando el marido llegó
4 ¿Qué estás haciendo Martina que no estás en tu color?
Aquí me estado sentada no me he podido dormir
6 si me tienes desconfianza no te separes de mí.
¿De quién es esa pistola, de quién es ese reloj,
8 de quién es ese caballo que en el portal relinchó?
Ese caballo es muy tuyo tu padre te lo mandó
10 pa que fueras a la boda de tu hermana la menor.
Y la cogió de la mano y a sus padres la llevó
12 suegros aquí está Martina que una traición me jugó.
Si una traición te ha jugado la culpa no tengo yo
14 tomástela como esposa el cura te la entregó.
Sentadita de rodillas no más seis tiros le dio,
16 y el amigo del caballo ni a por la silla volvió.

(Recitado por Consuelo Arias Díaz, de 53 años, en Boo, Aller, el 19-1-89.)

Este romance, tan difundido por la Península y América, también prosperó entre los sefardíes. Lo más variable del romance es el desenlace, que cambia bastante según las zonas; en Cataluña, Baleares e Hispanoamérica es frecuente que se enfrenten el galán y el marido en duelo de muerte para los dos, sin embargo en las versiones del noroeste se suele respetar la vida del galán.

Respecto al origen del romance, tenemos que aludir a la teoría de Entwistle, el cual señala como posible principio una canción medieval francesa.

El romance aparece en *A.I.E.R.* (págs. 182-191, tomo I) con un total de diez versiones. También lo recoge y estudia M. Débax (págs. 364-366). Según la estudiosa, el tema de la mujer adúltera se documenta en muchos países de Europa, pero la gran diferencia de las versiones aspañolas radica en que al final la adúltera es castigada, mientras que en las versiones europeas se hace burla del esposo.

En Asturias lo recogen J. Menéndez Pidal (págs. 154-155). Menéndez Pelayo (págs. 215-216), una versión. Vigón da una versión de Loreñe (Colunga) (págs. 186-188), la cual se asemeja más a la segunda de las dos que yo ofrezco, excepto en el desenlace, en el cual coincide con la primera, como casi todos los citados hasta ahora; la adúltera muere a manos del marido engañado, pero se respeta la vida del galán. En cuanto al desenlace de la segunda versión, engañándole, pero él se da cuenta de todo, aunque no mata al galán, sólo lo echa fuera.

Otra versión de este romance la recoge E. Ruiz Granda (*BIDEA*, págs. 755-156) en Villayón, y es prácticamente igual a la segunda de las mías. Parece fruto de la fusión de dos romances, pues se combinan dos personas distintas, la primera y la tercera; hay asimismo dos rimas distintas, en ó, la más frecuente a lo largo del romance, y en í, en una de las intervenciones de la protagonista.

BIBLIOGRAFIA

A.I.E.R.: *Voces nuevas del Romancero castellano-leonés*, 2 vol., ed. de S. H. Peterson, Cátedra-Seminario Menéndez Pidal, ed. Gredos, Madrid, 1986.

ALFONSO GARCÍA, M. del Carmen: «Estudio de algunos romances recogidos en Luarca», *BIDEA*, separata CXXXI, 1989.

ALONSO MEGIDO, Jenaro: «Otres muestres del Romanceru asturianu», «Ll. Ast.», 4, 1982, págs. 16-24.

ALVAR, Manuel: *Poesía tradicional de los judíos españoles*, ed. Porrúa, S.A., México, 1979.

———: *Romancero viejo y tradicional*, ed. Porrúa, S.A., México, 1979.

ANAHORY LIBRPWICZ, Oro: *Florilegio de romances sefardíes de la Diáspora*, Cátedra-Seminario Menéndez Pidal, Madrid, 1980.

ARMISTEAD y SILVERMAN: *En torno al Romancero sefardí*, Cátedra-Seminario Menéndez Pidal, Madrid, 1982.

BÉNICHOU, Paul: *Romancero judeo-español de Marruecos*, ed. Castalia, Madrid, 1968.

CANO, Ana: «Contribución al Romancero asturiano», en *Homenaje a Alonso Zamora Vicente*, vol. II, ed. Castalia, Madrid.

CONDE SAIZ, M. Victoria: «Algunas muestras de romances recogidos en Sobrescobio», «Arch.», XXV, 1975, págs. 205-215.

DÉBAX, Michelle: *Romancero*, ed. Alhambra, 1988.

ENTWISTLE, William J.: «Blancaniña», en «R.F.H.», I, 1939, págs. 159-164.

FEITO, José María: «Romances de la tierra somedana», *BIDEA*, separata XXXIV, 1958, págs. 288-304.

———: «Romances de la tierra somedana», *BIDEA*, separata XXXVI, 1958, págs. 121-132.

FERNÁNDEZ INSUELA, Antonio, y LÓPEZ GONZÁLEZ, M. Luisa: «Algunos textos romancísticos de Aces (Asturias)», *R.D.T.P.*, XLIV, 1989, págs. 95-122.

FERNÁNDEZ LORENZO, Gregorio: *Ruta por los pueblos de Aller*, Mieres, 1985.

GALMÉS DE FUENTES, Alvaro: *Romancero asturiano*, ed. Ayalga, Salinas, 1976.

GUTIÉRREZ ESTÉVEZ, Manuel: *El incesto en el romancero popular hispánico*, Servicio de Reprografía de la Universidad Complutense, Madrid, 1981.

———: «Sobre el sentido de cuatro romances de incesto», en *Homenaje a Julio Caro Baroja*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 1978, págs. 551-579.

LLANO ROZA DE AMPUDIA, Aurelio de: *Esfoyaza de cantares asturianos*, Biblioteca Popular Asturiana, Oviedo, 1977.

MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino: *Antología de poetas líricos castellanos*, tomo IX, en *Obras Completas*, C.S.I.C., Santander, 1944-1945.

MENÉNDEZ PIDAL, Juan: *Poesía popular*, I.U.I., Seminario Menéndez Pidal, ed. Gredos, G.H. Editores, Madrid-Gijón, 1986.

MUNTHE, Ake Wison: *Folkpoesi frán Asturien*, I, II, Upsala Universitets Arsskrift, 1888-1889.

PÉREZ DE CASTRO, José Luis: «Nuevas variantes asturianas del romancero hispánico», I, II, en *R.D.T.P.*, XVI, 1960, págs. 315-337.

RUIZ GRANDA, Emilio: «Breve contribución al folklore asturiano (Romances de Villayón)», *BIDEA*, separata CXXVIII, 1988, págs. 751-778.

VIGÓN, Braulio: *Asturias. Folklore del mar—Juegos infantiles—Poesía popular y otros estudios asturianos*, Biblioteca Popular Asturiana, Oviedo, 1980.

SIGLAS Y ABREVIATURAS EMPLEADAS

A.I.E.R. =
«Arch.» = «Archivum».
BIDEA = Boletín del Instituto de Estudios Asturianos.
«Ll. Ast.» = «Lletres Asturianes» (Boletín Oficial de l' Academia de la Llingua Asturiana).
R.D.T.P. = «Revista de Dialectología y Tradiciones Populares»
«R.F.H.» = «Revista de Filología Hispánica».

CONFLICTOS INTERLOCALES POR EL CONTROL DE ESPACIOS ECONOMICOS PRIVILEGIADOS: EL EJEMPLO ASTURGALAICO DE LAS PUEBLAS DE RIBADEO Y ROBOREDO (1282)

J. I. RUIZ DE LA PEÑA SOLAR

El vasto movimiento de renacimiento urbano que se opera en el Occidente europeo desde el siglo XI tuvo como consecuencia primaria la gradual transferencia, en mayor o menor medida, de la función ordenadora del espacio desde los antiguos centros de poder (iglesias episcopales, monasterios y centros señoriales laicos) a las nuevas o renovadas villas y ciudades.

En las tierras periféricas norteñas de León y Castilla, donde el propio curso de la particular historia peninsular había propiciado, con el progresivo alejamiento de los centros de decisión política hacia el sur, el afianzamiento de fuertes estructuras señoriales monásticas y catedralicias —sobre todo en el cuadrante noroccidental—, los ecos de ese fenómeno generalizado de renacimiento urbano llegan con cierto retraso. En realidad y por el juego de una serie de circunstancias que hemos tratado de analizar en otro lugar (1) no es hasta bien avanzado el siglo XII cuando se inicia una programada y sistemática política de inspiración regia orientada a la reordenación de las tradicionales formas de poblamiento, que se expresa en la revitalización de las estructuras urbanas de las viejas *civitates* episcopales y en la creación de un crecido número de villas nuevas.

---

(1) J. I. RUIZ DE LA PEÑA: «El desarrollo urbano de la periferia norteña castellano-leonesa en la Edad Media (siglos XII-XIV)», *Anuario de Estudios Medievales*, 19 (1989), págs. 169-186.

Esta política de promoción urbana que se concreta en la constitución y fortalecimiento de nuevos centros de poder —las ciudades y las villas o pueblas— daría origen a una variada tipología de características situaciones conflictivas que enriquecen la tradicional dialéctica de tensiones señores-campesinos con la introducción de una nueva dinámica de enfrentamientos, en cuya base se centra la lucha por la afirmación de las funciones rectoras de las nacientes colectividades urbanas en la ordenación de los espacios que se les atribuyen en el momento de su creación o sobre los que pretenden hacer valer los concejos urbanos, en provecho propio, su acción de control, con el respaldo de específicas concesiones del poder superior o por el simple recurso al ejercicio de un poder de hecho.

En el horizonte de esas nuevas situaciones conflictivas se destacan tres modalidades de enfrentamiento que son, quizá, las que presentan elementos de análisis más interesantes:

a) En primer término, las que protagonizan las comunidades locales receptoras de los privilegios de villazgo y las colectividades burguesas de las viejas ciudades episcopales, de una parte, y de otra, las entidades señoriales que se ven sometidas, con el nuevo estado de cosas, a un lesivo y a veces drástico drenaje de sus poderes tradicionales. En definitiva, se trata de una ruptura del orden feudal establecido —sustitución o coexistencia no siempre fácil de viejos marcos señoriales y nuevos centros urbanos en la ordenación social del espacio— y de un consiguiente proceso de recomposición o readaptación del mismo a la nueva situación derivada de las consecuencias del proceso de urbanización, sobre cuyas traumáticas incidencias y fórmulas de solución arbitradas en cada caso disponemos de abundante y expresiva información (2).

b) Son también características, en otro nivel de relaciones, las tensiones que se producen entre los nuevos o renovados núcleos urbanos y las comunidades del campo circundante, sometidas a

(2) Para el espacio asturiano vid. mi libro *Las «polas» asturianas en la Edad Media. Estudio y Diplomatario* (Oviedo, 1981), págs. 149 y ss.; para la región cántabra J. I. RUIZ DE LA PEÑA: «El desarrollo urbano y mercantil de las villas cántabras en los siglos XII y XIII», en *El Fuero de Santander y su época* (Santander, 1989), págs. 268 y s. Pero es en el ámbito galaico donde encontramos, quizá, las manifestaciones más expresivas de este fenómeno: ofrecemos algunos ejemplos en nuestros trabajos «Los procesos tardíos de repoblación urbana en las tierras del norte del Duero (siglos XII-XIV)», *B.I.D.E.A.*, XXX (1976), págs. 745 y s., y «Poblamientos y cartas pueblas de Alfonso X y Sancho IV en Galicia», en *Homenaje a don José María Lacarra de Miguel*, III (Zaragoza, 1977), págs. 47 y s.

una dependencia jurisdiccional y económica respecto de los concejos de villas y ciudades que configuran unas situaciones de enfrentamiento, a veces muy agudo, homologables a las que tienen su origen en el ejercicio de poderes de cuño señorial. En realidad, y de acuerdo con una tipificación hoy plenamente aceptada y puesta en circulación hace ya mucho tiempo, nos encontramos aquí ante verdaderos supuestos de *señoríos urbanos* con sus específicas manifestaciones en el campo de la conflictividad social por el juego de la contestación antiseñorial (3).

c) Y ya, en tercer lugar, hay que referirse a los supuestos de tensiones interlocales, protagonizadas por comunidades urbanas que entran en conflicto de intereses por la pretensión concurrente de explotación o aprovechamiento preferente de determinados derechos, por la defensa de privilegios exclusivistas o monopolísticos o, en general, por la guarda de los bienes y personas de las respectivas colectividades vecinales frente a reales o eventuales agresiones exteriores.

* * *

Sobre las situaciones de enfrentamiento alojables en este último apartado (podrían obviamente aislarse otros supuestos, además de los tres citados) contamos para toda la franja norteña con ejemplos bastante numerosos en los que subyace, normalmente, una fuerte coloración económica y sobre los que, ocasionalmente, nos ilustra una documentación de especial expresividad: la constituida por las cartas de avenencia entre concejos que recogen los acuerdos interlocales a los que se llega, por vía pacticia o mediante el sometimiento a jueces árbitros, para solucionar las recíprocas querellas y garantizar la mejor defensa de los intereses de los miembros de las colectividades en conflicto.

Tanto por su estructura formal como por su contenido dispositivo y por los objetos perseguidos con su otorgamiento, estas cartas o acuerdos bilaterales entre concejos, en el ejercicio de su propia capacidad de gobierno local, se aproximan a la categoría bien definida en la tipología diplomática y en su naturaleza jurídica de las cartas de hermandad, de las que la línea divisoria, más convencional que real, puede ser la orientación finalista que en cada caso

(3) Remito, con carácter general, a mi estudio «Los señoríos urbanos en el norte de la Península durante la Edad Media», actualmente en prensa en las Actas del Congreso sobre «Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)», Zaragoza, 1989.

se persigue. En éstas, generalmente de sujeto múltiple y, en consecuencia, ámbito de aplicación a veces muy amplio (4), el fin perseguido no es tanto —aunque a veces se haga también presente— la solución de supuestos conflictivos, como la puesta en funcionamiento de mecanismos de defensa de intereses supralocales; mientras que en los pactos o avenencias bilaterales a los que nos estamos refiriendo ahora, el objetivo primario y determinante del acuerdo de voluntades es la cancelación, por la aludida vía pacticia o por el sometimiento a juicio arbitral, de conflictos concretos, aunque normalmente se sienten también, a partir de esa solución, las bases de una recíproca cooperación y de una acción interlocal mancomunada, tanto para una pacífica prevención de nuevas querellas internas como para la mutua defensa frente al exterior, lo que nos sitúa ante verdaderos supuestos de hermanamiento.

Tal es el caso, a sumar a los hasta ahora conocidos y estudiados, de la «carta de la sentencia que se dio sobre el cargo e descargo de Castropol con el burgo», el 19 de enero de 1282, para poner fin a las «demandas e contiendas e quesudas e omezios que eran entre el conçello, juezes e alcalles de la villa de Ribadeo e el conçello e juezes e alcaldes de la Pobla de Revoredo» y que tenía su causa principal en la lucha por el control del tráfico portuario, relativamente denso, canalizado en esta época por la ría del Eo.

Se trata de un curioso documento, cuya redacción original no ha llegado hasta nosotros, del que se conservan sendas inserciones cartularias contenidas en dos importantes y bien conocidos códices del archivo de la Catedral de Oviedo, redactados por orden del obispo don Gutierre de Toledo (1377-1389): el *Libro de los Privilegios* y el llamado de *La Regla Colorada* (5).

---

(4) No faltan, sin embargo, los ejemplos de hermanamientos de parejas de ciudades y villas entre los que figuran las manifestaciones más tempranas de esta institución, como es el caso de las cartas de hermandad otorgadas por el concejo de Plasencia con los de Talavera y Avila en 1248 y 1274, respectivamente (cf. mi artículo «Aportación al estudio de las hermandades concejiles en León y Castilla durante la Edad Media», en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Murcia, 1987, II, págs. 1.505-1.513); o las todavía más antiguas del ciclo de Escalona (cf. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ: «Evolución de las hermandades castellanas», *Cuadernos de Hist. de Esp.*, XVI, 1951, págs. 11-14, especialmente). Para el concreto ámbito asturiano vid. los ejemplos que recoge E. BENITO RUANO en sus *Hermandades en Asturias durante la Edad Media*, Oviedo, 1971.

(5) Vid. F. J. FERNÁNDEZ CONDE: *Gutierre de Toledo, obispo de Oviedo (1377-1389). Reforma eclesiástica en la Asturias Bajomedieval* (Oviedo, 1978), págs. 260-266. Recientemente E. E. Rodríguez Díez ha realizado un magnífico estudio codicológico de *La Regla Colorada*, todavía inédito, que consti-

Aunque conocido ya de antiguo a través de una edición muy defectuosa e incompleta de J. R. de Luanco (6), no había sido objeto de atenta consideración hasta que hace ya algunos años llamamos la atención sobre el interés del mismo (7), con el propósito de brindar algún día su transcripción depurada con algunos breves comentarios sugeridos por la lectura de su contenido.

Tal es el propósito que anima la redacción de las presentes notas, a las que sigue la transcripción de la carta de avenencia entre los concejos de Ribadeo y Roboredo, que se ofrece, a doble columna, a partir de las dos versiones de su texto que, con muy ligeras variantes, nos transmiten los códices antes citados.

Pretendemos así prestar una modesta contribución al conocimiento de un tipo de conflictos de intereses por el control de espacios económicos y de las fórmulas pacticias de solución a los mismos a través del análisis de un ejemplo que, tanto por la escasez de supuestos análogos estuadiados hasta ahora por su temprana manifestación en el tiempo y por su localización en un espacio especialmente privilegiado por sus favorables condiciones de aprovechamiento económico, puede quizá ofrecer cierto interés. Paralelamente nos brinda también ocasión de aportar algunos nuevos datos sobre el desarrollo económico de la villa de Ribadeo en la etapa inicial de su historia y acerca de las incidencias por las que atraviesa la génesis del centro urbano que en el último tercio del siglo XIII centralizaría la vida político-administrativa y económica de las tierras de la marina del extremo occidental de Asturias —la Puebla de Roboredo— hasta ser desplazada de esas funciones integradoras, en una fase todavía embrionaria de consolidación, por la nueva fundación urbana episcopal de la Puebla de Castropol, llamada a ser en el futuro capital de la extensa *tierra de Ribadeo.*

* * *

tuyó su tesis de doctorado, defendida el pasado año en la Universidad de Oviedo y dirigida por M. J. Sanz Fuentes.

(6) J. R. DE LUANCO: «Las Riberas del EO», núms. 83 y 84, Ribadeo, agosto de 1882. Reproducen esta transcripción F. LANZA ALVAREZ: *Ribadeo antiguo* (reed. La Coruña, 1973), págs. 94-98, y R. PÉREZ DE CASTRO: *Los señoríos episcopales en Asturias: el régimen jurídico de la obispalía de Castropol* (Oviedo, 1987), págs. 225-228.

El Eo, tradicional divisoria fluvial entre Galicia y Asturias (8), forma al tributar sus aguas al mar un profundo y amplio estuario que anticipa, ya en los confines occidentales del Principado, la singularidad paisajística que prestan a la costa cantábrica galaica sus rías altas.

Dominando los accesos a la ría del Eo desde la ribera O., a 500 metros aproximadamente de su boca («E como vay la Ove derechamientre e entra a la mar en la foz del burgo de Ribadeo») se localiza desde fines del siglo XII una importante villa portuaria que, tras sucesivos cambios de emplazamiento, terminaría por consolidarse en el lugar que hoy ocupa: el burgo de Ribadeo.

La villa nueva de Ribadeo, a partir de la conclusión de un azaroso proceso fundacional que inicia Fernando II y puede darse por concluido en los primeros años del siglo XIII bajo la decisiva acción de su sucesor Alfonso IX, estaría llamada a lograr una rápida fortuna que es consecuencia tanto de lo temprano de su fundación entre las que deben su origen, en la orla costera galaica, a la política de promoción urbana desarrollada por Fernando II y Alfonso IX (9), como de su privilegiada situación atalayando la profunda ría del Eo, que permitía una fácil comunicación marítimo-fluvial con el traspaís inmediato y con la vecina costa asturiana, y del hecho de su propia vinculación al realengo y del disfrute de concesiones de la corona tendentes a estimular la atracción de pobladores y el desenvolvimiento de su tráfico portuario.

---

(7) En *Las «polas» asturianas, passim.* Reproducimos las cláusulas de este texto más directamente relacionadas con la actividad mercantil en la p. 218, nota 79.

(8) Sobre ese valor limitáneo del río Eo podrían aducirse infinidad de ejemplos que se escalonan a lo largo de la Edad Media y de los que seleccionamos algunos suficientemente expresivos. Año 1058: «Asturias inter duo flumina Ove et Deva, a Pirinei montes usque in ora maris» (S. A. GARCÍA LARRAGUETA: *Colección de documentos de la Catedral de oviedo,* Oviedo, 1962, núm. 61); año 1129: «Pro que accepi de vos alias vestras ereditates in territorio Gallecie, de aqua de Ove usque in Sancto Jacobo de Compostelle» (A. C. FLORIANO CUMBREÑO: *El monasterio de Cornellana,* Oviedo, 1949, núm. 8); un asiento del Registro de Cancillería de Sancho IV, correspondiente a 1285, delimita de forma muy precisa el sector costero asturiano al referirse a los «puertos que son desde el agua de Deva fasta el burgo de Ribadeo» (M. GAIBROIS: *Sancho IV,* I, Madrid, 1922, Apéndice documental, p. CLVII).

(9) Sobre los orígenes urbanos de Ribadeo vid. F. LÓPEZ ALSINA: *Introducción al fenómeno urbano medieval gallego a través de tres ejemplos: Mondoñedo, Vivero y Ribadeo* (Santiago de Compostela, 1976), págs. 38 y ss. También M. C. PALLARES: «Sistema feudal y proceso de urbanización: algunas reflexiones a propósito del caso gallego en los siglos XII y XIII», en *Homenaje... a los profesores don Manuel Lucas Alvarez y don Angel Rodríguez González* (Santiago de Compostela, 1988), p. 98.

A mediados del siglo XIII el burgo de Ribadeo debía de haber alcanzado ya un estimable nivel de desarrollo de sus estructuras urbanas, figurando entre las más importantes villas del reino de Galicia. Autoriza esta suposición el hecho de que cuando en 1248, desde el sitio de Sevilla, Fernando III se dirija a los concejos gallegos en solicitud de un empréstito para la campaña, haga figurar a continuación de los concejos de las viejas ciudades episcopales —Santiago, Orense, Túy, Lugo y Mondoñedo— al de Ribadeo, encabezando la relación de los de las villas nuevas de aquel reino (10).

Pero es, sobre todo, la presencia de Ribadeo en el primer ordenamiento aduanero de los puertos marítimos de la corona de Castilla, el establecido en las Cortes de Jerez de 1268, el dato que nos ofrece unos marcos de referencia más significativos sobre la rápida fortuna mercantil y pesquera que esta villa del extremo oriental del litoral galaico alcanzaría en el curso de la segunda mitad del siglo XIII. En dicho ordenamiento se relacionan nominalmente «los ommes que han a tomar los fiadores en los puertos sobredichos» (los autorizados a mantener un tráfico comercial), citándose para Ribadeo a *Johan Rodriguez, fijo de Ruy Gomes* y *Pay Badiol.* Otros puertos de la costa galaica que se citan a continuación del de Ribadeo son, siguiendo el orden del mismo ordenamiento: Betanzos, Coruña, Santa Marta (de Ortiguera), Cedeira y Ferrol, para el litoral cantábrico, y Bayona, La Guardia, Pontevedra, Padrón y Noya, en la fachada atlántica (11).

La formal autorización de tráfico marítimo por Ribadeo, que inevitablemente debe ponerse en relación con la condición realenga del burgo y con la lógica tendencia regia a estimular el desarrollo de las posibilidades económicas que ofrecían los núcleos urbanos sometidos al control directo de la corona (12), favorecería la consolidación en aquella puebla de un grupo social urbano vinculado al ejercicio de las actividades pesqueras y comerciales canali-

(10) «a todos los concejos de Galiza, de Santiago, de Aurens, de Tuy, de Lugo, de Mindonedo, de Ribadeu, del Crunia, de Ferrol, de Villalba de Rey, de Betanzes, Triacastella, Monfort, Castrovyde, Malburgueto, de Allariz, de Salvatierra, de Jaras, de Bayona, de Milmanda, de Castro de Rey, de Vpiero, de Ribadavia, etc....» (J. GONZÁLEZ: *Reinado y diplomas de Fernando III,* III, Córdoba, 1986, núm. 765. Advierte el autor que la transcripción que se reproduce es muy defectuosa).

(11) *Cortes,* I (Madrid, 1861), págs. 74 y s. De los puertos de Pontevedra, Padrón y Noya se dice que «non sacan por y synon saín de pescado».

(12) Pocos eran, en la costa galaica, los que se encontraban en este caso (cf. el artículo de M, C. Pallares cit. *supra,* nota 9).

zadas por su puerto y la plena articulación de éste en los circuitos del comercio atlántico (13).

Desde cuándo la villa del Eo mantendría ese tráfico comercial a escala internacional no es posible establecerlo con exactitud, aunque todo parece indicar que ya antes de las disposiciones aduaneras dictadas por Alfonso X en 1268 existían relaciones mercantiles con los centros de la fachada atlántica europea y, por supuesto, con los del litoral peninsular, al menos por lo que a las importaciones de sal se refiere (14), siendo ya muy abundantes y expresivas las referencias documentales que encontramos en los decenios finales del siglo XIII que acreditan la importancia del movimiento portuario ribadense (15).

* * *

Al otro lado de la anchurosa y profunda ría cuyos accesos dominaba, en su ribera O., el burgo de Ribadeo, controlando el activo movimiento comercial y pesquero que canalizaba su puerto, se extendían las tierras de Asturias.

Las más occidentales de la franja litoral, las comprendidas entre el Eo y el Navia, formaban desde la Alta Edad Media una extensa circunscripción, con centro administrativo en el castillo de Suarón, que Alfonso VII traspasaría en 1154 a la órbita señorial de la mitra ovetense (16), cuya autoridad diocesana penetraba en tierras galaicas, actuando precisamente de límite entre los obispados de Oviedo y Lugo el río Eo en su curso medio.

A partir de esa concesión regia la iglesia de San Salvador de Oviedo ejercerá un señorío jurisdiccional sobre toda aquella demarcación de las Asturias occidentales, esto es, la antigua man-

(13) Vid. en este punto la magnífica y reciente obra de E. FERREIRA PRIEGUE: *Galicia en el comercio marítimo medieval*, Santiago de Compostela, 1988, *passim*. También el estudio de F. López Alsina cit. *supra*, nota 9.

(14) El 4-I-1232 Fernando II eximía al monasterio cisterciense asturiano de Villanueva de Oscos del pago de portazgo de la sal que comprase «in Ripa Euve» y que sería importada por este lugar (RUIZ DE LA PEÑA: *La economía salinera en la Asturias medieval*, Anexos de «Asturiensia Medievalia» (Oviedo, 1972), págs. 40 y s.

(15) Remito a la documentación reunida por M. Gaibrois en su obra ya citada, y especialmente al *Libro de Cuentas y gastos*, I, págs. III y ss. del Apéndice. Una reciente ed. de este importante texto es la que ofrece A. LÓPEZ DAPENA: *Cuentas y gastos (1292-1294) del rey don Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, Córdoba, 1984. A tener en cuenta tambien, en todo caso, la obra de Ferreira Priegue cit. *supra*, nota 13.

(16) Cf. RUIZ DE LA PEÑA: *Las «polas»*, p. 66, nota 97.

dación de Suarón, que recibirá posteriormente la denominación de *tierra de Ribadeo* (17) e incluso en algunos casos la de *Entrambasaguas*, indicativa de las divisorias fluviales —Eo y Navia— que definían sus límites por el O. y E., respectivamente (18).

En el marco de la dinámica política de promoción urbana desarrollada por Alfonso X en Asturias y cuyas etapas, características y consecuencias estudiamos con detalle hace ya algún tiempo (19), la tierra episcopal de Ribadeo no quedaría al margen del vasto movimiento fundacional de pueblas o villas nuevas desplegado por aquel monarca.

En fecha que no podemos precisar pero que hay que situar, en todo caso, antes de 1275, el monarca castellano, bien por propia iniciativa, atendiendo la petición del concejo de la tierra de Ribadeo o mediante acuerdo con la mitra, titular del señorío jurisdiccional en aquella amplia demarcación, concedía a dicho concejo el privilegio de villazgo (20), que se materializaría en la constitución de la

(17) En algún caso y antes de la constitución de la Puebla de Roboredo, veremos coexistir ambas denominaciones: así, en un documento de 27-III-1270 se cita a Gonzalo Menén como «tenendo por terra Suarón» y a Juan López como «notario público en terra de Ribadeo» (Apéndice II, 1).

(18) En la avenencia de 1282 se alude a los hombres «de entre anbas aguas» (Apéndice I, 11); en un documento de 21-I-1291 figura entre los testigos cierto «Iohan Pérez d'Entre Ríos», y en otro de 9-IX-1298 se citan como «juizes entre anbas agoas a Ferrán Pérez y Martín Ferrández» (Apéndice II, 14 y 23). La función divisoria de los ríos Eo y Navia, que consta ya en la delimitación de la demarcación dependiente del castillo de Suarón que se hace en la concesión regia de 1154 («...illo castello de Sueirum quod est intre fluvium de Ove et fluvium de Navia»), reaparece de forma rotunda en la delimitación del alfoz de la Puebla de Castropol que se incluye en la carta de población otorgada por el obispo don Fernando Alfonso, el 19-II-1299, al concejo de la tierra de Ribadeo: «E damosllos por alfoz la tierra que iaz dentro los términos del honor de Suarón... assí commo parte por la foz del agua de Navia que entra a la mar... E commo vay la Ove derechamientre e entra a la mar en la foz del burgo de Ribadeo» (RUIZ DE LA PEÑA: *Las «polas»*, págs. 362 y s.).

(19) Remito de nuevo a mi libro repetidamente citado sobre *Las «polas»*.

(20) Adelantamos ligeramente el *terminus post quem* que habíamos propuesto hace años para la fundación de la Puebla de Roboredo, que situábamos entonces «probablemente durante el episcopado de don Frédolo (1276-1284)» y cuya primera referencia hacíamos coincidir con la mención que de dicha puebla se hace en la avenencia de 19-I-1282 (*Las «polas»*, p. 68). Efectivamente, en un documento de 13-I-1275 encontramos ya una referencia expresa a los jueces, alcaldes y notario del rey en la «Puebla de Revoredo» (Apéndice II, 2), lo que obliga a adelantar la fecha de constitución de este villazgo. En cuanto a la titularidad de la fundación, manteniendo el tono dubitativo que, en relación con ese acto fundacional, ya adoptábamos hace tiempo cuando atribuíamos el mismo «probablemente» al obispo don Frédolo, suponiendo que

Puebla de Roboredo, situada en el fondo de la profunda ensenada de La Linera, que forma la ría del Eo en su ribera asturiana y dista poco más de 3 kms. del promontorio sobre el que años después se levantaría la nueva Puebla de Castropol.

No conocemos las concretas circunstancias en que se gestó la fundación de aquella puebla, la más occidental entre las villas nuevas asturianas, ni las previsiones jurídicas para su constitución, al no haber llegado hasta nosotros el instrumento o carta de población en el que se formalizaría solemnemente la decisión fundacional regia (21). Lo que no ofrece duda es el hecho de la articulación del nacimiento de la puebla o villa de Roboredo en el programa alfonsino de promoción urbana para Asturias e incluso para las vecinas tierras galaicas, algunos de cuyos concejos orientales de la marina y del interior accederían, también por estos años, al privilegio de villazgo (22).

En cualquier caso la Puebla de Roboredo estaba ya consolidada a principios de 1275 como capital administrativa de la *tierra de Ribadeo*: el 13 de enero de aquel año el concejo de la nueva villa se nos ofrece con una estructura orgánica perfectamente definida y en sintonía con la que vemos en otras pueblas asturianas de la época (23): dos jueces, dos alcaldes y, al menos, un notario que ejerce su oficio en nombre del rey (24).

---

debió de hacerse tal poblamiento «a instancias del propio concejo ribadense», pero sin que pudiera descartarse «la hipótesis de que el titular de dicha fundación fuese el propio Alfonso X o éste y el obispo conjuntamente» (*Las «polas»*, p. 98 y nota 33), hoy nos inclinamos más por la atribución al monarca de la creación de la puebla.

(21) No es éste el único caso: en Asturias son varias las pueblas cuyo instrumento fundacional no ha llegado hasta nosotros, ni siquiera fragmentariamente o a través de referencias indirectas (cf. *Las «polas»*, *passim*).

(22) Al rey Sabio debe atribuirse, en la orla costera cantábrica de Galicia, la fundación de las pueblas de Ortigueira y Puentedeume, y en las tierras interiores lucenses la de las de Balonga y, probablemente, Burón. En relación con las tres primeras cf. mi artículo «Poblamientos y cartas pueblas», cit. *supra*, not 2. La existencia de la de Burón consta documentalmente, por lo menos, desde 1270: el 15 de julio de ese año el infante don Fernando, primogénito de don Alfonso, ordena «a todos los conçeios e juyzes e alcaldes de las pueblas de Galliçia e de Asturias» y a los merinos que anduviesen en estos mismos lugares que respetasen e hiciesen respetar los privilegios de que disfrutaba el monasterio de Villanueva de Oscos; el documento está expedido «en la Puebla de Burón» (A.H.N., Clero, carp. 1.625, núm. 20).

(23) Cf. *Las «polas»*, págs. 265 y ss.

(24) *Apéndice*, II, 2.

A partir de ese momento se hacen frecuentes las referencias a la nueva puebla, cuyo gradual desarrollo no dejaría de ser visto con cierta hostilidad por el concejo del vecino burgo galaico de Ribadeo que, hasta entonces, había controlado en exclusiva el tráfico por la ría del Eo, tanto el marítimo como el de corto radio establecido entre ambas orillas y, en varios kms. de profundidad, con un traspaís cuya riqueza forestal aparecerá pronto como uno de los factores más estimulantes de la navegación comercial por aquella ría (25).

La emergencia de la Puebla de Roboredo y su posible papel de competidora por el control de aquel espacio económico especialmente privilegiado que era la ría del Eo iba a desencadenar una rivalidad interlocal que veremos reproducirse con frecuencia, en circunstancias análogas, en otros lugares de la orla cantábrica. Hay que evocar aquí, inevitablemente, las tensiones entre La Coruña y Betanzos (26); el férreo exclusivismo monopolístico de la villa de Bilbao, no sólo por el tráfico de su ría, en el que encontraba la competencia de Portugalete, sino en relación con puertos próximos, como el de Bermeo, que verá truncadas sus posibilidades de desarrollo como puerto comercial a partir del nacimiento de la villa del Nervión, e incluso en la proyección por el traspaís inmediato de su radio de influencia económica (27); la radical oposición de Fuenterrabía a que en el cercano lugar de Irún se realizasen tratos mercantiles (28); los enconados y prolongados conflictos entre avilesinos y ovetenses por los intereses encontrados de unos y otros en el comercio mantenido por la ría avilesina (29).

Los ejemplos podrían, en fin, multiplicarse, siempre con el fondo común de una rivalidad derivada de la aspiración de un centro local, en perjuicio de otro u otros próximos, a controlar unas actividades generadoras, en última instancia, de intereses económicos para sus vecinos.

---

(25) Vid. las referencias que al comercio de la madera se hacen en las Ordenanzas episcopales del concejo de Ribadeo y Puebla de Castropol, de 1376 y 1381, que publicamos en el Diplomario de *Las «polas»*, págs. 400-410. Y también, para el burgo de Ribadeo, FERREIRA PRIEGUE: *op. cit., passim.*

(26) Cf. FERREIRA PRIEGUE: *op. cit.*, págs. 85 y s.

(27) RUIZ DE LA PEÑA: «Exclusivismo local de las villas norteñas bajomediavales: el ejemplo de Bilbao», en Actas del Simposio *Las formas del poblamiento en el señorío de Vizcaya durante la Edad Media* (Bilbao, 1978), págs. 250 y ss.

(28) *Ibidem.*

(29) Quedan patentes en la expresiva documentación municipal ovetense recogida por C. M. VIGIL en su *Colección histórico-diplomática del Ayuntamiento de Oviedo*, Oviedo, 1889. Cf. también *infra.*

Que una aguda conflictividad marcó muy pronto las relaciones entre el burgo de Ribadeo y la naciente Puebla de Roboredo es algo que queda paladinamente claro en la exposición de motivos de la carta de avenencia otorgada por los concejos de ambas poblaciones el 19 de enero de 1282, cuyo contenido pasamos a examinar rápidamente.

* * *

Ambas partes, representadas por sus respectivos órganos de gobierno local —concejo, jueces y alcaldes—, deciden someter sus diferencias al juicio arbitral de una comisión paritaria de «amigos componedores», integrada por tres vecinos de cada uno de los concejos, quienes, practicadas las correspondientes informaciones y con consejo de hombres buenos, dictan la resolución o sentencia del contencioso interlocal, cuyo dispositivo —que articulamos para su mejor manejo— trata de conciliar los interes encontrados de las dos villas y de establecer, además, unas pautas de acción mancomunada en beneficio recíproco de ambas comunidades vecinales.

El núcleo fundamental de disposiciones se refiere a la protección del tráfico mercantil en el ámbito de las dos villas y de sus alfoces, otorgándose garantías recíprocas de defensa de los intereses comerciales de los miembros de ambas entidades locales, aunque también se contempla y protege la concurrencia de comerciantes foráneos. Se fijan, a tal efecto, las oportunas medidas de seguridad de tránsito para las personas y sus mercaderías y las encaminadas a asegurar el abastecimiento de productos alimenticios básicos de las dos poblaciones; igualmente se establecen medidas de protección recíproca de las propiedades que los vecinos de un concejo tenían en los términos del otro [1, 2, 4 y 5].

La ordenación jurídica de la navegación comercial en la ría es también objeto de tratamiento específico en la avenencia. En este sentido se reconoce expresamente la función de capitalidad portuaria, a efectos fiscales y para la práctica de dicho tráfico mercantil, a la villa de Ribadeo, lo que suponía sencillamente la aplicación de lo dispuesto en el ordenamiento aduanero general de 1268 y la posición subsidiaria que, en el espacio económico de la ría del Eo, pasaría a ocupar la puebla nueva de la orilla asturiana: la «costumbre del rey», es decir, el arancel de portazgo, debía satisfacerse en Ribadeo, desde donde la circulación de mercancías hasta Roboredo se haría en «pinazas o en batel que non sea de car-

ga más de seys toneles», embarcaciones pues de pequeño porte y muy aptas para la navegación marítima fluvial (30). Se establecen también puntos de barquería y de carga y descarga en la ribera asturiana para el concejo de Roboredo y se tutelan, en todo caso, los intereses comerciales de los vecinos de esta puebla en el tráfico centralizado por el lugar de Ribadeo [3, 6, 7 y 8].

Otro de los compromisos contraídos en la avenencia y que asume el concejo de Ribadeo [9] está en estrecha relación con la génesis misma de la nueva Puebla de Roboredo, que se nos presenta con perfiles bastante borrosos. Los ribadenses se obligan a respetar la localización de dicha puebla, frente a un eventual traslado de la misma, cuya constitución no parece que haya contado inicialmente con el beneplácito del señor de la tierra, esto es, la mitra ovetense, según se desprende de los posteriores conflictos derivados del traslado de dicha puebla al cercano lugar de Castropol (31).

La cancelación de las demandas recíprocas pendientes entre los vecindarios de las dos poblaciones al tiempo de otorgarse la avenencia es otra de las cláusulas, típicas por lo demás en este tipo de documentos, que se contempla en la sentencia de 1282 [10].

Un eco del problema sucesorio que, desde fines de 1281, iba a plantearse entre Alfonso X y su hijo el infante don Sancho (32) parece descubrirse en otro precepto de la avenencia en el que se prohibe a los moradores de «entre ambas aguas», es decir, de la demarcación limitada por los ríos Eo y Navia, que, convocados por carta del rey o de sus merinos, fuesen en la vecindad del concejo de Ribadeo contra el de Roboredo [11].

---

(30) Según F. Morales Belda, la pinaza es un «barco largo en comparación con los otros (nao, ballener y carabela), menor, a remo y vela. En comparación moderna es la chalupa con respecto al navío y la fragata. De 30 a 150 toneles». Y el batel es una «embarcación auxiliar de las mayores, de 4 a 8 metros de eslora. Utilizada a remo o con una vela latina en mástil abatible» (*La Hermandad de las Marismas*, Barcelona, 1974, p. 223).

(31) En la forma en que ha llegado hasta nosotros la redacción de este artículo parece que faltan algunas palabras, quizá omitidas por los copistas de *Libro Privilegios* y *Regla Colorada*. Una restitución del texto primigenio pudiera ser la siguiente: «Sobresto mandaron que el concello de Ribadeo en ningún tienpo por Rey nin por don Sancho nin por otro ninguno defienda ningún movimiento de la Puebla de Rovoredo, nin lle busque mal nin artigos por que se mueva de aquel lugar do agora está».

(32) Cf. A. BALLESTEROS BERETTA: «Alfonso X el Sabio» (Barcelona-Madrid, 1963), págs. 953 y ss. Acaso deba también ponerse en relación con este problema sucesorio la referencia que al infante don Sancho se hace en el art. 9.

Se dispone, por otra parte, que el concejo de Roboredo se comprometa a obtener del obispo de Oviedo, señor de la tierra, el «otorgamiento» o aceptación del contenido del convenio [12].

Los concejos de Ribadeo y Roboredo prestan su consentimiento a todo lo contenido en el contrato o avenencia, que adquiere así fuerza imperativa para ambas partes, garantizando debidamente su cumplimiento e introduciendo las características cláusulas penales [13].

Al margen ya de lo que se nos presenta, en sentido estricto, como sentencia dictada por los «amigables componedores» para la resolución de conflicto interlocal que enfrentaba a las partes en litigio y que éstas aceptan convirtiéndola en norma de obligado cumplimiento, se nos presentan las disposiciones finales de la carta, otorgadas ahora por las dos entidades concejiles y que ya nos sitúan de lleno ante algunos de los fines más característicos de las cartas de hermandad: así, el compromiso recíproco de amor y ayuda frente a cualquier agresión exterior, salvo contra el rey o sus hijos o contra los obispos de Oviedo y Mondoñedo, ambos con intereses señoriales en las dos localidades; o la obligación compartida de no acoger en los términos de las respectivas pueblas a persona que haya causado daño en el otro concejo y de defensa mancomunada frente a los vecinos que no respeten el convenio, privándolos de la vecindad y expulsándolos de la villa y el alfoz [14 y 15].

Del documento se extienden dos ejemplares partidos por a.b.c., sellados por ambos concejos y autentificados por el notario real en Ribadeo y el escusador del notario del rey y del obispo en Roboredo. La carta sería trasladada el 20-V-1289 por el tenente de la notaría regia en Roboredo, siendo este traslado el que ha llegado hasta nosotros en la doble inserción cartularia del *Libro de los Privilegios* y de la *Regla Colorada.*

* * *

De la atenta consideración de los contenidos de la avenencia de 1282 pueden sacarse algunas conclusiones, en cierto modo apuntadas ya en las páginas precedente, que pasamos a recapitular brevemente.

La primera de ellas es la reiteración del interés que nuestro texto ofrece para el conocimiento del nivel de desarrollo alcanzado por la navegación comercial en el espacio de la ría del Eo y ya en una época relativamente temprana.

En segundo lugar, el mecanismo jurídico adoptado por los concejos de Ribadeo y Roboredo para solucionar sus contiendas parece responder a una práctica pacticia probablemente bastante generalizada en esta época para casos afines. Así se observa, por ejemplo, en el mismo año de 1282 cuando los concejos de Oviedo y Avilés deciden poner fin a los conflictos existentes entre los vecindarios de ambas poblaciones otorgando un convenio el 12 de noviembre de aquel año. Poco tiempo después, en 1289, avilesinos y ovetenses otorgan un nuevo convenio nombrando «amigos componedores» que dictan sentencia resolutiva de nuevos conflictos interlocales (33). Algunas de las cláusulas de estos dos textos, de carácter ciertamente formulario, reproducen el tenor de otras que también encontramos en la avenencia entre Ribadeo y Roboredo.

Debe advertirse, por otra parte, que la pieza documental objeto de las presentes notas desborda ampliamente el marco jurídico-formal de una mera sentencia arbitral, ya que al dispositivo de ésta se incorporan compromisos expresos de amistad y ayuda recíprocas que, como quedó anteriormente apuntado, dan a este texto una cierta coloración de carta de hermandad entre los dos concejos —Roboredo y Ribadeo— que lo otorgan (34).

Finalmente, otro rasgo que llama poderosamente la atención en la avenencia de 1282 es la independencia con que actúa el concejo de la puebla asturiana en relación con su autoridad señorial, la mitra ovetense, a la que únicamente se alude al invocar los de Ribadeo la necesidad de que el prelado preste su consentimiento y «otorgue» los compromisos adquiridos por los de Roboredo. Como escribíamos en otro lugar, «la jurisdicción episcopal sobre un lugar sometido a su señorío se desvanece así en una vaga apelación a su facultad confirmatoria, a posteriori, de decisiones libremente adoptadas por el concejo vasallo, y en una formularia garantía que las dos villas —gallega y asturiana— prestan de ayudarse mutuamente, salvo contra los obispos de Mondoñedo y Oviedo» (35).

* * *

(33) C. M.. VIGIL: *Colección histórico-diplomática del Ayuntamiento de Oviedo*, págs. 81 y 101 y s.

(34) Hace tiempo y en relación con este texto escribíamos: «Aunque no se autocalifique de tal, este acuerdo bilateral entre los concejos ribereños del Eo reviste todas las características jurídicas de una verdadera carta de hermandad» (*Las «polas»*, p. 99, nota 34).

(35) *Ibidem*, p. 99.

En los años inmediatos siguientes al otorgamiento del pacto entre Ribadeo y Roboredo vamos a encontrar expresivos testimonios de aquella autonomía de hecho con que los moradores de esta puebla de señorío episcopal actuaban en la gestión administrativa local. Acaso haya sido el interés de la mitra por regularizar la anómala situación jurídica de la villa capital de la *tierra de Ribadeo* la que determinase al obispo don Fernando Alfonso a ordenar la constitución de una nueva puebla en el lugar cercano de Castropol, por carta expedida el 15-III-1298. El establecimiento de este nuevo villazgo, que llevaría aparejado la transferencia al mismo de las funciones urbanas de la Puebla de Roboredo y, en última instancia, el desmantelamiento de ésta en beneficio de aquél, iba a chocar con una tenaz y duradera oposición de los vasallos episcopales de la antigua *tierra de Ribadeo*, que se prolonga hasta muy avanzado el siglo XVI (36).

Consolidada finalmente la nueva población de Castropol, su papel en el control del activo movimiento comercial de la ría del Eo continuaría siendo secundario en relación con el muy dinámico del vecino burgo galaico de Ribadeo. Y ello a pesar tanto de las posibilidades económicas que ofrecía el nuevo puerto y que quedan bien patentes en sus interesantes ordenanzas de 1376 y 1381 (37), como de los privilegios mercantiles de libre carga y descarga por el mismo que, el 6-IX-1386, concedía Juan I al obispo don Gutierre, señor de la Puebla de Castropol (38).

(36) Nos ocupamos de estas incidencias con detalle en *Las «polas»*, págs. 99 y ss.

(37) Remito a la edición que de ambos textos se hace en el Diplomatario de *Las «polas»*, págs. 400-410.

(38) Arch. Cat. de Oviedo, Serie B, carp. 7, núm. 15.

APENDICE I

1282, enero 19.

Avenencia otorgada por los concejos de la villa de Ribadeo y puebla de Roboredo para poner fin a los conflictos existentes entre ambos. Se regulan el tráfico comercial y puntos de carga y descarga en la ría del Eo, la seguridad de ambos vecindarios y otras cuestiones de interés común, comprometiéndose a prestarse ayuda recíproca en el futuro y a actuar mancomunadamente contra cualquier agresión exterior o intento de conculcación de los acuerdos alcanzados.

[*A*].—Original, perdido.
[*B*].—Traslado de 20-V-1298, expedido por Felipe Matínez, teniendo la notaría de su padre Domingo Martínez, notario del rey en Ribadeo. Perdido.
C .—Copia, en el A.C.O., *Libro de los Privilegios*, fols. 16v.-18r. (de *B*).
D .—Copia, en el A.C.O., *Regla Colorada*, fols. 47r.-48v. (de *B*).
E .—Copia, en la Real Acad. de la Hist., *Colección* de Jovellanos (de *D*) (cf. *infra*, *b*).

EDS:

a.—J. R. DE LUANCO: «Las Riberas del Eo», núms 83 y 84, Ribadeo, agosto de 1882. Muy defectuosa e incompleta.
b.—G.! M. DE JOVELLANOS: *Colección de Asturias*, ed. y notas por M. Ballesteros Gaibrois, I (Madrid, 1947), págs. 162-164 (de *E*). Muy defectuosa e incompleta.

Ref.: C. MIGUEL VIGIL: *Asturias monumental, epigráfica y diplomática* (Oviedo, 1887), I, p. 344 (de *D*).
S. A. GARCÍA LARRAGUETA: *Catálogo de pergaminos de la Catedral de Oviedo* (Oviedo, 1957), núm. 450 (de C y *D*).
J. I. RUIZ DE LA PEÑA: *Las «polas» asturianas en la Edad Media. Estudio y Diplomatario* (Oviedo, 1981), p. 218 y nota 79. Se reproduce fragmentariamente (de *D*).

Se transcribe la doble versión de *Libro Privilegios* y *Regla Colorada*, que presentan sólo muy ligeras variantes de grafía.

LIBRO DE PRIVILEGOS

Carta de la sentençia que se dio sobrel cargo e descargo de Castropol con el burgo

En el nonbre de Dios amen. Connosçida cosa sea a quantos esta carta vieren que sobre demandas e contiendas e quexudas e omezios que eran entre el conçello juezes e alcalles de la villa de Ribadeo e el conçello e juezes e alcalles de la pobla de Reuoredo que estas partes de su plazer sobre todo que se metieron en poder de amigos, conuien a saber: de la parte del conçeio de Ribadeo Gonçalez Iohannes e Arias Arias e Martin Pérez dicho Longo e de la parte del conçello de la puebla de Reuoredo Pero Menén e Gonçalo Martínez clérigo e Pay Suarez cauallero, en tal manera que todas aquellas cosas que estos amigos entrellos mandasen, conponiendo, aueniendo, julgando, mandando, que ellos estouiesen a ello e lo conplisen so pena de diez mill mrs. de la buena moneda.

E estos amigos oydas las quexidas e las razones de la una e de la otra parte quantas dezir quisieron e auido consello con omes bonos mandaron:

[1] Que todos aquellos omes estannos de fuera de la tierra que quisieren venir para la villa de Ribadeo por el alfoz de la puebla de Rouoredo con sus mercadorías o con aquellas cosas que troxieren, que vengan e vayan por do quisieren e que ayan los caminos e las barcarias asy commo sienpre usaron e commo lo sienpre ouieron, e los omes de la tierra e del alfoz de Rouoredo que vengan por su villa e se y quisieren vender o podieren aquellas cosas que troxieren si non que vayan por do quixieren. E otrossy mandaron de los omes [fol. 17r.] que venieren por la villa e por el alfoz de Ribadeo e quisieren yr para Rouoredo.

[2] Sobresto mandaron que si en verano el conçello de Rouoredo fueren menguados de pan e de vino e venier rocaua (*sic*) que podan tomar fasta la metad conprándolo a plazer de aquéllos que lo troxieren. E otrosy los de Ribadeo sy lles mester fezier. E esto que sea tanbién de los vezinos de cada uno de los conçellos commo de los estrannos.

[3] E si por aventura el conçello de Rouoredo quisieren tirar aquella barcaria de la Veyga mandaron que la posiesen desde la pena Meyroy fasta Villa Vedelle do ellos vieren que lles más conplirá.

[4] Otrosy mandaron que todos los vezinos de Ribadeo anden por toda la tierra e por todo el alfoz de Rouoredo mercando e con-

REGLA COLORADA

Carta de la sentencia que se dio sobrel cargo e descargo de Castropol con el burgo

En el nobre de Dios amen. Connoscida cosa sea a quantos esta carta viren commo sobre demandas e contiendas e quexumes e omezíos que eran entre el concello, iuezes e alcalles de la uilla de Ribadeo e el concello e iuyzes e alcalles de la pobla de Rouoredo que estas partes de su plazer sobre todo que se metieron en poder de amigos, conuien a saber: de la parte del concejo de Ribadeo Goncales Iahnes e Arias Arias e Martín Pérez dicho Longo e de la parte del concejo de la puebla de Rouoredo Pero Menéndez e Gonzalo Martínez clérigo e Pay Suárez caualleros, en tal manera que todas aquellas cosas que estos amigos entrellos mandassen, conponiendo, aueniendo, iulgando, mandando, que ellos estouiessen a ello e lo conpliessen so pena de diez mil marauedís de la buena moneda.

E estos amigos oydas las quexidas e las razones de la vna e de la otra parte quantas dizir quisieron e auido consello con omnes bonos mandaron:

[1] Que todos aquellos omnes estranos de fuera de la tierra que quisieren uenir para la villa de Ribadeo por el alfoz de la puebla de Rouoredo con sus mercadorías o con aquellas cosas que troxieren que uengan e uayan por do quisieren e que ayan los caminos e las barcarias assy commo siempre vsaron e commo lo sienpre ouieron, e los omes de la tierra e de la alfoz de Rouoredo que uengan por su uilla e se y quisieren uender o podieren aquella <s> cosas que troxieren si non que uayan por do quisieren. E otrosí mandaron de los omes que uenieren por la uilla e por el alfoz de Ribadeo e quisieren yr para Rouoredo.

[2] Sobresto mandaron que si en uerano el concejo de Rouoredo fueren menguados de pan e de uino e uenier recua que podan tomar fasta la metad conprándolo a plazer de aquéllos que lo troxieren. Otrosí los de Ribadeo si lles mester fezier. E esto que sea tan bien de los uezinos de cada uno de llos concejos commo de los estrannos.

[3] E si por auentura el concejo [fol. XLVIIv.] de Rouoredo quisieren tirar aquella barquería de la Ueyga mandaron que la posiesen desde la penna Meyroy fasta uilla Uedelle do ellos uieren que llos más conplirá.

[4] Otrossí mandaron que todos los uezinos de Ribadeo anden por toda la tierra e por todo el alfoz de Rouoredo mercando e con-

prando saluos e seguros e con todas las mercaderías e con aquello que troxieren que vengan e vayan por do quisieren. E otrosy que todos los vezinos de Rouoredo por la villa e por el alfoz de Ribadeo.

[5] Otrosy mandaron que todos los heredamientos e ganados e todas las otras cosas que los vezinos de Ribadeo ouieren en la tierra e en el alfoz de Rouoredo que lo ayan bien e en paz e que pasca e ande saluo e seguro así commo el suyo e el conçello que lo guarde e lo anpare bien e amigablemiente. E otrosy todas las cosas que los vezinos de Rouoredo ouieren en la villa de Ribadeo e en su alfoz que los ayan bien e en paz e que ande saluo e seguro commo lo suyo e el conçeio que lo guarde e lo anpare bien e amigablemiente.

[6] Otrossy mandaron que si los vezinos de Rouoredo quisieren traer pan o vino por mar para su villa que sea del sennorío de nuestro sennor el rey que lo puedan traer en pinaza o en batel que non sea de carga de más de seys toneles e primeramiente que vengan por Ribadeo e pague y el constunbre del rey e de si yr a Rouoredo e descargar y. E si la carga ouier de tomar que la venga tomar a Ribadeo e pague y el costume, saluo si venier a tienpo que el conçello de Rouoredo ayan tanto pan e tanto vino que quiera yr vender fuera a otra parte deuen cargar en tales baxieles commo sobredichos son, desde Penna Alua fasta San Román e quisieren pagar el constunbre del rey en Ribadeo.

[7] Otrossy mandaron que el conçejo [fol. 17v.] de Rouoredo en ningún tienpo non ayan nin podan demandar salga nin naue nin baxiel por rey nin a so fillo nin por otro ninguno saluo los baxieles sobredichos.

[8] Demaes desto mandaron que si los vezinos de Ribadeo afretaren barca o baxiel e y estouieren vezinos de Rouoredo e quisieren parte que la ayan así commo el vezino de Ribadeo. E si por aventura el vezino de Rouoredo afretar naue en Ribadeo o en otro lugar qualquier pueda la carga en Ribadeo descargar de quellas mercadorías que quisier saluo de sal dando parte a los vezinos de Ribadeo se y acaesçieren.

[9] Sobresto mandaron que el conçello de Ribadeo en ningún tienpo por rey nin por don Sancho nin por otro ninguno mouimiento de la puebla de Rouoredo nin le busque mal nin artigos por que se mueua de aquel lugar do agora está.

[10] Sobre todo esto mandaron que el conçello de Rouoredo den por quitos por sí e por todos sus vezinos al conçello de Ribadeo e a todos sus vezinos de todas aquellas demandas que contra

prando saluos e seguros e con todas las mercadorías e con aquéllo que troxeren que uengan e uayan por do quisieren. Otrossy que todos los uezinos de Rouoredo por el la villa e por el alfoz de Ribadeo.

[5] Otrosí mandaron que todos los heredamientos e ganados e todas las otras cosas que los uezinos de Ribadeo ouieren en la tierra e en la alfoz de Rouoredo que lo ayan bien e en paz e que pasca e ande saluo e seguro assy commo el suyo e el concejo que lo garde e lo amparen bien e amigablemientre. E otrossy todas las cosas que los uezinos de Rouoredo ouieren en la uilla de Ribadeo e en su alfoz que los ayan bien e en paz e que ande saluo e seguro commo lo suyo e el concejo que lo garde e lo anpare bien e amigablemientre.

[6] Otrossí mandaron que si los uezinos de Rouoredo quisieren traer pan o vino por mar para su villa que sea del senorío de nuestro sennor el rey que lo puedan traer en pinaza o en batel que non sea de carga más de seys toneles e primeramientre que uengan por Ribadeo e pague y el costunbre del rey e des y yr a Rouoredo e descargar y. E si la carga ouier de tomar que la uenga tomar a Ribadeo e pague y el costume, saluo si uenir a tienpo que el concejo de Rouoredo aya tanto pan e tanto vino que quiera y uender fuera a otra parte deue cargar en tales baxeles commo sobredichos son desde Penna Alua ata San Román e quisieren pagar el costumbre de Rey en Ribadeo.

[7] Otrossy mandaron que el concello de Rouoredo non ayan en ningún tienpo nin puedan demandar salga ni naue nin baxel por Rey nin a so fillo nin por otro ninguno saluo los baxeles sobredichos.

[8] Demás desto mandaron que si los uezinos de Ribadeo afretaren barca o baxel e y estouieren vezinos de Rouoredo e quisieren parte que la ayan assí commo el uezino de Ribadeo. E si por auentura el uezino de Rouoredo afretar naue en Ribadeo o en otro lugar qualquier pueda la carga en Ribadeo descargar de aquellas mercadorías que quisier saluo de sal dando parte a los uezinos de Ribadeo se y acaescieren.

[9] Sobresto mandaron que el concello de Ribadeo en ningún tienpo por Rey nin por don Sancho nin por otro ninguno mouimiento de la puebla de Rouoredo nin lle busque mal nin artigos por que se mueua de aquel lugar do agora está.

[10] Sobre todo esto mandaron que el concejo de Rouoredo den por quitos por sí e por todos sus uezinos al concello de Ribadeo e a todos sus uezinos de todas aquellas demandas que contra ellos

ellos auian, tan bien de casas commo de omezíos commo de costas commo de muertes, de todas aquellas demandas que lles fazían por el rey commo de todas las otras demandas e quexumes que contra ellos auían o poderan auer en qualquier manera fasta el día que esta carta fue fecha. E otro tal mandaron que el conçello de Ribadeo por sí e por sus vezinos feziesen al conçello de Rouoredo e a sus vezinos fasta el día que esta carta fue fecha, saluo las deuedas que se deuen o se deuieren de aquí endelantre los vezinos unos a otros.

[11] Otrosí mandaron que fuera sean deste mando e desta postura omnes de entre anbas aguas que son llamados por cartas del rey e de sus merinos que non vayan en la vezindat del conçello de Ribadeo contra el de Rouoredo.

[12] Demaes desto mandaron quel conçello de Rouoredo fagan otorgar esta postura e este mandado al obispo de Ouiedo e que lle plaza e non venga contra ella nin busque mal al conçello de Ribadeo por estas razones.

[13] E este mandado dieron los sobredichos amigos so la pena de los diez mill mrs. sobredichos: que la parte que contra esto pasar nin usar de ninguna destas cosas por sí nin por otro nin por cartas de rey nin de sus fillos que tengan nin de otro ninguno nin que gane de aquí en delantre que peche a la otra parte la pena sobredicha e el contracto e el mandado [fol. 18r.] finque firme. E cada uno de los conçellos otorgaron este mandado e esta postura e prometieron de nunqua venir contra ella en ningun tienpo e obligaron sus bienes e si que la parte que contra ello veniese que peche a la otra parte los diez mill mrs. de la bona moneda e el contracto finque firme.

[14] Sobresto otorgaron e prometieron de amar e de se buscar bien unos a otros e de se ajudar contra todos los omes del mundo, saluo contra rey o contra sus fijos e contra los obispos de Ouiedo e de Mendunnedo.

[15] Sobre todo esto otorgamos e queremos que todo omne que mal faga en el conçello de Rouoredo o en sua tierra que non sea colleyto en la villa nin en el alfoz de Ribadeo, saluo si lo fuere por carta de rey o de sus merynos. Otrosy todo omne que fezier mal en la villa de Ribadeo o en su alfoz que non sea coleyto en la villa nin en el a<l>foz de Rouoredo, saluo otrosí por cartas de rey o de sus merynos. Demás desto prometemos e otorgamos que todo vezino del uno o del otro conçello que a este nuestro mandado e a esta nuestra postura quisier pasar o a ella non quisier estar que luego sea echado de la villa e del alfoz e sy alguna cosa de-

auían, tan bien de casas commo de [fol. XLVIIIr.] omezíos commo de costas commo de muertes, de todas aquellas demandas que lles fazían por el rey commo de todas las otras demandas e quexumes que contra ellos auían o podieran auer en qualquier manera fasta el día que esta carta fue fecha. E otro tal mandaron que el concejo de Ribadeo por sí e por sus uezinos feziesen al concelo de Rouoredo e a sus uezinos fasta el día que esta carta fue fecha, saluo las deuedas que se deuen o se deuieren de aquí endelantre los uezinos vnos a otros.

[11] Otrossí mandaron que fuera sean deste mando e desta postura omes de entre ambas aguas que son lamados por carta del Rey e de sus merynos que non uayan en la uezindat del concello de Ribadeo contra el de Rouoredo.

[12] Demás desto mandaron quel concello de Rouoredo fagan otorgar esta postura e este mandado al obispo de Ouiedo e que lle plaza e non uenga contra ella nin busque mal al concello de Ribadeo por estas razones.

[13] E este mandado dieron los sobredichos amigos so la pena de los diez mill mrs. sobredichos: que la parte que contra esto passar nin vsar de ninguna destas cosas por sí nin por cartas de Rey nin de sus fillos que tengan nin de otro ninguno nin que gane daquí endelantre que peche a la otra parte la pena sobredicha e el contracto e el mandado fique firme. E cada vno de los concejos otorgaron este mandado e esta postura e prometieron de nunqua uenir contra ella en ningun tienpo e obligaron sus bienes e si que la parte que contra ello ueniesse que peche a la otra parte los dichos diez mill mrs. de la bona moneda e el contracto fique firme.

[14] Sobre esto otorgaron e prometieron de amar e de se buscar bien vnos a otros e de se ajudar contra todos los omes del mundo, saluo contra rey o contra sus fijos e contra los obispos de Ouiedo e de Mendunedo.

[15] Sobre todo esto otorgamos e queremos que todo omne que mal faga en el concello de Rouoredo o en sua tierra que non sea colleto en la villa nin en la alfoz de Ribadeo, saluo si lo fuere por carta del rey o de sus merynos. Otrossí todo omne que fezier mal en la villa de Ribadeo o en su alfoz que non sea colecho en la villa nin en la alfoz de Rouoredo, saluo otrossí por carta de Rey o de sus merynos. Demás desto prometemos e otorgamos que todo vezino del uno o del otro concello que a este nuestro mandado e a esta nuestra postura quisier passar o a ella non quisier estar que luego sea echado de la uilla e del alfoz e si alguna cosa demandar a [fol. XLVIIIv.] a alguno de los concejos o a sus uezinos que nos

mandar a alguno de los conçellos o a sus vezinos que nos anbos los conçeios de mancomún nos defendamos dellos por derecho e por el rey e por armas e por auer e por todas aquellas cosas que podiermos.

E esto todo otorgamos e prometemos de nunqua venir contra ello so la pena sobredicha. E por que todo esto non venga en dulda e sea más firme mandamos ende entre nos partir dos cartas por a.b.c. e por mayor firmedunbre posiemos en ellos nuestros seellos.

Fechas las cartas diez e nueue días de enero, era de mill e trezientos e veynte annos.

Sobre todo esto nos conçellos otorgamos e queremos que por tienpo venga que los seellos destas cartas cayan o quiebren que las cartas non dexen por esso de valer, mas a todo tienpo sean firmes en su tenor.

Yo Pero del Rio, público notario del rey en Ribadeo, a ruego de las partes fiz estas cartas e pusi mío signo. E yo Iohan López, escusador de Iohan Martínez, notario del rey e del obispo en Rouoredo, a rogo de las partes e porque fue (*sic*) presente pusi y el signo del notario sobredicho.

Yo Felipe Martínez, tenente las vezes de mio padre Domingo Martínez, notario del rey en Ribadeo, fiz traslladar uerbo a uerbo esta carta e pusy y este signo, veynte dias de mayo, era de mill e trezientos e veynte e siete annos. Yo Pero del Río, notario del [fol. 18v.] rey en Ribadeo, a ruego de Ruy Pérez puse en este traslado mio signo.

ambos los concejos de mancomún nos defendamos dellos por derecho e por el Rey e por armas e por auer e por todas aquellas cosas que podiermos.

E esto todo otorgamos e prometemos de nunqua uenir contra ello so la pena sobredicha. E por que todo esto non uenga en dubda e sea más firme mandamos ende entre nos partir dos cartas por a.b.c. e por mayor firmedunbre posiemos en ellos nuestro seellos.

Fechas las cartas diez e nueue dias de enero, era de mill trezientos e veynte annos.

Sobre todo esto nos concejos otorgamos e queremos que por tienpo uenga que llos seellos destas cartas cayan o quiebren que las cartas que non dexen por esso de ualir, mas a todo tienpo sean firmes en su tenor.

Yo Pero del Rio, público notario del rey en Ribadeo, a ruego de las partes fizi estas cartas e pusi mi signo. E yo Iohan López, escusador de Iohan Martínez, notario del rey e del obispo en Rouoredo, a ruego de las partes e por que fuy presente pusi y el signo del notario sobredicho.

Yo Felipe Martínez, tenente las uezes de mio padre Domingo Martínez, notario del rey en Ribadeo, fiz traslladar uerbo a uerbo esta carta e pusi y este signo, vynte días de mayo, era de mill e trezientos e veynte e siete annos. Yo Pero del Rio, notario del rey en Ribadeo, a ruego de Ruy Pérez pussi en este trasllado mio signo.

APENDICE II

Registro de referencias sobre la Puebla de Roboredo y tierra de Ribadeo (1270-1300)

1.—1270, marzo 27.
«Don Gonzalvo Menen tenendo por terra Suarón. Iuyçes Ruy Velasquiz e Gonzalvo Pelaiz... Iohan Lopiz, notario público en terra de Ribadeo».

(A.H.N., Clero, carp. 1.625, núm. 18).

2.—1275, enero 13.
«Iuyzes en la Pobla de Revoredo Ferrán Cabezas e Pedro Rodiguez, alcaydes Lope Suárez e Pedro d'Aelle... Pedro del Riu, público notario del Rey enna Pobla de Revoredo».

(A.H.N., Clero, carp. 1.626, núm. 11).

3.—1275, novlembre 25.
«Alcaldes enna Pobla de Revoredo Lopillo e Pero Aranna. Juyzes Pero Pelaez e Bartolomeu Iohanes».

(A.H.N., Clero, carp. 1.626, núm. 15).

4.—1276, junio 13.
«Iuyzes en la Pobla de Revoredo Pero Rodriguez e Gonzalvo Melendez, alcaldes Lope Perez e Pay Suarez... Pedro del Riu, público notario del Rey en la Pobla de Revoredo».

(A.H.N., Clero, carp. 1.628, núm. 9).

5.—1276, diciembre 24.
«Don Fredolo obispo de Oviedo. Alcalde Pedro Obispo enna Pobla de Revoredo del Rey e del obispo... Yo Pedro Eanes la fiz por mandado de meu hermano, notario público del Rey enna Pobla de Revoredo».

(A.H.N., Clero, carp. 1.627, núm. 4).

6.—1281, agosto 12.
«Diego Martínez, notario poblico del Rey en la Pobla de Rovoredo».

(A.H.N., Clero, carp. 1.627, núm. 13).

7.—1282, julio 1.
«Reynava el rey don Alfonso en León e en Castilla. El infant don Sancho so fillo mayor e heredeiro en todos los reynos. Don Fredolo obispo enna Eglesia de Oviedo. Iuyzes enna Po-

bra de Revoredo Iohan Suárez e Pero García. Alcaldes Pero Meen e Lopillon».

(A.H.N., Clero, carp. 1.627, núm. 16).

8.—1281. agosto 7. Puebla de Rovoredo.
«Pedro Bispo, juyz de la Pobla», en presencia de Arias Pelaez meryno del rey en terra de Ribadeu e ante los juyzes de la Pobla de Revoredo», confirma una sentencia, autorizada por Pedro del Río, notario público del Rey en dicha puebla, dada por «Garçía Martínez juyz en logar de Pedro Obispo alcayde del rey e del bispo en esta puebla sobredicha». Entre los presentes «Johan Lopez, escusador de Johan Martínez, notario de Revoredo».

(A.H.N., Clero, carp. 1.627, núm. 12, 2).

9.—1283, octubre 21.
«Simón Martínez, pubrico notario del infante don Sancho en la Pobra de Revoredo».

(A.H.N., Clero, carp. 1.627, núm. 20).

10.—1285, enero 28.
La Iglesia de Oviedo vacante, «Juiz na Pobla de Revoredo Suer Menéndez de Cangas por mandado del rey».

(A.H.N., Clero, carp. 1.628, núm. 2).

11.—1285, octubre 17. Puebla de Rovoredo.
Esteban Núñez, merino mayor del rey en tierra de León y de Asturias, ordena que se respete la disposición otorgada por el infante don Sancho en Toro, el 15-VII-1283, tutelando los derechos del monasterio de Villanueva de Oscos. «Yo Arias Pérez la fiz escrivir por mandado de Giraldo Estévanez, alcayde del rey».

(A.H.N., Clero, carp. 1.627, núm. 12, 3).

12.—1288, abril 27.
«Don Pelegrin obispo de Ovedo. Juyzes en la Pobra de Revoredo Rodrigo Alfonso e Suer Perez. Alcaldes Rodrigo Rodriguez e Martín Pelaez». Michael Iohanes, escusador de Simón Martínez, notario del rey «en la Pobra de Revoredo».

(A.H.N., Clero, carp. 1.628, núm. 11).

13.—1290, octubre 10.
«Juyzes enna Pobla de Revoredo Pedro Rodriguez e Suer

Meendez. Alcaydes Garçía Pico e Ruy Martínez». «Diego Matínez, notario público del rey enna Puebla de Revoredo».

(A.H.N., Clero, carp. 1.629, núm. 1).

14.—1291, enero 21.
Figura entre los testigos cierto «Iohan Pérez d'Entre Ríos». «Fernán Pelaez, notario público del rey en la Puebla de Revoredo».

(A.H.N., Clero, carp. 1.629, núm. 3).

15.—1291, marzo 3.
«Iuyçes enna Pobra de Revoredo Diego Martínez e Suer Mellendez. Alcalles García Pico e Ruy Martínez».

(A.H.N., Clero, carp. 1.629, núm. 5).

16.—1291, septiembre 26.
«Diego Martínez, notario público del rey enna Puebla de Revoredo».

(A.H.N., Clero, carp. 1.629, núm. 8).

17.—1292, enero 21. Puebla de Rovoredo.
Gonzalo García, arcediano de Grado, en virtud del poder conferido por el obispo de Oviedo don Miguel, pide al concejo de la Puebla de Roboredo hombres buenos para nombrar jueces, alcaldes y notario en esa puebla, destituyendo a los que hasta entonces venían desempeñando estos oficios. El arcediano da lectura a la carta de poder expedida por el obispo facultándole para hacer esos nombramientos, y a otras dos cartas, una de Sancho V mandando al prelado ovetense designar oficiales en la tierra de Ribado, y otra de Fernán Gómez, merino mayor en León y Asturias, mandando a su merino en aquella tierra que velase por el cumplimiento de la carta regia.

(Publ. J. I. RUIZ DE LA PEÑA: *Las «polas»*..., Diplomatario, núm. 23).

18.—1292, abril 2. Carrión.
Sancho IV manda al obispo de Oviedo que él y sus sucesores nombren jueces, alcaldes y notarios en la Puebla de Roboredo y que disfruten los derechos de esa puebla como los disfrutaban cuando era tierra llana. El monarca invoca dos privilegios reales anteriores, de Alfonso VII y Alfonso X, en los que se fundamenta jurídicamente el señorío de la Iglesia de Oviedo sobre el territorio comprendido entre los ríos Navia y Eo y la facultad episcopal para hacer pueblas en sus tierras

y poner en ellas oficiales, y tres cartas suyas expedidas dos en Palencia, en 1286 y 1291, y la tercera en Medina del Campo, de contenido análogo a la presente.

(Publ. J.I. RUIZ DE LA PEÑA: *op. cit.*, núm. 24).

19.—1293, marzo 28.
«Alcalles enna Puebla de Revoredo Alfonso Pérez e Pedro Pelaez». «Diego Martínez, notario público del rey enna Puebla de Revoredo».

(A.H.N., Clero, carp. 1.629, núm. 13).

20.—1295, abril 3.
«Fernan Pelaez, notario público del rey enna Pobla de Revoredo».

(A.H.N., Clero, carp. 1.630, núm. 5).

21.—El obispo de Oviedo don Fernando Alfonso manda y da poder al concejo de la tierra de Ribadeo para hacer puebla en su nombre en el lugar de Castropol, a condición de que los moradores del concejo se comprometan a guardar los derechos de la Iglesia de Oviedo en aquella tierra y comuniquen su decisión de poblar al canónigo Ruy Martínez, procurador del obispo y comisionado por éste para fijar las condiciones del poblamiento y nombrar en la nueva puebla, alcaldes, jurados, personeros y contadores.

(Publ. J. I. RUIZ DE LA PEÑA: *op. cit.*, núm. 25).

22.—1298, mayo 21.
«Pedro del Río, notario del rey en Ribadeu».

(A.H.N., Clero, carp. 1.630, núm. 14).

23.—1298, septiembre 8.
«Juizes entre anbas agoas Ferrán Pérez e Martín Ferrández». «Gonzalo Martínez tenente las vezes por mio hermano Diego Martínez (notario público) del rey enna terra de Ribadeo».

(A.H.N., Clero, carp. 1.631, núm. 1).

24.—1299, enero 19. Oviedo.
Carta de población otorgada por el obispo de Oviedo don Fernando Alfonso al concejo de la tierra de Ribadeo. Les manda hacer puebla en el lugar de Castropol, concediéndoles el fuero de Benavente y dándoles por alfoz la tierra comprendida dentro de los términos del honor de Suarón, cuyos límites fija.

(Publ. J. I. RUIZ DE LA PEÑA: *op. cit.*, núm. 26).

25.—1299, mayo 5.
«Juyz en Ribadeu Gome Gondesalvez, alcaldes Arias Arias e Pay Iohannis». «Pero del Río notario público del rey en Ribadeu».

(A.H.N., Clero, carp. 1.631, núm. 6).

26.—1300, septiembre 21, Puebla de Castropol.
El concejo, jueces y alcaldes de la Puebla de Castropol agradecen al obispo don Fernando Alfonso la concesión de esa puebla, se reconocen por sus vasallos y se comprometen a guardar todos los derechos de los obispos y de la Iglesia de Oviedo.

(Publ. J. I. RUIZ DE LA PEÑA: *op. cit.*, núm. 28).

JUAN PEREZ-VILLAMIL Y MALLORCA
— I —

JULIO ANTONIO VAQUERO IGLESIAS
JESÚS MANUEL MELLA PÉREZ

1. LA *HISTORIA CIVIL DE LA ISLA DE MALLORCA*, DE VILLAMIL

— Noticia biobibliográfica del autor

Juan Pérez-Villamil y Paredes fue fiscal de la Audiencia de Mallorca entre octubre de 1787 y marzo de 1796 (1). Nacido en Santa Marina de Vega, en el concejo de Navia (Asturias), el día 1 de mayo de 1754, estudió en la Universidad de Oviedo, donde se graduó el 30 de junio de 1770 de bachiller en Leyes y Cánones, y *se recibió* de abogado en Madrid el 6 de mayo de 1775, después de haber realizado los cuatro años de práctica forense que establecía la ley, en Oviedo con Felipe Canga Argüelles, abogado de la Audiencia ovetense y catedrátido de Prima de Leyes en esa Universidad (entre diciembre de 1770 y agosto de 1773), y en Madrid, en la Junta Práctica de Jurisprudencia creada en el bufete de don Miguel Gabaldón y López, abogado de los Reales Consejos y del Ilustre Colegio de la capital del Reino (de noviembre de 1773 a marzo de 1775) (2).

---

(1) Residió en la isla, pues, alrededor de nueve años, y no cinco lustros como escribe, entre otros, Constantino Suárez Fernández en *Escritores y artistas asturianos*, t. VI, pág. 202, Oviedo, 1957.

(2) La vía de acceso de Pérez-Villamil a la abogacía fue la misma que había seguido Campomanes, quien «después de haber hecho sus estudios de latinidad, artes y derecho civil y canónico, en que se graduó bachiller, fue admitido por individuo de la junta práctica que se tenía en el Estudio del Doct. Thomas de Azpuru; y asistió quatro años de passante de pluma en el Estudio del Doct. Dn. Juan José Ortiz, abogados ambos del Colegio de esta Corte». *Archivo de Campomanes. Relación de los méritos y servicios y Estudios* (septiembre de 1757, leg. 11, doc. 10.

Como miembro del bufete de Gabaldón, ejerció la abogacía en la Corte (3), alcanzando cierta notoriedad en su desempeño, como lo demuestra su intervención en el importante pleito que suscitaron los *chuetas* mallorquines para conseguir su equiparación legal con los otros habitantes de la isla. Pérez-Villamil, junto con Gabaldón, defendió, como veremos, a la ciudad, Cabildo y Universidad frente a las pretensiones de aquéllos.

Durante su etapa de abogado, desarrolló también una intensa actividad intelectual. Publicó sus primeros escritos sobre jurisprudencia e historia: *Doctrina Doct. Antonii Gomez, et ejus addentis, et nepotis Didaci Gomez Cornejo, ad Leges Tauri enucleata, et in compendium redacta, cum legib. concordant. recopil. in gratiam Jurisper. Juvent.* Madrid, 1776; *Disertación sobre la libre multitud de abogados ...* Madrid, 1978; *Carta de un profesor de Alcalá a un amigo suyo en Madrid sobre los sumarios de los cuatro primeros reyes de Asturias.* Madrid, 1786 (4). Fue académico y vicedi-

---

(3) En la conocida correspondencia que mantuvieron Jovellanos y Antonio Fernández de Prado sobre la reforma de los planes de estudio de la Facultad de Derecho, este último en su contestación al polígrafo gijonés señala, refiriéndose a la necesidad de los conocimientos de la lengua castellana para los juristas, que «ya estaba convencido yo de ella en el año 83, debiendo este conocimiento al talento e ilustración de don Juan Pérez Villamil, Fiscal de Mallorca, *a quien he oído por espacio de 14 meses ...*». José Miguel Caso González deduce en la anotación que hace de la mencionada carta (JOVELLANOS: *Obras completas*, t. III, Oviedo, 1986, pág. 186) que Villamil estaría todavía enseñando ese año en la Universidad ovetense. De ser exacta la fecha de 1783 que aparece en la citada carta, tal afirmación del profesor Caso sería equivocada, porque por esas fechas Villamil ejercía de abogado en Madrid.

Pero del contexto de la carta también puede deducirse que esos 14 meses de los que habla el doctor Prado pueden referirse a años anteriores, y así tendría sentido lo que dice F. Canella: «Se vivía en plena libertad de enseñanza, y ésta, además de las aulas universitarias y conventuales, se completaba con Pasantías privadas, que abrieron en sus casas principalmente para estudios jurídicos diferentes doctores y catedráticos. A ellas concurrían no pocos estudiantes á fin de prepararse y repasar las materias de las Facultades de Leyes y Cánones, teniendo también en las moradas de los Maestros útiles liceos o academias particulares, que alcanzaron concepto y estimación claustrales á juzgar por varias certificaciones de aquella época. *Tales fueron las cátedras domésticas ... de D. Juan Pérez Villamil en 1773; ...*». *Historia de la Universidad de Oviedo*, 1903-1904, pág. 110.

(4) En respuesta a la obra de igual título del extremeño Vicente García de la Huerta (1734-1787), con quien polemizó.

Refiriéndose al asunto, González Posada, en su biografía de Jovellanos, hace mención a los dos romances del gijonés que corrieron manuscritos contra García de la Huerta y que se los atribuyó J. P. Forner: «Era imposible que el señor Jovellanos se mantuviese mucho tiempo mero espectador de la lucha

rector de la Real Academia de Derecho Patrio y Público de Nuestra Señora del Carmen, creada en 1779 a partir de la Junta Práctica de Jurisprudencia instalada en el estudio de Miguel Gabaldón, en cuya inauguración fue el asturiano el encargado de pronunciar la oración de apertura, titulada *Discurso sobre el origen y antigüedad de las academias.* Asimismo fue socio destacado de la Sociedad Matritense de Amigos del País, en la que fue elegido para formar parte de la Junta Particular de Agricultura que se constituyó, bajo la dirección de Jovellanos, para elaborar el *Informe en el Expediente general de la Ley Agraria* encargado por el Consejo de Castilla a la ilustrada sociedad (5).

Del mismo modo que lo había sido Jovellanos en los inicios de su carrera de magistrado (6), Juan Pérez-Villamil fue también un protegido de Campomanes, al menos durante esta etapa de su vida. Los datos que tenemos sobre esta relación son indirectos, pero bastante sólidos. Su *Disertación sobre la libre multitud de abogados* está dedicada al fiscal del Consejo, y en dicha dedicatoria dice Pérez-Villamil: «... me agradó siempre este pensamiento —se refiere al hecho de dedicar una obra como muestra de agradecimiento— *y como yo debo a la protección de V.S.I. mis adelantamientos,* quiero mostrarme agradecido con este pequeño obsequio». Sabemos, además, que el hijo primogénito del conde utilizó sus servicios de abogado en una demanda que como diputado en la Junta General del Principado elevó en 1784 ante el rey en defensa de los nobles asturianos. Con ese objeto Pérez-Villamil escribió en *Memorial en nombre de D. Igancio de Morés y D. Sabino Campomanes, Diputados de Asturias, al Rey N° Sr. sobre que los nobles del*

---

y menos viendo vulnerada la historia de los reyes de Asturias, y tratados por Huerta de *tabacosos* los ingenios asturianos. Al mismo tiempo, pues, que el señor Villamil, hoy consejero de Estado, bajo el nombre de D. Juan de Paredes ... impugnaba seriamente a Huerta, el señor Jovellanos le ridiculizaba». (José CASO GONZÁLEZ: *Una biografía inédita de Jovellanos: las «memorias» de González de Posada,* Boletín del Centro de Estudios del Siglo XVIII, núm. 2, 1974, pág. 68.)

(5) Otro proyecto en el que intervino Pérez-Villamil, junto con Jovellanos y Marín, fue el plan para la publicación del *Mercurio Económico.* Al respecto véase Lucienne DOMERGUE: «La Real Sociedad de Amigos del País y la prensa económica», en *Moneda y Crédito,* núm. 109 (junio 1969), págs. 25-58.

También fue encargado por aquellas fechas de la traducción e ilustración del libro XII de la obra *De re rustica* de Columela, promovida por Jovellanos.

(6) Jovellanos en carta a Campomanes enviada desde Sevilla, con fecha de 23 de julio de 1768, le llama su favorecedor y señala que su destino como juez de lo criminal en esa ciudad se lo debe a él. (Carta recogida por Ramón Jordán de Urriés en *Cartas entre Campomanes y Jovellanos,* Madrid, 1975).

Principado no deben contribuir a las Milicias, ni quitarse para ellas, en el que, según González Posada, aparecen «algunos párrafos del señor conde de Campomanes» (7). Otro dato es también expresivo de la relación que existió entre los dos asturianos. Pérez-Villamil, como se deduce de la relación epistolar que mantuvo en 1783 con Floranes (1743-1801), estuvo encargado por el que en aquel tiempo era fiscal del Consejo de Castilla, de traducir —más bien rehacer— al castellano el artículo de la Enciclopedia que trataba sobre jurisprudencia, ampliándolo con un estudio detallado de la española (8).

No sería nada extraño que hubiese sido el propio Campomanes —o al menos, el deseo de Pérez-Villamil de imitar la brillante carrera de su protector— el que hubiese influido en él, para que en 1787 cambiase el foro por la magistratura. En efecto, fue nombrado fiscal de la Audiencia de Mallorca, y no parece aventurado pensar que la elevada posición que Campomanes ocupaba en aquel momento en el Gobierno —desee 1786 era gobernador del Consejo— debió de ser, unido a los méritos objetivos con que contaba Pérez-Villamil, un factor favorable para su nombramiento (9). Su for-

---

(7) Carlos GONZÁLEZ POSADA: *Biblioteca asturiana,* Ms. 103 (Registro 179) de la Biblioteca Universitaria de Oviedo, años 1781 y ss., fol. 72vto. (pág. 82 en la edición de la *Monumenta Histórica Asturiensia,* Gijón, 1980.)

Don Ignacio de Merás y Solís (págs. 64-65 de dicha edición) era natural de dicha casa de Tineo y de la de Paredes de Valdés, ayuda de cámara y gentilhombre de Carlos III y uno de los primeros caballeros de su Orden. Era persona erudita y aficionada a la historia natural. Dio curiosas noticias al «Seminario Económico».

Don Sabino Rodríguez Campomanes (GONZÁLEZ POSADA: *Catálogo de asturianos,* Ms. 104, Registro 165 de la Biblioteca Universitaria de Oviedo) era hijo del conde de Campomanes, siendo en 1786 mayordomo de Semana de S. M., miembro de la Academia de la Historia, regidor de Madrid y alcalde de la Mesta.

(8) En el *Apéndice a la Educación Popular* el mismo Campomanes aconsejaba que se tradujeran algunos artículos de la «Encyclopédie». (R. HERR: *España y la revolución del siglo XVIII,* Madrid, 1979, págs. 36 y 37).

(9) Como es sabido, el nombramiento de los magistrados lo hacía la Cámara de Castilla, que era una institución estrechamente vinculada en su funcionamiento al Consejo de Castilla, cuyo gobernador era además su presidente.

El primer expediente del Archivo Histórico del Reino de Mallorca (AHM) donde aparece la firma de Villamil como fiscal lleva fecha de 13 de octubre (real acuerdo, expediente núm. 14 de 1787), pero sabemos que había llegado a Palma unos días antes: «El Sor. Fiscal ha fet la entrada en la Audiencia; som anat a visitarlo a la tarde, y lo he vist». Antoni PONS: *Dietari del Dr. Fiol. Memories de don Joaquim Fiol, de Mallorca, Doctor en Drets, que comprenen de l'any 1782 fins en 1788,* Publicacions de la Societat Arqueologica Luliana. Ciutat de Mallorca. MCMXXXV, vol. II pág. 247 (día 19 de octubre de 1787).

mación se correspondía en gran medida con la que Campomanes pensaba que debían de tener los magistrados (10); y, además de su sólida preparación y madurez, su conocimiento del problema *chueta* hacía de él el candidato idóneo para la Fiscalía de Mallorca, donde existía una situación delicada como consecuencia de las tensiones creadas por las pretensiones de «los de la Calle» de lograr la igualdad legal, y también por el ambiente bélico que todavía vivía la isla tras los acontecimientos de la guerra contra la corona británica (11).

En 1797 Pérez-Villamil cesó en su cargo de fiscal, aunque en realidad ya estaba ausente de Mallorca desde la primavera de 1796 (12), y ese mismo año fue nombrado alcalde de Casa y Corte, y encargado por el Consejo de Castilla, con el apoyo de Jovella-

---

(10) En 1777 escribía el conde de Campomanes a Jovellanos, a la sazón magistrado en Sevilla: «En España está el gobierno interior en los magistrados (sic). Yo les veo venir en ayunas: no saben nuestra historia, ni la eclesiástica. ¿Cómo han de aconsejar al Soberano en la legislación? La ignorancia es el mal que padecemos. V.S. lo conoce y la sacude con su estudio y su eloqüencia...», y continúa: «No conviene comunicar estas claridades, porque contribuyen á hacerse odioso, y pocos estudian por amonestaciones, si no tienen honor nacional y amor á sus próximos: además de la obligación de conciencia que es aprender lo que deben». (Carta recogida por Jordán de Urriés, *op. cit.*, págs. 26-27, y fechada en Madrid a 14 de octubre de 1777).

(11) La plaza de fiscal no podía ser cubierta por un mallorquín, puesto que el centralismo borbónico había establecido que ese cargo y el de regente no podían ser ocupados por naturales del país. Sobre la situación de la isla, Campomanes señala en un informe de 1785 que la moderación del contenido de la real cédula de 1782 sobre la equiparación de los *chuetas* se debía a que «subsistía la guerra y reciente expedición de Menorca, no conviniendo demasiado estas especies en Mallorca, y fue prudente advertencia de S. M. reparar de antemano los ánimos por medio de cartas acordadas e insinuaciones». (Citado en Juan RIERA: *Carlos III y los chuetas mallorquines*, Valladolid, 1975, pág. 61.)

(12) Pese a sonar su nombre para la plaza de Granada (JOVELLANOS: *Diarios*, t. I, Diario segundo, 1791, pág. 231, edición preparada por Somoza, Oviedo, 1953), se mantuvo en la isla hasta bien avanzado marzo de 1796. El último expediente del AHM que registra su rúbrica lleva fecha de 18 del mismo mes y año (real acuerdo, exp. núm. 6 de 1796), aunque el 9 de abril lleva su firma una Real Provisión (Real Audiencia, Reales Providencias, Libro Registro 1790-1799).

El día 30 de septiembre de 1797 se acordó por la Sociedad Económica Mallorquina escribir al señor Verí, que estaba por aquellas fechas en la Corte, «para que cuide de que se corrija la equivocación de la Guía de Forasteros» acerca de la mención que se hacía todavía en ella de Pérez-Villamil como segundo director de la Sociedad. Lo que prueba que hasta bien avanzado el año 1797 no dejó definitivamente el cargo de fiscal.

nos, de realizar una nueva edición de la *Recopilación* (13). En su intención también estuvo hacer otra edición de las *Partidas* y escribir unas *Instituciones castellanas*. Ninguno de estos proyectos llegó a realizarse, pues en 1798 fue nombrado regente de la Audiencia de Asturias (14); pero sus manuscritos *Observaciones sobre las Leyes de la Recopilación* e *Instituciones de la jurisprudencia castellana* demuestran que había comenzado ya a trabajar en ellos. Tampoco llegó a ocupar la regencia asturiana (15), pues seguidamente fue nombrado fiscal togado del Consejo Supremo de Guerra, magistratura que ejerció hasta 1807 en que, restablecido el Consejo de Almirantazgo, fue nombrado auditor general del mismo, siendo luego su secretario.

Es en esta nueva etapa madrileña de su vida cuando Pérez-Villamil va a realizar una intensa actividad académica. En abril de 1803 fue elegido socio honorario de la Real Academia de la Histo-

(13) El nombramiento honorífico de alcalde de Casa y Corte lleva fecha de 19 de julio (AHN, Consejos, libro 730, fol. 231). En 27 de octubre de 1797 la *Gaceta de Madrid* indicaba que «El Rey se ha servido resolver que D. Juan Pérez-Villamil, Fiscal de la Real Audiencia de Mallorca, se quede en Madrid por el tiempo de su Real Voluntad, con honores y antigüedad de Alcalde de su Real Casa y Corte, y con el sueldo que goza por la Fiscalía, para que se ocupe en las cosas del Real servicio y beneficio del público».

Sobre la edición apuntada, los comentarios de Jovellanos en sus *Diarios* son expresivos de su intervención en el nombramiento. El martes, 4 de julio, anota: «... ¡bravo! Villamil encargado de corregir una nueva edición de la Recopilación. Esta elección no puede mejorarse ...» (*Diarios*, t. II, Diario séptimo, 1797). El viernes, 14 de julio: «Carta al Gobernador (del Consejo de Castilla); enhorabuena del ascenso de su sobrino; *gracias por Villamil* ...» (Ibidem). Este le enviará su plan de trabajos *bellamente escrito* según la anotación del polígrafo gijonés el 27 de julio de aquel año.

(14) «Pr quanto necesitando colocar en la Regencia de mi Audiencia del Principado de Asturias persona del talento y zelo público que profesa y promueba los varios establecimientos que están acordados en dicho Principado, y entendiendo que así conviene a mi servicio y a la buena Administración de Justicia, por Decreto señalado de mi Real Mano el 15 de Abril próximo he venido en nombrar ... Y os mando que para el día 19 de Junio de ese año (1798) hayais tomado posesión de la referida Regencia ...». Despacho de regente de la Audiencia de Asturias, dado en Aranjuez el 23 de mayo de 1798. (AHN, Consejos, Libro 740, fols. 554vto. y ss.)

Parece ser que anteriormente había sido propuesto para fiscal del Consejo y excluido por Pedro de Acuña y Malvar. (JOVELLANOS: *Diarios*, t. II, 7 de enero de 1797).

(15) La Audiencia de Asturias no se encontraba entre las de 1.ª clase en cuanto a ascensos; su lugar lo ocupó en 30 de noviembre don Vicente Vizcaíno. Villamil fue nombrado socio honorario de la Sociedad Económica Asturiana y el claustro de la Universidad de Oviedo le condecoró con la borla y le llamó su doctor en leyes (abril de 1798).

ria en virtud de haber enviado a la institución «varios monumentos de antigüedad» descubiertos por el asturiano en la hacienda de Massanela en Mallorca. En ese mismo mes fue elegido por unanimidad socio supernumerario, considerando la Academia como mérito más relevante para tal nombramiento el haber sacado a la luz el *Cronicón Mallorquín del Rey Roberto* que estaba depositado en el archivo del Ayuntamiento de Palma. Pérez-Villamil lo presentó a la Academia ilustrado con notas de gran erudición y con una advertencia en que comentaba el significado de la mencionada crónica. En noviembre de 1804 fue elegido miembro numerario, considerando la docta corporación como principal aportación para este ascenso la *Disertación sobre la antigua soberanía de la provincia de Cantabria,* y en la sesión celebrada para dar las gracias por su elección leyó un discurso sobre el *Origen e instituto de la Orden Militar de Santa María de España* (16). Después de haber sido nombrado censor, a fines de 1807 fue elegido director, en sustitución de Vargas y Ponce, tomando posesión de su cargo el 4 de diciembre de ese año. En el discurso gratulatorio que pronunció con motivo de su toma de posesión propuso el programa de actividades que pretendía que la Academia realizase bajo su mandato. Quería que los académicos continuasen las excerptas de historiadores griegos y latinos en lo relativo a España (tarea que realizó después Cortés y López) y que se publicase un cuerpo completo de nuestros antiguos cronicones (17). Por esos años fue subdirector de la Sociedad Económica Matritense (1806) y miembro honorario de la Academia Española de la Lengua (1804), pasando años más tarde a ser académico de número de dicha institución (1814) y miembro de la de Nobles Artes de San Fernando.

Pérez-Villamil tuvo un papel destacado en los acontecimien-

(16) Aunque Villamil ya se interesaba por la citada Orden Militar desde hacía años: «Tertulia. Villamil hace unas curiosas observaciones y nuevas conjeturas sobre la Orden de Santa María, fundada por Alonso el Sabio, y en todo descubre gran erudición» (JOVELLANOS: *Diarios,* t. II, Diario séptimo, 7 de enero de 1797). El discurso sería publicado en el *Boletín de la Real Academia de la Historia,* LXXIV (1919), págs. 243 y ss.

(17) Obvias vicisitudes impidieron las normales actividades de la Academia. Pero la lectura de sus actas y memorias dan cuenta de la preocupación de Pérez-Villamil por las colecciones litológicas, antiquaria y numismática.

José Luis Pérez de Castro no cree que sean suyas las descripciones de los concejos del occidente de Asturias que se le atribuyen en el *Diccionario geográfico-histórico de Asturias,* aunque Martínez Marina, dada su amistad y competencia, se dirigió a él con ese fin. (*El Diccionario geográfico-histórico de Asturias,* Madrid, 1959, págs. 92 y 117).

El siguiente director, González Arnao, fue elegido en 26 de abril de 1811.

tos que se produjeron en el año 1808. Ante la actitud —claramente manifiesta desde abril— que adoptó Napoleón de querer controlar el aparato del Estado, la Junta Suprema de Gobierno, que Fernando VII había instituido antes de marchar a Bayona, decidió nombrar otra junta de gobierno que pudiese sustituirla y organizar la resistencia en el caso de que la junta titular fuese suspendida en sus funciones por la fuerza. El 1 de mayo se constituyó la nueva junta, que estaba integrada por tres tenientes generales y tres ministros de tribunales del Reino. Entre estos últimos fue elegido, como miembro del Consejo de Guerra, Pérez-Villamil. Sin embargo, los acontecimientos se precipitaron al día siguiente y esta junta nunca llegó a reunirse.

Los sucesos del *2 de mayo* ocurrieron estando Pérez-Villamil en su residencia de Móstoles. Allí redactó el conocido *bando* del alcalde Torrejón que sirvió para difundir las noticias de lo ocurrido en Madrid por el sur y el occidente de la Península y animar al levantamiento contra los franceses, y que, como gesto, simbolizó la actitud del pueblo a negarse a obedecer a las instituciones centrales (la Junta Suprema y el Consejo de Castilla) por su sometimiento a Napoleón (18).

Durante este período Pérez-Villamil participó activamente en la necesaria reorganización del Estado para hacer frente a los ejércitos franceses, hasta que el 22 de mayo de 1809 fue arrestado en la capital para ser confinado en Francia. En agosto de 1808 escribió su *Carta sobre el modo de establecer el Consejo de Regencia con arreglo a nuestra Constitución,* en la que de acuerdo con la constitución histórica del Reino y frente al poder de origen revolucionario de la juntas, mantenía la tesis de que el procedimiento legal para cubrir el vacío de poder, creado por la ausencia de Fernando VII, era crear una comisión surgida de las juntas y del Consejo de Castilla que convocase Cortes y éstas eligiesen una regencia que asumiese el poder de la nación.

Aquel 22 de mayo de 1809 fue detenido en su domicilio por orden del ministro general de Policía, y el día 24, junto con el poeta Nicasio Alvarez Cienfuegos y otros seis individuos, fueron conducidos a Bayona, de donde fueron trasladados a la villa de Orthéz, a excepción de Cienfuegos, que murió en Bayona el 30 de ma-

(18) Sobre el particular véase el exhaustivo análisis de J. MONTERO: «El bando de los alcaldes de Móstoles», en *Estudios del II Congreso Histórico Internacional de la Guerra de la Independencia y su Epoca,* Zaragoza, 1964, vol. I, págs. 135 y ss.

yo (19). En aquella villa estuvo confinado —el grupo de desterrados de Orthéz dirigió varias representaciones a Fernando VII pidiéndole su libertad, sin ningún resultado— hasta abril de 1811 en que obtuvo al fin el permiso de las autoridades francesas para volver a España. En julio de ese mismo año desembarcó en Alicante. El permiso para su regreso se le concedió a instancias de la Sociedad Matritense, que argumentó su petición diciendo que la presencia de Pérez-Villamil era de suma utilidad para que pudiera terminar la traducción de las obras de Columela (20). Sin embargo, el asturiano, en vez de regresar a Madrid, se dirigió a Cádiz para ponerse a disposición del Gobierno de la nación en su lucha contra los franceses.

En Cádiz fue nombrado miembro del Consejo de Estado constitucional, que las Cortes instituyeron, en 19 de febrero de 1812, formando parte, con Garay y Romanillos, de la comisión encargada de redactar el proyecto de reglamento de la institución. Este proyecto debía ser presentado a la Regencia para que ésta, a su vez, lo remitiera a las Cortes para su aprobación. El proyecto y la exposición que le acompañaba —cuya redacción parece que fue obra de Pérez-Villamil— fueron devueltos por las Cortes a la Regencia para que ésta emitiera su dictamen; y éste parece que fue, por influjo del ministro de Estado, Pizarro, contrario al que presentó la mencionada comisión.

En mayo de 1812 solicitó Pérez-Villamil a la Regencia una licencia de seis meses —que le fue concedida— para pasar a Asturias, libre de tropas francesas, con el objeto de atender los negocios que tenía en el Principado y cuidar de su débil salud. Pero no llegó a hacer efectivo el mencionado permiso, pues unos meses después fue nombrado regente, prometiendo seguir «por los rectos y luminosos principios del admirable Código constitucional que las Cortes acaban de dar a la nación española». Aunque había sido desechado por las Cortes como candidato a la tercera regencia por considerársele poco afecto a la Constitución, al no serles posible a los realistas elegir a la infanta Carlota Joaquina

(19) Los otros detenidos eran el marqués de Fuente-Híjar, Domingo Campomanes, Manuel de Torres Cónsul, Vicente Pedrosa, Andrés Navarro y Wenceslao Argumosa. El «acta de defunción» del poeta fue publicado por L. Batcave en el *Bulletin Hispanique*, XI, 1909, pág. 96.

(20) Sobre estos hechos trata Lucienne Domergue, «Un épisode peu connu de la guerre de l'Indépendance: Don Juan Pérez Villmil et la traduction de Columelle», *Caravelle. Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, Universidad de Toulouse, núm. 13, 1969 (págs. 126-129), y G. Demerson en su obra *D. Juan Meléndez Valdés y su tiempo (1754-1817)*, Madrid, 1971, págs. 564 y ss.

para cubrir la vacante dejada por la dimisión del conde de La Bisbal, fue designado, en 25 de septiembre de 1812, Juan Pérez-Villamil. En el ejercicio de su cargo de regente del Reino mostró una postura inequívocamente antirreformista, convirtiéndose en uno de los principales dirigentes de la facción realista, «sostenedor activo y centro firme de los desafectos a las novedades», en palabras de Toreno. La obstrucción que la Regencia practicó para que no llegara a cumplirse la orden que establecía la lectura en las misas del domingo el decreto que abolía la Inquisición, provocó finalmente, en 8 de marzo de 1813, que las Cortes destituyeran a los regentes.

Al regreso de Fernando VII a España en 1814, Pérez-Villamil fue uno de los políticos realistas que más activamente intervino en la restauración del orden absoluto. Fue, con don Miguel de Lardizábal y Uribe, el redactor del famoso decreto de 4 de mayo de 1814, por el que se abolía el orden constitucional establecido en Cádiz y se anulaba toda la obra transformadora de las Cortes constitucionales. Y, como se dice en el *Elogio necrológico* que se insertó en la Gaceta Oficial de Madrid en 1824, con motivo de su muerte, participó «en cuantas medidas y providencias se tomaron en aquel año de la primera restauración de la Monarquía y de la Iglesia» (21). Nombrado por Fernando VII miembro del reinstaurado Consejo de Estado —se le designó secretario del mismo con derecho de voto—, fue ministro de Hacienda, reemplazando a Góngora, entre septiembre de 1814 y febrero de 1815 (22), fecha en que fue destituido, aunque siguió teniendo una participación activa en la

(21) Muchos autores han pretendido también adjudicar a Pérez-Villamil la autoría del *Manifiesto de los persas*, pero el análisis de Diz-Lois permite afirmar que no hay motivo suficiente, ni siquiera mínimo, para poder atribuirle su redacción. (*El Manifiesto de 1814*, Pamplona, 1967, pág. 81).

(22) Le Brun le llamó «curandero de Hacienda», «le puso paños calientes, y aunque se agitaba mucho y procuraba que saliese todos los día su nombre en la *Gaceta*, no dio gusto a los señores de la camarilla, y pasó al panteón a cobrar su cesentía». El real decreto concediéndole el uso de *media firma* como secretario de Estado y del despacho de Hacienda está dado en 26 de septiembre de 1814, y el real decreto exonerándole del cargo lleva fecha de 2 de febrero de 1815. Le sustituyó González Vallejo.

Poco antes, el 5 de enero se había creado una Junta de Fomento de la Riqueza del Reino, que presidiría Pérez-Villamil, con la misión de mejorar en los ramos de la producción económica; recibiendo el encargo específico de estudiar si «será conveniente restablecer la Junta General de Comercio, Moneda, Minas y dependencias de extranjeros». Miguel ARTOLA: *La España de Fernando VII*, Espasa-Calpe, Madrid, 1968, pág. 870.

vida política como consejero de Estado hasta octubre de ese mismo año, en el cual por real orden se le cesó en el empleo y se le desterró a Plasencia, donde estuvo confinado más de un año (23). En el otoño de 1816 Fernando VII, atendiendo a sus ruegos y a su delicada salud, le permitió trasladarse a Móstoles, donde residió, sin tener libertad de movimientos, hasta finales de 1817 en que el monarca le levantó el confinamiento.

Después del *trienio constitucional*, etapa durante la que quedó postergado en Móstoles, fue rehabilitado completamente. Se le repuso en su cargo de consejero de Estado y en enero de 1824 fue designado presidente de la Junta de Hacienda, sin que pudiera ya realizar actividad política alguna, pues falleció el 20 de febrero de 1824, a la edad de 69 años.

La actuación política de Pérez-Villamil desde 1808 nos muestra la evolución ideológica que experimentó, pasando de posiciones ilustradas conservadoras a actitudes claramente reaccionarias. Las palabras que escribió en noviembre de 1823 en una carta dirigida a Fernando VII para felicitarle por el fin del régimen constitucional son harto significativas de las posiciones ideológicas que mantenía en vísperas de su muerte:

> «Desde este retiro, donde al presente me hallo convaleciente de mis males, levanto mi débil voz para unirla a las de todos los buenos, que de un cabo a otro de la monarquía española las elevan llenas de amor y alegría sus corazones, hasta el trono de V. M. por verle restablecido en todas sus prerrogativas de él, de que una facción armada y perversa le había intentado derrocar para siempre, trastornando las relaciones que la sabiduría y poderosa mano de Dios estableció, y conservará, entre los súbditos y el Poder. El protege visiblemente a V. M. y siempre le ha protegido así aun desde su niñez, y con su mano fuerte le ha salvado de los lazos que tendieron contra la preciosa vida de V. M. sus pérfidos enemigos.»

Pero, además, como también ocurrió con otros muchos ilustrados —el caso de Olavide es el más significativo en ese sentido—, acompañó sus nuevas convicciones de un ardoroso afán de combatir por todos los medios las ideas revolucionarias. Dos hechos, en la última etapa de su vida, lo demuestran.

---

(23) La Sociedad Económica de Amigos del País de Asturias, que le había nombrado su director perpetuo en 1816, se apresuró a comunicarle que el «Real Decreto no desvanecía el nombramiento de director y antes le repetía su consideración». Dicha titulación la ostentó hasta 1820.

Bajo el influjo de la idea central del discurso reaccionario, de que la causa de la revolución había que buscarla en la irreligión de los filósofos, que, en realidad, lo que pretendían era destruir la Monarquía absoluta para acabar con el apoyo que ésta prestaba al altar, y poder así eliminar la religión de la sociedad satisfaciendo, sin ninguna traba, su egoísmo, Pérez-Villamil trató de fundar en 1819 una cátedra de fundamentos de religión en la Universidad de Oviedo que impartiese un curso obligatorio de esa materia a los bachilleres de leyes, cánones y humanidades. «Como entonces —dice Pérez-Villamil argumentando la finalidad de su enseñanza— se manejan muchos libros, se oyen otros, y se procura adquirir en las letras lo que se llama buen gusto, fácilmente acaece imbuirse de errores y opiniones antirreligiosas y antipolíticas en que abundan muchos de los autores que con nombradía de filósofos y clásicos nos dió por desgracia la mitad última del siglo próximo pasado para extravío y corrupción de los ánimos de la Juventud, que los lee con entusiasmo y se deja seducir de la belleza del lenguaje y del artificio de sus sofismas. Por estas consideraciones sería muy provechoso (sic) a la religión y al Estado, cuyos intereses, aunque bajo de fines diversos, caminan íntimamente unidos, el establecimiento y fundación de la Cátedra de Fundamentos de la Religión». Los acontecimientos de 1820 paralizaron el expediente que se seguía en el Consejo para aprobar esa fundación, que Pérez-Villamil, viudo y sin hijos, pretendía dotar con sus propiedades. En su testamento, de febrero de 1824, estableció su fundación, encargándoselo, con instrucciones sumamente detalladas, a su heredero fideicomisario, don Manuel Cancio (24).

Por otra parte, con esa misma finalidad, Villamil en la última etapa de su vida se dedicó a difundir algunas de las más importantes obras del pensamiento reaccionario, y en concreto las de De Bonald. Fue el traductor del *Ensayo analítico de las leyes naturales del orden social*, publicado «con el designio de tantear el gusto y de inspirar afición a la lectura de las obras profundas de De Bonald» (25). Tradujo también del mismo autor los dos tomos de sus *Investigaciones filosóficas acerca de los primeros objetos de los conocimientos morales*. Precisamente le sobrevino la muer-

(24) Contador del Ayuntamiento de Madrid y fundador en 1828 de la escuela de la localidad natal de Pérez-Villamil: Santa Marina de Puerto de Vega. F. CANELLA: *Historia de la Universidad de Oviedo...*, 1903-1904, pág. 475.

(25) Nota introductoria al 2.° tomo de *Investigaciones filosóficas...*, Imprenta Real, Madrid, 1824, pág. IV.

te cuando preparaba un prólogo para la edición en castellano del segundo tomo de la mencionada obra.

Del contenido de ese prólogo, así como del significado que para Villamil tuvo su tarea de traductor de esas obras, nos hablan sus editores en una anotación previa que insertan en el citado segundo tomo. Se insiste en el preámbulo en la intención que tenía Villamil de prologar esa obra dirigiendo una exhortación al Gobierno para que atendiese «con diligencia suma a la educación religiosa, moral y política de las generaciones nacientes, sin descuidar ni desesperar la curación de las ya viciadas». Pero no sólo bastaba la colaboración del Gobierno en esa tarea de impedir la difusión de las ideas liberales, «era necesario también, según Villamil, que los hombres de algún saber y celo se esforzasen para estirpar las semillas de las perversas doctrinas», como él practicaba, participando en la difusión de las obras del vizconde De Bonald, «porque a más de creerlas con razón muy oportunas para corregir los errores revolucionarios, coincidían perfectamente con sus ideas monárquicas y religiosas». Según esto, el *Ensayo Analítico* fue traducido, en primer lugar, para dar a conocer en España el resumen del pensamiento de De Bonald, «pues que era lo más urgente dar un preservativo eficaz contra las doctrinas antisociales y desorganizadoras de la anarquía». Las *Investigaciones filosóficas* buscaban, por su parte, combatir las ideas contenidas en la obra de Desttut de Tracy, *Elementos de ideología* o *Gramática general,* traducida al castellano durante el trienio liberal —1822— por don Angel Caamaño.

— La *Historia civil de la isla de Mallorca* y la historiografía ilustrada

La *Historia civil de la isla de Mallorca* que proyectó realizar Pérez-Villamil durante su estancia en Mallorca como fiscal, responde plenamente en sus planteamientos a la concepción historiográfica ilustrada. El conocimiento histórico constituye para los ilustrados algo más que un campo específico del saber o un ejercicio intelectual más. Es, sobre todo —y esta visión explica en gran medida la inflación historiográfica que se produjo durante la segunda mitad del XVIII—, un saber útil, y como tal, un instrumento de gran importancia para llevar a cabo las reformas que propugnan. Es claro que en tal concepción subyace una visión concreta del acontecer histórico: las sociedades humanas caminan en su evolución hacia el progreso, hacia su perfección. De ahí que el conoci-

miento histórico pueda ser utilizado por los hombres para eliminar los obstáculos que puedan bloquear ese desarrollo progresivo y establecer con conocimiento de causa las oportunas reformas que lo favorezcan.

Tal concepción de la historia trajo consigo una revalorización del conocimiento histórico entre los ilustrados. Era un saber del que debían de participar los magistrados si querían ejercer sus funciones de gobierno eficazmente (26). Pero también, del mismo modo que los abogados, aquellos magistrados que ejerciesen funciones judiciales debían de conocer la historia si querían entrar en el verdadero significado de las leyes o utilizar el conocimiento antropológico que proporcionaba la historia para poder aplicarlas más justamente. «¿Quién —decía en ese sentido Jovellanos en su discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia— se atreverá a interpretar estas leyes sin saber la historia? Que vengan a esta Asamblea los jurisconsultos españoles, pero especialmente aquellos a quienes el estudio de la Historia les parece una tarea inútil y superflua. Yo los emplazo para que me digan si es posible conocer el espíritu de las leyes recopiladas sin más auxilio que el de su lectura. Vosotros, Ministros, Magistrados y Jueces, a quienes el rey confía el penoso y distinguido encargo de ejecutar las leyes, decidme si os creeis capaces de conocerlas sin la Historia» (27).

Como hemos visto por las reflexiones de Campomanes y Jovellanos, la necesidad del conocimiento histórico por parte de los magistrados es una idea muy extendida entre los ilustrados. Pérez-Villamil no sólo participa de ella sino que es, además, uno de sus difusores. En 1782, en su *Disertación sobre la libre multitud de abogados*, leída en la Real Academia de Derecho Público y Patrio de Nuestra Señora del Carmen, apunta que para que los abogados tuviesen una formación adecuada era imprescindible que conociesen «la historia de nuestro país y de nuestras leyes, el estudio de nuestra constitución pública y de los derechos que fluyen de ella» (28). Pérez-Villamil constata que otro erudito de la talla de Floranes es de su misma opinión en la relación epistolar que con él mantuvo en 1783. Según Floranes, «el abogado debe estar instruido a fondo en la historia de su propio derecho y algo más

(26) Véase la nota 11.

(27) *Discurso académico pronunciado por don Gaspar Melchor de Jovellanos en su recepción á la Rl. Academia de la Historia, sobre la necesidad de unir al estudio de la legislación el de nuestra Historia y antigüedades.* (G. M. de J.: *Obras en prosa*, edición de José Caso González, Madrid 1970, págs. 71-102).

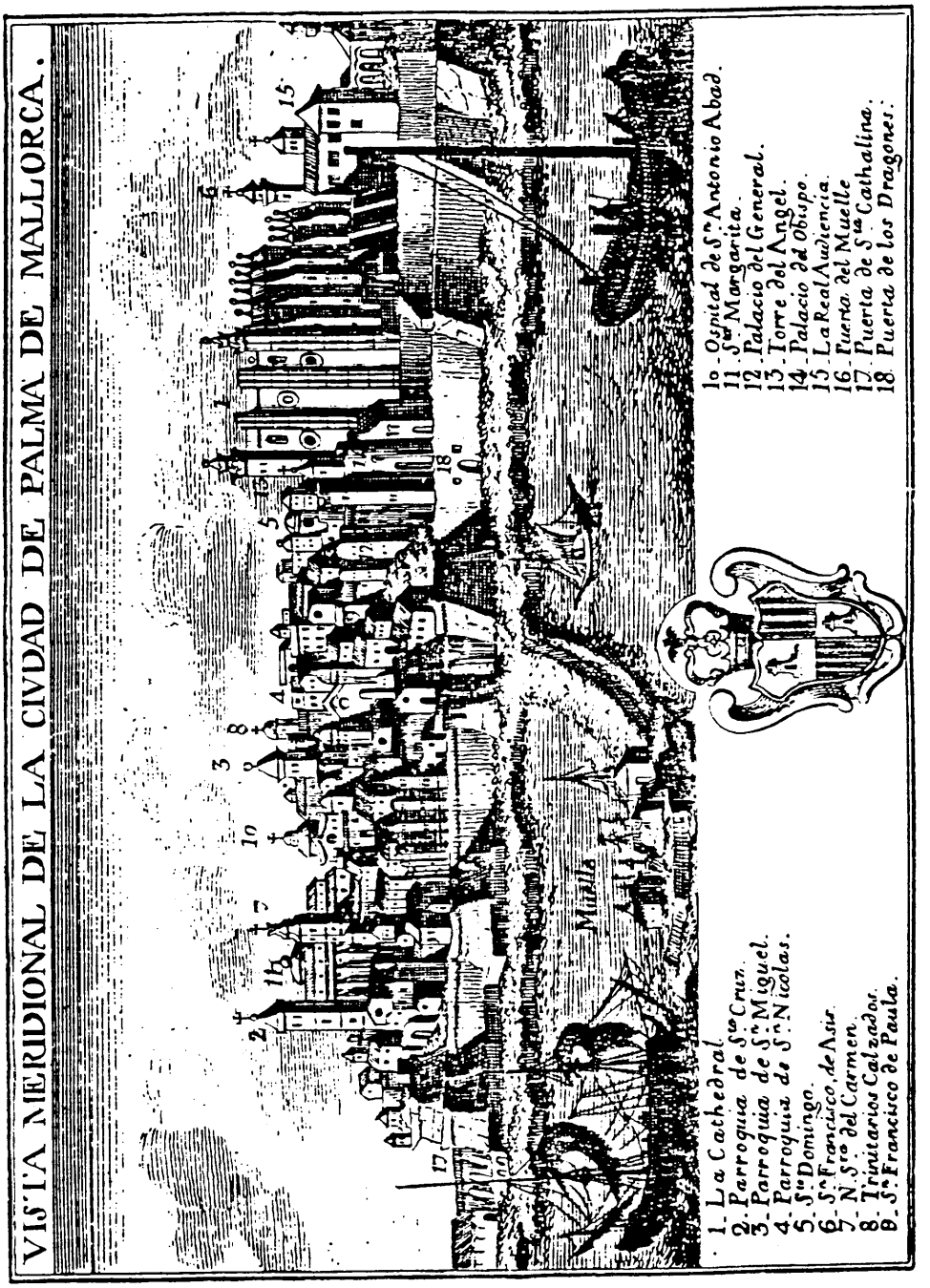
VISTA MERIDIONAL DE LA CIVDAD DE PALMA DE MALLORCA.
1. La Cathedral.
2. Parroquia de Sta Cruz.
3. Parroquia de Sn Miguel.
4. Parroquia de Sn Nicolas.
5. Sto Domingo.
6. Sn Francisco de Assis.
7. N. Sra del Carmen.
8. Trinitarios Calzados.
9. Sn Francisco de Paula.
10. Ospital de Sn Antonio Abad.
11. Sta Margarita.
12. Palacio del General.
13. Torre del Angel.
14. Palacio del Obispo.
15. La Real Audiencia.
16. Puerta del Muelle
17. Puerta de Sta Cathalina.
18. Puerta de los Dragones.

que medianamente en la civil de su nación; lo que es la cronología de los reinados, no lo aprovaria yo sin que la supiese de memoria».

La *Historia civil de la isla de Mallorca* responde, pues, a una necesidad hondamente sentida entre los ilustrados y su finalidad hay que buscarla en el pragmatismo con que la historiografía ilustrada concibe su función. El propio Pérez-Villamil explicita esos propósitos en la *Razón Preliminar* de su *Historia.* Se trata de obtener con ella los conocimientos necesarios que debe tener un magistrado para poder adoptar las providencias adecuadas para el gobierno de la isla:

> «Reunamos, pues, la instrucción que se halla dividida, i allanemos este paso a la común felicidad; la qual, sin conocer como, i por que medios se ha de dirigir i disponer, es dificultoso que se llegue á verificar.» (29)

Por ello, elaborar esos conocimientos debe ser una de las tareas fundamentales de los magistrados y en el ánimo de Villamil está, sin duda, al realizar el proyecto de su *Historia civil,* fomentar la práctica de esta clase de obras:

> «No es mi animo motejar á nadie; pero en vez de ocupar el tiempo en proyectos inútiles, gran servicio harian los magistrados á las provincias si historiasen sus cosas. Si algunos hay imparciales, ninguno tanto como quien tiene por instituto obligacion especial de serlo. Si hay quienes conozcan los males políticos del pais; lo que falta a los habitantes; lo que es necesario supla en gobierno en el, los magistrados son porque lo experimentan. Impresas narraciones exactas de las existencias politicas de cada provincia, los nuevos aprovecharían con las experiencias de los que les precedieron, i quien se pusiese en carrera de magistratura de esto haría principal estudio, comparandolo con las leyes generales de la nacion.» (30)

Desde la perspectiva reformista con que veía el Gobierno ilustrado la labor de sus magistrados y la consideración instrumental con que se concebía la historia, las habituales recopilaciones y comentarios que sobre las decisiones de los tribunales o sobre algunos aspectos específicos de la provincia solían hacer funcio-

---

(28) *Disertación sobre la libre multitud de abogados...*, Ibarra, Madrid, 1782, pág. 132.

(29) *Historia civil de la isla de Mallorca,* preliminar.

(30) Ibidem.

narios no eran suficientes y debían ser sustituidas por las correspondientes *historias civiles*, con cuyos datos podían los magistrados realizar una adecuada labor de gobierno y justicia.

— Contenido y método historiográfico de la *Historia civil de la isla de Mallorca*

Es esa función utilitaria que los ilustrados esperan de la historia la que exige la ampliación del campo histórico y un rigor crítico extremado. Si se pretendía conocer el pasado para poder transformar la realidad presente era necesario no sólo rebasar el tradicional campo de conocimientos de que trataba la historia barroca, sino superar también su rigor crítico.

La *Historia civil* hace referencia a ese amplio campo que estudian los historiadores ilustrados en sus obras y dentro del cual entran todos los sectores de la actividad humana, convirtiendo por ello en sujeto histórico a todos los miembros de la sociedad, y no únicamente, como ocurría con la historiografía anterior, las personalidades o los grupos sociales privilegiados. Frente al objeto de que trataba la producción historiográfica barroca, Jovellanos, en su precitado discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia, distingue con gran claridad cuál es el que pretende tratar la historia ilustrada. Y la distancia entre uno y otro objeto le lleva a concluir que la auténtica historia está aún por escribir:

> «Yo no tengo empache en decirlo, la Nación carece de una Historia. En nuestras Crónicas, Historias, Anales, Compendios y Memorias, apenas se encuentra cosa que contribuya a dar una idea cabal de los tiempos que describen. Se encuentran sí, guerras, batallas, conmociones, hambres, pestes, desolaciones, portentos, profecías, supersticiones, en fin cuanto hay de inutil, de absurdo y de nocivo en el pais, de la verdad y de la mentira. Pero ¿dónde está una historia civil que explique el origen, progresos y alteraciones de nuestra constitución, nuestra gerarquía politica y civil, nuestra legislacion, nuestras costumbres, nuestras glorias y nuestras miserias?» (31)

El rigor en el establecimiento de los hechos y de las interpretaciones es la otra característica que para los ilustrados debe tener la obra histórica. Y en esa dirección se siguen los pasos del criticismo histórico del siglo XVII recopilando fuentes narrativas

(31) *Discurso académico...*, op. cit., fol. 74.

y documentales y sometiendo a una depuración crítica los conocimientos aportados por la producción histórica anterior. Además, esa reconstrucción que los historiadores ilustrados pretenden realizar sobre sólidas fuentes debe rebasar el estadio descriptivo. El historiador debe proceder —como decía Burriel en la introducción de la *España Sagrada,* precisando el significado de la obra de Flórez como obra necesaria, pero no suficiente— en su trabajo de tal manera que todos los sucesos «se den ordenados y enlazados metódicamente». O como decía Forner en su *Discurso sobre el modo de escribir y mejorar la Historia de España*: «Queremos que (el historiador) se iguale al político en la averiguación y explicación de las causas de los hechos que cuenta; queremos que se convierta en filósofo para reflexionar y deducir documentos útiles sobre estos mismos hechos» (32). De ahí que para Forner exista una neta diferencia entre una compilación y lo que él entiende por verdadero conocimiento histórico:

> «De lo dicho hasta aquí se infiere naturalmente que entre una historia y una compilación de hechos hay la misma diferencia que entre un edificio y los materiales de este mismo edificio dispuestos con separación para ejecutar la fábrica ...» (33)

¿Responde la *Historia civil de la isla de Mallorca* a estas características?

Es preciso tener en cuenta, para dar una respuesta cabal, que la *Historia civil* de Villamil es una obra inacabada y, que desde el punto de vista de los hechos, sólo podemos juzgar la parte introductoria que llegó a escribir; pero el examen de su contenido, las intenciones que explicita en ella y, sobre todo, los temas que pretendía tratar, nos permiten deducir que la *Historia civil de la isla de Mallorca* respondía a los planteamientos historiográficos que hemos comentado.

En primer lugar, la definición que Pérez-Villamil da en su *Preliminar* de *historia civil* tiene por referente la concepción de la historia que en cuanto a contenido y a método defienden los ilustrados. Define la *historia civil* como «la relación metódica i circunstanciada del antiguo i actual estado de todos los estableci-

(32) Juan Pablo FORNER: *Discurso sobre el modo de escribir y mejorar la Historia de España,* pág. 118. (Se cita por la edición de François López, Barcelona, 1873).

(33) Idem, pág. 117.

mientos publicos de esta isla, i de aquellos usos conforme á los quales se juzga, se piensa i se obra en ella». La relación pretende ser algo más que una mera enumeración de hechos, trata de establecer la relación entre ellos *(metódica)* y lograr su comprensión *(circunstanciada)*. Y también el contenido de esa relación se refiere a un horizonte diferente y más amplio que el de la historiografía tradicional. Es en el plan trazado de la obra donde encontramos el alcance verdadero del campo histórico que Pérez-Villamil pretende historiar. Ni más ni menos que la mayor parte de los aspectos de la vida económica, político-administrativa y cultural de la sociedad mallorquina.

Según el proyecto, dedicaría al desarrollo de los aspectos propiamente político-administrativos los cuatro primeros capítulos. En ellos trataría de lo relacionado con la constitución política de Mallorca: La *Universidad* del reino, es decir, el conjunto de las instituciones políticas mallorquinas, sus derechos, gobierno, tallas y contribuciones (capt. IV). Sobre las *franquezas* de Mallorca, sus *Ordinaciones*, privilegios y uso del foro (capt. I). La organización jurídico-administrativa: Tribunales y juzgados (capt. II), ayuntamientos, clases de ciudadanos, policía, abastos (capit. III).

Diversos aspectos jurisdiccionales se abordarían en el capítulo V: derechos del patrimonio real, cabrevación, amortización, etc.

De la realidad económica tratarían el VI y VII. En el VI se estudiaría la agricultura de la isla, los fideicomisos, etc. Y en el VII lo relativo a la industria y el comercio: gremios, manufacturas, comercio, consulado, pesas, medidas y monedas.

El tratamiento de la realidad cultural abarcaría desde el conocimiento de las instituciones dedicadas a la actividad educativo-cultural como las casas de enseñanza, archivos, Universidad Literaria, bibliotecas y profesores de ciencias (capt. VIII) hasta la propia cultura popular: costumbres de los naturales, lenguaje, traje, antigüedades y hombres ilustres (capit. IX).

Finalmente, en la parte *Preliminar*, la única que llegó a escribir, Pérez-Villamil trató del medio geográfico y natural de la isla, recogió el estado actuallizado de la población y trazó un cuadro sumario de los principales acontecimientos históricos por los que pasó la isla hasta que quedó incorporada a la Casa Real de Aragón, a la luz del saber histórico del momento.

A pesar de la amplitud de los temas que pretendió tratar, Pérez-Villamil se refiere a la autolimitación con que planificó el contenido de su obra. «Así como libremente impuse á esta obra el titulo, asi tambien quise imponerme los limites del asunto, avisan-

do desde el principio á quien lo lea para que ni se lleve chasco, ni gaste tiempo». Es comprensible esta justificación si se tiene en cuenta la amplitud del campo histórico que, según los historiadores ilustrados, debería tratar una historia civil. Así, por ejemplo, estaban ausentes de su historia los aspectos literarios —incluidos los artísticos— que, de acuerdo con las reflexiones teóricas que se hicieron sobre la historia civil, deberían formar parte de ella. Lo cierto es que frente a las recopilaciones de los datos de su provincia que habitualmente hacían los magistrados, la historia civil que proyectó escribir Pérez-Villamil supone un cambio substancial. Por ejemplo, el anterior fiscal a él en Mallorca, don Antonio Fernández de Córdoba —que era, además, socio correspondiente de la Academia de la Historia y, por ello, debió de tener un interés mayor que otros magistrados—, únicamente recopiló datos de las obras editadas o de los manuscritos que trataban de la historia de la isla, sobre todo de los *Anales* del Paborde Tarrasa, y los recogió en dos volúmenes manuscritos, que juntamente con la obra de Tarrasa copiada, los envió a la Real Academia de la Historia, poniéndoles por título *Notizias Ynstrumentales del Reyno de Mallorca* (34). Aunque su finalidad era también instrumental —«Estas son quantas verídicas noticias he podido recoger de este Reyno, sin haber otras en todo él, impresas, ni manuscritas de sus historiadores, y curiosos, a mi entender, que no esten en estos tratados. Compuestos para mi sola ynstruccion, y gobierno y dar vado a mi obligación fical, en los casos que ocurran»—, esta obra fue una mera recopilación y su contenido y estructura muestra claramente la diferencia de planteamientos con la historia que planeó realizar Pérez-Villamil.

Quizás el precedente más claro de la obra de Pérez-Villamil sea curiosamente una obra corográfica. Nos referimos a las *Descripciones de las islas Pithiusas y Baleares* que escribió Vargas y Ponce pocos años antes de que Villamil ocupase el cargo de fiscal de la isla (35).

---

(34) La obra de Fernández de Córdoba, terminada en 1786, consta de los siguientes tratados: I, *De las noticias ynstrumentales del Reyno de Mallorca copiladas* (sic) *hasta 31 de octubre de 1773.* II, *De la dibisión y Repartimiento del Reyno de Mallorca que se hizo en seguida de la Conquista.* III, *De las medidas y pesos de Mallorca.* IV, *De las aguas de Mallorca y su Repartimiento.* V, *De la prohibición de adquirir los eclesiásticos vienes en Mallorca de que se prebiene el dro. de Amortización.* VI, *De los diezmos que se pagan en Mallorca.* VII, *De las monedas que se han usado en la isla, y de las que fueron propias del Reyno.* VIII, *De los judíos de Mallorca.*

(35) La obra de Vargas y Ponce apareció impresa en 1787 (Ibarra, Madrid); pero ya estaba escrita antes. Así, por ejemplo, en la pág. 113 señala que la *Des-*

Las dos obras se realizan desde la perspectiva del utilitarismo científico de las Luces y, por tanto, existe en ambas una misma finalidad e incluso ciertos contenidos comunes que en algunas ocasiones hacen sospechar cierta influencia de la obra de Vargas en el proyecto de Pérez-Villamil. Pero las diferencias son notables si tenemos en cuenta las distintas materias de que tratan. A Vargas le interesa únicamente, como *geógrafo*, el estado actual de la isla, mientras que Villamil, como historiador y magistrado, trata de comprender ese estado actual desde la perspectiva histórica y por ello pretende abordar ciertos temas que no tienen cabida en la obra de Vargas y Ponce. De todos modos, en el contenido y en la sistemática de las dos obras existen ciertas similitudes. Pérez-Villamil pretende tratar en su obra una gran parte de los temas que Vargas estudió en la suya: agricultura, industria, comercio, estado de la población, sistema tributario, pesas y medidas...; incluso en las dos obras aparece una breve sinopsis de los principales acontecimientos ocurridos en la isla —Vargas y Ponce llega hasta el siglo XVIII; Villamil, hasta su incorporación a la Corona de Aragón—, y también en ambas se trata del estado de las instituciones educativas, de las antigüedades y de los hombres ilustres.

Si por sus contenidos, como hemos visto, se puede clasificar la obra proyectada por Pérez-Villamil dentro de la tendencia ilustrada, también por el método responde a ese planteamiento historiográfico. Es el propio autor el que explicita sus intenciones en la parte *Preliminar* cuando al tratar de justificarse por escribir una historia de Mallorca sin ser natural de la isla dice que «no es oportuno examinar quien lo dixo, sino el fundamento i verdad con que se escribió; los documentos en que se apoya; i las demás proporciones, sin las quales á ninguno es dado emprehender i salir de semejantes trabajos». Pero, además, el contenido de la sumaria relación de acontecimientos históricos que incluye en su manuscrito nos permite constatar que no se trata solamente de una intención, sino que la lleva a la práctica, al establecer los hechos que historía a través de documentos y fuentes perfectamente contrastados. En primer lugar, su preocupación por el rigor documental le lleva incluso a incluir un apéndice con todas las fuentes que utiliza para reconstruir los hechos de los que hace relación. Y también el análisis de esas fuentes nos permite conocer que no sólo maneja las más recientes obras de los historiadores ilustrados y utiliza numerosas fuentes narrativas y documentales recopiladas por los eruditos criticistas, sino que también aporta documentos inéditos de archivo. Todo ello nos transmite la imagen de un his-

toriador concienzudo, impregnado del talante criticista de los historiadores de su tiempo y profundamente conocedor de la producción historiográfica de las *Luces*.

La abundancia de referencias bibliográficas y documentales que aparecen en el manuscrito nos permite hacer su análisis exhaustivo; pero, a modo de justificación de lo que hemos dicho anteriormente, vamos a realizar una somera tipología de esas fuentes.

Las fuentes propiamente históricas de origen no mallorquín que utiliza Pérez-Villamil son obras de autores pertenecientes a la escuela criticista del siglo XVII y obras que se pueden clasificar dentro de la escuela historiográfica del XVIII (algunas de éstas todavía estaban en aquel momento en proceso de publicación). Así, por ejemplo, maneja como instrumento bibliográfico la *Bibliotheca Hispana nova* de Nicolás Antonio. Conoce las obras del marqués de Mondéjar; consulta la *Historia del padre Mariana* y sus observaciones publicada en Valencia. En varias ocasiones hace referencia a la obra de Zurita, revalorizada por la corriente criticista, como es sabido. Asimismo, cita a representantes europeos de esa escuela historiográfica, como Muratori o Fleury. Pero también extrae datos de algunos de los principales historiadores ilustrados. Demuestra ser un experto conocedor de la parte publicada de la *España Sagrada* de Flórez. Conoce las *Memorias históricas sobre la Marina, Comercio y Artes de la antigua ciudad de Barcelona* de Antonio de Capmany, y de Masdeu la, todavía, inacabada *Historia crítica de España y de la cultura española.* Para realizar la parte de la denominación árabe de la isla se apoya en la obra de uno de los arabistas ilustrados más destacados, la *Bibliotheca arabico-hispana Escurialensis* de Miguel Casiri, maestro y amigo de Campomanes.

Pero realmente las fuentes esenciales que utilizó fueron narrativas, aunque, como hemos dicho, también empleó fuentes propiamente documentales. Las crónicas que manejó para realizar su trabajo son realmente numerosas, conociendo gran parte de ellas a través de la recopilación del padre Flórez: *Anales Bertinianos, Complutenses, Compostelanos, Toledanos, Cronicón Barcinonense I* y *II, Cronicón Burgense, Crónica de Cardeña, Cronicón Ulianense, Cronicón de San Víctor de Marsella, Cronicón del Obispo de Salamanca,* etc.

Respecto a las fuentes de origen mallorquín, Pérez-Villamil utilizó, con actitud crítica, las obras tradicionales de la historiografía mallorquína, las historias de Binimelis, Dameto, Mut y Ale-

many. Para la parte geográfica, además de la obra de Vargas y Ponce, extrajo abundante información del *Derrotero* de Tofiño. Tampoco faltaron las fuentes propiamente documentales de origen mallorquín. A través de las obras de los antedichos cronistas mallorquines conoció diversos documentos de la etapa medieval de la isla, del mismo modo que también tuvo acceso a algunas de las fuentes documentales primarias recopiladas por Flórez en su *España Sagrada* o Pedro de la Marca en su *Marca Hispánica*. Pero no se contentó con el conocimiento indirecto de las fuentes documentales, sino que también entró en contacto directo con ellas en los archivos de Palma, lo que le permitió encontrar algunos documentos inéditos, como la *Carta del Rey D. Jaime para que los mallorquines jurasen al Infante D. Pedro* del *Libro de Sant Pere*, el *Instrumento de capitulación y concordia otorgado por los reyes D. Pedro III de Aragón y D. Jaime (el II) de Mallorca —que tradujo del «lemosin» para incorporarlo a su manuscrito— del Libro dels Privilegis*, o el *Instrumento de incorporación de Mallorca a la Corona de Aragón* contenido en el *Libro de Sant Pere*.

Esa labor de archivo le permitió también descubrir el cronicón que tituló *Cronicón mallorquín del Rey Roberto*, que estaba recogido en el *Libro de Sant Pere* depositado en el Ayuntamiento de Palma y que, como ya hemos dicho, fue valorado por la Academia de la Historia como su principal mérito para ascenderle a la categoría de supernumerario. Dicho *Cronicón* fue publicado ya en pleno siglo XIX en el *Memorial Histórico Español* de la Real Academia.

Ese interés por conocer las fuentes documentales mallorquinas le llevó también a examinar el texto de la *Leyes Palatinas* publicado en las *Acta sanctorum*, tomo III del mes de junio, por el bolandista Daniel Papebroquio, comparándolo con el de las *Ordenaciones* de Pedro IV. Lo incorporó también como un apéndice en su *Historia civil* con unas anotaciones de gran erudición.

Finalmente cabe preguntarse a qué criterio obedeció el haber limitado el ámbito de su proyectado trabajo histórico a la isla de Mallorca y no al conjunto del archipiélago. Pérez-Villamil lo explica por razones circunstanciales, pero la realidad parece ser que fue la imposibilidad material de llevar a cabo una obra de esas dimensiones —hay que tener en cuenta, aún con su limitación a Mallorca, que su proyecto no pudo culminarse—. La razón que aduce

---

cripción de la isla de Mallorca estaba finalizada un año antes del fallecimiento de Buenaventura Serra, es decir, en 1783.

es que la historia de las otras dos islas ya está prácticamente realizada. En el *Preliminar* alude, en el caso de Menorca, a «una historia civil y natural, aunque inexacta» que parece ser la conocida *Historia civil y natural de la isla de Menorca* de Juan Armstrong; y añade que además «trata de ilustrarla, segúnse dice, sugeto de la misma isla», refiriéndose sin duda a Juan Ramis y Ramis (36). Respecto a Ibiza, Pérez-Villamil comenta también de manera vaga que su historia «está sobradamente ilustrada, en la parte histórica, en la noticia que precede a sus *observaciones*» (37).

— Pérez-Villamil y la historia de Mallorca

La *Historia civil de la isla de Mallorca* es una obra inacabada. Sin duda, el esfuerzo y el tiempo que conllevan la realización de una obra de la envergadura que proyectó escribir fueron superiores a los que pudo dedicar a esa tarea un magistrado que, como Pérez-Villamil, estaba cargado de laboriosas e inaplazables obligaciones. Pero ésta era una tarea que él consideraba como parte de su función de magistrado y ello explica que, aún sin poder finalizarla, le dedicase mucho interés y hubiese empleado mucho tiempo en los trabajos previos necesarios para llevarla a cabo, como demuestran el propio contenido del manuscrito y otros numerosos testimonios. De hecho, todos estos trabajos le convierten en un gran conocedor de la historia de Mallorca y un experimentado «frecuentador» de sus fuentes.

Ya hemos dicho que fueron dos trabajos sobre la historia mallorquina los que posteriormente le sirvieron para convertirse en miembro honorario y supernumerario de la Real Academia de la Historia. En el primer caso, la Academia valoró como mérito más importante la presentación de siete figuras de bronce, una de ellas de Mercurio, que el magistrado «descubrió a la falda de una colina

---

(36) El término *inexacta* que utiliza Pérez-Villamil para referirse a la historia de Armstrong parece derivarse de la valoración crítica que Vargas y Ponce hizo de la mencionada obra: «... con todo no dexan de encontrarse en ella defectos considerables, así en el ramo civil como en orden al natural, de que también se trata». (*Descripciones* ..., op. cit., pág. 154).

El propio Antonio Roig, amigo de Pérez-Villamil, hizo una terrible censura a la obra de Juan Armstrong. (BOVER: *Biblioteca de escritores baleares*, Palma, 1868, vol. III, pág. 288).

(37) Todo parece indicar que el término *observaciones* es una equivocación, que está escrito en vez de *ordinaciones*, y que el fiscal se refiere al *Epítome* del padre Cayetano de Mallorca que introduce las *Ordinaciones* de la mencionada isla.

de la hacienda llamada Masanella, en la isla de Mallorca, cuya descripción hizo el mismo Señor, proponiendo sus conjeturas sobre la significación de cada una» (38). Igualmente fue un trabajo sobre Mallorca el que le permitió ascender a la clase de supernumerario; sus descubrimiento del *Cronicón Mallorquín,* que después fue publicado por Risco en la continuación de la *España Sagrada* y por la Real Academia en su *Memorial Histórico Español.* Así decía la carta que le envió la institución para su nombramiento:

> «Nuestra Rl. Acada. de la Historia en vista del Cronicon mallorquin del Rey Roberto que V. S. me dirigió con su oficio de 8 de este mes (Abril de 1803), y de las notas históricas y advertencia preliminar con qe. ha procurado ilustrarle, ha tenido a bien promover a V. S. pr. unanimidad de votos a la clase de Academico Supernumerario en testimonio del aprecio que hace de su vasta erudicción y conocimiento en los ramos de este instituto.» (39)

Gran parte de su actividad en la Real Academia de la Historia estuvo vinculada, pues, a sus trabajos sobre la historia de Mallorca. Todavía en 1807, bastantes años después de haber sido escrita, se leía en las sesiones de la Academia el manuscrito de la *Historia civil de la isla de Mallorca,* como se desprende de una noticia de la memoria de sus actividades, en que se dice: «El señor Villamil, individuo de la junta, leyó una parte de la historia del gobierno civil antiguo de Mallorca: mas no pasó adelante la empresa, y cesó como otras por las circunstancias poco favorables q. sobrevinieron» (40).

Además de conocedor minucioso, como hemos visto a través de las referencias bibliográficas de su manuscrito, de las tradicionales historias que existían y eran prácticamente las únicas accesibles sobre el pasado de la isla, Pérez-Villamil conoció y manejó otras más recientes que sobre Mallorca se habían escrito. Así, sabemos por el *Dietari* del cofundador del Colegio de Abogados de Palma, doctor Fiol, que recibió de él como obsequio dos ejemplares de las *Glorias de Mallorca* del erudito Buenaventura Serra, su cuñado (41). Bover reseña también la pertenencia a Pérez-Villamil

(38) *Memorias de la Real Academia de la Historia,* t. V, año de 1817, pág. XXIII.

(39) Real Academia de la Historia. Secretaría. Expediente de Pérz-Villamil. Registro: 24 de abril de 1803.

(40) *Memorias de la Academia de la Historia,* t. V, 1817, pág. XXXVIII.

(41) «Vatx a casa del Sr. Fiscal a perlat sobre practica judiciaria. Li he regalat despres per son criat dos exemplars de *Glorias de Mallorca,* en paper». (*Dietari...,* op. cit., vol. II, día 17 de junio de 1788).

de una copia manuscrita de los *Anales de la isla y Reyno de Mallorca* del Paborde Tarrasa.

También estuvo en contacto frecuente con las fuentes directas, llegando a ser un gran conocedor de los fondos de los principales archivos de la isla, especialmente de sus Códices. Después de su estancia en Mallorca escribió un pequeño trabajo sobre los diezmos de Mallorca, que nos demuestra que los fondos depositados en el archivo catedralicio tampoco escaparon a su interés.

Ese opúsculo, titulado *De los diezmos de Mallorca,* tuvo su origen y motivación en la publicación de un libro de José Vinuesa sobre los diezmos de legos. Pérez-Villamil quiso dar forma en él a los datos que había recogido en el archivo de la *Seu,* con ocasión de un problema de competencias de jurisdicción, sobre el origen, la adquisición y repartimiento de los diezmos de la isla. Defiende el magistrado astur la tesis de que los diezmos que percibía la Iglesia mallorquina eran consecuencia de las concesiones del rey Jaime y de los magnates que le ayudaron a conquistar la isla. Por ello la Iglesia de Mallorca no tuvo nunca derecho alguno en sus pretensiones de percibirlos íntegramente.

Concedido por derecho de conquista el disfrute de los diezmos y primicias al rey Jaime y sus magnates, no se accedió por Roma a la postulación al Monarca de un nuevo obispo. Con esta negativa la Iglesia mallorquina rechazaba implícitamente la porción de diezmo y primicia real que iba a recibir si se realizaba el mencionado nombramiento. Sin embargo, en cumplimiento de las instrucciones establecidas para la conquista, el infante don Pedro de Portugal, como señor feudatario de Mallorca, hizo una donación a la Iglesia de la isla de la decena parte de lo que correspondía a ella. El Rey, como señor directo, lo confirmó en real cédula dada en Monzón a 13 de octubre de 1236. Pérez-Villamil constata la presencia de la donación del infante don Pedro en el archivo catedralicio donde examinó su contenido y también el de las donaciones que, siguiendo el ejemplo del infante, concedieron los magnates del reino. Todas estas donaciones estaban recogidas, según anota el asturiano, en los libros *Verde* y *Amarillo* del mencionado archivo.

Con estas donaciones territoriales, sigue señalando el erudito escritor, se erigió la sede episcopal mallorquina; pero ya el primer obispo de ella, don Raymundo de Torrella, trató de conseguir del rey y los magnates que se le pagasen los diezmos de las tierras que poseían. Ante esa demanda, y como concesión real, puesto que por derecho de conquista tenía a su percepción, el monarca llegó a una concordia con el indicado obispo sobre el modo de re-

partir los diezmos. El rey se reservó la percepción de las dos terceras partesde los diezmos de vino, aceite y granos, y la mitad de los de los demás frutos, concediendo al obispo e Iglesia el disfrute de la otra mitad y tercio. El documento que recogía esa concordia fue subscrito en Valencia el 27 de noviembre de 1238, y Pérez-Villamil lo conoció, junto con los que con el mismo objeto pactaron los magnates, en el precitado *Libro Verde*.

En cierto modo, esta labor historiográfica que Pérez-Villamil realizó en Mallorca fue continuada años después por otro asturiano, que también llegó a ser como él, un experto y apasionado conocedor del pasado de la isla. Nos referimos a Jovellanos, que, como es sabido, se dedicó durante los años de su destierro en ella a estudiar muchos aspectos de su historia (42).

Hay que indicar que Jovellanos no pretendió, como sospechó Sánchez-Albornoz (43), escribir una historia general de Mallorca como intentó hacer Pérez-Villamil. La carta escrita a don Miguel Juan de Pradines en diciembre de 1807 parece confirmarlo. En ella el prócer gijonés manifestó sus intenciones acerca de sus trabajos sobre la historia de la isla a través de la pluma de Domingo García de la Fuente:

> «Pero al mismo tiempo debo decirle que su S. E. no ha pensado ni piensa en escribir la historia de Mallorca, porque está persuadido de que es imposible desempeñar esta empresa sin reconocer con gran diligencia y espacio sus varios y ricos archivos, cosa que su situación no permite, ni conviene tampoco a su edad ya muy adelantada ni a su vista ya muy débil para semejantes trabajos.» (44)

Pero no es menos cierto que conoció, estudió y hasta corrigió y pretendió editar algunas de las principales fuentes de la histo-

---

(42) Además de otros paralelismos, acaso las dos coincidencias más curiosas en las vidas de estos dos asturianos sean: la de que Jovellanos falleció en Puerto de Vega, donde había nacido Villamil, y esta dedicación que ambos tuvieron al estudio de la historia de Mallorca, aunque en circunstancias bien diferentes.

(43) «Pero Jovellanos no pensó, quizá, limitar sus tareas historiográficas, en Mallorca, a las monografías histórico-artísticas con las que dio comienzo. Cabe sospechar que tal vez se propuso escribir una historia general de la isla. A lo menos inició algunos trabajos que eran preliminares obligados para acometer aquella empresa». (Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ: «Jovellanos y la historia», pág. 585, en *Jovellanos. Su vida y su obra*, Buenos Aires, 1958).

(44) Carta publicada por Angel R. FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ: *Jovellanos y Mallorca*, Palma de Mallorca, 1974, pág. 123.

ria de Mallorca. Precisamente recomendó al clérigo Barberi que estudiara y publicara las *Leyes Palatinas* del rey Jaime III (45). Es probable que a través de sus conversaciones con Pérez-Villamil, Jovellanos hubiese tenido noticias de ese códice (46). De hecho, en sus consejos epistolares al citado Barberi le recomienda la búsqueda en Barcelona —donde piensa que es muy posible que se encuentre— de algún códice de esas leyes, su publicación y cotejo con las *Ordenaciones* de Pedro IV con el objeto de demostrar que efectivamente estas últimas eran una copia de las *Leyes Palatinas* (47). En una palabra, lo que Pérez-Villamil había hecho, pero realizando esa comparación con el códice original y no con la versión publicada por Papebroquio en las *Actas de los Santos*, para tener mayor seguridad en las conclusiones. Jovellanos considera ese trabajo de la máxima importancia y prestigio para Mallorca:

> «Bien conoce su excelencia (se refiere a Jovellanos) que estos dos objetos son superiores a las fuerzas de usted; pero también que no lo son a las del magistrado de Mallorca. Este es el que deberá seguirlos a expensas publicas, por la gloria que resultara de ellos a Mallorca; y acá creemos con maña y de reserva, para no despertar la envidia de los vecinos, y con no mucho dinero pudiera conseguirlos. Pero

---

(45) Sánchez Albornoz, al comentar la carta de Jovellanos a Barberi, confunde la *Leyes Palatinas* de Jaime III con las Ordenaciones de Pedro IV: «Urgió a don José Berbieri (sic) para que estudiara y publicara las *Leyes Palatinas* de Pedro IV, dándole noticias muy puntuales para poder localizar el códice de las mismas, códice cuya historia reseñó paso a paso en su erudita epístola». («Joevellanos y la historia», *op. cit.*, pág. 585.)

(46) Sabemos que, al menos, en el año 1797 la historia de Mallorca fue objeto de conversación entre ambos. En su Diario, el día 8 de enero de ese año anota Jovellanos: «Villamil, en Mallorca, descubrió la situació de Voco (Bocchor), pueblo federado del romano; consta de Plinio. Algunos interpretándole mal, juzgaron que su pasaje indicaba la federación de otros pueblos, antes nombrados, con los *Vocos* de Mauritania. Halló una plancha de metal con una inscripción bien conservada, y que expresa la fundación del pueblo, su consulado, el patrono, el nombre, y a las islas, las llama Baliares» (*Diarios*, II, pág. 311, edición preparada por Somoza). Creemos se trata de la inscripción registrada por B. Serra en 1766.

(47) Jovellanos consideró tan importante la publicación e ilustración de las *Leyes Palatinas* que expuso la idea de que las publicase Masdeu en los apéndices de su *Historia crítica*: «Este monumento inestimable, no publicado ni ilustrado todavía por ningún español, era harto digno de serlo con las leyes de don Pedro IV, llamado por ellas el Ceremonioso... Ninguno como el sabio Masdeu pudiera borrar este baldon de la literatura española, dando á luz el texto, la traducción y la ilustración de unas y otras leyes». (B.A.E., vol. 50, 1859, pág. 490).

conseguidos, debería ademas costear una edición correcta y magnífica de estas leyes, ilustradas con un buen prólogo y notas: empresa harto digna de celo y espiritu que siempre caracterizo su gobierno. Por que si es una verguenza para la España que obra tan preciosa se haya publicado por extranjeros, sin que los españoles hayan concurrido poco ni mucho a su publicación, ¿cuanto mayor lo sera que Mallorca, despues de publicada, nada haga para ilustrarla y reparar tamaño descuido?» (48)

Las noticias que existían sobre la *Historia civil de la isla de Mallorca* eran escasas e inexactas, sobre todo por parte de la bibliografía asturiana. En la referencia biobibliográfica que hace Canella de Pérez-Villamil en su *Historia de la Universidad de Oviedo* (Oviedo, 1903-1904) se confunde la *Historia civil* con el *Cronicón Mallorquín del Rey Roberto* y el mismo error se repite en la obra de Constantino Suárez Fernández, *Escritores y artistas asturianos. Indice biobibliográfico* (Oviedo, 1957), en la que, además, se duda si la obra fue o no publicada («escribió un *Cronicón* (sic) publicado al parecer con el título de *Historia civil de la isla de Mallorca,* si bien no es cosa absolutamente confirmada que su manuscrito haya sido impreso», pág. 202). En 1954 Señas Encinas en un trabajo biógráfico sobre Pérez-Villamil, *Pérez Villamil o una eminencia gris* (BIDEA núm. XXIII, 1954), hace ya una referencia a la publicación del *Cronicón Mallorquín* por la Real Academia de la Historia, pero no menciona para nada la *Historia civil* (49).

Pero por parte mallorquina existía, ya en el XIX, una referencia concreta y exacta del manuscrito de Pérez-Villamil en la obra de Joaquín María Bover, *Biblioteca de escritores baleares* (Palma, 1868), en su tomo II dedicado a reseñar, en su Apéndice, las obras de los escritores no nacidos en las islas que escribieron sobre ella. Allí se menciona la existencia de una copia del manus-

(48) Carta a don José Barberi, presbítero de Mallorca, sobre antigüedades de aquella isla. *Obras de Jovellanos,* B.A.E., vol. 50, pág. 153.

(49) Todavía en el momento presente existe una gran confusión sobre la obra historiográfica de Pérez-Villamil. Así, por ejemplo, en la excelente obra de Cirujano Marín, Elorriaga Planes y Pérez Garzón, *Historiografía y nacionalismo español (1834-1868)* (Madrid, CSIC, 1985, pág. 59), se le menciona como autor, en el segundo tercio del siglo XIX, de varios trabajos sobre la historia de Cantabria. Creemos que se refieren a la *Disertación sobre la antigua soberanía de la provincia de Cantabria,* leída por Villamil en la junta de la Academia de la Historia el 26 de octubre de 1804, dedicada a los señores Arnao y Vargas y, posteriormente, publicada en el *Memorial Histórico,* t. II (1851, págs. 405-424).

crito depositada en la librería de casa Desbrull y del manuscrito original perteneciente al conocido bibliófilo Pascual de Gayangos (1809-1897). Ha sido ese manuscrito original el que hemos localizado entre los fondos de su biblioteca depositados en la Biblioteca Nacional de Madrid y a partir del cual hemos realizado este análisis (50).

(50) Biblioteca Nacional, Ms. 18.091. *Historia civil de la isla de Mallorca. La escribía para el uso de sus amigos y suyo D. Juan Pérez Villamil, fiscal de la Real Audiencia de la Isla.* Con un mapa de Mallorca al principio, grabado por D. Antonio Net, en Mallorca, año de 1788. L. de Fines del siglo XVIII; 137 h. 4.°, tela. Es el registro 409 del *Catálogo de los manuscritos que pertenecieron a D. Pascual de Gayangos ... redactado por D. Pedro Roca,* Tip. de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid, 1904.

Además de notable bibliófilo y destacado arabista, Pascual de Gayangos fue miembro de la Real Academia de la Historia. A su cuidado estuvo, mientras se editó entre 1850 y 1865, la publicación del *Memorial Histórico Español,* donde se recogían las colecciones de documentos, opúsculos y antigüedades que se depositaban en la Academia. Como sabemos fue en él donde se publicó el *Cronicón mallorquín* ilustrado por Pérez-Villamil. Todo parece indicar que Pascual de Gayangos conoció la existencia del manuscrito de la *Historia civil de la isla de Mallorca* a través de sus actividades en la Real Academia de la Historia, y hasta es posible que el conocido bibliófilo entrase en contacto con él en la propia institución, donde pudo haberlo dejado depositado Villamil. Además del manuscrito original, también se encuentra entre los fondos de su biblioteca una copia incompleta del mismo escrita por el propio Pérez-Villamil, realizada acaso con la intención de utilizarla como texto para una lectura pública (51).

También hemos hallado en la Biblioteca Nacional otra copia del manuscrito original en los fondos que en agosto de 1935 ingresaron en ella procedentes de la biblioteca del también importante bibliófilo y miembro de la Real Academia de la Historia el granadino A. Fernández Guerra (1816-1894) (52). Esta copia debió realizarla Fernández Guerra a partir del original manuscrito propiedad de Gayangos. Es una transcripción incompleta; no aparece el texto completo de los diferentes Apéndices, entre ellos el de las *Leyes Palatinas,* y se reprodujo además con bastantes errores respecto del manuscrito original (53).

---

(51) Biblioteca Nacional, Ms. 18.576-11. Es el registro 411 del *Catálogo de los manuscritos...,* op. cit.

(52) A esta copia hace referencia el *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos* de Bartolomé José Gallardo (Madrid, 1888, t. III, núm. 3.470). Allí la obra aparece titulada como *Memorias para la Historia civil de la isla de Mallorca,* se menciona su contenido, se lamenta que haya quedado inacabada y se califica a su autor de «escritor entendido, sesudo y castizo».

(53) Como se ha apuntado, la *Historia civil* de Villamil fue una obra inacabada. Es probable que, conforme a su manera de pensar, iniciase su redacción al poco de llegar a la isla y que fuese hacia los años 1790-1791 cuando estuviese finalizado el manuscrito que nos ha dejado escrito y anotado. A esa conclusión se llega a través de varios indicios y coincidencias de detalle. Sabemos por el propio autor que el *Cronicón Mallorquín* fue añadido con posterioridad a su terminación, pero estando todavía Villamil en la isla. Las notas a las *Leyes Palatinas* las realizó también durante su estancia en Mallorca. Pero hay algún añadido posterior a su residencia en la isla. (RISCO, t. 42, publicado en 1801).

SANTO TOMAS DE GRANDA

PROCESO HISTORICO DE UNA PARROQUIA GIJONESA

ISIDORO CORTINA FRADE

LOS TIEMPOS ANTIGUOS: SANTO TOMAS DE BAONES

Granda, al igual que cualquier otro pueblo, mejor o peor historiado, tiene su propia individualidad y su genuina trayectoria, más o menos importante. La de Granda, por cierto, se remonta a un milenio de años y se encuentran datos recogidos sobre ella entre los más destacables de los archivos oficiales.

Un recorrido por los mismos nos hace entrever su fisonomía y devenir, y un análisis histórico de su desarrollo nos permite vislumbrar cómo la parte baja y más cercana a Gijón no ofrecía una topografía exacta a la que ahora se nos muestra. En épocas antiguas se adentraba en los inicios geográficos de nuestro territorio parroquial el gran estuario que nacía en la desembocadura del río Piles; en la playa de San Lorenzo se conformaba en forma de marisma hasta la altura de lo que hoy denominamos Cuestra de la Piedra, inundando los terrenos que ocupa hoy la Feria de Muestras y parque de Isabel la Católica, que todavía conocimos en estado de juncal; la zona baja de Somió hasta el Cañaveral, Las Mestas y Viñao; y se introducía por la Coría hasta el lugar de Granda antes citado.

En lo alto del mismo, como atalaya, la actual Coría cobijaba la iglesia parroquial de Santo Tomás de Baones, precedente, bajo la misma titularidad, de la nuestra de hoy, en Granda. Con anterioridad radicaba en aquella zona una villa romana, explotación agrícola magníficamente situada y gozando de un gran esplendor, dado la envidiable situación, la limpieza inmaculada entonces de

la zona y la paz incontaminada del más agreste bucolismo. El mismo nombre de Baones nos indica, por su toponimia, su verdadero origen. En las escrituras medievales se conoce el lugar como Vadones. Es indudable que esta palabra tiene su origen en el significado de «vado», o paso de un río. Por allí, en su base sería el primer lugar adecuado de cruce del estuario referido, al cual vertía sus aguas el mismo río que ahora desciende a engrosar el Piles en Las Mestas.

La documentación al respecto es bien explícita. En el «Liber Testamentorum», de la Catedral de Oviedo, en donde se recogen disposiciones testamentarias de diversos monarcas y magnates del reino de Asturias, aparece con fecha del año 905 una carta testamentaria de Alfonso III el Magno y su mujer la reina Jimena en la que conforman privilegios de sus antecesores a la Iglesia de Oviedo y le hacen otras nuevas donaciones en una larga y pormenorizada relación de iglesias, monasterios y otros bienes. Al referirse dicho documento al territorio de Gijón, dice textualmente:

> «Civitatem Gegionem cum ecclesiis qui intus sunt cum omni integritate sua. Et foris muros ecclesiam Sancti Iuliani et ecclesiam Sancti Thome de Vadones...» (1).

La iglesia de San Julián nos viene referida indudablemente, como he justificado en un trabajo anterior y que sirvió como discurso de mi ingreso en el Instituto de Estudios Asturianos, a la de San Julián de Lavandera. La de Santo Tomás de Baones no puede ofrecer la más mínima duda. Se refiere a nuestra primitiva parroquia (2).

De aquella primitiva iglesia, de la que actualmente nada queda de su obra, sí nos resta un documento fundamental. Se trata nada menos que de su auténtica lápida de consagración, la cual está ahora depositada en el museo-casa natal de Jovellanos. Antes lo había estado entre las ruinas de la desaparecida capilla de la ería de San Tirso, en la también desaparecida parroquia de San Miguel de Castiello —hoy incorporada a la de Bernueces—, de donde fue recogida y traslada hace ya muchísimos años a la también

---

(1) GARCÍA LARRAGUETA, S.: *Colección de documentos de la Catedral de Oviedo*, págs. 59 y ss.
FERNÁNDEZ CONDE, F. J.: *El libro de los testamentos de la Catedral de Oviedo*, p. 166.

(2) CORTINA FRADE, I.: *Catálogo histórico y monumental de Gijón: San Julián de Lavandera, San Juan de Fano y Santa Eulalia de Baldornón*, IDEA, 1981, p. 19.

capilla de la misma parroquia, dentro de la casa solariega de los Jove-Huergo, de donde pasó hace apenas un decenio a su lugar actual de custodia, tras haber sido desmontada de su enclave, en unión de otra romana dedicada al dios Júpiter.

La citada lápida de consagración del templo data del año 993. Dice así:

> «In nomine Domini consacratum est templun istum...
> Gudestero Episcopo per ilussionem Do-
> mini Veremundi Principis pro-
> lis Ordoni in nonas februarii era XXXIª post milesima
> sunt ibi reliquie recondite id est de li.....
> .....»

La inscripción nos informa que el obispo Gudesteo, en el nombre del Señor, consagró este templo por ilusión del príncipe Bermudo, descendiente de Ordoño, en las nonas de febrero de la era 1031, estando allí guardadas reliquias como del «leño de la cruz...».

En aquellos tiempos la era no correspondía a nuestra actual era cristiana. Se trataba de la llamada era hispánica por la cual se regía la Península hasta que las Cortes de Segovia aprobaron el cambio en 1385. La equivalencia a la era cristiana, ahora vigente, se obtiene descontando de la hispánica los 38 años que existen de diferencia entre ambas. Resulta pues que la fecha correcta de la consagración de la iglesia de Baones es la del año 993, como arriba se indicó.

El hecho de que el templo haya sido consagrado en tal fecha no es necesariamente el indicativo del tiempo de construcción de la misma. La consagración episcopal de un templo es un acto de solemne ceremonial que puede tener lugar bien poco después de su erección o transcurridos muchos años.

Se poseen datos del obispo Gudesteo. El episcopologio asturiano que se incluye en el estadismo que de la diócesis de Oviedo publicó el entonces ordinario fray Ramón Martínez Vigil a últimos del pasado siglo nos ofrece acerca del mismo los siguientes datos biográficos:

> *«GUDESTEO.—Se sabe que era hijo de la provincia, y que el rey D. Bermudo II le tuvo algún tiempo preso en el Palacio Episcopal de Astorga por imputaciones. Que luego se desvanecieron. Refugiose en Oviedo este monarca con su corte y trajo aquí desde León los cuerpos de San Pelayo, mártir, y de San Vicente, abad y mártir, que corrían allí riesgo de ser profanados por los ejércitos de Almanzor, que*

hacían grandes algaradas por las tierras de Castilla y de León. El citado rey don Bermudo II y su mujer Geloira donan á favor de la iglesia de Oviedo el castillo de Miranda de Somiedo y algunos pueblos más: otras donaciones hizo el rey D. Alfonso V, procedentes éstas y aquéllas de una confiscación hecha á Analso Garvixo, convicto de delito de traición. Entre otras donaciones que señalaron este pontificado, se menciona una de ciertas rentas que el Obispo y Cabildo cedieron al conde Gundemaro y á su mujer Muma Donna, por todo el tiempo de la vida de éstos. Consagró este Prelado la iglesia de Santo Tomás de Baones (hoy Granda), en el concejo de Gijón, en 993. Los obispos Adga y Ponce que figuran en algunos documentos fueron acaso coepíscopos.»

Como se ve por la fecha de inicio de su episcopado ovetense, en el año 992, coinciden plenamente los datos históricos. La consagración de la iglesia de Baones tuvo lugar al año siguiente de su venida a Asturias como obispo.

De los datos precisos que nos ofrece la inscripción de la lápida consacracional de la iglesia obtenemos una confirmación total de la historia general, plenamente coincidente en todos los planos. El rey a que se refiere la inscripción es Bermudo II de León y Asturias. Este llegó al trono de forma irregular. Era hijo de Ordoño III y su vida transcurrió en un conjunto de avatares, luchas oscuras fratricidas y tiempos difíciles, enormemente tristes para los reinos cristianos, ya que coincidieron con el cenit de poderío musulmán y las devastadoras incursiones, que llenaron de terror y sangre el norte peninsular, del caudillo Almanzor.

Bermudo llegó al trono en medio de un ambiente turbulento, tras una lucha civil contra su hermano Ramiro III. Fue consagrado rey y entronizado en Santiago de Compostela en el año 982. Bermudo estuvo casado con Velasquita, reina fundadora de San Salvador de Deva, y cuyos datos constan en la correspondiente lápida fundacional que se conserva, aunque deteriorada, en el dintel de entrada de esta parroquia gijonesa. Fue éste un matrimonio político, de mera conveniencia por parte de Bermudo, el cual, conseguidos sus fines de consolidación del trono, desechó posteriormente, repudiando a su esposa, la cual finalizó sus días como monja en el monasterio de San Pelayo de Oviedo.

LA EDAD MEDIA

A lo largo de la Edad Media aparecen otras diversas citas referidas a Granda. Una de ellas, importante, pertenece al siglo XIV.

El reino de Castilla, Asturias y, concretamente, el territorio de Gijón volvían a vivir tiempos tumultuosos y de guerra civil, y en aquellos momentos el territorio de Granda pertenecía al señorío de Noreña, del que era titular el célebre don Rodrigo Alvarez de las Asturias, el cual ostentaba el cargo de Adelantado Mayor de Asturias y León del rey Alfonso XI de Castilla y era el noble más poderoso de nuestro hoy —entonces aún no estaba instituido— Principado y uno de los más significados e influyentes miembros de la nobleza del reino.

Se hace imprescindible una narración histórica sucinta para comprender la época azarosa en la que Granda tuvo cierto protagonismo, al menos en lo que se refiere a su titularidad patrimonial y señorial.

El monarca Alfonso XI, llamado el del «Salado» por haber deshecho en aquella célebre batalla la última invasión musulmana a la Península, la de los benimerines, tuvo amores extramatrimoniales con la bellísima señora Leonor de Guzmán, conocida históricamente coma «La Favorita», y a quien *Donizetti* dedicó la ópera que ostenta tal nombre. De este matrimonio nacieron en Sevilla en 1333 dos hijos, Enrique y Fadrique. De su legítimo matrimonio el rey Alfonso tenía un hijo, el que luego le sucedió en el trono a su muerte: Pedro I «El Cruel». Don Rodrigo Alvarez de las Asturias no tenía hijos, ya que su único vástago bastardo, Alvar Díaz, ya había muerto entonces. Movido por su afecto al monarca y a su hijo bastardo mayor, del que era ayo, y viéndole privado de la sucesión del trono, apadrinó primero y prohijó después a don Enrique, llegando a modificar sus anteriores testamentos, otorgados en 1331 y 1332, en que hacía beneficiario de sus bienes al monasterio de San Vicente de Oviedo, y nombrando heredero suyo a Enrique de Trastámara, más tarde rey de Castilla. Con ello Enrique se convertirá en conde de Gijón, feudo de don Rodrigo, y sucederá a éste en el señorío de los más extensos y valiosos territorios de Asturias.

Cuando accedió al trono Pedro I, a la muerte de su padre, y tras un breve período de sosiego, pronto comenzaron las discordias familiares y de la nobleza, dividiéndose ésta y el reino en dos banderías, motivadas por la conducta turbulenta del monarca, que le valió el apelativo de «Cruel», por el que comúnmente se le conoce.

El rey, movido por el rencor, aprisionó a Leonor, y su hijo Enrique, temiendo ser aprehendido, se refugió en su fuerte villa de Gijón. Una vez Enrique en Gijón, se alzó en armas contra su hermanastro el rey. La tiranía del monarca hizo que muchos caballe-

ros siguieran a Enrique y se refugiaran también en Gijón, iniciándose con tal rebeldía una guerra civil fratricida, la cual alcanzaría pronto ramificaciones internacionales, motivadas por el apoyo a cada bando de Francia, por un lado, e Inglaterra, por el otro, que estaban enzarzadas en la Guerra de los Cien Años. Asturias se dividió también en dos bandos.

Don Pedro vino personalmente a sofocar la rebelión en el año 1352, asentando sus reales en torno a la muralla de Gijón, que quedó sitiado. El cerco se levantó al llegar ambos hermanos a una concordia, en la que Enrique fue perdonado, regresando a Andalucía el monarca y quedando el de Trastámara en Gijón, rodeado de los suyos, entre los que se encontraba la flor de la nobleza castellana.

El creciente descontento contra el rey, dada su saña, le trajo la animadversión general, que degeneró en lucha abierta, de nuevo, entre los dos bandos. Las tropas de Enrique derrotaron a las de don Pedro y el conde de Gijón es proclamado rey en Burgos. Pedro busca el apoyo de Inglaterra y derrota ahora a Enrique, que huye a Francia, de donde regresa con las «célebres Compañías Blancas» de mercenarios, mandadas por Beltrán Du Guesclin.

En los campos de Montiel tiene lugar una batalla definitiva, donde Enrique dio personalmente muerte a su hermano con ayuda de Du Guesclin, el cual pronunció aquella célebre frase: «Niquito ni pongo rey, pero ayudo a mi señor». Don Enrique, que es proclamado rey sin oposición, toma el nombre de Enrique II de Castilla y de León. Don Enrique, que estaba casado con doña Juana Manuel de la Cerda, tuvo amores en Gijón con doña Elvira Iñiguez de la Vega, llamada «La Corita». De estas relaciones nació un hijo, el futuro, belicoso y traicionero, don Alfonso Enríquez, al cual cedió en 1373 los condados de Gijón y de Noreña.

El conde don Alfonso estaba casado desde 1373 con doña Isabel de Braganza, hija bastarda del rey de Portugal, mujer llena de ambición, que soñaba con una corona y odiaba a Castilla, y que no titubeó en conducir a su marido a la rebelión. A la muerte del rey, su padre, heredó la corona su hijo legítimo Juan I. Don Alfonso comenzó a conspirar contra su hermanastro valiéndose de su poderío, acaso el más influyente de la corona de Castilla. Aparte de la herencia recibida de don Rodrigo Alvarez de las Asturias, su padre Enrique, y solamente en Asturias, le había otorgado los señoríos de las pueblas de Villaviciosa y Colunga, Cangas de Onís, Cabranes, Parres, Piloña, Caso, Aller y las pueblas de Grado, Pravia, Valdés, Salas y Luarca, con todos sus términos y vasallos y también con todas sus rentas.

Don Alfonso comenzó la rebelión invadiendo las tierras y señoríos de la Iglesia de Oviedo, exigiéndoles tributo y poniendo en los pueblos justicias de su bando, a la vez que atacaba e imponía el terror a sus habitantes. Habiendo ido a Portugal, entró en trato con los ingleses y portugueses buscando una alianza para deponer a Juan I, el cual dictó orden de prisión contra su hermano, quien se refugió en Gijon a fines de 1381 y se declaró en abierta rebeldía. El rey con un poderoso ejército marchó sobre Gijón. Temeroso el conde ante la fuerza suplicó perdón al rey, que le fue concedido tras haber prestado el conde juramento de obediencia y lealtad en la Cámara Santa de la Catedral de Oviedo. Comenzando de nuevo sus insidias al poco tiempo, el rey envía a Asturias a su consejero el obispo de Oviedo, don Gutierre de Toledo, para que se hiciera con el control de la región. Otra vez en abierta rebeldía sus partidarios, dispersos por Asturias, fueron reducidos y el conde hubo de refugiarse de nuevo en Gijón, al amparo de la plaza. Era Gijón en esta época una de las plazas más fuertes de España y tenía fama de inexpugnable, dada su fortísima muralla romana, reforzada por nuevas fortificaciones y su aislamiento en marea alta. Dentro de Gijón estaba encerrado el conde con numerosos partidarios suyos. El rey puso sitio a Gijón, y montó sus campamentos en el llamado Real, lugar sito en la colina que de Begoña sube a Ceares y que todavía conserva nombres evocadores como son la calle y la fuente del Real. El general del monarca era Menén Pérez de Valdés. En una salida de los de la plaza muere Menén Pérez, y ante la huida de sus huestes, las del conde don Alfonso incendian la mansión de aquél en Contrueces y las torres de Santa Eulalia del Mar y de Jove. Encerrados de nuevo, el rey bloqueó por completo la plaza con la ayuda marítima de la escuadra.

Viendo don Alfonso muy comprometida su situación, solicitó la mediación del obispo de Oviedo y firmó concordia con el rey en julio de 1383, siendo perdonado y reconociendo de nuevo el vasallaje debido, a la vez que hizo entrega de la villa de Gijón. Agradecido el rey al obispo don Gutierre de Toledo, le otorgó a éste el señorío y condado de Noreña, del que había despojado a don Alfonso.

En el año de 1385 Juan I instituye el Principado de Asturias en la persona del heredero de la corona, cediéndole todas sus ciudades, villas, lugares, castillos y rentas. Poco tiempo después muere don Juan, dejando como rey a Enrique III, llamado el Doliente, que había sido el primer príncipe de Asturias. De nuevo el con-

de don Alfonso volvió a intrigar y por sorpresa se apoderó de Oviedo, de donde, rehechos los vasallos reales, le hicieron huir, teniendo que reforzarse de nuevo en Gijón. El rey don Enrique desheredó solemnemente a don Alfonso de todos sus estados por rebelde y se dirigió con su ejército a Gijón para someterle.

Gijón se encontraba guarnecida por numerosos aventureros ingleses y franceses tomados a sueldo por el conde, además de otros soldados rebeldes al rey. Los gijoneses, escarmentados de tanta intriga, abandonaron la villa y se instalaron en Somió. Don Alfonso, en añadidura de las murallas, preparó fortificaciones con fosos y fuerte palenque. En la playa tenía barcas preparadas para una posible huida. El rey, ante Gijón, encargó del sitio en noviembre de 1394 a Pedro Valdés, hijo de Menén Pérez, que deseando vengar la muerte de su padre y ante el desoimiento de la rendición, dio comienzo las hostilidades con torres y catapultas.

Las naves castellanas quemaron las barcas que había en la playa y se trabaron duras refriegas. Ante la inminencia del invierno, se pactó una tregua y se sometió la disputa al fallo arbitral del rey de Francia, Carlos VI, levantándose el cerco de la plaza y marchando el rey para Sevilla.

Transcurridos seis meses de tregua sin que entregara la plaza, de nuevo el rey se dirigió a Gijón. Ante tal llegada, don Alfonso se embarcó en dirección a Francia y dejó en Gijón a su esposa, doña Isabel, para que se ocupara de la defensa de la plaza. Entre tanto recayó la sentencia del rey de Francia declarando al conde aleve traidor; a la vez que le denegaba la residencia en Francia. Ante esta resolución, el rey de Castilla solicitó la entrega de Gijón, a lo que se negó la condesa. En junio de 1395 el rey comenzó a batir la plaza arrojando gruesas balas de piedra, de las cuales todavía se conservan algunos ejemplares, que se estrellaban, sin causar daño, en los viejos muros romanos. Vista la inutilidad del ataque a las murallas, los proyectiles se lanzaron contra el interior de la villa, derrumbando muchas casas. Dada la resistencia del cerco, que duraba varios meses, el rey decidió rendir a Gijón por hambre, aislándolo por tierra y por mar. Perdidas las fuerzas, la condesa solicita capitular y pide la clemencia real. Aprovechando la retirada de las tropas del rey, la condesa —«mala fembra», como la llamaban— huyó por la noche, tras prender fuego a Gijón, que quedó convertido en cenizas y en un montón de ruinas.

---

(3) FLORIANO LLORENTE, P.: *El Libro Becerro de la Catedral de Oviedo*, p. 30.

Al día siguiente entraron en la villa las tropas reales, y enojado el monarca por la actitud y en castigo por su rebeldía mandó demoler todo lo que quedaba en pie, concluyendo de este modo la historia del Gijón medieval, para el que se abre un paréntesis de silencio que dura varios años. Don Alfonso se reunió con su mujer en Francia y entró más tarde al servicio de Portugal, no volviendo nunca más a España.

Con autorización real, años más tarde los naturales dieron comienzo a la reedificación de Gijón, el cual volvía a quedar circunscrito al perímetro de la antigua muralla. En el año 1410 se levantó una nueva iglesia bajo la advocación de San Pedro y que sigue constituyendo nuestra iglesia mayor.

Entonces, Granda aparece como perteneciente al señorío de Noreña. En el privilegio que Juan I otorga en las Cortes de Segovia el 20 de septiembre de 1383, por el que concede la casa y señorío de Noreña «con todos sus cotos, e aldeas, et iuguerias et yantares et comiendas et presentaziones et con todos los otros sus derechos a don Gutierre Obispo e a su Iglesia», se incluye a Granda por medio del siguiente párrafo:

«e con la heredat de Granda que ef en el Conceio de Gijión.»

Así aparece también en el Libro Becerro de la Catedral de Oviedo, en el que, además, en otra anotación referida al siguiente año, èl 1384, se registran como bienes de la Iglesia de Oviedo: «Los Prados de Granda».

Otras referencias documentales y anteriores a las últimamente reseñadas constan, respecto de Baones, en el archivo del monasterio de San Vicente. La una es del año 1162 y la otra de diez años más tarde, 1172. Ambas vienen referidas a una heredad sita en dicho lugar, denominada Mexidi y cuya titularidad ostentaba Vida Moniz.

Respecto de Granda, como feudo del condado de Noreña, del que era titular el obispo de Oviedo, existen dos documentos referidos a nuestra parroquia.

El primero data del año 1438 y está contenido dentro del libro que lleva por título «Pesquisas de los préstamos, yuguerías y rentas del concejo de Gijón, pertenecientes a la Iglesia de Oviedo, e iniciado en el año 1433» (4).

(4) Archivo Catedral de Oviedo. Pesquisas de los préstamos, yuguerías y rentas de los concejos de Gijón y Carreño, pertenecientes a la Iglesia de Oviedo, fol. 30.

El escrito es del siguiente tenor:

«En Granda término del Concello de Gigion lunes catorce dias del mes de Jullio de mill y quatrocientos y treinta y ocho años Gonzalo Ridríguez de Aroyo Licenciado en Decretos y Vicario General de Don Juan de Velasco Deán de Oviedo, estando el dicho vicario en el dicho lugar de Granda, paresceó ante él Juan Alvarez de Porcello, canónigo de la Iglesia de Oviedo et dixo el dicho Juan Alvarez que él en nombre del Deán y Cabildo de la dicha Iglesia de Oviedo, pedian al dicho Vicario que tomase juramiento de los vecinos y moradores en el dicho lugar de Granda para que dixesen et declarasen qué heredades et quantas eran las que la casa de Noreña habian en el dicho lugar o qué fueros y quantos fasian a la dicha casa en paga un año. Y qué personas las llevaban y habían de pagar los dichos fueros y declarasen se sabian o oyeran disir se levaban algunas personas algunas de las dichas heredades y non pagasen el fuero ho se sabian que fuesen dellas algunas enallenadas en otra parte. Et luego el dicho vicario tomo juramento en forma y causa de Juan Fernández y de Suer Fernandez y de Fena Alfonso del rego y de Fernant Alfonso de la Granda, moradores en el dicho lugar que estaban presentes y de cada uno de ellos y los sobredichos fesieron el dicho juramento e respondieron habien et juraron et prometieron de diser verdat et soltaron luego el dicho juramento todos en uno y de un acuerdo a una vos dixeron que la dicha casa de Noreña no habia ende heredades ningunas sacando ende dientro en la dicha aldea de Granda et que la heredat que era de la dicha casa que fasia fueron a la dicha casa de Noreña trinta maravedises de moneda viella en cada un año y que las personas que levaban las heredades que debian el dicho fuero et segun que levaban de las dichas heredades que asi pagaban del dicho fuero que se viniesen en el dicho lugar que en otra parte cualquier. Repreguntados se sabian que alguno levase de la dicha heredad alguna parte ynon pagase dello el fuero en la dicha paga dixeron que por el juramento que fesieran que no sabian de ello parte ninguna que fuere enallenado.»

La segunda escritura está incluida en el llamado «Libro del Prior», del mismo archivo catedralicio y fecha en el año 1494. Dice así:

«LOS FUEROS DE GRANDA

En Granda dose dias de Junio de nobente y qüatro años el Señor Prior y a pedimento del dicho Fernad partió pro viva voz suso dicho tomó éste previo juramento en forma

a Fernad y Gonzalez de quanto y de Sancho Sánchez de Lavandera y de Gonzalo de Tejera Suarez que oviesen y detasasen la Renta que los dichos Señores qué partes tengan en la dicha aldea de Granda, los quales juraron y dixeron que el juramento que fecho avian que otra cosa no sabia que perteneciese a los dichos señores de su Cabillo salvo treynta maravedis dichos que son sesenta de la moneda y que éstos los devian los vezynos de Granda que eran sujetos al Señor Obispo por lança de Noreña y que los pagava por todas las heredades que llevaban los dichos vezynos y los pagava por las heredades que havia en el dicho término. Asy los que vivyan dentro como los herederos que heran de fuera, segun heredava cada uno.» (5)

LA EDAD MODERNA: EL COTO DE GRANDA

Varios hechos importantes jalonan, como eslabones, el devenir de la parroquia en la Edad Moderna. Un importante territorio de la misma, y no necesariamente su integridad, la veíamos adscrita al obispado de Oviedo, como integrante de los bienes pertenecientes al condado de Noreña, cuyo título nobiliario ostentaba el obispo, en cuya titularidad permaneció hasta nuestros días en que, con motivo de la austeridad que en este sentido impusieron a la Iglesia los últimes Potífices, fue suprimido todo signo evidente representativo de tales investiduras civiles. El último en hacer ostentación del título de conde de Noreña en sus escritos, armas y escudo fue el primer arzobispo de esta archidiócesis, don Francisco Javier Lauzurica y Torralba (1949-1946), el cual fue obispo hasta el 19 de octubre de 1954, en que Oviedo fue elevado a sede arzobispal. Falleció en Madrid el 13 de abril de 1964.

El decreto que regula el uso de la representación nobiliaria, pero que no extingue el derecho en sí de su esencia ni de su posible ligitimidad de adscripción a la persona del obispo o arzobispo, data del 12 de mayo de 1951.

Tiene el siguiente texto:

«Decreto de la prohibición del uso de los títulos nobiliarios civiles en las inscripciones y en las armas de los Obispos.

Vistas las Disposiciones que ya hace tiempo fueron dadas acerca del uso de los títulos de nobleza familiar y de los signos en las inscripciones y en las armas de los Obispos; esto es, por la Constitución Apostólica "Militanttis Eccle-

(5) Archivo de la Catedral de Oviedo. Libro del Prior, 149, fol. 19.

siae", del día 19 de Diciembre de 1644, y el Decreto Consistorial del 15 de Enero de 1915, Nuestro Santísimo Padre, por la Divina Providencia, Pío XII, mirando maduramente que los títulos seculares de esta nobleza y los signos que antiguamente tenían un fundamento jurídico que disienten de las condiciones actuales de las cosas y de los hombres, juzgó muy oportuno ordenar el cambio de las antiguas y actualizar su normativa.

Por lo cual, por el presente Decreto Consistorial, el mismo Santísimo Señor Nuestro se dignó ordenar que todos los Ordinarios se abstengan en el futuro absolutamente del uso de los títulos nobiliarios en sus sellos, insignias o armas y también en las escrituras y en los edictos de coronas y otras notas seculares.

Absolutamente, no obstante, es extensible lo decretado a cualquier cosa contraria, incluso las dignas de especialísima mención.

Dado en Roma, en los Palacios de la Sagrada Congregación Consistorial, el día 12 de Mayo de 1951.—Fr. A. I. Cardenal Piazza, Obispo Sabinense y Mandeleniense, como secretario. Giuseppe Ferretto, Asesor.» (6)

El título de conde de Noreña y su adscripción quedan intangibles una vez promulgado este decreto del Pontífice. Está unido a la mitra ovetense y jurídicamente, tanto civil como canónica-

(6) «1951 MAI 12.—SC CONS., DECR. AAS (1951) 480

DECRETUM DE VETITO CIVILIUM NOBILIARIUM TITULORUM USU IN EPISCOPORUM INSCRIPTIONIBUS ET ARMIS

Attentis dispositionibus, quae de nobilitatis familiaris titulorum et signorum usu in Episcoporum inscriptionibus et armis iamdiu latae fuerunt, i. e. Constitutione Apotlica "Militantis Ecclesiae" diei 19 decembris 1644 et Consistoriali Decreto diei 15 ianuarii 1915 (V. Acta Ap. Sedis, a. VII-1915, pág. 172), Ssmus. Dominus Noster Pius Divina Providentia PP. XII, mature perpendens huiusmodi saeculares nobilitatis titulos vel notas pristinum amisisse iuridicum fundamentun et ab hodiernis rerum hominumque condicionibus dissentire, veteres immutare novasque edicere normas per opportunum duxit.

Quapropter, praesenti Consistoriali Decreto, idem Ssmus. Dominux Noster decernere dignatus est ut Ordinarii omnes in suis sigillis et insignibus seu armis, necnon in epistularum ac edictorun inscriptionibus, titulorum nobiliarium, coronarum aliarumve saecularium notarum usu in posterum prorsus abstineant, etiam si ipsi episcopali vel archiepiscopali sedi sint adnexa.

Contrariis quibusvis, etiam specialissima mentione dignis, minime obstantibus.

Datum Romae, ex Aedibus S. Congregationis Consistorialis, die 12 Maii 1951.—Fra. A. I. Card. PIAZZA, Ep. Sabienen. et Mandelen., a secretis. Iosephus Ferretto, Adsessor.

Adn. G. OESTERLE in ME 76 (1951), 600-605; P. PALAZZINI in Apoll. 24 (1951), 140-142.»

mente, permanece inalterable. Lo consideramos irrenunciable a título personal y está encadenado al título de Ordinario, aunque su contenido es meramente honorífico. Pertenece a la nobleza, si bien las leyes eclesiásticas prohiben ahora, como se ha especificado, toda muestra de ostentación. Tiene su origen en una expresa concesión real.

El señorío de Granda estaba integrado en un coto, el llamado coto de Granda. Los señoríos, en palabras de Pierre Goubert, citado por Gonzalo Anes en su obra «Los señoríos asturianos», pueden definirse «un conjunto de tierras, cuidadosamente y desde antiguo delimitadas, que constituyen la propiedad eminente y la zona de jurisdicción de un personaje individual o colectivo llamado señor». El señorío territorial es una entidad más antigua que la institución del vasallaje. Muchos de ellos eran eclesiásticos y perduraron a lo largo de muchos siglos sin grandes modificaciones. Afirma Anes que la mitad de la población de España vivía en señoríos durante toda la secular vigencia del Antiguo Régimen. Dice el citado autor que en Asturias eran de señorío eclesiástico los cotos de Llendelafaya, perteneciente al decanato de la Catedral de Oviedo; la villa y condado de Noreña, al que estaba adscrito el nuestro de Granda, el coto de La Felguera y el de La Pasera, cuyo señorío pertenecía a la mitra de Oviedo (7).

«El régimen señorial —afirma Tuero Bertrand— comprendía la atribución de determinadas funciones de la administración de justicia en los cotos o jurisdicciones particulares —más de cien en opinión de Trelles Villademoros, aunque generalmente de pequeña extensión en Asturias—, la administración interna de los señoríos con facultades para redactar ordenanzas y la exacción a sus habitantes de diversos tributos, prestaciones y servicios, además del cobro de rentas y pensiones forales.» (8)

«La importancia política de los señoríos —prosigue Tuero— se fue debilitando en la práctica y en el siglo XVII y aún más en el XVIII, conforme aumentaban las competencias que la corona se reservaba y se intensificaba la fiscalización por los oficiales reales del gobierno del señorío, quedando limitados los derechos del señor a un derecho de autoridad nominal y al percibo de ciertas rentas». Canga Argüelles afirmaba que en el siglo XVIII estaba ya muy mitigado en Asturias el rigor del régimen señorial. Mu-

(7) ANES Y ALVAREZ DE CASTRILLÓN, G.: «Los señoríos asturianos», Real Academia de la Historia, Madrid, 1980, págs. 13 y ss.

(8) TUERO BERTRAND, F.: «El marqués de Santa Cruz de Marcenado 300 años después», IDEA, 1985, págs. 73 y ss.

chos de ellos, dada su pequeña extensión, fueron comprados o redimidos por los propios vecinos, que recuperaron así todos sus derechos sobre los mismos.

A esta decadencia no fue ajeno el coto de Granda. La atención y el cuidado del mismo por parte del Condado de Noreña no era precisamente, por lo que se deduce, un ejemplo de esmero. Esta situación parece desprenderse claramente de la documentación existente en el archivo de la casa de Valdés, hoy del conde de Revillagigedo y marqués de San Esteban del Mar.

El 17 de febrero de 1640 el obispo de Oviedo, don Antonio Valdés, otorga un foro perpetuo, ante el escribano de la capital asturiana don Pedro Carbajal, a favor del capitán don Fernando de Valdés, corregidor de la ciudad de León, de la jurisdicción temporal, civil y criminal, alta y baja, mero mixto imperio, del coto de Granda del concejo de Gijón y su término y distrito, con todas las demás cosas anexas y pertenecientes a dicho señorío, por el canon anual de 4 fanegas de escanda.

Se justifica el traspaso de la jurisdicción civil y criminal del coto en un largo documento. Su interés merece su transcripción, que es del tenor siguiente:

> *«Auto.—En la ciudad de Oviedo a diez y siete dias de febrero de mil y seyscientos y quarenta años. Su señoría el Señor Don Antonio de Valdés Ovispo de esta Ciudad y Obispado de Oviedo, haviendo visto el pedimiento, información, poder y mas autos de esta otra parte y arriva contenidos = Dixo mandaba y mandó se otorgue y hagan las escrituras de foro perpetuo que dicho pedimiento refiere del dicho Coto de Granda, su jurisdicción y más cosas a él anexas y pertenecientes en favor del dicho Capitán Don Fernando de Valdés por las dichas cuatro anegas de pan de escanda de renta en cada un año, haciéndose el seguro necesario con Ipoteca de vienes: Asi lo mando y firmé: Antonio, Obispo de Oviedo. Ante mí Licenciado Francisco Gutierez Pérez.——*
>
> *En virtud de la dicha Información, Pedimiento y mas Autos y del Auto en su vista provey Su Señoria, El dicho Señor Don antonio de Valdés Ovispo de esta dicha ciudad y ovispado como tal ovispo y conde de la dicha villa de Noreña = Asimismo = Dijo que en la mexor forma que aya lugar en derecho dava e dió en foro perpétuo y enfeteossis en forma al dicho Capitán Don Fernando de Valdés para el susodicho y sus erederos y causantes la dicha xurisdición temporal, Civil y Criminal, Alta y vaxa mero nudo imperio del dicho cotto de Granda y su término y distrito con todas la extensiones, aprovechamientos, calidades y más cosas anexas y pertenecientes al dicho señorio para que desde aora*

para siempre lo lleve y goze y para el dicho efecto en la forma y en la manera dicha por precio y quantia de quatro anegas de pan de escanda en cada un año, limpio y pisado no herrado ni quemado, medido por la medida de esta Ciudad y puesto en ella en cassa y poder del Mayordomo que el presente es de S.S. o del que adelante lo fuese del dicho Señor Ovispo o de quien le subcediese en la dicha dignidad; Primera paga para diez y siete de Febrero del año que primero biene de mill seyscientos y quarenta y uno y las demás pagas subzesivamentte a este mismo tiempo y perpetuamente dándole como suyo. Ansimismo Su señoria da dicho foro con las condiziones siguientes: Primeramente, que el dicho Capitán Don Fernando de Valdés y sus causantes an de usar de la dicha jurisdicción con la justificación, xusticia y Christiandad que su señoria espera del dicho don Fernando de Valdés y sus caussantes asi con los vasallos como con sus haziendas y más cosas tocantes al dicho señorio. =
Item que la hacienda de la dicha jurisdicción que su conservación competa al Señor de la dicha xurisdicción a de ser esta vien tratada y preparada de lo necessario y si no lo estubiese y fuese a disminución y no en aumento de su señoria o de quien en la dicha dignidad le subcediese, lo pueda reparar y avonar a costa del dicho Capitán Don Fernando de Valdés y sus causantes y por lo que costaren los reparon puedan ser executados juntamente con lo principal dexando dichos reparos y costo de ellos. En la declaración de su señoria en que se difiere. =
Item que la dicha Jurisdicción y vasallaje, hacienda ni detrimento de ella ni a otra cossa que a ella pertenezca no a de poder ser vendida ni enaxenada por ninguna manera y en casso que de hecho lo sea a de ser conforme lo dispuesto por derecho y no en ottra forma y lo que en contrario se hiciese a de ser como desde luego es en si: ninguno y sin ningún valor e efecto. =
Item. Ansimismo no a de poder ser partido ni dividido entre herederos ni otra ninguna persona sino que siempre ha de ser y estar en un solo llevador y poseedor que aya de estar obligado a la paga de las dichas quatro hanegas de pan en cada un año y si se hiciese lo contrario a de ser nulo y de ningun valor ni efecto. =
Item. Que la dicha renta se a de pagar como se a dicho en cada un año y si estubieren dos años uno en pos de otro sin pagar ayan de caer y caigan en pena de incomisión. =
Item. que la dicha renta se a de pagar sin envargo de que acaezcan cualquiera casso de Peste, guerra, esterilidad y otro qualquiera casso fortuito acaecido y por acaezer que aunque lo tal suceda una y muchas veces no por esso an de dexar de pagar en cada un año las dichas quatro anegas de pan a los plazos y a la manera dicha. =

Petición. "En la ziudad de oviedo a diez y siete dias del mes de Febrero de mill y seyscientos y quarenta años, ante mí Escrivano y testigos el señor Don Antonio de Valdés obispo desta Ziudad y Obispado = dixo que por quanto pertenece a su Señoria y su dignidad Espiscopal el señorio y vasallaxe de la jurisdicción señorial del Coto de Granda y su término inclusso en el Concexo del Gixon que es anexa a la xurisdición de la Villa de Noreña de que Su Señoria es Conde y la dicha xuridicción del dicho Coto de Granda no tiene mas que tan solamente nueve vezinos, u diez, y de corto destruído y mui apartado de la villa de Noreña y que hasta ahora no ha rentado ni espera rentara cosa ninguna a la dicha dignidad y Mesa Episcopal y que al dicho condado de Noreña, ni a su jurisdicción, ni a la dicha dignidad en lo que avajo era declarado, no se le puede seguir daño ni encombeniente alguno como mas longamente constava de la Información que de lo referido por comisión de Su Señoria, y a pedimiento del Capitán Don Fernando de Valdés Corregidor de la ciudad y Reyno de León y Alcalde mayor del Adelantamiento del dicho Reyno se hizo que para lo incorpore en esta escritura se entregó a mi Escrivano y lo uno y lo otro es como sigue = Martin de Valdés vezino de la Villa de Gixon, en nombre del capitán don Fernando de Valdés, Corregidor de la Ciudad de León y Alcalde Mayor del adelantamiento del Reyno de Leon por S.M. y en birtud de su poder que presenta con el juramente necesario, Digo que V. Señoria y su Dignidad Episcopal tiene y le pertenece el Señorio y vasallaje de la Jurisdicción temporal de la Villa de Noreña de que es Conde a la qual está anexa la del Coto de Granda y su término incluso en el Concejo de Gijón al qual por no tener mas que nueve vezinos y de corto destruído no ha sido ni es rentable a la dicha Dignidad Espiscopal ni de la Jurisdicción de dicho coto tiene aprovechamiento alguno ni di ella a V.SS° Iltma. y al Conde de Noreña Jurisdicción de la dicha Dignidad no se le sigue combeniencia ni utilidad alguna por estar apartado y dividido del dicho condado de Noreña dos leguas y de esta ciudad quatro incluso en dicho Concejo de Gijón, antes tiene muchas combeniencias el que no esté unida la jurisdicción con el dicho condado de Noreña porque los dichos vecinos de Granda no contribuyen en ningunos repartimientos reales, ni concejiles, sino en el Concejo de Gixon, y si alguna bez se le ofrece haver de acudir a la Jurisdicción de Noreña a algun pleyto, les viene a ser más costoso y envarazoso por estar como esta dicho dos leguas, y les es más útil a los dichos vezinos del Coto tener Juez en él, y al Juez de Noreña no se le sigue perxuicio porque como los dichos vezinos son tan pocos y pobres no tienen pleytos ante él por lo qual sirviendose de V.SS^a se dan en foro perpétuo la Jurisdicción Civil y Criminal alta y vaxa, mero mixta imperio del dicho Coto de Granda y su término al dicho Capitán Don Fernando Valdés.

En canon anual ofrezco pagar a V.S. y subcessores de su cassa que fueren a la dicha Dignidad episcopal cuatro anegas de Escanda de renta perpetuamente en cada un año las quales fundará y cargará sobre sus bienes a satisfación de V. señoria y porque de este ofrecimiento resulta a la dicha Dignidad espiscopal la utilidad y beneficio que reconoce por aumentarse la renta y aprovechamiento y por la dicha Jurisdicción a que a más a tenido, Suplico a V. señoria se serva de mandar se aga el dicho foro que en casso necessario de la conbeniencia e utilidad que a la dicha Dignidad Episcopal designe ofrezco Información que para que conste ser cierta pido se reciva y en nombre de mi parte y en birtud del poder bastante que para ello tengo vajo el seguro necesario para la paga de la dicha renta = eccetera = Martin de Valdés."

El Sr. Obispo admite la solicitud y ordena una información al respecto, oyéndose al Fiscal del Obispado, a testigos de la Villa de Noreña y del coto de Granda y del concejo de Gijón, examinandose el parecer de los Curas de Noreña y al de Granda, entonces el Licenciado Pedro Menéndez Bernardo "*cura de santo tomás de Baones y de este lugar de Granda y de San Julián de Roces, de 36 años de edad*".

Oídos todos, el Obispo dicta el siguiente Auto:

"*Item. Que no cumpliendo con las dichas condiciones y con cada una de ellas caygan en la pena de Incomisso y por ella su señoria y sus causantes en la dicha dignidad pueda quitar el dicho foro al dicho Capitán don Fernando de Valdés y a sus caussantes sin envargo de que una y muchas veces su señoria lo haya dexado de hacer aviendose ido contra dichas condiciones y porque a de quedar como queda a eleción de su señoria el quando lo pueda hacer aviendose contravenido a dichas condiciones. =*

Con las quales dichas condiciones y con cada una de ellas su Señoria dió en foro perpétuo la dicha xurisdicción y coto por las dichas quatro hanegas de pan de escanda en cada un año y si mas Vale y baler puede de la demassia hizo gracia y donación por fecha y no revocable entre bivos sobre que renuncio las Leyes del ordenamiento Real que hablan en este caso y se aportó y disistío su señoria y por sí y en nombre de los mas señores obispos que en la dicha dignidad le subcedieren del derecho útil y señorio que tiene el Coto, jurisdicción y vassallaxe... según va referido y todo ello tocado ello locado y traspaso en el dicho capitán don Fernando de Valdés y sus erederos y causantes reservando tan solamente en su señoria y en quien su subcediere el directo dominio y su señoria le dió el poder vastante y en forma a dicho capitán don Fernando de Valdés para que por su autoridad use la Xusticia como le pareciere con el poder real que se requiera de dicho coto y en el entretanto le constituyó por su inquilino y obligó los bienes y rentas de la di-

cha mesa espiscopal de ser cierto y seguro en todo tiempo y que si algún pleyto a la dicha xurisdición y parte de ella le saliese S.S. y sus causantes saldrán a favor y defensa del dicho pleyto o pleytos y los seguirán y fenecerán a su costa hasta quedar en la quieta y pacífica posesión y saneamiento de todo ello y le pagarán los daños e intereses que de lo contario se causen recivieren con todos los abonos y mexoras mientras que hubiere fecho. =
Estando presentes Martin de Valdés, vecino de la Villa de Xixón en nombre y en virtud del poder que tiene el dicho Capitán Don Fernando de Valdés, cuyo poder ansimismo entregó a mi Escrivano para que le incorpore ansimismo en la escriptura y es como sigue =
(Se inserta la escritura del poder)
"Y le otorgaron según va dicho los dichos otorgantes a quien yo escrivano doy fee conozco. Lo firmaron estando presentes por testigos: el Licenciado Francisco Gutierrez Perez, secretario de su señoria. Ignacio Carvaxal y Geronimo Perez, vecinos de esta Ciudad. = Antonio Ovispo de Oviedo. = Martin de Valdes. = ante mi Pedro Carvaxal. = "» (9)

El 15 de Abril de 1640 se tomó posesión por el Capitán D. Fernando de Valdés del dicho coto de Granda, según consta en escritura.

El profesor Gonzalo Anes nos da una descripción del coto de Granda en la forma siguiente:

«El coto de Granda vendría a medir medio cuarto de legua de oriente a poniente, y lo mismo de norte a sur. Su circunferencia vendría a ser de media legua y se podía recorrer en media hora a pie. Tenía 182 días de bueyes de extensión, 12 vecinos y siete viudas. El titular del señorío era, a mediados del siglo XVIII, don Pedro Valdés Bernaldo de Quirós, vecino de la parroquia de San Pedro de Fresno, en el concejo de Gijón. Cada vecino pagaba, en razón del señorío, una polla al año, cuyo valor se estimaba en dos reales, en 1752. El titular del señorío pagaba a la mesa episcopal cuatro fanegas de pan al año, en razón del foro perpetuo, por ser la mitra ovetense dueña del dominio directo del coto y de la jurisdicción civil y criminal. Se pagaba diezmo, en este coto, "sobre los frutos y semillas del término". No se pagaba diezmo de naciones ni primicias. Los diezmos se dividían en dos partes: la mitad correspondía al cura párroco de la parroquia de Santo Tomás de Granda y la otra mitad al dueño del préstamo. Lo era, a mediados del siglo XVIII, don Juan Avello, presbítero y canónigo de la Iglesia Catedral de Oviedo. Cada vecino pagaba, por razón de cenas de cuaresmo, dos reales de vellón y uno las viudas. Este tributo lo percibía íntegro el párroco.

(9) Archivo de los condes de Revillagigedo: Legajo 8.°, núm 5, Casa de Valdés: Coto jurisdiccional de Granda.

El mayor hacendado del coto, según las declaraciones hechas en la perroquia de Santo Tomás de Granda para establecer la única contribución, era don Toribio Morán Lavandera, vecino de dicha parroquia. Se estimó el producto de sus heredades en 144 reales y tres maravedís y en 66 reales la renta de casas.» (10)

Para mayor precisión, conviene realizar la transcripción parcial de la escritura original del apeo de Granda y su coto realizado en el año 1712 a testimonio de Felipe de la Sala Valdés, escribano de Gijón, en virtud de real orden, de los términos comunes, baldíos y realengos de la parroquia y coto de Granda, el que se amojonó y distinguió por propio de don Pedro Valdés Bernaldo de Quirós. Es muy interesante este documento porque del mismo se desprenden preciosos datos históricos relacionados con la parroquia, tales como nombres de vecinos, términos y delimitación precisa, con perfecta descripción, de los linderos de la zona.

De la lectura del documento se verifica que don Lorenzo Sánchez Cifuentes Valdés, juez ordinario de la villa y concejo de Gijón, ordenaba al escribano don Felipe de la Sala Valdés el realizar tal apeo. Ordena en la primera parte del mismo buscar entre los vecinos a los más ancianos para que determinen los límites para que queden constantes en el archivo del Ayuntamiento.

El 15 de julio de 1712 convoca para el 1 de agosto a que se junten los vecinos junto a la iglesia, a las ocho de la mañana, so pena, si faltaren, de 10 ducados cada uno y encarga a don Andrés Campa, cura párroco, y a su lugarteniente que hagan saber a sus parroquianos dicho documento en ese día festivo durante la misa popular.

Al día siguiente, el 26, fue leída la instrucción al ofertorio de la misa. La parte más sustancial de la escritura, perteneciente al archivo de los condes de Revillagigedo, dice así:

«Delante de la Iglesia, el uno de Agosto, se juntan los siguientes vecinos: Thorivio Rodriguez, Alonso Perez, Torivio Garcia, Bernabé Suárez, Toribio de Mori, Juan Rodriguez, Torivio Prieto, Juan Garcia Villedo, Roque de Cavo, Marcos de Carrió, Domingo Gayeta, Marcos Gayeta, Thorivio Rodriguez, menor en dias, Andrés Morán, Pedro Gayeta, Alonso Mata, Domingo Cadrecha, Juan de Casielles, Francisco Cortina, Francisco Gayeta, Juan de Villar, Pedro Cortina y Francisco de Lavandera y Gregorio de Castro; todos

(10) ANES Y ALVAREZ DE CASTRILLÓN, G.: Idem, p. 61.

vecinos de dicha feligresia. Escogieron a cuatro de los más detacados por celo, conocimiento y experiencia. Se apartaron al campo de árboles que está delante de la dicha Iglesia, disputaron y nombraron a Alonso Pérez, Thorivio Rodriguez, Thorivio Prieto y a Domingo Cadrecha, a quienes se tomó juramento de cumplir en verdad su cometido de deslindadores. La edad de los dichos vecinos era de 66 años que tenía Alonso Pérez, Domingo Cadrecha 64, Thorivio Rodriguez 62 y Thorivio Prieto 60, poco más o menos.»

El apeo del coto, documentado dicho día, queda establecido en la siguiente forma:

«En el paraxe que llaman el Castañedo de la Perdiz esttá un finso y mojón que divide esta felegria de la de San Julián de Roces; y desde este mojón va a dar al Cierro de la Braña, y de éste a la figar de la Viesca; y de allí al finso de la Corya y a otro finso que está en la Heria de la Corya y de allí a la Fuente de Vero, el otro finso esta junto a la portilla de Firaro; y de allí al Castañedo de la Gola, y de allí a la figar de Lloreda y de esta Figar a un finso que está juntto a la fuentte de Pipe; y de este a ottro finso que esta avajo e inmediato a la casa en que vive Thorivio Menéndez Valdés, rentero de Don Felipe Ratto Arguelles, y viene aguas vertientes a la dicha felegresia, corre a la Vega que llaman de la Pesa Vattos. = y de esta Vega corre por juntto al molino de agua de la Vega que es de D. Pedro Miguel de Vigil Quiñones. = Y de allí va a ottro finso que está pegado a heredad del dicho D. Pedro Miguel de Valdés; y de este finso a otro que está en el Carril de Carro de un prado del Duque del Parque; y de este va al finso referido del Catañedo de la Perdiz en donde se dió principio. Conque quedan dadas las demarcaciones.—

COTO.—Y dentro de este término y límites dixeron allarse un coto y digeron que goza y posee el Capitán D. Pedro Valdés, vezino y residente de la Villa de Gijón. El Coto se dettermina en un finso y mojón que esta donde el Camino Real que viene de la dicha Villa a este lugar y a la mano derecha junto a la Llosa que llaman de la Fragua y de este finso ba a dar en otro que esta delante de la Iglesia Parroquial. Ba a una llosa de herederos de Tomás Carrió; y de este va a otro finso que está en una llosa de Marcos de Carrió y de este va a otro finso que está junto a la Vega y Llosa de Juan Rodriguez y de éste ba a ottro que está en la corrada de la casa en que vive Pedro Gayeta y de don Thomás Morán Lavandera planttado juntto a la eria y Camino real y de este finso ba a otro que está junta a la fuente de Casa Marranes y de este cruzando el rio va a dar en otro que está junto al molino que llaman de la Carniciega, quedando dicho molino lindero en dicho Coto; y de aquí va a la Vega que llaman

de los pontones y corre a la casa Principal de Thomas Morán Lavandera a un finso que está junto a la portilla de su corrada y de esta Va a ottro que está arrimando al lienzo de la delantera de dicha casa quedando desde este finso azia el medio dia lo fabricado de ella dentro del dicho coto; desde allí corre derecho al primer finso en donde se dió principio del camino Real y juntto a la Llosa de la Fragua. = Y asimesmo declararon los dichos apeadores y deslindadores que dentro de los términos de la dicha felegresía se halla un término que llaman La Vega de Granda que produce roço y zarzal la cual siempre en su tiempo an tenido por común de la dicha felegresia cosa de la mitad de ello y la otra mitad perteneciente a la dignidad episcopal de este Obispado, lo qual uno y otro a servido y sirve para pastos de los ganados de dichos vecinos y cortar alli roço y çarças para çerrar sin frutos y que suelen los vezinos hacer estibadas a la fuerça de fuego en algunas porçiones de dicho monte y çierran, cultiban y trabaxan siempre en centeno, maiz y otras legumbres para el sustento de sus familias y que estas necesidades se causan de dar y producir dichos frutos, las dejan avertales y rompen otros para dicho efecto. = Y en la misma conformidad dixeron que avian oydo a sus padres y otros ançianos que en su tiempo se avia observado lo referido y que uno y otro es verdad. Se confirman en su juramento en que se afirmaron y ratificaron y no firmaron porque dixeron no sabian, de lo cual doy fe. = Ante mí Phelipe de la Sala Valdés.—» (11).

En el año 1761 Juan Francisco Nava Costales, mayordomo de don Pedro Valdés Bernaldo de Quirós, solicitó licencia, que le fue concedida, para el reconocimiento de los mojones de deslinde del coto de Granda colocados en las operaciones de apeo de 1712.

Dicho acto de reconocimiento de mojones es del siguiente tenor:

«RECONOCIMIENTO DE MOJONES

En el Coto y jurisdicción de Granda incluso en el Concejo de Gijón, a veinte y dos dias del mes de Julio año de mill settecientos sesenta y uno, Yo escrivano en virttud de mi comisión teniendo presenttes a Domingo Suárez, Santiago de Fano, vecinos de este Coto y Juan Garcia menor de la Parroquia de Granda, de los quales y cada uno de por si recibí juramento que le hizieron conforme a derecho bajo de el prometieron decir verdad y haviendoseles leido el Apeo exhibido, y entterados de su conttenido pasaron ha hacer el prebenido reconozimiento en la manera siguiente: Primeramente le prinzipiaron en un finso que se halla junto al Ca-

(11) Archivo Revillagigedo: Casa Valdés, leg. 8, núm. 20.

mino real que va a la Villa de Gixon ynmediato a la llosa llamada de la fragua perteneziente a Francisco de Arguelles, siguiendo la demarcazión en busca de otro finso que se hallaba distante como unas veinte varas de la Yglesia Parroquial dentro de una llosa de erederos de Thoribio de Carrio el que no se encontraron y de una conformidad declaran aberle bistto barias bezes en aquel paraje; y de halli siguieron en busca de otro finso que hallaron dentro de una eredad de herederos de Don Gragorio Perez Vigil, vezinos de Gixon y desde estte fueron y reconozieron otro dentro de un lloso o guerta del dicho Santiago de Fano, testigo, de este reconocimiento y desde dicho finso siguieron en busca de otro que hallaron junto al camino Real y corrada de la cassa en que bibe Joseph Rodriguez y perteneziente a erederos de Don Thoribio Morán Lavandera; y de estte finso fueron a otro que hallaron junto a la fuente de casa Maranes; y de hallí corriendo rio abajo fueron en busca del que zipta el apeo allarse junto al molino de la Carniziega propio de herederos de Don Balthasar de Jove das Marinas, el que no encontraron y declararon aberlo en aquella ynmediazión que podia suzeder hubiese llebado las habenidas del Rio por ser estte con ellas caudaloso y determinarse por aquella parte estte dicho Coto, y desde aqui siguieron por la Bega de los pontones a ssola casa prinzipal de los erederos de dicho Don Thoribio Moran y abiendo buscado el finso que se hallaba junto a la portilla de su corrada y el ottro arrimado al liezo de la delantera de dicha cassa a la parte de medio dia, ninguno de los dos hallaron y uniformemente declararon aberlos bisto dibersas vezes y con espezialidad en el año pasado de mill settezientos zinquenta y dos que pasaron el reconozimiento de hellos como peritos nombrados por el Sudelegado que fue de la Unica y Real contribuzión quedando comprendida en estte caso lo fabricado nuebamente en dicha cassa con su corredor a la parte del Peniente cuyos finsos se hallaban plantificados en tan buena disposición y pasaje que siempre permanezieron a no les aber arrancado con biolenzia, sin que puedan darse razón del sujeto o sujetos que lo han hejequtado, y desde aquí fueron rectamente azia el primer finso en donde se comenzó estte reconocimiento y dixeron que este en el partiqular pueden dezir y que todo que todo es la berdad bajo el juramento que hizieron en que se afirmaron ratificaron y firmaron los que dijeron saber y espusieron ser de hedad el dicho Domingo Suarez de sesenta años, Santiago de Fano de Quarenta y dos y Juan Garzia menor en dias de Treynta y seis, todos sobre poco mas o menos. De todo lo qual Yo el escribano comisionado Doy Fee. = ente renglones = va = valga = Juan Garcia.

Ante mí, Joséph.—» (12).

(12) Archivo Revillagigedo: Casa Valdés, leg. 8, núm. 20.

El señorío del coto de Granda, como el de todos sus congéneres, quedaron extinguidos en virtud de las leyes desamortizadoras dictadas por Mendizábal en la década de 1930. Con estas disposiciones todo el territorio y sus moradores se insertaron en el régimen común de los españoles, desapareciendo, aparte del derecho de propiedad que podía corresponder a la Iglesia y otras instituciones, la vinculación a toda jurisdicción exenta, civil o criminal, como hasta entonces era costumbre y privilegio especial mantener en estos territorios dotados de un régimen particular.

Ante esta nueva situación, el administrador del marqués de San Esteban, titular hasta entonces de la jurisdicción del coto, solicita de la autoridad competente la exención del pago que anualmente rendía a la mitra, como obligación contraída en el contrato establecido en 1640, cuando el obispado le cedió tales derechos.

El documento en cuestión dice:

> *«Señores Jueces Subcolectores de Expolios:*
> *Don Cándido Garcia Busto, Arministrador del Sr. Marqués de San Estevan Conde de Canalejas, con el mayor respeto a V.I. expone: Que el Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis Don Antonio Valdés, en el año de 1640 y por testimonio de Pedro Carvajal, Escribano Público y de número de esta ciudad concedió un foro perpétuo a Don Fernando Valdés, Señor de la Casa del mismo apellido en Gijón, la jurisdicción civil y criminal del Coto de Granda perteneciente en aquella época a dicho Sr. Ilmo. como regalía afecta al Condado de Noreña, ttitulo inherente a la Mitra de que era posehedor. Las condiciones de aquel contrato de seguridad y recíproca utilidad fueron, entre otras, por lo que toca al forista, la de satisfacer a la Mesa Episcopal como prestación y canon annual cuatro anegas de escanda, asi como respecto al Sr. Obispo el amparo y protección en el objeto principal del foro, o sea lo que se concedia bajo esta calidad con la misma pensión indicada. mi representado hasta el año de 1837, y del mismo modo sus ascendientes cumplieron por su parte la obligación que les imponía aquél contrato pagando cumplidamente las cuatro anegas de pan capituladas; pero no así ha tenido igual efecto la que debiera cumplir la Mitras por cuanto caducó aquel derecho señorial concedido en foro como caducaron todos los de su misma clase desde remota época por disposición de govierno. Solo sussistieron y hay memoria de algún contrato de esta época cuando con la jurisdicción se concedian unidamente bienes raíces, en cuyo caso como el contrato haya sido válido y firme en una parte quedaron como reconocidas de derecho las pensiones que se derivaban del mismo. En el presente no media la misma circunstancia, se concedió pura y netamente*

en foro la jurisdicción de que queda hecho mérito, y habiendo ésta concluído y por el mismo hecho quedando sin efecto la obligación que contrajo la Mitra y el objeto de donde se derivaba el canon de las cuatro fanegas de pan; así tambien por equidad y justicia debió el Sr. Marqués quedar relebado de dicha carga que ha cumplido indebidamente o sin razón desde que ha espirado aquel derecho señorial que ejercieron sus mayores en el expresado Coto de Granda. Para quien efectivamente se le reconozca sin esta obligación,

Suplica a VVSS sirvan declararlo asi, atento a los méritos y términos de la escritura original que acompaño por donde resulta que el foro otorgado por el recordado Sr. Obispo solo se refiere a la jurisdicción civil y criminal del Coto de Granda, derecho que habiendo concluído se está en el caso de la declaración que se solicita por lo que viene dicho y más consideraciones que pudieran ofrecerse. Asi lo espera de VSS en lo que recivirá especial merced y Justicia. Oviedo 20 de Febrero de 1840.

Cándido G. Busto.»

Las antiguas posesiones que confirmaron en su día el coto de Granda continúan hoy con menor extensión en la propiedad de familiares de la casa de los marqueses de San Esteban —condes de Revillagigedo—, constituyendo una posesión territorial de modélica explotación agrícola-ganadera.

LA PARROQUIA DE GRANDA

El patrono de Granda ha sido siempre Santo Tomás, apóstol, cuya festividad se celebra el 21 de diciembre. Ya hemos examinado los primeros antecedentes históricos parroquiales de la antigua sede eclesiástica de Santo Tomás de Baones, barrio hoy éste y antiguamente zona de relevancia en todo el entorno.

A título referencial respecto a Baones se puede decir que en el archivo de los condes de Revillagigedo existe una escritura de 1557, otorgada en Valladolid, por la que don Diego de Valdés compra parte de la casería de Vaones, con su molino y molinera.

En cuanto a la iglesia parroquial, según Somoza, permaneció como tal en Baones hasta 1650. La noticia que nos ofrece es la siguiente:

«La de Santo Tomás de Baones se arruinó y en su lugar se erigió otra en Granda en 1650, a donde se llevó la parroquialidad, no obstante el nombre del titular.»

(13) Archivo Revillagigedo: Casa Valdés, leg. 8, núm. 20.

No hemos encontrado confrontación a esta afirmación, la cual damos como cierta, consultados diversos archivos, como son el municipal de Gijón, y concretamente las actas municipales y los padrones de vecinos.

De estos últimos hemos obtenido datos aislados que parecen confirmar tal hipótesis, ya que si bien no dan constancia alguna acerca de la iglesia parroquial, sí nos dan referencia de la titularidad de los curas residentes.

Desde últimos del siglo XVI hasta la misma época del siglo siguiente, los datos más antiguos de esta naturaleza de que tenemos constancia, merecen reseñarse algunos apuntes que hemos obtenido de los referidos archivos con sus respectivas fechas:

Año 1585.—Figura como párroco de Baones «Alonso González del Casar, Clérigo de Misa y Cura de dicha feligresía. Ydalgo». La parroquia tenía entonces 24 vecinos, cuyos nombres constan puntualmente.

Año 1590.—La parroquia de Baones tenía 10 vecinos y figura ya establecido el coto con otros 10 vecinos y el mismo cura.

Año 1602.—«Pedro Martínez, Cura de dicha feligresía, Ydalgo».

Año 1614.—Era regidor de Baones Torivio Morán Lavandera y cura Pedro Martńez, el cual sigue figurando como tal en 1638, con la significación de que «No consta su estado».

Año 1644.—Aparecen juntos Baones y Granda, con «Pedro Menéndez Bernardo como cura de dicho lugar y de Aroles, Ydalgo».

Año 1650.—Figura ya como párroco de Granda el licenciado Pedro Díaz Quiñones, cura también de Roces.

Año 1651.—Granda tenía 42 vecinos, cuando Aroles y San Millano (San Emiliano de Vega), antes dos poblados con la iglesia parroquial en Aroles, tenían 41 vecinos.

Año 1662.—Era regidor de Granda y a la vez diputado don Torivio Morán Lavandera.

Año 1683.—Era cura Juan Rodríguez Ramargo.

Año 1710.—Aparece como cura el licenciado Andrés Campa, el cual continuaba en 1744.

Año 1737.—Granda aparece con la denominación de Santo Tomás de Granda.

Año 1744.—Santos Narciso López Grado, párroco de Granda, excusador de Vega.

Año 1750.—Es cura don Blas García Rendueles, que continuaba censado como tal en 1780. En 1777 consta como criado del párroco un tal Francisco García.

Año 1787.—Era párroco de Granda don José García Quirós.

Año 1794.—Don Vicente Morán Lavandera, de Granda, era regidor perpetuo del concejo de Gijón y subteniente del Regimiento Provincial de Milicias de Oviedo. Figura como juez merino del coto de Granda Pedro García.

Año 1815.—Don Toribio Morán Lavandera, de Granda, era capitán de infantería, graduado de teniente coronel.

Año 1831.—Pedro José Vázquez era cura propio de Granda.

Año 1854.—El 17 de abril falleció Pedro José Vázquez, de 85 años, sacerdote párroco de Granda, a consecuencia de su vejez. Fue enterrado en Granda.

Año 1892.—Don Antonio González Rozada, párroco.

Año 1893.—Es nombrado párroco don Alejandro del Prado.

Año 1900.—Junio. Actúa como ecónomo don Alfonso Otero Vitorero.

Año 1900.—Agosto. Toma posesión como párroco don Carlos Morilla Carreño, el cual cesa en el cargo en 1909. Falleció el 30 de marzo de 1937.

Año 1900.—Noviembre. Figura como ecónomo también don Antonio Merediz Presa, párroco de Caldones. Falleció el 7 de abril de 1943.

Año 1911.—Febrero. Don Manuel González. Ecónomo.

Año 1912.—Enero. Es nombrado párroco don Evaristo Quintana Fernández.

Año 1918.—Diciembre. Es párroco de Roces y ecónomo de Granda don Glicerio Cienfuegos.

Año 1919.—Agosto. Es párroco de Granda don José de Pedrera Menéndez, más tarde párroco de Pola de Siero. Falleció el 31 de julio de 1956.

Año 1933.—Julio. Es párroco de Vega y ecónomo de Granda don Dionisio Matín-Ayuso Navarro, posteriormente canónigo de la Catedral de Oviedo. Falleció el 15 de enero de 1958.

Año 1934.—Agosto. Regenta Granda don José Lana Alvarez, ordenado en 1910, hasta 1943. Falleció el 21 de abril de 1944.

Año 1943.—Diciembre. Es ecónomo don Jesús Antonio Fernández Alvarez. Falleció el 19 de abril de 1955.

Año 1945.—Enero. Toma posesión como párroco don Víctor Lobo Alonso, el cual permanece en el cargo hasta su jubilación, en febrero de 1977. Falleció, retirado en la parroquia, el 22 de febrero de 1980.

Año 1977.—Febrero. Es nombrado encargado de la parroquia don Celestino Granda Martino, cargo que ocupa en la actualidad conjuntamente con el de San Julián de Roces.

Por los datos personales que aporta, se estima interesante consignar el acta de toma de posesión del último párroco de Santo Tomás de Granda. Es del tenor siguiente:

+
JHS

«En la Parroquia de Santo Tomás de Granda en el Arciprestazgo de Gijón, el Sr. Arcipreste, Don Marino Soria González: procedí, con las formalidades de costumbre, a dar posesión quieta, tranquila y pacífica, a Don Víctor Lobo Alonso, designado por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de esta Diócesis de Oviedo, Párroco de esta Feligresía, siendo testigos el Rvdo. Sr. Arcipreste de Llanera, Don Ramón Cuesta Junquera; el Sr. Cura de Roces, D. José Alvarez García; el de Fano, D. Belarmino Lorenzo Cabo; el de St^a^ Cruz de Llanera, D. Maximino Ovidio Vallina Espiniella, y el de San Cucufate de Llanera, D. Angel Sánchez Fernández.

Para que así conste, firman todos los mencionados testigos, ante mí, que certifico.

Hoy, día dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.»

Siguen las firmas de todos los enunciados.

De la antigua iglesia de Baones nada queda hoy. Solamente se conserva la lápida fundacional y una inexpresiva artísticamente pieza del campanario, que se atribuye a la misma, recogida en una casa de labor, en las cercanías de su emplazamiento.

El templo estaba radicado en la zona más alta, sobre la misma encrucijada de caminos que desciende hacia Granda, por un lado, y se desvía, yendo desde Gijón, a la izquierda sobre la vertiente misma del barrio de Baones, sobrepasada ya toda la zona de cantera. El lugar no ofrece el más mínimo vestigio, ya que fue objeto, primero, de demolición y aprovechamiento de la fábrica construida y, después, de relleno. No obstante continúa conservando su evocadora nominación: En una escritura que poseen los propietarios de la denominada casa de Benito Genaro y conocida como «El Torreón», datada como documento privado en 1914, se sigue conociendo la finca en cuestión como «El Llosu de la Iglesia Vieja». En su inmediación se mantiene una vieja casona, con rasgos de rancia nobleza. La zona pertenecía a la casa de Nava y tales bienes procedían, en cuanto a su título se refiere, de los desa-

mortizados a la Iglesia en el pasado siglo. El mismo «Llosu» referido procedía de los bienes de la fábrica de la iglesia de Granda.

Por el catastro ordenado levantar por el marqués de la Ensenada, realizado a mediados del siglo XVIII, podemos conocer con todo detalle el conjunto de bienes que tenía adscritos a su explotación el cura de Granda. Estos bienes de rectoría, cuya titularidad ostentaba entonces don Blas García Rendueles, eran sucintamente los siguientes:

a) «Una casa alta con su quarto principal, que tiene de frente diez varas y de fondo trece. Linda al oriente, mediodía y norte con hería propia y poniente monte común, es de rentar media fanega de Pan».
b) Panera. Junto a dicha casa, de renta seis copines de pan.
c) Hería y campera secano, buena y mediana calidad con frutales. Una cerrada de pared y Bargano, inmediata a la referida Casa, de ocho días de bueyes, los quatro labrantíos, dos de buena calidad y dos de mediana y los otros quatro son campa poblada de manzanos.
Cuia Hería administra de su Casa dicho Cura.
Los anteriores bienes, por su descripción, coinciden con los que constituyen hoy día la Casa y el Manso Parroquial.
d) Hería de secano de mediana calidad, cerrada sobre sí en el sitio del Lobo, de dos días y medio de bueyes labrantío de mediana calidad.
e) Prado cerrado sobre sí, en dicho sitio del Lobo, de día y medio de bueyes de Prado regadío de mediana calidad. Linda al Poniente con hería propia.
Tiene dicho prado y la hería antecedente la carga de quattro Misas rezadas de Aniversario en cada un año, su limosna ocho Reales de vellón.
f) Campa secano de ínfima calidad. En la hería de la Coria de la dicha Parrochia quatro días de bueyes de campa, que produce pasto a diente ínfima calidad.
g) Robles. Tiene inmediato a la casa antecedente treinta robles interpolados. Carga de Aniversario. Tienen los árboles y la panera arriba expresada la carga de tres Misas, la una cantada y las otras dos rezadas en cada año, su Limosna once Reales de vellón. Cuios bienes, a excepción de la heredad primera y robles, tiene arrendados en dos copines y siete fanegas de pan, digo en dos fanegas y siete copines de pan y hecha regulación de su producto por las Generales, queda de calidad a el Arrendatario noventa y ocho Reales y nueve maravedises de vellón al año (14).

---

(14) Catastro del marqués de la Ensenada. Archivo Ayuntamiento Gijón, libro II, «De Eclesiásticos», p. 267.

En 1858 el párroco, el alcalde pedáneo y los vecinos de Granda se dirigen al Ayuntamiento de Gijón solicitando que «Hallándose baldío un trozo de terreno junto a la antojana de la Casa Rectoral, de extensión de tres cuartos de día de bueyes, poco mas o menos, cuyo suelo siempre ha sevido para el uso único de la misma Casa, conociéndole y cerrándole sería su aprovechamiento más útil a esta Rectoría, y que de ésto ningún perjuicio se viene a derecho a tercero, camino o vereda».

Suplican a continuación permiso para cerrar el indicado terreno. Lo firman José Cuervo Palacio, párroco, y P. José Alvarez Acebal, alcalde pedáneo, juntamente con otros vecinos.

El informe realizado por el técnico municipal comisionado al efecto fue favorable. Le otorga una extensión al terreno, tras su medición, de ochocientos cuarenta metros cuadrados, a la vista del cual y en certificación expedida por el secretario general del Ayuntamiento, señor Ezcurdia, se acredita, con fecha 1 de marzo de 1858, que el Ayuntamiento concede el permiso solicitado.

Por el mismo tiempo y como actuación conjunta, y dadas las precarias condiciones de habitabilidad de la casa de rectoría, se promueve su adecuación. En el mismo expediente municipal consta un conjunto de actuaciones encaminadas a tal fin.

En 7 de enero de 1858 el alcalde pedáneo de Granda se dirige al de Gijón en los siguiente términos:

> *«El Alcalde Pedáneo de la Parroquia de Granda, con la devida sumisión y respeto ante V. expongo: Que estando como está la Casa Rectoral Inabitable y con la grabe Necesidad de algunos reparos que Jose el Párroco, en su mal Estado llamó al becindario o bien los que tuviesen a bien asistir con un Maestro de Carpinteria el cual presupuestó ser de Necesidad gastar en dicha casa un total de 1.140 reales, los que están repartidos según aparecen en la Lista recaudatoria y firmada por los repartidores.*
>
> *Por lo que suplico a V. se sirba poner el Bisto Bueno para su cobro, una Bez se leyó al Becindario y no se presentó ninguna reclamación.*
>
> *Granda y enero 7 en 1858.*
> *P. José Alvarez Acebal.»*

En el expediente aparece una larga lista, compuesta por ciento catorce vecinos, prácticamente, creemos, la totalidad de los de Granda, con sus respectivas aportaciones a las obras, cuya mayor contribución va desde los 42 reales con una mínima de 00,1, hasta

la suma indicada de 1.140. Esta lista supone un auténtico censo parroquial (15).

El 11 de diciembre de 1841 el regente del Reino, el general don Baldomero Espartero, duque de la Victoria, por decreto comunicado por el secretario de Estado, dispone un general arreglo parroquial, con el fin de proporcionar a los pueblos una mejor y más cómoda administración espiritual con el menor gravamen posible de los mismos.

En cumplimiento de esta disposición, se nombra por la Alcaldía de Gijón una comisión, con intervención de los párrocos para realizar esta labor, una vez que el 9 de enero de 1842 el gobernador eclesiástico de la diócesis dictara una circular sobre la necesidad de su realización.

Reunida la junta de párrocos del concejo se nombró una comisión representativa de los mismos para que interviniera en tales trabajos, siendo elegidos, por unanimidad, los tres párrocos de Ceares y Bernueces, y por suplente, el señor cura de Granda.

Las bases que rigieron estos trabajos merecen ser reseñadas:

«1.—Identidad de límites parroquiales en lo civil y lo eclesiástico.

2.—Niguna parroquia rural debe tener más de 200 vecinos ni menos de 100. La Villa debe tener sólo una Parroquia reducida a la fortificación (Gijón entonces estaba circundada por un cuerpo de fortificaciones, con sus respectivos fosos y se entraba a la Villa por la puerta de este nombre), aunque el número de vecinos sea de 250.

3.—Constando el Concejo de Gijón, tal cual se halla, de 2.500 vecinos, proximamente, no podrán establecerse en él más de 25 Parroquias, ni menos de 13, conforme a la segunda Base.

4.—Deben suprimirse las hijuelas, agregándolas a las matrices y a las Parroquias que mejor convenga.

5.—Todas las Parroquias que no tienen 100 vecinos deben garantizar al menos hasta este número, o suprimirse; y las que excedan de 200 deben disminuirse o lo menos hasta este número, incorporando el sobrante a otra, o proponiendo una nueva.

6.—En la división de Parroquias deben señalarse límites naturales los más fijos y constantes como Ríos, Montes, Balles y Caminos públicos, y cuando esto no pueda ser, puntos que sirvan de términos de líneas rectas.

(15) Archivo Ayuntamiento Gijón. Año 1842, expediente núm. 1.

7.—Debe procurarse que ninguna Parroquia se extienda más de media legua desde el centro que es la Iglesia a cualquier punto de su circunferencia.

En consecuencia de la primera base, no son objeto de este informe las Parroquias de Quintes y Quintueles, que pertenecen al concejo de Villaviciosa, aunque eran de este Arciprestazgo de Gijón; las de Poago, Tacones y Serín, que eran del de Carreño, serán en adelante del de Gijón, a cuyo concejo pertenecen; y Pervera, de dicho concejo de Carreño e Hijuela de Poago, será en lo Eclesiástico como en lo civil de Carreño.»

En lo que respecta a Granda, la comisión proyectó la estructuración de la parroquia en la forma siguiente:

«8.ª.... GRANDA (Stº Tomás de)

Vecindario:	
De Granda	*76*
De Leorio	*70*
Total	*146*

Comprende la Parroquia antigua el mismo nombre con poca diferencia y la mayor parte de Leorio que era hijuela de la Pedrera.

Los nuevos límites son por el Norte, los de la Parroquia de Contrueces por medio del Regato Falcón hasta la carretera de Langreo y Casa de Juan Pereda. Por el Poniente, la carretera de Langreo desde dicha casa de Pereda hasta el sitio y Término nombrado de los Burullinos. Medio dia, Líneas rectas desde los Burullinos a la Capilla de San Pedro de Llantones, a la Tejera de abajo, al Sito de la Iglesia vieja de San Martín; Molino de Cabuezo que es de D. Víctor Morán; y desde éste hasta su río de Granda hasta su embocadura en el río de Caldones. Por el Oriente, este último Rio hasta la embocadura en el Regato Falcón.» (16)

Este proyecto, suscrito el 12 de octubre de 1842, no prosperó en lo que respecta a la anexión parcial a Granda de la parroquia de Leorio, la cual continúa siendo sufragánea, o para mayor precisión, integrada eclesiásticamente, no en el orden civil, en la de San Andrés de la Pedrera.

La iglesia parroquial de Granda, construida al tiempo del traslado desde Baones, fue demolida, dada su precaria situación, se-

(16) Archivo Ayuntamiento de Gijón. Año 1858, expediente núm. 2.

gún nos ilustra Somoza, en 1908, erigiéndose otra en el mismo paraje (17).

La nueva iglesia levantada entonces era de estilo gótico y una de las más esbeltas del concejo de Gijón. El promotor y gestor de su construcción fue el párroco don Carlos Morilla Carreño, nacido en Pola de Siero en 1873. En la biografía que de él nos hace Arturo Muñiz se destaca su gran labor pastoral y benéfica realizada en Granda y sus esfuerzos por levantar la nueva iglesia. Estuvo en la parroquia como titular de 1900 a 1909, de donde pasó de párroco a Jove. Murió en 1937, en Durango.

Al levantamiento y sostenimiento de esta iglesia parece ser que cooperó decisivamente don José Antonio García Sol, prócer que tenía su residencia en la esplendorosa mansión que había levantado en Granda.

Don José Antonio García Sol fue el fundador del Real Club Astur de Regatas el 10 de septiembre de 1911 y autor de numerosas iniciativas gijonesas. Muy enraizado socialmente y poseedor de una inmensa fortuna, se hizo memorable para el pueblo por la fiesta aristocrática que ofreció en su casa-palacio de Granda a S.A.R. el príncipe de Asturias el 2 de septiembre de 1924, con motivo de la visita que realizó a Gijón para clausurar la I Feria de Muestras de Asturias. Todavía se recuerda la fastuosidad de los festejos en su mansión y en el derroche utilizado en la iluminación de la carretera que desde Gijón va a Granda, cuyo trayecto había de recorrer el malogrado heredero de la corona de España.

El diario «El Comercio» nos ofrece la siguiente versión de la fiesta en su edición del 3 de septiembre:

«EL TE EN LA POSESION DE LOS SEÑORES GARCIA SOL

Fantástico aspecto de la finca.—Numerosos invitados.—El recibimiento.—La lluvia desluce la fiesta.

---

(17) SOMOZA Y GARCÍA-SALAS, J.: *Gijón en la Historia General de Asturias*, Gijón, 1908, p. 615. Dice al respecto en una nota:

«Examinando uno de los libros más antiguos del Archivo Municipal de Gijón (Libro V, año 1578) averiguamos que la denominación de esta parroquia era, por aquella fecha, la de Santo Millano é Baónes, siendo limítrofes de ella, al mediodía, la de Aróles, y al poniente, la de Pando. Con el tiempo, que todo lo muda, el término de Santo Millano (anexo a Baones) se convirtió en la parroquia de San Emiliano de Vega. La de Santo Tomás de Vaones se arruinó, y en su lugar se erigió otra en Granda, en 1650, adonde se llevó la parroquialidad, conservando, no obstante, el nombre del titular (al escribir estas líneas procédese a su demolición, erigiéndose otra en el mismo paraje).»

Cuando llegamos a la señorial mansión de los señores García Sol había ya esperando al príncipe numerosos invitados.

En el campo de la iglesia había gran número de automóviles.

La finca ofrecía fantástico aspecto.

Colgaban entre la arboleda millares de bombillas eléctricas de colores. Los jardines, limpios y caprichosamente colocados, ofrecían su jugosa lozanía, como una ofrenda de vitalidad.

A la entrada de la hermosa finca, que es una maravilla de gusto, y sobre la escalinata había colocado un toldo, que sirvió para resguardar a los invitados de la menuda lluvia que caía incesantemente.

Desde la hermosa finca se divisaba un panorama espléndido, que no ofrecía toda su majestuosidad por estar envuelto en la bruma que coronaba los montes y caía en el valle como una cortina humosa.

Su alteza recibió plenamente en el solar asturiano la caricia del sol, y la Naturaleza no correspondería al agasajo popular si no ofreciese también al príncipe el contraste de un día gris y lluvioso.

La tierra se esponjaba bajo la caricia de la lluvia y esparcía por el ambiente un olor agradable de campo.

A la llegada de su alteza la banda del Tarragona, colocada en un jardín frente a la finca, dabajo de un macizo, entonó la Marcha Real.

El príncipe entró por la puerta derecha de la finca, donde está la puerta para el servicio del automóvil, siendo recibido por don José Antonio García Sol y su distinguida y bella esposa, doña Obdulia Rodríguez de García Sol.

Salió su alteza a la terraza un momento, pasando después al hall, donde el cuarteto de los hermanos Elisa, Paco, Pepe y Ezequiel Aguilar, que vinieron de Vitoria y San Sebastián por orden de los señores García Sol y en cuya finca permanecerán unos días, tocaron admirablemente "Sevilla", de Albéniz, que puso en lo gris de la fiesta, con una ráfaga maravillosa de arte, una nota de distinción y ensueño.

La lluvia impidió que el príncipe y los invitados recorrieran la finca, que tiene todo el ambiente de unos jardines versallescos, llenos de los dulces rumores de un madrigal.

A la izquierda de la hermosa finca, en la terraza, se había colocado por la Casa del Río, de Oviedo, un artístico trono para que descansase su alteza, no utilizándolo a causa de la lluvia.»

«EL TE DE HONOR

La concurrencia.—El príncipe se muestra encantado.—Baile en la terraza.

Desde el hermosísimo hall, alhajado artística y lujosamente, donde figuraban valiosos tapices, pasó el príncipe al regio comedor, donde se sirvió el té de honor de su alteza.

Presidió el príncipe, que tenía a su derecha a doña Elisa Rodríguez de Rodríguez, madre del señor García Sol; señora Amalita Canillejas, viuda de Cabanilles, conde del Grove y don José A. García Sol; y a su izquierda, a doña Margarita Truán de Zubillaga, esposa del alcalde de Gijón, general gobernador, don Francisco Zubillaga; doña Georgina Rodríguez, señora de Planas; el profesor de S.A. don Félix Antelo, y don Luis Cienfuegos Jovellanos, el jefe de las Reales Caballerizas.

Frente a S.A.R. se colocó la distinguida señora doña Obdulia Rodríguez de García Sol, que tenía a su derecha al capitán general de la región, señor Alvarez del Manzano, y al marqués de Canillejas, y a la izquierda, al alcalde de Gijón y a sus hermosos sobrinitos los hijos de los señores de Planas.

Seguían los demás comensales.

En la aristocrática mansión de los señores de García Sol se reunió lo más selecto y distinguido de la sociedad asturiana.

En el ala izquierda del edificio se colocó una mesa para atender también a numerosos invitados.

Durante el té S.A. conversó amablemente con los invitados, mostrándose sinceramente encantado de la visita a Gijón, diciendo que jamás se borrará de su corazón el recuerdo gratísimo del recibimiento efusivo y sincero que se le dispensó en nuestra ciudad. Añadió que la marcha le producía profundo dolor; pero que le quedaba el consuelo de volver no tardando a esta tierra hospitalaria y cordialísima.

Después del té, su alteza salió a la terraza, donde se organizó un animado baile, amenizado por la orquesta de «Los Rambals» y por la banda del Regimiento de Tarragona.

A las siete, después de despedirse de los señores García Sol y demás invitados a la fiesta, su alteza marchó para Gijón, dirigiéndose al palacio de Revillagigedo.

Al abandonar la finca se dispararon cohetes y se dieron entusiásticos vivas, que el príncipe agradeció.

Durante el trayecto fue también aclamado su alteza por muchísimo público que se aglomeraba en la carretera.

La entrada en la ciudad la hizo por el paseo de Alfonso XIII (hoy de Begoña), calle de Begoña, Jovellanos e Instituto hasta la plaza del Marqués.»

La gran casa-palacio, que se conserva intacta, está catalogada por el Servicio del Patrimonio Histórico. Fue levantada a princi-

pios del presente siglo, es de estilo Montañés y consta de planta cuadrada, bajo y dos pisos, toda rodeada de una alta pared de piedra y con hermosos jardines.

El señor García Sol y su esposa, doña Obdulia Rodríguez, fueron grandes benefactores de la iglesia de Granda. Un dato significativo me lo contaba mi difunta madre, la cual recibió su sacramento de la confirmación en la iglesia parroquial de Granda hacia 1920. En dicha ocasión el matrimonio García Sol apadrinó a todos los confirmados y les obsequió a cada uno con un duro de plata, entonces un estimable detalle.

La señorial mansión de los García Sol era centro de tertulias culturales y sociales de notoria importancia, acogiendo en la misma a destacadas figuras artísticas, entre las que cabe destacar a la famosa soprano María Barrientos.

Con motivo de la guerra civil española fue convertida la mansión en hospital de sangre y hoy día es sede de recogimiento de una institución religiosa.

La iglesia parroquial de Granda quedó completamente derruida durante los avatares de la guerra civil, en 1936. Finalizada ésta en Asturias y no existiendo lugar de culto adecuado, la parroquialidad trasladó provisionalmente su sede a la quinta de don Manuel García Alvarez, contigua a la casa de García Sol, que sirvió de sede a la institución parroquial hasta la inauguración de la nueva iglesia que se levantaba de sus reuinas. El culto se celebraba en una pequeña capilla anexa, habilitada a tal fin.

La nueva iglesia parroquial de Granda se construyó de nueva planta y estilo sobre el solar de la anterior, según proyecto del arquitecto gijonés don Mariano Marín. El proyecto data del año 1939 y está fechado en Oviedo el 1 de diciembre.

En la memoria que dicho arquitecto presenta al efecto se dice que de la anterior «sólo ha quedado en pie la cimentación, la que se aproveha como fundación de la futura iglesia; el valor material de la cimentación de la parte aprovechable puede fijarse en siete mil pesetas».

> *«La desaparecida iglesia no obedecía a estilo alguno, aunque podrá recordar remotamente a un gótico modernizado, y al no quedar en pie nada que nos recuerde a este estilo es por lo que prescindimos de él y nos vamos a un estilo moderno libre y de líneas muy sencillas, de gran sobriedad.*
>
> *Al aprovechar la actual cimentación tendremos una iglesia de una capacidad aproximada a la desaparecida, lo que creemos suficiente para el servicio de la parroquia que nos ocupa.*

La planta es a base de una cruz latina cuyos rincones externos serán aprovechados para establecer la sacristía, el baptisterio, el despacho parroquial, completando el resto con el pórtico de entrada y porche.

Las naves del crucero se cortaron estableciendo arcos apuntados, siendo de la misma forma todos los arcos que se empleen en esta construcción.

La decoración interior será sobria, pues no se observarán más que las paredes blanqueadas y el techo de estructura vista de madera policromada.

En el exterior será revocado a imitación de piedra blanca sobre las fábricas de mampostería y hormigón que nos formarán la osatura del edificio.

Las cornisas de este edificio serán de tejaroz, siendo la cubierta poblada de teja árabe sobre armaduras de madera y entablado.

En los dos flancos del edificio se dispondrán los porches de acceso y esperas al abrigo de la lluvia y de los vientos, dispuestos en forma de arcadas y cubiertas con teja árabe como el resto del edificio, con armaduras y entramados de madera vista.

La pavimentación de este edificio será de grandes losas de piedra caliza, excepto en las dependencias, que se hará un pavimento de madera de castaño sobre rastreles de roble.

El presupuesto de estas obras, según se adjunta, se eleva a la cantidad de: DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL QUINIENTAS TREINTA PESETAS CON VEINTINUEVE.»

El presupuesto inicial se quedó corto, dado principalmente que el proyecto tardó en desarrollarse un plazo de unos ocho años, y se amplió sobre lo previsto en los planos iniciales, añadiendo la actual sacristía. El peso de la gestión constructiva recayó sobre el párroco don Víctor Lobo, el cual, mermado de disponibilidades, hubo de recurrir a todos los medios a su alcance para poder ver finalizada la obra. El ángel tutelar de la misma fue don Manuel García Alvarez, el cual puso además de su casa, como se dijo, como lugar provisional de radicación de la sede parroquial, la estimable cifra de doscientas cincuenta mil pesetas, con las cuales se pudieron rematar los trabajos pendientes.

La parroquia, agradecida, dedicó a su filántropo hijo, emigrante y próspero comerciante en Cuba, una lápida que se conserva en el lado del Evangelio de la nueva iglesia y que reza así:

«A la memoria de D. Manuel García Alvarez, hijo predilecto de esta Parroquia y gran benefactor de esta Iglesia.
Falleció en Cuba el 27 de Septiembre de 1949.
D.E.P.»

La escasez de recursos no permitieron ni un ritmo constante ni uniforme de las obras, finalizándose primero el cuerpo principal del templo y rematándose posteriormente los laterales y pórticos. La cúspide de la torre, rematada por una cruz, lleva la fecha de 1956. Posteriormente se fueron terminando el resto de las dependencias, reabriéndose al culto en 1947. La ejecución material de los trabajos corrieron a cargo de Mateo, maestro de obras, de Granda.

EL CEMENTERIO PARROQUIAL

Desde tiempo inmemorial constituía una secular tradición cristiana el sepultar a los muertos en el interior de las iglesias. Normalmente dichas sepulturas quedaban simplemente tapadas por sus respectivas losas del pavimento de piedra. En algunos tiempos en que se carecía de dicho enlosado, bajo la desnuda tierra.

Estos hechos generaban unos grandes riesgos sanitarios que, en un principio, se conjuraban con ciertas medidas insuficientes, tales como el encalado de los muros y su pintura. Es ésta la razón por lo que muchos monumentos notables fueron camuflados y aparecían sin valor ostensible. Un ejemplo es la Catedral vieja de Vitoria, la cual ha sido recientemente redescubierta, con asombro de su valiosa sillería, una vez que se le retiró la gruesa capa de cal que recubría sus muros.

Las epidemias, singularmente de peste, el hedor insoportable en el interior de las iglesias, etc., movieron al legislador a poner remedio a tales peligros, Por ello, se dictaron las reales órdenes de 6 de octubre de 1806 y de 13 de febrero de 1807, por cuyos preceptos se prohibía enterrar, salvo excepciones, los cadáveres en la iglesia.

A partir de tales fechas, una vez finalizada la Guerra de la Independencia y con la lentitud que las circunstancias y carencia de medios imponían, se fue paulatinamente solucionando la problemática planteada, mediante la única solución viable, ya conocida desde la antigüedad: la construcción de cementerios.

Así en Gijón hacia 1820 se construyó el cementerio de la Visitación, conocido como el de Santa Catalina, por estar entre el Cerro y la iglesia mayor de San Pedro. Insuficiente éste y en el casco urbano, hubo de instalarse otro nuevo, que lo reemplazó, en Ceares en 1866. Esta trayectoria hubieron de seguir asimismo las restantes parroquias de Gijón. Así vemos, concretamente, cómo Lavandera inicia el suyo en 1827.

Granda hubo necesariamente de seguir este procedimiento. En el Archivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón hemos encontrado documentación referida, no al momento inicial de su primera instalación, sino a posteriores ampliaciones, y en la cual se hace referencia al lugar de su emplazamiento. El primero tuvo su radicación al costado de mediodía de la iglesia parroquial y pronto quedó pequeño.

Ciertos detalles que aparecen en los escritos de referencia y la curiosidad de otros datos que nos ofrecen nos invitan a la transcripción de alguno de los mismos.

El primero de ellos data de abril de 1854 y se expresa del siguiente modo (18):

> *«El cementerio de esta Parroquia es tan sumamente pequeño que no hay donde enterrar, habiendo tenido que andar con sepulturas frescas para dar tierra a los últimos cadáveres, siendo insufribles los hedores; a más, se halla a mediodía de la Iglesia y con estos caracteres puede haber algún contagio pestífero, teniendo al Norte sitio capaz y fresco para él, como lo señaló el Sr. Inspector de Obras Públicas cuando hizo el reconocimiento para presupuestar esta Iglesia.*
> *Pido tenga a bien me ordene lo que V.S. tenga a bien para hebitar un mal que puede traer tan malas trascendencias.*
> *Dios guarde a V.S. muchos años.*
> *Granda, Abril 20 de 1854.*
> *P. Manuel Alvarez.»*

El Ayuntamiento nombra al día siguiente a don José Suárez, Juan Antonio Alvarez y don Andrés García Gilledo para proponer y contratar el cementerio, según se lee en una diligencia del expediente citado.

Para efectuar la obra fue necesario rellenar con barro el solar, para lo cual al mes siguiente ésta había ya comenzado. Parte del barro, concretamente tres carros, se habían extraído de los terrenos comunales que había junto a la casa rectoral.

En 1880 el problema había vuelto a renacer. El cementerio, pequeño de nuevo para resolver los problemas de la parroquia, demanda una urgente solución; nada menos que su traslado de lugar, dada la inadecuación del presente y la posibilidad de ensanche. El párroco y feligreses se dirigen de nuevo al Ayuntamiento, proponiendo soluciones, a través de una exposición detallada y razonable, la cual no podía dejar de ser atendida. Decía así:

---

(18) Archivo Ayuntamiento Gijón. Año 1854, expediente núm. 57.

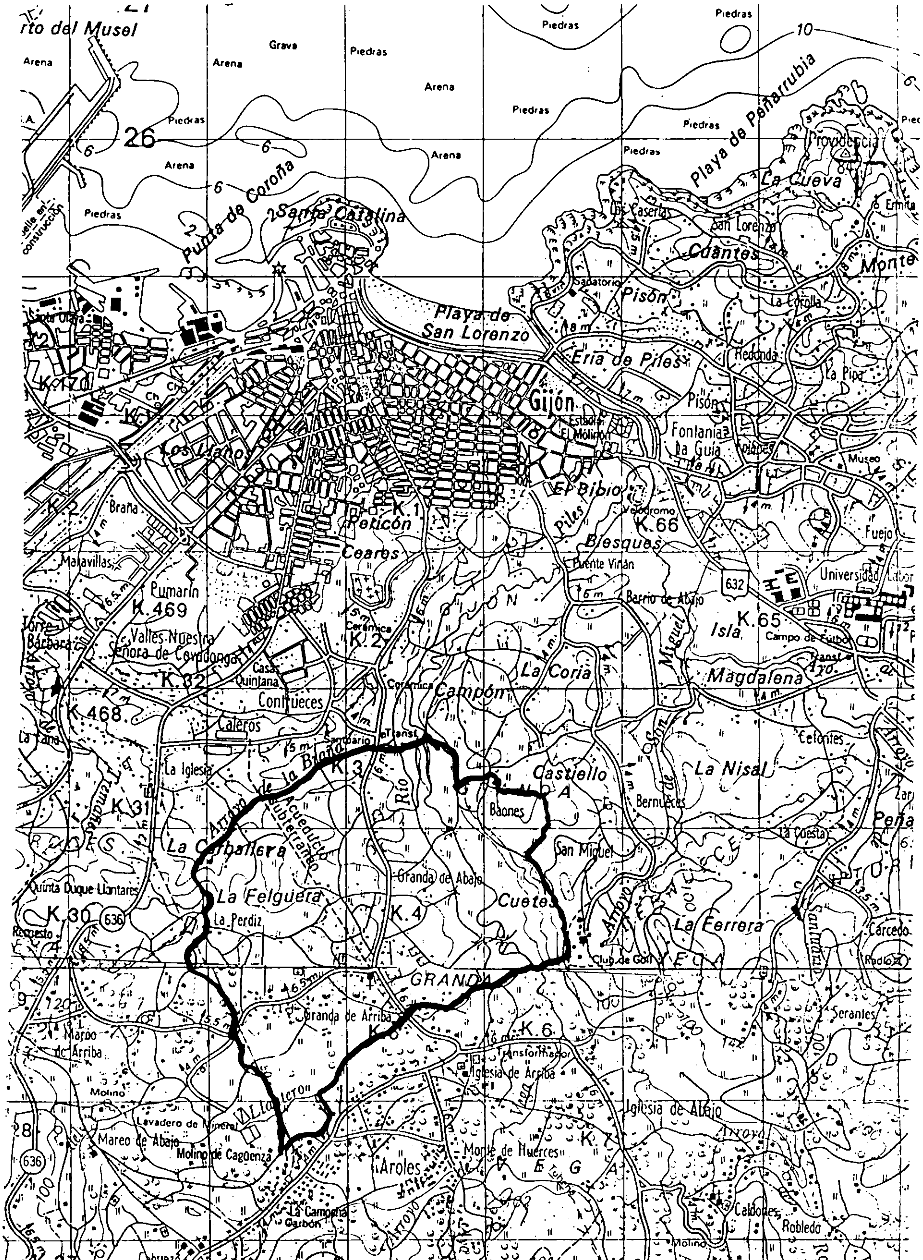

Mapa topográfico de Granda

Lápida de consagración de Santo Tomás de Baones

«El infrascrito Cura párroco de St° Tomás de Granda en este Concejo en unión de los vecinos que tambien suscriben, a V.S. con el debido respeto hacen presente: Que siendo el Cementerio de esta parroquia de reducidas dimensiones e insuficiente para sepultar los cadáveres que en aquella perecen, se ven en la imperiosa necesidad de construir uno de nueva planta que a las condiciones de higiene reúna la capacidad y desahogo necesarios y que tanto se echa de menos en el que tenemos en la actualidad, habiendo llegado el caso bien lamentable por cierto, de que por estar completamente lleno, al dar sepultura a un cadáver hubo que exhumar los restos de otro que aún no estaban en estado de completa consumición, produciendo ésto en todos el horror y repugnancia consiguientes hasta el punto de no encontrar quien se encargue de hacer las sepulturas.

Por este motivo que, como no puede en manera alguna ocultarse a la clara interpretación de V.S., revela evidentemente la urgente necesidad de un nuevo cementerio en esta parroquia.

Los que suscriben han intentado diferentes veces su construcción, pero han tropezado siempre con la dificultad de encontrar local apropiado al efecto. El campo de la Iglesia es sumamente reducido y no tiene la capacidad suficiente, siendo preciso obstruir el único camino vecinal que en él hay, si hubiera de construirse allí; el Cementerio actual tampoco es susceptible de ensanche por cuanto el referido camino está pegado a sus muros, siguiendo todo el largo de los mismos y el terreno que rodea la Iglesia está todo de heredad, o bien son casas, caminos o carretera que de ningún modo pueden ocuparse.

Hay sin embargo en el gran bosque que está próximo a la Iglesia un local que a nuestro juicio es el más a propósito y el que reúne mejores condiciones para el caso. Este hemos elegido, desde luego, creyendo que como de aprovechamiento común no habría dificultad alguna para la realización de un proyecto aunque hubiese que derribar algunos robles plantados por el referido bosque ni que por el dueño de éstos se ponga obstáculo a su derribo, atendida tan gran necesidad.

El Párroco se personó apenas se tomó este acuerdo en la casa habitación de D. José Ablanedo, vecino de Gijón, propietario de aquellos árboles, suplicándole en este sentido, habiendo un árbol único que estorbaba la referida edificación y tuvo el sentimiento de que no se negaba en absoluto a acceder a semejante petición.

En tales circunstancias, acuden confiadamente a la autoridad de V.S., y apelando a su reconocido celo por todo lo que atañe al bien de este Concejo, encarecidamente le suplican se digne dictar lar órdenes oportunas a fin de subvenir a la gran necesidad en que se encuentra esta parroquia,

o de determinar lo que proceda y porque es conveniente para facilitarles los medios de proporcionarse un local donde construir un Cementerio en que con desahogo y decencia puedan enterrar sus muertos; y si el estado de los fondos municipales lo permite, conceder una subvención con que podamos sufragar los gastos que ocasiona una obra tan útil como indispensable.

Es gracia que los exponentes esperan merecer de la recta justificación de V.S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Granda, 6 de Julio de 1880.»

Siguen al texto expuesto numerosas firmas de vecinos encabezadas por la del párroco, que suscribió.

Con el anterior escrito se abre un expediente municipal y la Alcaldía envía a Granda a informar técnicamente sobre los hechos y la petición que nos ocupan al inspector de Caminos de la zona. El cual informa sobre la conveniencia del lugar, que es de forma cónica y termina en ángulo agudo. Da sus lindes y dice ocupa una superficie de tres cuartos de día de bueyes aproximadamente y puede dar un cuadrilongo de 550 a 600 metros de superficie. El terreno, dice, es guijoso, escaso de inferior calidad, pero se halla a buena altura y en condiciones propias para el objeto a que se destina. Firma dicho informe Casimiro Menéndez.

Acto seguido, el Alcalde ordena otro reconocimiento técnico-sanitario del terreno y aptitud del mismo a don José Menéndez y Alvarez, médico del distrito oriental del concejo, el cual eleva un interesante informe sobre el particular, y que reseñamos por su interés:

«En cumplimiento de las órdenes que V.S. se ha servido darme en comunicación fechada el 29 de Noviembre último, me personé en la parroquia de Granda, donde acompañado del Sr. Cura Párroco, del Sr. Inspector de Caminos D. Casimiro Menéndez y de varios vecinos mayores contribuyentes, procedí a un detenido reconocimiento del solar en que se proyecta emplazar el nuevo cementerio.

Examiné con todo cuidado las condiciones higiénicas que para el objeto reúne, su situación, exposición a los vientos reinantes y demás circunstancias; así como la clase o calidad del terreno en que habrán de hacerse las inhumaciones.

Respecto a su situación, me ha parecido bien alejada, pues que, estando inmediato al robledal contiguo a la Iglesia, purifica éste la atmósfera en sus entornos y hace desaparecer las miasmas que pudieran estar en suspensión en ella, así como es causa de una mayor aireación o renovación de aire y por consiguiente proporciona mayor salubridad a sus inmediaciones.

La esposición a los vientos reinantes está justamente conseguida en este sitio, en el que todos y en especialidad los de 1.º y 4.º cuadrante que son los frecuentes, soplan con entera libertad.

La clase o calidad del terreno es la que deja algo que deser al objeto a que se destina, porque si bien el suelo está formado de una ligera capa de muo o tierra vegetal, no así el sub-suelo que como terreno arcilloso y arenisco no es muy apropiado para favorecer la saponificación cadavérica por la falta de calcáreas, y sí su descomposición a cuyos gases deja libre paso por las grietas más o menos profundas que se forman en ella por efecto del calor estival; sin embargo es fácil el remedio de este inconveniente acumulando tierra vegetal y arena, bien mezclando algunas porciones de cal viva unida a la primera.

Por otra parte, considero urgente la pronta realización de esa mejora tan necesaria para la parroquia, que según el veraz testimonio de las personas que me acompañaban y que arriba quedan citadas, el cementerio actual —de muy reducida superficie— no basta a las necesidades del servicio y hace precisos los enterramientos en sitios recientemente removidos, no ocultando al claro juicio de V.S. los graves perjuicios que este estado de cosas puede acarrear a la salud pública, y más cuanto que está enclavado en el centro de una porción de viviendas, todas habitadas, que forman el núcleo de la Parroquia de Granda.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Gijón, diciembre 5/1880.
Lcd.º José Menéndez Alvarez.» (19).

El informe es capital y la comisión aprueba el expediente el 20 de diciembre, siendo dado el visto bueno asimismo por la comisión de servicios comunes del día 23, la cual aprueba la cesión del terreno.

Acto seguido dan comienzo las obras, que parecen terminadas en lo general en el año 1884. Así constaba en una cartela grabada sobre la carga, hasta la última reforma habida recientemente, en la parte superior de la puerta de entrada al camposanto, y que decía textualmente:

«Este Santo Cementerio se hizo en el año 1884.»

Nuevas dificultades aparecen pronto. En 1885 el párroco solicita subvención al Ayuntamiento para ampliar y terminar el cementerio (20).

(19) Archivo Ayuntamiento Gijón. Año 1880, expediente núm. 252.
(20) Archivo Ayuntamiento Gijón. Año 1885, expediente núm. 35.

El cura párroco Francisco Javier de Caso expone al Municipio que no exisen fondos propios y se encuentra ante la imposibilidad de reunir otros nuevos por medio de una suscripción a pesar de los mejores deseos de los vecinos y estar dispuestos a hacer cuantos esfuerzos estén en su mano para conseguirlo. Suscriben el documento el sacerdote y cuarenta y cinco vecinos.

Con la capilla comenzada, se habían terminado los recursos y la parroquia llevaba gastadas 733 pesetas y la suscripción inicial de los vecinos había alcanzado las 325 pesetas. Solicitan ahora 500 pesetas del Ayuntamiento para culminar su obra.

En sesión ordinaria de 17 de agosto el Ayuntamiento concede a este fin la cantidad de 200 pesetas de su presupuesto, expidiéndose el día 22 de agosto por dicha cantidad libramiento al párroco.

Un decenio después, en 1896, el párroco de entonces, don Alejandro del Prado, se dirige de nuevo en solicitud económica al Ayuntamiento. Esta vez el fin es acondicionar el cementerio a las últimas disposiciones canónicas y civiles dictadas, como era la obligatoriedad de dotarlo de sepulturas infantiles y de un osario. Examinada la petición, el Ayuntamiento, en sesión de 6 de marzo de 1897, les destina 250 pesetas a este fin (21).

El cementerio de Granda fue y sigue siendo eclesiástico, al servicio de la parroquia, habiéndose realizado en él sucesivas ampliaciones y reformas, adecuándolo a las disposiciones vigentes, entre las que figuran la reserva, en su día, y posteriomente su supresión de un espacio, hoy todo en común, para cementerio civil.

(21) Archivo Ayuntamiento Gijón. Año 1896, expediente núm. 62.

APORTACION A LA BIBLIOGRAFIA DE LOS PEDREGAL

RAMONA PÉREZ DE CASTRO

Cada día, con mayor profusión y técnica, aparecen índices y repertorios bibliográficos, dada su gran utilidad para investigadores y estudiosos. Estas recopilaciones, que para algunos carecen de valor por considerarlas una mera sucesión de fichas ordenadas, no sólo implica una ardua labor de estudio y búsqueda, puesto que para reunirlas es necesario un amplio conocimiento bibliográfico, sino también muchas las horas necesarias y el rigor con que han de hacerse, para que sea un trabajo digno y preste a los demás el servicio para el que fue concebido.

En Asturias, siguiendo el camino iniciado por González de Posada, Fuertes Acevedo, Julio Somoza y Constantino Suárez («Españolito»), que hicieron obras de carácter general, y el de otros investigadores y entidades que comienzan a realizar bibliografías sobre temas más concretos (1), todavía, pese a ello, existen lagunas que es preciso rellenar, porque cualquier bibliografía, debido a nuevos e inesperados hallazgos, queda siempre incompleta. No obstante resultan siempre útiles y a veces incentivo de múltiples temas.

Por estas razones nos pareció conveniente dar a conocer algunas obras y referencias bibliográficas de don Manuel Pedregal y Cañedo; de su hijo, don José Manuel Pedregal y Sánchez-Calvo, y de su nieto, don Manuel Pedregal y Fernández, no registradas en los repertorios antes aludidos.

---

(1) PÉREZ DE CASTRO, José Luis: Discurso de apertura del «1er Congreso de Bibliografía Asturiana», celebrado en Oviedo del 11 al 14 de abril de 1989, en donde hace una historia de la bibliografía regional. Las actas de este Congreso se encuentran en prensa.

Dado el parentesco entre ellos es por lo que en el título de este artículo se hace referencia a «los Pedregal», que en ningún caso pretende ser peyorativo, sino aglutinante de estos tres ilustres abogados, políticos y escritores asturianos.

De don *Manuel Pedregal y Cañedo* son varias las referencias que de su vida y obra se han hecho. Su faceta como político, ya que la ejerció prácticamente toda su vida desde que organizó y presidió el primer comité republicano, fue la que le sirvió para ser conocido fuera de Asturias, a pesar de su exagerada modestia. De aquí que cuando Pi y Margall, al llegar al Gobierno, le nombra ministro aparecieran en las calles de Madrid unos pasquines que preguntaban: ¿Quién es Pedregal? Con toda seguridad, como afirma Constantino Suárez, no se trataba de una burla, sino de un verdadero desconocimiento sobre su persona (2). El propio «Españolito» ya cita las palabras de Angel María Segovia a este respecto (3); aunque omite los graciosos versos de Francisco Arechavala que aluden a ese desconocimiento de Pedregal:

PEDREGAL (Don Manuel)

Aunque no le conocían
cuando subió al ministerio,
hizo un ministro de Hacienda
bueno, bueno, pero bueno.

Porque la pícara envidia
es tan grande en este pueblo,
que a nadie le hace justicia
hasta que lo dice el tiempo.

Y hoy don Manuel Pedregal
es un orador completo,
un escritor muy notable
y un abogado de mérito (4).

En Cuanto a la bibliografía de don Manuel de Pedregal y Cañedo registrada por Constantino Suárez podemos añadir las siguientes fichas:

— *Estudios políticos.* Oviedo, Imp. y Lit. de Brid y Regadera. Calle Canóniga, núm. 18, 1968.—80 págs. de 22,6 x 14,7.

(2) SUÁREZ FERNÁNDEZ, Constantino: *Escritores y Artistas Asturianos.* Indice bio-bibliográfico. Tomo VI. Oviedo, 1957, pág. 79.

(3) SUÁREZ FERNÁNDEZ, Constantino: *Op. cit.* Tomo VI, pág. 79. En la pág. 84 cita a Angel María Segovia en las referencias biográficas sobre Pedregal y Cañedo.

(4) ARECHAVALA, Francisco: *Pedregal (Don Manuel).* En «Estacazos y Bombos». Colección Biblioteca Festiva. Tomo II. Madrid, 1885, pág. 31.

Excmo. Sr. D. Manuel Pedregal y Cañedo
Nació en Grado (Oviedo) en abril de 1832

— *La Unión Aduanera de España y Portugal.* Conferencia pronunciada en el Círculo de la Unión Mercantil, en la noche del 15 de noviembre. Madrid, Imprenta de Manuel G. Hernández. San Miguel, 23, bajo, 1879.—22 págs. de 23,8 x 15,5 (5).

— *Instituciones de crédito.* Conferencia pronunciada en el Círculo de la Unión Mercantil el día 7 de enero de 1882. Madrid, Establecimiento Tipográfico de M. P. Montoya y Compañía. Caños, 1, 1882.—22 págs. de 18,3 x 13,1.

— *Las Leyes de Toro* (Extracto). Conferencia de El Fomento de las Artes. Dada el sábado 19 de enero de 1884. Madrid, Sociedad El Fomento de las Artes. Luna, 11, y Silva, 46. Imprenta de Hernando. Calle de Ferraz, núm. 13, 1884.—8 págs. (23 págs. el folleto completo) de 15,5 x 10,4.

Incluye además los extractos de las conferencias pronunciadas por don Gumersindo de Azcárate: «Condición de los obreros ingleses», y por don Eduardo Echegaray: «Las Grandes Obras en la Epoca Moderna». Pronunciadas el sábado 26 de enero y el sábado 1.º de marzo de 1884, respectivamente. Las tres dentro del curso de 1883-84 de la Sociedad El Fomento de las Artes (6).

— *El proceso de la Mano Negra.* Informes pronunciados en la vista del recurso interpuesto en esta célebre causa por los excelentísimos señores don José Carvajal y Hué y don Manuel Pedregal y Cañedo. Con las sentencias de la Audiencia de Jerez y del Supremo Tribunal de Justicia, publicadas en la Revista de los Tribunales. Madrid, Establecimiento Tipográfico de Góngora. Ancha de San Bernardo, núm. 85, 1884. El informe de Pedregal va de la página 56 a la 63, y la total paginación del folleto es de 91, en tamaño de 22,7 x 15,5 (7).

— *Materiales para el estudio del Derecho Municipal Consuetudinario de España.* En colaboración con Joaquín Costa y Juan Se-

---

(5) Esta conferencia la incluye Constantino Suárez en su obra ya citada. Tomo VI, pág. 82, IV; pero omite en el título de la misma el artículo determinado «La».

(6) En este folleto se incluye también un resumen sobre la sociedad: El Fomento de las Artes; sus fines y estatutos; un cuadro de profesores con las asignaturas, días y horas de las clases del curso 1883-84; la relación de conferencias que en ese curso de 1883-84 han sido verificadas; y por último, la Junta Directiva de la Sociedad.

(7) Como dato curioso de este folleto podemos decir que se hallaba a la venta en la Administración de la Revista de los Tribunales, en la calle Ancha de San Bernardo, 50, segundo piso, al precio de una peseta cincuenta céntimos.

rrano Gómez y G. de Linares. Madrid, Imprenta de la Revista de Legislación, 1885.—128 págs. de 22 x 16 (8).

— *Estudio crítico del Código Civil Español.* Madrid, José Góngora y Alvarez, Impresor. San Bernardo 9, núm. 85, 1890.—60 págs. de 24 x 16,2 (9).

— *El matrimonio y el divorcio en el Derecho Internacional Privado.* Memoria presentada en el Congreso Jurídico Ibero-Americano. Madrid, Imprenta de la viuda de M. Minuesa de los Ríos. Miguel Servet, 13, 1892.—25 págs. de 23,2 x 16,6 (10).

— *Los datos del problema.* Conferencia dada en el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial el día 7 de mayo de 1892. Madrid, Tipografía de Tomás Minuesa de los Ríos. Calle de Juanelo, núm. 19, 1892.—23 págs. de 22,7 x 15,5.

— *Discurso en contra de la totalidad del dictamen del presupuesto de ingresos para 1892-93,* pronunciado en el Congreso de los Diputados los días 18 y 20 de junio de 1892. Madrid, Imprenta de los Hijos de J. A. García. Calle Campomanes, 6, 1892.—40 págs. de 19 x 12,6.

— *Conferencia* (Sobre intereses económicos) pronunciada en el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial el día 7 de abril de 1893. Madrid, Establecimiento Tipolitográfico de Julián Palacios. Calle del Arenal, Núm. 27, 1893.—22 págs. de 22,7 x 15,9.

Don *José Manuel Pedregal y Sánchez-Calvo* utilizó más la oratoria que la pluma, por lo que su obra escrita fue menos extensa que la de su progenitor.

Sobre su actividad como político, a la que se consagró principalmente, le dedican estos pésimos versos:

(8) Esta obra, que se encuentra en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, la cita Constantino Suárez con título erróneo: «Materiales para el Derecho Municipal consuetudinario».

(9) Un año antes de la aparición de este *Estudio Crítico del Código Civil Español* publicaba Pedregal el Resumen Crítico del *Texto y Comentarios al Código Civil Español,* editado por la redacción de la Revista de Derecho Internacional. Madrid, José Góngora y Alvarez, Imprenta de Enrique Maroto y Hermano, 1889. 60 págs. 24,5 x 16. Se encuentra actualmente este estudio en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas; y a ella se refiere Constantino Suárez en su obra y tomo citados, pág. 83, núm. 15, como *Texto y Comentarios del Código Civil Español.* (Adviértase el cambio de la contracción «al» por «del».)

(10) Este folleto ya lo cita Constantino Suárez dentro de los trabajos sin formar volumen (núm. 16) pero con fecha de 1893. Vid.: Autor, obra y tomo citados, pág. 84.

José Manuel Pedregal.

Antiguo en el Congreso,
buen Diputado,
y excelente figura
como Abogado.

Al Parlamento
lectores, dignifica
con su talento (11).

Para contribuir a su bibliografía nos cabe citar la:

— *Relación del Reformismo con el nuevo Gobierno.* Discurso pronunciado en el Congreso de los Diputados el 15 de noviembre de 1918. Madrid, Gráfica Excelsior. Campomanes, 6, 1918.—36 págs. de 16,3 x 11,9 (12).

Por último nos queda una pequeña aportación a la obra de don *Manuel Pedregal y Fernández,* miembro de la tercera generación de esta familia.

Se trata de la:

— *Municipalización Comparada.* Madrid, Tipografía de Archivos. Olózaga, 1, 1930.—62 págs. de 24,1 x 15,8 (13).

— *La dictadura económica.* Artículos publicados en «Heraldo de Madrid» y «El Noroeste» de Gijón. Madrid, Tipografía de Archivos, 1930.—25 págs. (14).

Con esta pequeña aportación bibliográfica deseamos contribuir a la obra tan estimada de estos tres ilustres asturianos a los que no debemos dejar permanecer en el olvido; y nos gustaría despertar un nuevo interés por sus respectivas personalidades.

---

(11) Aparecen publicados en la obra *Figuras y Figurones,* rasgos en versos e impresiones rápidas trazadas al volar de la pluma. Su autor, desconocido, firma con el seudónimo de «un poeta del Barrio Latino». Está editado en París en 1914 y constituye la 1ª serie de esta colección.

(12) Fue editado este folleto por el Partido Reformista. La portada, reflejo de la época y de la situación de su autor en el partido, tiene el siguiente contenido:
Partido Reformista — Acción Parlamentaria — Juicio acerca de la crisis — Relación del reformismo con el nuevo Gobierno — José M. Pedregal — Discurso pronunciado en el Congreso de los Diputados el 15 de noviembre de 1918, Secretaría del Partido Reformista. Calle del Prado, núm. 8.

(13) Esta obra constituyó la tesis para optar al grado de doctor por don Manuel Pedregal y Fernández. Al final de ella se especifica que «esta tesis doctoral ha sido calificada con la nota de sobresaliente por el tribunal designado para juzgarla, compuesto por los señores Ureña, G. Posada, Gascón y Marín, Rivera Pastor y Pérez Serrano, 12 mayo 1925».

(14) Constantino Suárez sólo cita el título, dejando por tanto la ficha incompleta.

ANALISIS LINGÜISTICO DE UNA MUESTRA ONOMASTICA ASTURIANA

MARTA PÉREZ TORAL

0. INTRODUCCION

Estas breves notas responden a un trabajo recientemente iniciado sobre onomástica personal asturiana actual y se basan parcialmente en una encuesta que nos envió la profesora Ute Hafner, de la Universidad de Trier, para un estudio sobre «Comportamiento onomástico en la España de hoy».

Somos conscientes de la escasa o nula bibliografía sobre onomástica asturiana actual (1), frente a los estudios sobre onomástica histórica, mucho más abundantes (2).

El estudio descriptivo que aquí presentamos recoge los nombres propios de un número determinado de jóvenes de zonas geográficas asturianas concretas; con él pretendemos obtener unos datos —hasta ahora inexistentes en Asturias— que se podrían co-

---

(1) Cfr. Estudios enmarcados en otras regiones como los de T. BUESA OLIVER, *Onomástica aragonesa. Cuestionario*, Zaragoza, 1977, y «Recursos fónicos en la afectividad de los antropónimos», *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, II, Arco/Libros, Madrid, 1988, págs. 1.613-1.639, referido a Aragón; M. ARIZA VIGUERA, «Onomástica de Extremadura», *Actas del XVIII Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas*, 1989, págs. 507-512, y «Aspectos de la onomástica de Extremadura», *Actas del XIX Congreso Internacional de Lingüística e Filoloxía Románicas* (en prensa); F. GÓMEZ SOLÍS, «La onomástica personal en el distrito universitario cordobés», *Actas del XIX Congreso Internacional de Lingüística e Filoloxía Románicas* (en prensa).

(2) Cfr., entre otros, J. M. PIEL, «Nomes de posesores latinocristiaos na toponimia asturo-galego-portuguesa», *Biblos XXIII*, Coimbra, págs. 10 y ss.; A. TOVAR, *Cantabria prerromana o lo que la lingüística nos enseña sobre los antiguos cántabros*, Madrid, 1955; M.ª L. ALBERTOS FIRMAT, «La onomástica

tejar con los habidos de otras investigaciones referidas a diferentes zonas del dominio hispánico.

La metodología con la que se ha llevado a cabo el trabajo ha consistido en una encuesta dirigida a estudiantes de entre 13 y 18 años de edad, de diferentes niveles sociales y diferentes zonas geográficas.

Dichas encuestas, realizadas durante el curso 1989-90, recogen la siguiente información: datos personales, datos familiares —nombre del padre, madre, hermanos y abuelos—, datos relativos a los padrinos —nombres y pertenencia o no a la familia—, motivos por los que se ha elegido el nombre y, finalmente, posibles nombres familiares, apodos o motes utilizados, quiénes los emplean y por qué.

Los resultados que se aportan se refieren a 271 alumnos. De éstos, 146 pertenecen al Instituto de bachillerato «Alfonso II» de Oviedo (56,87%), 102 al Instituto de bachillerato «Benedicto Nieto» de Pola de Lena (37,63%) y, por último, 23 al colegio público «Villar» de Trubia (8,48%).

En cuanto al sexo, 160 son mujeres (59,04%), frente a 111 hombres (40,95%).

A través de este estudio descriptivo hemos querido determinar cuestiones tales como:

— variedad del repertorio onomástico,
— frecuencia del nombre compuesto vs. «nomen unicum»,
— distintas motivaciones en la elección del nombre y
— análisis lingüístico de los hipocorísticos.

1. VARIEDAD DEL REPERTORIO ONOMASTICO

De un total de 86 nombres femeninos (53,75%), 30 se repiten dos o más veces (34,88), mientras que 56 nombres aparecen solamente en una ocasión (65,11%).

Por lo que respecta a los varones, de un total de 54 nombres (48,64%), 17 se repiten dos o más veces (31,48%), frente a 37 nombres, que aparecen sólo una vez (68,51%).

---

personal en las inscripciones romanas de Asturias», *Lletres Asturianes*, 12, septiembre 1984, págs. 37-53; F. DIEGO SANTOS, «Problemas de onomástica en las fuentes antiguas. Teónimos indígenas en el conventus Asturum y las ciudades astures en las fuentes literarias», *Lletres Asturianes*, 12, septiembre 1984, págs. 24-35; M.ª M. GARCÍA MOURELO, «Nomes de presona na toponimia de les parroquies de Salas y Villamar (Salas)», *Lletres Asturianes*, 19, marzu 1986, págs. 41-44.

A la luz de estos resultados se deduce que la variedad de nombres, tanto femeninos como masculinos, así como el número de ellos que se repiten y los que aparecen en una ocasión, es bastante similar —con diferencias entre tres y cinco puntos—, como refleja el cuadro siguiente:

	Femeninos	Masculinos
Nombres diferentes	53,75%	48,64%
Nombres con repetición	34,88%	31,48%
Nombres sin repetición	65,11%	68,51%

De todos los nombres femeninos, el que más abunda es Susana o Susana M.ª, seguido de Eva M.ª, M.ª del Carmen o Carmela, Elena o Elena M.ª, Marta o Marta M.ª, Mónica, Ana, Ana Isabel, Ana Belén, M.ª de los Angeles, Begoña o M.ª Begoña, Cristina o M.ª Cristina, M.ª José, M.ª Josefa, Noelia, Raquel y Sonia o Sonia M.ª.

Nombre	Recurrencia	%
Susana (M.ª)	9	5,62
Eva (M.ª)	8	5,00
M.ª del Carmen, Carmela	5	3,12
Marta (M.ª)	4	2,50
(M.ª) Elena	4	2,50
Mónica	4	2,50
Ana (Isabel)	3	1,87
Ana Belén	3	1,87
M.ª de los Angeles	3	1,87
(M.ª) Begoña	3	1,87
(M.ª) Cristina	3	1,87
M.ª José, M.ª Josefa	3	1,87
Noelia	3	1,87
Raquel	3	1,87
Sonia	3	1,87

De los nombres masculinos, el que más se emplea es David, seguido de Iván, Ignacio, José Ramón, José Antonio, José Manuel y Pablo y, finalmente, Daniel, Félix, Jaime, José, Julio, Miguel, Roberto y Santos.

Nombre	Recurrencia	%
David	4	3,60
Iván	3	2,70
Ignacio	3	2,70
José Ramón	3	2,70
José Antonio	3	2,70
José Manuel	3	2,70
Pablo	3	2,70
Daniel	2	1,80
Félix	2	1,80
Jaime	2	1,80
José	2	1,80
Julio	2	1,80
Miguel	2	1,80
Roberto	2	1,80
Santos	2	1,80

2. FRECUENCIA DEL NOMBRE COMPUESTO VS. «NOMEN UNICUM»

De nuestra recogida de datos, cabe destacar el predominio del «nomen unicum», aunque es bastante frecuente, como veremos a continuación, la elección de dos nombres para designar a la persona (43,17%).

Las ocurrencias de ambos tipos de nombres apenas presentan diferencias con relación a los centros de donde se han recogido los datos; veamos:

	N. simple		N. compuesto	
	Ocurrencia	%	Ocurrencia	%
Alfonso II	82	56,16	64	43,83
Benedicto Nieto	58	56,16	44	43,13
Villar	14	60,85	9	29,13

Tampoco se observan grandes cambios si comparamos centros urbanos y rurales (3):

(3) Somos conscientes de que lo significativo no es el lugar donde esté ubicado el centro, sino el lugar de nacimiento del individuo. En algunos casos éstos no coinciden.

	N. simple		N. compuesto	
	Ocurrencia	%	Ocurrencia	%
Urbano	82	56,16	64	43,83
Rural	72	57,60	53	42,40

No obstante, a pesar de estas cifras, la mayoría de nombres compuestos se transforman en simples con el uso (4). Así, de los 117 nombres compuestos, 90, es decir, un 76,92%, se convierten en nombres simples por la pérdida de uno de los nombres que los constituyen; y sólo 27, un 23,07% de los nombres compuestos, se usan regularmente como tales.

Finalmente, debemos mencionar que los nombres compuestos femeninos son mucho más frecuentes que los masculinos, como vemos en el siguiente cuadro:

	Mujeres		Hombres	
	Ocurrencia	%	Ocurrencia	%
N. compuesto (total)	77	65,81	40	34,18
N. C. que se mantienen ..	19	24,67	8	20,00
N. C. que pasan a simples.	58	75,32	32	80,00

Asimismo, se observa cómo el porcentaje de los nombres compuestos masculinos que se reducen es bastante elevado, prefiriéndose en la mayoría de los casos el «nomen unicum».

Veamos, finalmente, unos cuantos ejemplos:

a) Nombres compuestos que se conservan:

M.ª Jesús, M.ª José, M.ª Josefa, Rosa Ana, Sonia M.ª, Marta M.ª, José Antonio, José Manuel, José Ramón, Juan Carlos, Juan Manuel, Juan Pablo, Luis Alberto, etc.

b) Nombres compuestos que pasan a simples (pérdida del segundo):

Ana Belén, Ana Pilar, Eva Belén, Eva M.ª, Lucía Isabel, Marta Clara, Nuria Isabel, Paloma M.ª, Paula Victoria, Zulima Fátima, Antonio José, David Manuel, Jesús Alfredo, José Ramón, Juan Fernando, Miguel Angel, Padro Alberto, Víctor Manuel, etc.

(4) En muchas de estas simplificaciones el nombre que se omite es «María» (M.ª de los Angeles, M.ª Begoña, Eva M.ª, Lara M.ª, M.ª Piedad, etc., serán Angeles, Begoña, Eva, Lara y Piedad, respectivamente). Así, de los 90 nombres compuestos que se simplifican, el 46,66% corresponde a los casos de omisión de «María».

c) Nombres compuestos que se simplifican (pérdida del primero):

Ana Isabel, Alsira Susana, M.ª de los Angeles, M.ª Consuelo, M.ª Clementina, M.ª Esther, M.ª Flor, M.ª Luisa, M.ª Covadonga, M.ª de las Mercedes, José Manuel, Angel Arguimiro, Roberto Carlos, Francisco Javier, José Faustino, Pedro Pablo, José Ramón, Luis Javier, Juan Iván, etc.

3. DISTINTAS MOTIVACIONES EN LA ELECCION DEL NOMBRE

Si consultamos de modo global las encuestas, deduciremos que las razones de la elección del nombre son siempre extralingüísticas: moda y tradición familiar.

Como escribe C. García Gallarín (5): «las modas y las tradiciones onomásticas son hechos culturales implicados en la designación personal: el creador vierte creencias, sentimientos, vínculos personales e influencias culturales cuando bautiza» (p. 1.707).

Un número importante de los encuestados (67,15%) responde que han elegido su nombre porque resultaba bonito, sonoro, corto, porque iba bien con sus apellidos, porque, en definitiva, estaba entonces de moda.

Consideran algunos (con una cota de frecuencia bastante más baja: 18,45%) que su nombre sigue la tradición familiar y, finalmente, un número de nombres ligeramente menor (14,39%) se reparte entre la tradición local o regional, el nombre del santo del día de nacimiento o de bautismo, etc.

4. ANALISIS LINGÜISTICO DE LOS HIPOCORISTICOS

Los hipocorísticos son deformaciones o diminutivos de los nombres propios que se utilizan para aludir a alguien familiarmente o como apelativos cariñosos (6); por ejemplo: *Toño* por Antonio, *Javierín* por Javier, etc.

---

(5) «El nombre propio de persona: marca social en la Literatura Española del siglo XVII», *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, II, 1988, págs. 1.707-1.715.

(6) Cfr. M. MOLINER, *Diccionario de uso del español*, II, Madrid, 1983, p. 49; F. LÁZARO CARRETER, *Diccionario de términos filológicos*, Madrid, 1981 (3.ª ed.), p. 223.

Como señaló Boyd-Bowman (7) hace años y más recientemente Buesa Oliver (8), los hipocorísticos se deben, según este último autor, «al rudimentario sistema fonemático de los niños que aprenden a hablar y a los esfuerzos conscientes que hacen los adultos, con intención cariñosa, para imitar dicho sistema. Los cambios que sufren los nombres españoles concuerdan con los principios universales que rigen el lenguaje infantil» (p. 1.617).

De los 86 nombres de nuestro repertorio onomástico femenino, 76 reciben denominaciones afectivas, es decir, un 88,37%. Frente a esto, 10 nombres nunca llevan hipocorísticos; son éstos: Diana, Elsa, Estela, Estíbaliz, Eva, M.ª Flor, Lara M.ª, M.ª del Naranco, Paloma M.ª y Vanesa.

Por lo que respecta a la onomástica masculina, de los 54 nombres listados, reciben alguna denominación afectiva 46, lo que significa un 85,15%. Los doce nombres sin hipocorístico alguno son: Alejandro, Aprisco, Bruno, Diego, Enrique, Felipe, Héctor, Isaac, Marcelo, Omar José, Paulo y Rubén.

Los recursos lingüísticos utilizados en la formación de los hipocorísticos han sido explicados detalladamente por algunos autores (9); son estos recursos los que aplicaremos en nuestro análisis lingüístico de dichos términos.

4.1 **Recursos fonéticos**

4.1.1. *Acentuación*

a) En la formación de hipocorísticos juega un papel muy importante el desplazamiento acentual.

Los hipocorísticos —bisílabos, la mayoría— suelen tener una acentuación paroxítona, debido al paso del acento a la sílaba inicial: *Berto* (Alberto); *Ampi* (Amparo); *Auri, Auro* (Aurora); *Balbi* (Balbina); *Ber, Berny, Nardy* (Bernardo); *Ceci* (Cecilia); *Clemen* (Clementina); *Conchi* (Concepción); *Cricri, Cristi* (Cristina); *Yayo* (Eladio); *Helen* (M.ª Elena); *Eli* (Elisa); *Hena* (Henar); *Inma* (Inmaculada); *Javi* (Javier); *Chuchi, Jesu* (Jesús); *Pepe* (José); *Leti* (Leticia); *Lupe* (Guadalupe); *Lolo* (Manuel); *Richi, Rober* (Rober-

(7) «Cómo obra la fonética infantil en la formación de hipocorísticos», *N.R.F.H.*, IX, 1955, págs. 337-366.

(8) «Recursos fónicos en la afectividad...»

(9) Cfr. A. DAUZAT, *Les noms de personnes*, Paris, Librairie Delagrave, 1932, p. 62; P. BOYD-BOWMAN, «Cómo obra la fonética infantil...», 1955, p. 337, y T. BUESA OLIVER, «Recursos fónicos...», 1988, p. 1.618.

to); *Rosa* (Rosario); *Rosen* (Rosendo); *Cuqui, Susan, Susi* (Susana); etcétera.

b) Se registran también hipocorísticos agudos, relativamente abundantes; la mayoría son el resultado de la adición del sufijo diminutivo de masculino singular -ín; por ejemplo: *Tinín* (Agustín y Celestino); *Angelín, Gelín* (Angel); *Tonió* (Antonio); Davicín (David); *Felixín* (Félix); *Franquín* (Franco); *Gollín* (Gregorio); *Sidrín* (Isidro); *Ivanín* (Iván); *Juanín* (Juan); *Julianín* (Julián); *Lorencín* (Loren); *Cuquín, Miguelín* (Miguel); *Soní* (Sonia); etc.

c) Algunos hipocorísticos bisílabos y nombres compuestos fluctúan entre la acentuación paroxítona y la oxítona, menos frecuente ésta. Es el caso de: *M.ª Angel/Marián* (M.ª de los Angeles); *Toño/Tonió* (Antonio); *Mari Jose/Coqué* (M.ª José) y *Maribu/Mariví* (M.ª Victoria).

d) Muchos hipocorísticos conservan el acento en la misma vocal acentuada del primitivo nombre; como en: *Fosi, Fonso* (Alfonso); *Toño* (Antonio); *Guimiro* (Arguimiro); *Batís* (Beatriz); *Tino* (Celestino); *Chelo* (Consuelo); *Lupe* (Guadalupe); *Nacho* (Ignacio); *Sidro* (Isidro); *Coqué* (M.ª José); *Cía* (Lucía); *Marti* (Marta); *Pachi* (Paz); *Queli* (Raquel); *Miro* (Ramiro); *Monchu* (Ramón); *Charo* (Rosario); *Chendo, Sendo* (Rosendo); etc.

4.1.2. *Pérdida de sonidos*

a) A pesar de que los hipocorísticos bisílabos son la mayoría —como decíamos más arriba—, se registran algunos monosílabos en los que, obviamente, la estructura silábica se ha reducido al máximo; dicha reducción casi siempre suele ser en favor de la sílaba inicial: *Gus* (Agustín); *Ber* (Bernardo); *Car* (Carmela); *Cris* (Cristina); *Fa* (Faustino); *I* (Inés); *Chus* (Jesús y M.ª Jesús); *Mai* (Maite); *Pi* (Pablo); *Ra* (Ramón); *Ro* (Rocío); *San* (Sandra) y *Su* (Susana).

b) La reducción de las sílabas se produce en la mayor parte de los casos por apócope: *Ara* (Araceli); *Auri, Auro* (Aurora); *Barbi* (Bárbara); *Bego* (Begoña); *Ber, Berny* (Bernardo); *Ceci* (Cecilia); *Cricri, Cris* (Cristina); *Mariaele* (M.ª Elena); *Fausti* (Faustino); *Inma* (Inmaculada); *Mariajo* (M.ª José); *Juanma* (Juan Manuel); *Lui* (Luisa); *Maxi* (Maximiliano); *Moni* (Mónica); *Nico* (Nicole); *Rober* (Roberto); *Sory* (Soraya); *Asá, Su, Susan, Susi* (Susana); *Mai* (M.ª Teresa); etc.

c) También son abundantes los ejemplos con aféresis: *Berto* (Alberto); *Fonso* (Alfonso); *Gelín, Gelo* (Angel); *Cetín* (Aniceto); *Tonió, Toño* (Antonio); *Guimiro* (Arguimiro); *Tinín, Tino* (Celestino); *Chelo* (Consuelo); *Terina* (Esther); *Gollín* (Gregorio); *Lupe* (Guadalupe); *Sidrín, Sidro* (Isidro); *Chus* (Jesús y M.ª Jesús); *Sani* (Rosa Ana); *Charo* (Rosario); *Chendo, Sendo* (Rosendo); *Ana* (Susana); etc.

d) Casos en los que se ha producido síncopa son los siguientes: *Avelo* (Avelino); *Barbra* (Bárbara); *Moki* (Mónica); *Pali* (Paula) y *Raimo* (Raimundo).

También en algunos nombres femeninos compuestos con «María»: *Mariceli* (M.ª Araceli); *Marijose* (M.ª José) y *Marisol* (M.ª Sol).

Finalmente, señalemos que hemos registrado un caso de síncopa en un compuesto femenino: *Rosa Luz* (Rosario Luz).

e) Combinación de aféresis y apócope: *Dosi* (Adosinda); *Gus* (Agustín); *Toni, Toñi* (Antonia); *Zuce* (Azucena); *Na* (Ignacio); *Queli* (Jacquelina); etc.

f) Casos de síncopa y apócope son: *Maite* (M.ª Teresa); *Maribu, Mariví* (M.ª Victoria); etc.

g) De aféresis y síncopa: *Tita* (Leticia) y *Charo* (Rosario).

4.1.3. *Reduplicación de la consonante*

Este rasgo lingüístico que caracteriza a algunos hipocorísticos, tanto femeninos como masculinos, es típico del lenguaje infantil. El niño, ante la dificultad de articular fonemas consonánticos distintos en una misma palabra, repite la misma consonante; y, así, no son nada extrañas voces como: «tete», «pipi», «guauguau», etc.

Los fonemas consonánticos que hemos hallado repetidos en hipocorísticos son siete: /p, t, l, n, s, ĉ, y, k/. Dos de éstos no los registra Buesa Oliver en su estudio (10).

a) La repetición de la bilabial sorda /p/ aparece en: *Pepe* (José).

b) La dental sorda /t/ se repite en: *Tita* (Leticia) y *Tata* (Mónica, Paula).

c) La líquida alveolar /l/ en: *Lila* (Elia); *Lulú* (Luisa) y *Lolo* (Manuel).

(10) «Recursos fónicos...», págs. 1.623-1.625.

d) La nasal alveolar /n/ la hallamos repetida en: *Nena* (Almudena, M.ª Angeles, Carmen, M.ª Elena, Marta, Victorina, Zulima) y *Nana* (Sandra). La /m/ y la /n/ en: *Manina* (María).

e) La fricativa alveolar /s/ en: *Susi* (M.ª Jesús).

f) La africada palatal /ĉ/ en: *Chacha* (Ana) y *Chuchi* (Jesús).

g) La palatal sonora /y/ en: *Yayín, Yayo* (Eladio), *Yeyo* (Julio) y *Yaya* (Noelia).

h) La velar sorda /k/ en: *Cricri* (Cristina); *Queco* (Daniel); *Koca* (Jorge); *Coqué* (M.ª José); *Cuquín* (Miguel); *Cuca* (Noemí); *Cuquina* (M.ª de la O) y *Cuqui* (Susana).

Todos estos ejemplos, excepto dos («Cuquina» y «Manina»), son bisílabos y con acentuación en la sílaba inicial.

4.1.4. *Palatalización*

La palatización es otro de los recursos fonéticos que interviene en la formación de hipocorísticos femeninos y masculinos.

Las tres consonantes palatales a las que nos referimos son: /ĉ, ṇ, y/ (11).

/ĉ/

Esta consonante palatal sorda es la que aparece en un mayor número de hipocorísticos. En cuanto a sus orígenes, seguimos el estudio ya citado de Buesa Oliver (12).

a) Grupos consonánticos formados por /n, s, l/ como primer elemento y /z/ en segundo término. En estos casos, la alveolar suele conservarse, como veremos más adelante, y la interdental se palataliza: *Arancha* (Aránzazu); *Conchi* (Concepción) y *Merche* (Mercedes).

b) En algunos casos la fricativa alveolar /s/, en posición inicial o intervocálica, se cambió por la palatal /ĉ/: *Chuchi* (Jesús); *Chus* (Jesús y M.ª Jesús); *Chusa* (M.ª Jesús); *Charo* (Rosario); *Chendo* (Rosendo) y *Churri* (Susana).

c) Algunos casos de yod han palatalizado:

/zj/ en *Nacho* (Ignacio) y *Luchi* (Lucía).
/nsj/ en: *Chelo* (Consuelo).

---

(11) Las mismas que Buesa Oliver describe y ejemplifica en su artículo «Recursos fónicos...», págs. 1.625-1.630.

(12) *Op. cit.*, págs. 1.625-1.629.

d) La consonante fricativa /x/ palataliza en : *Chosi* (M.ª José).

e) Distintos sufijos cariñosos, con presencia de palatal, aparecen en algunos hipocorísticos:

—oncho (-u): *Monchu* (Ramón).
—acha: *Chacha* (Ana).
—achi: *Pachi* (Paz).
—ichi (13): *Richi* (Roberto).

/ṇ/

La palatal /n/ procede del grupo /nj/, como se observa en los siguientes hipocorísticos: *Toñi, Toñita* (Antonia) y *Toño, Toñete* (Antonio).

/y/

Los hipocorísticos registrados con la palatal sonora /y/ tienen distintos orígenes:

/rj/: *Gollín* (Gregorio).
/lj/ (14): *Yeyo* (Julio) y *Yaya* (Noelia).
/dj/ (15): *Yayín, Yayo* (Eladio).

4.1.5. *Reducción de grupos consonánticos* (16)

Es también un rasgo peculiar del lenguaje infantil la reducción de grupos consonánticos; rasgo éste que se extiende a la formación de hipocorísticos, la mayoría debidos a la peculiar fonética infantil.

Las reducciones constatadas son:

/tr/ > /t/: *Batís* (Beatriz).
/gn/ > /n/: *Benina* (Benigna).
/nm/ > /m/: *Ema* (Enma).
/ns/ > /s/: *Fosi* (Alfonso).
/kt/ > /t/: *Vitorina* (Victorina).

---

(13) Sufijo no registrado por T. Buesa Oliver.

(14) Cfr. T. Buesa Oliver, *op. cit.*, p. 1.630: este autor dice no haber hallado ningún caso de palatalización procedente de /lj/ en Aragón.

(15) Este grupo /dj/ no aparece mencionado en el estudio de Buesa Oliver, referido a Aragón.

(16) Todos los rasgos fonéticos descritos a partir de aquí no aparecen recogidos en el estudio del profesor Buesa Oliver.

4.1.6. *Cambio de la consonante inicial*

En la formación de hipocorísticos, algunas consonantes en posición inicial absoluta han cambiado, en la mayoría de los casos, por la oclusiva sorda /p/:

/s-/ > /p-/: *Pilvi* (Silvia).
/t-/ > /p-/: *Pino* (Tino, Faustino).
/k-/ > /p-/: *Pamelina* (Carmelina).
/s-/ > /g-/: *Gusy* (Susi, Susana).

4.1.7. *Adición de sonidos*

Estos nuevos sonidos —vocálicos o consonánticos— se crean en posición inicial, interna y final.

a) Posición inicial: *Asá* (Susana).

b) Posición interna: *Candelabria* (Candelaria) y *Lubisín* (Luis).

c) Posición final: *Eliana* (Elia); *Mariola* (M.ª de la O) y *Sole* (M.ª Sol).

4.1.8. *Permutación silábica*

Sólo hemos constatado un hipocorístico en el que se haya alterado el orden de las sílabas: *Nace* (Azucena).

4.2. **Recursos morfológicos**

4.2.1. *Sufijación*

Muchos hipocorísticos se forman añadiendo al nombre un morfema diminutivo. Los sufijos más utilizados son: -ín, -ina, -ito, -ita, -i; frente a éstos, los menos frecuentes son: -orri, -ona, -usca, -ucha, -uca, -ete, -onchu, -acha, -achi, -ichi.

a) -ín: *Tinín* (Agustín, Celestino); *Angelín, Gelín* (Angel); *Cetín* (Aniceto); *Davicín* (David); *Eladín, Yayín* (Eladio); *Felixín* (Félix); *Franquín* (Franco); *Gollín* (Gregorio); *Sidrín* (Isidro); *Ivanín* (Iván); *Jaimitín* (Jaime); *Javierín* (Javier); *Juanín* (Juan); *Julianín* (Julián); *Lorencín* (Loren); *Lubisín* (Luis); *Manolín* (Manuel); *Marquinos* (Marcos); *Cuquín, Miguelín* (Miguel) y *Santinos* (Santos).

b) -ina: *Barbarina* (Bárbara); *Belenina* (Belén); *Carmelina* (Carmela); *Cristinina* (Cristina); *Estherina* (Esther); *Isabelina* (Isabel);

Martina (Marta); *Monikina* (Mónica); *Raquelina* (Raquel); *Sandrina* (Sandra); *Marisolina* (M.ª Sol); *Susanina* (Susana) y *Terina* (M.ª Teresa).

c) -ito: *Canito* (Alfonso); *Carlitos* (Carlos); *Jaimito* (Jaime); *Juanito* (Juan) y *Rolandito* (Rolando).

d) -ita: *Toñita* (Antonia); *Beatricita, Beíta* (Beatriz); *Begoñita* (Begoña); *Conchita* (Concepción); *Lupita* (Guadalupe); *Julita* (Julia); *Laurita* (Laura); *Martita* (Marta); *Nicolita* (Nicole); *Sandrita* (Sandra); *Silvita* (Silvia) y *Susanita* (Susana).

e) -i: Se utiliza sobre todo en la formación de hipocorísticos femeninos: *Auri* (Aurora); *Fosy* (Alfonso); *Ampi* (Amparo); *Begui* (Begoña); *Berny, Nardy* (Bernardo); *Enmi* (Enma); *Franqui* (Franco); *Chosi* (M.ª José); *Luci* (Lucía); *Marqui* (Marcos); *Moki, Moni* (Mónica); *Montsi* (Montserrat); Normi (Norma); *Pi* (Pablo); *Pilvi* (Silvia); *Sory* (Soraya); etc.

f) -orri: *Begoñorri* (Begoña).

g) -ona: *Anona* (Ana).

h) -usca: *Anusca* (Ana).

i) -ucha: *Belenucha* (Belén) y *Sandrucha* (Sandra).

j) -uca: *Mariuca* (María) y *Sandruca* (Sandra).

k) -ete: *Toñete* (Antonio) y *Solete* (M.ª Sol).

l) -onchu: *Monchu* (Ramón).

ll) -acha: *Chacha* (Ana).

m) -achi: *Pachi* (Paz).

n) -ichi: *Richi* (Roberto).

CONCLUSIONES

Este trabajo analiza los nombres familiares de jóvenes estudiantes de 13 a 18 años, de tres centros distintos, enclavados en zonas diferentes y relativamente distantes.

La recogida de datos la llevamos a cabo durante el curso 1989-90, mediante una encuesta que la profesora Ute Hafner, de la Universidad de Trier, nos envió.

Las conclusiones que se desprenden de nuestro estudio pueden resumirse así:

1. La variedad del repertorio onomástico femenino es ligeramente mayor que la de nombres masculinos.

2. Un 43,17% de los encuestados poseen nombres compuestos. Estos son más frecuentes en la onomástica femenina (65,81%) que en la masculina (34,18%).

No obstante, la mayoría de estos nombres compuestos, sobre todo los masculinos, con el uso diario se convierten en «nomen unicum».

3. Un número elevado de jóvenes (67,15%) considera que el motivo de su nombre no es otro que la moda; algunos (18,45%) responden que su nombre sigue la tradición familiar y, finalmente, otros (14,39%) aducen que su nombre es el del santo del día de nacimiento, el santo del día del bautismo o tiene tradición local.

4. Constatamos una alta frecuencia en el uso de hipocorísticos: 87,14% de los nombres registrados reciben este tipo de denominaciones afectivas. De nuestro repertorio onomástico femenino, un 88,37% lleva hipocorísticos y del masculino, un 85,15%.

5. Los recursos lingüísticos fonéticos utilizados en la formación de hipocorísticos son: reducción del cuerpo fónico del nombre, quedando convertidos la mayoría de ellos en bisílabos; desplazamiento acentual hacia la posición paroxítona; reduplicación de consonantes; palatalización en /ĉ/, /ṇ/ o /y/ de algunos sonidos o grupos de sonidos; cambio de la consonante inicial; adición de sonido y, por último, permutación silábica.

Finalmente, desde un punto de vista morfológico, se utilizan determinados morfemas en la creación de hipocorísticos. Los más frecuentes son: -ín, -ina (propios de la región), -ito, -ita e -i; y sólo ocasionalmente aparecen -orri, -ona, -usca, -ucho, -uca, -ete, -onchu, -acha, -achi e -ichi.

RELACION DE HIPOCORISTICOS

I. **Mujeres**

Adosinda *Ado, Dosi;* Almudena *Almu, Nena;* Amparo *Ampi;* Ana *Anona, Anusca, Chacha;* M.ª de los Angeles *Marián, Mariangel, Geli, Mary, Nena;* Antonia *Toni, Toñi, Toñita;* Araceli *Ara, Mariceli;* Aránzazu *Arancha;* Aurora *Auri, Auro;* Azucena *Azu, Nace, Zuce;* Balbina *Balbi;* Bárbara *Barbarina, Barbi, Barbra;* Beatriz *Batís, Bea, Beatricita, Beíta, Betty;* Begoña *Begui, Bego, Begoñita, Begoñorri;* Belén *Belenina, Belenucha;* Benigna *Beni, Benina; Candelaria Cande, Candeli, Candelabria;* Carmela *Car, Carmelina, Melu, Pamelina;* Carmen *Car, Nena;* Cecilia *Ceci;* Cle-

mentina *Clemen;* Concepción *Conchi, Conchita;* Consuelo *Chelo;* Covadonga *Cova;* Cristina *Cris, Cricri Cristi, Cristinina;* Dulcinea *Dulci;* M.ª Elena *Mariaele, Marián, Helen, Nena;* Elia *Eli, Lila;* Elisa *Eli;* Enma *Ema, Enmi; Esther Estherina, Terina;* Guadalupe *Lupe, Lupita;* Henar *Hena;* Inés *I;* Inmaculada *Inma;* Isabel *Isa, Isabelina;* Jacqueline *Jaque, Jaki, Queli;* M.ª Jesús *Chus, Chusa, Susa;* M.ª José *Coqué, Chosi, Mariajo, Marijose;* Julia *Julita, Yuli;* Laura *Lauri, Laurita, Lori, Ura, Uri;* Leticia *Leti, Tita;* Lucía *Cía, Luci, Luchi;* Luisa *Lui, Lulú;* Margarita *Marga, Margui;* María *Manina, Mari, Mariuca, Mariuchi;* Marta *Marti, Martina, Martita, Nena;* Mercedes *Merce, Merche;* Mónica *Moki, Moni, Moniquine, Tata;* Montserrat *Montse, Montsi;* Nicole *Nicke, Nico, Nicolita;* Noelia *Noeli, Yaya;* Noemí *Cuca;* Norma *Normi;* M.ª de la O *Cuquina, Mario, Mariola;* Paula *Pali, Pauli, Tata;* Patricia *Patri;* Paz *Pachi;* M.ª Piedad *Maripi;* Pilar *Pili;* Raquel *Queli, Ra, Raquelina;* Rocío *Ro, Roci;* Rosa Ana *Sani;* Rosario *Charo, Rosa;* Sandra *San, Sandruca, Sandrucha, Nana;* Silvia *Pilvi, Silvita;* M.ª Sol *Marisol, Marisolina, Sole, Solete;* Sonia *Soní; Soraya, Sorayita, Sory;* Susana *Ana, Asá, Cuqui, Churri, Gusi, Su, Susan, Susanina, Susanita, Susi;* Tatiana *Tati;* M.ª Teresa *Mai, Maite, Terina;* M.ª Victoria *Maribu, Mariví, Vicky, Vitorina;* Victorina *Nena, Vitorina;* Yolanda *Yoli;* Zulima *Zuli.*

II. **Hombres**

Agustín *Agus, Gus, Tinín, Tino;* Alberto *Berto;* Alfonso *Canito, Fonso, Fosi;* Alfredo *Fredi;* Angel *Angelín, Gelín, Gelo;* Aniceto *Ani, Anicetín, Cetín;* Antonio *Tonió, Toñete, Toño;* Argimiro *Guimiro;* Avelino *Avelo;* Bernardo *Ber, Berny, Nardy;* Carlos *Carlitos;* Celestino *Tinín, Tino;* Daniel *Queco, Dani;* David *Davicín;* Eladio *Eladín, Yayín, Yayo;* Faustino *Fa, Fausti, Pino;* Félix *Felixín;* Franco *Fran, Franqui, Franquín;* Iván *Ivanín;* Jaime *Jaimitín, Jaimito;* Javier *Javi, Javierín;* Jesús *Chuchi, Chus, Jesu;* Jorge *Koca;* José *Pepe;* Juan *Juanín, Juanito;* Juan Manuel *Juanma;* Julián *Julianchu, Julianín;* Julio *Yeyo;* Loren *Lorencín;* Lorenzo *Loren;* Luis *Lubisín;* Manuel *Lolo, Manolín;* Marcos *Marquinos;* Maximino *Maxi;* Miguel *Cuquín, Miguelín;* Pablo *Pi;* Raimundo *Mundo, Raimo;* Ramiro *Miro, Ra;* Ramón *Monchu, Ra;* Roberto *Richi, Rober;* Rolando *Rolan, Rolandito;* Rosendo *Chendo, Rosen, Sendo;* Santos *Santinos.*

UN PATRIMONIO NOBILIARIO: LA CASA DE HEREDIA (SIGLOS XVI-XVIII)

ALFONSO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

El linaje de Heredia y la formación de su patrimonio nobiliario en el Principado de Asturias son objeto principal de este artículo. En cuanto linaje los Heredia son representativos de la nobleza acomodada de la región, el estrato social que media entre los nobles titulados y los hidalgos «de solar conocido», pequeños propietarios. El papel desempeñado por este grupo familiar en las instancias de poder y representación del Principado les faculta para el acceso a sustanciosas alianzas matrimoniales, manteniéndose en un moderado equilibrio entre los bandos que se delinean en la política regional. De ahí que un examen de la naturaleza de sus rentas, fortuna y promoción social sirva para perfilar la radiografía de una parte de esa élite rectora, los «poderosos» en el lenguaje de la época.

(1) ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE OVIEDO: Pruebas de genealogía y limpieza de sangre. Leg. XXIX, fol. 202. En el expediente sobre Fernando de Miranda, en 1634, se insertan un conjunto de papeles sueltos sobre los Heredia, junto con el testamento del licenciado Heredia en 1575. Posiblemente se trate de los restos de algún expediente abierto al linaje, ya que hubo varios Heredia canónigos, e incluso uno (Juan Manuel Heredia Valdés) rector de la Universidad en 1669. Estos papeles son denigratorios para el linaje y es posible que alguna mano haya intentado hacerlos desaparecer, dado que tampoco se hallan los expedientes de los canónigos Bernabé de Heredia (siglo XVI) y José Froilán de Heredia (siglo XVIII).

1. EL LINAJE

Los Heredia no son un linaje autóctono asturiano y su presencia documental en la provincia no parece situarse antes de 1545. De aceptar la genealogía familiar propuesta por una información o probanza de «limpieza de sangre» (1) el asentamiento de los Heredia en Oviedo se produjo con la llegada del doctor Martín Fernández de Heredia, teniente de corregidor, oriundo de «tierra de Pastrana», en la Alcarria castellana. Aunque «no se sabe quién fue su padre ni qué gente son los de este apellido en aquella tierra —informa el anónimo comunicante—, el doctor casó con Ana González de Santillana, de la que tuvo a Bernardo de Heredia. Este, en cuanto troncal del grupo familiar asturiano, apodado «el Viejo», tomaría como esposa a Isabel Fernández, mujer de escasa «limpieza», ya que en la probanza se apunta y «sospecha» ser hija de Alfonso Arias de Villaviciosa, «que era tenido por judío» tanto él como su mujer Francisca de Páez (2).

Al margen de estos obstáculos, el linaje consolida pronto su posición en Asturias a través de una afortunada política de enlaces matrimoniales y de compra de bienes raíces. A partir de 1545 Bernardo de Heredia «el Viejo» comienza a formar un patrimonio rural en tierras del concejo de Lena, asegurando un núcleo de bienes vinculados puestos bajo la denominación de «Casa de Villarejo». Su hijo, Alonso de Heredia, buscará y obtendrá sanción legal para la perpetuación del patrimonio y así, en 1587, obtendrá licencia para fundar el mayorazgo de los Heredia. La sucesión troncal queda, por un feliz azar, bien asegurada: a través del CUADRO I mostramos la transmisión del patrimonio en la rama principal, once generaciones que cubren los siglos de la Edad Moderna.

---

(2) La creencia en el carácter de judeoconverso (o «marrano») de este Alfonso Arias parece estar bastante extendida, lo que era suficiente para un público deshonor cualquier relación con su linaje. (Sobre este aspecto véase mi artículo «La venta de oficios públicos en Asturias en los siglos XVI y XVII» en el núm. 112 de este Boletín, Oviedo, 1984, págs. 684-685 en especial.) De este Alfonso Arias —afirma el papel— se dice que tenía tienda abierta, pregonando mercancía por las calles, acumulando riqueza y comprando el alferazgo de Villaviciosa y muchos bienes en el concejo, «y en Oviedo la casa en la que vive el licenciado Bernardo de Heredia», nieto de Bernardo de Heredia «el Viejo».

CUADRO I

LOS HEREDIA. LA TRANSMISION DEL MAYORAZGO

Dr. Martín Fernández de Heredia = Ana González de Santillana

(1) Bernardo de Heredia «el Viejo» = Isabel Fernández

(2) Alonso de Heredia = María de Ribera

(3) Lcdo. Bernardo de Heredia = Mariana Bernardo de Quirós

(4) Alonso A. de Heredia = Ana María de Valdés

(5) Alonso Antonio de Heredia = Emilia de Ribera y Dóriga

(6) José Miguel de Heredia = Juana Margarita de Faes y Cienfuegos

(7) Miguel Francisco de Heredia = M.ª Teresa Velarde y Queypo de Llano

(8) Antonio de Heredia = M.ª Juana de Tineo y Ulloa

(9) Francisco de Heredia = M.ª Antonia de Valdés

(10) Antonio de Heredia y Valdés

FUENTES: *Archivo Histórico Nacional* (Madrid): Expedientes de Alcántara y Montesa. 1157 y 1210.—*Ibid.*: Consejos. Leg. 11.516.
Archivo de la Catedral de Oviedo: Pruebas de Genealogía y Limpieza de sangre. XXIX. Fols. 202 y ss.
Archivo Histórico Provincial de Oviedo: Protocolos de Oviedo. Legs. 801 y 805.—*Ibid.:* Sección. Juzgado de Grandas de Salime. Caja 73.

(1) Testa en 1575.
(2) Funda el mayorazgo de la casa, 1587-1596.
(3) Muere en 1616.
(4) Caballero de Santiago. Muere en 1664.
(5) Caballero de Santiago en 1657. Paje de Felipe IV. Corregidor de La Coruña y Betanzos.
(6) Nacido en Villarejo el 23 de marzo de 1679. Casado el 13 de junio de 1714 con Juana Margarita de Faes Cienfuegos.
(7) Nacido en Villarejo el 16 de octubre de 1719. Casado en Proaza el 29 de septiembre de 1744 con doña M.ª Teresa Velarde y Queypo de Llano. Fallece en 1766 y su esposa tres años antes.
(8) Nacido en Oviedo el 13 de septiembre de 1750. Casado en Figaredo-Villarejo el 9 de julio de 1780 con M.ª Juana de Tineo.
(9) Nacido en Hevia (Siero) el 8 de diciembre de 1784 y casado en Oviedo el 11 de octubre de 1815 con M.ª Antonia de Valdés.
(10) Nacido en Oviedo el 2 de agosto de 1816. Caballero de la Orden de Montesa y vizconde del Cerro del Pinar.

Veamos ahora la naturaleza de las rentas y fortuna de los Heredia, eficaz barómetro para medir la presión de este grupo troncal en las diversas instancias del Principado.

2. RENTAS Y BIENES PATRIMONIALES

La fortuna y herencia patrimonial de los heredia se articula en torno a un mayorazgo, al igual que en la mayoría de la nobleza castellana. Por medio de sucesivos acrecentamientos de éste y la incorporación, por matrimonio, de otros bienes y haciendas se forma un «cuerpo de hacienda» que permite a la familia un consumo de estatus específico y coherente con su proyección en las esferas de poder del Principado.

En cualquier caso, adquisiciones y herencias se ordenan en torno a un espacio geográfico definido, estrategias y criterios de rentabilidad, cercanía y fácil acceso. De ahí las inversiones de los Heredia en la capital de la provincia, Oviedo, en sus cercanías (Siero) y, sobre todo, en torno al proyectado «camino de Castilla». Rentas, en fin, de naturaleza rústica y fundiaria, cuya dispersión se patentiza en los registros y apeos de las diferentes «casas» que la forman: Villarejo, Dóriga, Hevia-Faes, el mayorazgo fundacional, y la residencia en Oviedo.

2.1. *El mayorazgo*

El mayorazgo fundacional de los Heredia se establece por real facultad de Felipe II dada en Madrid el 7 de enero de 1587. Un conjunto de bienes adquiridos por el doctor Martín de Heredia se acumula a las compras de Bernardo de Heredia «el Viejo» y a las cesiones de sus hermanos canónigos, sirviendo para que Alonso de Heredia y su mujer María de Ribera puedan escriturar el mayorazgo de la casa en 1596. Los bienes que en él se incluyen son de diversa naturaleza, como en la mayor parte de los mayorazgos de la época. La descripción de los bienes, sin tasación o valoración alguna, queda como sigue:

1.—El patronato de la capilla del Santo Cristo, en el convento de Predicadores de Oviedo, adquirida en 1577 y sepulcro posterior del linaje.

2.—Un conjunto de bienes rústicos en San Clodio (Oviedo), Santullano y Turón (en Lena) y en Aller, renunciados en el fundador por sus hermanos Juan Fernández de Heredia y Bernabé de Heredia, canónigos de Alcalá de Henares y Oviedo, respectivamente.

3.—Las casas del barrio de la Puerta Nueva, en Oviedo, más doscientos ducados de renta anual situados en juro sobre las alcabalas de Oviedo, donados en 1585 por el hermano del fundador, don Martín de Heredia, rector de la iglesia de Colina, en la Nueva España.

4.—Casas en Oviedo, calle de Cimadevilla, con un horno grande detrás de las mismas, más cinco casas nuevas en la calle de la Fuente de las Dueñas, aforadas en dos ducados anuales.

5.—Diversos bienes en el concejo de Oviedo: casa y asiento de Villaverde, en San Clodio, con la torre y casa de Moja y el prado grande de Verón. La casería de la Pedrera, con dos hórreos y dos huertas; la casería de Aguilón, con una huerta grande y prados; la heredad de Pontelo y la huerta y prado de Sotiello; el término redondo de la Navaliega, con más de 50 días de bueyes de heredad; los prados de la Canal y Bolado, el hórreo de la Castañera, la casa de Villaverde y otras castañares y heredades en San Clodio. Y cercanos a éstos, las caserías de Vega y Cadalocaya, en Sograndio, con sus huertas, castañares y prados.

6.—Posesiones de Lena, formando parte del patrimonio de Villarejo. Bienes en Santullano, con la ermita de la Santísima Trinidad, el prado del Molino anexo al puente de Ujo y con toda la ribera desde allí hasta el lugar de Mieres; y seis casas más. En turón, los prados de la Rena, la Vega Fondera, los Enfestales, el Valle, la heredad de la Tierra de Llosas y otras. En el lugar de Cortina, las heredades de Tazón, el Cepedal, el castañedo de La Vega, las Formigueras y otras. Diversos castañedos en Peñuli (Llano del Juncar), Pedregal y otros anexos. Y en Valdecuna, la tierra del Argallo, el prado Socueto y diversas heredades en tierras de las parroquias de Carabanzo, Sovilla, y hórreos de Ujo.

7.—En Aller, varias tierras de labor en Castiello, lugar de Bustilladi.

8.—Un censo de mil ducados de principal que tomó sobre sí el concejo de Riosa en 1580, para gastos de su redención.

9.—Oficios de regimiento en Oviedo y en Lena (3).

---

(3) ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL: Madrid. Consejos. Leg. 11.516. Sobre la fundación de mayorazgos en Asturias véanse las observaciones de Baudilio BARREIRO MALLÓN: «La nobleza asturiana ante la vida y la muerte», en *Actas del Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La Documentación Notarial y la Historia.* II. Santiago de Compostela, 1984, en especial págs. 58-59.

En suma, se trata de un mayorazgo que combina los elementos clásicos del poder nobiliario y patrimonial: bienes fundiarios, solares urbanos, oficios de poder y crédito, soporte de relaciones contractuales, como luego se verá.

2.2. *La «Casa de Villarejo»*

El conjunto patrimonial de la llamada «Casa de Villarejo» comienza a formarse en torno a 1545 y es, por tanto, anterior al mayorazgo. Situado en las proximidades de Santullano (antiguo concejo de Lena) y en la ladera de una montaña, muy próximo al camino de Castilla, el lugar de Villarejo fue elegido por Bernardo de Heredia «el Viejo» como núcleo de sus adquisiciones en los valles de los ríos Turón y Caudal. Allí se construirán los cimientos de una residencia rural (casona) junto con una ermita dedicada a la Santísima Trinidad, costeada por Alonso de Heredia.

Las escrituras de adquisición de bienes asignados a la «Casa de Villarejo» —un total de 143 en varios legajos— permiten un seguimiento puntual del crecimiento patrimonial desde las primeras compras de Bernardo de Heredia «el Viejo» en 1545 hasta las últimas de Antonio de Heredia en 1793 (4).

Un nexo común vertebra todas las heredades adquiridas: se hallan en los valles de los ríos Turón y Caudal, de los que la casona-palacio de Villarejo viene a ser el centro geográfico, en la confluencia de ambos ríos. Lugares como La Rozadiella, Turón, Cortina, La Cuadriella, Piñuli y Cadojal son mencionados con cierta frecuencia en las escrituras de los siglos XVI y XVIII. Luego, a medida que el proyectado camino de Castilla se convierte en realidad puntual —mediado el XVIII—, los Heredia se lanzan a la compra de predios en las proximidades del camino (lugares de El Padrún o Figaredo, como ejemplo) con los ojos puestos en la revalorización consiguiente del capital invertido.

En suma, se trata de un patrimonio formado en torno al eje viario más importante de la provincia gracias a la visión de futuro del troncal familiar.

Las escrituras de compra permiten, por otra parte, precisar la pauta y ritmo de la formación patrimonial, así como la naturaleza de los bienes adquiridos. El predominio de los bienes rústicos

---

(4) ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL: Oviedo. Sección Juzgado de Grandas de Salime. Caja 73, legs. 5 al 8. Escrituras de la «casa de Villarejo».

parece harto evidente, habida cuenta de la muy elevada ruralización de la sociedad y economía asturianas y de los ideales rentistas y nobiliarios propios de la mentalidad de la época.

¿Qué bienes son adquiridos por la «casa»? Un examen de lo escriturado nos conduce a lo siguiente:

1.—Prados: un total de 52 menciones, en las escrituras, lo que supone un 28% de los bienes adquiridos. Son prados de regadío, en su mayor parte, estimada una producción de 6 a 10 carros de hierba en promedio.

2.—Heredades, tierras de labor, labrantío y cultivo: 57 menciones, un 30% del total adquirido, con promedios de 1,5 D.B. por heredad.

3.—Castañedos, bastante frecuentes en la zona: 30 menciones de compra, con precios que duplican y triplican los precios medios de las heredades.

4.—Llosas: 12 menciones, con promedio de un D.B. por llosa adquirida.

5.—Casas: 8 menciones en total, con diversidad de formas, en cuanto a la adquisición: dos casas por entero y resto mención a fracciones de casa, cuartas partes, vigadas o quiñones, con sus derechos respectivos de uso.

6.—Hórreos: 5 menciones. Al igual que en las casas, o bien se compran por entero (tres hórreos) o bien en fracción: una mitad y cuarto de hórreo, respectivamente.

7.—Molinos: 4 menciones, de las que tres son de molino por entero y otra de medio molino.

8.—Caserías: dos caserías completas, las inversiones de mayor entidad. Una se adquiere en 1670, con 7 D.B. de heredad, en mil ducados. La otra se compra en 1789, en el enclave de El Padrún (camino de Castilla), en 2.032 reales.

9.—Erías: 5 menciones, en parte «padroneras».

10.—Huertas: cinco menciones.

11.—Ablanares: 4 menciones, de escasa entidad, en controzos y por pies.

12.—Robledales: una mención.

13.—Nogales: una mención, asociada a una heredad.

Aunque no se percibe un interés determinado por bienes específicos que pueda ser asociado a una u otra época, generación o cambiante coyuntura, sí podemos seguir el ritmo de formación y ampliación de la hacienda de Villarejo conforme a los intereses de los distintos miembros del linaje.

El impulso inicial de la casa procede de Bernardo de Heredia «el Viejo», que entre 1545 y 1575 —año de su muerte— firma 35 es-

crituras adquiriendo bienes por valor de 5.385 reales. Su hijo Alonso funda el mayorazgo en 1596 e invierte 3.509 rs. en ampliación del patrimonio entre 1576 y 1600. El ritmo de inversiones no se va a detener en la coyuntura adversa que se avecina durante el reinado de Felipe III: el licenciado Bernardo de Heredia y su mujer, Mariana Bernardo de Quirós, escrituran compras por valor de 7.227 rs. en las dos primeras décadas del siglo. Su hijo, el caballero Alonso Antonio, casado con Ana María de Valdés, desembolsa 8.960 rs. en compras para el redondeo de su patrimonio. Esto llega hasta su fallecimiento en 1665, lo que origina un cierto estancamiento en la expansión patrimonial. La viuda, Ana María de Valdés, tan sólo adquiere, en 1670, una casería, aunque pagando por ella mil ducados. Para su hijo, Alonso Antonio —más preocupado por el patrimonio de Dóriga tras su enlace con Emilia de Ribera y Dóriga—, la «casa de Villarejo» no tiene ya realmente mucho atractivo: entre 1670 y 1710 sólo escritura tres compras, con una mínima inversión de 740 reales.

Durante la primera mitad del XVIII se asiste, por el contrario, a un renovado interés del linaje por engrandecer la «casa». José Miguel de Heredia —acaso por haber nacido en el viejo solar— adquiere bienes por valor de 2.710 rs. Pero, con todo, es la construcción del «camino de Castilla» la que da visos de optimización a las inversiones en la zona, en especial en las lindes del camino. Así, José Miguel de Heredia, que ha comprado heredades y prados en uno de los vértices de la ruta (El Padrún), proyecta hacia sus sucesores las líneas inversoras. De tal modo que tanto el canónigo José Froilán de Heredia (como curador de los menores Heredia) como el heredero, don Antonio, emplearán el grueso de su capital y preferencia inversora hacia Villarejo. Entre 1768 y 1793 —años de construcción del camino— se escrituran 44 compras de bienes por un importe de 35.954 reales, remozando la casona-palacio. Este interés queda, por otra parte, respaldado con el nombramiento de don Antonio de Heredia en la comisión de la Junta General del Principado encargada de contratar, supervisar y dirigir las obras del camino (5).

(5) ARCHIVO GENERAL DEL PRINCIPADO: Oviedo. Actas de Juntas y Diputaciones del Principado. Libro 122, fol. 1. Nombramiento de don Antonio de Heredia como director de la carretera de Castilla en 1799.

2.3. *La «Casa de Dóriga»*

La llamada «casa de Dóriga» se incorpora al patrimonio de los Heredia en torno a 1675, tras el matrimonio del caballero Alonso Antonio con Emilia de Ribera y Dóriga, hermana de José Alvarez de Ribera y Dóriga, caballero de Santiago y vizconde de Castaosa. Así, los bienes de esta «casa» pasan a los Heredia: un conjunto de prados, heredades, llosas, caserías, hórreos y molinos, cedidos y aforados a campesinos del concejo de Salas y coto de Cornellana, tal y como consta de diversos apeos de la «casa» —en 1696— y en escrituras (6).

La productividad de esta «casa» es superior a la de Villarejo —el doble aproximadamente—, lo que explicaría la desatención del patrimonio en el valle del Caudal y Turón por don Alonso Antonio. Las estimaciones del catastro, en 1752, presentan a José Miguel de Heredia como «mayor hacendado» en una parte del concejo de Salas (el distrito de la «casa») y en las parroquias de Aces y Prahúa (Candamo), donde existen bienes consignados al patrimonio Dóriga. En el CUADRO II podemos observar un estado resumen de esas rentas junto con la valoración oficial asignada al producto.

CUADRO II

RENTA VALORADA	ACES-PRAHUA	SALAS	PORCENTAJE
Producto de heredades	403 rs.	26.294 rs.	75,5%
Rentas de casas y hórreos	—	149 »	0,4%
» de molinos	—	77 »	0,2%
» de foros	166 »	6.826 »	19,8%
» de diezmos	—	241 »	0,7%
Apostal de salmones	1.199 »	—	3,4%
TOTAL	1.768 rs.	33.587 rs.	

FUENTES: *Archivo General de Simancas*: Dirección Gral. de Rentas. 1.ª R. Lib. 445, fols. 350-370, y Lib. 446, fols. 381 y ss.

Con todo y partiendo de la parcialidad de valoración de los bienes catastrados, el crecimiento de la «casa» es notable durante toda la centuria. En 1766 don José Miguel de Heredia estima, según

(6) ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL (en adelante A.H.P.): Juzgado de Grandas de Salime. Caja 74. Legs. 17 y 22. Ibid. Caja 75. Escrituras de la «casa de Dóriga».

sus cuentas personales y «libro cobrador», que la «casa» supone unas 1.030 fanegas de pan y 7.747 rs. anuales de renta, aunque cuenta con una elevada acumulación de rentas no pagadas, estimando la deuda en 30.728 rs., de los que más de un tercio —11.013 rs.— no duda en dar por perdidos «incobrable o muy dudosa su paga por lo antiguo de estas deudas y poco abono de los deudores» (7), o, dicho de otro modo, un «ejército de reserva» de miserables con los que poder ejercer la caridad en la hora postrera.

2.4. *La «Casa de Hevia»*

La tercera en importancia en cuanto a producción y extensión, la «casa de Hevia» se halla situada en el concejo de Siero, próximo a Oviedo, y comprende bienes del mayorazgo que se han incluido en sucesivos acrecentamientos. Anexos a éstos el cuerpo patrimonial de la «casa» se ha redondeado tras el matrimonio —en 1714— de don José Miguel de Heredia con doña Margarita de Faes y Cienfuegos, heredera de la «casa de Faes» en Siero, y aportando al matrimonio una dote de seis mil ducados de los condes de Marcel de Peñalba (8).

El conjunto fundiario viene a suponer unas 310 fanegas de pan anuales y 2.064 rs. en metálico —datos de 1766—, acumulando una deuda atrasada que se estima en 38.000 reales (9).

2.5. *La residencia en Oviedo*

Los Heredia son un linaje vinculado a la ciudad desde la llegada de don Martín Fernández de Heredia en las primeras décadas del XVI. Asentados en la «zona noble» de Oviedo, compran casas en el barrio de la Puerta Nueva y en la calle de Cimadevilla, donde se empadrona en 1670 el caballero santiaguista don Antonio de Heredia junto con Alonso Antonio, Juan y Bernardo, hermano e hijos del caballero (10). Esta residencia urbana no se abandona, aunque sí se opta por otra mejor, en la medida en que crece la importancia del linaje. Así, don José Miguel, aunque nace en su casona de Villarejo en 1679, reside y se empadrona en la calle de la Ferrería (11) con su madre viuda, en 1705, y con sus hijos Mi-

(7) A.H.P. Protocolos de Oviedo. Leg. 801. fol. 414.
(8) A.H.P. P. O. Leg. 732, fols. 899-900. Ibid. Leg. 770-I, fol. 54.
(9) Ibidem. Nota 6.
(10) ARCHIVO MUNICIPAL DE OVIEDO (A.M.O.): Padrón de vecinos del año 1670-B-42.
(11) A.M.O. Padrón de vecinos. 1705.

CUADRO III

RENTAS DE LOS HEREDIA EN 1766

SITUACION	ALCABALAS	RENTAS CASAS	ESCANDA	GANADOS	DEBITOS FAVOR	RENTAS METALICO
Mieres (Lena)	1.886 rs.	—	—	—	—	—
Riosa	661 rs.					
Pajares	666 rs.					
Oviedo	—	6.898 rs.	167 f.	—	147.385 rs.	5.896 rs.
Casa de Dóriga (Salas)			1.030 f.	18	30.728 »	7.747 »
Casa de Villarejo (Lena)			500 f.	188	7.687 »	2.713 »
Casa de Hevia (Siero)			311 f.	38	39.859 »	2.064 »
TOTAL	3.213 rs.	6.898 rs.	2.008 f.	244 c.	225.659 rs.	18.420 rs.

NOTA: El ganado va expresado en cabezas de ganado mayor, en parte cedido en armún.
FUENTE: Archivo Histórico Provincial de Oviedo. Protocolos de Oviedo. Leg. 801, fols. 404-419.

guel Francisco, Tomás y José, en 1732 (12). Aquél aún cambiará de residencia a una calle contigua, tomando una de alquiler a don Fernando de Prado y Malleza, casa contigua al palacio de éste en la zona de la Balesquida (13).

El peregrinar de los Heredia por la ciudad alcanza su final con la buena coyuntura económica de los sesenta, con el precio en alza del cereal y una saneada acumulación patrimonial que no permite ver resquicios de endeudamiento. La necesidad de alojarse en una nueva residencia que responda mejor al consumo de estatus al que se aspira corre parejo con la emulación y la «manía de la piedra» que se aprecia en otros linajes parientes suyos, como es el caso de los Velarde. Así, en 1767 el canónigo José Froilán de Heredia —curador de los menores del difunto Miguel Francisco— afora en 1.000 reales de renta una casa-palacio al marqués de Valdecarzana, en la plaza de la Catedral y contigua al palacio de Camposagrado. De las obras de remodelación y adecuación del palacio se encarga el arquitecto Manuel Reguera en 1768, con la obligación de respetar las armas de la casa de Valdecarzana, tal y como se expresa en el arrendamiento (14). En el nuevo palacio —que Reguera describe como compuesto «del piso terreno, cuarto principal y cuarto alto y cada uno de distintas piezas y salones y alcobas»— los Heredia hacen colocar su piedra armera: un escudo formado por cinco torres y sostenido por dos hércules tenantes. En el fondo se quiere rivalizar a toda costa con el soberbio cubo del palacio del marqués de Camposagrado y con el del suegro Velarde, a quien Manuel Reguera construye una espléndida residencia «de cien pies en quadro» a poca distancia.

Al bordear el último tercio del siglo XVIII, los Heredia están en el cenit de su poder. Una cala en sus moderadas pero saneadas rentas e ingresos nos permitirá conocer mejor el soporte económico de las ambiciones del linaje.

---

(12) A.M.O. Padrón de vecinos de 1732.

(13) A.M.O. Padrón de vecinos. B-47.

(14) A.H.P. Protocolos Oviedo. Leg. 802, fol. 336. Según el canónigo José Froilán de Heredia, el alquiler del palacio de Valdecarzana beneficia a todos los Heredia y en especial a los menores, porque aseguran casa de toda decencia y comodidad en que poder vivir con toda comodidad (sic), lo que no consiguieran de otro modo por la suma escasez que hay de habitaciones respecto al copioso número de gentío».

2.6. *El conjunto patrimonial*

A través del inventario post-mortem de don Miguel Francisco, en 1766 obtenemos una fidedigna muestra del estado de su haber patrimonial. En el CUADRO III reflejamos, en resumen, los ingresos de los Heredia, rentas en metálico y frumentarias. En las primeras —28.531 rs.— detectamos a primera vista su escasa entidad, menos de un tercio del valor de las frumentarias. El desglose de su origen nos revela también fuentes diversas: un 11% de las alcabalas de Mieres, Riosa y Pajares, compradas a Felipe IV por Alonso Antonio de Heredia; un 25% de rentas de casas en Oviedo (un total de 40 casas y un mesón, cuya utilidad «catastral» se evalúa en 1.178 rs.), y un 64% de rentas de caserías y otros bienes.

La posición social, claro está, sólo puede venir de una eficaz explotación de los predios rústicos. Ahí se observa el soporte principal, la «casa de Dóriga», que produce el 50% del total, seguida a distancia por las de Villarejo y Hevia. Pero al tiempo este aparente desequilibrio se explica si se atiende a la *especialización* creciente que orienta las inversiones: la «casa de Villarejo» posee 188 cabezas de ganado mayor: 79 vacas en armún, con 104 jatos y novillos, tres yeguas y dos bueyes. Los Heredia explotan la riqueza en pastos de Turón y Mieres y dedican menor atención a la crianza de ganados en las demás casas. Con ello se apunta hacia el proceso de transformaciones del agro asturiano que Baudilio Barreiro ha destacado en fechas recientes (15).

Otros aspectos del patrimonio son los bienes e inversiones que se descubren en la residencia de Oviedo, donde el difunto posee una arqueta con 66.117 rs., una vajilla de plata de casi cuatro arrobas, joyas (16) y numerosos cuadros; sin olvidar las inversiones que ha realizado y de las que deja cumplida memoria: compras y redenciones de censos con principales de 2.549 ducados (suma global), adquisición de casas, tierras de labor y bosques por valor de 3.027 rs. En suma, un patrimonio saneado en el que no hay deudas que satisfacer y sí que cobrar, en cantidad creciente y acumulada: 225.659 rs., de los que más de la mitad son deuda del mercader ovetense Méndez Vigo.

---

(15) Baudilio BARREIRO MALLÓN: «La introducción de nuevos cultivos y la evolución de la ganadería en Asturias durante la Edad Moderna», en *Congreso de Historia Rural. Siglos XV al XIX*. Madrid, 1984, págs. 287-318.

(16) Destaca «la Joya grande del tamaño de una mano con su retrato pendiente puesto uno y otro en oro guarnecido de diamantes y esmeraldas que dixo dicho Don Joseph (de Heredia) ser la Joya antigua de la Casa» (A.H.P. Protocolos Oviedo. Leg. 801, fols. 404-419). Posiblemente sea la joya a la que alude el padre Feijoo en su *Teatro crítico*. Discurso primero.

3. EN LA ELITE RECTORA

La fortuna material del linaje halla su correlato en la compra y ejercicio de oficios de poder desde los que defender el patrimonio adquirido. O, dicho de otro modo, amparar y proteger las «casas» desde las instancias de gobierno municipal y provincial, a las que se accede, como es obvio, desde supuestos económicos de probada riqueza.

El acceso al control de pastos, erías, comunes y, en general, al disfrute de múltiples prebendas municipales, se efectúa a través de la compra de oficios de regimiento. En el mayorazgo de 1596 Alonso de Heredia declara entre los bienes vinculados dos oficios de regidor en Lena y Oviedo, respectivamente. La ampliación patrimonial, a principios del XVII, lleva a los Heredia a comprar un oficio de regidor en Aller y, posteriormente, a una merced más alta: la Alcaidía de la cárcel y fortaleza de Oviedo. Esta merced —que logra Bernardo de Heredia en 1615, pese a la oposición de la Junta General del Principado (17)— no supone de por sí un gran beneficio econónmico (el salario del alcaide es de 15.000 mrvs. anuales) pero sí reporta un gran prestigio: el de castellano en una ciudad. Los Heredia incorporan a su mayorazgo —en 1674— la transmisión de la Alcaidía, conservándola hasta el año de 1741, en que José Miguel renuncia el oficio en la Real Audiencia de Asturias (18).

La proyección del poder se hace más visible con las mercedes de los últimos austrias. Así, Alonso Antonio de Heredia recibe un hábito de Santiago, es nombrado paje de Felipe IV y desempeña con rigor el corrigimiento de La Coruña y Betanzos. Aporta, además, cuatro oficios de regimiento en Salas, tras su enlace con los Ribera y Dóriga. Por último, puede añadir a sus títulos el de teniente de alférez mayor del Principado, por cesión de los Queypo de Llano entre los años de 1673 y 1676. Su heredero, José Miguel, comprará las creces de alcabalas de Mieres, Pajares y Riosa, consolidando así las bases de un «feudo político» en la zona de obispalía. Y es de este modo cómo la sabia combinación de oficios y presión económica recaudatoria —condonación, a veces— hace que los Heredia tengan seguro puesto en la Junta General del Principado como procuradores de concejos «sometidos».

---

(17) ARCHIVO GENERAL DEL PRINCIPADO: Junta del 3 de agosto de 1629. Ibid. «La venta de oficios...», *op. cit.*, págs. 696-697.

(18) A.H.P. Protocolos Oviedo. Leg. 814, fol. 814. Ibid. Leg. 805, fol. 620 (Historia de la posesión del oficio en la familia). Ibid. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL: Expedientes de Alcántara y Montesa. 110 y 1.157.

Aunque con desigual intensidad, la presencia de los Heredia en las instituciones de gobierno del Principado es un hecho que constatamos de forma regular a lo largo de los siglos XVII y XVIII. Tal y como se aprecia en el CUADRO IV, los Heredia acuden a la Junta General con poderes de concejos en los que tienen oficios de regimiento (Lena-Salas, Oviedo) o bien en aquellos donde cobran alcabalas, como Riosa y Pajares, en consonancia con una cierta «infeudación de voto».

CUADRO IV

LOS HEREDIA EN LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO

JUNTA	PROCURADOR	CONCEJOS REPRESENTADOS POR PODER
1595	Alonso de Heredia	Lena
1596	» »	Lena
1598	Bernardo de Heredia	Riosa
1600	Alonso de Heredia	Lena
1603	Bernardo de Heredia	Riosa
1608	Alonso de Heredia	Colunga
1609	Alonso y Bernardo	Oviedo, Colunga
1616	Alonso de Heredia	Oviedo, Colunga, Cangas de Onís
1617	» »	Colunga, Cangas de Onís
1620	» »	Riosa
1623	» »	Riosa
1624	» »	Riosa
1625	» »	Riosa
1626	» »	Riosa
1628	» »	Riosa
1629	» »	Olloniego
1633	Antonio de Heredia	Oviedo
1636	» »	Oviedo
1644	» »	Lena, Tudela, Paderni
1645	» »	Lena, Tudela
1646	» »	Lena, Oviedo, Aller
1647	» »	Lena, Paderni
1648	» »	Riosa, Lena
1649	» »	Lena, Paderni
* 1650-1672 SIN DATOS		
1673	Alonso Ant. de Heredia	Pajares
1686	» »	Pajares, Gozón, Tineo, Morcín, Allande
1687	» »	Pajares
1689	» »	Pajares, Oviedo, Nava, Bimenes
1690	» »	Pajares

JUNTA	PROCURADOR	CONCEJOS REPRESENTADOS POR PODER
1695	José Miguel de Heredia	Pajares
1698	» »	Pajares, Lena
1704	» »	Pajares
1715	» »	Pajares, Oviedo, Grado, Riosa, Miranda
1716	» »	Pajares, Riosa
1717	» »	Pajares, Grado
1724	» »	Pajares, Oviedo
1727	» »	Pajares
1733	» »	Pajares
1737	» »	Pajares
1739	Miguel Fco. de Heredia	Pajares, Salas
1742	» »	Pajares, Lena
1745	» »	Pajares, Lena, Salas
1748	» »	Pajares, Lena, Salas, Tudela
1751	» »	Pajares, Lena, Salas
1754	» »	Pajares, Salas
1760	» »	Pajares, Salas, Lena, Olloniego, Tudela
1763	» »	Pajares, Salas, Riosa, Proaza, Sto. Adriano
1766	» »	Salas
1769	Antonio de Heredia	Pajares, Salas, Lena
1781	» »	Pajares, Salas, Lena, Siero

FUENTES: *Archivo General del Principado (A.G.P.).*: Actas de Juntas y Diputaciones. Libros 78 a 126.

La creciente participación en las instituciones se perfila así como un aumento progresivo del número —promedio— de poderes exhibidos a la Junta General. El GRAFICO I muestra las etapas de ese crecimiento marcado por un evidente paralelismo entre acumulación de bienes, rentas y mayorazgos y consiguiente incremento del número de poderes. En todo caso, su residencia habitual en Oviedo les permite formar parte de la Diputación General durante etapas bien significativas —como la construcción del «camino de Castilla»—, influyendo activamente en la toma de decisiones y, en especial, en la comisión rectora de las obras (19). El CUADRO V sirve de ilustración a lo que hemos afirmado y también de corolario a una estrategia de poder sobre la que gravitan relaciones de patronazgo y clientela con relación a algunos concejos, más un haz de solidaridades familiares, de las que pasamos a tratar.

(19) A.G.P. Lib. 122, fol. 6. Ibid. A.H.P. Protocolos Oviedo. Leg. 1.095.

GRAFICO 1

LOS HEREDIA EN LA JUNTA GENERAL

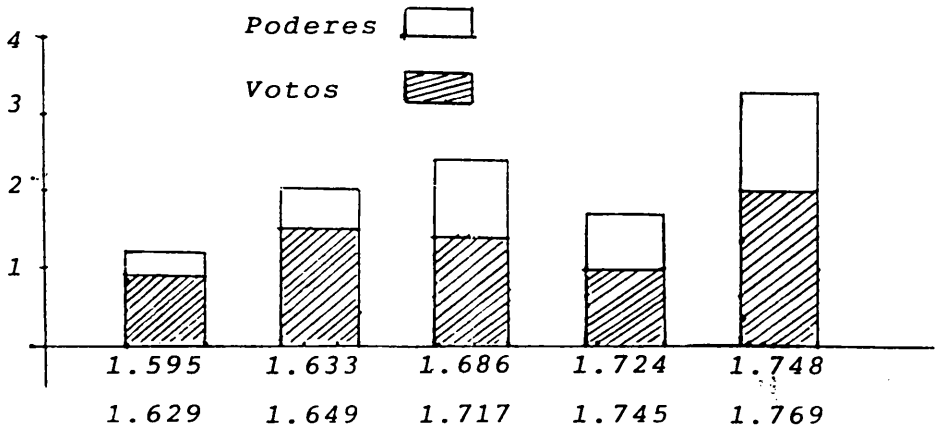

CUADRO V

LOS HEREDIA EN LA DIPUTACION

AÑOS	TITULAR	OFICIO	PARTIDO
1594-1598	Alonso de Heredia	Diputado	Avilés
1633-1634	Antonio de Heredia	Proc. Gral.	Ciudad
1661-	Antonio de Heredia	Diputado	No consta
1668-1671	Alonso A. de Heredia	Diputado	Avilés ?
1671-1673	Alonso A. de Heredia	Diputado	Avilés
1712-1714	José Miguel de Heredia	Proc. Gral.	Ciudad
1724-1727	José Miguel de Heredia	Diputado	Ciudad
1739-1742	Miguel Fco. de Heredia	Diputado	Avilés
1748-1751	Miguel Fco. de Heredia	Diputado	Obispalía
1760-1763	Miguel Fco. de Heredia	Diputado	Obispalía
1763-1766	Miguel Fco. de Heredia	Diputado	Obispalía
1796-1799	Antonio de Heredia	Diputado	Obispalía
1799-1802	Antonio de Heredia	Diputado	Llanes

FUENTE: *A.G.P.*: Libros 78, 81, 82, 91, 93, 96, 106, 109, 121, 123.

4. SOLIDARIDADES FAMILIARES

A grandes rasgos la política matrimonial del linaje viene definida en cada momento preciso por su posición económica. Así, en tanto se consolida el prestigio patrimonial con el mayorazgo de

fines del XVI, los Heredia se mueven un tanto al margen de los grandes grupos troncales que deciden e influyen en la política regional. Luego, se vincularán a la «gens» de los Bernardo de Quirós, tras el matrimonio de Bernardo de Heredia «el Joven» con una hija de don Alvaro Bernardo de Quirós, del solar de Olloniego, rama menor del troncal Quirós. Esta influencia Quirós, apreciable en la primera mitad del XVII, se abandona en la segunda mitad del siglo con la incorporación del patrimonio de Dóriga, matrimonio del caballero Alonso Antonio con Emilia de Ribera, hermana del vizconde de Castaosa. Los Heredia conectan así con otro clan familiar: el de los Navia y Arango, puesto que una sobrina de doña Emilia de Ribera se ha unido en matrimonio al marqués de Ferrera. Esto significa, al iniciarse el XVIII, que los Heredia se han integrado plenamente en el estrato medio de caballeros y ricos hacendados objeto de solicitud por titulados y gentes de su condición. Así, José Miguel de Heredia, que casa el 13 de junio de 1714 con la heredera de los vínculos de Faes y Hevia en Siero, Juana Margarita de Faes y Cienfuegos, trabando así alianza con la casa de los condes de Marcel de Peñalba, que han escriturado los seis mil ducados de la dote.

La fecundidad y fortuna de los Heredia (con herederos varones en once generaciones) es otro rasgo distintivo del linaje. De los nueve hijos que han tenido José Miguel y Juana Margarita, siete aún viven en 1753, cuando su padre otorga testamento (20). Su estado y obligaciones son plenamente representativos de las opciones y presiones habituales a una familia de su estatus: Miguel Francisco, el mayorazgo, se halla casado con Teresa Velarde Queypo, de la casa de Velarde; el segundo, Tomás, como es obvio, ha elegido la carrera de las armas y se halla destinado como capitán de un regimiento en Burgos; el tercero, Joseph, a la Iglesia, con una canonjía en Oviedo. Las hijas, por su parte, caminos diferentes: María y Juana, como monjas profesas en los conventos de agustinas y clarisas; Isabel se ha casado con un regidor de León, don Pedro Rodríguez de Lorenzana, llevando seis mil ducados de dote (como su madre) (21); Micaela, la más joven, aún está soltera, pero casará años después con don Cayetano del Riego, señor de Sangoñedo y Lamas, con dote de 7.700 ducados.

Son precisamente las elevadas dotes las que pueden servir de indicador de prestigio social. Don Miguel Francisco de Heredia

(20) A.H.P. Protocolos Oviedo. Leg. 732, fols. 899-900.
(21) Ibid. P. O. Leg. 727, fols. 664.

—casado en Proaza en 1744 con María Teresa Velarde Queypo— deja cinco hijos a su muerte: el varón heredero del mayorazgo, Antonio, y cuatro hijas casaderas a quienes se ha de dotar con 8.000 ducados por cabeza (22). El parentesco con los Velarde, Tineo (marqués de casa Tremañes) y Valdés no hay duda de que preside los intereses del linaje en la segunda mitad del XVIII.

5. HABITOS Y CREENCIAS

Algunos indicadores de la cultura y religiosidad de los Heredia pueden perfilarse tomando varias muestras: la biblioteca de Miguel Francisco —fallecido en 1766— y los testamentos de éste y de su padre —José Miguel— otorgados en 1753 y 1766. Con independencia de la representatividad que estos dos Heredia puedan tener como miembros del linaje, no hay duda de que el peso de la tradición define secuelas que se incorporan al estatus y a ello nos remitimos.

5.1. *La biblioteca de Miguel Francisco*

Compuesta por 154 volúmenes —103 títulos—, conocemos la biblioteca de Miguel Francisco de Heredia a través de una relación escueta que se incorpora al inventario *post-mortem* en 1766. No destaca, en cualquier caso, por su tamaño e importancia, manteniéndose en torno al promedio —149 volúmenes— al situarla en un contexto de 76 bibliotecas del siglo XVIII estudiadas en otro lugar (23). Se trata, en suma, de una biblioteca muy tradicional, no afectada por las «luces» del siglo (24).

Los hábitos de lectura nos indican unas preferencias poco especializadas y en línea, por lo general, con lo que demanda el rango social que se ocupa. Un 27% de los volúmenes son obras de religión, devoción y moral católica, un porcentaje algo elevado con relación a un promedio del 18% en libros de esta índole en el contexto regional. Pero ¿es la religiosidad de los Heredia más acentuada o con algún rasgo específico? En modo alguno: se inventa-

(22) Ibid. Protocolos Oviedo. Leg. 801, fols. 620 y ss.

(23) Sobre el lugar de esta biblioteca en el contexto del público lector del Principado véase mi comunicado al *Congreso de Bibliografía Asturiana*. Oviedo, abril 1989 (Actas en prensa). Ibidem, mi artículo «Sociedad y cultura del libro en el siglo XVIII. El ejemplo de Asturias», en *Cuadernos de Investigación Histórica*, Fundac. Univ. Española, núm. 13.

(24) A.H.P. Protocolos Oviedo. Leg. 801, fols. 409-411.

rían libros de religión y piedad comúnmente aceptados, como las obras de fray Luis de Granada, las de San Francisco de Sales, biografías devotas (la Vida de la Venerable Madre María de Agreda), hagiografía (Flos Sanctorum, Francisco de Borja, Félix de Cantalicio...), devocionarios (Confianza en Dios, Devoción de María Santísima, Modo de confesar y comulgar...) y la Biblia Sacra.

Si atendemos al género histórico —preferido por la nobleza— hallamos un 14% de volúmenes, pero sin especial atención a las grandes obras: la «Relación» del cardenal Portevoglio, la Guerra de Granada, de Hurtado de Mendoza; La Historia del P. Mariana, la Pontifical y las «Coronas» gótica, austriaca y castellana... En fin, algún manuscrito como «El árbitro entre el Marte francés y las vindictas gálicas».

¿Qué destacar en esta biblioteca con relación a otras de su tiempo y lugar? No es una biblioteca especializada, un instrumento de trabajo, como en el caso de los letrados. La literatura española se halla pobremente representada: el Quijote, Góngora, la «Historia de Argenís y Poliarco» y algunos volúmenes de repertorios poéticos. Los clásicos, no mucha mejor fortuna: Ovidio, la Odisea de Homero «en francés», Plauto «en latín» y Valerio Máximo. Prontuarios jurídicos (las «Rentas reales» de Ripia), epistolarios (el de don Antonio de Guevara) y libros diversos (Artes de caballería, ballestería, «naturaleza del caballo»...) definen de por sí una biblioteca formada por aluvión y herencia, sin especial atención a tema alguno. Acaso la presencia de seis libros en italiano (con «El Petrarca» en pasta) y de tres volúmenes en francés, puedan sugerir un cierto barniz en lenguas extranjeras. Pero todo al fin queda sumergido en un contexto de «best-sellers» devocionales, libros heredados de parientes canónigos —o comprados en las frecuentes almonedas de eclesiásticos— y con una escasa atención al espíritu del siglo. El hecho de que no figure el padre Feijoo en la biblioteca —aunque sí la «Demostración del teatro crítico» y el «Teatro anticrítico»— parece ya de por sí bastante significativo.

5.2. *Religiosidad postrera*

La expresión de la religiosidad testamentaria se inscribe en unos cauces que, para el caso de Asturias, han sido objeto de recientes estudios por parte de Baudilio Barreiro y Roberto López (25). Y en

(25) B. BARREIRO MALLÓN: «La nobleza asturiana ante la muerte...», *op. cit.* (nota 3). Roberto LÓPEZ: *Oviedo. Muerte y religiosidad en el siglo XVIII.* Oviedo, 1987.

el caso de los dos testamentos analizados —de 1753 y 1766, Heredia padre e hijo, respectivamente— no se aprecian sensibles desviaciones con relación a los elementos formales de últimas voluntades que expresan los estratos medios de la nobleza asturiana.

Quedan, pues, los matices (26), expresión de la personalidad y singularidad del que testa expresando su voluntad en el protocolo notarial sancionado por la costumbre. Tal sucede con la larga y prolija profesión de fe de Joseph Miguel —en testamento ológrafo— que otros —como su hijo— despachan con las fórmulas trinitarias, misterios y demás cláusulas habituales de protestación de fe. Y en el mismo tono la elección de mortaja, indefectiblemente la «moda franciscana», cuya comunidad desean ver presente en los actos de inhumación en el convento de Santo Domingo, capilla del Santísimo, de la que son patronos por derecho de mayorazgo.

Las cláusulas de oficios y misas no muestran sensible desviación respecto al uso y costumbre: Santo Domingo y San Francisco se llevan lo mejor, aunque primando a los dominicos por ser guardianes de la sepultura familiar. Otros lugares de devoción popular reciben igualmente encargos: la Catedral y sus altares «privilegiados», los franciscanos de Avilés y Villaviciosa, el cura de San Juan en cuanto párroco de zona, el colegio de San Vicente —del que son patrones de honor— y las iglesias de las comarcas fundiarias: Dóriga, Hevia y Figaredo-Villarejo. Y como este poder redentor de la misa no prescribe en tiempo y lugar, también se extiende a los antepasados troncales: Don Miguel Francisco deja mandas para quinientas misas por sus padres y familias, más otras cien para los hermanos difuntos de la Escuela de María.

Otras fórmulas devotas son la limosna y la condonación de deudas. Beneficiarios de limosnas resultan ser los pobres conventos de monjas de Gijón, Llanes, Cangas y Villaviciosa, a los que don Miguel deja una partida casi simbólica de 850 reales a repartir, siguiendo en esto a su padre, más tacaño aún, que sólo se ha acordado de las profesas de Gijón y Avilés para donarles 300 reales (¡y se supone que a cambio de oraciones por sus almas!). Por lo demás, la limosna habitual a los pobres, que llevan las fachas, y a los renteros más miserables de sus casas (Faes, Dóriga...), a los que se entrega maíz, dinero y vestido para asistir a las funciones. En suma, muestras de ponderada generosidad que revierten en medidas de gracia, como la condonación de un tercio de la deuda por rentas atrasadas que don Miguel concede a sus colonos.

---

(26) A.H.P. Protocolos Oviedo. Leg. 732, fols. 899-900. Ibid. Leg. 801, fols. 620-625.

La participación en cofradías es otro rasgo común entre los caballeros. Don Miguel es cofrade de El Fresno (Salas); lega cien ducados a la cofradía para que los impongan como censo, con la obligación de recibir por cofrades a todos los Heredia, eso sí, exentos del pago de los 34 rs. de la cuota reglamentaria. Esta curiosa inversión *post-mortem* va acompañada de una manda, sin especificar su cuantía, para que se dore el retablo de la capilla de su «casa de Faes» en Hevia (Siero). También en esto padre e hijo se asemejan, ya que José Miguel ha donado 200 rs. a la cofradía del Carmen.

Nada pues específicamente disonante en estos Heredia que ya parecen totalmente purificados de su presumible ascendencia judía. La religiosidad ritual que trasciende del acto protocolario puede combinarse sin escrúpulo con la lectura de las vidas de santos, la anotación de las deudas de los miserables colonos y la administración de la fe hasta sus más sutiles canales inversores.

VALES Y FICHAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ANTONIO GONZÁLEZ TORGA

INTRODUCCION

Dentro de la Numismática, el estudio de las acuñaciones locales, incluidas las monedas obsidionales, presenta gran interés, aunque también notables dificultades. Quizá por ello son tan escasos los trabajos referidos a este tema. La presente recopilación incluye tanto lo publicado por Javier Verdejo Sitges en el BIDEA en 1978, como todas las acuñaciones asturianas encontradas desde entonces.

Hemos suprimido las tres monedas de 0,50, 1 y 2 pesetas del Consejo Regional de Asturias y León (1937) por ser sobradamente conocidas y de amplia circulación y preferimos ceñirnos a aquellas otras piezas cuyo uso fue en todos los casos local y restringido al pertenecer a economatos, cooperativas o establecimientos cuya actividad se proyectaba en un ámbito limitado. Las únicas referencias de los últimos años que conocemos sobre este tema son dos breves reseñas recogidas en la prensa de Oviedo («La Voz de Asturias», de 12-04-85, y «La Nueva España», de 15-03-87) en las que se daba a conocer algunas piezas consideradas inéditas.

Desde que comencé a interesarme por las acuñaciones locales asturianas —hace ya más de diez años— no han sido escasas ni pequeñas las dificultades encontradas, tanto por hallar nuevas piezas, como para conseguir cualquier tipo de información, a pesar de que algunas de ellas han sido de circulación relativamente reciente. En determinados momentos he de confesar que tuve la tentación de abandonar, ante la sospecha de haberme metido en un cazonal.

Hoy, sin embargo, es motivo de satisfacción el poder presentar un número importante de acuñaciones, algunas de ellas totalmente desconocidas, incluso para los avezados en el tema.

Durante estos años la geografía recorrida en la labor de búsqueda no se ha limitado a nuestra región, sino que se ha extendido a la mayor parte de España. Como resultado de muchas pesquisas encontramos, entre otras piezas, los 25 céntimos del café Dindurra, de Gijón (el año 1984 en Valladolid) y las 2 pesetas de la «Fábrica de Mieres», de 1940 (en la lonja de Valencia el mismo año 1984), pieza esta última de extraordinaria rareza.

El período de utilización del elenco de acuñaciones, acumuladas pacientemente, abarca desde 1890 a 1950 aproximadamente, aunque en algún caso llega a 1960. Durante este tiempo fueron emitidas por los más variados establecimientos particulares, pues si bien la mayor parte pertenecen a cooperativas o economatos, en ocasiones fueron utilizados por cafés, cocinas económicas o panaderías, entre otros.

Si bien gran parte de estos vales o fichas fueron acuñados durante el primer tercio de nuestro siglo, algunos posiblemente lo fueron durante la guerra civil. En este período, especialmente al comienzo, la población acaparó gran cantidad de monedas, tanto de plata como de cobre, lo que originó una gran escasez de moneda divisionaria. Para resolver esta situación el Gobierno republicano dictó algunas órdenes, facultando a los ayuntamientos que estaban bajo su autoridad para emitir papel moneda de valores bajos, lo que sin duda vino a paliar la situación creada. Sin embargo, en muchos casos se hizo una interpretación arbitraria de estas órdenes, siendo muchas las instituciones, no sólo oficiales sino también privadas, que acuñaron su propia moneda. Así los tres ejércitos, numerosas cooperativas y colectividades, sindicatos, farmacias, transportes públicos, almacenes, etc. Ello dio lugar a que en 1938 se dictara una nueva orden por el Gobierno republicano de retirar todas las monedas emitidas por delegación y por supuesto las que se acogieron abusivamente a la misma.

En este trabajo recogemos un total de 83 acuñaciones, que suponen cuanto conocemos hasta este momento, cubriendo así el objetivo que nos fijamos al comienzo. Este incluía la recopilación de todo lo acuñado localmente y su posterior publicación, pues consideramos que entre las metas del coleccionismo debe estar su divulgación.

Asimismo sería de desear que este catálogo sirviera de estímulo para futuros trabajos que dieran a conocer nuevas acuñaciones que, sin duda, existirán y que actualmente desconocemos.

En algunas series suponemos la existencia de otros valores (50 céntimos de la «Fábrica de Mieres», de 1940; 50 céntimos de Lieres, etc.) que sin embargo no hemos podido constatar.

Aunque la mayor parte de estas fichas deben ser calificadas como escasas, conviene advertir que existen diferencias entre ellas, por lo que algunas debemos considerarlas extraordinariamente raras (1 peseta de «Solvay-Lieres»; 2 pesetas de la «Fábrica de Mieres» (1940); J.M. $\frac{1}{2}$ día, Candás, etc.), ya que conocemos su existencia únicamente por formar parte de alguna colección privada.

Esta escasez quizá pueda deberse a que, al ir perdiéndose su uso y dado su escaso valor intrínseco, por estar batidas la mayor parte de ellas en aluminio o latón, el destino final debió de ser, en muchos casos, la eliminación.

Hay que tener en cuenta asimismo que el número de ejemplares de cada pieza debió constituir una serie restringida dado el uso local a que iban destinadas.

Desde hace algunos años observamos un paulatino crecimiento de la demanda de estas fichas, tal vez debido al mayor interés que, en general, despiertan los temas locales para el coleccionismo de la más variada índole.

Por último quiero agradecer a don Claudio López Arias, presidente de la Sociedad Numismática Avilesina, y a don Francisco Fernández González el permitirme revisar sus colecciones, así como publicar aquí algunas de sus piezas. A mi amigo y compañero Javier Verdejo Sitges, por su inestimable ayuda durante la confección del presente trabajo; sin tan cualificado concurso difícilmente hubiese podido llevarlo a cabo. Mi más sincera gratitud.

ALLER

La Sociedad Hullera Española tuvo, en la zona de Aller, varios pozos con gran riqueza de recursos tanto en carbones coquizables como en antracita. En 1883 eran explotadas por el marqués de Comillas, con objeto de atender las necesidades de la naviera por él contratada. Desde 1967 Hullera Española está integrada en Hunosa.

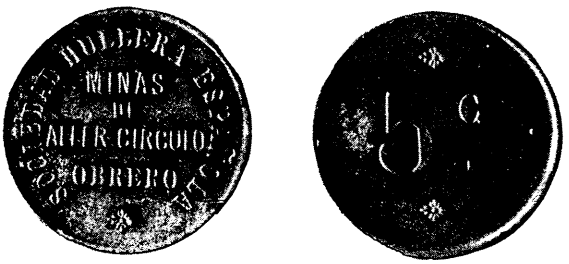

1.—*Valor:* 5 céntimos. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso y redondo.
Anverso: En campo central y en cuatro líneas: MINAS / DE / ALLER-CIRCULO / OBRERO. Leyenda circular: SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA. Adorno en la parte inferior.
Reverso: Valor en el centro del campo: 5 ¢. Adornos en la parte inferior y superior.

2.—*Valor:* 10 céntimos. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso y cuadrado.
Anverso: En campo central y en cuatro líneas: MINAS / DE / ALLER-CIRCULO / OBRERO. Leyenda circular: SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA. Adorno en la parte inferior.
Reverso: Valor en el centro del campo: 10 ¢. Adorno en la parte superior e inferior.

3.—*Valor:* 20 céntimos. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso y octogonal.
Anverso: En campo central y en cuatro líneas: MINAS / DE / ALLER-CIRCULO / OBRERO. Leyenda circular: SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA. Adorno en la parte inferior.
Reverso: Valor en el centro del campo: 20 c. En la parte superior e inferior, adorno.

4.—*Valor:* 25 céntimos. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso y ovalado.
Anverso: En campo central y en cuatro líneas: MINAS / DE / ALLER-CIRCULO / OBRERO. Leyenda circular: SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA. Adorno en la parte inferior.
Reverso: Valor en el centro del campo: 25 c.

ARNAO

REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS

Aunque desde 1833 se venían explotando los yacimientos de carbón, es en 1853 cuando se crea la Real Compañía Asturiana de Minas. Posteriormente, debido a un hundimiento de las galerías, la empresa se dedicará fundamentalmente a laminación de zinc, con material procedente de Torrelavega. Se conocen algunas fichas reselladas aprovechando monedas de cobre, para uso en el economato, que en la actualidad sigue funcionando.

5.—*Valor:* 1 peseta. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso. Cuadrada, sin recortar.
Anverso: En el centro del campo incuso: 42 dentro del círculo. En la parte superior: Martillos cruzados. A derecha e izquierda: 1 P. En la parte inferior: R.C.A. Separando estos elementos cuatro estrellas de 4 puntas.
Reverso: Liso.
Acuñada sobre cuadrado de latón sin recortar. Prueba?

6.—*Valor:* 5 céntimos. *Metal:* Níquel. *Canto:* Liso.
Anverso: En tres líneas: CANTINA / 1931 / LA MINA.
Reverso: Valor en el centro del campo: 5 y adorno. Leyenda: PARA TOMAR.
Anverso/Reverso: Girado 90°.

AVILES

ASOCIACION AVILESINA DE CARIDAD

Se fundó esta institución benéfica con el fin de que las personas de condición humilde pudieran satisfacer sus necesidades alimenticias, con planteamientos similares a otras que ya venían funcionando en Oviedo y Gijón. Aunque su comienzo oficial fue el 2 de febrero de 1908, desde diciembre de 1907 ya se atendía a algunos necesitados.

Esta gran labor se llevó a cabo gracias a numerosas ayudas, algunas de hijos de la villa que se encontraban en América y especialmente en Cuba. Esta asociación no se limitó a proporcionar alimentos, sino que llegó incluso a crear escuelas para dar solución a los niños abandonados, que allí recibían educación y sustento.

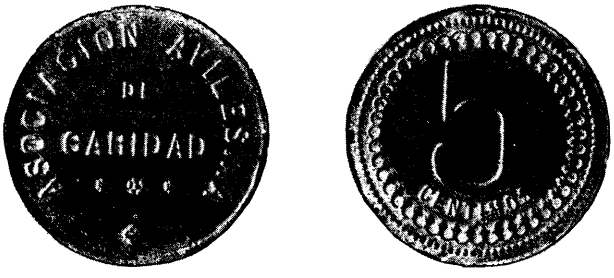

7.—*Valor:* 5 céntimos. *Metal:* Aluminio. *Canto:* Liso.
Anverso: ASOCIACION AVILESINA, y en su centro, DE CARIDAD. En la parte inferior, cuatro flores.
Reverso: En campo central y en dos líneas: 5 / CENTIMOS. Rodeado por greca y grafila periférica.

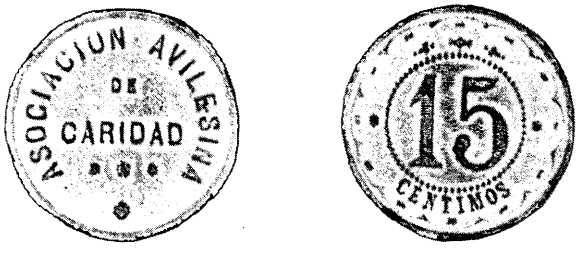

8.—*Valor:* 15 céntimos. *Metal:* Aluminio. *Canto:* Liso.
Anverso: ASOCIACION AVILESINA, y en su centro, DE CARIDAD. En la parte inferior, cuatro flores.
Reverso: En campo central y dentro de grafila de puntos: 15. Al pie, CENTIMOS. Dos estrellas a derecha e izquierda, puntos y greca periférica.

CAFE COLON

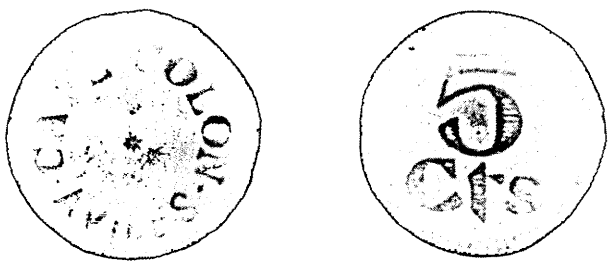

9.—*Valor:* 5 céntimos. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso.
Anverso: Leyenda circular: CAFE COLON. AVILES. En centro del campo, estrella de 8 puntas.
Reverso: Ocupando el campo y en dos líneas: 5 / Cts.

BARRES

La Panadería de Barres (Castropol) fue propiedad de León Alvarez (L.A.) durante los años cuarenta y cincuenta. Por aquel entonces los labradores cultivaban trigo, que llevaban a la panadería, donde se les entregaba fichas por el valor en kilos u hogazas, que, posteriormente, iban retirando al ritmo del consumo. Las siete piezas suelen estar perforadas para ser ensartadas. Posiblemente el número de fichas no llegaría a las quinientas. En 1961 la panadería es adquirida por Melquíades Fernández, que pocedía de Cuba; su familia la regenta actualmente. En el momento de adquirirla aún funcionaba el sistema acuñado; pero a los pocos años, al decaer el cultivo del trigo, dejó de aplicarse con carácter sistemático, quedando las fichas para uso reducido de algunos clientes de confianza que llevan pan a cuenta; con las piezas se contabiliza los kilos o panes que deben.

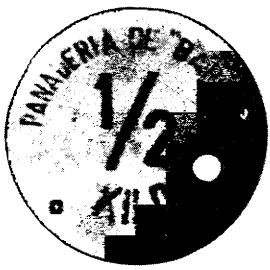

10, 11, 12 y 13.—*Valor:* $\frac{1}{2}$, 1, 2 y 3 kilos. *Metal:* Zinc. *Canto:* Liso. *Anverso:* Leyenda incusa con el fondo esmaltado en negro. En la parte superior del campo y en semicírculo: PANADERIA DE «BARRES». Debajo y en tres líneas: Número de kilos / KILOS / L.A. (León Alvarez).
Reverso: Liso.

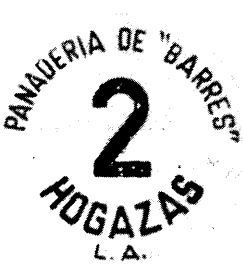

14, 15 y 16.—*Valor:* 1, 2 y 3 hogazas. *Metal:* Zinc. *Canto:* Liso. *Anverso:* Leyenda incusa con el fondo esmaltado en negro. En la parte superior del campo y en semicírculo: PANADERIA DE «BARRES». Debajo y en tres líneas: Número de hogazas / HOGAZAS / L.A. (León Alvarez).
Reverso: Liso.

CANDAS

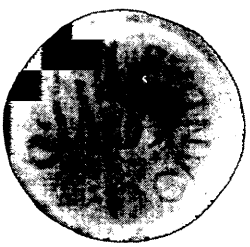

17.—*Valor:* $\frac{1}{2}$ día. *Metal:* Aluminio. *Canto:* Liso.
Anverso: J.M. CANDAS, dos globos y adornos.
Reverso: En mitad del campo y en la misma línea: $\frac{1}{2}$ DIA. En la parte superior, globo con adorno. A derecha, adorno.

GIJON

COCINA ECONOMICA DE GIJON

En 1890, tras muchos esfuerzos, comenzó a funcionar en Gijón la Cocina Económica. Se pudo de esta forma prestar ayuda a las clases menos favorecidas de la sociedad. Contribuyó a ello la iniciativa y el esfuerzo permanente de Rafael Suárez del Villar.

En sus primeros años estuvo atendida por tres hermanas de San Vicente de Paúl. Se repartía alrededor de 500 raciones diarias. El mantenimiento de la iniciativa encontró desde el comienzo numerosas dificultades, ya que, al estar sostenidas por suscripción pública, tuvieron sus juntas directivas que hacer verdaderos esfuerzos para conseguir que continuara prestando su humanitaria labor. Los precios al finalizar el siglo pasado eran de 10 céntimos la comida o la cena y 5 céntimos el desayuno. La Cocina Económica en aquella época tenía también a su cargo la manutención de los presos de la cárcel.

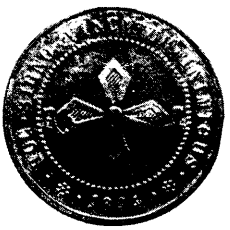

18.—*Valor:* 5 céntimos. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso.
Anverso: En el centro del campo, y dentro de grafila y puntos con grecas a derecha e izquierda, escudo de Gijón (rey Pelayo); en la parte superior, corona mural que corta la grafila. Leyenda: COCINA ECONOMICA DE GIJON. 5 CTOS.
Reverso: En el centro del campo y rodeado de grafila, Cruz de la Victoria; a sus lados, Alfa-Omega. Leyenda: HOC SIGNO VINCITUR INIMICUS. Fecha: 1894, entre puntos y flores.

CAFE DINDURRA

19.—*Valor:* 15 céntimos. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso.
Anverso: Valor en el centro del campo: 15 ¢. Leyenda circular: CAFE DINDURRA + GIJON +.
Reverso: En el centro del campo, valor: 15 ¢, entre adornos.

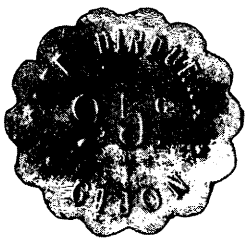

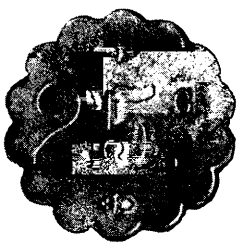

20.—*Valor:* 25 céntimos. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso. Ondulado.
Anverso: Valor en el centro del campo: 25 c. Leyenda circular: CAFE DINDURRA + GIJON +.
Reverso: En el centro del campo, valor: 25 c, entre adornos.

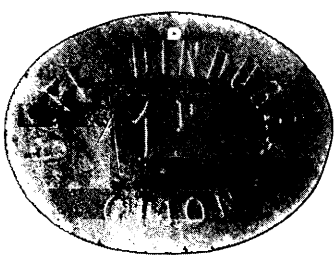

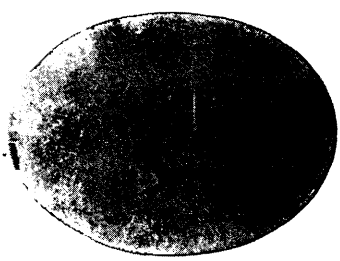

21.—*Valor:* 1 peseta. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso. Ovalado.
Anverso: Valor en el centro del campo: 1 P. Leyenda circular: CAFE DINDURRA + GIJON +.
Reverso: Valor en el centro del campo: 1 P.

BAZAR B.B.B. (BUENOS, BONITOS Y BARATOS)

22.—*Valor:* 1 peseta. *Metal:* Aluminio. *Canto:* Liso.
Anverso: En el centro del campo y en tres líneas: TEJIDOS / B.B.B. / GIJON, rodeado de láurea.
Reverso: en el campo central, indicación del valor: 1 PESETA, rodeado por leyenda circular: SE ABONARAN AL PORTADOR EN MERCADERIAS.

23.—*Valor:* 2 pesetas. *Metal:* Aluminio. *Canto:* Liso.
Anverso: En el centro del campo y en tres líneas: TEJIDOS / B.B.B. / GIJON, rodeado de láurea.
Reverso: En el campo central, indicación del valor: 2 PESETAS, rodeado por leyenda circular: SE ABONARAN AL PORTADOR EN MERCADERIAS.

GIJON INDUSTRIAL

24.—*Valor:* 25 céntimos. *Metal:* Aluminio. *Canto:* Liso.
Anverso: en el centro del campo y en dos líneas: GIJON / INDUSTRIAL. Adorno o filigrana.
Reverso: Valor en el centro del campo en dos líneas: 25 / CENTIMOS. A la derecha e izquierda, adorno o filigrana simétrica. Grafila de puntos periférica.

25.—*Valor:* 50 céntimos. *Metal:* Aluminio. *Canto:* Liso.
Anverso: En el centro del campo y en dos líneas: GIJON / INDUSTRIAL. Adorno o filigrana.
Reverso: Valor en el centro del campo en dos líneas: 50 / CENTIMOS. A derecha e izquierda, adorno o filigrana simétrica. Grafila de puntos periférica.

BODEGAS CHAMORRO

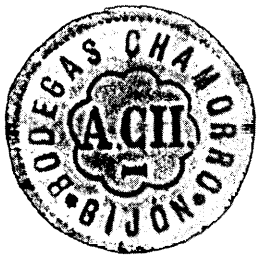

26.—*Valor:* 10 céntimos. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso.
Anverso: En el centro del campo y dentro de círculo de 8 compases: A.CH. Leyenda circular: BODEGAS CHAMORRO. GIJON.
Reverso: En el campo central y en dos líneas: 10 / CENTIMOS.
Grafila externa de puntos.

FRUTERIA «EL DESENGAÑO»

27.—*Valor:* 2 pesetas. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso.
Anverso: Entre adornos y en dos líneas: C. G. / VALE 2 PTS.
Leyenda circular: FRUTERIA «EL DESENGAÑO» * INSTITUTO 32. GIJON*. (N y Ñ al revés).

LIERES

SOLVAY Y CIA.

La Sociedad Solvay y Cía. comienza a trabajar en Asturias en 1903, aunque la explotación de carbón realmente tiene lugar a partir de 1906. En 1914 se paraliza la explotación, que se reanudará al año siguiente para paliar la escasez de carbones causada por la primera guerra mundial.

En 1953 contaba con una plantilla de 610 empleados.

28.—*Valor:* 5 céntimos. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso.
Anverso: En el campo central y en una línea, indicación del valor: 5 CENTIMOS, rodeado por leyenda circular: SOLVAY Y C^{IA} — LIERES + ECONOMATO +.
Reverso: En el centro del campo y en una línea, indicación del valor.

29.—*Valor:* 25 céntimos. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso.
Anverso: En el campo central y en una línea, indicación del valor: 25 CENTIMOS, rodeado por leyenda circular: SOLVAY Y C^IA^ — LIERES + ECONOMATO +.
Reverso: En el centro del campo y en una línea, indicación del valor.

30.—*Valor:* 1 peseta. *Metal:* Zinc niquelado. *Canto:* Liso.
Anverso: En el campo central y en una línea, indicación del valor: 1 PESETA, rodado por leyenda circular: SOLVAY Y C^IA^ — LIERES + ECONOMATO +.
Reverso: Indicación del valor en el centro del campo.

MIERES

FABRICA DE MIERES

La Fábrica de Mieres tuvo su origen al concentrarse varias empresas mineras y metalúrgicas, hacia 1844, constituyéndose la Compañía Anglo-Asturiana, con la finalidad de explotar el carbón, creando altos hornos y forjas para así aprovechar los yacimientos próximos a Mieres. Fue la primera fábrica particular que obtuvo en España el hierro colado. Pasó numerosas vicisitudes, siendo decretada su venta en pública subasta en 1870 por un tribunal de París.

En los últimos años del pasado siglo la competencia con el desarrollo de la siderurgia del País Vasco hizo que se acentuasen sus dificultades. Siguió su andadura al entrar en nuestro siglo, con gran desarrollo durante la primera guerra mundial; sin embargo, en los años siguientes a la guerra civil presentaba escasa competitividad, con plantas anticuadas y con insuficiente capacidad. En 1961 la Fábrica de Mieres se agrupa en la Unión de Siderurgias Asturianas, S.A.

31.—*Valor:* 5 céntimos. *Metal:* Aluminio. *Canto:* Liso.
Anverso: Campo central, dentro de grafila y en dos líneas: 5 CENTIMOS. Leyenda: SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS.
Reverso: En campo central, en dos líneas y dentro de grafila lineal: 5 / CENTIMOS. Leyenda: FABRICA DE MIERES * 1927.

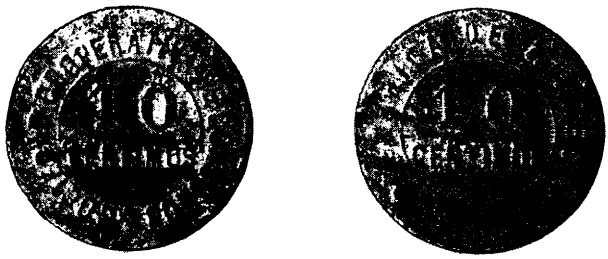

32.—*Valor:* 10 céntimos. *Metal:* Aluminio. *Canto:* Liso.
Anverso: Al centro del campo y dentro de medio círculo, indicación del valor en dos líneas: 10 / CENTIMOS. Leyenda circular: *SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO*.
Reverso: Indicación del valor en dos líneas dentro de círculo: 10 / CENTIMOS. Leyenda: FABRICA DE MIERES * 1927.

33.—*Valor:* 25 céntimos. *Metal:* Aluminio. *Canto:* Liso.
Anverso: Campo central en dos líneas y cortando la grafila: 25 / CENTIMOS. Leyenda: SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS.
Reverso: En campo central, en dos líneas y dentro de grafila lineal: 25 / CENTIMOS. Leyenda: FABRICA DE MIERES * 1927.

34.—*Valor:* 50 céntimos. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso.
Anverso: Campo central, en dos líneas y cortando la grafila: 50 / CENTIMOS. Leyenda: SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS.
Reverso: Campo central dentro de grafila y en dos líneas: 50 / CENTIMOS. Leyenda: FABRICA DE MIERES * 1927.

35.—*Valor:* 2 pesetas. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso y octogonal.
Anverso: En campo central y en dos líneas cortando la grafila: 2 / PESETAS. Leyenda: SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS.
Reverso: En campo central, dentro de grafila y en dos líneas: 2 PESETAS. Leyenda: FABRICA DE MIERES * 1927.

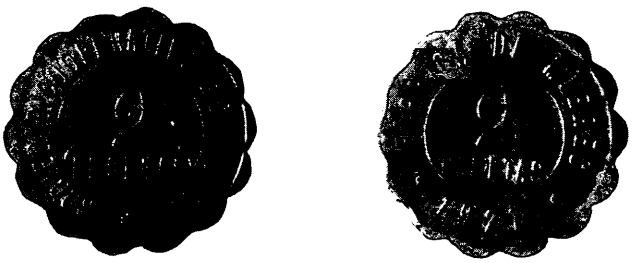

36.—*Valor:* 2 pesetas. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso y ondulado.
Anverso: En campo central y dentro de grafila lineal, cortada en su parte inferior y en dos líneas: 2 PESETAS. Leyenda: SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS.
Reverso: En campo central, dentro de grafila y en dos líneas: 2 PESETAS. Leyenda: FABRICA DE MIERES * 1927.
Con y sin taladro central.

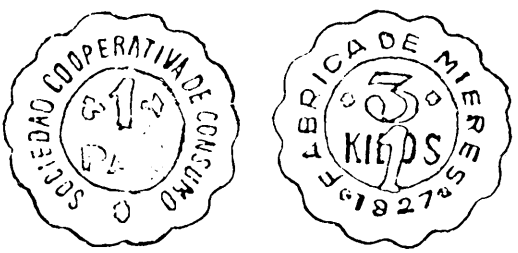

37.—*Valor:* 1 pan/3 kilos. *Metal:* Aluminio. *Canto:* Liso y ondulado.
Anverso: En campo central y dentro de grafila: 1 entre dos lises, PAN. Aquí la grafila, en vez de puntos, es de línea continua. Leyenda: SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO.
Reverso: En campo central y dentro de grafila lineal: 3 acotado por dos flores; KILOS, sobre este valor resellado con 1. Leyenda: FABRICA DE MIERES * 1927.

38.—*Valor:* 1 pan/3 kilos. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso.
Anverso: En campo central y dentro de grafila: 1 entre dos lises, PAN. Leyenda: SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO.
Reverso: En campo central y dentro de grafila: 3 acotado por dos flores, KILOS. Leyenda: FABRICA DE MIERES * 1927.

39.—*Variante:* La misma pieza en aluminio y resellada con un 1 sobre 3 kilos.

40.—*Valor:* 5 céntimos. *Metal:* Aluminio. *Canto:* Liso.
Anverso: En campo central, dentro de grafila lineal: 5 Cs. Leyenda periférica: LA EQUITATIVA. Adorno.
Reverso: Igual tipo. Leyenda periférica: DE LA FABRICA DE MIERES. 1932.

41.—*Valor:* 10 céntimos. *Metal:* Aluminio. *Canto:* Liso.
Anverso: Dentro de grafila, en campo central: 10 Cs. Leyenda: LA EQUITATIVA.
Reverso: Igual tipo. Leyenda: DE LA FABRICA DE MIERES. 1932.

42.—*Valor:* 1 peseta. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso.
Anverso: Dentro de grafila, en campo central: 1 Pta. Leyenda: SOCIEDAD LA EQUITATIVA. Adorno.
Reverso: Igual tipo. Leyenda: DE LA FABRICA DE MIERES. 1932.

43.—*Valor:* 2 pesetas. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso.
Anverso: En el centro del campo y dentro de grafila: 2 Ptas. Leyenda: SOCIEDAD LA EQUITATIVA, 2 rombos y adorno.
Reverso: Igual tipo. Leyenda: DE LA FABRICA DE MIERES. 1932.

44.—*Valor:* 5 céntimos. *Metal:* Aluminio. *Canto:* Liso y ovalado. *Anverso:* En campo central y en dos líneas, indicación del valor: 5 / CTS. Todo el tipo dentro de grafila periférica lineal. Leyenda circular: SOCIEDAD LA EQUITATIVA.
Reverso: Igual tipo. Leyenda: DE LA FABRICA DE MIERES * 1940.

45.—*Valor:* 10 céntimos. *Metal:* Aluminio. *Canto:* Liso y ovalado. *Anverso:* En campo central y en dos líneas, indicación del valor: 10 cts. Todo el tipo dentro de grafila periférica lineal. Leyenda circular: SOCIEDAD LA EQUITATIVA.
Reverso: Igual tipo. Leyenda: DE LA FABRICA DE MIERES * 1940.

46.—*Valor:* 25 céntimos. *Metal:* Aluminio. *Canto:* Liso y ovalado.
Anverso: En centro del campo y dentro de grafila: 25 cts. Leyenda: SOCIEDAD LA EQUITATIVA * 1940.
Reverso: Igual tipo. Leyenda: DE LA FABRICA DE MIERES * 1940.

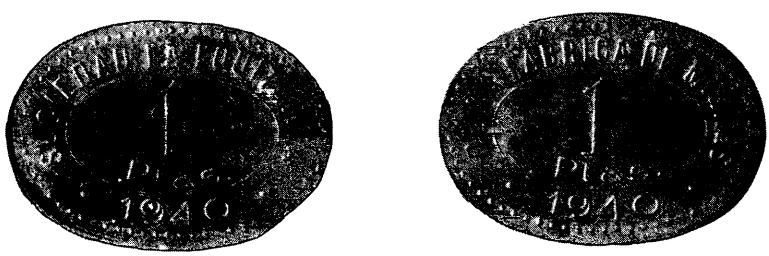

47.—*Valor:* 1 peseta. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso y ovalado.
Anverso: En campo central y dentro de grafila: 1 Ptas. Leyenda: SOCIEDAD LA EQUITATIVA * 1940.
Reverso: Igual tipo. Leyenda: DE LA FABRICA DE MIERES * 1940.

48.—*Valor:* 2 pesetas. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso y ovalado.
Anverso: En campo central y dentro de grafila: 2 Ptas. Leyenda: SOCIEDAD LA EQUITATIVA * 1940.
Reverso: Igual tipo. Leyenda: DE LA FABRICA DE MIERES * 1940.

PANADERIA «LA VIENESA»

49.—*Valor:* 1/4 Kg. *Material:* Baquelita verde. *Canto:* Liso.
Anverso: Ocupando todo el campo y en tres líneas: PANADERIA / LA VIENESA / —MIERES—.
Reverso: En dos líneas y en el centro del campo: 1/4 Kg.

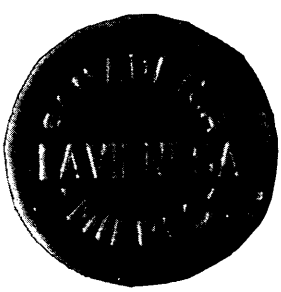

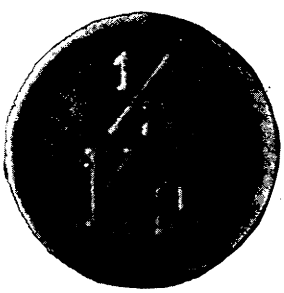

50.—*Valor:* 1/2 Kg. *Material:* Baquelita azul. *Canto:* Liso.
Anverso: Ocupando todo el campo y en tres líneas: PANADERIA / LA VIENESA / —MIERES—.
Reverso: Indicación del valor, en el centro del campo, en dos líneas: 1/2 Kg.

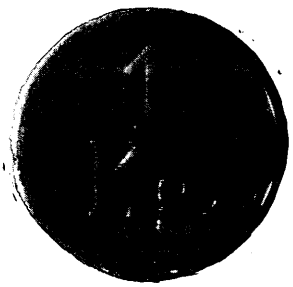

51.—*Valor:* 1 Kg. *Material:* Baquelita roja. *Canto:* Liso.
Anverso: Ocupando todo el campo y en tres líneas: PANADERIA / LA VIENESA / —MIERES—.
Reverso: En dos líneas y en el centro del campo: 1 Kg.

MOREDA

PANADERIA «LA MARIA LUISA»

52.—*Valor:* Un pan. *Metal:* Aluminio. *Canto:* Liso.
Anverso: Entre líneas: LA MARIA LUISA / PANADERIA / MOREDA.
Reverso: VALE POR / UN / PAN S.B. (S.B. = sin bregar).

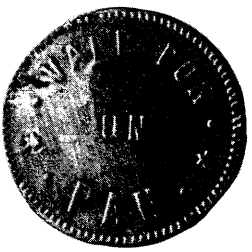

53.—*Valor:* Un pan. *Metal:* Latón. *Canto:* Estriado.
Anverso: En tres líneas: LA MARIA LUISA / PANADERIA / MOREDA.
Reverso: En tres líneas: VALE POR / UN / PAN.

OVIEDO

COCINA ECONOMICA DE OVIEDO

Asociación benéfica cuya finalidad era proporcionar alimentos a bajo precio a los menesterosos. Fue fundada por la Junta de Caridad de Oviedo en febrero de 1888, siendo el principal impulsor fray Ramón Martínez Vigil, obispo de la capital desde 1884, a quien se debe la colocación de la primera piedra de la Basílica de Covadonga una vez finalizada la cripta en 1886. Actualmente la Cocina Económica está situada en la calle San Vicente, en un edificio inaugurado en 1947, con capacidad para quinientas personas.

54 y 55.—*Valor:* 5 céntimos. *Metal:* Latón y cobre. *Canto:* Liso.
Anverso: En campo central, dentro de grafila, Cruz de los Angeles. Leyenda: COCINA ECONOMICA DE OVIEDO * 5 CENTIMOS.
Reverso: En campo central y dentro de grafila: Cruz de la Victoria. Leyenda: HOC SIGNO VINCITUR INIMICUS.

56.—*Valor:* 15 céntimos. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso.
Anverso: En campo central, dentro de grafila: Cruz de los Angeles. Leyenda: COCINA ECONOMICA DE OVIEDO * 15 CENTIMOS.
Reverso: En campo central y dentro de grafila: Cruz de la Victoria. Leyenda: HOC SIGNO VINCITUR INIMICUS.

ALMACENES «FELIX DIAZ»

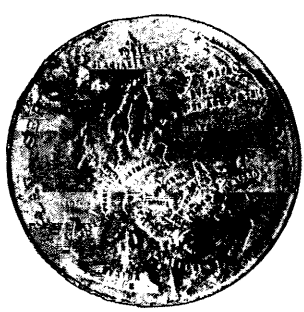

57.—*Valor:* 15 céntimos. *Metal:* Aluminio. *Canto:* Liso.
Anverso: En el centro del campo, en 4 líneas y entre adornos (filigrana): FELIX DIAZ / FRUELAS 18 / OVIEDO / 15 CENTIMOS. Leyenda periférica: ALMACENES POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO Y CURTIDOS.
Reverso: Mapa de Europa ocupando todo el campo. En parte superior izquierda: PLATA SERRANO.

ACADEMIA OJANGUREN

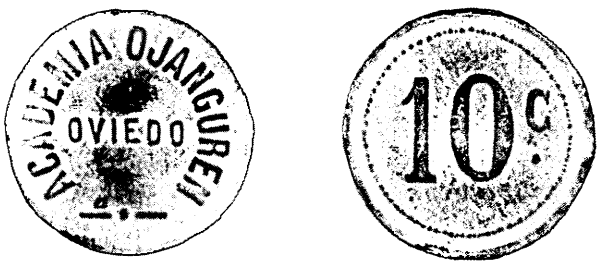

58.—*Valor:* 10 céntimos. *Metal:* Níquel. *Canto:* Liso.
Anverso: Leyenda circular: ACADEMIA OJANGUREN; en el centro: OVIEDO.
Reverso: En el centro del campo y dentro de grafila: 10 C.

SAMA DE LANGREO

GRAN CAFE «PUERTO RICO»

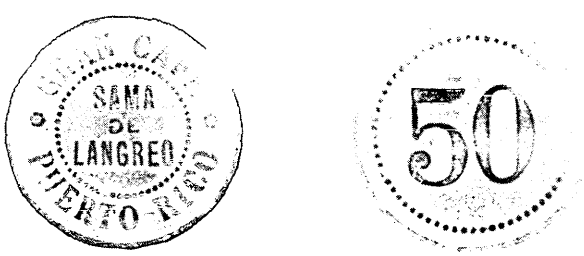

59.—*Valor:* 50 (¿Céntimos?). *Metal:* Níquel. *Canto:* Liso.
Anverso: En el centro del campo, dentro de círculo de puntos y en tres líneas: SAMA / DE / LANGREO. Leyenda circular periférica: GRAN CAFE * PUERTO-RICO *.
Reverso: Indicación del valor (?) dentro de grafila de puntos.

TURON

HULLERAS DE TURON

En la última década del siglo pasado se constituyen en Bilbao la Compañía de Carbones Asturianos y la Sociedad Hullera de Turón, a cuya iniciativa se debe la creación de la Sociedad General de Ferrocarriles Vasco-Asturiana, para construir un ferrocarril que uniese las cuencas de Turón, Aller y Caudal con San Esteban de Pravia. De esta forma Hulleras de Turón encontraba una vía de salida hacia Altos Hornos de Vizcaya. En 1917 Altos Hornos de Vizcaya adquirió la mayor parte de las acciones de Hulleras de Turón.

60.—*Valor:* 25 céntimos. *Metal:* Níquel. *Canto:* Liso.
Anverso: Candil, pico y pala entrelazados. Leyenda: ECONOMATOS DE HULLERAS * TURON *.
Reverso: En tres líneas: 1927 / * 25 * / C·ENT.

61.—*Valor:* 50 céntimos. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso.
Anverso: Candil, pico y pala entrelazados. Leyenda: ECONOMATOS DE DE HULLERAS * TURON *.
Reverso: En tres líneas: 1927 / * 50 * / C·ENT.

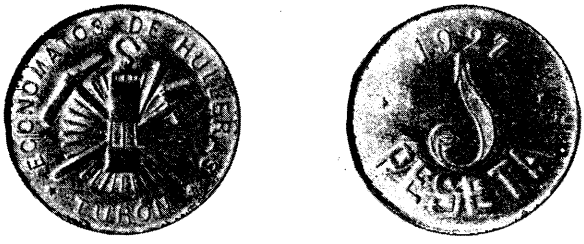

62.—*Valor:* 1 peseta. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso.
Anverso: Candil, pico y pala entrelazados. Leyenda: ECONOMATOS DE HULLERAS * TURON *.
Reverso: En tres límeas: 1927 / * 1 * / PESETA.

63.—*Valor:* 2 pesetas. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso.
Anverso: Candil, pico y pala entrelazados. Leyenda: ECONOMATOS DE HULLERAS * TURON *.
Reverso: En tres líneas: 1927 / * 2 * / PESETAS.

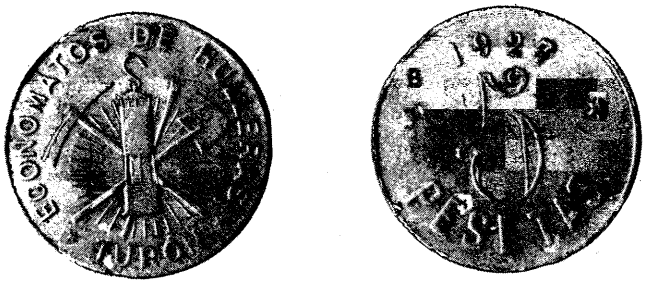

64.—*Valor:* 5 pesetas. *Metal:* Níquel. *Canto:* Liso.
Anverso: Candil, pico y pala entrelazados. Leyenda: ECONOMATOS DE HULLERAS * TURON *.
Reverso: En tres líneas: 1927 / * 5 * / PESETAS.

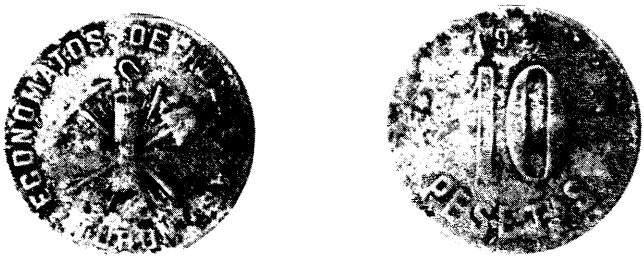

65.—*Valor:* 10 pesetas. *Metal:* Níquel. *Canto:* Liso.
Anverso: Candil, pico y pala entrelazados. Leyenda: ECONOMATOS DE HULLERAS * TURON *.
Reverso: En tres líneas: 1927 / * 10 * / PESETAS.

66.—*Valor:* 1 kilo. *Metal:* Níquel. *Canto:* Liso.
Anverso: Candil, pico y pala entrelazados. Leyenda: ECONOMATOS DE HULLERAS * TURON *.
Reverso: En campo central: 1 K. Leyenda periférica: SERVICIO DE PAN * ECONOMATOS.

67.—*Valor:* 3 kilos. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso.
Anverso: Candil, pico y pala entrelazados. Leyenda: HULLERAS DEL TURON. 1927.
Reverso: En campo central: 3 K. Leyenda circular: SERVICIO DE PAN * ECONOMATOS.

68.—*Valor:* 1 peseta. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso.
Anverso: En cuatro líneas: ECONOMATOS / 1 / PESETA / S.H.T.
Reverso: Balanza, y en la parte inferior, 1941.

69.—*Valor:* 5 pesetas. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso.
Anverso: En cuatro líneas: ECONOMATOS / 5 / PESETAS / S.H.T.
Reverso: Balanza, y en la parte inferior, 1941.

VEGUIN-OLLONIEGO

Hulleras de Veguín y Olloniego, S.A., explotó las minas propiedad de la sociedad, constituidas por el grupo de Tudela-Veguín, Coto de Tudela y Coto de Olloniego. Tanto en Olloniego como en el valle de Anieves se producía excelente hulla de vapor en el primer tercio de nuestro siglo. La sociedad tuvo su domicilio social en la calle San Francisco, número 18, de Oviedo.

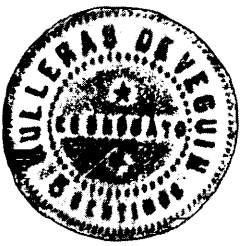

70.—*Valor:* 5 céntimos. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso.
Anverso: ECONOMATO entre dos estrellas de 5 puntas en campo central, dentro de grafila. Leyenda: HULLERAS DE VEGUIN * 5 CENTIMOS.
Reverso: 5 CENTIMOS en campo central, dentro de grafila. Leyenda: ECONOMATO * 1905.

71.—*Valor:* 10 céntimos. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso.
Anverso: En el centro del campo y dentro de grafila: ECONOMATO, acotado arriba y abajo por estrella de 5 puntas. Leyenda: HULLERAS DE VEGUIN. 10 CENTIMOS.
Reverso: En campo central y dentro de grafila, en dos líneas: 10 CENTIMOS. Leyenda: ECONOMATO * 1905.

72.—*Valor:* 1 peseta. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso.
Anverso: En el centro del campo y dentro de grafila: ECONOMATO, acotado arriba y abajo por estrellas de 5 puntas. Leyenda: HULLERAS DE VEGUIN * 1 PESETA.
Reverso: En campo central y dentro de grafila, en dos líneas: 1 PESETA. Leyenda: ECONOMATO * 1905.

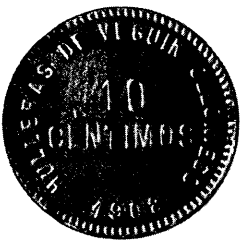

73.—*Valor:* 10 céntimos. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso.
Anverso: 10 CENTIMOS en dos líneas en el campo central. Leyenda: HULLERAS DE VEGUIN. OLLONIEGO. 1908.
Reverso: ECONOMATO en campo central. Leyenda: COMPAÑIA GENERAL MINERA. 10 CENTIMOS.

74.—*Valor:* 1 peseta. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso.
Anverso: En centro campo y en dos líneas: 1 PESETA. Leyenda: HULLERAS DE VEGUIN. OLLONIEGO. 1908.
Reverso: En el campo central: ECONOMATO. Leyenda: COMPAÑIA GENERAL MINERA. 1 PESETA.

APENDICE

Incluimos en este apartado un grupo de piezas, alguna de las cuales nos ofrece ciertas dudas. Por ello, las presentamos con las naturales reservas.

75.—*Valor:* 1 peseta. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso.
Anverso: En tres líneas: S.M. / sol de 17 rayos / 1 Pta.
Reverso: Liso.

Esta pieza perteneció posiblemente al sindicato socialista de Manuel Llaneza. Existieron en Turón y dentro de la Casa del Pueblo (Sindicato Minero) dos sociedades cooperativas. Una fue fundada en 1910, compuesta por empleados de Hulleras de Turón.

¿CASINO O CENTRO ASTURIANO?

76.—*Valor:* Una peseta. *Metal:* Níquel. *Canto:* Liso.
Anverso: Escudo de Asturias coronado acotado por láurea.
Reverso: En el centro del campo y dentro de grafila lineal: CA entrelazadas. Leyenda: * UNA PESETA * *.

77.—*Valor:* 2 pesetas. *Metal:* Alpaca. *Canto:* Estriado.
Anverso: Escudo coronado de Oviedo / Asturias en el centro del campo, rodeado de greca.
Reverso: Valor en dos líneas en el centro del campo: 2 / PESETAS, rodeado por greca rayada de compases.
Anverso / Reverso: Girado 90°.

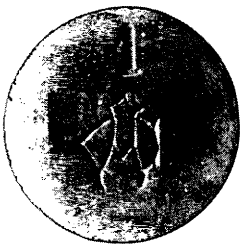

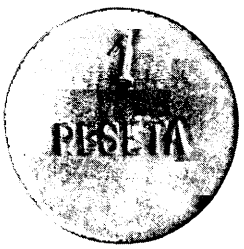

78.—*Valor:* 1 peseta. *Metal:* Níquel. *Canto:* Liso.
Anverso: Incuso en el centro del campo: CA entrelazadas, superado por número incuso (1, 3, etc.).
Reverso: Valor incuso en dos líneas: 1 PESETA.

¿HULLERAS DE TURON?

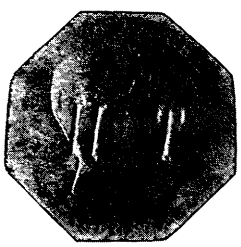

79.—Ficha sin indicación de valor, acuñada sobre 10 ctms. de Alfonso XII, 1877, octogonal con las letras H T (¿Hulleras de Turón?) en anverso y reverso liso.

REAL COMPAÑIA ASTURIANA

80.—*Valor:* 10 céntimos. *Metal:* Cobre. *Canto:* Liso.
Anverso: Resello unifaz sobre piezas de 10 cts. del Gobierno Provisional y Alfonso XII: REAL COMPAÑIA ASTURIANA en círculo; en el centro, valor coronado.

¿GIJON?

Aunque nos aseguran el haber visto utilizar esta pieza en Gijón, dicha conferencia funcionó en numerosas localidades, por lo cual este vale no sería patrimonio de la villa gijonesa.

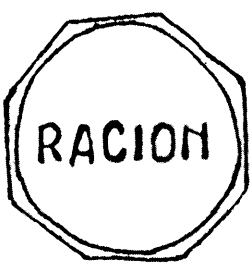

81.—*Valor:* Ración. *Metal:* Cobre. *Canto:* Liso y octogonal.
Anverso: Leyenda periférica: CONFERENCIA. Sª JOSE. Grafila periférica lineal.
Reverso: En el centro del campo: RACION. Grafila lineal periférica.

PILLARNO

Estas fichas se entregaban con motivo de la asistencia al catecismo en la iglesia de Pillarno. Posteriormente podían ser canjeadas, reuniendo determinado número, por entradas para el cine parroquial o bien por algún pequeño obsequio.

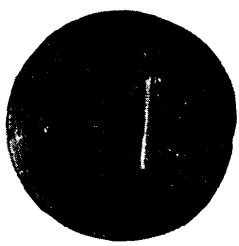

82.—*Valor:* 1. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso.
Anverso: En campo central y dentro de un círculo: P. Leyenda: CATECISMO y cruz (todo ello incuso).
Reverso: 1 (incuso).

83.—*Valor:* 10. *Metal:* Latón. *Canto:* Liso.
Anverso: En campo central y dentro de un círculo: PILLARNO. Leyenda: CATECISMO y cruz (todo ello incuso).
Reverso: 10 (incuso).

PERSPECTIVA LINGÜISTICA DEL *LIBER TESTAMENTORUM DE LA CATEDRAL DE OVIEDO*

JOSÉ ANTONIO VALDÉS GALLEGO

I. EL LATIN MEDIEVAL

Es algo sabido que la historia de la lengua latina no se cerró con el fin del Estado romano. No obstante, durante el período histórico siguiente se produjo un cambio de *status* y de extensión geográfica. También había ido evolucionando y modificándose el propio idioma.

El latín había sido la lengua *oficial* de los territorios dominados por Roma. En cambio no fue nunca la lengua *usual* en la zona oriental del Imperio, donde se empleaba el griego (1). Sí alcanzó ese carácter en Occidente, una vez arrinconadas las lenguas autóctonas. Llegó a ser la lengua *materna* en las áreas más romanizadas.

En la Edad Media el latín deja de ser una lengua nacional. No es el idioma ordinario de una comunidad y su conocimiento se adquiere por el estudio. Lo emplean clérigos e intelectuales; se aplica al Derecho eclesiástico y civil y a la administración; persistirá como lengua literaria durante la mayor parte del Medievo hasta que una clase social en ascenso —la burguesía— comience a demandar una producción mucho mayor en lengua vulgar.

---

(1) A este respecto es elocuente la utilización del griego como lengua neotestamentaria, e igualmente la noticia (Luc. 23.38) acerca de la inscripción trilingüe de la cruz de Cristo: en griego (lengua usual de comunicación), latín (lengua oficial) y hebreo (lengua vernácula).

Las fronteras de la latinidad medieval no coinciden con las del Imperio romano, ni siquiera con las del occidental. Tampoco son sus límites los de la Romania (conjunto de países con lenguas derivadas del latín) sino los de la Iglesia romana. La cultura latina llegó a zonas de Europa no romanizadas o que lo habían sido sólo parcialmente. Durante las Cruzadas se creó un foco de cultura latina en Siria y Palestina. Por el contrario, dejó de ser un territorio latinizado el norte de Africa.

No procede extenderse aquí en la evolución lingüística del latín en los ámbitos fonético, morfológico, sintáctico y léxico. En todo caso sí conviene tener presente que el latín medieval es el resultado de la amalgama de tres constituyentes:

— *Latín clásico*, lengua literaria y eminentemente escrita, heredada de la tradición y referencia de estudio.
— *Latín vulgar*, lengua general de comunicación, fundamentalmente hablada y antecedente básico de las lenguas romances.
— *Latín cristiano*, en principio empleado por los adeptos a una religión. Luego rebasa los textos sagrados y la liturgia, se introduce en la literatura y también en el habla cotidiana.

Hay que señalar igualmente el influjo recíproco y constante entre el latín y las lenguas nacionales.

La mayoría de los estudiosos considera que el latín medieval es «el latín que se escribe cuando ya la lengua vulgar de la Romania es romance y no latín» (2). El hito fundamental en la historia del latín y la cultura medievales es el «renacimiento carolingio». Sólo a partir de la obra civilizadora y de elevación cultural auspiciada por Carlomagno puede hablarse de latín medieval en sentido estricto. En España el punto de partida del latín propiamente medieval se sitúa mucho más tarde: en el Concilio de Burgos de 1080 se decreta la sustitución de la vieja liturgia hispánica, visigótica o mozárabe en favor de la romana. Eclesiásticos vinculados a Cluny extienden el nuevo rito y con él *su* latín en detrimento del latín visigodo. Antes del renacer carolingio, en la Galia se había dado un período de transición entre el fin del latín tardío y el nacimiento de la lengua romance. Por su parte en España con anterioridad al siglo XI se había producido el inicio, apogeo y decadencia de la cultura visigótica —tan presente a veces en el *Liber Testamentorum*— junto con los balbuceos romances.

---

(2) MORALEJO, J. L.: «Literatura hispano-latina», en Díez Borque, J. M.ª (dir.): *Historia de las literaturas hispánicas no castellanas*, Madrid, 1980, p. 17.

II. EL LATIN NO LITERARIO: LENGUAJE NOTARIAL Y LEGISLATIVO

La función esencial de todo lenguaje es la comunicación, pero sobre todo el escrito tiene mayores aspiraciones: por lo general procura ser correcto y cuidadoso y en ciertas ocasiones intenta producir una impresión estética. Esto último es lo que distingue a los textos literarios de los que no lo son. Sin embargo, a veces es imposible establecer una frontera entre lo literario y lo no literario. El texto más pragmático puede aspirar a ser bello.

Durante la Edad Media el latín fue la lengua literaria por excelencia en Europa hasta la irrupción de las literaturas vernáculas. Pero no se empleó sólo para la literatura. Existe también un latín medieval no literario, que aspira a ser correcto y no desdeña producir una sensación de belleza, aunque su finalidad es práctica, y debe ser preciso e inteligible. Desde el punto de vista del estudio del *Liber Testamentorum* nos interesa centrarnos en la expresión lingüística de los documentos notariales y los preceptos legislativos.

Conservamos muchos ejemplares de documentos notariales de la Edad Media. Donaciones, compraventas, permutas, son instrumentos fundamentales de trabajo para los historiadores. Nos interesa aquí centrarnos en su lengua, difícil de reducir a un denominador común.

La calidad lingüística de los documentos viene determinada en primer lugar por la competencia del notario. Se observa mayor corrección en los diplomas reales o en los procedentes de instituciones eclesiásticas importantes frente a aquellos que recogen operaciones entre particulares. De todos modos, es preciso tener presente la época de redacción: no se puede comparar el tosco latín del célebre *Diploma del rey Silo* (año 775) con la correcta ejecución de los documentos reales de León y Castilla en los siglos XII y XIII. Se debe recordar que la elevación del nivel de la latinidad empieza a notarse en España después del cambio de rito.

Dentro de los propios documentos la lengua no es uniforme, sobre todo en los diplomas privados. Se distinguen unas *partes formulares* y otras *libres*. Son *fórmulas* típicas las de invocación a la divinidad, las de sanción, de corroboración... Las fórmulas se ajustan a un esquema determinado y no son espontáneas. Se copian de documento a documento o se conocen de memoria. Su latín es correcto, salvo que el escriba sea tan iletrado que las co-

pie mal o las recuerde imperfectamente y no sepa reproducirlas. Las *partes libres* están verdaderamente redactadas por el notario, a no ser que se trate de una copia de otro documento o de una falsificación. En ellas se consignan los detalles específicos del hecho jurídico (donación, compra, venta, permuta...), las personas que intervienen (transmitente, adquirente, testigos, notario), el objeto en que se centra. En el caso de una propiedad inmueble hay que expresar su situación y límites tal como son conocidos comúnmente: aparecen localidades y accidentes geográficos bajo sus denominaciones populares. En estas partes de los documentos cabe difícilmente auténtico latín, no sólo porque la mayoría de los notarios no poseía los conocimientos necesarios para redactar espontáneamente en esa lengua, sino porque hace falta que el hecho documentado sea inteligible. Lo habitual será que la expresión lingüística esté próxima a la usual, el romance. A menudo se trata de la lengua vernácula con un ligero barniz latino.

La artificiosa combinación de partes formulares y libres produce en los documentos una clara heterogeneidad lingüística: en efecto, las primeras (si el notario no es muy iletrado) aparecen compuestas en latín; al soporte lingüístico de las segundas normalmente ni se le puede denominar latín.

Se deduce fácilmente la monotonía general de estos diplomas notariales, pues se ajustan a un guión fijo y la parte libre puede presentar una extensión mínima.

La legislación basa parte de su fuerza en una expresión muy cuidada y solemne. Lo contenido en los preceptos debe ser claro, evitándose toda ambigüedad a la que puedan aferrarse los posibles contraventores. Debe preverse toda la casuística, con lo que será inevitable la monotonía. Los textos legislativos poseen un vocabulario y unas fórmulas especiales, en muchos casos heredados de épocas pasadas, por donde se da entrada al arcaísmo. El lenguaje legislativo medieval español hunde sus raíces en el Derecho romano, el germánico y a menudo acepta el influjo árabe, por ejemplo en términos técnicos. Además, y sin que se halle ausente de los textos civiles, el latín bíblico, cristiano, influye en gran medida en los preceptos eclesiásticos.

III. LA LENGUA DEL *LIBER TESTAMENTORUM*

0. Introducción

El *Liber Testamentorum, Libro de los Testamentos* o *Libro Gótico* es la joya bibliográfica del Archivo de la Catedral de Oviedo. Debe su fama fundamentalmente a la elegancia de su letra visigótica y al valor artístico de sus miniaturas (3). También al instigador de su confección: el libro es una recopilación de los documentos que don Pelayo, obispo de Oviedo entre 1101 y 1130, consideró de interés para su diócesis. La cronología de la documentación recogida en los 113 folios del libro abarca un período amplio: 812-1118. Si partimos de esta base habremos de pensar en principio que es imposible reducir la lengua del códice a un denominador común. Cronológicamente se recoge la supervivencia del latín visigodo, pero también los inicios en España del latín propiamente medieval, que acompañó a la adopción del rito romano, según se ha indicado.

Por otra parte, aunque el grueso de la documentación está constituido por donaciones, *testamenta*, de ahí el nombre del libro (sólo hay una venta en los folios 90 vuelto-91 recto), aparecen otros tipos de textos: enumeraciones de posesiones territoriales y humanas, documentos jurídicos en sentido estricto (pleitos, decretos reales y eclesiásticos, privilegios papales) y narraciones próximas al género histórico con algún texto puramente literario. Por consiguiente, el códice contiene sobre todo ejemplos del latín «literario» y algunos de latín «no literario» o por lo menos cercanos a él (debe recordarse no obstante que la oposición «literario»/«no literario» no es tajante).

Igualmente observamos variedad desde el punto de vista del origen de los documentos. Dimanan de reyes, eclesiásticos, particulares de diversas épocas; del *Liber Testamentorum* se puede extraer una larga lista de notarios, cada uno con su mayor o menor competencia lingüística. Hay que mencionar de nuevo que dentro de cada *testamentum* se distinguen lingüísticamente las partes formulares de las libres.

---

(3) Un estudio del códice en sus aspectos materiales en FERNÁNDEZ CONDE, F. J.: *El Libro de los Testamentos de la Catedral de Oviedo*, Roma, 1971, págs. 81-89. Hay una descripción de fácil acceso de las miniaturas mayores en VIÑAYO GONZÁLEZ, A.: *León y Asturias. Oviedo, León, Zamora y Salamanca. Vol. 5 de La España Románica*, 2.ª reimp., Madrid, 1987.

Así pues hay en el *Liber* diversidad cronológica, temática, de origen, de dominio lingüístico de los redactores e incluso diferencias en el seno mismo de los documentos. ¿Cuál es el agente unificador fundamental? Creemos que el artífice del códice. Pelayo interviene para que se compilen los textos que sirven a la finalidad que se propone y cuando lo considera necesario no duda en modificarlos para «mejorar» su estilo, aumentar su solemnidad o procurar que sean más útiles para sus aspiraciones. Partiendo de la diversidad llegamos así a la unidad esencial del libro. En el aspecto lingüístico se alcanza una cierta homogeneización al menos en las partes formulares de las donaciones.

A continuación trataremos de proporcionar una perspectiva lingüística del códice, agrupando los documentos bajo epígrafes temáticos.

1. Donaciones

Aunque se han conservado pocos originales de los documentos copiados, sabemos que el responsable de la compilación pelagiana introdujo modificaciones con respecto a los textos originales (4). Las intervenciones de Pelayo o de sus hombres pueden reducirse a dos tipos:

a) *De índole formal*

Se busca «mejorar» el texto en el sentido de hacerlo más correcto lingüística y diplomáticamente. Observamos esto en la alteración de las partes formulares que hay a veces en las donaciones del *Liber Testamentorum.* Así, en la versión del *testamentum* de Alfonso II del Archivo de la Catedral de Oviedo (*A.C.O. Cuadernillos* I, núm. 15) (5) aparece una larga invocación a la divinidad que es una auténtica oración. En el *Liber* tenemos en cambio una invocación trinitaria más propia de la época de confección del códice.

> *A.C.O.: O lux, auctor luminis, alfa et omega, initium et finis, stella splendida et matutina, Christe Ihesu qui cum Deo Patre...*
>
> *L.T.* (fol. 6v.): *In nomine sanctę et indiuiduę Trinitatis per infinita seculorum secula regnantis...*

(4) El alcance de estas modificaciones ha sido estudiado fundamentalmente desde una perspectiva histórica por F. J. F. Conde, *op. cit.* Esperamos darle un enfoque lingüístico al *Liber Testamentorum* en una futura tesis doctoral.

(5) Se ha discutido si este diploma es el original de la donación. Por lo menos parece ser la versión más antigua conservada.

Este es un solo ejemplo de la adaptación de los textos a los esquemas diplomáticos de Pelayo. Otras veces se distinguen simples modificaciones ortográficas que aproximan la grafía de los textos al latín propiamente medieval aludido repetidas veces. En la misma donación del rey Casto:

> *A.C.O.: hedificia, saluaberit, fabens, scribtura.*
> *L.T.: edificia, saluauerit, fauens* (fol. 6v.), *scriptura* (7r.).

Otras correcciones son ya de tipo morfológico, sintáctico o estilístico. Se observa un interés por seguir la norma de la época de confección del libro. En el mismo *testamentum:*

> *A.C.O.: sciat se (...) pro id suas asserere actiones.*
> *L.T.* (fol. 7r.): *pro perpetrata iniquitate (...) suas sciat asserturum actiones.*
> *A.C.O.: Si uero aliquis (...) per fuga aut superuia ab obsequio eiusdem eclesię se subtraxerit...*
> *L.T.* (íd.): *Ad hęc si aliquis (...) fugiendo aut superbiendo ab obsequio eiusdem ęcclesię se subtraxerit...*

En la donación de Jimena Pelaiz (original A.C.O., serie B, carp. 2, 14):

> *A.C.O.: cum bissena altaria.*
> *L.T.* (fol. 94v.): *cum bissenis altaribus.*
> *A.C.O.: uilla que dicunt Almunia, medietate in ea cum omnia bona sua.*
> *L.T.* (íd.): *uillam que dicitur Almunia, medietatem in ea cum omnibus bonis suis.*

Se podrían extraer más casos similares (a pesar de los pocos originales conservados) que mostrarían un cierto interés por depurar la lengua de los documentos (6). Veremos que en las partes de éstos dedicadas a la delimitación de linderos no sucede lo mismo.

b) *Modificaciones más interesadas*

Atienden más al contenido de los diplomas. Se trata de falsificaciones o interpolaciones que sirven a los intereses de la dióce-

(6) Cuando ya estaban redactadas estas páginas pude leer un artículo que trata la misma cuestión a propósito del Tumbo de la Catedral de León, compuesto como el *Liber* en el siglo XII: PÉREZ GONZÁLEZ, M.: «Originales y copias en la documentación medieval latina», *Minerva* núm. 3, 1989, págs. 239-265.

sis: se alteran las condiciones de una donación, se introducen precisiones (por ejemplo la apostilla *ab integro* que aparece en ocasiones en el *Liber* frente al documento original), se aumenta la importancia de lo donado, en algunos casos se refunden documentos auténticos preexistentes... No debemos analizar esta clase de intervenciones pelagianas: F. Conde y otros las han tratado ya desde sus perspectivas de estudio. De todos modos es claro que una profundización filológica y lingüística en el *Liber Testamentorum* podría ayudar a la Diplomática y a la Historia en general a delimitar las partes genuinas del códice.

La lengua pelagiana estará presente en los fragmentos no auténticos del códice (que lingüísticamente serán más homogéneos): fórmulas introducidas en sustitución de las originales, correcciones, y desde luego interpolaciones y falsificaciones que atienden al contenido. Por lo general será difícil observar en el *Liber Testamentorum* intervenciones pelagianas dentro de las partes libres de los documentos, fundamentalmente en los deslindes de propiedades: en ellos aparece un soporte lingüístico muy diferente del resto, mucho menos «correcto» desde el punto de vista de la norma latina, muy próximo al romance. Una gran manipulación latinizante, por ejemplo en los topónimos, violaría la inteligibilidad. Aunque puede registrarse algún caso seguro como el *Uallis Carcer* (fol. 95r.) de la donación de Jimena Pelaiz, ya citada, frente al original *Ualle Karcer*, los topónimos intentan reproducir en su grafía la pronunciación real, y al no estar asentada la escritura en romance se explican las variantes: por ejemplo *Naurantjus, Narancus, Naurancius,...* para designar el monte Naranco.

Que habitualmente no haya intentos de latinización no significa que estas partes de los documentos sean siempre genuinas: pueden haberse copiado de un diploma distinto de aquel cuya supuesta copia figura en el *Liber Testamentorum*. La brevedad extrema que a veces muestran dentro del conjunto del texto, tan lleno de fórmulas, hace aún más difícil la localización de elementos pelagianos. El hecho es que estos fragmentos son muy interesantes para el estudio de los inicios de la lengua romance. Veamos ejemplos:

> *...per illa castaniare in fundum de illos pontones, per illo sabugo de illo puteo de Uallinas...* (fol. 28r.).
>
> *...per monte oto et per felgaria Sanctj Pelagii et per kasa de Froila Omariz et per Paretes et per autero de Gontina et per fonte frigida...* (fol. 30r.).

Prácticamente en todos los *testamenta* hay algún texto de este tipo, en que se especifican los linderos de lo donado. Otro tipo de contenido es esta enumeración de bienes entregados como pago de una propiedad:

> *CCCL solidos de argento kazmi et I kauallo amarello spina nigra cum sella, subsella et freno preciato in CL solidos de kazmi et una pelle alfanege noua in panno Ouete uiride panneata ad giro...* (fol. 92r.).

No se puede denominar latín a la lengua en que están redactados estos fragmentos. Parece tratarse en realidad de romance con grafía arcaica. Hay pocos sintagmas correctos desde la perspectiva de la norma latina: *in fundum, Sanctj Pelagii* (que puede ser una interpolación); las palabras latinas se presentan en su mayoría muy evolucionadas y se observan elementos no latinos, el más llamativo el *alfanege* del último texto.

2. Inventarios de propiedades

Son varios los documentos de nuestro códice que se pueden asignar a este epígrafe, pero lingüísticamente no son homogéneos.

Encontramos textos muy poco «latinos». Es el caso de los inventarios de siervos con sus funciones de fols. 11v.-12r. y 17v.-18r.:

> *Casata de Cipriano debent sedere uakeros. Casata de Froila Caluo debent sedere eguarizos. Casata de Flaino Guntriguiz debent sedere kanalieguos* (fol. 18r.).

Esto es romance con un barniz ortográfico latino. No se observa labor correctora alguna de los compiladores del códice.

Algo semejante puede verse en la relación de fols. 113r.-v. En todo texto hay una sola forma verbal al comienzo. A continuación, enumeraciones de siervos y de villas y propiedades de la Iglesia de Oviedo:

> *Citi Ectaz cum filios suos de Aluande, de illa mulier de Primo, Didacus Citiz. De Uillare, filios de Michael Belloz medios* (fol. 113r.).
>
> *...in Araue Uilla uega, totum Carauetum cum sua uilla, Tauaza, Sanctj Iacobi de Azes territorio Candamo* (fol. 113v.).

Pero también aparecen inventarios de siervos con una redacción más ajustada a la norma latina:

Et tenet ibi in Miutes de illa creatjone Sanctj Iuliani Petrum Iustiz integrum cum suis filiis mediis, Sendinam Iustiz integram et filios medios, Donnam Iustiz integram cum mediis filiis (fol. 72v.).

Es igualmente «muy latino» el texto del folio 1r. en que se fijan los supuestos límites de la diócesis de Oviedo en época de Alfonso II. Sintácticamente es bastante correcto:

...Auia et Auion, Limia cum ęcclesiis de Petraio quę edificate sunt uel fuerint inter Arnoiam flumen et Silum, a termino montis Baron et per aquam Zore usque in fundum Asnorę et per ipsum discursum usque flumen Minium.

3. Textos legislativos y judiciales

Al ser el *Liber Testamentorum* ante todo una compilación reivindicativa, que busca la defensa de los intereses del Obispado de Oviedo, es lógico que tengan cabida preceptos legislativos y sentencias judiciales.

La lengua de estos documentos se suele mostrar más homogénea de lo que se advertía en las donaciones, donde había una distinción clara entre partes formulares y libres.

En algún caso hay una búsqueda de la elegancia, por medio de ritmos o de consonancias. Pero los resultados son normalmente períodos largos y pesados por su amontonamiento de construcciones equivalentes:

Summi dispositoris prouidentia permittente, plerisque Hispaniensium a gentilibus subuersis urbibus, mole peccaminum exigente, gloriosissimi regis Adefonsi Casti et Adulfi Ouetensis episcopi sollerti consideratjone nec non piissimi Francorum principis Karoli consilio quem equidem missa legatjone super hoc conuenimus negotjo nos hic subscripti pontifices... (fol. 3v., Actas del Concilio de Oviedo).

Se producen reiteraciones constantes de motivos. Por ejemplo, en el mismo documento la alusión a la cobertura que ofrecen los montes de Asturias:

...qui (Dominus) *ipsum locum muro firmissimo moncium uidelicet munimine uallauit* (fol. 4r).

In Asturiarum uero circuitu posuit montes firmissimos Deus (...) *Quo sane loco ut premissimus montjum munimine manu Dominj firmato...* (fol. 4v.).

Contrasta con la farragosa redacción del texto sobre el supuesto Concilio de Oviedo la concisión de los *decreta* del Concilio de Coyanza:

> *Hostia sit ex frumento electo, sana et integra. Uinum sit mundum et aqua munda* (fol. 62v.).

Se trata de una verdadera normativa con artículos bien delimitados:

> *In primo igitur titulo statuimus* (...) *In secundo titulo ut...* (fol. 62v.).

Mucho más prolijo resulta el Fuero de León (fols. 54v.-57r.). Parece haber sufrido en gran medida añadidos sucesivos.

Los documentos papales (incluyo aquí las epístolas del Papa Juan, fols. 5v.-6r., aunque una de ellas no posee carácter legislativo) están confeccionadas con gran corrección y muestran cierta solemnidad. No se observan diferencias de nivel lingüístico entre las partes formulares y las libres. Las cartas del Papa Juan, posiblemente falsas, presentan períodos algo largos, y la primera de ellas una acumulación excesiva de citas bíblicas, algo que también destacaba en las Actas del Concilio de Oviedo, donde igualmente parece haberse producido una importante intervención pelagiana.

No puede compararse la competencia lingüística reflejada en el privilegio real de Alfonso VI (fols. 78v.-79r.), de escasa espontaneidad por estar plagado de elementos formulares, con los privilegios papales, sin negar la corrección esencial de aquél.

Los documentos que recogen pleitos se aproximan bastante a lo narrativo. Se trata de actas de procesos donde se recogen las motivaciones del pleito, sus protagonistas, alegatos, pesquisas que se ordenan... Su latín en bastantes casos es semejante al de las donaciones. A veces se deslizan elementos romances:

> *Commes Munnio Ruderiquiz maior et uxor eius comitissa domina Henderquina fuerunt parentes de istas quatuor commitissas...* (fol. 67v.).
>
> *...cognouerunt se in culpam pro suprafato monasterio quod querebant habere* (85v.).

Hay abundancia de fórmulas:

Era (...) *orta fuit intentjo inter...* (fols. 66v., 80v., 85r., 87v.,...).
Rex (...) *misericordia motus...* (fols. 66v., 71v., 80v., 85r., 87v.,...).

Como es natural, en ocasiones en este tipo de textos hay que hacer referencia a la legislación:

...*sicut scriptum est in Libro Iudico* (laguna) *in titulo* (lag.) *per leges Goticas, ubi dicit...* (fol. 88r.).

Otro texto de este tipo es la supuesta resolución del pleito entre los obispos de Oviedo y Burgos (fols. 109r.-v.). Es un caso aparte: ya F. Conde (7) indica que la letra de este documento es diferente y posterior al resto.

3. Textos histórico-narrativos y literarios

A pesar de ser un repertorio esencialmente diplomático, el *Liber Testamentorum* recoge algunas narraciones y textos que se aproximan mucho a lo literario.

Hay que comenzar por el relato recogido en el folio introductorio, copiado en el códice con posterioridad. Trata sobre los supuestos orígenes de la diócesis de Lugo de Asturias. La razón de su inclusión es clara: servir de apoyatura histórica a las pretensiones desarrolladas a lo largo del libro. Se trata de nuevo de una adaptación de un texto a los fines de la Iglesia ovetense. En este caso la narración interpolada pertenece a S. Isidoro. El redactor introduce en la versión del *Liber* noticias sobre la fundación de Lugo de Llanera. La redacción destaca por su concisión. Sólo aparece algo más farragosa la parte interpolada.

Otra narración es la historia del traslado del arca (e inventario de sus reliquias), fols. 1v.-3r. Se abre con una introducción con pretensiones poéticas. Luego comienza la narración histórica, que sigue a S. Isidoro y a las Crónicas Asturianas. Era tarea fácil para Pelayo o su posible *scriptorium*, autor también de una recopilación y ampliación de la Crónica:

Crónica de Alfonso III (redacción «A Sebastián» 7): *Sed dicente scriptura 'in uanum currit quem iniquitas precedit', sacerdotum uel suorum peccatorum mole oppressi uel filiorum Uuittizani fraude detecti, omnem agmen Gotorum in fuga sunt uersi et gladio deleti.*

(7) *Op. cit.*, p. 343.

Liber Testamentorum (fol. 2r.): *Sed quia testante scriptura 'in uanum currit quem iniquitas precedit' fraude filiorum Uuitizani detecti, rex et Gotthi terga dederunt Sarrazenis* (8).

Crónica de Alfonso III (red. «A Sebastián» 21): *Huius regni anno tertio Arabum exercitus ingressus est Asturias cum quodam duce nomine Mokehit. Qui in loco qui uocatur Lutos a rege Adefonso preoccupati simul cum supra dicto duce septuaginta fere milia ferro atque ceno sunt interfecti.*

Liber Testamentorum (fol. 2r.): *Huius regni anno tertjo Arabum exercitus Asturias ingressus cum proprio duce Mokeit nomine in loco qui dicitur Lutos ab Adefonso rege preoccupatus et superatus, septuaginta milibus Arabum ferro ac ceno interfectis, fugam dederunt ceteri.*

Rebasaría los límites de este trabajo realizar un cotejo de estos fragmentos de las dos versiones.

Aparecen tópicos ya conocidos por nosotros, como el de la protección que sobre Asturias ejercen sus montes:

quia patria ipsa uallata asperitate moncium facile nulli hostium promittebat accessum (fol. 2r.).

Las partes en que se sigue a la Crónica poseen una redacción viva y de gran interés. El estilo cambia totalmente al inventariar las reliquias del arca y es natural, por tratarse de una enumeración de objetos. El texto finaliza con una ponderación de los beneficios de la visita a las reliquias.

En este caso se ha realizado un zurcido de fuentes diversas y el resultado es estilísticamente desigual.

El hecho de que hayamos dividido nuestro análisis en apartados temáticos no significa que se puedan establecer separaciones tajantes. De hecho, en algunas donaciones o textos legislativos pueden leerse fragmentos narrativos. Como ejemplo basta una donación de Alfonso V (fols. 53v.-54v.), en la que se incluye un relato sobre el traidor Analso Garvixo y su mujer para explicar el origen de unas propiedades regias.

En el códice se encuentran también muestras literarias plenas en el sentido moderno: es el caso de las inscripciones del altar de la antigua basílica de S. Salvador (fol. 1r.). Acostumbrados a la

(8) La versión del *Liber* no menciona la culpa de los sacerdotes, en lo que coincide con la Rotense.

tosquedad mayoritaria a lo largo del libro (sobre todo en las partes no formulares), nos llama la atención la elegancia de estas dos piezas epigráficas que el *Liber* nos ha conservado. La primera inscripción se dirige en segunda persona al que contemple la basílica y le cuenta su historia. Se alude a los doce altares *(bissena altaria)*, referencia que aparece en multitud de donaciones del libro *(cum bissenis altaribus)*; solicita una oración al visitante y rinde homenaje al rey Alfonso II. En la segunda, de claras resonancias bíblicas, se apostrofa también en segunda persona al sacerdote que oficie, a fin de que no olvide al rey Alfonso. Finaliza con una oración al Señor en que aparece el monarca en primera persona. Aparte de recursos como el hipérbaton, observable en ambas inscripciones, son muy claras en la segunda las repeticiones expresivas:

> TVA *sunt, Domine,* tua *omnia que* tu *inspirasti...*
> ...Tibi, *Domine,* tibi tua *offerimus...*
> ...exiguus *seruus* tuus *Adefonsus* exiguum tibi *dedico* [*muneris*
> *uotum. Et, quod de manu* tua *accepimus,*
> *in templo* tuo *dantes,* tibi *gratanter offerimus.*

Son unas dignas muestras literarias.

5. Conclusión

En estas páginas se ha procurado mostrar que el *Liber Testamentorum* es un conjunto abigarrado de textos de diferentes orígenes, épocas, géneros e influencias, y que todo ello se refleja en la lengua, donde aparecen ejemplos de latín propiamente medieval y también del viejo latín hispánico; fragmentos culteranos y otros que rozan el romance; simples inventarios de nombres con finalidad pragmática frente a textos verdaderamente literarios... Toda esta amalgama fue unificada, adaptada por nuestro obispo con un objeto fundamental: poseer un instrumento encaminado al engrandecimiento de su diócesis.

IV. BIBLIOGRAFIA

BASTARDAS PARERA, J.: «El latín medieval», *Enciclopedia Lingüística Hispánica I*, Madrid, 1960, págs. 251-290.

BENITO RUANO, E., y FERNÁNDEZ CONDE, F. J.: *Historia de Asturias IV. Alta Edad Media*, Salinas, 1977.

COLUNGA, A. et TURRADO, L.: *Biblia Vulgata*, 7.ª editio, Matriti, 1985.

CREMASCHI, G.: *Guida allo studio del latino medievale*, Padova, 1959.

FERNÁNDEZ CONDE, F. J.: *El Libro de los Testamentos de la Catedral de Oviedo*, Roma, 1971.

FLORIANO CUMBREÑO, A. C.: *Curso general de paleografía y paleografía y diplomática españolas*, 2 vols., Oviedo, 1946.

FLORIANO, A. C.: *Diplomática española del período astur. Estudio de las fuentes documentales del reino de Asturias (718-910)*, 2 vols., Oviedo, 1949-51.

GARCÍA LARRAGUETA, S.: *Colección de documentos de la Catedral de Oviedo*, Oviedo, 1962.

GIL FERNÁNDEZ, J.; MORALEJO ALVAREZ, J. L.; RUIZ DE LA PEÑA, J. I.: *Crónicas Asturianas*, Oviedo, 1985.

GONZÁLEZ GARCÍA, V. J.: «El obispo don Pelayo, clave para el estudio de la historia de Asturias», *El Basilisco* núm. 8, págs. 72-84.

——: *Gran Enciclopedia Asturiana*, vols. I-XIV, Gijón, 1970.

MORALEJO, J. L.: «Literatura hispano-latina», en DÍEZ BORQUE, J. M.ª (dir.): *Historia de las literaturas hispánicas no castellanas*, Madrid, 1980, págs. 15-137.

RICO, F.: «Las letras latinas del siglo XII en Galicia, León y Castilla», *Abaco. Estudios sobre literatura española*, vol. II, Madrid, 1969, págs. 9-91.

WRIGHT, R.: *Latín tardío y romance temprano. En España y la Francia carolingia*, Madrid, 1989.

LA SIDRA EN EL BARRO

JOSÉ MANUEL FEITO

Entre las industrias populares, modernamente llamadas *artesanías*, es frecuente incluir todo aquello que guarda alguna relación con la gastronomía tradicional o típica del país, tanto en la elaboración como en el instrumental empleado para la misma.

Si nos referimos a Asturias, hay dos productos característicos que son el *queso* y la *sidra*, los dos se complementan —queso y sidra— en las *espichas*, y los dos han usado con frecuencia el barro como recipiente, aunque, si bien el queso pasó de la madera al barro para acabar en los moldes y vasijas de hojalata, la sidra saltó de las típicas *zapicas* y *ferradas* a las *xarras* de barro y de éstas a la botella y al finísimo vaso de vidrio.

Es casi seguro que en todos los alfares asturianos cercanos a los centros sidreros se fabricaron piezas de barro para la sidra. No obstante *dos* son los términos que sobresalen, o al menos de los que tenemos noticia, en los que se han fabricado vasijas con este fin.

El primero estaba ubicado en la zona de Siero, cuyas piezas hoy denominamos globalmente como «cerámica del Rayu» (Vega de Poja), aunque su dominio posiblemente se extendió, años atrás, incluso hasta Faro de Limanes. La noticia nos viene de la mano de Braulio Vigón: «Observárase además, si con diligencia se examinan las costumbres de estos labradores, que en sus frugales comidas los más ancianos ocupan siempre los primeros lugares: que su bebida ordinaria es el agua, aunque en las fiestas y convites dan la preferencia a la sidra, que el país produce en abundancia; que usan *vasos de barro amarillo*, sobre todo las familias menos acomodadas...» (1).

---

(1) VIGÓN, B: *Asturias, Folklore del mar. Juegos infantiles. Poesía popular. Estudios históricos*, B.P.A., Oviedo, 1980, p. 275 y nota 10.

Y en la nota 10, a pie de página, añade: «Estos vasos, con una o dos asas, llamados en el país *tanques*, proceden de las *alfarerías de Siero*, y eran muy usados hace algunos años».

De lo que inferimos dos cosas:

1.° Que en la zona de Siero, Faro y, posiblemente, Villayo (Llanera), hubo producción de estas vasijas con destino a la sidra.

2.° Que aquí se confunde el *vaso* propiamente tal con la *xarra de sidra*, que, en efecto, también se llama *tanque* en ciertos lugares. Lamentablemente no se ha recogido en museos este tipo de vasijas y hoy carecemos de modelos, formas, piezas, etc., por otra parte elementos de primer orden para estudiar el desarrollo industrial de una zona y de una época.

Muy relacionada con esta zona alfarera está la zona de Somió, exhaustivamente estudiada por Valentín Monte Carreño, a quien hay que acudir siempre en busca de información en este punto (2). La relación entre ambos alfares surge de que el alfarero que se instaló en Somió, Primitivo Cuesta Granda (Faro, 1875 - Gijón, 1928), conocido mas popularmente en Faro (Limanes) por el apodo de «Primitivo el Mico», procedía de este último alfar.

La producción de Primitivo da comienzo en 1916 y debió de ser tal la especialización, tanto de él como, después, de su hijo Ricardo, que en Somió sólo se les conocía como «los tarreros», denominación curiosa y poco usual aplicada al artesano del barro, en la que se confunde acaso la voz *tarreñu* o *tarro* con la palabra asturiana: *tarrén*, y *tarreru*: terreno, espacio de tierra, suelo... (3), para aplicarla al alfarero, más conocido en Asturias como *ollero*, *cacharrero*, *xarrero*, etc., y cuya acepción no se recoge en los diccionarios, acaso por ser ésta demasiado localista (4). Con todo la denominación de *tarreña* para beber la sidra debió de ser muy común en toda la zona sidrera según reza la canción:

«Escancia, escancia condenada
qué mal mides, so bribona!
La *tarreña* tá mediada.
San Bartolomé te ayude
a tener la vista clara.»

Dos son las piezas destinadas a la sidra: la *xarra* y el *vaso*.

---

(2) MONTE CARREÑO, V.: *Los tarreros de Somió. Cincuenta años de alfarería tradicional en Gijón*, Gijón, 1980.

(3) NOVO MIER, L.: *Diccionario xeneral de la Llingua Asturiana*, Gijón, 1979.

(4) COROMINAS, J.: *Diccionario crítico etimológico de la Lengua Castellana*, Madrid, 1954, vol. IV, voz TARRO, págs. 390-391.

La xarra de sidra.—Hizo las funciones de vaso muchos años, como fácilmente se colige de lo dicho por Braulio Vigón, aunque hubo que abandonarla debido a su incomodidad, peso y sobre todo por lo que concierne a la limpieza: «Hay que saber lo que era ponerse a fregar las jarras con potasa y agua caliente, una a una, cada vez que había una espicha. Estábamos toda la santa noche para quitar la costra que criaban en el fondo. Y si además eran estrechas, peor que peor, que no alcanzábamos abajo. Bienvenido fue el vaso, sí, pero que conste que el sabor de la sidra ya no era el mismo» (5). En Faro y Somió la definen como «...un poco más pequeña que la jarra común, de una sola asa, panza alta, base estrecha y a veces con marcas de capacidad y propiedad» (6).

Existe en bable el verbo *xarriar*: «Sacar sidra o vino con la jarra» (7).

En Avilés hubo una famosa cantina llamada de *Sarasúa* en la que se reunían semanalmente los seguidores del político lugareño García de San Miguel, conocidos como «sanmiguelinos». Muchos domingos las reuniones políticas giraban en torno a una «espicha». Mi comunicante añade: «La sidra en aquel entonces se escanciaba desde el tonel a pucheros de barro». No hemos podido averiguar de qué alfar procedían, acaso de Miranda o de los alfares de Siero (8).

La medida de una jarra, de las usadas corrientemente, rondaba los tres cuartos de litro y no llevaba señales, pero sí las que eran sus múltiplos, de la siguiente forma: la que contenía *dos jarras pequeñas* llevaba marcadas en la panza *dos* rayas verticales; la que contenía tres, *tres* rayas, y así sucesivamente, y no sobrepasaban casi nunca las *seis* marcas. Hubo algunos alfareros que trabajaron la técnica del molde, con lo que las marcas quedaban impresas desde el mismo momento del prensado del barro, o si no, el mismo lagarero marcaba con pintura la cantidad en números bien visibles. En Faro se fabricó un puchero usado también como medida de sidra, llamado *pañella,* de unos 8 litros.

En su trabajo Valentín Monte nos refiere algunas de las trampas llevadas a cabo en las jarras al alimón entre el comprador y el alfarero, tales como dejar más barro del acostumbrado en la base de la vasija, con lo que el mismo tamaño no respondía a la misma capacidad. Esto no sucedía en la cerámica de otras zonas,

(5) MONTE CARREÑO, V.: o.c., p. 37.
(6) FEITO ALVAREZ, J. M.: *La cerámica tradicional asturiana,* Madrid, 1985, p. 306.
(7) VIGÓN, B.: *Vocabulario dialectológico del concejo de Colunga,* Madrid, 1955.
(8) Amaro Rodríguez Conde, 90 años. Alcalde de barrio de Miranda (Com. pers.).

en las que la medida se realizaba por medio de una abertura practicada a la altura de la capacidad requerida.

Además de las marcas de medida existían las de propiedad. Es tradición en la cerámica de todos los países esta vieja costumbre posesiva sobre las vasijas y en especial las jarras de barro. ¿Quién no ha visto jarras de todos los tipos, antiguas y modernas, con la típica frase «Es mi dueño» escrita en caracteres floreados, artísticos, pendolados o en rústicos y mal trazados palotes que denotan la escasa cultura del artesano? Con mucha más razón había que marcar la propiedad de las jarras de un lagar, puesto que frecuentemente se las prestaban unos lagareros a otros y era imprescindible la señal de identificación. Solían ser, de ordinario, dos ini-

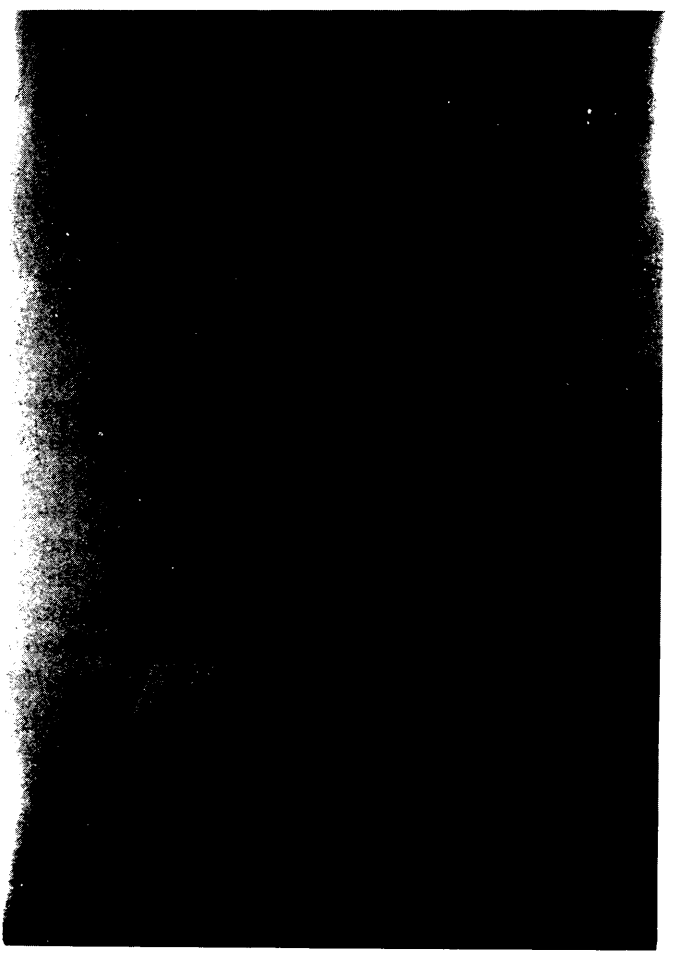

Alfares de Somió (Gijón)

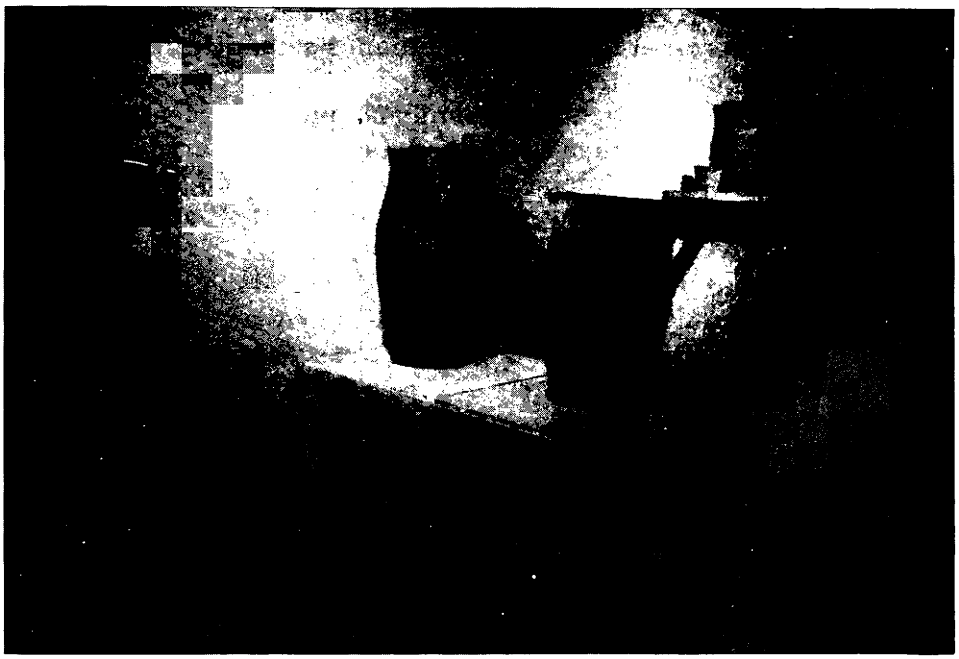

Alfares de Somió (Gijón)

Jarras de sidra de Somió (Gijón)

ciales: *C V, N R, A A, L R,* etc., y en alguna ocasión hasta el apodo o mote mismo con el que los parroquianos se bautizan entre sí, v.g.: *NANETO, BOLE,* etc.

El sistema de estampado era el mismo que se empleaba en las marcas de capacidad, bien esgrafiándolas sobre el barro antes de la cochura, bien imprimiéndolas en el propio molde, si se usaba este método para su fabricación, e incluso el estampado con pintura en la panza de la pieza, como queda dicho.

En cuanto al precio por pieza en el alfar rondaba los 20 céntimos en 1920, subiendo en 1930 a 40 céntimos y en 1946 a 1,75, y a 2 pesetas en 1952, siempre según las averiguaciones del señor Monte Carreño. Por otra parte el precio de la jarra de sidra pequeña era, por aquellos años 20, de cinco, diez, quince céntimos y hasta un real.

Como la jarra era una mercancía frágil, cada cinco o seis años había que renovar una gran parte o casi todas las piezas del zafariche. De ahí que siempre hubiera trabajo para los tarreros de Somió, de Siero, de Faro y Villayo, aunque, en honor a la verdad, este alfar se dedicó más a fabricar las populares *xarrinas de miel* que a las de sidra. Hay un dicho que se repetía a menudo por los pueblos de los alrededores de Faro cuando rodaba por el suelo en mil pedazos cualquier vasija de barro:

«Ya tan bailando de contento en Faro.»

El vaso de sidra.—La segunda pieza usada en las espichas y que anda unida y confundida con la jarra es el *vaso.* Consiste en una vasija muy parecida a nuestros vasos de vino, con paredes finas, un poco abombadas y de poca capacidad, escasamente los 300 centímetros cúbicos. Algunos de estos vasos conservan en la boca una extraña forma elíptica, al parecer practicada por el alfarero a instancias del bebedor, para facilitar la degustación de la sidra. Parece ser que su uso fue muy limitado y que se ceñía a casas particulares o a niños y personas de poco beber.

También estuvo bastante extendida la toma de sidra en escudillas, tal como hoy se toma el vino de «Riveiro», y acaso fueron las fabricadas de madera las primeras vasijas en las que se degustó nuestra bebida reina. Cuando Estrabón habla de los cántabros dice que «beben a veces jugos de frutas fermentadas... en escudillas de madera» (9). Pero el barro cumplió su misión también en este campo y la sidra tendría que tener un pequeño reconocimiento para

(9) ESTRABÓN: *Geografía,* lib. III.

las humildes jarras y vasos de cerámica en los que durante tantos años fue servida.

Entre los alfareros fabricantes de jarras conocidos y de los que existe documentación fidedigna sobresalen el citado anteriormente, Primitivo Cuesta «El Mico», y sus hijos Enrique y Ricardo Cuesta. Un lugar destacado es el de Juan Bravo Velázquez «Charabascas», que, procedente de Talavera de la Reina, fue quien introdujo el torno de pie en Faro hacia 1930 y consiguientemente en Somió, lugares en los que se trabajaba aún con la antiquísima y trabajosa rueda de mano y que se siguió usando sin embargo en Villayo (Llanera) hasta la extinción de sus alfares, en 1915 (10).

Con las nuevas técnicas, en las que la cerámica está invadiendo campos insospechados, tampoco tendría nada de extraño que algún día un moderno material cerámico fuera el ideal para fabricar de nuevo vasos o jarras en los que escanciar la sidra, pues aunque el vaso de vidrio con sus finísimos bordes sobre los que la sidra *espalma* y luego se saborea hoy por hoy es insustituible, no podemos olvidar lo que aquel comunicante manifestaba en Somió, no sin cierta nostalgia:

> «Bienvenido sea el vaso, sí, pero que conste que el sabor de la sidra ya no es el mismo.»

(10) FEITO ALVAREZ, J. M.: *o.c.*, p. 250.

ECONOMIA Y POLITICA

ULTIMA CONVERSACION CON VALENTIN ANDRES ALVAREZ

JOSÉ M.ª BÁRCENA

—Yo creo que ya me estoy pasando.

Así me dice don Valentín cuando me refiero a su estado de salud física y mental, y a manera de saludo cuando me presento en su cuarto de estar, abusando del amigo, a las cinco en punto de la tarde. (En el «casette» ya en marcha están recogidas las campanadas del hermoso reloj de pared que preside la habitación). Las cinco de la tarde del cinco de septiembre de 1981. Es como un presagio de algo muy importante. Una hora familiar para los aficionados a fuertes emociones. Un sol radiante fuera. Dentro, en el seno de un «alma mater» acumulada tras muchos años de estudio y de docencia edificantes, la «lidia» de un torrente de ideas que se desparraman, jubilosas y fulgurantes, como fruto sazonado en homenaje al triunfo total de la gerontología.

—Porque yo soy superviviente de casi todo. —También así lo ha expresado en otras ocasiones. Y yo repito sus palabras: —Por eso estoy convencido de que el hombre es un hijo de la Historia. Eso le diferencia del animal, que es un hijo de la Naturaleza.

—En mí, además, ocurre otro fenómeno curioso. Yo soy hijo único de viuda joven. —Y enciende un pitillo, según él, el primero de la segunda cajetilla del día—. Porque, ¿usted sabe?, a mí el tabaco no me hace daño. —Y continúa con su tesis iniciada:

—Me pasa como a otros muchos amigos míos, por desgracia ya fallecidos, todos hombres muy destacados en sus actividades. Hijos de viudas jóvenes. Esto condiciona, sin duda alguna. Con respecto a mí, puedo asegurar que mi vida hubiera sido muy distin-

ta de haberme criado en un ambiente de muchos hermanos, con todo lo que eso lleva detrás, condicionante de amistades, de forma de enfocar los problemas...

Medita un momento y yo trato de sacarle de su ensoñación:

—Dígame, don Valentín. Usted perteneció a la llamada generación del 27, a la tertulia de *Pombo*, la del cuadro de José Solana.

Me interrumpe, haciendo alarde de memoria:

—En efecto. Pero yo no estoy en ese cuadro porque llegué tres años más tarde, lo recuerdo perfectamente. Y voy a decirle algo muy importante, porque yo viví en una época que era muy política, aunque sin embargo, también una época muy literaria. Pues bien; yo nunca cultivé tertulias políticas, sólo literarias. A todas las tertulias literarias de mi época asistí, y durante muchos años; yo fui contertulio de don Ramón del Valle-Inclán. Yo fui contertulio de Ortega y Gasset y lo fui también de Ramón Gómez de la Serna. Esas fueron las tres grandes tertulias de mi vida intelectual.

—En efecto —le ratifico—. Hay un libro de Miguel Pérez Ferrero que habla de esas tres tertulias de las que bautizó como «cafés-cátedra» a las dos primeras. Pero a la de *Pombo* la diferenció ostensiblemente, nominándola «Parlamento literario». Decía que acaso fue el primero y el último de los parlamentos literarios que jamás existieron antes ni después en España.

—¡Ya lo creo! —corrobora don Valentín—. ¡Fíjese bien! No hay más que repasar los nombres de los que, a través de varios años, fuimos pasando por la tertulia de *Pombo*. Creo que es muy acertada esa expresión de Miguel Pérez Ferrero, a quien, naturalmente, yo también conocí y traté muchísimo. Por cierto —y aquí me da un sinfín de detalles familiares que no hacen al caso—, Pérez Ferrero era también hijo de viuda joven. Recuerdo haberlo comentado con él muchas veces.

Vuelve al cigarrillo y continúa:

—Sí, yo pertenecí a la llamada generación del 27, que fue como una ruptura con la generación anterior, la del 98. Porque cada generación es como un corte de ideas con la anterior. Fíjese que en la vida familiar ocurre algo parecido. En los choques triviales por cualquier nimiedad, en seguida ocurre un hecho curioso: el abuelo sirve de refugio a la pesadumbre o situación conflictiva creada por la ruptura que surge, momentánea o solapadamente, entre los hijos que empiezan a mocear y sus padres.

—Todo esto es muy importante —continúa don Valentín—, porque explica muy bien la «teoría de las generaciones» de Ortega, que a mi juicio, se formó en su cátedra. (Y en sus tertulias-cátedra,

pienso yo, como lo haría Pérez Ferrero). Voy a explicarme. En su cátedra coincidieron los que voy a llamar «viejos», como Azcárate y Giner de los Ríos. Luego vendría una pléyade de nombres propios que harían prolija esta relación. Y por fin, otros mucho más jóvenes, entre los cuales estaba yo, que era el benjamín. Pues bien; estoy persuadido de que el estudio de nuestras reacciones, de nuestros diversos modos de enfocar los problemas, etc., fue utilísimo para Ortega y Gasset.

Se queda pensativo y concluye rotundamente:

—Desde ahora puedo afirmar que el esquema de su pensamiento filosófico tuvo en aquella experiencia una base importantísima.

—Entonces —pregunto—, si está tan claro este movimiento «pendular» de las ideas a través del conflicto de las generaciones, ¿por qué se siguen mezclando las ideologías puramente intelectuales con las ostentosamente políticas?

—Ay, amigo. Usted debe saber, ante todo, que en mi ánimo han presidido siempre *las ideologías estéticas,* incluso en el aparentemente abstruso campo de la Economía. Y dentro de las ideologías estéticas, las intelectuales son como las antípodas de las ideologías políticas. Lo que ocurre es que la ambición de muchos hombres favorece tácitamente esta promiscuidad, porque esos seres ambiciosos creen, ¡equivocadamente!, que por un fenómeno psicológico de ósmosis sus ambiciones políticas van a quedar algo así como... ¿cómo diría yo?

—Camufladas —le insinúo.

—No, por Dios. Camufladas, no. Algo así como edulcoradas ante la galería por una especie de corteza de esteticismo intelectual que están muy lejos de poseer.

Parece meditar sobre lo que acaba de decir. Y, aparentemente, cambia de tema.

—Mire usted, desgraciadamente muchas de las desdichas que han pesado sobre España se deben a nuestra peculiar manera latina, mediterránea, de sofisticarnos. Los españoles nunca hemos podido soslayar un hecho histórico que nos ha condicionado para siempre. Es el «triángulo isósceles», que partió de Asturias cuando la Reconquista, en su vértice superior, impregnando todo el reino de León y toda Castilla, y dejando en una separación auténticamente marginal a las dos únicas y verdaderas nacionalidades que surgieron de aquel movimiento espectacular: Galicia y Cataluña.

Pienso por un momento que está divagando. Pero no es así, porque en seguida vuelve al tema que estábamos tratando y comprendo inmediatamente su transmutación mental.

—Como nuestro temperamento latino es eminentemente estético, la lucha política no puede permanecer al margen del mismo y este regionalismo que surge de mi «triángulo isósceles» hace que los profesionales de la política se aprovechen de las circunstancias, es decir, de la buena fe que por regla general domina a los intelectuales auténticos. Estos, por definición, están dotados de un carácter liberal, que en determinadas ocasiones les confunde ante la sociedad por su rotunda oposición a cualquier tipo de sometimiento de la mente humana a prototipos establecidos por el abuso que el hombre político, precisamente por su poder político, hace de esa propia libertad.

Descansa unos momentos y vuelve su rostro hacia la calle que termina en el parque, inundado aún de una hermosa luz de verano. Para distraernos del tema, hablamos del pueblo —Grado—, de su familia, de la mía, tan ligadas a este encantador rincón de Asturias, libre de contaminación por el momento, donde conversamos.

—Julia Beltrán. ¡Qué imaginación tenía! La llamábamos «Julia Verne» —divaga recordando a una figura entrañable para ambos.

Y sonríe para sus adentros. Su mirada es todo un compendio de expresividad. ¡Noventa años han escudriñado el mundo por doquier esos mismos ojos, hoy a través de unos gruesos cristales que no empañan su límpida transparencia!

—Pero volviendo a lo que estábamos hablando, yo creo que en eso de la imaginación yo no le iba a la zaga. Es menester poseer mucha para entrar en el tema de la Teoría Económica desde un punto de vista absolutamente apolítico como hice yo desde mi tribuna mental de las ideologías estéticas.

Pienso que estamos llegando, después del breve inciso documental, al meollo de la conversación. Porque el polifacetismo de don Valentín no se caracteriza por esa grandilocuencia vacua que emplea el método inglés de los «términos clave» para hablar mucho sin decir nada. Aquí, no. Aquí todo es profundo, serio, verdadero. En una cinta magnetofónica de 120 minutos hay material para escribir un libro entero. Pero yendo a los aspectos más concretos y específicos que pueden ser más interesantes para una publicación de carácter general, estoy obligado a resumir el registro de unas ideas grabadas en un cerebro que conserva su eficacia después de noventa años de uso constante; pues yo creo que Valentín Andrés empezó a discurrir antes de su destete, lo siguió haciendo mientras bailaba tangos en París, y acabó por demos-

trar su poder de convocatoria teniendo que utilizar para su primera Lección de Teoría Económica el paraninfo de la Universidad de Oviedo, único lugar del edificio que podía albergar a los 1.500 alumnos que acudieron a su cita.

Inmediatamente, la llamada de la Universidad Central de Madrid. Y quince años de docencia ininterrumpida, dejando la estela de su saber a una nueva generación (¿la de los actuales maestros?), que podría ser la base del verdadero cambio que experimenta nuestra sociedad.

Pero dejemos hablar al científico de la Economía, al gran teórico de esta disciplina que hoy puede ser el arma más importante para salvar a la humanidad del «impasse» que estamos viviendo.

—Verá usted: la política es una forma camaleónica de disfrazar los verdaderos sentimientos ideológicos. Por eso, no se trata de un «camuflage» como decía usted antes. No, no es eso. Es algo más serio, y hasta, incluso, más grave. La política se mezcla con la economía y ya tenemos en danza un nuevo término, una nueva expresión: la Economía Política. Y no es que yo tenga nada contra esta manera de expresar una parte importante de la Economía. No. Lo que pasa es que si la política se mezcla con la economía, puede producirse un campo de cultivo muy apto para confundirnos y confundir a las masas ingenuas, dispuestas siempre a tener algo en qué creer como autodefensa, con ese sentido innato que existe dentro del hombre de cualquier tipo social que sea; y ese algo le hace luchar, aunque sea inconscientemente, contra la pérdida de conceptos vitales, que en el peor de los casos, por lo menos intuye, y que en definitiva, puede resumirse que consisten en la supervivencia de la libertad dentro de la prosperidad.

—O sea —interpreto—, que hoy el mundo vive en una encrucijada en la que el flujo de situaciones, basado en corrientes de muchas experiencias vividas demasiado aprisa, nos puede situar en un punto en que la toma de decisiones puede ser demasiado drástica y tajante como para poder garantizar su eficacia.

—Exactamente no es eso —me contesta con placidez y exquisita delicadeza—. El problema está en que se presume mucho de haber creado una sociedad liberal en Occidente y, sin embargo, hay muchos economistas que no tienen el menor empacho en repudiar las teorías de Adam Smith. Y del liberalismo no nos enseñan más que el viejo esquema del «laisser faire».

—Mi padre decía, y le pido perdón por interrumpirle de nuevo, que esos falsos profetas de la libertad no nos enseñan del liberalismo y de la democracia nada más que las formas, pero no las esencias.

—Exactísimo —aprueba—. El peligro estriba en que los agoreros del mal, quiero decir, los cultivadores del pesimismo en todas las situaciones de cambio, tienen bases para fomentar su estado de crítica negativa permanente. Hoy el relajamiento de las costumbres es ostensible en todas las capas sociales. La molicie que sobreviene como consecuencia de este «relajo» ha sido siempre la causa primordial del derrumbamiento de muchas culturas a través de la historia. Y como el hombre es hijo de la Historia, vuelvo a repetirlo, de ahí que pague las consecuencias de incurrir en los mismos errores.

—Según esto —digo—, ¿pueden tener razón quienes arguyen que llegará un momento en que la sociedad prefiera sacrificar su libertad en aras de un orden moral, aun cuando sea agnóstico; orden que cada vez va faltando más en nuestro mundo llamado «libre» por culpa del excesivo abuso de la libertad que usted mismo señalaba antes?

—Sí, sí —me contesta—. Y sería muy triste que esto pudiera ocurrir, sobre todo pensando en quienes tanto han luchado y seguiremos luchando mientras tengamos vida, porque el hombre, por encima de todo, sea libre, rabiosamente libre. Que el materialismo absoluto pueda conseguir en el orden moral unos logros que sirvieran de ejemplo a los occidentales, constituiría, además de un fabuloso fracaso de los sentimientos liberales, una de las paradojas más pintorescas de toda la historia.

—Entonces, perdón, me surge una pregunta importantísima: ¿puede funcionar de manera práctica un sistema democrático dentro de una sociedad de masas como la que se prevé, dominada por el poder de la informática y los ordenadores si paralelamente no existe una auténtica vertebración moral entre el pueblo y sus gobernantes?

—Pues mire usted, yo soy optimista, a pesar de todo, porque parto de un principio fundamentalísimo que a veces se olvida o no se tiene en cuenta: la Naturaleza es causalidad y la Historia es libertad. La Naturaleza tiene sus leyes y cuando aparece el hombre, que no es un animal racional como por ahí se dice, esto ya funciona de otra manera. Me dice usted que la vertebración entre pueblo y gobernantes debe ser precisa para que puedan ser operantes unos modos democráticos y liberales. Bueno. Pues puede que haya algo de eso, pero moviéndonos en el campo de la política. Y como, repito, el hombre es hijo de la historia, el progreso, aunque tenga frenazos por causas esporádicas, siempre basadas en ambiciones personales de minorías muy poderosas, no podrá pararse nunca.

—Pero no me podrá negar usted que estamos llegando a un momento histórico en que ya parece definirse de manera absoluta una dicotomía a escala mundial entre capitalismo y marxismo.

—Bueno —responde inmediatamente—. Ante todo, eso es muy complicado. Pero vamos a tratar de analizarlo fríamente. El marxismo es una idea política, básicamente política. Y como tal, está sometida a muchos intereses que nada tienen que ver con la realidad histórica. Ellos dictan sus leyes y ellos se las guisan y se las comen. Por eso, yo no creo que el mundo camine hacia el marxismo (1). Claro, ellos dicen lo contrario. Es el objetivo fundamental de su propaganda.

—Pero esto ocurre también en las altas esferas del supercapitalismo.

Don Valentín se revuelve en su asiento. Es la primera vez que me ataca frontalmente.

—¡Ya estamos en lo mismo! —exclama con mucho énfasis—. Ya estamos haciendo política con la economía. Tanto me da que esas minorías elitistas como usted las llama estén de acuerdo en las alturas para hacer su agosto a través de la política. En efecto, digo bien: política, y mala, además... Pero el capitalismo no es una idea política, es una idea económica. El capital es uno de los tres grandes elementos indispensables como factor de producción. Los otros dos son, como todo el mundo sabe, la tierra y el trabajo. Por ello, siempre he dicho que decir «soy anticapitalista» es un disparate tan grande como decir, por ejemplo, soy antiagricultor, soy antitrabajador. Eso no tiene sentido. Si la tierra produce árboles y los árboles dan frutos, y la tierra da renta, la ciencia económica explica por qué ocurre esto. Ahora bien, ¿para quién va a ser eso? Eso ya no es economía, eso es ya política. La ciencia económica es algo mucho más serio. Hay que repasar a Smith, a Ricardo, a Flórez Estrada. Luego, meditar sobre todo ello. Y llegar a la conclusión de que estos grandes hombres crearon una ciencia, es decir, la ciencia económica, exactamente igual que Euclides creó la Geometría. Y ahí están sus principios, que son los principios del bienestar material, que no están reñidos, ni mucho menos, con los principios morales de las doctrinas cristianas.

—Theilard de Chardin, por ejemplo...

(1) Nótese la fecha de esta afirmación: 5 de septiembre de 1981 (E.B.R.).

—Bueno, sí. Pero ése es más bien un teólogo. Aunque sea muy interesante todo lo que dice. En fin, yo veo en ello mucha fantasía. Una fantasía poética, incluso filosófica, más que otra cosa.

Insinúo otro nombre: Max Weber. Su opinión no se hace esperar.

—Extraordinario sociólogo. Ahí tiene usted un hombre que adquirió su fama polemizando contra Marx. Criticaba también las ficciones de la democracia abstracta, dudando mucho de que a través de ella fuese el pueblo quien gobernase. Pero asimismo no tenía dudas acerca de que, a medida de que el progresismo fuese avanzando, esta influencia sería cada vez mayor. Ya ve usted, ésta es una buena respuesta para la pregunta que nos hacíamos antes. Yo tengo sus libros, y en todos ellos hay... ¿cómo diría yo?

—Un «leit motiv», como en las óperas de Wagner.

—Sí, eso mismo. Y más o menos, era esto: poner el fundamento de la libertad humana en el terreno de la ciencia. Formidable Max Weber. Pero, repito, más que un economista, un sociólogo de primera magnitud...

* * *

Se había terminado la cinta magnetofónica. Era de noche sobre Grado. Habíamos conversado casi tres horas. Su hijo, en algún momento, hizo algunas fotos que quedan para la historia de ese día, en la víspera de mi retorno a Madrid, ignorante de que aquélla iba a ser la última vez que le viera.

Al año casi justo de realizada esta entrevista por quien en aquel momento «ejercía» un periodismo de urgencia, nos abandonaba para siempre este hombre, que dejó en mí un recuerdo imborrable y que me abrió los ojos ante un título que yo desconocía poseer: el de hijo de la Historia, al que como parte integrante de ésta, siento que debo hacerme acreedor.

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES DEL I.D.E.A. EN LOS AÑOS 1990-1991

Leída por el secretario general del Instituto, Adolfo Pulido Rodríguez, en la sesión de apertura del curso general 1991-1992, celebrada el 21 de noviembre de 1991.

Durante el período que nos ocupa, una serie de hechos han jalonado y culminado el proceso de reestructuración del Instituto. La toma de posesión de don Francisco Tuero Bertrand como director del IDEA ha ido seguida de la aprobación por el Consejo General del nuevo Reglamento de Régimen Interior, en desarrollo a la Ley 8/1988 de Reorganización del Instituto, dando paso así a la constitución de la nueva Junta Permanente y poniendo fin al largo período de interinidad de la junta anterior. La reglamentaria constitución de las comisiones de trabajo, estructuradas en sus correspondientes secciones, ha sentado las bases del funcionamiento futuro del Instituto, que se ha visto, asimismo, enriquecido con la incorporación de nuevos miembros correspondientes: don Ricardo Duyos González, don Miguel Angel Serrano Monteavaro, doña M.ª del Carmen Bernaldo de Quirós y don Juan Luis Alvarez del Busto.

La propuesta por la Junta Permanente y posterior aprobación por el Consejo General del nombramiento de S.A.R. el príncipe de Asturias como presidente de honor del IDEA se ha visto culminada con la aceptación de dicho nombramiento, honrando al Instituto con su visita para la toma de posesión el pasado 19 de octubre, acto en el que estuvieron presentes diversas autoridades y

en el que se hizo entrega a S.A.R. del título de presidente de honor, así como de la medalla del Instituto y de varios obsequios, firmando en nuestro libro de honor, para realizar finalmente un recorrido por nuestras instalaciones.

REMODELACION DE LA SEDE

En el segundo semestre del año 1991 han finalizado las obras de remodelación de nuestra sede, obras que han permitido realizar la redistribución de algunas dependencias y el reacondicionamiento de otras, y que han supuesto una mayor dignificación de nuestras instalaciones a pesar de la sobriedad de los recursos destinados a ellas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Como culminación de dichas obras, el Instituto ha costeado con sus fondos la iluminación de la biblioteca y secretaría, la rotulación de dependencias y la iluminación exterior de nuestra fachada, dotándose al salón de actos de cortinas y enviando parte de nuestro mobiliario a la escuela-taller de Valdediós para su necesaria restauración.

REESTRUCTURACION INTERNA DE LOS DIFERENTES SERVICIOS

Biblioteca, Hemeroteca y Archivo

Durante el período 1990-91 la biblioteca, la hemeroteca y el archivo han sufrido una profunda remodelación, presidida por dos objetivos:

La concentración y el incremento de los fondos bibliográficos por un lado y la dotación de personal y medios por otro.

Al primer objetivo contribuyeron tanto la realización de las obras en nuestra sede, que han permitido el acondicionamiento de dependencias de uso exclusivo para la biblioteca, y el trasvase de fondos y de muebles; como el establecimiento de una nueva política de intercambios con otras instituciones, Universidad, Principado, ayuntamientos, colegios profesionales..., que han posibilitado, junto con donaciones como la del doctor Plácido Buylla, el continuo incremento de nuestros fondos bibliográficos.

El segundo de los objetivos, la necesaria dotación de personal y medios, se ha cubierto parcialmente con la incorporación de dos ayudantes de biblioteca, temporalmente contratados por el Principado y destinados a nuestro Instituto.

Fruto de la coordinación establecida con la Biblioteca de Asturias ha sido la inclusión del Instituto en el Plan Regional de Informatización de Bibliotecas, que ha supuesto la dotación de moderno material informático y la cualificación del personal mediante su asistencia a cursillos de formación, permitiendo de esta forma iniciar la catalogación informatizada de todos nuestros fondos y abriendo además la posibilidad de realizar intercambios y trasvases de información con otras bibliotecas y centros de estudio.

Con la aprobación de las nuevas normas de uso de la biblioteca, se ha regulado la definitiva reapertura al público investigador de sus instalaciones.

PINACOTECA

A lo largo de su historia el Instituto ha ido reuniendo por diversas vías obras de autores o temas asturianos, formando así una pequeña pero valiosa pinacoteca. Uno de los objetivos que ha presidido la actuación de los nuevos directivos es el enriquecimiento de tales fondos mediante la incorporación de nuevas obras, sin olvidar la conservación y en algunos casos la restauración de las existentes. Así, durante el período que nos ocupa se ha realizado la limpieza y restauración de varios cuadros, por cuya integridad se temía, reuniéndose finalmente en el salón de actos en una galería de retratos de personajes asturianos ilustres. El enriquecimiento de nuestra pinacoteca ha sido posible gracias a las siguientes cesiones y donaciones:

— Grabado de Adolfo Folgueras, donado por su viuda.
— Grabados de Orlando Pelayo, cedidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
— Retrato de Leopoldo Alas «Clarín», de Alvaro Delgado, cedido por el Museo de Bellas Artes.
— Escultura titulada «Creación», cedida por el escultor y pintor Vicente Santarúa.

Se gestiona en la actualidad la cesión de un retrato del primer conde de Toreno por el Museo de Bellas Artes y la realización de un retrato de S.A.R. el príncipe de Asturias, presidente de honor, por la pintora ovetense Consuelo Romero.

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Con el fin de lograr una mayor difusión de las publicaciones del Instituto, se han renovado e intensificado las labores de distribución, tanto en lo que se refiere a intercambios y donaciones como en el apartado de ventas. En cuanto a las primeras, se ha realizado la donación de un importante número de publicaciones a la Sección de Bibliotecas con el fin de facilitar su utilización en todas las bibliotecas de Asturias.

De modo similar se ha atendido la petición de la Federación Internacional de Centros Asturianos, que permitirá enriquecer las bibliotecas de aquellos centros que lo han solicitado.

La Junta Permanente ha estudiado, y aprobado en algunos casos, peticiones de donación de diversas entidades culturales.

Respecto a la venta de publicaciones, se ha producido un incremento con relación a ejercicios anteriores, fruto de la mejora de los canales de distribución tanto en Asturias como en el resto de España y el extranjero, con la concesión de la misma a la empresa «Alborá», de Gijón, y la presencia pública del Instituto en las ferias del libro de Oviedo y Gijón y en la Feria Internacional de Muestras de Asturias, en cuya última edición se ha expuesto una muestra de nuestras publicaciones junto al *stand* de venta y se ha realizado la presentación del libro «Bailes y danzas tradicionales en Asturias», de Yolanda Cerra.

PUBLICACIONES

Durante el período 90-91 han visto la luz las siguientes publicaciones, editadas por el IDEA con sus fondos o con la subvención recibida de otras instituciones:

— «Documentos de escultura barroca», de Germán Ramallo Asensio.
— «Bailes y danzas tradicionales en Asturias», de Yolanda Cerra, Bada, obra subvencionada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
— «Sangre, valor y fortuna» (obra inédita del dramaturgo Bances Candamo, en edición y estudio de Santiago García Castañón).
— «Los jesuítas en Asturias», de Justo García Sánchez.

Igualmente ha sido editado el reglamento de régimen interior de la institución.

A las ediciones anteriores hay que añadir otro conjunto de obras en prensa y cuya aparición está prevista antes de finalizar el presente ejercicio, como son:

1.° «La familia campesina del occidente asturiano», de Asunción Díez López (obra subvencionada por la Caja Rural Provincial de Asturias).
2.° «Desmitificación y esperanza en la novela de Pérez de Ayala», de Miguel Viñuelas (obra subvencionada por el Gettysburg College).
3.° «La Junta General del Principado de Asturias», de Alfonso Menéndez (obra subvencionada por la Junta General del Principado).
4.° «La Diplomática asturleonesa», de Alfonso G. Leal (obra subvencionada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes).
5.° «El monasterio de Santa María de la Vega», de Andrés Martínez.
6.° «Teverga: un concejo de la montaña asturiana», de Ana Fernández Suárez.
7.° «En serio y en broma», recopilación de escritos inéditos de Valentín Andrés Alvarez (subvencionada por el Ayuntamiento de Grado).
8.° «Tineo y Allande», monografía sobre los dos concejos asturianos (subvencionada por la Caja de Ahorros de Asturias).

BOLETIN

Con el objetivo de mejorar la calidad de nuestras publicaciones periódicas, la Junta Permanente, constituida en Consejo de Redacción, ha aprobado una serie de medidas:

Boletín de Letras

— Nueva periodicidad semestral.
— Selección de los trabajos a publicar, sometiéndolos al informe previo de los presidentes de comisión.
— Nueva estructura interna del contenido.
— Mejora de la presentación y calidad de la edición, plastificando las cubiertas.

Se han publicado los números 136 y 137 del Boletín de Letras, correspondiendo este último a la nueva época, y el número 40 del Boletín de Ciencias.

ACTIVIDADES

Respondiendo al objetivo de dar a conocer y extender los fines del IDEA por todos los concejos de Asturias se desarrollaron, en colaboración con diversos ayuntamientos, las siguientes actividades:

— En el mes de octubre de 1990 se tributó, en colaboración con el Ayuntamiento de Gijón, un homenaje al poeta Alfonso Camín, consistente en el descubrimiento de una placa en su casa natal de *Roces* y la lectura de dos conferencias: en Gijón, a cargo de Patricio Adúriz Pérez, y en Oviedo, a cargo de María Elvira Muñiz.
— En el mes de diciembre Avilés fue el escenario de una serie de actos en recuerdo de Constantino Suárez «Españolito», con motivo del centenario de su nacimiento, contándose para ello con la desinteresada colaboración del Ayuntamiento avilesino.
— En el mes de abril del presente año se desarrolló, con el patrocinio de diversas entidades y en colaboración con el Ayuntamiento de Tineo, un ambicioso programa de homenaje al ilustre tinetense don Pedro Rodríguez-Campomanes, conde de Campomanes, iniciado con la inauguración de un monumento en la villa de Tineo y la realización de varias exposiciones y conferencias tanto en Tineo como en Oviedo, que contaron con la presencia de diversas autoridades regionales y locales y que se verán culminadas en el año 1992 en Madrid con una serie de actos en coordinación con el Centro Asturiano y el Museo Postal.
— En febrero el Instituto tributó un emotivo homenaje a la memoria de su ex director don Jesús E. Casariego, fallecido en el mes de septiembre de 1991, consistente en un solemne acto académico en el que intervinieron don Francisco Tuero Bertrand, don Julio Fonseca y doña Ramona Pérez de Castro, en representación esta última de don José Luis Pérez de Castro.
— No podía pasar desapercibida para el Instituto la conmemoración, en el año que ahora termina, del centenario de tres asturianos ilustres, don Valentín Andrés Alvarez, don Juan Uría Ríu y don Eugenio Tamayo Muñiz. A la figura del polifacético economista el Instituto ha dedicado un ciclo de conferencias en el pasado mes de octubre, que se completará con una serie de actos en su villa natal de Grado el próximo mes de diciembre, para lo que se cuenta con la colaboración de su Ayuntamiento. Coincidiendo con los mismos, se realizará la presentación de una serie de trabajos inéditos reunidos bajo el título «En serio y en broma».

En el mes de diciembre finalizó, asimismo, el ciclo de conferencias en memoria de don Juan Uría Ríu, iniciado el mes de noviembre con la disertación de su discípulo, Juan Ignacio Ruiz de la Peña, evocando la figura del maestro. En el año que ahora termina se ha gestionado y obtenido de las autoridades regionales la promesa formal de cesión de la convocatoria, fallo y entrega de los premios que llevan su nombre al Instituto a partir de la edición correspondiente al año 1992.

Al conmemorarse el primer centenario del nacimiento del pintor Eugenio Tamayo Muñiz en 1991 por iniciativa del Banco Herrero de Oviedo se publicó un ensayo bio-bibliográfico escrito por su discípulo el pintor don Ruperto Alvarez Caravia y el director del Boletín del IDEA, don Manuel Fernández Avello.

En el Museo de Bellas Artes de Asturias en Oviedo se expuso una antología de obras del pintor, con aportación principal de los fondos en posesión de su hijo político don José Luis Astiazarán Aristízabal.

MIEMBROS FALLECIDOS

Durante el período de tiempo comprendido entre 1990-91 hemos de lamentar el fallecimiento de los siguientes miembros:

D. Paulino Vicente Rodríguez	13- 8-1990
D. Jesús E. Casariego	16- 9-1990
D. Luis Sela Sampil	23-10-1990
D. Carlos Rico-Avello Rico	7- 7-1991
D. Carlos Prieto y Fernández de la Llana.	12- 3-1991 (México)
D. Fernando Landeira Compostela	11- 8-1991
D. Feliciano Redondo Cadenas	4-10-1991

Asimismo han pasado a la condición de eméritos:

Consejo General del día 1-5-1990

D. Luis Adaro Ruiz.
D. Melquíades Cabal González.
D. Francisco Diego Santos.
D. José M.ª Fernández Buelta.
D. Antonio García Miñor.
D. José M.ª Patac de las Traviesas.
D. José Manuel Pertierra Pertierra.
D. Enrique Truán Alvarez.
D. Joaquín Vaquero Palacios.

* * *

D. Ignacio de la Concha Martínez	Febrero de 1991
D. Jesús Neira Martínez	Abril de 1991

BIBLIOGRAFIA

J. I. RUIZ DE LA PEÑA: *El comercio ovetense en la Edad Media. I: De la «civitas» episcopal a la ciudad mercado,* ed. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo, Oviedo, 1990, págs. XVII + 236.

Tal como ya se da a entender en el subtítulo, este libro constituye la primera parte de una obra más amplia que, en conjunto, responde al objetivo de estudiar el comercio ovetense en la Edad Media. Centrado este primer volumen en el análisis del proceso que convierte a la ciudad, de una «civitas» episcopal en una ciudad mercado, y, más concretamente, en el estudio de las transformaciones de orden demográfico, social y económico, que experimenta Oviedo entre los siglos XI y XIII, el segundo estará dedicado, como anuncia el propio autor, a la proyección exterior de la actividad comercial ovetense a escala interregional e internacional entre los siglos XIII y XV. Así se explica algo que el lector no avisado podría echar de menos a través de un primer contacto con el libro: la ausencia de un registro de fuentes y bibliografía. Ello irá incluido al final de esa segunda parte, juntamente con un amplio apéndice documental.

La mencionada ausencia de una relación de fuentes no impide descubrir el amplio número de las utilizadas, y el carácter inédito de una buena parte. Como no podía ser de otro modo, el núcleo fundamental está constituido por la documentación procedente de los fondos de las principales instituciones eclesiásticas de la ciudad: la iglesia de San Salvador y los monasterios de San Vicente, San Pelayo y Santa María de la Vega, sobre todo. Cuantitativa-

mente muy inferior, pero del mayor interés, es la documentación de origen municipal, constituida básicamente por el Fuero de 1145, y las expresivas ordenanzas concejiles de 1245 y 1274, estas últimas de una extensión y detalle excepcionales para la época.

El libro se basa mucho más en estas fuentes directas, de primera mano, que aportan las noticias concretas sobre el objeto de estudio, que en una bibliografía, hoy ya abrumadora, que analiza el tema de las ciudades desde los más variados puntos de vista. Queda patente, en todo caso, que la obra es deudora, en primer lugar, de toda una serie de artículos realizados por el propio autor, y relacionados estrechamente con esta temática: trabajos como «El comercio ovetense en la Edad Media», publicado en el año 1966, o «Un típico representante de la burguesía ovetense medieval: el mercader Marcos Pérez», aparecido en el año 1975, entre otros muchos que podrían citarse. Igualmente, le sirven de apoyo otros numerosos trabajos, de autores nacionales y extranjeros, algunos muy recientes, y otros convertidos ya en clásicos, figurando a la cabeza de estos últimos *Las ciudades medievales* de H. Pirenne, el gran historiador belga con quien nuestro autor comparte la definición de ciudad. Uno de los elementos definidores será precisamente, en palabras de J. I. Ruiz de la Peña, «El desarrollo de unas funciones comerciales e industriales, o mejor artesanales, que vinculan preferentemente a los habitantes de esas colectividades a unas nuevas formas de actividad productiva que constituyen el rasgo caracterizador de la nueva economía urbana» (pág. 4).

Después de una *Introducción,* fruto de las preocupaciones metodológicas del autor, y en donde queda claro que el estudio de ese aspecto particular, que es el comercio ovetense en la Edad Media, «es indisociable de la historia de la ciudad considerada en la multiplicidad de sus aspectos íntimamente imbricados en la misma realidad: la de la sociedad ovetense en esa época» (págs. 14-15), el libro se estructura en tres grandes capítulos: I: El renacimiento urbano de Oviedo en los siglos XI al XIII.—II: Artesanos y comerciantes: los orígenes de la burguesía ovetense.—III: Las instituciones auxiliares del comercio local.

El capítulo I está dedicado a la población, y es el que presta una mayor atención a los aspectos evolutivos. En un primer apartado, que tiene por objeto establecer las principales etapas e hitos más significativos de la repoblación de Oviedo, se subraya el papel de los monarcas como promotores del desarrollo urbano. En concreto, serán tres Alfonsos, Alfonso VI, Alfonso VII y Alfonso IX, los

principales animadores de un proceso de crecimiento que contó con un importantísimo factor de base: el auge de las peregrinaciones al relicario de San Salvador. «La peregrinación va a ser, efectivamente, el vehículo inicial del proceso repoblador que, en el transcurso del siglo XII, transformará la fisonomía urbana del Oviedo episcopal, haciéndola tomar unos perfiles netamente mercantiles, similares a los que se observan en otras importantes localidades del Camino de Santiago, como Burgos o León» (pág. 24).

No extraña que los dos capítulos siguientes, orientados al estudio de las actividades artesanales, la génesis y estratificación de la burguesía local, y las instituciones mercantiles, se centren en el siglo XIII, etapa en la que cristaliza plenamente la ciudad de Oviedo como «ciudad mercado».

Como decíamos al principio de estas breves líneas, J. I. Ruiz de la Peña inserta su estudio sobre la ciudad de Oviedo en la amplia panorámica de las ciudades medievales del occidente europeo. Más de una vez, relaciona el desarrollo urbano ovetense con el de otras ciudades del cuadrante noroccidental de la Península, que, como es el caso de León, destacaron por la importancia de sus actividades comerciales. Pero, sobre todo, el autor adopta una perspectiva local, o, como él mismo dice, de «microobservación», que se pone de manifiesto en numerosos momentos de su trabajo. Muestra de esa preocupación es el detalle con que nos da a conocer los nombres de los pobladores, nombres cargados de significación, cuando por una designación complementaria de lugar permiten conocer la procedencia del individuo, como es el caso de un *Pedro García de Tineo*, o de tantos otros. También, los nombres de los numerosos artesanos cuyo oficio se especifica (alfayates, zapateros, freneros, correeros, herreros, *cutelleros*, *luqueteros*...); no se olvide que sobrepasan el medio centenar el número de los *mesteres* documentados. O, en fin, la precisión con que se localizan las distintas calles de la ciudad, las posadas y alberguerías que la fueron poblando, los lugares de celebración del mercado...

Puesto que a la calidad del contenido hay que añadir el valor de una extraordinaria edición, el resultado no puede ser más satisfactorio. Sólo nos queda esperar que el segundo volumen anunciado no tarde en ver la luz. Y, asimismo, que uno y otro constituyan realmente el prenuncio de otra esperada obra del mismo autor (*La ciudad de Oviedo en la Edad Media*), tal como el profesor E. Benito Ruano señala en el prólogo que precede a este espléndido trabajo.

M.ª E. García García

MIGUEL VIÑUELA: *Desmitificación y esperanza en la novela de Pérez de Ayala*, Oviedo, IDEA, 1991.

Las novelas de Pérez de Ayala se han dividido tradicionalmente en tres épocas: 1) la autobiográfica, 2) la de transición y 3) la de los grandes temas.

La crítica ha afirmado que las diferencias son más marcadas entre las novelas de la primera época y las de las dos últimas; este juicio se apoya en la presencia o ausencia de Alberto Díaz de Guzmán (protagonista de las consideradas «autobiográficas») y en el aparente carácter fragmentario y desordenado de los contenidos de las novelas de la primera época. Las diferencias entre las dos últimas épocas se apoyan en la extensión y estructuras de los contenidos: los de la segunda son breves y sintéticos y sus capítulos van precedidos por poemas, mientras que los de la tercera son bastante amplios y están divididos en dos volúmenes con títulos independientes; el subtítulo «Tres novelas poemáticas de la vida española», que acompaña a las de la segunda época, justifica la noción que sus temas son de carácter nacional y de transición entre la crisis personal de Alberto y los temas universales que caracterizan a las dos últimas novelas. Aunque se han señalado muchos de los elementos comunes en las novelas de las tres épocas, se acepta entre los críticos nacionales y extranjeros que dichas épocas manifiestan respectiva y separadamente una preocupación por la expresión de lo personal, lo nacional y finalmente lo universal.

Dada la relación establecida entre la percepción subjetiva de la realidad, la conciencia individual y el mito como diferentes estratos de la conciencia histórica, el autor parte de que entre la crisis de conciencia patentemente expresada en las primeras novelas y la fundación de los mitos en las restantes es posible que exista una relación de índole similar que en sí encierre un proceso de continuidad y evolución en el fondo y las estructuras de las novelas de Pérez de Ayala. *Desmitificación y esperanza en la novela de Pérez de Ayala* obedece a la necesidad de establecer dicha continuidad y evolución, y contribuye a fijar la continuidad, el valor y la originalidad de la obra novelística de Pérez de Ayala. Abre así las puertas a nuevas investigaciones sobre la extensión y significado de la ruptura de la novela de don Ramón Pérez de Ayala con la novela precedente y su conexión con la nueva novelística en el mundo contemporáneo y especialmente en el de habla, también española, de Hispanoamérica.

JUSTO GARCIA SANCHEZ: *Los jesuitas en Asturias*, IDEA, Oviedo, 1991.

He aquí un libro imprescindible para comprender la historia eclesiástica de Asturias, la misma del Principado, y aun la de la Compañía de Jesús, sobre todo en la época importantísima de los siglos XVI y XVII, cuando la Iglesia está empeñada, en general, en la reforma nacida en Trento. Libro tan extraordinariamente documentado y rigurosamente científico, que se podría decir que invalida a todos los anteriores: tan completa y exhaustiva es su documentación; de manera que a veces puede parecer una sarta de documentos y fuentes hábilmente ensartados. Su autor es el doctor don Justo García Sánchez, estudioso del Derecho y de la Teología y doctorado en ambas materias; antes decano y ahora catedrático de Derecho de la Facultad de Oviedo. Lleva en la sangre y ejerce con gusto un afán investigador en muchos archivos, desde el del Ayuntamiento de Oviedo y «Antiguo» del Principado, hasta el de Simancas o el de la Real Academia de la Historia o el de la Biblioteca Nacional o el «Secreto» del Vaticano en Roma, o el particular «Fondo jesuítico» en la misma ciudad sagrada. Así alcanzan tanta altura científica todos sus estudios, o la tesis doctoral presentada en la Facultad de Teología de la Universidad de Salamanca, a la que alude el ilustre prologuista, que es el arzobispo de Santiago de Compostela, que tuvo la suerte de formar parte del tribunal. Si algo faltare, esa tesis puede complementar este libro.

Este libro es la fundamentada historia de una institución cultural y educativa que además extiende sus redes bienhechoras por todo el Principado, el colegio de San Matías de Oviedo, en aquellos años casi inaugurales de la Compañía de Jesús con todo su empuje saludable para bien de la Iglesia asturiana.

El colegio fue fundado por la noble dama doña Magdalena de Ulloa, dama castellana de la alta nobleza, nacida en la ilustre ciudad zamorana de Toro, en 1525; que entonces era ya viuda del intachable caballero don Luis Quijada, señor de Villagarcía de Campos del Consejo de Indias, y mayordomo mayor y de la misma confianza del emperador Carlos V. Por deseo expreso de éste, le acompaña en los días y meses primeros de aquel retiro de Yuste, juntamente con su esposa, aliviando su soledad precursora de la muerte. A este ejemplar matrimonio confió el emperador el cuidado y educación de su hijo natural, don Juan de Austria, el futuro vencedor de Lepanto, bajo el nombre de «Jeromín» y bajo pa-

labra de caballero de que no se daría a conocer su origen, palabra que don Luis cumplió con exacta y ejemplar rectitud, de manera que lo ignoraba al principio incluso su misma esposa doña Magdalena. Era don Luis de prócer estatura, como se pudo comprobar hasta en una exhumación reciente, y de gestos quijotescos, al que ciertamente conoció Cervantes, y bien puede ser tenido por uno de los probables modelos vivos, como señala en su *Historia de la Literatura* Valbuena Prat, del más noble caballero que ha cruzado las páginas escritas en español, Don Quijote.

En la guerra contra los moriscos Felipe II envió como jefe supremo a don Juan de Austria y a don Luis Quijada como asesor y militar experimentado. En una emboscada de sorpresa de los moriscos don Luis fue herido en un hombro, como atestigua el mismo don Juan de Austria, el 18 de febrero de 1590 y murió exactamente a los ocho días, es decir, la fecha en que entonces se celebraba la fiesta del apóstol San Matías, el nombre que la noble dama doña Magdalena quiso que llevase su fundación en Oviedo.

Tal vez su hermano, el dominico fray Domingo, le habló de «estas Indias que tenemos en España», es decir, de aquella Asturias entonces pobre y necesitada, y la gran dama limosnera no sólo fundó el colegio en la capital, sino que envió quinientos copones y custodias para guardar dignamente el Santísimo. Antes había fundado el colegio-noviciado de Villagarcía de Campos, y bajo la cripta del altar mayor de su colegiata están enterrados ambos. Doña Magdalena dejó al morir así su última voluntad: «Mando mi cuerpo a la tierra donde fue formado que quiero sea sepultado debajo del altar mayor del colegio de la Campañía de Jesús de San Luis de Villagarcía, en la sepultura de don Luis Quijada, mi señor, para que allí tengamos la buena compañía en muerte que tuvimos en vida...» Esta es la religiosísima y munífica fundadora del colegio de San Matías.

Este libro recuerda con extraordinario derroche de detalles todas las incidencias con el Cabildo y el Ayuntamiento, fundamentadas documentalmente: del nacimiento del colegio desde las disputas de la compra de las primeras casas, con la escritura de donación de doña Magdalena en 1578, «pretendiendo principalmente la honra y servicio de su divina majestad y el bien de mi ánima y de dicho señor don Luis de Quijada, mi señor y de mis defunctos, y el aprovechamiento de las ánimas de aquel Principado»; el comienzo de la construcción en 1582, los problemas particulares como el del agua; «agua que piden los padres de la Compañía» figura en documento del Ayuntamiento en acta de 1596; posterior-

mente, la construcción de la iglesia que hasta algunos protestan porque «da sombra a la plaza»; sobre el estilo barroco de la construcción se cita la tesis doctoral de doña Elvira Juan Villa; así como los constructores, el famoso P. Bustamante y el H. Juan Tolosa que al menos colaboraron en la fábrica.

El libro, además, contiene, casi año por año, según las llamadas «Cartas Annuas», los que habitaron en el colegio con sus nombres, y haciendo constancia de su origen si son asturianos. Allí estuvo el futuro general español, P. Tirso González.

Era deber del colegio el actuar como sede de las misiones populares, y son interesantísimas las noticias de ellas, tanto por la expresión deliciosa de los documentos de la época, como por los detalles concretos o pintorescos. A Gijón, con ocasión de la misión de 1736, se le llama «pueblo bueno y dócil» y se dice que empezó a asomar al muelle la sardina, que según un pescador «en los siete años precedentes no les había enviado Dios tanta»; o el reconocimiento del Ayuntamiento de Oviedo por la labor misionera del ilustre misionero P. Calatayud en la capital: «el concurso de la gente era tan grande que no podían caminar los que iban en penitencia»... Causó un impresionante impacto la asidua asistencia de los jesuitas en el tiempo de la peste de 1598, que fue heroica, atestigua que andaban por las calles buscando apestados que lo necesitasen (nota página 161); las gentes quedaron impresionadísimas. En el colegio varios jesuitas murieron víctimas de la terrible epidemia.

También se recuerda su actividad docente en el colegio, con sus secuelas de Gramática y primeras letras, como en las más elevadas materias de «casos de conciencia».

El libro termina con la descripción de la salida de los jesuitas por la pragmática sanción de Carlos III extrañándolos de sus reinos el 2 de abril de 1767, cuando son traídos a Gijón para embarcar en el barco del destierro. Acaso aquí se echa de menos el párrafo del famoso «memorial» del P. José Francisco de Isla, aunque se cita un documento muy interesante y detallado de un notario avilesino.

Libro interesantísimo y completo, de exhaustiva documentación, con el que tendrá que contar necesariamente todo estudioso de historia eclesiástica de Asturias y del Principado, o de la Compañía de Jesús, en la época acaso más brillante de su existencia.

VICTORIANO RIVAS ANDRÉS
(«El Comercio», 4-XI-1991, Gijón)

INDICE 1991

Número 137

Págs.

Devocionario popular (zona de Somiedo), por *José Manuel Feito* 7

El período segoviano (1622-1628) de Luis Alfonso de Carvallo y el misterio de su libro sobre Asturias desvelado, por *A. Porqueras Mayo* 87

El desarrollo de la especialización en la actividad marítimo-mercantil en el Principado de Asturias: Comerciantes y navieros, 1800-1850, por *Daniel Peribáñez Caveda* 123

Cruce entre «lo de antes» y «lo de ahora» a propósito de la cultura del pan, por *Adolfo García Martínez* 147

Enrique de Trastámara, señor de Noreña, por *J. Ignacio Ruiz de la Peña Solar* 201

La Real Audiencia de Asturias al final del Antiguo Régimen, por *Alfonso Menéndez González* 231

Alfonso Camín, Asturias y España: Centenario de su nacimiento, por *Albino Suárez* 251

Juan Menéndez Pidal: De la poesía postromántica a la erudición positivista, por *Jesús Antonio Cid* 273

Las cofradías asturianas y el arte en el siglo XVIII, por *Roberto J. López* 307

Profesores del Colegio Benedictino de San Vicente de Oviedo (1617-1835), por *Ernesto Zaragoza y Pascual* 323

Excavaciones arqueológicas en Santo Adriano de Tuñón (Santo Adriano, Asturias), por *Gema Adán, Carmen Cabo y Jesús Jordá* 357

El país de los astures en Estrabón, por *J. M. Alonso-Núñez* 397

Número 138

S.A.R. el Príncipe de Asturias, presidente de honor del Instituto de Estudios Asturianos, por *Eva María Arango Ibias* 409

La desamortización de Carlos IV en Asturias: El ejemplo de Avilés, Gijón y Oviedo, por *Margarita Cuartas Rivero* 413

San Esteban de los Caballeros o Aramil en los siglos XVI al XIX, por *José Ramón Fernández Méndez* 433

Fernán Coronas y las danzas de Cadavedo, por *Yolanda Cerra Bada* ... 463

La nueva Administración: La Escuela Especial de Administración de 1843. Posada Herrera, profesor, por *Juan Ramón Coronas González* 487

Más aún sobre Lagasca y, muy especialmente, sobre su viaje de 1803, por *Manuel Laínz, S.J.* 515

Los últimos años de don Francisco Cuervo y Valdés, por *Rick Hendricks.* 525

Romances de Boo (Aller), por *Aurora Alvarez Arias* 535

Conflictos interlocales por el control de espacios económicos privilegiados: El ejemplo asturgalaico de las pueblas de Ribadeo y Roboredo (1282), por *J. I. Ruiz de la Peña Solar* 559

Juan Pérez-Villamil y Mallorca (I), por *Julio Antonio Vaquero Iglesias y Jesús Manuel Mella Pérez* 589

Santo Tomás de Granda: Proceso histórico de una parroquia gijonesa, por *Isidoro Cortina Frade* 621

Aportación a la bibliografía de los Pedregal, por *Ramona Pérez de Castro.* 665

Análisis lingüístico de una muestra onomástica asturiana, por *Marta Pérez Toral* 671

Un patrimonio nobiliario: La casa de Heredia (siglos XVI-XVIII), por *Alfonso Menéndez González* 687

Vales y fichas del Principado de Asturias, por *Antonio González Torga* ... 709

Perspectiva lingüística del *Liber Testamentorum de la Catedral de Oviedo*, por *José Antonio Valdés Gallego*..... 751

La sidra y el barro, por *José Manuel Feito* 767

Economía y política. Ultima conversación con Valentín Andrés Alvarez, por *José M.ª Bárcena* 775

Memoria de las actividades del I.D.E.A. en los años 1990-1991 783

BIBLIOGRAFIA

J. I. Ruiz de la Peña: *El comercio ovetense en la Edad Media. I: De la «civitas» episcopal a la ciudad mercado*, por *M.ª E. García García* 791

Miguel Viñuela: *Desmitificación y esperanza en la novela de Pérez de Ayala* 794

Justo García Sánchez: *Los jesuitas en Asturias*, por *Victoriano Rivas Andrés* 795

PRECIO DE SUSCRIPCION ANUAL:
España, 2.600 ptas. Extranjero, 3.000 ptas.

NUMERO SUELTO:
España, 1.500 ptas. Extranjero, 1.600 ptas.

DIRECCION:
Palacio Conde de Toreno
Plaza de Porlier, nº 9-1º
Teléfs.: 521 17 60 - 521 64 54
33003-Oviedo

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

I·D·E·A